

# **Presentación.-**

Dentro de las tareas que la Administración Municipal 2010-2013, presidida por el Lic. Eduardo Olmos Castro, ha tenido que realizar, se encuentra la de regularizar, la publicación de las Actas de Cabildo, de los últimos seis meses del año 2009.

Sin embargo, como en dichas Actas de Cabildo están asentados tanto los asuntos tratados, como los acuerdos tomados por los miembros del Ayuntamiento respecto a su contenido; y de ellos se desprenden legal y operativamente acciones para la vida municipal, es necesario hacer del conocimiento de la ciudadanía, qué justifica la actuación de la administración pública municipal, incluso para enmendar lo necesario, a fin de cumplir cabalmente sus obligaciones republicanas.

Así, el presente Ayuntamiento redobló esfuerzos y distrajo tiempo de la atención de los problemas actuales, sin descuidarlos, para poner en sus manos los instrumentos normativos que orienten las acciones públicas y privadas de su ámbito de gobierno.

La tardanza en su publicación tiene su razón en la revisión responsable de los contenidos de las actas que el presente documento contiene, lo anterior ayudará a una comunicación más efectiva y eficiente del Ayuntamiento 2010-2013 con la comunidad a quien se debe.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MIGUEL FELIPE MERY AYUP  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

# Índice.-

	<b>Página</b>		<b>Página</b>
• Acta de Cabildo número 107, del 10 de Agosto de 2009, Vigésima Primera Sesión Extraordinaria.	<b>3</b>	• Acta de Cabildo número 121, del 15 de Diciembre de 2009, Octogésima Quinta Sesión Ordinaria.	<b>208</b>
• Acta de Cabildo número 108, del 25 de Agosto de 2009, Septuagésima Octava Sesión Ordinaria.	<b>9</b>	• Acta de Cabildo número 122, del 21 de Diciembre de 2009, Octogésima Sexta Sesión Ordinaria.	<b>240</b>
• Acta de Cabildo número 109, del 28 de Agosto de 2009, Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria.	<b>30</b>	• Acta de Cabildo número 123, del 30 de Diciembre de 2009, Octogésima Séptima Sesión Ordinaria.	<b>281</b>
• Acta de Cabildo número 110, del 31 de Agosto de 2009, Septuagésima Novena Sesión Ordinaria.	<b>35</b>	• Modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón.	<b>314</b>
• Acta de Cabildo número 111, del 11 de Septiembre de 2009, Octogésima Sesión Ordinaria.	<b>38</b>	• Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.	<b>315</b>
• Acta de Cabildo número 112, del 15 de Septiembre de 2009, Décima Sesión Solemne.	<b>76</b>	• Modificación al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.	<b>348</b>
• Acta de Cabildo número 113, del 25 de Septiembre de 2009, Octogésima Primera Sesión Ordinaria.	<b>79</b>	• Manual de Operaciones de la Plaza Comercial y de Estacionamiento Alianza, situado entre Presidente Carranza esquina con Calle Múzquiz Col. Centro en Torreón Coahuila.	<b>350</b>
• Acta de Cabildo número 114, del 02 de Octubre de 2009, Octogésima Segunda Sesión Ordinaria.	<b>89</b>	• Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera del Municipio de Torreón, Coahuila.	<b>364</b>
• Acta de Cabildo número 115, del 28 de Octubre de 2009, Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria.	<b>98</b>	• Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Vialidad del Municipio de Torreón.	<b>378</b>
• Acta de Cabildo número 116, del 30 de Octubre de 2009, Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria.	<b>147</b>	• Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio concerniente a la Plaza Comercial y de Estacionamiento Alianza de la Ciudad de Torreón, Coahuila.	<b>385</b>
• Acta de Cabildo número 117, del 27 de Noviembre de 2009, Octogésima Tercera Sesión Ordinaria.	<b>152</b>		
• Acta de Cabildo número 118, del 01 de Diciembre de 2009, Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria.	<b>187</b>		
• Acta de Cabildo número 119, del 08 de Diciembre de 2009, Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria.	<b>191</b>		
• Acta de Cabildo número 120, del 11 de Diciembre de 2009, Décima Primera Sesión Solemne.	<b>205</b>		

**Acta de Cabildo número 107**  
**Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 10 de Agosto de 2009**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:45 (Once horas con cuarenta y cinco minutos) del día 30 (treinta) de julio de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décimo Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysaís Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela y de la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz. - - - - -

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión. - - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la C.P. Diana Leticia López Domínguez, Cuarta Regidora. - - -

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - -

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** - - - - -

Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión. - - - - -

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:** - - - - -  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - -

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
3. Declaración de Validez de la Sesión.
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
5. Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 28 de Mayo, 15 y 25 de Junio, 6 y 9 de Julio de 2009.
6. Presentación, discusión y en su

# **Acta de Cabildo número 107**

## **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 10 de Agosto de 2009**

caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada “Mercados del Real, S.A. de C.V. y/o Operadora de Tiendas Futurama”.

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual se autoriza la cancelación de una vialidad en el Fraccionamiento Los Viñedos.

8. Propuesta, discusión y en su caso, autorización al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito.

9. Propuesta, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para solicitar la contratación de una línea de crédito por \$174'000,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 m.n.) mas IVA e intereses.

10. Propuesta, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para celebrar un Convenio de Formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión. - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión. - - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas

con fechas 28 de Mayo, 15 y 25 de Junio y, 6 de Julio de 2009. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo referida, toda vez que el proyecto de dicha Acta fue entregada para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el artículo 95 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, propuesta aprobada por unanimidad de 17 votos a favor de los ediles. - - - - -

Una vez analizado el contenido de las actas, el H. Cabildo, aprobó por mayoría de \_\_ de votos a favor, con 2 votos en contra de los CC. Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, y con 2 abstenciones de los CC. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y de Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 88 y 89 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueban las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 28 de Mayo, 15 y 25 de Junio, 6 y 9 de Julio de 2009. - - - - -

**SEGUNDO.-** Precédase a la firma por triplicado del Acta de Cabildo aprobada y publíquese en la Gaceta Municipal. - - - - -

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada “ Mercados del Real, S.A. de C.V. y/o Operadora de Tiendas Futurama”. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing.

**Acta de Cabildo número 107**  
**Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 10 de Agosto de 2009**

Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de MERCADOS DEL REAL, S. A. DE C. V. de un estímulo fiscal por la cantidad de \$435,300.41 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Pesos 41/100 Moneda Nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como de los Derechos y Avalúos Catastrales del predio ubicado en la Avenida Hidalgo entre Donato Guerra y Leandro Valle de la Colonia Centro de esta Ciudad con Clave Catastral No. 006-100-001-000 donde se pretende la construcción de un conjunto comercial de supermercado denominado “AISuper” controlada por OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S. A. DE C. V. que es quien se encargará de la contratación del personal necesario generando así alrededor de 51 empleos directos estando ya en operación e igual número de empleos indirectos al estar en construcción; siendo ambas sociedades una misma para los efectos del estímulo fiscal; es decir, quien acreditará la creación de empleos para cumplir con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente.

**CONSIDERANDO:**

Primero: Que con esta inversión traerá para nuestra Ciudad una importante derrama económica generando nuevos empleos tanto directos como indirectos así como mejorará la infraestructura comercial y la imagen del sector.

Segundo: con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 375 del Código Financiero para los

Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a MERCADOS DEL REAL, S. A. DE C. V. y/o OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S. A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$435,300.41 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como Derechos y Avalúos Catastrales del predio ubicado en la Avenida Hidalgo entre Donato Guerra y Leandro Valle de la Colonia Centro de esta Ciudad con Clave Catastral No. 006-100-001-000 donde se pretende la construcción de un conjunto comercial de supermercado denominado “AISuper”.

Lo anterior condicionado a que deberá otorgar Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año mediante la presentación de las liquidaciones obrero – patronales debidamente formalizadas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, por la que quede acreditada la generación de los empleos a los que se obligó.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la

**Acta de Cabildo número 107**  
**Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 10 de Agosto de 2009**

propuesta, por unanimidad de 12 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 fracción II del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se otorga a un estímulo fiscal a la persona moral denominada “MERCADOS DEL REAL, S. A. DE C. V. y/o OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S. A. DE C. V.”, por la cantidad de \$435,300.41 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos pesos 41/100 m.n.), equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como Derechos y Avalúos Catastrales del predio ubicado en la Avenida Hidalgo entre las Calles Donato Guerra y Leandro Valle de la Colonia Centro de esta Ciudad con Clave Catastral No. 006-100-001-000 donde se pretende la construcción de un conjunto comercial de supermercado denominado “AlSuper”. - - - - -

**SEGUNDO.-** Para el otorgamiento del estímulo fiscal, se condiciona a que el solicitante otorgue una Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año mediante la presentación de las liquidaciones obrero – patronales debidamente formalizadas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, por la que quede acreditada la generación de los empleos a los que se obligó. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Fomento Económico y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Séptimo punto del Orden del Día.-** Presentación,

discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual se autoriza la cancelación de una vialidad en el Fraccionamiento Los Viñedos. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del Lic. José Efraín López Gurza para la autorización de la cancelación de una calle secundaria que afecta AREA DE USO MIXTO R-02 ubicada en la segunda etapa del Fraccionamiento Los Viñedos, que tiene Licencia de Fraccionamiento No. 017 con fecha 11 de Octubre de 1994.

La vialidad que se pretende cancelar es la Avenida de las Parras desde el Blvd. Carlos López Sosa hasta el límite del fraccionamiento (los Viñedos) al oriente en su colindancia con el fraccionamiento Palma Real.

**CONSIDERANDO:**

Que al irse desarrollando el Fraccionamiento Los Viñedos la vialidad que se pretende cancelar queda inoperante ya que existen otras entradas y salidas alternas que conectan el Fracc. Los Viñedos con La Antigua Carretera a San Pedro.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**Acta de Cabildo número 107**  
**Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 10 de Agosto de 2009**

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la cancelación de la vialidad "Avenida de las Parras dentro del Fraccionamiento Los Viñedos en el predio denominado en el plano autorizado como área R-02 que comprende desde el Blvd. Carlos López Sosa hasta el límite del Fraccionamiento (Los Viñedos) al oriente en su colindancia con el fraccionamiento Palma Real; condicionado a lo siguiente:

**PRIMERO:** que el Lic. José Efraín López Gurza deberá pavimentar al momento de desarrollar esta etapa el Blvd. Carlos López Sosa en el tramo que corresponde al frente del área denominada R-02 dentro del mismo fraccionamiento.

**SEGUNDO:** deberá pavimentar el tramo del Blvd. Efraín López Sánchez desde la antigua carretera a San Pedro al poniente hasta el límite del fraccionamiento Los Viñedos al oriente, todo esto dentro de su polígono y al momento de desarrollar esta etapa.

**TERCERO:** deberá dejar completamente libre la circulación en todas las vialidades del fraccionamiento independientemente de la etapa a la que pertenezcan.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 10 votos a favor y con 2 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción III numerales 1 y 9 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la cancelación de la vialidad "Avenida de las Parras" localizada dentro del Fraccionamiento Los Viñedos en el predio

denominado en el plano autorizado como área R-02 que comprende desde el Blvd. Carlos López Sosa hasta el límite del Fraccionamiento (Los Viñedos) al oriente en su colindancia con el fraccionamiento Palma Real.- - - - -

**SEGUNDO.-** Para la cancelación de la vialidad señalada se condiciona a lo siguiente:

□ El Lic. José Efraín López Gurza deberá pavimentar al momento de desarrollar esta etapa el Blvd. Carlos López Sosa en el tramo que corresponde al frente del área denominada R-02 dentro del mismo fraccionamiento.

□ Se deberá pavimentar el tramo del Blvd. Efraín López Sánchez desde la antigua carretera a San Pedro al poniente hasta el límite del fraccionamiento Los Viñedos al oriente, todo esto dentro de su polígono y al momento de desarrollar esta etapa.

□ Se deberá dejar completamente libre la circulación en todas las vialidades del fraccionamiento independientemente de la etapa a la que pertenezcan.- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Propuesta, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para celebrar un Convenio de Formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.-

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, expuso a los ediles la urgencia de autorizar la firma del referido Convenio, y los beneficios que se generarán para la administración municipal. - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 12 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

**Acta de Cabildo número 107**  
**Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 10 de Agosto de 2009**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3 y 104 inciso a), fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar el Convenio de formalización del “Programa de Desarrollo Institucional Municipal”, con la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal y con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila. - - - - -

**SEGUNDO.-** Para la realización del Programa de de Desarrollo Institucional Municipal, el Municipio de Torreón, invertirá recursos financieros por un total de hasta \$ 220,659.89 (Doscientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 89/100 m.n.), lo que representa una cantidad menor al limite de hasta el 2% de los recursos que fueron asignados a través del Fondo para la infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación fiscal para el ejercicio fiscal 2009. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Planeación, Tesorería y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 12:38 hrs. (Doce horas con cuarenta y tres minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. - - - - -

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profª. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento



**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:45 (Once horas con cuarenta y cinco minutos) del día 25 (veinticinco) de Agosto de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Septuagésima Octava Sesión Ordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela y Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz.-----  
Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión.-----

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la C.P. Diana Leticia López Domínguez, Cuarta Regidora.-----  
**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** -  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** -----  
Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----  
**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, hizo la mención que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 10 del presente mes y año, se declaró inicialmente un receso para posteriormente continuar con el desarrollo de la misma, y toda vez que no pudo ser reiniciada, la Sesión fue suspendida conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; en tal virtud, los acuerdos aprobados en la referida Sesión son válidos para todos los efectos a que haya lugar, retomándose en la presente, los asuntos pendientes para su consideración y en su caso, aprobación por parte del H. Cabildo.-----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**-----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.-----  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1. Lista de Asistencia.  
2. Declaración de la existencia del Quórum Legal.

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

3. Declaración de Validez de la Sesión.

4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

5. Propuesta, discusión y en su caso, autorización al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito.

6. Propuesta, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para solicitar la contratación de una línea de crédito por \$174'000,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 m.n.) mas IVA e intereses.

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a personas a quienes realizan su trámite de escrituración ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se ratifica un estímulo fiscal otorgado a la persona moral denominada "Centro de Atención Especial Infantil. A.C."

9. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza el cambio de uso de suelo solicitado por la persona moral denominada "Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V."

10. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza la cancelación de una vialidad.

11. Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Municipal mediante el cual se autoriza la venta de bebidas alcohólicas en la Feria de Torreón a celebrarse del 28 de Agosto al 20 de Septiembre del año en curso.

12. Propuesta, discusión y en su caso,

aprobación del informe sobre la campaña de "Canje de armas 2009", celebrada en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional.

13. Asuntos Generales.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de los siguientes puntos para ser abordados en el apartado de Asuntos Generales: - - - - -

□ Propuesta de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico Vigilancia, sobre servicios públicos municipales, servicio de limpieza.

□ Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal al C. Raymundo Becerra Martín.

□ Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Corporación Inmobilia S.A. de C.V."

□ Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Industrias Jico, S.A. de C.V."

□ Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal al C. Nicolás Alejandro Issa Mourra.

□ Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal al C. Mario Humberto Issa.

□ Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Grupo Lajat".

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de los asuntos generales mencionados. - - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Ratificación de un Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de Noviembre de 2008, mediante el cual, se autorizó al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Claudio García, Gerente Financiero del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, quien expuso a los ediles que el Organismo Paramunicipal, "Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón" tiene necesidad de contratar un crédito a efecto de sustituir al acreedor de las obligaciones de pago y con ello mejorar las condiciones financieras que se derivan de los compromisos financieros establecidos en el Contrato de Prestación que tiene celebrado con la empresa Ecoagua de Torreón, S.A. de C.V., respecto de la planta de tratamiento de aguas de Torreón. Estos compromisos vencen en el año 2021, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ofrece mejorar sustancialmente la tasa de interés, lo que redundaría en un ahorro sustancial, motivo por el cual, el SIMAS, Torreón ha considerado pertinente se gestione ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS) un crédito más accesorios financieros a un plazo de 13 años, y como garantía de este crédito, se requiere la afectación de las participaciones en impuestos que correspondan al Gobierno Municipal. Y de conformidad a las disposiciones aplicables, la Legislatura del Estado,

requiera la ratificación del acuerdo aprobado por el H. Cabildo en fecha 25 de Noviembre de 2009 en el vigésimo segundo punto del Orden del Día, y la actualización del monto del crédito y del plazo a liquidarse. - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente Acuerdo: - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral V del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 293 fracción VI y 295 fracción II del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 8 fracción VI, y 12 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se ratifica el acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 25 de Noviembre de 2008, mediante el cual, se autoriza al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo el otorgamiento de un crédito, acuerdo que se ratifica y se actualiza la cantidad y el plazo, para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento del crédito hasta por \$156'000,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) más accesorios financieros, a un plazo de diez años, para destinarlo a finiquitar los compromisos de pago con la empresa Ecoagua de Torreón, S.A. de C.V. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, para que se constituya como Deudor Solidario del Organismo Paramunicipal Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón respecto de los compromisos crediticios

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

a que se refiere el párrafo anterior. - - - - -

**TERCERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Organismo Descentralizado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón derivadas del crédito que el Organismo contraiga, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, las participaciones presentes o futuras que en impuestos federales le correspondan al Municipio.-----

**CUARTO.-** Solicítese al Congreso del Estado para su estudio y aprobación el proyecto de contratación del crédito que ha sido precisado en los Acuerdos que anteceden.-----

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, así como al Congreso del Estado para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, así como al Congreso del Estado para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Propuesta, discusión y en su caso, autorización al R. Ayuntamiento para solicitar la contratación de una línea de crédito por \$174'029,540.24 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Veintinueve Mil, Quinientos Cuarenta Pesos 24/100 m.n.) mas IVA e intereses.- - - - -

El Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, en el uso de la voz solicita al Cabildo tenga a bien el tomar en cuenta que es momento de solicitar un crédito por la cantidad de \$174'029,540.24 con la finalidad de aplicarlo en

inversiones públicas productivas, para de esta forma seguir con el desarrollo municipal. El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz los C.P. Gerardo Martínez Guerra y Arturo de la Torre Huerta, Tesorero Municipal y Director de Ingresos respectivamente, quienes expusieron la situación actual del municipio en materia financiera, la historia crediticia, así como los factores externos y adicionales que motivan la solicitud del crédito; de igual forma, dieron respuesta a las inquietudes planteadas por los integrantes del H. Cabildo.- -

Una vez analizada y discutida la propuesta, se somete a consideración de Cabildo y de la misma forma es votada y aceptada por unanimidad de 19 votos a favor, y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 11 y fracción V, numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 289, 291, 293 fracciones II, V, VIII, XII y XIII y 295 fracción IV del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 8 fracción II, y 12 fracción IV y 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:-** - - - - -

**PRIMERO.-** Se faculta al R. Ayuntamiento de Torreón a solicitar a la Legislatura del Estado la autorización para contratar un crédito y ejercer un endeudamiento por la cantidad de \$174'029,540.24 (Ciento Setenta y Cuatro Millones, Veintinueve Mil, Quinientos Cuarenta Pesos 24/100 m.n.) mas IVA e intereses, para ser liquidado en un plazo de diez años y se autoriza al Presidente Municipal para que gestione un crédito de hasta por el importe de la cantidad de \$174'029,540.24, tomando en cuenta que la contratación que se haga deberá ser en los términos y vigencia que mas favorezcan al municipio. - - - - -

Dicho crédito se garantizará con las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda al R. Ayuntamiento de Torreón. - - -

**SEGUNDO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

a solicitar al Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Finanzas, que se constituya como aval del Municipio respecto del crédito solicitado.

**TERCERO.-** Una vez autorizado el crédito, los recursos recibidos del mismo, se aplicarán al pago de las obras incluyendo las que se han estado pagando con recursos propios, las cuales se reintegrarán al fondo del que se dispusieron provisionalmente en tanto se obtenga el crédito. Estos recursos se podrán destinar al pago de las obras ISN enlistadas y a otras obras municipales sin exceder por ningún motivo el monto total del crédito autorizado. - - - - -

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Planeación, y envíese a la Legislatura del Estado y a la Comisión de Financiamiento para el trámite y cumplimiento que corresponda. - - - - -

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a personas a quienes realizan su trámite de escrituración ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

El C. P. José Francisco Castro González Encargado del Despacho de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) solicita al R. Ayuntamiento un estímulo fiscal equivalente al 100% del Impuesto Predial

de los últimos 4 años, pagando únicamente el año de ejercicio fiscal actual (2009) al concluir su inscripción en el Registro Público de la Propiedad para las personas que aparecen en el listado anexo al presente dictamen pertenecientes a los poblados de El Águila, La Merced, La Joya, El Tajito; logrando con esto la agilización en el proceso de escrituración para entregar en el menor tiempo posible la escritura que acredita a dichos vecindados como legítimos propietarios de los lotes que actualmente tienen en posesión.

**CONSIDERANDO:**

Que CORETT es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal el cual orienta sus esfuerzos a la regularización de la tenencia de tierra donde existan asentamientos humanos irregulares y cuyo objetivo es la escrituración de lotes a favor de sus ocupantes, los cuales se encuentran en una situación de pobreza económica y patrimonial.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar un estímulo fiscal del 100% del Impuesto Predial de los últimos 4 años pagando únicamente el año de ejercicio fiscal actual 2009 al concluir su inscripción en el Registro Público de la Propiedad para las personas que aparecen en el listado anexo al presente dictamen pertenecientes a los poblados El Águila, La Merced, La Joya y El Tajito.

Así mismo, lo anterior se condiciona a que siempre y cuando los trámites respectivos se concluyan en el año 2009; en caso de que no se lleguen a concluir, estos estímulos deberán solicitarse

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

nuevamente en la próxima administración.  
Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracciones III numeral 1 inciso e), V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar un estímulo fiscal del 100% del Impuesto Predial de los últimos 4 años pagando únicamente el año de ejercicio fiscal actual 2009 al concluir su inscripción en el Registro Público de la Propiedad para las personas que aparecen en el listado anexo al Dictamen aprobado, pertenecientes a los poblados El Águila, La Merced, La Joya y El Tajito. (El listado se incluye en el apéndice del Acta).-----

**SEGUNDO.-** El resolutivo que antecede se condiciona a que siempre y cuando los trámites respectivos se concluyan en el año 2009; en caso de que no se lleguen a concluir, estos estímulos deberán solicitarse nuevamente en la próxima administración.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Octavo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se ratifica un estímulo fiscal otorgado a la persona moral denominada “Centro de Atención Especial Infantil. A.C.”.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario

del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

En referencia al acuerdo de Cabildo Punto Número 7 del Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero del 2007 donde se otorgó al CENTRO DE ATENCION ESPECIAL INFANTIL, A. C. un apoyo económico por \$12,720.00 (Doce mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles del terreno que les fue donado para la construcción de este Centro ubicado en el Ejido La Paz con una superficie de 7,900 metro cuadrados, y que por razones de fuerza mayor les fue imposible hacer efectivo dicho apoyo, por lo que solicita al R. Ayuntamiento la ratificación del apoyo otorgado así como también solicita se le otorgue un apoyo económico por el recargo generado a la fecha que es por la cantidad de \$1,127.61 (Un mil ciento veintisiete pesos 61/100 Moneda Nacional).

**CONSIDERANDO:**

Que el CENTRO DE ATENCION ESPECIAL INFANTIL, A. C. es una Asociación Civil que está autorizada para recibir donativos por el SAT y cumple adecuadamente con su objetivo social realizando actividades en pro de nuestra población con discapacidad

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se ratifica el acuerdo tomado por el H. Cabildo en el Punto número 7 del Orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero del 2007 otorgándole al CENTRO DE ATENCION ESPECIAL INFANTIL, A. C. un apoyo económico por la cantidad de \$13,847.61 (Trece mil ochocientos cuarenta y siete pesos 61/100 moneda nacional); cantidad de que ampara el 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como los recargos generados a la fecha por el predio ubicado en el Ejido La Paz con una superficie total de 7,900 metros cuadrados donde se construye el Centro.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracciones III numeral 1 inciso e), V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se ratifica el acuerdo aprobado por el H. Cabildo en el Punto número 7 del Orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero del 2007 y se le otorga a la persona moral denominada “Centro de Atención Especial Infantil, A.C.” un estímulo fiscal por la cantidad de \$13,847.61 (Trece mil ochocientos cuarenta y siete pesos 61/100 moneda nacional); equivalente el 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como los recargos generados a la fecha por el predio ubicado en el Ejido La Paz con una superficie total de 7,900 metros cuadrados donde se construye el Centro.- - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo

a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Noveno Punto del Orden del Día-** Presentación, discusión y en caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza el cambio de uso de suelo solicitado por la persona moral denominada “Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V.”.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de Territorio Santos Modelo, S.A. de C. V. de Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano C.U.1.1 a **C. U. /Corredor Urbano del Plan Parcial Corredor Torreón San Pedro** del Territorio Santos – Modelo de la parte que no colinda con los corredores; 468 m frente a la Autopista Torreón San Pedro y 554 m frente a la Carretera La Concha Paso del Águila.

**“TERRITORIO SANTOS-MODELO”**

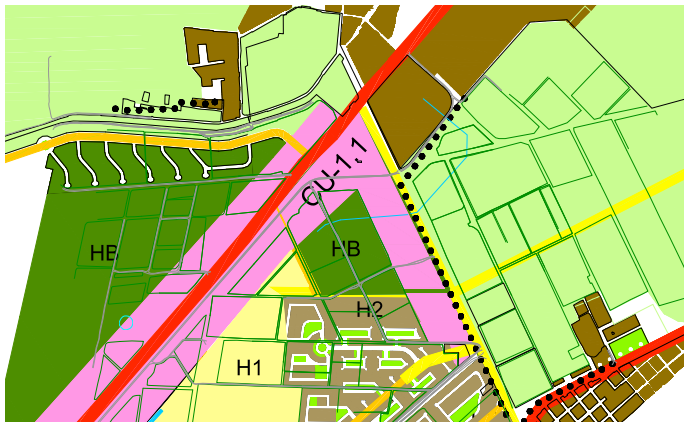
UBICACIÓN: Aut. Torreón San Pedro y Carretera a La Concha

TIPO DE ASENTAMIENTO: Servicios, Comercio y Deportivo

SUPERFICIE: 209,935.34 m<sup>2</sup>

Se anexa plano del Asentamiento.

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**



**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, los miembros presentes de esta Comisión acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO:**

De conformidad al Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila los miembros presentes de esta Comisión por unanimidad de votos aprueban el Cambio de Uso de Suelo de Corredor Urbano C.U.1.1. a C. U. /Corredor Urbano del Plan Parcial Corredor Torreón San Pedro del Territorio Santos – Modelo de la parte que no colinda con los corredores; 468 m frente a la Autopista Torreón San Pedro y 554 m frente a la Carretera La Concha Paso del Águila, solicitado por Territorio Santos Modelo, S. A. de C. V.

Así mismo, la empresa Territorio Santos Modelo, S. A. de C. V. deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y

Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día para la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.” -----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 15 votos a favor y con una abstención del C. Marco Antonio Mora Varela, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, y por la norma 16 del artículo 48 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de C.U. 1.1 (Corredor Urbano) a Corredor Urbano C.U Corredor Urbano del Plan Parcial Corredor Torreón –Pedro del Territorio Santos – Modelo de la parte que no colinda con los corredores; 468 metros frente a la Autopista Torreón San Pedro y 554 metros frente a la Carretera Territorio Santos Modelo, solicitado por la persona moral denominada “Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V”, conforme a los incisos 11, 19,20,35,36,48,55,62 66 y demás aplicables correspondientes al Plan Parcial Corredor Torreón-San Pedro en los términos de la norma 16 del artículo 48 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila. -----

**SEGUNDO.-** El cambio de uso de suelo, queda condicionado a que se autorizará únicamente a que deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley



**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería, y Contraloría; así como al representante legal de la de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza la cancelación de una vialidad.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. JUAN MANUEL ALVARADO RODRIGUEZ para la cancelación de la vialidad de la Avenida Prolongación Venustiano Carranza en el tramo comprendido de la Calle de las Alhajas y la carretera a la Joya (Calle 80) cuya longitud es de aproximadamente 283 metros.

No presentan ningún frente a esta vialidad, además de que en estos terrenos se desarrollará un Centro Médico de Primer Nivel que beneficiará a la Ciudad y por otra parte el Municipio de Torreón no es el propietario de la tierra por lo que la construcción de la misma que no conduciría a ninguna parte ya que al llegar a la Calle 80 se cierra por un espacio

educativo sería un gasto inútil para la Ciudad.

**CONSIDERANDO:**

Que la cancelación de este tramo no tiene interés público ya que en su lado norte está el Fraccionamiento San Diego, que está bardeado hacia este frente y sus viviendas; y que para el traslado oriente – poniente hasta el centro educativo permanece la Avenida Oscar Flores Tapia, los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo para su análisis y posible aprobación el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la cancelación de la vialidad de la Avenida Prolongación Venustiano Carranza en el tramo comprendido de la Calle de las Alhajas y la Carretera a la Joya (Calle 80) con una longitud de aproximadamente 283 metros.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 18 votos a favor y con 1 abstención del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:-**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción III numerales 1 y 9 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la cancelación de la vialidad Avenida Prolongación Venustiano Carranza en el tramo comprendido de la Calle de las Alhajas y la Carretera a la Joya (Calle 80) con una longitud de aproximadamente 283 metros.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como a la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Décimo Primer Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Municipal mediante el cual se autoriza la venta de bebidas alcohólicas en la Feria de Torreón a celebrarse del 28 de Agosto al 20 de Septiembre del año en curso. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

“SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2009, SE REUNIO LA COMISION DE INSPECCION Y VERIFICACION REGLAMENTARIALOSC.C.REGIDORES: MARCO ANTONIO MORA VARELA, PRESIDENTE; LIC. ANTONIO DE LA CRUZ LICERIO, SECRETARIO; LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, VOCAL; LIC. MONSERRAT MARTINEZ AGUADO, VOCAL; C.P. KARINA G. GARCIA HERNANDEZ, VOCAL; LIC. CLAUDIA V. GONZÁLEZ DIAZ, VOCAL; Y LA ARQ. ISIS CEPEDA VILLARREAL, VOCAL; EN LA SALA DE JUNTAS DE REGIDORES, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREON, COAH., CON DOMICILIO EN AV. MATAMOROS Y C. GALEANA.

EN BASE EN EL ARTICULO 8°. INCISO B FRACCION III Y IV REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE TORREON, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES RESUELVE LO SIGUIENTE:

EN CUANTO A LA SOLICITUD ENVIADA POR EL CLUB ROTARIO DE TORREON DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREON, A.C. DICTAMINA LO SIGUIENTE:

1.- SE OTORGA AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREON, A.C., LA VENTA DE ALCOHOL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, EN AQUELLOS NEGOCIOS QUE TENGAN EN LO INDIVIDUAL SU PERMISO EN REGLA PARA LA VENTA DE ALCOHOL DEL 28 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

2.- QUE EL HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREON, A.C., DEBERÁ APEGARSE A REGLAMENTO EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE VENDA Y CONSUMA ALCOHOL, SIENDO EL HORARIO EN BASE AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES EN SU ARTICULO 17, FRACCIONES 1, II, III, IV, Y, Y VII DE 10:00 A.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DIA.

Y PODRÁN CERRAR A LAS 03:00 DE LA MAÑANA SIEMPRE Y CUANDO PAGUEN LA HORA DE DESALOJO.

3.- DENTRO DE( LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREON, A.C., PODRAN VENDER ALCOHOL LOS DOMINGOS LOS NEGOCIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, EN BASE AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES EN SU ARTICULO 17, FRACCIONES I, II, III, IV, Y, VI Y VII.

4.- EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEBERA SUJETARSE AL HORARIO DE VENTA DE ALCOHOL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAH., QUE ES DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA HASTA LAS 02:00 A.M., DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

5.- SE DICTAMINA POSITIVO LA SOLICITUD DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREON, A.C., UNICAMENTE PARA EL DÍA

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. EL CIERRE DE

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

LOS NEGOCIOS CON VENTA DE ALCOHOL SIENDO ESTAS A LAS 04:00 A.M. DEL DÍA SIGUIENTE, (16 DE SEPTIEMBRE) DEL 2009, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL. Y DE LA UVA DE TORREON, A.C.

SE ENLISTA RELACION DE LOS NEGOCIOS QUE OPERARÁN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL ALGODÓN, INDUSTRIAL Y DE LA UVA DE TORREON, A.C.

- 1.- MUSEO BAR  
SR. GERARDO AGUIRRE SIFUENTES.
- 2.- RIB HOUSE (LA CASA DE LAS COSTILLITAS)  
SRA. JORGE ALBERTO CANALES PEREZ.
- 3.- TAQUERIA EL IMPOSIBLE  
SRA. LORENA MALDONADO VALADEZ.
- 4.- D.I.F. TORREON (POLLOS)  
C.P. ROCIO GUADALUPE GARCIA ORTEGA.
- 5.- LOS FAROLITOS  
SR. CESAR MENDOZA MONTESINOS.
- 6.- EL CHAMUKO  
SR. JUAN J-IABIB ZABLAH.
7. EL CHAMUKITO  
SR. MAURICIO TUEME HABIB.
- 8.- FONDA COCOS LOKOS  
SR. TOMAS BIAGINI VILLA.
- 9.- HUARACHES DE MARGARITA  
SRA. MARGARITA HERNANDEZ GUZMAN.
- 10- TACOS PEPE  
SRA. MARARITA HERNANDEZ GUZMAN.
- 11- EL GALLINAZO  
SRA. MARGARITA HERNANDEZ GUZMÁN.
- 12- TAQUERIA LAS COLADAS DE LA FERIA ,  
SR. RAYMUNDO MONSALVO LEON.
- 13- FONDA VIVA MEXICO  
SR. ROBERTO HERNÁNDEZ GUZMAN.
- 14 TORTILLONES DE 1/2 METRO  
SR. FERNANDO DE LA PAZ ORTIZ.
- 15- MARIACHI LOCO  
SR. JUAN PABLO ANDRADE PACHECO.
- 16- TAQUERIA  
SR. GUMARO ESCOBEDO.

- 17- TACOS ORIENTALES DE CUERNAVACA  
SRA. MARGARITA SAUCEDO ALVARADO.
  - 18- TORTILLONES FABY  
SRA. BEATRIZ DE SANTIAGO AGUILERA.
  - 19- TORTILLONES LA CHATA  
SRA. GREGORIA DE SANTIAGO AGUILERA.
  - 20- FONDA RINCON DE CANDY  
SR. JUAN SOTERO DE SANTIAGO AGUILERA.
  - 21- TAQUERIA EL ESFUERZO  
SR. ANTONIO ESCAREÑO VILLALOBOS.
  - 22- TAQUERIA  
SR. RAYMUNDO NSALVO LEON.
  - 23- JARRAS  
SR. JUAN JOSE ROSALES.
  - 24- FONDA JUEGOS (1)  
SR. RAYMUNDO MONSALVO LEON.
  - 25- FONDA JUEGOS (2)  
SR. RAYMUNDO MONSALVO LEON
  - 26- TACOS DE TRIPAS  
SR. JORGE ANDRES HERNANDES PACHECO.
  - 27- CLAMATOS PREPARADOS  
SR. ERNESTO GUTIERREZ HERRERA.
- SETURNAALASECRETARIADELAYUNTAMIENTO PARA QUE SE ENLISTE EN EL ORDEN DEL DIA, DE LA SIGUIENTE SESION DE CABILDO, PARA SU PRESENTACION, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN" - - - - -
- El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -
- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado y 20 del Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Torreón, Coah., **SE RESUELVE:** - - - - -
- PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Torreón, autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas al interior de la Feria del Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, A.C., del 28 de agosto al 20 de septiembre del 2009, en aquellos establecimientos que se mencionan el Dictamen aprobado y que tengan en lo individual su permiso en regla para la

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

venta de alcohol. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Feria del Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, A.C., deberá apegarse a reglamento en aquellos establecimientos en donde se venda y consuma alcohol, siendo el horario en base al Reglamento sobre venta y Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Torreón, en su artículo 29 fracciones I, II, III, IV, V y VII de 10:00 a.m. a 02:00 a.m. del siguiente día, podrán cerrar a las 03:00 de la mañana siempre y cuando paguen la hora de desalojo. - - - - -

**TERCERO.-** Dentro de las instalaciones de la Feria del Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, A.C., podrán vender bebidas alcohólicas los domingos los negocios que se encuentren dentro de las instalaciones de la feria, en base al Reglamento sobre venta y Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Torreón en sus artículos 8 fracción III y 29 fracción VII. - - - - -

**CUARTO.-** Se autoriza la ampliación de una hora, mas una hora de desalojo, del horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, únicamente para el día 15 de Septiembre en las instalaciones de la Feria del Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, así como a cualquier establecimiento que lo solicite y realice oportunamente el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal. - - - - -

**QUINTO.-** No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas dentro de los corredores de las instalaciones de la Feria y para lo cual se condiciona que los negocios que vendan bebidas preparadas delimiten se área e instalen mobiliario para la atención y consumo de la clientela. Se destinarán agentes de la Dirección de seguridad pública para la vigilancia y cumplimiento de esta prohibición e invitarán a las personas que están consumiendo bebidas alcohólicas dentro de los corredores de la Feria a dejar sus bebidas o se retiren de las instalaciones de la misma. - - - - -

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Inspección y Verificación, Seguridad Pública y Contraloría; así como Comité Organizador de la Feria del Algodón, Industrial y de la Uva de Torreón, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Décimo Segundo punto del Orden del Día.-** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del informe sobre la campaña de “Canje de armas 2009”, celebrada en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional. - - - - -

En uso de la voz, el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de los resultados obtenidos de la campaña “Canje de armas 2009”, llevada a cabo por el R. Ayuntamiento de Torreón en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional durante los días 3, 4 5, 6 y 7 del presente mes y año, mencionando que dicha campaña fue realizada con motivo del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en el cual se autorizó al R. Ayuntamiento a realizar la aportación económica.

Durante la campaña además de la entrega de una despensa, se otorgó un incentivo económico de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por arma de fuego inútil o de utilería; \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N) por armas útiles permitidas por la ley y \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) por armas útiles de uso exclusivo del ejército.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los ediles, la aprobación del informe presentado, así como la cantidad erogada que ascendió a \$ 202,000.00 (Doscientos Dos Mil Pesos 00/100 m.n.) . - - - -

El informe total presentado es el siguiente:- - - - -

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

RECEPCION TOTAL DE ARMAS EN LA CAMPAÑA 2009	
4 Paquetes de Cargadores	
115 Paquetes de Cartuchos de Diferentes Calibres	
11 Carabinas	247 UTILERIA
8 Escopetas	182 PERMITIDA POR LA LEY
3 Fusiles	50 USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO
2 Granadas	
2 Mosquetones	
126 Pistolas	
158 Revólveres	
49 Rifles	
1 Sub Ametralladora	
<b>479 Armas al Total de la Campaña 09</b>	
<b>\$202,000.00 Total de Erogación al final de la campaña</b>	

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 15 votos a favor, y con 1 abstención del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones II Numeral 3, V numeral 1 y VIII numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE.** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el informe presentado por la Secretaría del R. Ayuntamiento respecto a la campaña de "Canje de armas 2009", celebrada en conjunto con el 33º. Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional, durante los días 3, 4 5, 6 y 7 de Agosto de 2009.-----

**SEGUNDO.-** Se autoriza la erogación de \$ 202,000.00 (Doscientos Dos Mil Pesos 00/100 m.n.), recursos que fueron destinados como incentivo por la entrega de armas de fuego durante la campaña de "Canje de armas 2009", y que fueron entregados directamente por la Tesorería Municipal.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Décimo Tercer punto del Orden del Día.**-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretari

del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de siete asuntos registrados en este apartado, los cuales fueron desahogados en los siguientes términos:--

**Primer Asunto General.-** Propuesta de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico Vigilancia, sobre servicios públicos municipales, servicio de limpieza. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, quien dio lectura a un documento en el cual solicita que se apruebe la renovación del contrato de concesión del servicio de limpieza a la persona moral denominada "Promotora Ambiental S.A. de C.V."-----

En uso de la voz el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, comentó que se debe recordar que existe un litigio en este tema y se podrían ejercitar acciones penales en nuestra contra, de los ediles, solicitando se retire de la mesa la propuesta que hace la Síndico, citando el artículo doscientos seis de la Ley de Amparo; enseguida la Profa. Ruth Idalia Isais Antuna, Décima Quinta Regidora, comentó que en los mismos términos que propone el Primer Síndico, se retire el punto que esta en discusión y de la misma manera pedirle a la Síndico de Vigilancia que cuando lo haga a título personal, no diga que es la fracción priísta, porque ese asunto tienen que hacerlo con mucha seriedad dado a que el asunto se encuentra en un proceso legal, en uso de la voz el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación retirar el punto en mención, aprobándose por mayoría de 11 votos a favor, con 4 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primer Regidora; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Regidora y con 1 abstención del C. Gustavo Rodríguez Argumedo,

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

Décimo Segundo Regidor, el H. Cabildo, tomó el siguiente Acuerdo: - - - - -  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Se retira el Primer Asunto General del Orden del Día del desarrollo de la Sesión.-

**Segundo Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal al C. Raymundo Becerra Martín.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del Arq. J. RAYMUNDO BECERRA MARTIN para recibir un estímulo fiscal por la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por la compra del terreno ubicado en el Polígono “Los Agaves” del predio rústico El Águila en Torreón, Coahuila con una superficie de 208,001.453 M2. cuyo destino del inmueble será el de la creación de vivienda de densidad H6 tipo popular en el que se pretende fraccionar dicho predio con alrededor de 800 viviendas con superficies de 90 metros cuadrados cada una; con una inversión estimada de \$18’000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) en urbanización.

**CONSIDERANDO:**

Primero: Que el inmueble adquirido es para urbanizarse pretendiendo la futura construcción de 800 viviendas H6 tipo popular contribuyendo a la reactivación de la economía de ese sector.

Segundo: con fundamento al artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 6 de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Torreón, Coahuila

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al ARQ. J. RAYMUNDO BECERRA MARTIN un estímulo fiscal por la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, recargos y derechos catastrales del terreno ubicado en el Polígono “Los Agaves” del predio rústico El Águila en Torreón, Coahuila con una superficie de 208,001.453 M2 donde se pretende la urbanización para la futura construcción de 800 viviendas H6 tipo popular.

Lo anterior condicionado a que ante la Tesorería Municipal deberá garantizar el impuesto y accesorios causados en la operación señalada, en base a la superficie adquirida para urbanizar y/o construir y, a través de póliza de fianza por institución autorizada por la Tesorería Municipal por el plazo de 36 meses.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracciones III numeral 1 inciso e), V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se otorga al C. Raymundo Becerra Martín, un estímulo fiscal por la cantidad de \$278,000.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, recargos y derechos catastrales del terreno ubicado en el Polígono “Los Agaves” del predio rústico El Águila en Torreón, Coahuila con una superficie de 208,001.453 mts.2 donde se pretende la urbanización para la futura construcción de 800 viviendas H6 tipo popular. - - - - -

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del acuerdo que antecede, se condiciona al solicitante, a garantizar ante la Tesorería Municipal, el impuesto y accesorios causados en la operación señalada, en base a la superficie adquirida para urbanizar y/o construir a través de póliza de fianza por institución autorizada por la Tesorería Municipal por el plazo de 36 meses. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Desarrollo Económico y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Tercer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada “Corporación Inmobilia S.A. de C.V.”. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2009 ANTECEDENTES:**

En referencia al Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de Diciembre del 2008 en el Vigésimo Primer Punto del Orden del día de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo se otorgó un estímulo fiscal a Corporación Inmobilia, S.A. de C. V. equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición por los siguientes predios que se encuentran rodeados por los Boulevares Revolución y Pedro Rodríguez Triana así como por la Calzada Francisco Sarabia, en el que también se resolvió que dicha empresa debe presentar al R. Ayuntamiento una póliza de fianza expedida por una institución autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón, a fin de garantizar el importe del ISAI para el caso de incumplimiento en la generación de empleos e inversión señalada.

Al respecto, Corporación Inmobilia, S.A. de C. V. solicita la corrección en los siguientes puntos:

En el resolutivo PRIMERO agregar la cantidad de \$471,496.95 (Cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis 95/100 moneda nacional); suma correspondiente al ISAI del predio de 20,859.19 m2 objeto del estímulo fiscal otorgado a la empresa.

En el resolutivo PRIMERO corregir las cantidades correspondientes a las manzanas 309 y 319 por la cantidad de \$173,459.29 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 29/100 moneda nacional) por cada manzana.

**CONSIDERANDO:**

Primero: Que con esta acción se pretende

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

coadyuvar a solucionar la falta de vivienda de tipo medio (Habitacional H-5) en el oriente de la Ciudad y contribuir a la reactivación de la economía de aquel sector, primeramente con la urbanización del área del fraccionamiento y la posterior construcción de casas y locales comerciales y en segundo lugar, por la reactivación del comercio en la zona.

Segundo: con fundamento al artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 6 de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Torreón, Coahuila

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda otorgar a Corporación Inmobilia, S.A. de C. V. un estímulo fiscal el cual será por la cantidad de \$6'371,300.09 (Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Pesos 09/100 Moneda Nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de los predios que se mencionan en la siguiente tabla:

No.	MANZANA	SUPERFICIE M2	CLAVE CATASTRAL	ISAI
1	309	9,720.00	039-044-017-000	\$ 173,459.29
2	319	9,720.00	039-044-018-000	173,459.29
3	329	10,000.00	039-044-014-000	51,196.05
4	339	10,000.00	039-044-016-000	51,196.05
5	349	10,000.00	039-044-015-000	51,196.05
6	340 N	4,564.00	039-044-009-000	103,850.18
7	340 S	4,564.00	039-044-010-000	103,850.18
8	350 N	4,564.00	039-044-011-000	103,850.18
9	350 S	4,564.00	039-044-013-000	103,850.18
10	PREDIO URBANO	10,050.00	039-044-002-000	51,452.05
11	PREDIO URBANO	3,350.00	039-044-102-000	17,182.49
12	FRACCION XXIV	330,386.64	055-007-023-000	4'915,261.15
13	FRACCION XXVII	20,859.197	039-036-001-000	471,496.95
			<b>TOTAL</b>	<b>\$6'371,300.09</b>

**SEGUNDO:** Lo anterior condicionado a que deberá garantizar ante la Tesorería Municipal el impuesto y accesorios causados en la operación

señalada, en base a la superficie adquirida para urbanizar a través de póliza de fianza por el plazo de 36 meses, contados a partir de la escrituración y que al urbanizar se Lotifiquen predios para VIVIENDA tipo POPULAR.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 6 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2009 y, 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar a la persona moral denominada “Corporación Inmobillia S.A. de C.V”, un estímulo fiscal por la cantidad de \$6'371,300.09 (Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Pesos 09/100 Moneda Nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de los predios que a continuación se mencionan:- - - - -

No.	MANZANA	SUPERFICIE M2	CLAVE CATASTRAL	ISAI
1	309	9,720.00	039-044-017-000	\$ 173,459.29
2	319	9,720.00	039-044-018-000	173,459.29
3	329	10,000.00	039-044-014-000	51,196.05
4	339	10,000.00	039-044-016-000	51,196.05
5	349	10,000.00	039-044-015-000	51,196.05
6	340 N	4,564.00	039-044-009-000	103,850.18
7	340 S	4,564.00	039-044-010-000	103,850.18
8	350 N	4,564.00	039-044-011-000	103,850.18
9	350 S	4,564.00	039-044-013-000	103,850.18
10	PREDIO URBANO	10,050.00	039-044-002-000	51,452.05
11	PREDIO URBANO	3,350.00	039-044-102-000	17,182.49
12	FRACCION XXIV	330,386.64	055-007-023-000	4'915,261.15
13	FRACCION XXVII	20,859.197	039-036-001-000	471,496.95
			<b>TOTAL</b>	<b>\$6'371,300.09</b>

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del presente Acuerdo, el solicitante deberá garantizar ante la Tesorería Municipal el impuesto y accesorios



**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

causados en la operación señalada, mediante póliza de fianza expedida por institución de fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón por un plazo de 36 meses a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Desarrollo Económico y Urbanismo, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Cuarto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada “Industrias Jico, S.A. de C.V.”.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de INDUSTRIAS JICO, S. A. DE C. V. Industria Metal-Mecánica que presta servicios de Maquila y Fabricación de piezas de Acero como Compañías Manufactureras de Maquinaria Pesada e Industria en General , para recibir un estímulo fiscal por la cantidad de \$48,948.80 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% de la Licencia de Construcción de su Segunda Etapa, generando así nuevas fuentes de trabajo con 98 empleos directos, 32 empleos indirectos y con una inversión aproximada a los \$15'000,000.00 (quince millones de pesos)

**CONSIDERANDO:**

Que al desarrollarse esta Segunda Etapa se crearán alrededor de 98 nuevos empleos directos y 32 indirectos, los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con el apego a lo dispuesto en el artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba otorgar a INDUSTRIAS JICO, S. A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$48,948.80 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del costo de la Licencia de Construcción para desarrollar la Segunda Etapa.

Lo anterior condicionado a que deberá otorgar Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año mediante la presentación de las liquidaciones obrero – patronales debidamente formalizadas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, por la que quede acreditada la generación de los empleos a los que se obligó.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracciones III numeral 1 inciso e), V

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - **PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada "INDUSTRIAS JICO, S. A. DE C. V.", un estímulo fiscal por la cantidad de \$48,948.80 (Cuarenta y Ocho Mil, Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.) equivalente al 100% del costo de la Licencia de Construcción para desarrollar la Segunda Etapa. - - - - -

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del Acuerdo que antecede, se condiciona a que solicitante, deberá otorgar Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año mediante la presentación de las liquidaciones obrero-patronales debidamente formalizadas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, por la que quede acreditada la generación de los empleos a los que se obligó.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Desarrollo Económico y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Quinto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal al C. Nicolás Alejandro Issa Mourra. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU**

**REUNIÓN DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA para recibir un estímulo fiscal por la cantidad de **\$1'366,291.88** (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y recargos de los siguientes predios que a continuación se mencionan:

UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL	DENOMINACION DEL NEGOCIO	IMPORTE
Finca No.409,411 y 413 hoy placas 1428,1434 y 1454 Pte. de Av. Hidalgo con Sup. 1,269.45 M2	017-018-002-000	Tienda Departamental DEL SOL a la que se hicieron remodelaciones con una inversión de \$1'615,198.00	\$ 1'147,573.14
Frac. Sur de Hectárea 412 ExHacienda la Merced Sup. 5,000.00 M2	039-412-001-000	Motel EL FARAON al que se hicieron adaptaciones y mejoras cuya inversión es de \$1'398,848.50	58,897.24
Fración Sur de Hectárea 402 Antiguo Predio Rústico La Merced Sup. 5,000.00 M2	039-402-002-000	Nave Industrial para mejor funcionamiento y mayor seguridad p/instalación de una empresa maquiladora con una inversión de \$707,882.50	45,799.56
Frac. Norte de Hectárea 411 de la ExHacienda la Merced con Superficie de 5,000.00 M2	039-412-002-000	Donde se pretende la construcción de una bodega con una inversión total de \$750,000.00	25,668.00
Mitad Norte de Hectárea 402 Antiguo Predio Rústico la Merced con Sup. De 5,000.00 M2	039-402-001-000	donde se encuentra asentada una nave industrial en la cual se le hicieron mejoras, remodelaciones para que tenga un mejor funcionamiento p/instalación de una empresa maquiladora con una inversión de \$882,769.37	88,353.94
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1'366,291.88</b>

Lo anterior lo solicita debido a la situación económica actual y para no verse en la necesidad de cerrar alguno de los negocios o empezar a despedir trabajadores además de estar en la posibilidad de tratar de recuperar el monto de la inversión a la que menciona en cada uno de los predios el cual da un total de \$4'471,929.00 (CUATROMILLONESCUCATROCIENTOSSETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**CONSIDERANDO:**

Que al otorgar este tipo de estímulos ayudará a la conservación de los empleos ya existentes y se reconoce la inversión realizada cuya única finalidad es la de dar un mejor funcionamiento y mayor seguridad de las empresas; los miembros

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Con fundamento en el artículo 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al C. NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA un estímulo fiscal por la cantidad de \$1'366,291.88 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición del Inmuebles y recargos de los predios que a continuación se mencionan:

UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL	DENOMINACION DEL NEGOCIO	IMPORTE
Finca No.409,411 y 413 hoy placas 1428,1434 y 1454 Pte. de Av. Hidalgo con Sup. 1,269.45 M2	017-018-002-000	Tienda Departamental DEL SOL a la que se hicieron remodelaciones con una inversión de \$1'615,198.00	\$ 1'147,573.14
Frac. Sur de Hectárea 412 ExHacienda la Merced Sup. 5,000.00 M2	039-412-001-000	Motel EL FARAON al que se hicieron adaptaciones y mejoras cuya inversión es de \$1'398,848.50	58,897.24
Fracción Sur de Hectárea 402 Antiguo Predio Rústico La Merced Sup. 5,000.00 M2	039-402-002-000	Nave Industrial para mejor funcionamiento y mayor seguridad p/instalación de una empresa maquiladora con una inversión de \$707,882.50	45,799.56
Frac. Norte de Hectárea 411 de la ExHacienda la Merced con Superficie de 5,000.00 M2	039-412-002-000	Donde se pretende la construcción de una bodega con una inversión total de \$750,000.00	25,668.00
Mitad Norte de Hectárea 402 Antiguo Predio Rústico la Merced con Sup. De 5,000.00 M2	039-402-001-000	Donde se encuentra asentada una nave industrial en la cual se le hicieron mejoras, remodelaciones para que tenga un mejor funcionamiento p/instalación de una empresa maquiladora con una inversión de \$882,769.37	88,353.94
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1'366,291.88</b>

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible

aprobación.”-----  
 El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 16 votos a favor y con 1 voto en contra de la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracciones III numeral 1 inciso e), V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-**-----

Se otorga al C. Nicolás Alejandro Issa Mourra, un estímulo fiscal por la cantidad de \$1'366,291.88 (Un millón trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y un pesos 88/100 M.N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición del Inmuebles, así como el 100% por concepto de recargos respecto de los predios que a continuación se mencionan:

□ Finca No.409, 411 y 413 hoy placas 1428,1434 y 1454 Pte. de Av. Hidalgo, superficie de 1,269.45 M2, con Clave Catastral 017-018-002-000, por un monto de **\$ 1'147,573.14.**

□ Fracc. Sur de Hectárea 412 Ex Hacienda la Merced, superficie 5,000.00 M2, con Clave Catastral 039-412-001-000, por un monto de **\$ 58,897.24.**

□ Fracción Sur de Hectárea 402 Antiguo Predio Rústico La Merced, superficie de 5,000.00 M2, con Clave Catastral por un monto de **\$45,799.56.**

□ Fracc.. Norte de Hectárea 411 de la ExHacienda la Merced, superficie de 5,000.00 M2, con Clave Catastral 039-412-002-000, por un monto de **\$25,668.00.**

□ Mitad Norte de Hectárea 402 Antiguo Predio Rústico la Merced, superficie de 5,000.00 M2, con Clave Catastral 039-402-001-000, por un monto de \$ 88,353.94

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Desarrollo

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

Económico y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Sexto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal al C. Mario Humberto Issa Sevilla.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. MARIO HUMBERTO ISSA SEVILLA de un estímulo fiscal por la cantidad de \$550,239.27 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y recargos del predio “Mitad Poniente Manzana No. 19 Cuarto Fraccionamiento al Oriente de Torreón hoy Colonia Nuevo Torreón con Superficie de 3,477.68 M2 y Clave Catastral No. 002-046-001-000 en donde se encuentran asentadas dos canchas de fútbol rápido, un salón de fiestas infantiles y un restaurante de nombre MIAMI SOCCER en el que se invirtió \$1’774,115.35 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento quince pesos 35/100 Moneda Nacional) con la finalidad de que las instalaciones tengan un buen funcionamiento, comodidad y mayor seguridad.

**CONSIDERANDO:**

Que al otorgar este tipo de estímulos ayudará a la conservación de los empleos ya existentes y se reconoce la inversión realizada cuya única finalidad

es la de dar un mejor funcionamiento y mayor seguridad de la empresa; los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al C. MARIO HUMBERTO ISSA SEVILLA un estímulo fiscal por la cantidad de \$550,239.27 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y recargos del predio “Mitad Poniente Manzana No. 19 Cuarto Fraccionamiento al Oriente de Torreón hoy Colonia Nuevo Torreón con una Superficie de 3,477.68 M2 y Clave Catastral No. 002-046-001-000 donde se encuentra el negocio denominado MIAMI SOCCER.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracciones III numeral 1 inciso e), V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se otorga al C. Mario Humberto Issa Sevilla, un estímulo fiscal por la cantidad de \$550,239.27 (QuinientosCincuentaMil, Doscientos Treinta y Nueve Pesos 27/100 M.N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y recargos del predio “Mitad Poniente

**Acta de Cabildo número 108**  
**Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

Manzana No. 19 Cuarto Fraccionamiento al Oriente de Torreón, hoy Colonia Nuevo Torreón con una Superficie de 3,477.68 M2 y Clave Catastral No. 002-046-001-000 donde se encuentra el negocio denominado MIAMI SOCCER.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Desarrollo Económico y Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Séptimo Asunto General.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada “Grupo Lajat”.-----

En uso de la voz el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, manifestó que el Dictamen va a ser turnado a la Comisión de Urbanismo para analizar lo referente a una de las afectaciones con motivo de una ampliación de una vialidad, motivo por el cual se retira del desarrollo de la Sesión.-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**ÚNICO.-** Se retira el Séptimo Asunto General del Orden del Día del desarrollo de la Sesión.-----

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 12:48 hrs. (Doce horas con cuarenta y ocho minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández  
 Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera  
 Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco  
 Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero  
 Tercer Regidor.

C.P. Diana Leticia López Domínguez  
 Cuarta Regidora.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio  
 Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández  
 Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González  
 Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado  
 Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo  
 Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela  
 Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal  
 Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo  
 Décimo Segundo Regidor.

Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez  
 Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López  
 Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysaías Antuna  
 Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela  
 Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek  
 Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz  
 Segunda Síndico.

Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas  
 Secretario del Ayuntamiento

**ÚNICO.-** Se retira el Séptimo Asunto General del Orden del Día del desarrollo de la Sesión.-----  
 Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 12:48 hrs. (Doce horas con cuarenta y ocho minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

# **Acta de Cabildo número 109**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada los días 28 y 31 de Agosto de 2009**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:30 (Trece horas con treinta minutos) del día 28 (veintiocho) de Agosto de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Dominguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Síndico, Antonio Albores Potisek y Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz.-----  
Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión. - - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora. - - - - -

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se **RESUELVE:**-----  
Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**-----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - - -  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1. Lista de Asistencia.  
2. Declaración de la existencia del Quórum Legal.  
3. Declaración de Validez de la Sesión.  
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.  
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión Municipal para los festejos Conmemorativos del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario

**Acta de Cabildo número 109**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada los días 28 y 31 de Agosto de 2009**

del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión,

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.-----

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión Municipal para los festejos Conmemorativos del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, manifestó a los ediles, que el Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Promoción Cívica, propuso a los 38 municipios de la entidad, la realización de una ceremonia cívica con motivo de la del inicio formal de los festejos rumbo al Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional a realizarse el próximo martes 1 de Septiembre. En la cual se contempla la Toma de protesta de los integrantes de la Comisión Municipal para los festejos Conmemorativos del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana. El motivo de la sesión, es la aprobación de la conformación de dicha Comisión, la cual se sugiere por el mismo Gobierno del Estado sea integrada de la siguiente forma: Presidente.- Presidente Municipal; Secretario.- Secretario del Ayuntamiento; Vocales.- Integrantes de la Comisión de Regidores de Cultura, Director del Archivo Municipal, Cronista Municipal, Director de Cultura, Representantes de instituciones educativas, ciudadanos destacados e iniciativa privada. En virtud de lo anterior, la propuesta para

integrar la Comisión Municipal para los festejos Conmemorativos del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana es la siguiente:

**1.- LIC. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**

Presidente Municipal de Torreón.

**2.- ING. JESÚS GERARDO PUENTES BALDERAS**

Secretario del Ayuntamiento.

**3.- REGIDORA RUTH IDALIA YSAÍ ANTUNA**

Décima Quinta Regidora.

**4.- LIC. JORGE RODRÍGUEZ PARDO**

Director del Archivo Municipal.

**5.- LIC. MARÍA GABRIELA NAVA FEMAT**

Directora de Cultura de Torreón.

**6.- DR. SERGIO ANTONIO CORONA PÁEZ**

Cronista de la Ciudad.

**7.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PLANTEL LAGUNA.**

**8.- DON JOSÉ LEÓN ROBLES DE LA TORRE**

Escritor

**9.- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MET-MEX PEÑOLES**

**10.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Una vez puesta a consideración de lo ediles, la propuesta presentada, y al manifestar diversos ediles su desacuerdo con la propuesta plantada, por unanimidad de 18 votos a favor, se aprobó, turnar el asunto de la Comisión de Educación, Arte y Cultura para la elaboración de una nueva propuesta para su posterior presentación al Cabildo, en virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se declaró un receso de la Sesión para reanudarla el día 31 (treinta y uno) de Agosto a las 10:00 hrs. (diez horas).-----

La Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria,

**Acta de Cabildo número 109**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada los días 28 y 31 de Agosto de 2009**

se reanudó el día 31 (treinta y uno) de Agosto de 2009 (dos mil nueve) a las 10:00 hrs. (diez horas), en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con la asistencia de los CC. Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Dominguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; y el Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela. -----

Una vez pasada la lista de asistencia y al encontrarse presentes la mayoría de los ediles, el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, realizó la declaratoria de existencia del Quórum Legal, y para lo cual, el R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:- - - -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**: -----

Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, procedió a continuar con el desarrollo del Quinto punto del Orden del Día, referente a la Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión Municipal para los festejos Conmemorativos del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, y para lo cual, cedió el uso de la voz

a la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, quien en su carácter de Secretaria de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH.”**

**P R E S E N T E.-**

LA COMISION DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA, EN LA REUNION EFECTUADA EL DIA VIERNES 28 DE AGOSTO DEL 2009, A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ANALIZÒ LO SOLICITADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO A LA DECLARACION “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”, SE:

**DICTAMINA:**

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 528, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO, QUE A LA LETRA DICE.- SE CREAN LAS COMISIONES CONMEMORATIVAS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** QUE LA COMISION CONMEMORATIVA QUEDARÀ INTEGRADA CON LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**LIC. JOSE ANGEL PEREZ HERNÁNDEZ,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON

**ING. JESUS GERARDO PUENTES BALDERAS,**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA.

**PROFRA. RUTH IDALIA YSÀIS ANTUNA,**  
PRESIDENTA



**Acta de Cabildo número 109**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada los días 28 y 31 de Agosto de 2009**

**LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO,**  
SECRETARIA

**LIC. GERARDO IVÀN GARCIA COLMENERO,**  
VOCAL

**LIC. GABRIELA LETICIA OLVERA ACEVEDO,**  
VOCAL

**ARQ. ISIS CEPEDA VILLARREAL,**  
VOCAL

**LIC. FLORENCIO JAVIER PEREZ VALENZUELA,**  
VOCAL

**ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ,**  
VOCAL

**DR. MANUEL TERÀN LIRA**  
HISTORIADOR

**DR. SERGIO ANTONIO CORONA PAÈZ,**  
CRONISTA OFICIAL Y NOTARIO HISTORIADOR

**JOSE LEON ROBLES DE LA TORRE,**  
ESCRITOR È HISTORIADOR

**ING. RAFAEL REBOLLAR GONZÀLEZ y/o LIC. LEOPOLDO LÒPEZ RODRIGUEZ,**  
MET-MEX PEÑOLES

**SILVIA CASTRO ZAVALA,**  
DIRECTORA DEL MUSEO DE LA REVOLUCIÒN

**ROSARIO RAMOS SALAS,**  
DIRECTORA DEL MUSEO AROCENA

**ADRIANA VARGAS,**  
CURADORA DEL MUSEO AROCENA

**LIC. JAIME MUÑOZ VARGAS,**  
ESCRITOR

**SEGUNDO.-** QUE ESTA COMISIÒN SERÀ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÒN DE LAS ACTIVIDADES, ACLARANDO QUE SE REALIZARÀ LA SUSTITUCIÒN CORRESPONDIENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y COMISIÒN DE REGIDORES DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA, EL PRIMERO DE ENERO DE 2010.

**TERCERO.-** ENVIÈSE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEA PRESENTADO AL CABILDO PARA SU APROBACIÒN.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción VII numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el Decreto No. 528 emitido por la Legislatura del Estado, de fecha 20 de Mayo de 2008, **SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de la Comisión Municipal para los festejos conmemorativos del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana en los siguientes términos y expídase el nombramiento respectivo:

**LIC. JOSE ANGEL PEREZ HERNÀNDEZ,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON

**ING. JESUS GERARDO PUENTES BALDERAS,**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÒN, ARTE Y CULTURA.

**PROFRA. RUTH IDALIA YSÀIS ANTUNA,**  
PRESIDENTA

**LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO,**  
SECRETARIA

**LIC. GERARDO IVÀN GARCIA COLMENERO,**  
VOCAL

**LIC. GABRIELA LETICIA OLVERA ACEVEDO,**  
VOCAL

**ARQ. ISIS CEPEDA VILLARREAL,**  
VOCAL

**LIC. FLORENCIO JAVIER PEREZ VALENZUELA,**  
VOCAL

**ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ,**  
VOCAL

**DR. MANUEL TERÀN LIRA,**  
HISTORIADOR

**DR. SERGIO ANTONIO CORONA PAÈZ,**  
CRONISTA OFICIAL Y NOTARIO HISTORIADOR

**Acta de Cabildo número 109**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada los días 28 y 31 de Agosto de 2009**

**JOSE LEON ROBLES DE LA TORRE,**  
ESCRITOR È HISTORIADOR  
**ING. RAFAEL REBOLLAR GONZÁLEZ y/o LIC.**  
**LEOPOLDO LÒPEZ RODRIGUEZ,**  
MET-MEX PEÑOLES  
**SILVIA CASTRO ZAVALA,**  
DIRECTORA DEL MUSEO DE LA REVOLUCIÒN  
**ROSARIO RAMOS SALAS,**  
DIRECTORA DEL MUSEO AROCENA  
**ADRIANA VARGAS,**  
CURADORA DEL MUSEO AROCENA  
**LIC. JAIME MUÑOZ VARGAS,**  
ESCRITOR

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la cada uno los integrantes de la referida Comisión a la ceremonia cívica con motivo del inicio formal de los festejos rumbos al Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional, que se llevará a cabo el día 1 de Septiembre del presente año. - - - - -  
Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 10:42 hrs. (Diez horas con cuarenta y dos minutos) del día 31 de Agosto de 2009, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. - - - - -

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento

**Acta de Cabildo número 110**  
**Septuagésima Novena Sesión Ordinaria**  
*Celebrada el día 31 de Agosto de 2009*

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 (Once horas) del día 31 (treinta y uno) de Agosto de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Septuagésima Novena Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia Lopez Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; y el Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela. -----

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión. - - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora. -----

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** -----  
Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. -----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO**:- -----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:- -----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - - -

- ORDEN DEL DÍA:**
1. Lista de Asistencia.
  2. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
  3. Declaración de Validez de la Sesión.
  4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
  5. Presentación del anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón y del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010.
  6. Presentación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal del año 2010.
  7. Asuntos Generales.
- El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los

# **Acta de Cabildo número 110**

## **Septuagésima Novena Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 31 de Agosto de 2009**

integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de un asunto que fue registrado para ser desahogado en el apartado de Asuntos Generales y que es el siguiente: Autorización para declarar Recinto Oficial, el Teatro Isauro Martínez. -----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente

### **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-----

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de un Asunto General.-----

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Presentación del anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien realizó entrega al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el Anteproyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal del año 2010, quien instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento, para que turnara los anteproyectos a los integrantes de la Comisión de Hacienda. -----

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el estado de Coahuila, se toma el siguiente **ACUERDO:** -----

**PRIMERO.-** Se tiene al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, por presentando al Ayuntamiento para su consideración, el Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010. -----

**SEGUNDO.-** Enviense los anteproyectos

presentados a todos los ediles y a la Comisión de Hacienda para análisis, discusión y en su caso, aprobación. -----

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal del año 2010. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien realizó entrega al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal del año 2010. -----

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se toma el siguiente **ACUERDO:** - - -

**PRIMERO.-** Se tiene al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal por presentando al Ayuntamiento para su consideración, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Enviense el anteproyecto presentado a todos los ediles y a la Comisión de Hacienda para análisis, discusión y en su caso, aprobación. - - -

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Asuntos Generales. -----

Se registró un Asunto General, el cual fue desahogado en los siguientes términos: - - - - -

**Primer Asunto General.-** Autorización para declarar Recinto Oficial, el Teatro Isauro Martínez. El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de loa ediles, la propuesta de declarar al Teatro Nazas Recinto Oficial, a efecto de llevar a cabo la celebración de la Décima Sesión Solemne que

**Acta de Cabildo número 110**  
**Septuagésima Novena Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 31 de Agosto de 2009**

se llevará a cabo el día 15 de Septiembre con motivo de la entrega de las Preseas "Ciudadanos Distinguidos 2009"-----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 96 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y 59 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:- ÚNICO.-** Se declara Recinto Oficial, el Teatro Isauro Martínez de esta Ciudad, para celebrar la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Septiembre del presente año. -----

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 11:20 hrs. (Once horas con veinte minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:30 (Catorce horas con treinta minutos) del día 11 (once) de Septiembre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Octogésima Sesión Ordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia Lopez Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna y la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz. - - - - -

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión.- - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de los CC. Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora; Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor; Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor; Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora y del C. Marco Antonio Mora Varela

Décimo Sexto Regidor.- - - - -

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.- - - - -

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**

- - - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.- - - - -

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:-** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:-** - - - - -

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.- - - - -

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - - - -

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
3. Declaración de Validez de la Sesión.
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Paseo Comercial Centro

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

Histórico.

6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero correspondiente de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Mayo de 2009.

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero correspondiente de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Junio de 2009.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Junio de 2009.

9. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Junio de 2009.

10. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a recibir en donación 20 motocicletas.

11. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles.

12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a recibir en donación en pago, diversos bienes inmuebles.

13. Presentación, discusión y en su

caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de dos áreas viales para ser enajenadas a título oneroso favor de la C. Gloria Ofelia Murra Marcos.

14. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de dos predios municipales para ser enajenados a título oneroso favor del C. José Armando Ortiz Gutiérrez.

15. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un predio municipal para ser enajenado a título oneroso favor de la C. María del Rocío García.

16. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un predio municipal para ser enajenado a título oneroso favor del C. Hugo Vicente Gómez Martínez.

17. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un predio municipal para ser enajenado a título oneroso favor del C. José Luis Castañeda Medrano.

18. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen del Comité de Evaluación "Ciudadanos Distinguidos 2009".

19. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo, a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2009.

20. Asuntos Generales.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

inclusión de dos asuntos que fueron registrados para ser desahogados en el apartado de Asuntos Generales y que son los siguientes:

1.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Inmobiliaria Kadar, SA. de C.V."

2.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual se autoriza la licencia del Fraccionamiento "Residencial las Villas XIV y XV".

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 12 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de un Asunto General.

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SESIÓN DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 11:00 HRS.**

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 11:00 Hrs. Del día 02 de Septiembre del año en curso, en la sala de Cabildo y, en apego a lo establecido

por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos;

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de aprobación del Anteproyecto de Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DEL PASEO COMERCIAL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.

SE TURNE A LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INCLUYA EN LA PROXIMA SESION DE CABILDO PARA SU ANALISIS DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACION."

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, y al surgir diversas inquietudes y cuestionamientos en cuento al contenido de diversos artículos del Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico de la Ciudad de Torreón, Coahuila y por unanimidad de 13 votos a favor, el H. Cabildo tomó el siguiente

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 75 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se regresa a la Comisión de Gobernación, el Dictamen mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico de la Ciudad de Torreón, Coahuila.



# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

**Sexto punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Mayo de 2009. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal y posteriormente al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### **“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2009**

#### **ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Mayo del 2009

#### **CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### **ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y uno en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Mayo del 2009

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación. ”- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H.

Cabildo, por mayoría de 7 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysaís Antuna, Décima Quinta Regidora; y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos, correspondiente al mes de Mayo de 2009.- - - - -

**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -

**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente: - - - - -

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.**  
**INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**  
**DEL 1° AL 31 DE MAYO DE 2009**

	MENSUAL			
ORIGEN :	MAYO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	10,638,994.93	12.64	158,546,259.17	28.41
DERECHOS	12,405,394.79	14.74	77,846,674.75	13.95
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	152,106.30	0.18	1,497,999.07	0.27
PRODUCTOS	209,969.28	0.25	1,103,630.03	0.20
APROVECHAMIENTOS	3,901,406.05	4.64	24,472,317.83	4.38
<b>SUB TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>27,307,871.35</b>	<b>32.45</b>	<b>263,466,880.85</b>	<b>47.21</b>
PARTICIPACIONES	33,906,048.00	40.29	197,710,988.00	35.42
			-	
<b>INGRESOS</b>	<b>61,213,919.35</b>	<b>72.75</b>	<b>461,177,868.85</b>	<b>82.63</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	16,297,508.00	2.92
FONDO DE FORTALECIMIENTO	19,229,435.30	22.85	76,917,741.20	13.78
HABITAT	0.00	0.00	0.00	0.00
FONHAPO	3,702,300.00	4.40	3,702,300.00	0.66
ALIANZA CONTIGO	0.00	0.00	0.00	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0.00	0.00	22,586.11	0.00
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>22,931,735.30</b>	<b>27.25</b>	<b>96,940,135.31</b>	<b>17.37</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>84,145,654.65</b>	<b>100.00</b>	<b>558,118,004.16</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	25,314,904.00		97,097,066.82	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	77,237,639.35		- 2,538,889.90	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>186,698,198.00</b>		<b>652,676,181.08</b>	

	MENSUAL			
APLICACION :	MAYO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	31,833,610.30	28.94	165,562,436.69	32.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,964,731.49	2.69	17,189,627.97	3.37
SERVICIOS GENERALES	26,950,403.33	24.50	129,219,494.54	25.31
TRANSFERENCIAS	21,009,766.77	19.10	119,669,379.94	23.44
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	168,230.95	0.15	1,703,278.63	0.33
INVERSION PUBLICA	27,087,939.52	24.62	77,292,021.64	15.14
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>110,014,682.36</b>	<b>100.00</b>	<b>510,636,239.41</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	28,950.00		65,385,376.03	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	76,654,565.64		76,654,565.64	
<b>SUMA LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>186,698,198.00</b>		<b>652,676,181.08</b>	

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Junio de 2009.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal y posteriormente al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Junio del 2009

**CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Junio del 2009

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 7 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profra. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos, correspondiente al mes de Junio de 2009.- - - - -

**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -

**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente: - - - - -

# Acta de Cabildo número III

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.**  
**INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**  
**DEL 1° AL 30 DE JUNIO DE 2009**

	MENSUAL			
ORIGEN :	JUNIO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	12,347,676.86	10.77	170,893,936.03	25.40
DERECHOS	20,804,873.10	18.14	98,651,547.85	14.66
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	220,935.58	0.19	1,718,934.65	0.26
PRODUCTOS	292,906.21	0.26	1,396,536.24	0.21
APROVECHAMIENTOS	4,883,582.42	4.26	29,355,900.25	4.36
SUB TOTAL DE INGRESOS	<b>38,549,974.17</b>	<b>33.61</b>	<b>302,016,855.02</b>	<b>44.89</b>
PARTICIPACIONES	32,492,939.00	28.33	230,203,927.00	34.21
			-	
<b>INGRESOS</b>	<b>71,042,913.17</b>	<b>61.94</b>	<b>532,220,782.02</b>	<b>79.10</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4,074,377.00	3.55	20,371,885.00	3.03
FONDO DE FORTALECIMIENTO	19,229,435.30	16.76	96,147,176.50	14.29
HABITAT	0.00	0.00	0.00	0.00
FONHAPO	29,900.00	0.03	3,732,200.00	0.55
ALIANZA CONTIGO	0.00	0.00	0.00	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0.00	0.00	22,586.11	0.00
SUBSEMUN	18,506,789.72		18,506,789.72	2.75
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	1,817,640.00		1,817,640.00	0.27
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>43,658,142.02</b>	<b>38.06</b>	<b>140,598,277.33</b>	<b>20.90</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>114,701,055.19</b>	<b>100.00</b>	<b>672,819,059.35</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4,529,489.51		101,626,556.33	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	76,654,565.64		- 2,538,889.90	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>195,885,110.34</b>		<b>771,906,725.78</b>	

	MENSUAL			
APLICACION :	JUNIO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	48,359,458.75	46.30	213,921,895.44	34.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,687,774.18	3.53	20,877,402.15	3.39
SERVICIOS GENERALES	15,144,817.26	14.50	144,364,311.80	23.47
TRANSFERENCIAS	19,938,906.57	19.09	139,608,286.51	22.70
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	584,975.41	0.56	2,288,254.04	0.37
INVERSION PUBLICA	16,734,057.90	16.02	94,026,079.54	15.29
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>104,449,990.07</b>	<b>100.00</b>	<b>615,086,229.48</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	10,915,276.23		76,300,652.26	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	80,519,844.04		80,519,844.04	
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>195,885,110.34</b>		<b>771,906,725.78</b>	

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

**Octavo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Junio de 2009.-

-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes de Junio del 2009 de \$1,405,731,174 (Mil Cuatrocientos Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional) a \$1,343,895,011. (Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Once Pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Ejercicio del año 2009.

**CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes Junio del 2009 de \$1,405,731,174 (Mil Cuatrocientos

Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional) a \$1,343,895,011 (Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Once Pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Ejercicio del año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 13 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE.**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Junio de 2009.-

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Junio de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado-----

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente: -----

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

**JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA**  
**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**  
**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS A PARTIR DE JUNIO 2009**

**FONDOS**

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS										-
DERECHOS										-
CONTRIBUCIONES ESPECIALES										-
PRODUCTOS										-
APROVECHAMIENTOS										-
SUB TOTAL	-									-
PARTICIPACIONES	65,000,000									65,000,000
APORTACIONES				31	480,875			865,291	1,817,640	3,163,837
INGRESOS EXTRAORDINARIOS										-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>65,000,000</b>			<b>31</b>	<b>480,875</b>			<b>865,291</b>	<b>1,817,640</b>	<b>61,836,163</b>

**JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA**  
**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS A PARTIR DE JUNIO 2009**

**FONDOS**

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	303,000,000										303,000,000
DERECHOS	140,000,000										140,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,700,000										1,700,000
PRODUCTOS	2,000,000										2,000,000
APROVECHAMIENTOS	128,000,000										128,000,000
SUB TOTAL	574,700,000										574,700,000
PARTICIPACIONES	441,000,000										441,000,000
APORTACIONES		230,753,224	40,743,770	8,712,948	4,246,875	4,057,101	36,998,162	865,291		1,817,640	328,195,011
INGRESOS EXTRAORDINARIOS											-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,015,700,000</b>	<b>230,753,224</b>	<b>40,743,770</b>	<b>8,712,948</b>	<b>4,246,875</b>	<b>4,057,101</b>	<b>36,998,162</b>	<b>865,291</b>		<b>1,817,640</b>	<b>1,343,895,011</b>

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

**Noveno Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Junio de 2009.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Junio del 2009 de \$1,405,731,174 (Mil Cuatrocientos Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional) a \$1,343,895,011. (Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Once Pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Ejercicio del año 2009.

**CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes Junio del 2009 de \$1,405,731,174 (Mil Cuatrocientos

Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional) a \$1,343,895,011 (Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Once Pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Ejercicio del año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 13 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado,

**SE RESUELVE.**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Junio de 2009.-----

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Junio de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado-----

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente:-----

**Acta de Cabildo número III**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

**JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA**  
**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**  
**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A PARTIR DE JUNIO 2009**

CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	SUBSEMUN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	157,350	31,000	-	-	-	-	188,350
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	4,000,000
SERVICIOS GENERALES	61,000,000	16,000,000	-	136,140	557,670	-	-	-	-	44,306,190
TRANSFERENCIAS	-	-	-	53,490	117,050	480,875	-	865,291	1,817,640	2,993,266
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSION PUBLICA	-	16,000,000	-	240,000	471,589	-	-	-	-	16,711,589
DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>65,000,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>31</b>	<b>480,875</b>	<b>-</b>	<b>865,291</b>	<b>1,817,640</b>	<b>61,836,163</b>

**JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA**  
**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS A PARTIR DE JUNIO 2009**

CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	SUBSEMUN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	441,000,000	-	1,222,313	357,350	231,000	-	-	-	-	442,810,663
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000	26,000,000	743,770	-	-	-	11,000,000	-	-	55,743,770
SERVICIOS GENERALES	284,000,000	16,000,000	-	336,140	857,670	-	10,000,000	-	-	311,193,810
TRANSFERENCIAS	199,000,000	26,753,224	-	346,510	782,950	4,246,875	-	865,291	1,817,640	233,812,490
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,000	1,000,000	814,676	-	-	-	15,998,162	-	-	18,813,038
INVERSION PUBLICA	72,700,000	161,000,000	37,962,811	3,017,101	6,841,328	-	-	-	-	281,521,240
DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,015,700,000</b>	<b>230,753,224</b>	<b>40,743,770</b>	<b>4,057,101</b>	<b>8,712,948</b>	<b>4,246,875</b>	<b>36,998,162</b>	<b>865,291</b>	<b>1,817,640</b>	<b>1,343,895,011</b>



**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a recibir en donación 20 motocicletas.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. P. Gerardo Martínez Guerra Tesorero Municipal de:

**PRIMERO:** Que el R. Ayuntamiento acepte por parte de Comité Técnico del Fideicomiso de Seguridad Pública la donación de 20 Motocicletas en condiciones en las que se encuentran actualmente estivadas en Periférico Raúl López Sánchez y Avenida Bravo sin número Colonia La Amistad de esta Ciudad

**SEGUNDO:** Derivado de tal donación se inicie el trámite interno para la desincorporación a título oneroso proponiendo un precio acorde al estado en que guardan las motocicletas de las cuales se mencionan a continuación:

UNIDAD	No. DE SERIE	MOD	MARCA	VEHICULO	MOTIVO DE BAJA
35155	C24-5003087	1997	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35163	C24-5003086	1997	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35165	C24-5003095	1997	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35170	C24-5003097	1997	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35171	JH2RC3804SM302110	1997	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35172	JH2MC2482WK000185	1998	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35173	MC24E2033415	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35174	MC24E2033389	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35175	MC24E2033396	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35176	MC24E2033387	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35177	MC24E2033405	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35179	MC24E2033412	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35180	MC24E2033411	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35181	MC24E2033404	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35182	MC24E2033420	2000	HONDA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35186	JYA3Y9008YA056019	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35187	JYA3Y9001YA056010	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35192	JYA3Y9006YA055998	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35194	JYA3Y9002YA055996	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO
35196	JYA3Y9008YA056022	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA	REPARACIONES COSTOSAS FUERA FUNCIONAMIENTO

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

### CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con el apego a lo dispuesto en los artículos 274, 275 fracción IX, 276 y 277 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba:

**PRIMERO:** La aceptación de la donación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso de Seguridad Pública de 20 Motocicletas en las condiciones que se encuentran actualmente estivadas en Periférico Raúl López Sánchez y Avenida Bravo sin número Colonia La Amistad de esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

**SEGUNDO:** Derivado de lo anterior se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal así como la venta de las 20 Motocicletas bajo las siguientes condiciones:

- Subasta Pública Individual
- Que todas las unidades estén al corriente en el pago de las tenencias hasta el 2009
- Se considere para su venta el precio avalúo que estipula el Corredor Público No. 3 para el Estado de Coahuila México autorizado por este R. Ayuntamiento.

UNIDAD	No. DE SERIE	MOD	MARCA	VEHICULO
35155	C24-5003087	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35163	C24-5003086	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35165	C24-5003095	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35170	C24-5003097	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35171	JH2RC3804SM302110	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35172	JH2MC2482WK000185	1998	HONDA	MOTOCICLETA
35173	MC24E2033415	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35174	MC24E2033389	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35175	MC24E2033396	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35176	MC24E2033387	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35177	MC24E2033405	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35179	MC24E2033412	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35180	MC24E2033411	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35181	MC24E2033404	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35182	MC24E2033420	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35186	JYA3Y9008YA056019	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA
35187	JYA3Y9001YA056010	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA
35192	JYA3Y9006YA055998	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA
35194	JYA3Y9002YA055996	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA
35196	JYA3Y9008YA056022	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA

Sumatoria de valor comercial objeto de la presente valuación al día 27 de Julio del año en curso asciende a la cantidad de: \$41,500.00 (Cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 13 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones II numeral 2 y V, numerales 10 y 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO:** Se autoriza al R. Ayuntamiento a recibir en donación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso de Seguridad Pública, 20 Motocicletas en las condiciones que se encuentran actualmente estivadas en Periférico Raúl López Sánchez y Avenida Bravo sin número Colonia La Amistad de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, dichos bienes muebles se describen a continuación:

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

UNIDAD	No. DE SERIE	MOD	MARCA	VEHICULO
35155	C24-5003087	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35163	C24-5003086	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35165	C24-5003095	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35170	C24-5003097	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35171	JH2RC3804SM302110	1997	HONDA	MOTOCICLETA
35172	JH2MC2482WK000185	1998	HONDA	MOTOCICLETA
35173	MC24E2033415	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35174	MC24E2033389	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35175	MC24E2033396	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35176	MC24E2033387	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35177	MC24E2033405	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35179	MC24E2033412	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35180	MC24E2033411	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35181	MC24E2033404	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35182	MC24E2033420	2000	HONDA	MOTOCICLETA
35186	JYA3Y9008YA056019	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA
35187	JYA3Y9001YA056010	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA
35192	JYA3Y9006YA055998	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA
35194	JYA3Y9002YA055996	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA
35196	JYA3Y9008YA056022	2002	YAMAHA	MOTOCICLETA

**SEGUNDO:** Se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles descritos en el punto que antecede, así como la enajenación a título gratuito a favor del Grupo de Ferreros reubicados en el mercado de la Harinera.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Servicios Administrativos, Plazas y Mercados, así como al Comité Técnico del Fideicomiso de Seguridad Pública para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Décimo Primer punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. P. GERARDO MARTINEZ GUERRA Tesorero Municipal para la desincorporación

del Patrimonio Municipal los bienes muebles “ACTIVOS” consistentes en:

**ANEXO A**

Equipo de Cómputo que se describe en 9 fojas útiles por un solo lado relativo a 131 CPUS, 102 Monitores, 134 Teclados, 65 Mouses, 72 Impresoras, 56 Reguladores, 1 Programa de computación (Módulo de Control de Asistencia), 8 bocinas, 2 fuentes de poder, 2 lector de código de barras, 1 módem, 1 proyector, 2 scanner, 1 Satélite (Computadora Portátil) los cuales a la fecha resultan ineficaces y en desuso para la tecnología computacional con la que actualmente cuenta este R. Ayuntamiento. (578 Artículos)

**ANEXO B**

Mobiliario de oficina diverso, que se describe en 9 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resulta poco funcional debido a su estado ineficiente de conservación. (776 artículos)

**ANEXO C**

Teléfonos Celulares diversos, que se describen en 5 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resultan poco funcional debido a su estado ineficiente de conservación. (347 artículos)

**ANEXO D**

Mobiliario de oficina diverso de la Dirección de Servicios Generales que se describe en 29 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente el cual a la fecha resulta obsoleto para su funcionamiento. (698 artículos)

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

esta Comisión y con el apego a lo dispuesto en los artículos 274, 275 fracción IX y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal los bienes muebles "ACTIVOS" consistentes en:

### ANEXO A

Equipo de Cómputo que se describe en 9 fojas útiles por un solo lado relativo a 131 CPUS, 102 Monitores, 134 Teclados, 65 Mouse, 72 Impresoras, 56 Reguladores, 1 Programa de computación (Módulo de Control de Asistencia), 8 bocinas, 2 fuentes de poder, 2 lector de código de barras, 1 módem, 1 proyector, 2 scanner, 1 Satélite (Computadora Portátil) los cuales a la fecha resultan ineficaces y en desuso para la tecnología computacional con la que actualmente cuenta este R. Ayuntamiento. (578 Artículos)

### ANEXO B

Mobiliario de oficina diverso, que se describe en 9 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resulta poco funcional debido a su estado ineficiente de conservación. (776 artículos)

### ANEXO C

Teléfonos Celulares diversos, que se describen en 5 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resultan poco funcional debido a su estado ineficiente de conservación. (347 artículos)

### ANEXO D

Mobiliario de oficina diverso de la Dirección de Servicios Generales que se describe en 29 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente el cual a la fecha resulta obsoleto para su funcionamiento. (698 artículos)

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión para su análisis y posible aprobación. "- - Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, comentó que en años

anteriores se ha donado este tipo de material a las escuelas que lo han solicitado y estas mismas instituciones educativas al final no se llevan casi nada porque es prácticamente inservible el equipo, atendiendo a lo anterior se estuvo analizando en la Comisión que el destino final del material quede ya establecido y sea mediante conforme lo marca la norma ambiental para que estos desechos tóxicos no vayan a contaminar el ambiente; la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, comentó que le gustaría que la Comisión de Ecología hiciera un dictamen con respecto a esto, para que por medio de la Dirección de Medio Ambiente se diera el destino final, En uso de la voz el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, comentó que el Lic. José Ángel Pérez Hernandez, recibió una solicitud sobre que los muebles se desincorporaron en este mismo punto, si hay algún mobiliario que pueda ser útil a la Asociación de Comerciantes que acaban de ser reubicados en la antigua harinera; el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración del Cabildo la propuesta para que los bienes muebles desincorporados sean donados a la Asociación de Comerciantes de la antigua harinera. - - - - - El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 13 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones II numeral 2 y V, numeral 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - - **PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, un total de 2399 bienes muebles activos que se detallan en los anexos que se anexan en el apéndice del acta y que son los siguientes:

□ ANEXO A.- Equipo de Cómputo que se describe en 9 fojas útiles por un solo lado relativo a 131 CPUS, 102 Monitores, 134 Teclados, 65 Mouse, 72 Impresoras, 56 Reguladores, 1

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

Programa de computación (Módulo de Control de Asistencia), 8 bocinas, 2 fuentes de poder, 2 lector de código de barras, 1 módem, 1 proyector, 2 scanner, 1 Satélite (Computadora Portátil) los cuales a la fecha resultan ineficaces y en desuso para la tecnología computacional con la que actualmente cuenta este R. Ayuntamiento. (578 Artículos).

□ ANEXO B.- Mobiliario de oficina diverso, que se describe en 9 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resulta poco funcional debido a su estado ineficiente de conservación. (776 artículos).

□ ANEXO C.- Teléfonos Celulares diversos, que se describen en 5 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resultan poco funcional debido a su estado ineficiente de conservación. (347 artículos).

□ ANEXO D.- Mobiliario de oficina diverso de la Dirección de Servicios Generales que se describe en 29 fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente el cual a la fecha resulta obsoleto para su funcionamiento. (698 artículos).

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Medio Ambiente, deberá dictaminar sobre el destino final del material desincorporado atendiendo a las normas ambientales. - - - - -

**TERCERO.-** Se autoriza a la Mesa de Trabajo del Grupo de Ferreros reubicados en el mercado de la Harinera para que reciba en donación el material desincorporado previo Dictamen que elabore la Dirección General de Medio Ambiente, atendiendo al resolutivo que antecede. - - - - -

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Servicios Administrativos, Medio Ambiente y Plazas y Mercados para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda,

Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a recibir en dación en pago, diversos bienes inmuebles. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE JULIO DEL 2009 ANTECEDENTES:**

En referencia al adeudo global total que presentan ante la Tesorería Municipal de esta Ciudad los Señores Lázaro, Andrés y José Bello Garza, accionistas de las empresas que conforman el GRUPO LAJAT y, que al 14 de Julio del 2009 es por la cantidad de \$19'615,361.42 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) solicitan al R. Ayuntamiento que reciba en DACIÓN DE PAGO los terrenos ubicados en el Ejido La Perla específicamente las parcelas 01 Z-1 P1/1, 17 Z-1 P1/1 y 59 Z-1 P1/1 que van a ser afectadas por las vías primarias que son las Avenidas Prolongación Paseo del Tecnológico y Monterreal desde la carretera a mieleras hasta el Boulevard la Libertad.

**CONSIDERANDO:**

El dictamen emitido por la Dirección de Ingresos en donde nos indica que resulta viable jurídicamente la figura denominada DACIÓN DE PAGO como forma de extinguir obligaciones, misma que se contempla en los numerales 2278 a 2282 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, siendo que el R. Ayuntamiento de Torreón compuesto por el Cabildo Municipal en su calidad de autoridad fiscal en términos de los artículos 400 y 401 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza es quien debe autorizar la figura en comento de la dación

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

de pago; así como el dictamen emitido por la Dirección General de Urbanismo donde se hacen constar las dimensiones, ubicación y necesidad del Municipio de tomar dichos bienes como pago, así como el avalúo comercial y catastral de los bienes sujetos a dación de pago.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión de aprueba que el R. Ayuntamiento reciba en DACIÓN DE PAGO los terrenos ubicados en el Ejido La Perla específicamente las parcelas 01 Z-1 P1/1, 17 Z-1 P1/1 y 59 Z-1 P1/1 propiedad de los Señores Lázaro, Andrés y José Bello Garza, accionistas de las empresas que conforman el GRUPO LAJAT, como forma de extinguir el adeudo que presentan ante la Tesorería Municipal y que al 14 de Julio del 2009 es por la cantidad de \$19'615,361.42 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación. "-----

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, y al surgir diversas inquietudes y cuestionamientos en cuento al contenido del Dictamen y por unanimidad de 13 votos a favor, el H. Cabildo tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 75 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se turna el Dictamen a la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, para su análisis, discusión y dictaminación correspondiente. - - - -

### Décimo Tercer Punto del Orden del Día.-

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de dos áreas viales para ser enajenadas a título oneroso favor de la C. Gloria Ofelia Murra Marcos.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### **“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

#### **DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de Agosto del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por la C. GLORIA OFELIA MURRA MARCOS, por

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

sus propios derechos, mediante la cual solicita la enajenación a Título Oneroso de dos vialidades ubicadas en el Fraccionamiento San Felipe de ésta Ciudad.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que la C. GLORIA OFELIA MURRA MARCOS, por sus propios derechos mediante escrito de fecha 25 de Mayo de 2007, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título Oneroso, de dos inmuebles propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, identificados Área vial formada por la Calle Constitución entre las calles Boca de Entrada y Torre de Israel, y Área vial constituida por el tramo de la calle Israel entre Boulevard Francisco Sarabia y la misma calle Israel, del Fraccionamiento San Felipe de ésta Ciudad, con una superficie total de 2,176.46 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que la solicitante manifiesta que dichas áreas sirven de acceso a un predio de su propiedad, dichos inmuebles cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Área vial de la calle Constitución del Fraccionamiento San Felipe de ésta Ciudad, con una superficie total de 1,361.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 13.00 metros con calle Boca de Entrada;

AL SUR: En 13.00 metros con Avenida Torre de Israel;

AL ORIENTE: En 104.70 metros con lotes 1 al 13 de la manzana 25; y

AL PONIENTE: En 104.70 metros con lotes 1 al 13 de la manzana 24.

Área vial de la calle Torre de Cristal del Fraccionamiento San Felipe de ésta Ciudad, con una superficie total de 815.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 62.72 metros con lote 1 de la manzana 24, calle Constitución y lotes 1 y 26 de la manzana 25.

AL SUR: En 62.72 metros con área

comercial;

AL ORIENTE: En 13.00 metros con Boulevard Francisco Sarabia; y

AL PONIENTE: En 13.00 metros con calle Torre de Israel.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/026267/2007, expediente número 05T/0164-07/AM, de fecha 08 de Octubre del 2007, la Dirección General de Urbanismo, determinó que las áreas solicitadas en enajenación a título Oneroso por la C. GLORIA OFELIA MURRA MARCOS, por sus propios derechos, están destinados para Vía Pública, señalando que las superficies viales solicitadas, a la fecha se encuentran ocupadas por la solicitante, no teniendo registro de queja particular para la apertura de éstas, y dado que se trata de vialidades clasificadas de tipo local, no se prevé efecto negativo con la no apertura de éstas, señalando además que la densidad de construcción de un 75%, por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de COMPRAVENTA con la solicitante, requiriendo la presentación de Avalúo Colegiado emitido por el Colegio de Valuadores de la Laguna, A.C., mismo que obra en dicho expediente.

**SEGUNDO.-** Con fecha 18 de Febrero de 2009, mediante oficio número 10.4/DGU/DITV/046/2009, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad señala que no existe inconveniente alguno para la enajenación del área vial solicitada, siempre y cuando se apegue a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que se apliquen en ésta materia.

**TERCERO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 31 de Enero de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un contrato de COMPRAVENTA con el solicitante, mismo que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**CUARTO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

DJ/512/2009, de fecha 02 de Abril de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la Enajenación a Título Oneroso con las formalidades de ley, a favor de la C. GLORIA OFELIA MURRA MARCOS, por sus propios derechos, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA** respecto de los bienes inmuebles identificados en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

**QUINTO.-** En virtud de la situación económica que actualmente guarda el Municipio de Torreón, Coahuila, la cual se considera una causa plenamente justificada, se omite la Enajenación en subasta pública, autorizando ésta Comisión la enajenación directa con el interesado, recomendando que la cantidad que ingrese a la Tesorería Municipal como consecuencia de la presente Enajenación, sea destinado para la continuidad de los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento, así como para el programa de Escrituración permanente denominado "Juntos por tu casa", otorgando un plazo al solicitante, de quince días a partir del acuerdo del H. Cabildo en el que autorice la presente enajenación, para que haga el pago de los predios solicitados en venta, tomando como base del precio de compraventa el valor que señala el Avalúo Colegiado que obra en el presente expediente a dictaminar, mismo que señala lo siguiente:

Avenida Torre de Israel entre la Calzada Francisco Sarabia y Limite del Fraccionamiento; y Calle Constitución entre Avenida Torre de Israel y Boca de Entrada, superficie total de 2,176.46 metros cuadrados.

**TOTAL: \$1'088,200.00**

**(Un millón ochenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

**SEXTO.-** Con base en lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal, ésta Comisión propone al H. Cabildo

que en el mismo acuerdo de desincorporación apruebe el acto de Enajenación solicitado, lo anterior en virtud de que dicha afectación al Patrimonio Inmobiliario es urgente para la economía Municipal para la continuación de la obra pública que se encuentra pendiente de concluir, además de dar el seguimiento a los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

### **ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por la C. GLORIA OFELIA MURRA MARCOS, el cual solicita la enajenación a título Oneroso respecto de los bienes inmuebles identificados como Área vial formada por la Calle Constitución entre las calles Boca de Entrada y Torre de Israel, y Área vial constituida por el tramo de la calle Israel entre Boulevard Francisco Sarabia y la misma calle Israel, del Fraccionamiento San Felipe de ésta Ciudad, con una superficie total de 2,176.46 metros cuadrados."- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 13 votos a favor de los ediles presentes, esto es dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, tomó el siguiente

### **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracciones I numeral 10 y V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 89, 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE.-**

**PRIMERO.-** Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal los siguientes bienes inmuebles:



**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

→ Área vial de la calle Constitución del Fraccionamiento San Felipe de ésta Ciudad, con una superficie total de 1,361.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 13.00 metros con calle Boca de Entrada;

AL SUR: En 13.00 metros con Avenida Torre de Israel;

AL ORIENTE: En 104.70 metros con lotes 1 al 13 de la manzana 25; y

AL PONIENTE: En 104.70 metros con lotes 1 al 13 de la manzana 24.

- Área vial de la calle Torre de Cristal del Fraccionamiento San Felipe de ésta Ciudad, con una superficie total de 815.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 62.72 metros con lote 1 de la manzana 24, calle Constitución y lotes 1 y 26 de la manzana 25.

AL SUR: En 62.72 metros con área comercial;

AL ORIENTE: En 13.00 metros con Boulevard Francisco Sarabia; y

AL PONIENTE: En 13.00 metros con calle Torre de Israel.

**SEGUNDO.-** Así mismo, en este mismo acto se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título oneroso a favor de la C. GLORIA OFELIA MURRA MARCOS quien manifiesta que dichas áreas sirven de acceso a un predio de su propiedad, la enajenación se hace condicionada y ad corpus, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, en virtud de que dicha afectación al Patrimonio Inmobiliario es urgente para la economía Municipal para la continuación de la obra pública que se encuentra pendiente de concluir, además de dar el seguimiento a los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.-

**TERCERO.-** Se autoriza que la cantidad que

ingrese a la Tesorería Municipal como consecuencia de la presente Enajenación, sea destinado para la continuidad de los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento, así como para el programa de Escrituración permanente denominado “Juntos por tu casa”, otorgando un plazo al solicitante, de quince días a partir del acuerdo del H. Cabildo en el que autorice la presente enajenación, para que realice el pago de los predios solicitados en venta, tomando como base del precio de compraventa el valor que señala el Avalúo Comercial que obra en el expediente dictaminado, mismo que señala lo siguiente:

Avenida Torre de Israel entre la Calzada Francisco Sarabia y Limite del Fraccionamiento; y Calle Constitución entre Avenida Torre de Israel y Boca de Entrada, superficie total de 2,176.46 metros cuadrados.

**TOTAL: \$1'088,200.00**

**(Un millón ochenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

**CUARTO.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para la ampliación y acceso a bienes propiedad de la solicitante, para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**SEXTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.-----

**SÉPTIMO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**OCTAVO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.-----

**NOVENO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Tesorería, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

### Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.-

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de dos predios municipales para ser enajenados a título oneroso favor del C. José Armando Ortiz Gutiérrez.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

### “COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”

#### DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de Agosto del 2009, en Sala de Regidores del

Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. JOSÉ ARMANDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la enajenación a Título Oneroso de dos predios municipales ubicados en la Colonia Torreón Residencial de ésta Ciudad.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que el C. JOSÉ ARMANDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, por sus propios derechos mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2009, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título Oneroso, de dos inmuebles propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, identificados como lote 18 y fracción de lote 19, de la manzana 01, de la Colonia Torreón Residencial de ésta Ciudad, con una superficie total de 352.50 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta su deseo de continuar con el fomento a la vivienda dentro del Municipio, dichos lotes cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 20.00 metros con Avenida Pavorreal;

AL SUR: En 20.00 metros con lotes 7, 8 y 9 de la misma manzana;

AL ORIENTE: En 17.625 metros con fracción del

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

lote 19, misma manzana;

AL PONIENTE: En 17.625 metros con lote 17, misma manzana.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad en mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 106, foja 31, libro 43-A, sección I, de fecha 14 de Mayo de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Primero.- Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/0983/2009, expediente numero 05T/041-09/AM, de fecha 08 de junio del 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que las áreas solicitadas en enajenación a título Oneroso por el C. JOSÉ ARMANDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, por sus propios derechos, están destinados para Equipamiento Público y vialidad, señalando que los efectos en materia de desarrollo social y económicos no son perjudiciales, en virtud de las mínimas dimensiones de la superficie disponible e infactible para un uso público prioritario y que el Municipio obtendría recursos económicos para destinarlos a la construcción de equipamiento público, señalando además que la densidad de construcción de un 85 %, por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de **COMPRAVENTA** con el solicitante, señalando que se deberá a proceder a subdividir y/o renotificar e inscribir el inmueble conforme lo señale la normatividad en la materia.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 16 de Junio de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un contrato de **COMPRAVENTA** con el solicitante, mismo que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/891/2009, de fecha 18 de Junio de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H.

Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la Enajenación a Título Oneroso con las formalidades de ley, a favor del C. JOSÉ ARMANDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, por sus propios derechos, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA** respecto de los bienes inmuebles identificados en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

**CUARTO.-** En virtud de la situación económica que actualmente guarda el Municipio de Torreón, Coahuila, lacualseconsideraunacausaplenamente justificada, se omite la Enajenación en subasta pública, autorizando ésta Comisión la enajenación directa con el interesado, recomendando que la cantidad que ingrese a la Tesorería Municipal como consecuencia de la presente Enajenación, sea destinado para la continuidad de los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento, así como para el programa de Escrituración permanente denominado "Juntos por tu casa", otorgando un plazo al solicitante, de quince días a partir del acuerdo del H. Cabildo en el que autorice la presente enajenación, para que haga el pago de los predios solicitados en venta, tomando como base del precio de compraventa el valor que señala el Avalúo Comercial que obra en el presente expediente a dictaminar, mismo que señala lo siguiente:

Lote 18 y fracción del lote 19, manzana 01, superficie de 352.50 metros cuadrados: \$211,500.00

**TOTAL: \$211,500.00**

**(Doscientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

**QUINTO.-** Con base en lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal, ésta Comisión propone al H. Cabildo que en el mismo acuerdo de desincorporación apruebe el acto de Enajenación solicitado, lo anterior en virtud de que dicha afectación al Patrimonio Inmobiliario es urgente para la economía Municipal para la continuación de la obra pública que se encuentra pendiente de concluir, además

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

de dar el seguimiento a los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

### ACUERDO:

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. JOSÉ ARMANDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, el cual solicita la enajenación a título Oneroso respecto de los bienes inmuebles identificados como lote 18 y fracción de lote 19, de la manzana 01, de la Colonia Torreón Residencial de ésta Ciudad, con una superficie total de 352.50 metros cuadrados.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 13 votos a favor de los ediles presentes, esto es dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, tomó el siguiente

### ACUERDO:-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracciones I numeral 10 y V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 89, 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE.-**

**PRIMERO.-** Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal los siguientes bienes inmuebles:

Lote 18 y fracción de lote 19, de la manzana 01, de la Colonia Torreón Residencial de ésta Ciudad, con una superficie total de 352.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: En 20.00 metros con Avenida Pavorreal;

AL SUR: En 20.00 metros con lotes 7, 8 y 9 de la misma manzana;

AL ORIENTE: En 17.625 metros con fracción del

lote 19, misma manzana;

AL PONIENTE: En 17.625 metros con lote 17, misma manzana.

Dichos predios se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad en mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la Partida número 106, Foja 31, Libro 43-A, Sección I, de fecha 14 de Mayo de 2001.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo, en este mismo acto se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título oneroso a favor del C. JOSÉ ARMANDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, la enajenación se hace condicionada y ad corpus, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, en virtud de que dicha afectación al Patrimonio Inmobiliario es urgente para la economía Municipal para la continuación de la obra pública que se encuentra pendiente de concluir, además de dar el seguimiento a los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.-----

**TERCERO.-** Se autoriza que la cantidad que ingrese a la Tesorería Municipal como consecuencia de la presente Enajenación, sea destinado para la continuidad de los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento, así como para el programa de Escrituración permanente denominado “Juntos por tu casa”, otorgando un plazo al solicitante, de quince días a partir del acuerdo del H. Cabildo en el que autorice la presente enajenación, para que realice el pago de los predios solicitados en venta, tomando como base del precio de compraventa el valor que señala el Avalúo Comercial que obra en el expediente dictaminado, mismo que señala lo siguiente:

Lote 18 y fracción del lote 19, manzana 01, superficie de 352.50 metros cuadrados: \$211,500.00

**TOTAL: \$211,500.00 (Doscientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.).-----**

**CUARTO.-** La condición a que expresamente se

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

sujeta la enajenación, es para la ampliación de vivienda y solucionar un problema de regularización de la tenencia de la tierra, que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. - - - - -

**QUINTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**SEXTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.- - - - -

**OCTAVO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.- - - - -

**NOVENO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Tesorería, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

Décimo Quinto punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un predio municipal para ser enajenado a título oneroso favor de la C. María del Rocío Macías García. - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de Agosto del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por la C. MARÍA DEL ROCÍO MACÍAS GARCÍA, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la enajenación a Título Oneroso de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Leandro Roviroso Wade.

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que la C. MARÍA DEL ROCÍO MACÍAS GARCÍA, por sus propios derechos mediante escrito de fecha 26 de Agosto de 2008, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título Oneroso, de un inmueble propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, identificado como lote 198, de la manzana 113, del Fraccionamiento Leandro Roviroso Wade de ésta Ciudad, con una superficie total de 284.60 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta que lo tiene en posesión desde hace varios años y es el único patrimonio para sus hijos, dicho lote cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE: En 20.00 metros con lote 158;

AL SURPONIENTE: En 12.20 metros con lote 199;

AL SURORIENTE: En 15.00 metros con lote 160;

AL NORPONIENTE: En 11.05 metros con Avenida Presa Francisco Zarco;

AL PONIENTE: En 9.90 metros con Avenida Presa de las Vírgenes.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1366, folio 236, libro 32-B, sección I, de fecha 23 de Julio de 1996 por adquisición y bajo la partida número 2910, foja 115, libro 35-A, sección I, de fecha 20 de Marzo de 1998 por lotificación.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/02858/2008, expediente numero 05T/0115-08/AM, de fecha 27 de Noviembre de 2008, la Dirección General de Urbanismo, determinó que dicho predio forma parte de la notificación que fue autorizada para fines de regularización en obediencia al Decreto Federal

publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Noviembre de 1994, señalando además que la densidad de construcción de un 85 %, por lo tanto es factible técnicamente regularizar la posesión del inmueble en virtud de su origen, con base en la constancia expedida por el Comité de Colonos "Leandro Roviroso Wade", relación de posesionarios verificada por el R. ayuntamiento sin número de oficio, relación de posesionarios expedida por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Cesión de Derechos del posesionario al solicitante y contrato número CD 51/94 entre la Secretaria de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida número 1366, libro 32-b, sección I, de fecha 23 de Julio de 1996.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 09 de Febrero de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un contrato de COMPRAVENTA con el solicitante, mismo que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/833/2009, de fecha 16 de Junio de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la Enajenación a Título Oneroso con las formalidades de ley, a favor de la C. MARÍA DEL ROCÍO MACÍAS GARCÍA, por sus propios derechos, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA** respecto del bien inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

### ACUERDO:

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA**

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

someter a la consideración de los integrantes del H. del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por la C. MARÍA DEL ROCÍO MACÍAS GARCÍA, el cual solicita la enajenación a título Oneroso respecto del bien inmueble identificado como lote 198, de la manzana 113, del Fraccionamiento Leandro Roviroso Wade de ésta Ciudad, con una superficie total de 284.60 metros cuadrados.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 13 votos a favor de los ediles presentes, esto es, dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracciones I numeral 10 y V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE

**RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, el siguiente bien inmueble:

Lote 198, de la manzana 113, del Fraccionamiento Leandro Roviroso Wade de ésta Ciudad, con una superficie total de 284.60 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE: En 20.00 metros con lote 158;

AL SURPONIENTE: En 12.20 metros con lote 199;

AL SURORIENTE: En 15.00 metros con lote 160;

AL NORPONIENTE: En 11.05 metros con Avenida Presa Francisco Zarco;

AL PONIENTE: En 9.90 metros con Avenida Presa de las Vírgenes.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la

partida número 1366, folio 236, libro 32-B, sección I, de fecha 23 de Julio de 1996 por adquisición y bajo la partida número 2910, foja 115, libro 35-A, sección I, de fecha 20 de Marzo de 1998.- - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido, se enajene a título oneroso a favor del **C. MARÍA DEL ROCÍO MACÍAS GARCÍA**, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.-

**TERCERO.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para la solución de un problema de regularización de la tenencia de la tierra, dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta que lo tiene en posesión desde hace varios años y es el único patrimonio para sus hijos; en el caso de que no cumpla con el fin solicitado, el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.- - - - -

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. - - - - -

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.- - - - -

**SEXTO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.- - -

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.- - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Tesorería, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

### Décimo Sexto Punto del Orden del Día.-

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un predio municipal para ser enajenado a título oneroso favor del C. Hugo Vicente Gómez Martínez.- - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### “COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”

#### DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de Agosto del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK,

LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. HUGO VICENTE GÓMEZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la enajenación a Título Oneroso de un predio municipal ubicado en La Colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que el C. HUGO VICENTE GÓMEZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos mediante escrito de fecha 05 de Agosto de 2003, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título Oneroso, de un inmueble propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, identificado como lote 01, de la manzana F-70, de la Colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta que habita en ese lugar desde hace aproximadamente ocho años y es el único patrimonio para sus hijos, dicho lote cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 10.00 metros con Avenida Artículo 123;

AL SUR: En 10.00 metros con lote de la misma manzana;

AL ORIENTE: En 20.00 metros con lote 02;

AL PONIENTE: En 20.00 metros con Calle 21 de Mayo.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 4217, folio 13, libro 17, sección I, de fecha 16 de Mayo de 1986.

#### CONSIDERANDO:



**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/0492/2009, expediente número 05T/018-09/AM, de fecha 06 de Mayo de 2009, la Dirección General de Urbanismo, ratificó y dictaminó que dicho predio forma parte de los bienes del Dominio Público Municipal, destinado al equipamiento público, señalando que no existen efectos negativos con la enajenación del inmueble ya que dicha posesión data de varios años atrás, aunado a que ya se emitió Decreto por el Congreso del Estado, según la publicación de fecha 07 de Enero de 2005.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 10 de Junio de 2009, ratificó Dictamen Jurídico, determinando analizar el presente caso y las documentales anexas al expediente, para estar en posibilidad de decidir que acto se pudiera someter al H. Cabildo para su aprobación.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1032/2009, de fecha 16 de Julio de 2009, ratificó Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la Enajenación a Título Oneroso con las formalidades de ley, a favor del C. HUGO VICENTE GÓMEZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos, respecto del bien inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. HUGO VICENTE GÓMEZ MARTÍNEZ, el cual solicita la enajenación a título Oneroso respecto del bien inmueble identificado como lote 01, de la manzana F-70, de la Colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad, con una superficie total de 200.00

metros cuadrados.”-----  
El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 13 votos a favor de los ediles presentes, esto es dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracciones I numeral 10 y V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE**

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, el siguiente bien inmueble:

Lote 01, de la manzana F-70, de la Colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 10.00 metros con Avenida Artículo 123;
- AL SUR: En 10.00 metros con lote de la misma manzana;
- AL ORIENTE: En 20.00 metros con lote 02;
- AL PONIENTE: En 20.00 metros con Calle 21 de Mayo.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 4217, folio 13, libro 17, sección I, de fecha 16 de Mayo de 1986.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del **C. HUGO VICENTE GÓMEZ MARTÍNEZ**, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.-

**TERCERO.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para la solución de un problema de regularización de la tenencia de la tierra, dicha petición se formula en virtud de que

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

el solicitante manifiesta que habita en ese lugar desde hace aproximadamente ocho años y es el único patrimonio para sus hijos; en el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. - - - - -

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. - - - - -

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. - - - - -

**SEXTO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación. - - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Tesorería, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

### Décimo Séptimo punto del Orden del Día.-

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un predio municipal para ser enajenado a título oneroso favor del C. José Luis Castañeda Medrano. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### **“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

#### **DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de Agosto del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA MEDRANO, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la enajenación a Título Oneroso de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Leandro Roviroso Wade.

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que el C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA MEDRANO, por sus propios derechos mediante escrito de fecha 15 de Noviembre de 2007, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título Oneroso, de un inmueble propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, identificado como lote 36, de la manzana 117, del Fraccionamiento Leandro Rovirosa Wade de ésta Ciudad, con una superficie total de 435.00 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta que lo tiene en posesión desde hace varios años y es el único patrimonio para sus hijos., dicho lote cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 30.20 metros con lote 35;

AL SUR: En 29.80 metros con lote 37;

AL ORIENTE: En 15.21 metros con calzada Río Nazas;

AL PONIENTE: En 15.00 metros con lote 59.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1366, folio 236, libro 32-B, sección I, de fecha 23 de Julio de 1996 por adquisición y bajo la partida número 2910, foja 115, libro 35-A, sección I, de fecha 20 de Marzo de 1998 por lotificación.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/03208/2007, expediente numero 05T/0217-07/AM, de fecha 25 de Noviembre de 2008, la Dirección General de Urbanismo, determinó que dicho predio forma parte de la notificación que fue autorizada para fines de regularización en obediencia al Decreto Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Noviembre de 1994, señalando

además que la densidad de construcción de un 85 %, por lo tanto es factible técnicamente regularizar la posesión del inmueble en virtud de su origen, con base en la constancia expedida por el Comité de Colonos “Leandro Rovirosa Wade”, relación de posesionarios verificada por el R. ayuntamiento sin número de oficio, relación de posesionarios expedida por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Cesión de Derechos del posesionario al solicitante y contrato número CD 51/94 entre la Secretaria de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida número 1366, libro 32-b, sección I, de fecha 23 de Julio de 1996.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 19 de Enero de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un contrato de COMPRAVENTA con el solicitante, mismo que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/542/2009, de fecha 15 de Abril de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la Enajenación a Título Oneroso con las formalidades de ley, a favor del C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA MEDRANO, por sus propios derechos, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA** respecto del bien inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. del H. Cabildo, para su estudio discusión y

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA MEDRANO, el cual solicita la enajenación a título Oneroso respecto del bien inmueble identificado como lote 36, de la manzana 117, del Fraccionamiento Leandro Roviroso Wade de ésta Ciudad, con una superficie total de 435.00 metros cuadrados.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 13 votos a favor de los ediles presentes, esto es dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, tomó el siguiente

### **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracciones I numeral 10 y V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, SE

### **RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, el siguiente bien inmueble:

Lote 36, de la manzana 117, del Fraccionamiento Leandro Roviroso Wade de ésta Ciudad, con una superficie total de 435.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 30.20 metros con lote 35;

AL SUR: En 29.80 metros con lote 37;

AL ORIENTE: En 15.21 metros con calzada Río Nazas;

AL PONIENTE: En 15.00 metros con lote 59.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1366, folio 236, libro 32-B, sección I, de fecha 23 de Julio de 1996 por adquisición y bajo la partida número 2910, foja 115, libro 35-A,

sección I, de fecha 20 de Marzo de 1998.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del **C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA MEDRANO**, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.-

**TERCERO.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para la solución de un problema de regularización de la tenencia de la tierra, dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta que lo tiene en posesión desde hace varios años y es el único patrimonio para sus hijos; en el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.-----

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindir el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.-----

**SEXTO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.- - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Tesorería, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

**Décimo Octavo Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen del Comité de Evaluación “Ciudadanos Distinguidos 2009”.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN “CIUDADANOS DISTINGUIDOS 2009”, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento para Designar Ciudadanos Distinguidos, el Comité de Evaluación resuelve lo siguiente:

Toda vez que los miembros del Comité de Evaluación analizaron de manera detenida la trayectoria y las principales actividades de las personas propuestas, puesta a consideración cada categoría y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento para designar Ciudadanos Distinguidos, con fecha 14 de Junio se publicó la convocatoria para recibir las propuestas, recibíéndose hasta el día 21 de Agosto del presente año.

**SEGUNDO.-** Que se recibieron en total 22

candidatos a recibir el reconocimiento en las diversas categorías.

PACA DE ORO.- 1

MEDALLA DE ORO.-1

MEDALLA MAGDALENA MONDRAGON.-2

TROFEO DE CRISTAL.-5

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC.-6

TROFEO DE CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES.- 5

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CAPACIDADES DIFERENTES.- 2

RECONOCIMIENTO POST MORTEM 0

Una vez que los miembros del Comité de Evaluación analizaron de manera detenida la trayectoria y las principales actividades de las personas propuestas, se aprobaron los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara desierta la categoría “Paco de Oro”, así como el Reconocimiento Post-Mortem, por no haberse presentado candidatos que reunieran el perfil y los méritos suficientes en la disciplina que se reconoce.

**SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar dos reconocimientos en la Presea Magdalena Mondragón al mérito académico y al mérito artístico-cultural.

**TERCERO.-** Una vez puestas a consideración y votación cada una de las categorías, los integrantes del Comité de Evaluación, consideraron merecedoras a recibir las preseas de Ciudadanos Distinguidos 2009, a las siguientes personas:

PACA DE ORO.- **DESIERTA**

MEDALLA DE ORO.- **C ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ**

MEDALLA MAGDALENA MONDRAGÓN (LITERARIO).-

**LIC. JAIME MUÑOZ VARGAS**

MEDALLA MAGDALENA MONDRAGÓN (ARTÍSTICO CULTURAL).-

**C. HILARIO CORDERO RIVAS**

TROFEO DE CRISTAL.-

**PROF. MARIO ERNESTO HERNÁNDEZ**

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

### **PÉREZ**

TROFEO DE CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES.-

### **MÓNICA IVETT MALDONADO BURCIAGA**

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC.-

### **JORGE ALFREDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC

CAPACIDADES DIFERENTES.-

### **JESÚS SALVADOR MONTOYA ESCALERA**

RECONOCIMIENTO POST- MORTEM.-

### **DESIERTA**

**CUARTO.-** A solicitud de los integrantes de este Comité, se aprueba la propuesta de realizar modificaciones al Reglamento para la designación de Ciudadanos Distinguidos, y otorgar reconocimientos a los ciudadanos que se hayan destacados en el ámbito científico, académico, creando una presea para cada una de estas categorías, buscar la implementación de nuevas formas de difusión a la Convocatoria con la finalidad que sea del conocimiento del mayor número de personas y de esta forma elevar la cantidad y la calidad en la recepción propuestas; asimismo modificar el referido Reglamento para regular casos particulares como la falta de propuestas en determinada categoría.

**QUINTO.-** Concluidos los trabajos del Comité, se someten a consideración del H. Cabildo las propuestas mencionadas, para su consideración y en su caso, aprobación.

Con lo anterior se dieron por clausurados los trabajos del Comité de Evaluación y se dio por concluida la Sesión del día de la fecha, firmando al margen y al final de la presente acta, los integrantes del Comité los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.”-----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 13 votos a favor, tomó el siguiente

### **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95; 102 Fracción VII numeral 1 del Código Municipal; y artículo 12 del Reglamento

para designar Ciudadanos Distinguidos, **SE RESUELVE:**-----

Se designan Ciudadanos Distinguidos del Municipio de Torreón Coahuila, por sus altos méritos y por su trayectoria en beneficio de la sociedad, las ciencias, la literatura y el deporte, a las siguientes personas:-----

PACA DE ORO.- **DESIERTA**

MEDALLA DE ORO.- **C ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ**

MEDALLA MAGDALENA MONDRAGON (LITERARIO).-

### **LIC. JAIME MUÑOZ VARGAS**

MEDALLA MAGDALENA MONDRAGÓN (ARTÍSTICO CULTURAL).-

### **C. HILARIO CORDERO RIVAS**

TROFEO DE CRISTAL.-

**PROF. MARIO ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**

TROFEO DE CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES.-

### **MÓNICA IVETT MALDONADO BURCIAGA**

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC.-

### **JORGE ALFREDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

PRESEA NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC

CAPACIDADES DIFERENTES.-

### **JESÚS SALVADOR MONTOYA ESCALERA**

RECONOCIMIENTO POST- MORTEM.-

### **DESIERTA**-----

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento notifique el Acuerdo que antecede a cada una de las personas ganadoras, así como la invitación para asistir a recibir la presea en la Sesión Solemne de Cabildo del próximo día 15 de Septiembre de 2009, en el Teatro Isauro Martínez, declarado Recinto Oficial.-----

### **Décimo Noveno punto del Orden del Día.-**

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo, a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2009.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

del Ayuntamiento, manifestó a los ediles, que se circuló el proyecto del orden del día a desahogarse en la Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el 15 de Septiembre en el Teatro Isaura Martínez, declarado previamente Recinto Oficial, lo anterior para darle mayor solemnidad al evento. - - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por unanimidad de 13 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo a celebrar el 15 de Septiembre de 2009 en el Teatro Isaura Martínez. - - - - -

**Vigésimo Punto del Orden del Día.-** Asuntos Generales. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de dos asuntos registrados en este apartado, los cuales se desahogaron en los siguientes términos: - - - - -

**Primer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada “Inmobiliaria Kadar, S.A. de C.V.” - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura la Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de la empresa INMOBILIARIA KADAR, S.

A. DE C. V. y de SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN GRANELERA, S. A. DE C. V. para recibir un estímulo fiscal por la cantidad de \$1'663,118.56 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 100% de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de los predios en donde actualmente se encuentra instalado el Centro de Almacenaje y Distribución de Granos ubicado en la zona industrial de mieleras y los cuales se mencionan a continuación.

Clave Catastral	Ubicación	Importe
061-002-046-000	Fracción “C” de la Fracc. 2 del Polígono 4 del Fracc. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 15,647.63 M2	\$ 60,087.38
061-002-050-000	Polígono 3 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 15,661.78 M2	78,242.80
061-002-0072-000	Lote II-A segregado del Polígono 2 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 20,806.61 M2	103,945.25
061-002-059-000	Lote F-7, Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 28,883.22 M2	144,294.21
061-002-098-000	Lote F8 ubicado en el Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 19,806.00 M2	98,946.41
061-002-094-000	Lote de terreno no. F4 de Industrial Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 23,846.51	119,131.91
061-002-058-000	Lote no. 22 en la Carret. A Mieleras Sup. 9,021.230 M2	45,068.08
061-002-053-000	Lote 1-X del lote 48 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 11,416.95 M2	57,036.57
061-002-074-000	Polígono 3-A de Industrial Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 585.16 M2	2,923.33
061-002-083-000	Área de Terreno de Espuelas de Ferrocarril de Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. conocido como Lote de Vía 3 con una Sup. 12,699.65	63,444.66
061-002-082-000	Área de terreno de Espuelas de Ferrocarril de Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. conocido como lote de vía 2 con una Sup. de 218.08 M2	1,581.00
061-002-081-000	Área de terreno de Espuelas de Ferrocarril Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. conocido como lote de Vía 1 Sup. 3,919.79 M2	19,582.42
061-002-149-000	Lote 49-B ubicado en el Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 11,100.13 M2	55,453.80
061-002-048-000	Fracción “B” de la Fracción 2 del Polígono 4 del Fracc. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 67,717.33 M2	813,380.74
<b>T O T A L</b>		<b>\$1'663,118.56</b>

Inmobiliaria Kadar, S. A. de C. V. en conjunto con un Grupo de empresarios adquirirá esta empresa con la finalidad de mantener la infraestructura del sector agropecuario tanto en aves como en cerdos y vacas en la Región Lagunera que es

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

altamente productora; además de la conservación de la fuente laboral la cual actualmente es de 120 empleos directos y alrededor de 300 empleos indirectos; siendo Sistema de Administración Granelera, S. A. de C. V. la encargada de mantener la plantilla de los 120 trabajadores.

### CONSIDERANDO:

Que al otorgar este tipo de estímulos ayudará a la conservación de los empleos ya existentes y sobre todo se evitará el cierre de las operaciones que la empresa Ferrogranos, S. A. de C. V. ha realizado en esta Región; los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO:

Con fundamento en el artículo 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a INMOBILIARIA KADAR, S. A. DE C. V. y/o SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN GRANELERA, S. A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$1'663,118.56 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de los predios que a continuación se mencionan:

Clave Catastral	Ubicación	Importe
061-002-046-000	Fracción "C" de la Fracc.2 del Polígono 4 del Fracc. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 15,647.63 M2	\$ 60,087.38
061-002-050-000	Polígono 3 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 15,661.78 M2	78,242.80
061-002-0072-000	Lote II-A segregado del Polígono 2 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 20,806.61 M2	103,945.25
061-002-059-000	Lote F-7, Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 28,883.22 M2	144,294.21
061-002-098-000	Lote F8 ubicado en el Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 19,806.00 M2	98,946.41
061-002-094-000	Lote de terreno no. F4 de Industrial Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 23,846.51	119,131.91
061-002-058-000	Lote no. 22 en la Carret. A Mieleras Sup. 9,021.230 M2	45,068.08
061-002-053-000	Lote 1-X del lote 48 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 11,416.95 M2	57,036.57
061-002-074-000	Polígono 3-A de Industrial Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 585.16 M2	2,923.33
061-002-083-000	Área de Terreno de Espuelas de Ferrocarril de Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. conocido como Lote de Via 3 con una Sup. 12,699.65	63,444.66
061-002-082-000	Área de terreno de Espuelas de Ferrocarril de Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. conocido como lote de vía 2 con una Sup. de 218.08 M2	1,581.00
061-002-081-000	Área de terreno de Espuelas de Ferrocarril Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. conocido como lote de Vía 1 Sup. 3,919.79 M2	19,582.42
061-002-149-000	Lote 49-B ubicado en el Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 11,100.13 M2	55,453.80
061-002-048-000	Fracción "B" de la Fracción 2 del Polígono 4 del Fracc. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 67,717.33 M2	813,380.74
	TOTAL	\$1'663,118.56



**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

Lo anterior condicionado a que por ser empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por institución de fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el caso de incumplimiento en la conservación de empleos. Una vez demostrado el número de empleos en el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social será liberada la fianza.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación. "-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 13 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1 y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada "Inmobiliaria Kadar, S.A. de C. V. y/o Sistema de Administración Granelera, S.A. de C.V." un estímulo fiscal por la cantidad de \$1'663,118.56 (Un millón seiscientos sesenta y tres, mil ciento dieciocho pesos 56/100 M.N.I) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de los predios que a continuación se describen:

Clave Catastral	Ubicación	Importe
061-002-046-000	Fracción "C" de la Fracc.2 del Polígono 4 del Fracc. Ferropuerto Laguna,S.A. de C. V. Sup. 15,647.63 M2	\$ 60,087.38
061-002-050-000	Polígono 3 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 15,661.78 M2	78,242.80
061-002-0072-000	Lote II-A segregado del Polígono 2 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 20,806.61 M2	103,945.25
061-002-059-000	Lote F-7, Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 28,883.22 M2	144,294.21
061-002-098-000	Lote F8 ubicado en el Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 19,806.00 M2	98,946.41
061-002-094-000	Lote de terreno no. F4 de Industrial Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 23,846.51	119,131.91
061-002-058-000	Lote no. 22 en la Carret. A Mieleras Sup. 9,021.230 M2	45,068.08
061-002-053-000	Lote 1-X del lote 48 del Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 11,416.95 M2	57,036.57
061-002-074-000	Polígono 3-A de Industrial Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. Sup. 585.16 M2	2,923.33
061-002-083-000	Área de Terreno de Espuelas de Ferrocarril de Ferropuerto Laguna, S.A. de C. V. conocido como Lote de Vía 3 con una Sup. 12,699.65	63,444.66
061-002-082-000	Área de terreno de Espuelas de Ferrocarril de Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. conocido como lote de vía 2 con una Sup. de 218.08 M2	1,581.00
061-002-081-000	Área de terreno de Espuelas de Ferrocarril Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. conocido como lote de Vía 1 Sup. 3,919.79 M2	19,582.42
061-002-149-000	Lote 49-B ubicado en el Fracc. Ind. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 11,100.13 M2	55,453.80
061-002-048-000	Fracción "B" de la Fracción 2 del Polígono 4 del Fracc. Ferropuerto Laguna, S.A. de C.V. Sup. 67,717.33 M2	813,380.74
TOTAL		\$1'663,118.56

**SEGUNDO.-** Considerando que por ser empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por institución de fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón, para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el caso de incumplimiento en la conservación de empleos. Una vez demostrado el número de empleos en el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social será liberada la fianza.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Desarrollo Económico, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

# Acta de Cabildo número 111

## Octogésima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009

**Segundo Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual se autoriza la licencia del fraccionamiento “Residencial Las Villas XIV y XV. -----

### “DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009”

#### ANTECEDENTES:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Promotora de Servicios Las Villas, S. A. de C. V. solicita la Autorización de un fraccionamiento Habitacional de densidad baja en terrenos de la Pequeña Propiedad La Concepción propiedad de Promotora de Servicios Las Villas” y que se denominara:

#### “RESIDENCIAL LAS VILLAS XIV Y XV”

**PROPIETARIO:** Promotora de Servicios Las Villas, S.A. de C.V.  
**SOLICITANTE:** Ing. Gabriel Monterrubio Álvarez  
**UBICACIÓN:** P.P. La Concepción  
**TIPO DE ASENTAMIENTO:** Habitacional  
**DENSIDAD POBLACIONAL:** Baja (H-1)  
**SUPERFICIE:** 199,949.44 m<sup>2</sup>

#### HABITACIONAL (H-1)

DENSIDAD VECINAL DE 23-33 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 350.00 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE Y 12.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.7 Y C.U.S. DE 0.90-1.2

Quedando la siguiente tabla de áreas:

Concepto	Uso	Total del fraccionamiento	
		Área	Lotes
Habitacional	Unifamiliar	79,390.12	119
	Total habitacional	79,390.12	119
Total vendible		79,390.12	119
Cesión Municipal	Áreas verdes y de Equipamiento	22,852.88	8
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	58,080.68	
Reserva		39,625.77	1
Total		199,949.44	128

#### CONSIDERANDO:

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo

el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### ACUERDO:-----

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón se aprueba la autorización del Fraccionamiento “Residencial Las Villas XIV y XV” solicitado por Promotora de Servicios Las Villas, S. A. de C. V.; condicionado a que al momento de que se desarrollo la vialidad del cuerpo del Río Nazas deberá ser pavimentado por la empresa Promotora de Servicios Las Villas, S. A. de C. V. en el tramo que colinda con el lado norte de la etapa XIV con un grosor de 10 cm.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 13 votos favor, tomó siguiente

#### ACUERDO:-----

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción 1, II, III, IV, y, VI, VII, VIII, IX, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción 1, 148 fracción 1 inciso C y D, 149 fracción 1, 196, 197 la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F

**Acta de Cabildo número 111**  
**Octogésima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 11 de Septiembre de 2009**

del Código Municipal para el Estado Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio Torreón **SE RESUELVE:** - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar la Licencia del Fraccionamiento “Residencial Las Villas XIV y XV”, propiedad de Promotora de Servicios Las Villas, S.A. de C.V., ubicado en terrenos de la Pequeña Propiedad La Concepción, con la tabla de áreas que se especifican en los antecedentes del Dictamen, y deberá cumplir con las siguientes condicionantes

- Se condiciona al solicitante que a que al momento de que se desarrollo la vialidad del cuerpo del Río Nazas, deberá ser pavimentado por la empresa Promotora de Servicios Las Villas, S. A. de C. V. en el tramo que colinda con el lado norte de la etapa XIV con un grosor de 10 cm.

- Deberá cumplir con lo que marca el artículo 178 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza. - - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 16:37 hrs. (Dieciséis horas con treinta y siete minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. - - - - -

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profª. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento

# Acta de Cabildo número 112

## Décima Sesión Solemne

Celebrada el día 15 de Septiembre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 20:00 (veinte horas) del día 15 (quince) de Septiembre de 2009 (dos mil nueve), en el Teatro Isauro Martínez de esta ciudad, declarado Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Décima Sesión Solemne**: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico, Lic. Antonio Albores Potisek; y Segunda Síndico Lic. Claudia Verónica González Díaz. - - - - -  
Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión. - - - - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia. - - - - -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, para desahogar el siguiente: - - - - -  
- - - - -

### Orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
3. Apertura de la Sesión Solemne.
4. Lectura del Decreto No. 1029, del XIX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza de fecha 12 de Julio de 1907, mediante el cual se elevó al rango de Ciudad a la entonces Villa del Torreón.
5. Lectura del Acuerdo aprobado por el H. Cabildo de fecha 12 de Septiembre del año en curso, mediante el cual se designaron Ciudadanos Distinguidos.
6. Presentación de los Ciudadanos Distinguidos y entrega de las Preseas por el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila.
7. Mensaje del Profesor Demetrio Zúñiga Sánchez, Subsecretario de Gobierno de la Laguna, en representación del Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.
8. Mensaje del Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila.
9. Clausura de la Sesión Solemne.

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - -  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**: - - - - -  
Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión, bajo el siguiente: .- - - - -

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Apertura de la Sesión Solemne. - - - - -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario

# Acta de Cabildo número 112

## Décima Sesión Solemne

Celebrada el día 15 de Septiembre de 2009

del Ayuntamiento, solicitó a los todos los presentes ponerse de pie para declarar la apertura de la Sesión Solemne, siendo las 20:00 (veinte horas).-

**Cuarto Punto del Orden del Día.-** Lectura del Decreto No. 1029, del XIX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, de fecha 12 de Julio de 1907, mediante el cual, se elevó al rango de Ciudad a la Villa de Torreón. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Decreto que elevó al rango de ciudad a Torreón que a la letra dice: "Miguel Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.- A sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente: El XIX Congreso Constitucional del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza decreta.- Número 1029.- Artículo Primero.- Se erige en Ciudad, con la denominación de "TORREON", la Villa de este nombre, del Distrito de Viesca.- Artículo Segundo.- La Promulgación de este Decreto tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo.- Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, Saltillo, Julio 12 de 1907.- Diputado Presidente, Encarnación Dávila.- Diputado Secretario, E. A. Rodríguez.- Diputado Secretario, S. Cárdenas.- Imprímase, comuníquese y obsérvese.- Saltillo, Julio 13 de 1907.- Oficial Mayor.- Miguel Cárdenas".- - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Lectura del Dictamen de la Sesión del H. Cabildo de fecha 11 de Septiembre del año en curso, mediante el cual, se aprobó la designación de los Ciudadanos Distinguidos. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Dictamen elaborado por el Comité de Evaluación, el cual fue debidamente aprobado por el H. Cabildo, en Sesión de fecha 11 de Septiembre de

2009, el R. Ayuntamiento consideró los méritos de los propuestos y designó a los Ciudadanos Distinguidos del Municipio de Torreón Coahuila, por sus altos méritos y por su trayectoria en beneficio de la sociedad, al mérito académico y el deporte. - - - - -

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación de los Ciudadanos Distinguidos y entrega de las Preseas por el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila. - - - - -

Se dio lectura a una breve reseña de las actividades realizadas de los ciudadanos galardonados por sus altos méritos, y por su trayectoria en beneficio de la sociedad, al mérito académico y el deporte. El Lic. Jose Angel Pérez Hernández, entregó las preseas a las siguientes personas:- - - - -

**C. ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ** MEDALLA DE ORO.

**LIC. JAIME MUÑOZ VARGAS** MEDALLA MAGDALENA MONDRAGON (LITERARIO).

**C. HILARIO CORDERO RIVAS.** MEDALLA MAGDALENA MONDRAGON (ARTISTICO CULTURAL).

**PROF. MARIO ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ.** TROFEO DE CRISTAL.

**JÓVEN MÓNICA IVETT MALDONADO BURCIAGA.** TROFEO DE CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES.

**JÓVEN JORGE ALFREDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.** PRESEA NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC.

**JÓVEN JESÚS SALVADOR MONTOYA ESCALERA** PRESEA NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC CAPACIDADES DIFERENTES.- -

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Mensaje del Profesor Demetrio Zúñiga Sánchez, Subsecretario de Gobierno de la Laguna, en representación del Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.- - - - -

En uso de la voz, el Profesor Demetrio Zúñiga

# Acta de Cabildo número 112

## Décima Sesión Solemne

Celebrada el día 15 de Septiembre de 2009

Sánchez, Subsecretario de Gobierno de la Laguna, felicitó a los ciudadanos quienes, cada uno en su área son ejemplo a seguir por el resto de la población, ya que la suma de esfuerzos y voluntades son el empuje que se requiere para sacar adelante la economía del país. Dijo que los torreonenses se distinguen por ser tenaces y perseverantes y por tratarse de una sociedad que ve hacia delante y dan ejemplo de que con esfuerzo cotidiano puede enfrentar los retos que se le presentan. - - - - -

**Octavo Punto del Orden del Día.-** Mensaje del Lic. José Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila. - - - -  
El Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, dirigió un emotivo mensaje a la ciudadanía, destacó que la entrega de estas preseas es sólo el reconocimiento a la trayectoria de las citadas personas y dando muestra, como mexicanos, de lo que se debe hacer por parte de todos para hacer un Torreón, un Coahuila y un México mejor para todos. Resaltó la entrega, disciplina, constancia y perseverancia con que los Ciudadanos Distinguidos han trabajado en su vida y logrado las metas que se han fijado, por lo que los felicitó por el éxito alcanzado, "honor a quien honor merece". - - - - -

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Clausura de la Sesión Solemne. - - - - -  
Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 21:00 (veintiún horas) horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. - - - - -

### R. Ayuntamiento de Torreón Administración 2006-2009

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décima Regidora.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décima Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profª. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 113**  
**Octogésima Primera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 (Doce horas) del día 25 (veinticinco) de Septiembre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Octogésima Primera Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décimo Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysaís Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela, Primer Síndico, Lic. Antonio Albores Potisek y de la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz.-----  
Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión.---

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta.-----

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-----  
Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
-----

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**-----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.-----

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum Legal.
3. Declaración de Validez de la Sesión.
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico.
6. Presentación, discusión y en su

# Acta de Cabildo número 113

## Octogésima Primera Sesión Ordinaria

Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza la licencia del fraccionamiento “Las Aves II”.

### 7. Asuntos Generales.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de cinco asuntos que fueron registrados para ser desahogados en el apartado de Asuntos Generales y que son los siguientes:

1.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con la Universidad Iberoamericana y con la persona moral denominada “Sustenta A.C.”.

2.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con la Universidad Agraria Antonio Narro y con la persona moral denominada “Sustenta A.C.”.

3.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón para que participe como Asociado Regular en la Asociación Civil denominada “Fundación Jimulco A.C.”.

4.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual, se autorice al R. Ayuntamiento para que firme de mutuo acuerdo la finalización anticipada del Convenio por el que el Municipio transfirió la Administración de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco a la persona moral denominada “Biodesert A.C.”.

5.- Presentación, discusión y en su caso,

aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón a suscribir un Convenio con la persona moral denominada “Fundación Jimulco A.C.” - - - - -

Una vez puestos los Dictámenes a consideración de los ediles, en uso de la voz, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, cuestiono el porque los cinco asuntos generales no se ven como puntos normales de una próxima Sesión de Cabildo; el Lic. Gerardo Iván Garcia Colmenero, Tercer Regidor, insistió en la necesidad de ver los puntos en mención en esta Sesión, comentando que las dudas que existan sobre los mismos serán aclaradas en su momento; en uso de la voz la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Primera Regidora, comentó que con respecto a los Dictámenes que esta hablando el Tercer Regidor, ya se votaron en Comisión, y no los ha subido en cuanto a lo que es la Asociación Jimulco porque todavía la Asociación que esta todavía a cargo de la reserva, no ha terminado de cerrar y tiene algunas cuestiones con la Contraloría, y no se tiene la certeza de que todo este correctamente y no se puede autorizar algo si no se tiene toda la certeza, en uso de la voz el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación que se integren los asuntos generales que fueron registrados. - - - - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 8 votos a favor y con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora y del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

### **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**- - - - -



**Acta de Cabildo número 113**  
**Octogésima Primera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de cinco asuntos para ser desahogados en el apartado de Asuntos Generales- - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SESIÓN DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, 11:00 HRS.”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 11:00 Hrs. Del día 21 de Septiembre del año en curso, en la sala de juntas de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de aprobación del Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL PASEO COMERCIAL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE

TORREON, COAHUILA.

SE TURNE A LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INCLUYA EN LA PROXIMA SESION DE CABILDO PARA SU ANALISIS DISCUSION Y POSIBLE APROBACION.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 13 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 173, 174, 175, 181 y 182 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 51, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila. - -

**TERCERO.-** El Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.- - -

**CUARTO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión para su observancia, y cumplimiento.

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se autoriza la licencia del fraccionamiento “Las Aves II”. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de

# Acta de Cabildo número 113

## Octogésima Primera Sesión Ordinaria

Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, la C. ESTHER DE LA TORRE CRUZ solicita al R. Ayuntamiento el caso de la Autorización de un fraccionamiento Habitacional de densidad alta en terrenos del Ejido La Joya y que se denominará:

**“LAS AVES II”**

PROPIETARIO: Esther de la Torre Cruz  
 SOLICITANTE: Lic. Raúl Cárdenas de la Torre  
 UBICACIÓN: Ejido La Joya  
 TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional  
 DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)  
 SUPERFICIE: 20,496.38 m<sup>2</sup>

**HABITACIONAL (H-6)**

DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Quedando la siguiente tabla de áreas:

Concepto	Uso	Total del fraccionamiento	
		Área	Lotes
Habitacional	Unifamiliar	4,515.12	39
	plurifamiliar	6,627.38	71
	Total habitacional	11,142.50	110
Total vendible		11,142.50	110
Cesión Municipal	Áreas verdes y de Equipamiento	1,675.76	
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	7,678.12	
Total		20,496.38	128

**CONSIDERANDO:**

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza,

102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón se aprueba la autorización del Fraccionamiento “Las Aves II” propiedad de Esther de la Torre Cruz; condicionado a que la C. Esther de la Torre Cruz pavimentará la vialidad del Paseo de la Victoria en el tramo que le corresponde al frente de su Fraccionamiento con un grosor de 5 cm como mínimo.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 13 votos favor, tomó siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción 1, II, III, IV, y, VI, VII, VIII, IX, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción 1, 148 fracción 1 inciso C y D, 149 fracción 1, 196, 197 la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio Torreón **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar la Licencia del Fraccionamiento “Las Aves II”, propiedad de la C. Esther de la Torre Cruz, ubicado en terrenos del Ejido La Joya, con la tabla de áreas que se especifican en los antecedentes del Dictamen, y deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

- La pavimentación de la vialidad del Paseo de la Victoria en el tramo que le corresponde al

**Acta de Cabildo número 113**  
**Octogésima Primera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

frente de su Fraccionamiento con un grosor de 5 cm. como mínimo.

- Deberá cumplir con lo que marca el artículo 178 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Asuntos Generales. -----

Se registraron cinco asuntos en este apartado, los cuales fueron desahogados en los siguientes términos:-----

**Primer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con la Universidad Iberoamericana y con la persona moral denominada "Sustenta A.C.". -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Ecología y Salud, quien manifestó que ella no había hecho esos Dictámenes y quién los haya subido no tiene facultades ya que tiene que ser la Presidenta de la Comisión, a lo cual el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor expuso que dichos Dictámenes habían sido aprobados por la Comisión y se estaban discutiendo; la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, le dijo al Tercer Regidor que el los había hecho con lo que la Directora le había enviado ya que no había estado presente en la Sesión; el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor

manifestó que si había estado presente en la Sesión. El C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, argumentó que si se iban a estar invadiendo atribuciones de los Presidentes de las Comisiones y se iban a estar faltando al respeto entre ellos, le pide al Secretario del Ayuntamiento no se agenden los asuntos. El Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor manifestó que el Secretario de la Comisión tiene la atribución de elaborar los Dictámenes y que por costumbre los venía realizando la Décima Primera Regidora, pero que el tiene el derecho de elaborarlos. En ese Acto los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; el Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; el Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; la Décima Sexta Regidora, Profra. Ruth Idalia Ysais Antuna, el Décimo Sexto Regidor, el C. Marco Antonio Mora Varela y la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz, abandonaron la Sesión de Cabildo. Acto seguido, el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, quien en su carácter de Secretario de la Comisión de Ecología y Salud, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

**"DICTAMEN COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SALUD"**

En reunión ordinaria efectuada por la Comisión de Ecología y Salud el día 02 de Septiembre del año en curso a las 10:00 horas, en apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 124 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., los comisionados analizaron el siguiente punto:

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de autorización para que el R. Ayuntamiento de Torreón firme de mutuo acuerdo con Sustenta A. C. y la Universidad Iberoamericana plantel Laguna, un convenio de colaboración para realizar conjuntamente el estudio de diagnóstico de generación de residuos sólidos urbanos en casas habitación del municipio de Torreón.

**Acta de Cabildo número 113**  
**Octogésima Primera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

Una vez revisado el convenio, así como las observaciones y correcciones correspondientes realizadas por la Dirección Jurídica del Municipio, los comisionados tomaron el siguiente:

**ACUERDO:**

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros presentes la firma del convenio, estando aún sujeto a la respectiva autorización del Pleno del H. Cabildo.

(Se turna el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inserción en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su revisión, análisis y en su caso aprobación).- - - - -

Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, manifestó que estar de acuerdo con la suscripción del Convenio, pero cuestionó la falta del Convenio mismo, toda vez que no tienen a la vista los compromisos que adquieren cada una de las partes, continuando con una explicación del punto por parte del Tercer Regidor, aclarando las dudas e inquietudes que surgieron por parte de los ediles; en uso de la voz el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, expuso que el asunto había sido ya analizado y votado al interior de la Comisión, solicitando avalar el trabajo realizado por los comisionados de Ecología y Salud.- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 8 votos a favor, y con 4 abstenciones de los CC. Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor; C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora; Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora y del Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones II numeral 3 y VII numeral II y 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**SE RESUELVE:-** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento, a

celebrar un Convenio de Colaboración con las personas morales denominadas, “Sustenta A. C.” y “Universidad Iberoamericana Plantel Laguna”, el cual tiene por objeto, realizar estudios de diagnóstico de generación de residuos sólidos urbanos en casas habitación del municipio de Torreón. - - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presentes Acuerdo a las Direcciones Municipales de Medio Ambiente y Contraloría, así como a los representantes legales de las personas morales denominadas, “Sustenta A. C.” y “Universidad Iberoamericana, Plantel Laguna”, para el trámite y cumplimiento que cada una de ellas corresponda.- - - - -

**Segundo Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un Convenio de Colaboración con la Universidad Agraria Antonio Narro y con la persona moral denominada “Sustenta A.C.”- - - - -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, quien en su carácter de Secretario de la Comisión de Ecología y Salud, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SALUD”**

En reunión ordinaria efectuada por la Comisión de Ecología y Salud el día 02 de Septiembre del año en curso a las 10:00 horas, en apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 124 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., los comisionados analizaron el siguiente punto:

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de autorización para que el R: Ayuntamiento de Torreón firme de mutuo acuerdo con Sustenta A.C. y la Universidad Autónoma

**Acta de Cabildo número 113**  
**Octogésima Primera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

Agraria Antonio Narro Unidad Laguna, un Convenio de colaboración para realizar conjuntamente el estudio de diagnóstico de generación de residuos sólidos urbanos en mercados públicos del municipio de Torreón.

Una vez revisado el convenio, así como las observaciones y correcciones correspondientes realizadas por la Dirección Jurídica del Municipio, los comisionados tomaron el siguiente:

**ACUERDO:**

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros presentes la firma del convenio.

(Se turna el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inserción en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su revisión, análisis y en su caso aprobación).-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 8 votos a favor, y con 4 abstenciones de los CC. Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor; C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora; Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora y del Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones II numeral 3 y VII numeral II y 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento, a celebrar un Convenio de Colaboración con las personas morales denominadas, “Sustenta A. C.” y “Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Unidad Laguna”, el cual tiene por objeto, realizar estudios de diagnóstico de generación de residuos sólidos urbanos en mercados públicos del municipio de Torreón.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presentes Acuerdo a las Direcciones Municipales de Medio Ambiente y Contraloría, así como a los representantes legales de las personas morales denominadas, “Sustenta A. C.” y “Universidad Autónoma

Agraria Antonio Narro, Unidad Laguna”, para el trámite y cumplimiento que cada una de ellas corresponda.-----

**Tercer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón para que participe como Asociado Regular en la Asociación Civil denominada “Fundación Jimulco A.C.”-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, quien en su carácter de Secretario de la Comisión de Ecología y Salud, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SALUD”**

En reunión ordinaria efectuada por la Comisión de Ecología y Salud el día 02 de Septiembre del año en curso a las 10:00 horas, en apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 124 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., los comisionados analizaron el siguiente punto:

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de autorización para que el R. Ayuntamiento de Torreón participe como Asociado Regular en la Asociación Civil denominada Fundación Jimulco A.C.

Una vez revisados los estatutos sociales de la Asociación, los cuales cabe mencionar fueron debidamente analizados y aprobados por la Dirección Jurídica del Municipio, los comisionados presentes tomaron el siguiente:

**ACUERDO:**

Se APRUEBA POR MAYORÍA (CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN) la participación del R. Ayuntamiento como Asociado Regular en la Fundación Jimulco A.C.

**Acta de Cabildo número 113**  
**Octogésima Primera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

(Se turna el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inserción en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su revisión, análisis y en su caso aprobación)”. - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 9 votos a favor, y con 3 abstenciones de los CC. C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora; Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora y del Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, para que participe como Asociado Regular en la Asociación Civil denominada “Fundación Jimulco A.C.”. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la totalidad de los integrantes de la Comisión de ediles de Ecología y Salud, sean parte de la Comisión de Vigilancia de la persona moral denominada “Fundación Jimulco A.C.”. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presentes Acuerdo a las Direcciones Municipales de Medio Ambiente y Contraloría, así como al representantes legales de la persona moral denominada “Fundación Jimulco A.C.”. - - - - -

**Cuarto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual, se autorice al R. Ayuntamiento para que firme de mutuo acuerdo la finalización anticipada del Convenio por el que el Municipio transfirió la Administración de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco a la persona moral denominada “Biodesert A.C.”- - - - -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor,

quien en su carácter de Secretario de la Comisión de Ecología y Salud, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SALUD”**

En reunión ordinaria efectuada por la Comisión de Ecología y Salud el día 02 de Septiembre del año en curso a las 10:00 horas, en apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 124 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., los comisionados analizaron el siguiente punto:

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de autorización para que el R. Ayuntamiento de Torreón firme de mutuo acuerdo con Biodesert A.C. la finalización anticipada del Convenio por el que el Municipio transfirió la Administración de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco a Biodesert A.C.

Una vez revisado y discutida la solicitud planteada, los comisionados presentes tomaron el siguiente:

**ACUERDO:**

En aras de dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento, se APRUEBA POR UNANIMIDAD dar por finalizado el convenio en comento.

(Se turna el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inserción en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su revisión, análisis y en su caso aprobación)”. - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 12 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, para que suscriba de mutuo acuerdo con la persona moral denominada “Biodesert A.C.” la finalización anticipada del Convenio por el que el Municipio transfirió la Administración de

**Acta de Cabildo número 113**  
**Octogésima Primera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009

la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco a dicha persona moral. - - - - -

**SEGUNDO.-** El acuerdo que antecede queda condicionado a que la Dirección General de la Contraloría para que elabore un Dictamen sobre los estados financieros de la persona moral denominada "Biodesert A.C.", el cual deberá ser presentado ante el H. Cabildo. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presentes Acuerdo a las Direcciones Municipales de Medio Ambiente y Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Quinto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Ecología y Salud, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón a suscribir un Convenio con la persona moral denominada "Fundación Jimulco A.C." - - - - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, quien en su carácter de Secretario de la Comisión de Ecología y Salud, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**"DICTAMEN COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SALUD"**

En reunión ordinaria efectuada por la Comisión de Ecología y Salud el día 02 de Septiembre del año en curso a las 10:00 horas, en apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 124 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah., los comisionados analizaron el siguiente punto:

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de autorización para que el R. Ayuntamiento de Torreón firme de mutuo acuerdo con Fundación Jimulco A.C., convenio por el que el Municipio transfiera la Administración de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco a Fundación Jimulco A.C.

Una vez revisado el convenio, los comisionados tomaron el siguiente:

**ACUERDO:**

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD la firma de este convenio, el cual tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2009.

(Se turna el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inserción en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su revisión, análisis y en su caso aprobación). - - - - -

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, solicitó que en su oportunidad, se le de a conocer el contenido del Dictamen; mencionando el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, que para el cumplimiento del Acuerdo, deberá primeramente presentarse el Dictamen de la Dirección de la Contraloría al que se hizo referencia en el punto del Orden del Día que antecede. - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 9 votos a favor, y con 3 abstenciones de los CC. C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora; Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora y del Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un Convenio con la persona moral denominada "Fundación Jimulco A.C.", el cual tiene como finalidad la transferencia de la Administración de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco. - - - - -

**SEGUNDO.-** El Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009. - - - - -

**TERCERO.-** Para el cumplimiento del presente Acuerdo, se condiciona la elaboración de un

**Acta de Cabildo número 113**  
**Octogésima Primera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 25 de Septiembre de 2009**

Dictamen por parte de la Dirección de la Contraloría sobre los estados financieros de la persona moral denominada "Biodesert A.C.", conforme a lo aprobado en el punto del Orden del Día que antecede. - - - - -

**CUARTO.-** Notifíquese el presentes Acuerdo a las Direcciones Municipales de Medio Ambiente y Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 13:48 hrs. (Trece horas con cuarenta y ocho minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. - - - - -

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento



**Acta de Cabildo número 114**  
**Octogésima Segunda Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 02 de Octubre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 (Doce horas con treinta minutos) del día 02 (dos) de Octubre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Octogésima Segunda Sesión Ordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela, Primer Síndico, Lic. Antonio Albores Potisek y Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz.-----

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión.-----

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de los CC. C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora; Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor y de la Profa. Ruth Idalia Ysais

Antuna; Décima Quinta Regidora.-----

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-----  
Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**-----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.-----  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1. Lista de Asistencia.  
2. Declaración de la existencia del Quórum legal.  
3. Declaración de validez de la Sesión.  
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.  
5. Presentación del avance de gestión financiera, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón del Segundo de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

**Acta de Cabildo número 114**  
**Octogésima Segunda Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 02 de Octubre de 2009**

6. Presentación del avance de gestión financiera, de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

7. Presentación del avance de gestión financiera, del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

8. Presentación del avance de gestión financiera, del Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

9. Presentación del avance de gestión financiera, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

10. Presentación del avance de gestión financiera del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

11. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la realización de un programa de estímulos fiscales.

12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la modificación a un Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 02 de Abril de 2009.

13. Asuntos Generales  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, retirando el punto

octavo, por no contar con la documentación de soporte. -----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.-----

**Quinto Punto de del Orden del Día.-**

Presentación del avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.-----

Presentación del informe del avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009.-----

Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.-----

Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009. Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-----

# Acta de Cabildo número 114

## Octogésima Segunda Sesión Ordinaria

Celebrada el día 02 de Octubre de 2009

Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. - - - El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente: - - - - -

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación del avance de gestión financiera de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto. - - - - -

Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila. - - - - -

Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009. Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado. - - - - -

Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. - - - El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente: - - - - -

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL CUATRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2009							
	MAY	JUN	JUL	AGO	2do. Cuatrimestre 2009	ACUMULADO DE ENERO A AGO 2009	PRESUPUESTO ACUMULADO DE ENERO A AGO 09
<b>INGRESOS PROPIOS</b>							
SERVICIO DE AGUA POTABLE	20,611,521.15	23,303,524.60	23,370,436.96	21,723,950.11	89,009,472.82	156,047,710.02	150,380,000.00
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	7,704,466.71	8,796,625.79	9,085,920.52	8,801,347.89	34,438,360.91	63,256,358.11	65,981,000.00
PARCIALIDADES	17,442.17	13,484.81	11,209.50	9,113.48	51,249.96	518,195.23	0.00
SERVICIO DE SANEAMIENTO	4,565,829.45	5,250,379.21	5,551,506.18	5,545,676.22	20,913,390.06	37,399,312.00	38,929,000.00
MULTAS Y VERIFICACIONES	41,383.68	35,130.37	40,178.38	28,331.18	145,023.61	381,111.89	1,145,000.00
VENTA DE AGUA CLORIFICADA	126,264.00	452,336.50	447,651.50	436,443.50	1,462,695.50	2,799,531.50	3,881,000.00
VENTA DE AGUA TRATADA	778,943.00	89,930.00	125,146.00	116,264.00	1,107,883.00	1,518,673.00	1,520,000.00
PROP. SUBMINISTROS VENTA AGUA TRATADA	0.00	0.00			0.00	0.00	360,000.00
CONEXIONES	293,628.60	203,940.01	304,802.75	201,323.96	1,003,695.32	1,683,598.28	1,395,000.00
REGARGOS	281,153.72	454,373.96	442,430.36	423,115.25	1,601,073.29	2,709,978.28	1,989,000.00
REDONEXIONES	5,439.34	6,296.11	13,531.46	31,587.00	56,853.91	97,525.75	233,000.00
DIVERSOS	980,985.20	1,561,185.13	1,313,378.57	687,992.70	4,543,452.60	6,911,046.46	13,333,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	20,572.60	21,295.00	48,688.71	17,473.59	108,030.50	218,434.99	600,000.00
APOYO A PLANTAS TRATADORAS			0.00	346,872.87	346,872.87	346,872.87	9,644,000.00
CONVENIO PROSOR	0.00	0.00	0.00	10,312,224.00	10,312,224.00	15,762,906.00	17,700,000.00
<b>TOTAL INGRESO PROPIOS</b>	<b>35,425,830.62</b>	<b>40,188,102.09</b>	<b>40,754,879.89</b>	<b>48,791,665.76</b>	<b>165,100,278.35</b>	<b>302,651,243.38</b>	<b>337,690,000.00</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>							
DISMINUCIONES AL ACTIVO	12,445,848.04	10,120,537.01	2,991,096.62	378,966.51	25,936,448.18	44,471,174.30	
ADJUNTOS AL PASIVO	5,348,449.28	520.16	8,500,759.62	7,858,102.34	21,707,831.60	64,179,846.68	
APORTACION	0.00	317,902.21	262,952.61	0.00	580,854.82	17,731,314.73	
<b>SUMA DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>17,794,297.32</b>	<b>10,439,959.38</b>	<b>11,754,809.25</b>	<b>8,237,069.85</b>	<b>48,225,134.60</b>	<b>126,382,335.71</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA DE ORIGEN</b>	<b>53,219,927.94</b>	<b>50,627,061.47</b>	<b>52,509,689.14</b>	<b>56,968,734.60</b>	<b>213,325,412.95</b>	<b>429,033,579.09</b>	<b>337,690,000.00</b>
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	10,591,544.32	16,391,282.60	14,488,514.24	16,438,083.01	10,591,544.32	6,929,288.63	
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>63,721,472.26</b>	<b>67,018,344.07</b>	<b>66,998,203.18</b>	<b>73,404,817.61</b>	<b>223,926,957.27</b>	<b>435,962,867.72</b>	<b>337,690,000.00</b>
<b>APLICACION DE RECURSOS</b>							
SUELDOS Y SALARIOS	6,728,115.33	6,628,392.83	7,656,401.66	6,773,932.16	27,786,841.98	55,165,047.78	57,827,651.10
TIEMPO EXTRAORDINARIO	286,860.22	428,361.28	692,834.26	654,943.87	2,062,999.33	4,578,060.21	6,452,795.01
ANUAL	1,787,887.41	1,836,568.91	1,797,524.54	1,845,943.20	7,267,924.15	14,441,361.84	14,171,056.96
PRESTACIONES	1,223,216.64	1,476,389.71	1,893,261.18	1,244,940.02	5,837,807.56	11,918,302.21	11,450,087.18
INDENIZACIONES	337,858.50	82,509.69	28,676.40	252,111.10	536,086.11	980,241.91	1,751,726.97
JUBILADOS	653,383.65	643,203.10	886,092.52	866,366.15	2,849,045.42	5,318,939.17	4,798,345.24
OTROS GASTOS DE PERSONAL	338,324.84	357,533.93	415,783.20	329,183.49	1,440,835.46	3,273,963.26	3,361,987.44
MATERIALES Y SUBMINISTROS	2,659,042.31	1,914,708.83	2,198,142.75	1,913,363.26	8,685,247.15	18,100,160.67	20,674,916.20
SERVICIOS GENERALES	958,793.79	800,582.74	1,691,442.98	1,194,325.53	4,645,125.04	9,783,263.47	11,121,822.55
IMPUESTOS Y DERECHOS	7,736,707.04	7,893,238.59	7,793,405.10	8,085,371.79	31,508,722.52	60,594,724.97	61,817,525.97
GASTOS DE OPERACION	7,920,085.32	9,425,695.58	9,984,745.53	10,220,539.41	37,551,055.84	76,656,178.59	93,404,521.18
GASTOS FINANCIEROS	328,132.07	830,482.06	252,364.66	293,470.10	1,704,639.49	3,228,698.07	2,797,793.00
DISMINUCION AL PASIVO	5,059,875.37	15,873,269.29	11,737,638.85	7,546,127.25	40,216,910.76	64,698,440.00	0.00
ADJUNTOS AL ACTIVO	11,311,917.17	4,503,972.27	3,533,606.54	6,418,616.45	25,768,132.43	81,259,921.53	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS PROPIOS</b>	<b>47,335,189.66</b>	<b>52,629,839.83</b>	<b>50,662,120.17</b>	<b>47,439,213.67</b>	<b>197,861,353.23</b>	<b>409,997,263.68</b>	<b>288,630,224.40</b>
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	16,391,282.60	14,488,514.24	16,438,083.01	25,965,604.04	25,965,604.04	25,965,604.04	47,459,770.50
<b>SUMA LA APLICACION DE RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL DE EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>63,721,472.26</b>	<b>67,018,344.07</b>	<b>66,998,203.18</b>	<b>73,404,817.61</b>	<b>223,926,957.27</b>	<b>435,962,867.72</b>	<b>337,690,000.00</b>

**Acta de Cabildo número 114**  
**Octogésima Segunda Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 02 de Octubre de 2009**

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL 2DO. CUATRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 1° DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2009 Y ACUMULADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2009.							
	ACUMULADO					ACUMULADO	ACUMULADO
ORIGEN:	1ER- CUATRIM-09	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MAY-AGOS- 09	ENE-AGOS-09
APORTACION DEL AYUNTAMIENTO PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 3.864.729,36	\$ 974.279,61	\$ 883.495,56	\$ 910.361,35	\$ 883.957,89	\$ 3.652.094,41	\$ 7.516.823,77
OTROS INGRESOS INGRESOS SALON USOS MULTIPLES	\$ 5.130.018,58	\$ 1.071.887,52	\$ 1.019.339,87	\$ 1.159.043,48	\$ 969.329,58	\$ 4.219.600,45	\$ 9.349.619,03
TOTAL DE INGRESOS	\$ 9.554.395,84	\$ 2.159.186,50	\$ 2.013.583,85	\$ 2.294.225,83	\$ 1.958.700,98	\$ 8.425.697,16	\$ 17.980.093,00
OTRAS FUENTES DE FINANC. (ANEXO 1)	\$ 11.856.355,70	\$ 837.092,19	\$ 2.072.367,27	\$ 192.357,77	\$ 865.509,63	\$ 3.967.326,86	\$ 15.823.682,56
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	\$ 56.516.889,20	\$ 71.378.920,44	\$ 73.184.500,97	\$ 75.431.957,68	\$ 72.488.180,87	\$ 71.378.920,44	\$ 56.516.889,20
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	\$ 77.927.640,74	\$ 74.375.199,13	\$ 77.270.452,09	\$ 77.918.541,28	\$ 75.312.391,48	\$ 83.771.944,46	\$ 90.320.664,76
APLICACIÓN:	1ER.CUATRIM-09	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MAY-AGOS-09	ENE-AGOS-09
COSTOS POR SERVICIO SERVICIOS Y MATERIALES OBJTO DEL GSTO.	\$ 3.480.336,06	\$ 894.798,45	\$ 882.994,68	\$ 958.903,66	\$ 961.180,21	\$ 3.697.877,00	\$ 7.178.213,06
GASTOS FINANCIEROS GASTOS POR DESPENSAS GASTOS DE OPERACIÓN DE SALON	\$ 659.900,33	\$ 156.751,95	\$ 303.593,48	\$ 255.645,17	\$ 174.907,98	\$ 890.898,58	\$ 1.550.798,91
TOTAL DE EGRESOS	\$ 4.455.938,29	\$ 1.078.005,86	\$ 1.212.906,62	\$ 1.254.782,82	\$ 1.159.613,03	\$ 4.705.308,33	\$ 9.161.246,62
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	\$ 2.092.782,01	\$ 112.692,30	\$ 625.587,79	\$ 4.175.577,59	\$ 324.865,79	\$ 5.238.723,47	\$ 7.331.505,48
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	\$ 71.378.920,44	\$ 73.184.500,97	\$ 75.431.957,68	\$ 72.488.180,87	\$ 73.827.912,66	\$ 73.827.912,66	\$ 73.827.912,66
SUMA LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	\$ 77.927.640,74	\$ 74.375.199,13	\$ 77.270.452,09	\$ 77.918.541,28	\$ 75.312.391,48	\$ 83.771.944,46	\$ 90.320.664,76

# Acta de Cabildo número 114

## Octogésima Segunda Sesión Ordinaria

Celebrada el día 02 de Octubre de 2009

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Presentación del avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.-----

Presentación del avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009.-----

Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila. Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009. Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-----

Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.----- El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:-----

CONSEJO PROMOTOR PARA LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON PARA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2009							
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	ACUMULADO ENE-ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO MAYO-AGTO	ACUMULADO AL 31 AGOSTO 2009
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	600			45.254		45.254	45.854
DOCUMENTOS POR COBRAR	948.985		31.222	134.686		165.908	1.114.893
DEUDORES DIVERSOS	20.386	9.849		21.509	21.509	52.867	73.253
TERRENOS URBANIZADOS PIVENTA	1.294		9.929			9.929	11.223
ANTICIPO A PROVEEDORES	364.683	39.470	102.489			141.959	506.642
PAGOS ANTICIPADOS TERRENOS NO URBANIZADOS PIVENTA	0	4.752	2.245		188.970	6.997	6.997
ACREEDORES DIVERSOS	134.583	36.962		38.914	3.307	79.182	213.765
INTERESES POR DEVENGAR	44.328		13.917		76.977	90.894	135.222
IMPUESTOS POR PAGAR	11.332		11.854			11.854	23.186
EQUIPO DE DIBUJO	739	1.298				1.298	2.037
REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES	19.522.401					0	19.522.401
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	33.519	7.248	8.643	8.667	8.667	33.224	66.743
<b>TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>21.082.850</b>	<b>99.578</b>	<b>180.298</b>	<b>249.030</b>	<b>299.429</b>	<b>828.336</b>	<b>21.911.186</b>

OTRAS APLICACIONES:							
DOCUMENTOS POR COBRAR	269.927	10.131			315.587	325.718	595.645
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	11.661	6.035		18.398	36.093	36.093
DEUDORES DIVERSOS	145.966		15.121			15.121	161.087
ANTICIPO A PROVEEDORES	494.201					0	494.201
TERRENOS URBANIZADOS PIVENTA	1.294					0	1.294
TERRENOS NO URBANIZADOS PIVENTA	2.532.984	205.019	533.589	289.279		1.027.887	3.560.872
PAGOS ANTICIPADOS	6.997					0	6.997
EQUIPO DE COMPUTO	1.581					0	1.581
IMPUESTOS POR PAGAR	86.812	9.257		5.477	2.767	17.502	104.313
INTERESES POR DEVENGAR	59.319	10.000		23.668		33.668	92.987
ACREEDORES DIVERSOS	0		711.543			711.543	711.543
INTERESES POR DEVENGAR A L.P.	21.482	5.370	5.370	6.315	5.056	22.112	43.594
PRESTAMOS BANCARIOS A L.P.	426.288	106.572	106.572	106.572	106.572	426.288	852.576
ACREEDORES DIVERSOS A L.P.	274.228					0	274.228
REMANENTE DEL PERIODO ANTERIORES	19.601.711					0	19.601.711
	65.807	58.416	63.374	20.834		142.624	208.431
<b>TOTAL OTRAS APLICACIONES</b>	<b>23.988.598</b>	<b>416.427</b>	<b>1.441.604</b>	<b>452.145</b>	<b>448.380</b>	<b>2.758.556</b>	<b>26.747.153</b>

**Octavo Punto del Orden del Día.-** Presentación del avance de gestión financiera del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito, del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto. - - **Este punto fue retirado del Orden del Día.** - -

**Noveno Punto del Orden del Día.-** Presentación del avance de gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.----- Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Sistema para el

# Acta de Cabildo número 114

## Octogésima Segunda Sesión Ordinaria

Celebrada el día 02 de Octubre de 2009

Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.-----

Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009. Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-----

Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.-----

El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:-----

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Presentación del avance de gestión financiera del Sistema del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Segundo Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.-----

Presentado y analizado que fue el informe del avance de gestión financiera del Sistema del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105 fracción V; 106 Fracción IV; 129 fracciones VII y X; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.-----

Se tiene por presentado el avance de gestión financiera del Sistema del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal.-----

El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:-----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON							
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA							
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS							
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2009							
ORIGEN:	ENERO-ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MAYO-AGO.	ENERO-AGO.
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	20,638,378.00	4,127,205.00	4,127,205.00	3,886,436.00	5,941,402.00	17,132,240.00	37,833,623.00
TRANSFERENCIAS ONGS	0.00	2,246,945.59	0.00	0.00	0.00	2,246,945.59	2,246,945.59
TRANSFERENCIA EXTRACORDINARIAS T. MPAL	3,495,595.00	0.00	0.00	3,488,240.00	0.00	3,488,240.00	6,978,835.00
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	617,276.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	617,276.48
INGRESOS PROPIOS	3,275,759.86	1,099,739.88	1,672,657.36	1,470,488.62	1,548,872.00	5,285,757.66	6,958,977.72
EDUCATIVOS DE EMPRESAS	176,318.76	15,688.36	394,429.91	117,831.13	69,782.29	663,141.51	770,060.95
EDUCATIVOS DE PARTICULARES	21,975.00	1,250.00	1,850.00	1,500.00	9,000.00	13,600.00	35,625.00
OTROS INGRESOS PAGOS PROVISIONALES	0.00	0.00	129,374.00	32,659.00	28,475.00	190,468.00	190,468.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	9,381.97	0.00	0.00	0.00	46,401.72	46,401.72	55,783.69
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>28,228,677.07</b>	<b>7,489,538.83</b>	<b>6,225,915.37</b>	<b>6,097,154.75</b>	<b>6,239,844.91</b>	<b>26,053,342.96</b>	<b>57,283,228.81</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1,457,477.73	0.00	1,302,396.67	2,447,916.60	698,825.34	4,447,138.97	5,904,616.34
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	1,775,709.24	4,286,034.15	6,415,637.39	4,013,681.38	2,889,533.16	4,286,034.15	6,061,743.39
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>31,462,864.04</b>	<b>11,766,962.98</b>	<b>14,643,548.43</b>	<b>15,468,732.73</b>	<b>8,828,302.51</b>	<b>37,786,715.72</b>	<b>69,248,579.76</b>
<b>APLICACIÓN:</b>							
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	2,759,430.60	636,483.76	1,051,914.53	625,800.77	613,086.64	2,957,286.70	6,636,716.30
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	6,890,424.54	1,586,283.50	2,531,439.97	1,737,216.05	1,605,429.63	7,460,349.59	14,150,774.03
MATERIALES Y SUMINISTROS	400,102.47	193,147.22	220,026.81	191,563.45	133,588.87	738,309.26	1,368,411.82
SERVICIOS GENERALES	2,527,063.33	548,372.21	528,481.25	614,567.42	1,010,363.19	2,700,794.07	5,227,657.40
AYUDA ASISTENCIAL	13,800,621.85	1,398,870.58	3,688,514.92	5,484,231.24	2,928,138.69	15,769,256.43	29,929,879.29
GASTOS FINANCIEROS	32,180.01	885.54	-10,411.53	1,312.73	800.23	-7,323.05	21,665.24
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>26,439,822.89</b>	<b>4,364,743.21</b>	<b>10,007,929.85</b>	<b>8,864,481.65</b>	<b>6,291,517.25</b>	<b>29,528,672.67</b>	<b>55,968,494.87</b>
OTRAS EROSIONES	797,907.09	986,580.26	21,598.10	3,714,717.91	39,220.15	4,792,488.51	6,495,495.93
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	4,286,034.15	6,415,637.39	4,013,681.38	2,889,533.16	3,495,556.11	3,495,556.11	7,781,089.20
<b>SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>31,462,864.04</b>	<b>11,766,962.98</b>	<b>14,643,548.43</b>	<b>15,468,732.73</b>	<b>8,828,302.51</b>	<b>37,786,715.72</b>	<b>69,248,579.76</b>

**Acta de Cabildo número 114**  
**Octogésima Segunda Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 02 de Octubre de 2009

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO FUNDADORES ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS 2 DO. TETRAMESTRE DEL AÑO 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2009			
<b>INGRESOS</b>			
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL TETRAMESTRE</b>			
BANCOS :			
CHEQUERA	\$ 140,687.43		
INVERSIÓN	\$ 222,126.19		
CAJA CHICA	\$ 3,000.00		
INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN. DEL 2 DO. TETRAMESTRE MAYO - AGOSTO DEL 2009.			
	\$ 115,665.00		
PRODUCTOS FINANCIEROS			
	\$ 1,314.07		
<b>INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>			<b>\$ 482,792.69</b>
<b>EGRESOS</b>			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
	\$ 33,513.87		
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE			
	\$ 58,847.35		
GASTOS DE LIMPIEZA			
	\$ 75,661.11		
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES			
	\$ 207,787.28		
GASTOS FINANCIEROS: COMISION POR CHEQUES PAGADOS			
	\$ 613.81		
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>\$ 376,423.42</b>
<b>EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL TETRAMESTRE</b>			
BANCOS :			
CHEQUERA	\$ 15,006.24		
INVERSIÓN	\$ 88,363.03		
CAJA CHICA	\$ 3,000.00		
	\$ 106,369.27		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>\$ 482,792.69</b>

**Décimo Primer punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la realización de un programa de estímulos fiscales.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Propuesta de la Tesorería Municipal de Torreón Coahuila para dar continuidad al Programa de Estímulos Fiscales en el Pago de Recargo y Multas del Impuesto Predial, Pago en el Derecho de Limpieza e Impuesto Sobre Adquisición de

Inmuebles dado que en los Meses de Mayo, Junio y Julio se tuvo un importante ingreso por contribuyentes que se acercaron a realizar sus pagos.

**CONSIDERANDO:**

Las condiciones económicas por las que atraviesa el país, el Estado y el Municipio y con la finalidad de eficientar la recaudación y al mismo tiempo otorgar este tipo de facilidades a los contribuyentes, los miembros presentes de esta Comisión (el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez 13er. Reg., el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera 1er. Reg., la C. P. Karina Genoveva García Hernández 6ª. Reg. y el Lic. Gerardo Iván García Colmenero 3er. Reg.), con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con el apego a lo dispuesto en el artículo 375 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba el siguiente Programa de Estímulos Fiscales en el Pago de “Recargos y Multas” por concepto de Impuesto Predial, Derecho de Limpieza e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles:

**DESCUENTOS**

- 80% en Recargos
- 40% en Gastos de Ejecución
- 100% en Multa

Lo anterior será a partir de la fecha en que este acuerdo sea aprobado por el H. Cabildo hasta el 31 de Diciembre del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta por

# **Acta de Cabildo número 114**

## **Octogésima Segunda Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 02 de Octubre de 2009**

unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente

### **ACUERDO:-** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1 y VI fracción 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 375 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, 46, 85 y 89 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:-** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza la implementación de un Programa de Estímulos Fiscales en el pago de recargos y multas, a los contribuyentes que tienen adeudos ante la Tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial, Derecho de Limpieza e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. - - - - -

**SEGUNDO.-** Los estímulos fiscales otorgados son los siguientes:

- 80% en Recargos
- 40% en Gastos de Ejecución
- 100% en Multa

El Programa de Estímulos Fiscales, tendrá una vigencia a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el día 15 de Diciembre de 2009.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, para su trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

### **Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la modificación a un Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 02 de Abril de 2009. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien su carácter de Secretario de de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,**

## **PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE JULIO DEL 2009”**

### **ANTECEDENTES:**

En referencia al Acuerdo de Cabildo en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Abril de 2009 donde en la Cláusula Cuarta del Convenio celebrado entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios de la Colonia Torreón Jardín, S. C. L. se aprueba modificar el porcentaje de retribución estipulado de un 65% al 100% por Certificado Vía Promoción Fiscal; para el mantenimiento y conservación de los parques y jardines propiedad del Municipio que se encuentran ubicados en el interior de la Colonia Torreón Jardín, se solicita al H. Cabildo estipular que dicha retribución al 100% del 01 de Enero del 2008 al 31 de Diciembre del 2009.

### **CONSIDERANDO:**

La Colaboración de esta Cooperativa para el mejoramiento de la Colonia Torreón Jardín en beneficio de conservar y mantener en buenas condiciones los parques y jardines propiedad del Municipio

Los miembros presentes de esta Comisión con fundamento en Artículo 102 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila así como las disposiciones contenidas en el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### **ACUERDO:**

En referencia al Acuerdo de Cabildo en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de Abril de 2009 donde se aprueba que la modificación a la Cláusula Cuarta del Convenio celebrado entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios de la Colonia Torreón Jardín, S. C. L. para que la retribución para el mantenimiento y conservación de los parques y jardines propiedad del Municipio



**Acta de Cabildo número 114**  
**Octogésima Segunda Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 02 de Octubre de 2009**

que se encuentran ubicados en el interior de la Colonia Torreón Jardín sea del 100% por Certificado Vía Promoción Fiscal esta Comisión por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprueba que sea a partir del 01 de Enero del 2008 al 31 de Diciembre del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación”.- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 Fracciones IV numerales 1 inciso g) y 2 y, V numeral 1, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba modificar el porcentaje establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio celebrado por el R. Ayuntamiento con la Sociedad Cooperativa de Consumo y Servicios de la Colonia Torreón Jardín, S.C.L., aprobado en Sesión de Cabildo de fecha con fecha 02 de Abril de 2009, para pasar de un 65 a un 100%, lo anterior mediante Certificado de Promoción Fiscal, cantidad que será destinada para el mantenimiento y conservación de los parques y jardines propiedad del Municipio que se encuentran ubicados en el interior de la colonia mencionada.- - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Servicios Públicos Municipales; así como a la Sociedad Cooperativa de consumo de Servicios de la Colonia Torreón Jardín, para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellas corresponda.- - - - -

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.-**  
**Asuntos Generales.** - - - - -

No se registraron asuntos para ser desahogados en este apartado.- - - - -

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión

a las 13:48 hrs. (Trece horas con cuarenta y ocho minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. - - - - -

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profra. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 (Doce horas con treinta minutos) del día 28 (veintiocho) de Octubre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela y Primer Síndico, Lic. Antonio Albores Potisek.-----

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión.-----

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la Lic. Claudia

Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia.-----

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-----  
Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**-----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.-----

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum legal.
3. Declaración de validez de la Sesión.
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.
5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual, se aprueban el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior del

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Tribunal de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila.

6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba una modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coah. para el ejercicio fiscal del año 2010.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010.

9. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Tabla de Valores Catastrales de terrenos y construcciones para el ejercicio fiscal del año 2010.

10. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2009.

11. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2009.

12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Julio de 2009.

13. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Presupuesto de Egresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Julio de 2009

14. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009.

15. Presentación, discusión y en su

caso, aprobación del estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Septiembre de 2009.

16. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Septiembre de 2009.

17. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Presupuesto de egresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Septiembre de 2009

18. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la modificación a un Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 12 de Septiembre de 2008.

19. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila".

20. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga una bonificación a la persona moral denominada "Central de Construcciones y Obras de la Laguna, S.A. de C.V."

21. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se ratifica la conclusión de urbanización y construcción de un fraccionamiento por parte de las personas morales denominadas "Tramet Constructores S.A. de C.V. e Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V."

22. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante los cuales, se aprueba recibir en dación

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

en pago diversos bienes inmuebles.

23. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título oneroso a favor del C. Raúl González Montaña

24. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de cuatro bienes inmuebles municipales para ser enajenados a título oneroso a favor del C. Luis Antonio Fernández Elosegui.

25. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba ceder en Comodato un bien inmueble, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

26. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Diócesis de Torreón, A.R."

27. Fe de erratas de un Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión de fecha 25 de Noviembre de 2008, mediante el cual se autoriza la desincorporación de un bien inmueble municipal, para enajenarlo a título de permuta a favor de la persona moral denominada "Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V."

28. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba ceder en Comodato un bien inmueble, a favor del Sindicato General del Sindicato de Filarmónicos

29. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión

de Educación, Arte y Cultura mediante el cual, se autoriza la instalación de una biblioteca pública municipal.

30. Presentación, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la relotificación del Fraccionamiento La Paz.

31. Presentación, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza recibir en donación, un predio ubicado en el Ejido la Unión.

32. Autorización para declarar Recinto Oficial el Teatro Nazas de esta Ciudad para la celebración de la Décima Primera Sesión Solemne de Cabildo.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.- Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:-** - - - - **ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.- - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual, se aprueban el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila. - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SESIÓN DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009. 10:00 HRS.”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 10:00 Hrs. del día 21 de Septiembre del año en curso, en la sala de Juntas de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de aprobación a modificación del Nuevo Reglamento de Justicia Municipal Administrativa y Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa de la Ciudad de Torreón. Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa esta Comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL NUEVO REGLAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

SE TURNE A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INCLUYA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN.”-----

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, comentó que considera conveniente que se integrara al Segundo Síndico en el Juzgado Colegiado, para que haya pluralidad; el C. Marco Antonio Mora

Varela, Décimo Sexto Regidor, comentó que si los compañeros regidores tienen algunas dudas que se vayan viendo en lo particular antes de votarlo en lo general; el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, dio lectura al artículo Séptimo Transitorio del Reglamento del Instituto de Buen Gobierno, en donde se establece que el Cabildo determinará las modificaciones al Reglamento de Justicia Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de que se prevean sanciones a los funcionarios públicos que reiteradamente no acaten las resoluciones emitidas por el Instituto Ciudadano para el Buen Gobierno, comentando que si se puede de una vez ver este tipo de modificaciones; en uso de la voz el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, comentó que en lo particular se analizó dentro de la Comisión de Gobernación.-----

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 181 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila,

**SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila. - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila.-----

**TERCERO.-** El Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila y el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.-----

**CUARTO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión para su observancia, y cumplimiento.

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba una modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, Coahuila. - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - -

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SESIÓN DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2009, 10:00 HRS.”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 10:00 Hrs. Del día 15 de Octubre del año en curso, en la sala de Tesorería y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina. en los siguientes términos:

#### **ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de aprobación a modificación del Reglamento Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón. Coahuila.

#### **CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa. esta Comisión resuelve:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; EN EL ARTICULO 35, SE MODIFICA LA FRACCION XXIII.- Se impondrá una multa de hasta 100 días de salario mínimo o arresto hasta por 24 horas, a quien incurra en algunas de las faltas previstas por . . . . .

SE TURNE A LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INCLUYA EN LA PROXIMA SESION DE CABILDO PARA SU ANALISIS DISCUSION Y POSIBLE APROBACION.”- - - - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 181 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila,

#### **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba una modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón Coahuila, en los términos que han quedado precisados en el Dictamen aprobado. -

**SEGUNDO.-** Las Modificaciones al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón Coahuila, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

**TERCERO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión para su observancia, y cumplimiento..- - - - -

### **Séptimo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coah. para el ejercicio fiscal del año 2010.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:- - - - -

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del C. P. Gerardo Martínez Guerra Tesorero Municipal del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón para el Ejercicio fiscal 2010.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg. y Presidente de esta Comisión), el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg. y Secretario), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (3er. Reg.) y la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y el artículo 114 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión, y con la abstención del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.) se aprueba el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal 2010.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”.-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 11 votos a favor, con 4 votos en contra de los CC. Décima Primera Regidora Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos

Alonso Tovalín López y del Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela y con 1 abstención del Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; tomó el siguiente **ACUERDO:-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 102 Fracción V numeral 2 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza,

**SE RESUELVE:-----**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2010.- -----

**SEGUNDO.-** Envíese al Congreso del Estado, la Iniciativa de la Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2010, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- -----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, Municipales, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.- -----

**Octavo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010.- - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

del C. P. Gerardo Martínez Guerra Tesorero Municipal, del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2010 para el Municipio de Torreón.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg. y Presidente de esta Comisión), el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg. y Secretario), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (3er. Reg.) y la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y el artículo 114 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión, y con la abstención del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.) se aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal 2010.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, el Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, comentó que si en las participaciones solamente son estimados, porque no se saben las participaciones que vengan, en respuesta el Tesorero Municipal, comentó que efectivamente solamente son estimados tomando en cuenta lo que se ha manejado con respecto a que pueda a que pueda disminuir un veinte por ciento de reducción.

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor; y con 5 votos en contra de los CC. Décima

Primera Regidora Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López, y del Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; tomó el siguiente **ACUERDO**:- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 95, 102 fracción V, numeral 2 y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2010.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que se envíe al Congreso del Estado, el Presupuesto de Ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2010, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y envíese al Congreso del Estado para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.- - - - -

**CUARTO.-** El presupuesto de Ingresos para el Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2010, es el siguiente:- - - - -

<b>ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010</b>	
( Cifras nominales en miles de pesos )	
IMPUESTOS	209.548
DERECHOS	142.014
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2.026
PRODUCTOS	2.221
APROVECHAMIENTOS	48.571
PARTICIPACIONES	411.000
APORTACIONES	330.199
<b>TOTAL</b>	<b>1.145.579</b>



**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

**Noveno Punto de la Orden del Día.-**  
Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Tabla de Valores Catastrales de terrenos y construcciones para el ejercicio fiscal del año 2010. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:- - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del C. P. Gerardo Martínez Guerra Tesorero Municipal, el Proyecto de Tablas de Valores Catastrales y Construcción para el Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2010.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg. y Presidente de esta Comisión), el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg. y Secretario), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (3er. Reg.) y la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y el artículo 114 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Proyecto de Tablas de Valores Catastrales y Construcción para el Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2010.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, uso de la voz, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, preguntó que si al subir el porcentaje de la tabla algunos o muchos contribuyentes van a cambiar de factor y se les va a cobrar mas, en respuesta el Director de Ingresos, comentó que hay algo de efecto en algunas colonias, pero finalmente la generalidad de las colonias que se propusieron son colonias nuevas con un valor de plusvalía mayor.- - - - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, con 1 voto en contra del C. Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, y con 2 abstenciones de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V numeral 8, y 25, 95 y 102 fracción V numeral 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la Tabla de Valores de Catastrales para el año 2010, que incluye Valores de Terrenos por Vialidades, Valores de Colonias, Fraccionamientos y Ejidos, Tabla de Valores de Construcción, así como Tabla de Valores de predios de uso agrícola del Municipio de Torreón, Coahuila. - - - - -

**SEGUNDO.-** Envíese las Tablas de Valores aprobadas al H. Congreso del Estado para su aprobación. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, y envíese al Congreso del Estado para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.- - - - -

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

**Décimo Punto la Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2009.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2009.-----

El Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos:-----

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2009”**

#### **ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Abril del 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### **ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y tres en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Arq. Isis Cepeda Villarreal y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Abril del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, comentó que si en los orígenes en ingresos en el programa de empleo temporal no hubo ninguna aportación por parte de la Federación, en respuesta el Tesorero Municipal comento que en el mes de Julio no se ve reflejado.-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profra. Ruth Idalia Ysaís Antuna, Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos, correspondiente al mes de Julio de 2009.-----

**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta.-----

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
 Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente:

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE JULIO DE 2009				
	MENSUAL			
ORIGEN :	JULIO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	11,061,026.36	13.14	181,954,962.39	24.04
DERECHOS	12,698,956.81	15.08	111,350,504.66	14.71
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	101,721.86	0.12	1,820,656.51	0.24
PRODUCTOS	246,123.14	0.29	1,642,659.38	0.22
APROVECHAMIENTOS	5,161,950.13	6.13	34,517,850.58	4.56
SUB TOTAL DE INGRESOS	<b>29,269,778.30</b>	<b>34.77</b>	<b>331,286,633.32</b>	<b>43.76</b>
PARTICIPACIONES	31,540,741.00	37.46	261,744,668.00	34.58
<b>INGRESOS</b>	<b>60,810,519.30</b>	<b>72.23</b>	<b>593,031,301.32</b>	<b>78.34</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4,074,377.00	4.84	24,446,262.00	3.23
FONDO DE FORTALECIMIENTO	19,229,435.30	22.84	115,376,611.80	15.24
HABITAT	0.00	0.00	0.00	0.00
FONHAPO	74,675.00	0.09	3,806,875.00	0.50
ALIANZA CONTIGO	0.00	0.00	0.00	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0.00	0.00	22,586.11	0.00
SUBSEMUN	0.00	0.00	18,506,789.72	2.44
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	0.00	0.00	1,817,640.00	0.24
INGRESOS POR FONDOS	<b>23,378,487.30</b>	<b>27.77</b>	<b>163,976,764.63</b>	<b>21.66</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>84,189,006.60</b>	<b>100.00</b>	<b>757,008,065.95</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4,601,565.34		106,228,121.67	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	80,519,844.04		2,538,889.90	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>169,310,415.98</b>		<b>860,697,297.72</b>	
	MENSUAL			
APLICACION :	JULIO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	33,949,295.73	36.78	247,871,191.17	35.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,589,345.09	3.89	24,466,747.24	3.46
SERVICIOS GENERALES	23,016,538.76	24.93	167,380,850.56	23.66
TRANSFERENCIAS	15,675,359.94	16.98	155,283,646.45	21.95
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,350,769.36	1.46	3,639,023.40	0.51
INVERSION PUBLICA	14,733,094.08	15.96	108,759,173.62	15.37
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>92,314,402.96</b>	<b>100.00</b>	<b>707,400,632.44</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	15,246,120.34		91,546,772.60	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	61,749,892.68		61,749,892.68	
<b>SUMA LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>169,310,415.98</b>		<b>860,697,297.72</b>	

**Décimo Primer Punto la orden del día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2009. - - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó el estado financiero de la Tesorería

Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2009. - - - - -

El Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2009” ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Abril del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y tres en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Arq. Isis Cepeda Villarreal y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Abril del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profra. Ruth Idalia Ysaís Antuna, Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO**: - - - - -  
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**: - - - - -  
**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos, correspondiente al mes de Agosto de 2009. - - -  
**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -  
**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente:

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE AGOSTO DE 2009				
	MENSUAL			
ORIGEN :	AGOSTO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	8,432,377.16	9.61	190,387,339.55	22.54
DERECHOS	10,982,269.71	12.52	122,332,774.37	14.48
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	80,360.97	0.09	1,901,017.48	0.23
PRODUCTOS	269,295.23	0.31	1,911,954.61	0.23
APROVECHAMIENTOS	5,784,321.02	6.60	40,302,171.40	4.77
<b>SUB TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>25,548,624.09</b>	<b>29.13</b>	<b>356,835,257.41</b>	<b>42.24</b>
PARTICIPACIONES	31,682,484.00	36.12	293,427,152.00	34.74
<b>INGRESOS</b>	<b>57,231,108.09</b>	<b>65.25</b>	<b>650,262,409.41</b>	<b>76.98</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4,074,377.00	4.65	28,520,639.00	3.38
FONDO DE FORTALECIMIENTO	19,229,435.30	21.92	134,606,047.10	15.94
HABITAT	3,406,880.00	3.88	3,406,880.00	0.40
FONHAPO	468,950.00	0.53	4,275,825.00	0.51
ALIANZA CONTIGO	0.00	0.00	0.00	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	3,294,869.00	3.76	3,294,869.00	0.39
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0.00	0.00	22,586.11	0.00
SUBSEMUN	0.00	0.00	18,506,789.72	2.19
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	0.00	0.00	1,817,640.00	0.22
INGRESOS POR FONDOS	30,474,511.30	34.75	194,451,275.93	23.02
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>87,705,619.39</b>	<b>100.00</b>	<b>844,713,685.34</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	496,437.72		106,724,559.39	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	61,749,892.68		2,538,889.90	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>149,951,949.79</b>		<b>948,899,354.83</b>	
APLICACION :				
	MENSUAL			
	AGOSTO	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	27,711,447.93	32.53	275,582,639.10	34.77
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,757,554.54	4.41	28,224,301.78	3.56
SERVICIOS GENERALES	20,516,280.71	24.08	187,897,131.27	23.71
TRANSFERENCIAS	18,662,197.28	21.91	173,945,843.73	21.95
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	427,990.90	0.50	4,067,014.30	0.51
INVERSION PUBLICA	14,116,203.04	16.57	122,875,376.66	15.50
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>85,191,674.40</b>	<b>100.00</b>	<b>792,592,306.84</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	15,510,979.36		107,057,751.96	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	49,249,296.03		49,249,296.03	
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>149,951,949.79</b>		<b>948,899,354.83</b>	

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Julio de 2009. - - - - -  
 El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz primeramente al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien dio una explicación de la modificación del presupuesto de

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

ingresos, y posteriormente al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance y Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Julio del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico); con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Tres votos a favor y con el voto en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Julio del 2009

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 de votos y con 4 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo

Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado,

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Julio de 2009.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Julio de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.- - - - -

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente:- - - - -

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA											
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL MES DE JULIO 2009											
FONDOS											
CAPÍTULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 21 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	SUBSEMIUN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA SECTORIAL CONACE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS											
DERECHOS											
CONTRIBUCIONES ESPECIALES											
PRODUCTOS											
APROVECHAMIENTOS											
SUB TOTAL											
PARTICIPACIONES											
APORTACIONES					175,500				1,800,000		1,975,500
INGRESOS EXTRAORDINARIOS											
TOTAL DE INGRESOS					175,500				1,800,000		1,975,500

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA											
PRESUPUESTO MODIFICADO A PARTIR DE JULIO 2009											
FONDOS											
CAPÍTULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 21 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	SUBSEMIUN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y SALIANZA CON FONDOS	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA SECTORIAL CONACE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	303,000.000										303,000.000
DERECHOS	140,000.000										140,000.000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,700.000										1,700.000
PRODUCTOS	2,000.000										2,000.000
APROVECHAMIENTOS	128,000.000										128,000.000
SUB TOTAL	574,700.000										574,700.000
PARTICIPACIONES	441,000.000										441,000.000
APORTACIONES		230,753,224	46,743,370	8,712,848	4,422,370	4,087,181	36,988,162	885,281	1,800,000	1,817,649	336,170,511
INGRESOS EXTRAORDINARIOS											
TOTAL DE INGRESOS	1,216,700.000	230,753,224	46,743,370	8,712,848	4,422,370	4,087,181	36,988,162	885,281	1,800,000	1,817,649	1,345,870,511

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Presupuesto de Egresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Julio de 2009.-

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz primeramente al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien dio una explicación de la modificación del presupuesto de egresos, y posteriormente al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

### “DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2009”

#### ANTECEDENTES:

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Julio del 2009 de \$1,343,895,011 (Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Once Pesos) a **\$1,345,870,511** (Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Once Pesos) para el Ejercicio del año 2009.

#### CONSIDERANDO:

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico); con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### ACUERDO:

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con el voto en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Julio del 2009 de \$1,343,895.011. (Mil Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Once Pesos) a **\$1,345,870,511**. (Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Once Pesos) para el Ejercicio del año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

aprobación.”- - - - -  
 Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor y con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código

Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Julio de 2009.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Julio de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.- - - - -

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente: - - - - -

<b>JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA</b>											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA											
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL MES DE JULIO 2009											
CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	SUBSEM UN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y ALIANZA CON TERCEROS	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES											
MATERIALES Y SUMINISTROS							3,743,172				3,743,172
SERVICIOS GENERALES							4,281,000				4,281,000
TRANSFERENCIAS						175,500					175,500
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		97,322					3,893,047				3,990,369
INVERSION PUBLICA		97,322					4,207,131		1,800,000		5,900,805
DEUDA PUBLICA											
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>						175,500			1,800,000		1,975,500

<b>JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA</b>											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA											
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS A PARTIR DE JULIO DEL 2009											
CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	SUBSEM UN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y ALIANZA CON TERCEROS	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	441,000,000		1,222,313	387,350	231,000						442,810,663
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000	26,000,000	743,770				7,290,822				51,994,592
SERVICIOS GENERALES	284,000,000	16,000,000		326,140	897,870		5,739,000				306,932,810
TRANSFERENCIAS	190,000,000	28,793,224		348,510	782,950	4,422,375		865,291		1,817,640	233,987,990
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,000	1,097,322	614,876				19,801,209				22,713,407
INVERSION PUBLICA	72,750,000	160,962,878	37,962,811	3,017,101	6,841,328		4,207,131		1,800,000		287,431,048
DEUDA PUBLICA											
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,015,790,000</b>	<b>228,793,224</b>	<b>48,743,772</b>	<b>4,887,191</b>	<b>6,712,948</b>	<b>4,422,375</b>	<b>36,898,162</b>	<b>865,291</b>	<b>1,800,000</b>	<b>1,817,640</b>	<b>1,348,870,811</b>

**Décimo Cuarto Punto del Orden del día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó el informe de avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009.- - - - -

Posteriormente, el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - -

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009”**

#### **ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Cuatrimestre Mayo – Agosto de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (3er. Reg.); y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### **ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Tres votos a favor y uno en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Segundo Cuatrimestre del 2009 (Mayo – Agosto)

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 de votos y con 4 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y Marco Antonio Mora

Varela, Décimo Sexto Regidor y sin la asistencia de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 8 de la Ley de Fiscalización Superior para El Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba el informe de avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal del Segundo Cuatrimestre correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2009.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se ordena enviar el informe de avance de gestión financiera aprobado, al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación.- - - - -

**TERCERO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -

**CUARTO.-** Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. - - -

**QUINTO.-** El resumen del informe de avance de gestión financiera presentado, autorizada y aprobada, es la siguiente: - - - - -



**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2009						
	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL		
ORIGEN :	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	10.638.994,93	12.347.676,86	11.061.026,36	8.432.377,16	42.480.075,31	11,46
DERECHOS	12.405.394,79	20.804.873,10	12.698.956,81	10.982.269,71	56.891.494,41	15,35
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	152.106,30	220.935,58	101.721,86	80.360,97	555.124,71	0,15
PRODUCTOS	209.969,28	292.906,21	246.123,14	269.295,23	1.018.293,86	0,27
APROVECHAMIENTOS	3.901.406,05	4.883.582,42	5.161.950,13	5.784.321,02	19.731.259,62	5,32
SUB TOTAL DE INGRESOS	27.307.871,35	38.549.974,17	29.269.778,30	25.548.624,09	120.676.247,91	32,55
PARTICIPACIONES	33.906.048,00	32.492.939,00	31.540.741,00	31.682.484,00	129.622.212,00	34,96
INGRESOS	61.213.919,35	71.042.913,17	60.810.519,30	57.231.108,09	250.298.459,91	67,51
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	0,00	4.074.377,00	4.074.377,00	4.074.377,00	12.223.131,00	3,30
FONDO DE FORTALECIMIENTO	19.229.435,30	19.229.435,30	19.229.435,30	19.229.435,30	76.917.741,20	20,75
HABITAT	0,00	0,00	0,00	3.406.880,00	3.406.880,00	0,92
FONHAPO	3.702.300,00	29.900,00	74.675,00	468.950,00	4.275.825,00	1,15
ALIANZA CONTIGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	3.294.869,00	3.294.869,00	0,89
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBSEMUN	0,00	18.506.789,72	0,00	0,00	18.506.789,72	4,99
PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	0,00	1.817.640,00	0,00	0,00	1.817.640,00	0,49
INGRESOS POR FONDOS	22.931.735,30	43.668.142,02	23.378.487,30	30.474.511,30	120.442.875,92	32,49
TOTAL DE INGRESOS	84.145.654,65	114.701.055,19	84.189.006,60	87.705.619,39	370.741.335,83	100,00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	25.314.904,00	4.529.489,51	4.601.565,34	496.437,72	34.942.396,57	9,19
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	77.237.639,35	76.654.565,64	80.519.844,04	61.749.892,68	77.237.639,35	19,21
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	186.698.198,00	196.885.110,34	169.310.415,98	149.951.949,79	482.921.371,75	125,34
APLICACION :	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	31.833.610,30	48.359.458,75	33.949.295,73	27.711.447,93	141.853.812,71	36,19
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.964.731,49	3.687.774,18	3.589.345,09	3.757.554,54	13.999.405,30	3,57
SERVICIOS GENERALES	26.950.403,33	15.144.817,26	23.016.538,76	20.516.280,71	85.628.040,06	21,85
TRANSFERENCIAS	21.009.766,77	19.938.906,57	15.675.359,94	18.662.197,28	75.286.230,56	19,21
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	168.230,95	584.975,41	1.350.769,36	427.990,90	2.531.966,62	0,65
INVERSION PUBLICA	27.087.939,52	16.734.057,90	14.733.094,08	14.116.203,04	72.671.294,54	18,54
TOTAL DE EGRESOS	110.014.682,36	104.449.990,07	92.314.402,96	85.191.674,40	391.970.749,79	100,00
OTRAS APLICACIONES	28.950,00	10.915.276,23	15.246.120,34	15.510.979,36	41.701.325,93	10,65
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	76.654.565,64	80.519.844,04	61.749.892,68	49.249.296,03	49.249.296,03	12,85
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	186.698.198,00	196.885.110,34	169.310.415,98	149.951.949,79	482.921.371,75	125,34

**Décimo Quinto Punto la orden del día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Septiembre de 2009.- El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martinez Guerra, quien presentó el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Septiembre de 2009. - - - - -

El Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2009” ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Abril del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y tres en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Arq. Isis Cepeda Villarreal y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Abril del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López,

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Décimo Cuarto Regidor; Profra. Ruth Idalia Ysaís Antuna, Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO**:-----  
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos, correspondiente al mes de Septiembre de 2009.-  
**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta.-----  
**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente:

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.				
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA				
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS				
DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009				
	MENSUAL			
ORIGEN :	SEPTIEMBRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	9.488.029,05	10,13	199.875.368,60	21,30
DERECHOS	10.723.125,80	11,45	133.055.900,17	14,18
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	121.302,00	0,13	2.022.319,48	0,22
PRODUCTOS	271.895,20	0,29	2.183.849,81	0,23
APROVECHAMIENTOS	18.241.870,92	19,47	58.544.042,32	6,24
<b>SUB TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>38.846.222,97</b>	<b>41,46</b>	<b>395.681.480,38</b>	<b>42,17</b>
PARTICIPACIONES	31.539.664,00	33,66	324.966.815,58	34,63
<b>INGRESOS</b>	<b>70.385.886,97</b>	<b>75,13</b>	<b>720.648.295,96</b>	<b>76,80</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4.074.377,00	4,35	32.595.016,00	3,47
FONDO DE FORTALECIMIENTO	19.229.435,30	20,52	153.835.482,40	16,39
HABITAT	0,00	0,00	3.406.880,42	0,36
FONHAPO	0,00	0,00	4.275.825,00	0,46
ALIANZA CONTIGO	0,00	0,00	0,00	0,00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0,00	0,00	3.294.869,00	0,35
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	22.586,11	0,00
SUBSEMUN	0,00	0,00	18.506.789,72	1,97
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	0,00	0,00	1.817.640,00	0,19
INGRESOS POR FONDOS	23.303.812,30	24,87	217.765.088,65	23,20
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>93.689.699,27</b>	<b>100,00</b>	<b>938.403.384,61</b>	<b>100,00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	347.238,45		107.071.797,84	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	49.249.296,03		2.538.889,90	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>143.286.233,75</b>		<b>1.042.936.292,55</b>	
	MENSUAL			
APLICACION :	SEPTIEMBRE	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	30.608.438,04	40,69	306.191.077,14	35,28
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.421.037,27	7,21	33.645.339,05	3,88
SERVICIOS GENERALES	2.668.841,82	3,55	190.565.973,09	21,96
TRANSFERENCIAS	18.790.378,64	24,98	192.736.222,37	22,21
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4.190.297,53	5,57	8.257.311,83	0,95
INVERSION PUBLICA	13.550.753,93	18,01	136.426.130,59	15,72
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>75.229.747,23</b>	<b>100,00</b>	<b>867.822.054,07</b>	<b>100,00</b>
OTRAS APLICACIONES	24.623.043,96		131.680.795,92	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	43.433.442,56		43.433.442,56	
<b>SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>143.286.233,75</b>		<b>1.042.936.292,55</b>	

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Septiembre de 2009.-----  
 El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz primeramente al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien dio una

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

explicación de la modificación del presupuesto de ingresos, y posteriormente al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes de Septiembre del 2009 de \$1,345,870,511 (Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Once Pesos) a \$1,430,000,000 (Mil Cuatrocientos Treinta Millones ) para el Ejercicio del año 2009.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), Lic. Claudia Veronica Gonzalez (2º. Síndico) y Lic. Gerardo Ivan Garcia Colmenero (3er. Reg.); con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por Unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes de Septiembre del 2009 de \$1,345,870,511 (Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Once Pesos)

a \$1,430,000,000 (Mil Cuatrocientos Treinta Millones ) para el Ejercicio del año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 de votos y con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado,

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Septiembre de 2009.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Septiembre de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.- - - - -

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente:- - - - -

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA											
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2009											
FONDOS											
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUB. SEMANA	PROGRAMA A LOS PRODUCTIVOS PRODUCTIVIDAD ALIANZA CON TIGO	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	80,770,000										80,770,000
DERECHOS	31,000,000										31,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	300,000										300,000
PRODUCTOS											
APROVECHAMIENTOS	40,423,007										40,423,007
<b>SUB TOTAL</b>	<b>89,893,007</b>										<b>89,893,007</b>
PARTICIPACIONES											
APORTACIONES								22,586			22,586
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	174,000,000										174,000,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>84,106,903</b>							<b>22,586</b>			<b>84,129,489</b>

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA											
PRESUPUESTO MODIFICADO A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2009											
FONDOS											
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUNA	PROGRAMA A LOS PRODUCTIVOS PRODUCTIVIDAD ALIANZA CON TIGO	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	222,230,000										222,230,000
DERECHOS	171,000,000										171,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,000,000										2,000,000
PRODUCTOS	2,000,000										2,000,000
APROVECHAMIENTOS	87,876,903										87,876,903
<b>SUB TOTAL</b>	<b>484,806,903</b>										<b>484,806,903</b>
PARTICIPACIONES	441,000,000										441,000,000
APORTACIONES		200,753,224	40,743,370	8,712,948	4,422,375	4,067,101	35,998,162	887,877	1,800,000	1,817,640	335,103,507
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	174,000,000										174,000,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,099,806,903</b>	<b>200,753,224</b>	<b>40,743,370</b>	<b>8,712,948</b>	<b>4,422,375</b>	<b>4,067,101</b>	<b>35,998,162</b>	<b>887,877</b>	<b>1,800,000</b>	<b>1,817,640</b>	<b>1,430,000,000</b>

### Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.-

Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Presupuesto de egresos de la Tesorería Municipal, a partir del mes de Septiembre de 2009.-

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz primeramente al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien dio una explicación de la modificación del presupuesto de egresos, y posteriormente al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio

lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

### “DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009”

#### ANTECEDENTES:

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Septiembre del 2009 **\$1,345,870,511** (Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Once Pesos) para el Ejercicio del año 2009. a **\$1,430,000,000** (Mil Cuatrocientos Treinta Millones ) para el Ejercicio del año 2009

#### CONSIDERANDO:

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), Lic. Claudia Veronica Gonzalez (2º. Síndico) y Lic. Gerardo Ivan Garcia Colmenero (3er. Reg.); con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### ACUERDO:

Por Mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con el voto en contra de la Lic. Claudia Veronica Gonzalez 2º. Síndico y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Septiembre del 2009 de \$1,345,870,511 (Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Once Pesos) a \$1,430,000,000 (Mil Cuatrocientos Treinta Millones ) para el Ejercicio del año 2009.

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 de votos y con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor y Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código

Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Septiembre de 2009.-----

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Septiembre de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente:-----

<b>JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA</b>											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA											
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2009											
CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO BARRIO DE HABITAT	PROGRAMA TU CASA	SUBSEMIN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS S/ALIANZA CON TIGO	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONAZO	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES			580,000	8,342							571,658
MATERIALES Y SUMINISTROS			723,770					22,586			701,164
SERVICIOS GENERALES	82,200,000	73,300,000	10,000	97,082							8,702,918
TRANSFERENCIAS	8,003,997	17,000,000		105,424							8,801,479
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	400,000	1,200,000	614,874								985,124
INVERSION PUBLICA	174,000,000	91,000,000	1,908,640								84,408,640
DEUDA PUBLICA											
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>84,106,997</b>							<b>22,586</b>			<b>84,129,483</b>

<b>JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA</b>											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA											
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE DEL 2009											
CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO BARRIO DE HABITAT	PROGRAMA TU CASA	SUBSEMIN	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS S/ALIANZA CON TIGO	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONAZO	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	441,000,000		642,313	365,652	231,000						442,239,005
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000	28,000,000	20,000				7,250,822	22,586			51,293,408
SERVICIOS GENERALES	201,800,000	89,300,000	10,000	433,222	857,670		5,738,000				298,139,892
TRANSFERENCIAS	190,000,000	43,753,224		241,086	782,950	4,422,375		865,201		1,817,640	242,789,469
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,400,000	2,207,303	203,000				19,801,209				23,609,511
INVERSION PUBLICA	246,700,000	69,402,678	38,871,457	3,017,101	6,841,328		4,207,131		1,800,000		371,839,695
DEUDA PUBLICA											
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,099,800,000</b>	<b>239,753,224</b>	<b>46,743,770</b>	<b>4,057,191</b>	<b>8,713,948</b>	<b>4,422,375</b>	<b>36,098,162</b>	<b>887,877</b>	<b>1,800,000</b>	<b>1,817,640</b>	<b>1,429,000,000</b>

**Décimo Octavo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la modificación a un Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 12 de Septiembre de 2008.-

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

En referencia al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Septiembre del 2008 en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo en el Quinto punto del Orden del día mediante el cual se otorgó un estímulo fiscal a la persona moral denominada “Empresa Constructora y Provedora FERRETODO, S.A. de C. V.” por la cantidad de \$156,770.95 (Ciento

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta Pesos 95/100 Moneda Nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles del polígono S-2b ubicado dentro del Desarrollo Inmobiliario Ciudad Nazas San Antonio de esta Ciudad con una superficie de 9,685.80 metros cuadrados en donde se pretende levantar un Centro de Distribución de la Empresa Constructora y Provedora Ferretodo, S.A. de C. V. el C. JORGE ABULARAGE LUGO propietario legal del predio en mención y socio de la misma, solicita al R. Ayuntamiento la modificación del referido acuerdo en el sentido de que dicho estímulo se otorgue al C. JORGE ABULARAGE LUGO Y/O EMPRESA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FERRETODO, S. A. DE C. V. ya que ésta última es quien se encargará de la contratación del personal necesario generando 20 nuevas fuentes de empleo; es decir, quien acreditará la creación de empleos para cumplir con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el C. JORGE ABULARAGE LUGO es el propietario legal del predio en mención así como socio de la Empresa Constructora y Provedora Ferretodo, S.A. de C. V., el cual demuestra con el Acta Constitutiva anexa al presente dictamen.-----

**SEGUNDO:** que esta empresa servirá como abastecimiento de sucursales del norte del país y las de la región así como generará 20 nuevas fuentes de trabajo que beneficiarán a las familias de la Laguna.-----

**TERCERO:** Con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, Artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y Artículo 7 de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Torreón.-----

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo

112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### **ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Septiembre del 2008 en el Quinto punto del Orden del día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria; en el sentido de que se otorgue un estímulo fiscal por la cantidad de \$156,770.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M. N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por el polígono S-2b ubicado dentro del Desarrollo Inmobiliario Ciudad Nazas San Antonio de esta Ciudad con una superficie de 9,685.80 metros cuadrados al C. JORGE ABULARAGE LUGO Y/O EMPRESA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FERRETODO, S. A. DE C. V. donde se pretende levantar un Centro de Distribución de la Empresa Constructora y Provedora Ferretodo, S.A. de C. V.

Lo anterior condicionado a que por ser empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por institución de fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos en el padrón inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como la aplicación de la inversión señalada será liberada la fianza.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-----

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones V numerales 1 y 4 y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Septiembre del 2008 en el Quinto punto del Orden del día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria; en el sentido de que se otorgue un estímulo fiscal por la cantidad de \$156,770.95 (Ciento Cincuenta y Seis Mil, Setecientos Setenta Pesos 95/100 M.N)) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por el polígono S-2b ubicado dentro del Desarrollo Inmobiliario Ciudad Nazas San Antonio de esta Ciudad con una superficie de 9,685.80 metros cuadrados al C. JORGE ABULARGE LUGO y/o EMPRESA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FERRETODO, S. A. DE C. V. donde se pretende levantar un Centro de Distribución de la Empresa Constructora y Proveedora Ferretodo, S.A. de C.V.- - - - -

**SEGUNDO.-** Lo anterior condicionado a que por ser empresa generadora de plazas deberá otorgar póliza de fianza expedida por institución de fianza autorizada ante la Tesorería Municipal de Torreón para garantizar el importe de dicho impuesto anteriormente mencionado, para el caso de incumplimiento en la generación de empleos y la inversión señalada a partir del inicio de operaciones. Una vez demostrado el número de empleos en el padrón - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Desarrollo Económico, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Décimo Noveno Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la persona moral denominada "Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila".- - - - -  
 El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009"**

**ANTECEDENTES:**

Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO) solicita al R. Ayuntamiento un estímulo fiscal por la cantidad de \$3'082,881.56 (TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de 17 fracciones de terrenos localizados en el área de Ferropuertos y que a continuación se mencionarán; los cuales se urbanizarán y lotificarán con el fin de desarrollarlos para hospedar empresas que promuevan el desarrollo económico de nuestra Ciudad:

	Clave Catastral	Monto
1	061-002-067-000	\$ 110,016.52
2	061-002-267-000	\$ 13,866.32
3	061-100-006-000	\$ 275,068.40
4	061-100-107-000	\$ 59,437.50
5	061-002-027-000	\$ 116,800.12
6	061-002-201-000	\$ 137,070.86
7	061-002-301-000	\$ 96,687.40
8	061-100-005-000	\$ 359,960.38
9	061-002-085-000	\$ 19,489.84
10	061-002-504-000	\$ 249,326.89
11	092-002-201-000	\$ 284,256.10
12	061-002-063-000	\$ 153,404.38
13	073-001-004-000	\$ 160,042.61
14	073-001-003-000	\$ 84,217.75
15	061-002-026-000	\$ 233,675.94
16	073-001-005-000	\$ 231,107.30
17	073-001-001-000	\$ 498,453.25
	TOTAL	\$ 3'082,881.56

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

### CONSIDERANDO:

Que PIDECO es un Organismo Público Descentralizado y que este tipo de proyectos atraerá a nuestra región la instalación e inversión de nuevas empresas generadoras de empleos; los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 6 de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Torreón, Coahuila se acuerda otorgar a PROMOTORA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE COAHUILA, un estímulo fiscal por la cantidad de \$ 3'082,881.56 (TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de 17 fracciones de terrenos localizados en el área de Ferropuertos y que a continuación se mencionarán:

...	Clave Catastral	Monto
1	061-002-067-000	\$ 110,016.52
2	061-002-267-000	\$ 13,866.32
3	061-100-006-000	\$ 275,068.40
4	061-100-107-000	\$ 59,437.50
5	061-002-027-000	\$ 116,800.12
6	061-002-201-000	\$ 137,070.86
7	061-002-301-000	\$ 96,687.40
8	061-100-005-000	\$ 359,960.38
9	061-002-085-000	\$ 19,489.84
10	061-002-504-000	\$ 249,326.89
11	092-002-201-000	\$ 284,256.10
12	061-002-063-000	\$ 153,404.38
13	073-001-004-000	\$ 160,042.61
14	073-001-003-000	\$ 84,217.75
15	061-002-026-000	\$ 233,675.94
16	073-001-005-000	\$ 231,107.30
17	073-001-001-000	\$ 498,453.25
	TOTAL	\$ 3'082,881.56

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, comentó que es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, que compra los terrenos a particulares para urbanizar los predios y ofrecerlos a inversionistas con mayores beneficios que particulares.- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones V numeral 4 y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar a la persona moral denominada “PROMOTORA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE COAHUILA”, un estímulo fiscal por la cantidad de \$ 3'082,881.56 (Tres millones ochenta y dos mil, ochocientos ochenta y un pesos 56/100 M.N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de 17 fracciones de terrenos localizados en el área de Ferropuertos.- -

**SEGUNDO.-** Los bienes inmuebles, a los que se hacen mención en el punto que antecede son los siguientes:

....	Clave Catastral	Monto
1	061-002-067-000	\$ 110,016.52
2	061-002-267-000	\$ 13,866.32
3	061-100-006-000	\$ 275,068.40
4	061-100-107-000	\$ 59,437.50
5	061-002-027-000	\$ 116,800.12
6	061-002-201-000	\$ 137,070.86
7	061-002-301-000	\$ 96,687.40
8	061-100-005-000	\$ 359,960.38
9	061-002-085-000	\$ 19,489.84
10	061-002-504-000	\$ 249,326.89
11	092-002-201-000	\$ 284,256.10
12	061-002-063-000	\$ 153,404.38
13	073-001-004-000	\$ 160,042.61
14	073-001-003-000	\$ 84,217.75
15	061-002-026-000	\$ 233,675.94
16	073-001-005-000	\$ 231,107.30
17	073-001-001-000	\$ 498,453.25



**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Desarrollo Económico y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Vigésimo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga una bonificación a la persona moral denominada "Central de Construcciones y Obras de la Laguna, S.A. de C.V."-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009"**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. FERNANDO GONZÁLEZ LÓPEZ de Central de Construcciones y Obras de la Laguna, S. A. de C. V. para que se le considere el monto de la Indemnización y de los Recargos generados por concepto Cheque Devuelto 0426 del 22/06/07 de Bancomer identificado ante la Tesorería Municipal con el Folio CH.-119/06 con las siguientes partidas:

Importe del Cheque	\$50,034.33
20% de Indemnización	10,006.87
Recargos	24,016.48
Gastos de Ejecución	1,684.60
Comisión Banco	172.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$85,914.78</b>

De lo anterior debido a la situación económica del país y en caso de que esta solicitud fuese aprobada el C. Fernando González López se compromete a pagar el 50% del adeudo y el otro 50% lo liquidará a 30 días después de la fecha del primer pago.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, los miembros presentes de esta Comisión acordaron lo siguiente:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al C. Fernando González López de Central de Construcciones y Obras de la Laguna, S. A. de C. V. una bonificación del 100% de los recargos y de los Gastos de Ejecución condicionado a que pague el resto en una sola exhibición y con cheque certificado.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

**SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar al C. Fernando González López y/o a la persona moral denominada "Central de Construcciones y Obras de la Laguna, S. A. de C. V." una bonificación del 100% de los recargos y de los Gastos de Ejecución, generados por concepto de Cheque Devuelto No. 0426 del fecha 22 de Julio de 2007 de la institución bancaria Bancomer, documento identificado ante la Tesorería Municipal con el Folio CH.-119/06.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento punto que antecede, se condiciona al solicitante que liquide el adeudo restante ante la Tesorería Municipal en

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

una sola exhibición y con cheque certificado. - - -  
**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Vigésimo Primer Punto de la Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se ratifica la conclusión de urbanización y construcción de un fraccionamiento por parte de las personas morales denominadas “Tramet Constructores S.A. de C.V. e Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V.”. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2009”**

#### **ANTECEDENTES:**

En referencia al Acuerdo de Cabildo de Fecha 17 de Enero del 2008 en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria donde a las empresas TRAMET CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. e INMOBILIARIA RUBA, S. A. DE C. V. se les otorgó la duplicidad del periodo de 24 a 48 meses para la URBANIZACIÓN y CONSTRUCCIÓN del Fraccionamiento “Jardines Universidad – Villas del Sol” y que dicho urbanización quedó garantizada ante la Tesorería Municipal con la Fianza con Número de Folio 655432 Fianza: 000389AU0004 Comercial América. - - - - -

Tramet Constructores, S. A. de C. V. e Inmobiliaria Ruba, S. A. de C. V. concluyeron al 100% los

trabajos de urbanización en el mes de Octubre de 2008 como consta en peritaje certificado por Notario Público No. 57 y Oficio de certificación de la Dirección General de Urbanismo del avance de la Urbanización y Construcción del Fraccionamiento “Jardines Universidad – Villas del Sol”

Por lo que Tramet Constructores, S.A. de C. V. e Inmobiliaria Ruba, S. A. de C. V. solicitan al R. Ayuntamiento de Torreón se ratifique la terminación al 100% de la URBANIZACIÓN y CONSTRUCCIÓN del Fraccionamiento Jardines Universidad – Villas del Sol” dentro del plazo mencionado en el acuerdo de Cabildo de fecha 17 de Enero de 2008.

#### **CONSIDERANDO:**

Que Tramet Constructores, S. A. de C. V. e Inmobiliaria Ruba, S. A. de C. V. concluyeron en el mes de Octubre del 2008 al 100% los trabajos de URBANIZACIÓN y CONSTRUCCIÓN del Fraccionamiento Jardines Universidad – Villas del Sol, y el cual se hace constar con peritaje certificado por Notario Público No. 57 y Oficio de certificación de la Dirección General de Urbanismo los cuales se anexa copia al presente dictamen.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### **ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se ratifica que TRAMET CONSTRUCTORES, S.A. de C. V. e INMOBILIARIA RUBA, S. A. de C. V. concluyeron al 100% la URBANIZACIÓN y CONSTRUCCIÓN del Fraccionamiento Jardines Universidad – Villas del Sol” dentro del plazo mencionado en el acuerdo de Cabildo de fecha 17 de Enero de 2008. - - - - -  
Gírese Oficio a la Tesorería Municipal para que

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

proceda el desistimiento de requerimientos actuales o futuros hacia las empresas Tramet Constructores, S. A. de C. V. e Inmobiliaria Ruba, S. A. de C. V. liberándose la fianza con Número de Folio 655432 Fianza: 000389AU0004 Comercial América.-----

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, comentó en el año dos mil ocho se había aprobado darle un plazo mayor para que terminaran su proyecto y ellos en su momento en el mes de diciembre del mismo años dos mil ocho concluyeron, y una vez que terminan, presentan ante la Dirección de Urbanismo el proyecto terminado para que en su momento se emita el dictamen y se haga la entrega de acta recepción por parte del Municipio de este fraccionamiento, para que de esta manera se libere la fianza, en uso de la voz el Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, comentó que para complementar la intervención del Primer Regidor, en la Comisión solicitamos a la Dirección de Desarrollo Urbano y a Servicios Públicos Municipales que nos proporcionaran un Dictamen para poder liberar la fianza.-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 16 votos a favor, y dos abstenciones del Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor y el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 386 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracciones XXVII, XXXII y XLIV y 228 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de

Zaragoza y artículo 6 Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2009, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se autorizan las obras de urbanización del Fraccionamiento “Jardines Universidad – Villas del Sol”, por parte de las personas morales denominadas TRAMET CONSTRUCTORES, S. A. de C. V. e INMOBILIARIA RUBA, S. A. de C. V”, trabajos que fueron concluidos dentro del plazo concedido en el Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 17 de Enero de 2008.-----

**SEGUNDO.-** Se autoriza la liberación de la garantía otorgada por de las personas morales denominadas TRAMET CONSTRUCTORES, S. A. de C. V. e INMOBILIARIA RUBA, S. A. de C. V”, se deja sin efecto la fianza numero de Folio 655432, Fianza: 000389AU0004 de la Institución Comercial América y procédase al desistimiento de requerimientos actuales o futuros respecto del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles otorgado respecto del traslado de 761,561.30 mts2., predios ubicados en el Ejido la Joya de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Urbanismo y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Vigésimo Segundo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión Hacienda , Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante los cuales, se aprueba recibir en dación en pago diversos bienes inmuebles.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la Palabra en primer término al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

en los siguientes términos: - - - - -

### **“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

#### **DICTAMEN:**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 15 de Septiembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal , sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión , LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO E ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a lo dispuesto por el H. Cabildo en el punto número 12, de la octogésima sesión ordinaria, de fecha 11 de Septiembre de 2009, respecto de la Dación en Pago que se pretende realizar por parte de los CC. LÁZARO, ANDRÉS Y JOSÉ BELLO GARZA a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, proponiendo como pago los terrenos ubicados en el Ejido La Perla , identificados como parcela 01 Z1 P1/1, parcela 17 Z1 P1/1 Y parcela 59 Z1 P1/1, en ésta Ciudad.

#### **ANTECEDENTES:**

Primero: Que una vez que fue debidamente revisado y analizado el expediente remitido a ésta Comisión por los integrantes de la misma, y tomando en cuenta el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Urbanismo, mediante oficio número DGU/DAU/AU/01544/2007, expediente 05T/0128-07/AM, en el cual dictamina factible la adquisición de unas fracciones de terreno de las mencionadas parcelas para desarrollar la

prolongación de las vialidades Bulevar Paseo del Tecnológico y Bulevar Palmarreal prolongándose hacia el oriente de la carretera Torreón-Mieleras, con una superficie total de 46,597.937 metros cuadrados , ésta Comisión no encuentra ningún inconveniente para recibir en Dación en Pago dichos predios

#### **ACUERDO:**

Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de ésta H. Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, Aprueba someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud de DACIÓN EN PAGO hecha por los CC. LÁZARO, ANDRÉS Y JOSÉ BELLO GARZA a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, proponiendo como pago los terrenos ubicados en el Ejido La Perla , identificados como parcela 01 Z1 P1/1, parcela 17 Z1 P1/1 Y parcela 59 Z1 P1/1, en ésta Ciudad.”- - - - -

Posteriormente en uso de la voz el Ing. Juan Antonio Sarniento Álvarez, Décimo Tercer Regidor en su carácter de Presidente de la Comisión de la Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:- - - - -

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE JULIO DEL 2009”**

#### **ANTECEDENTES:**

En referencia al adeudo global total que presentan ante la Tesorería Municipal de esta Ciudad los Señores Lázaro, Andrés y José Bello Garza, accionistas de las empresas que conforman el GRUPO LAJAT y, que al 14 de Julio del 2009 es por la cantidad de \$19'615,361.42 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) solicitan al R. Ayuntamiento que reciba en DACIÓN DE PAGO los terrenos ubicados en el Ejido La Perla específicamente las parcelas 01 Z-1 P1/1, 17 Z-1 P1/1 y 59 Z-1 P1/1

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

que van a ser afectadas por las vías primarias que son las Avenidas Prolongación Paseo del Tecnológico y Monterreal desde la carretera a mieleras hasta el Boulevard la Libertad.

**CONSIDERANDO:**

El dictamen emitido por la Dirección de Ingresos en donde nos indica que resulta viable jurídicamente la figura denominada DACIÓN DE PAGO como forma de extinguir obligaciones, misma que se contempla en los numerales 2278 a 2282 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, siendo que el R. Ayuntamiento de Torreón compuesto por el Cabildo Municipal en su calidad de autoridad fiscal en términos de los artículos 400 y 401 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza es quien debe autorizar la figura en comento de la dación de pago; así como el dictamen emitido por la Dirección General de Urbanismo donde se hacen constar las dimensiones, ubicación y necesidad del Municipio de tomar dichos bienes como pago, así como el avalúo comercial y catastral de los bienes sujetos a dación de pago. - - - - -

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión de aprueba que el R. Ayuntamiento reciba en DACIÓN DE PAGO los terrenos ubicados en el Ejido La Perla específicamente las parcelas 01 Z-1 P1/1, 17 Z-1 P1/1 y 59 Z-1 P1/1 propiedad de los Señores Lázaro, Andrés y José Bello Garza, accionistas de las empresas que conforman el GRUPO LAJAT, como forma de extinguir el adeudo que presentan ante la Tesorería Municipal y que al 14 de Julio del 2009 es por la cantidad

de \$19'615,361.42 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 15 votos a favor, y dos abstenciones de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Primera Regidora y el C. Marco Antonio Mora Varela, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numerales 1y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 15, 400 y 401 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2278 y 2279 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento a recibir de los CC. Lázaro Bello Garza, Andrés Bello Garza y José Bello Garza, y/o de la persona moral denominada GRUPO LAJAT Y ASOCIADOS, los bienes inmuebles ubicados en el Ejido La Perla específicamente las parcelas 01 Z-1 P1/1, 17 Z-1 P1/1 y 59 Z-1 P1/1 en DACIÓN EN PAGO, como Forma de extinguir el adeudo que presentan ante la Tesorería Municipal y que al 14 de Julio del 2009 asciende a la cantidad de \$19'615,361.42 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** Dichos predios serán recibidos como pago del crédito fiscal que tiene la solicitante ante la Tesorería Municipal por la cantidad de \$19'615,361.42 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), liberándose así, de dicho adeudo.- -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Inmobiliario, Urbanismo y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

### **Vigésimo Tercer Punto de la Prden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título oneroso a favor del C. Raúl González Montaña. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

### **“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

#### **DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 15 de Septiembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO E ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA, por sus propios derechos, mediante la cual solicita

la enajenación a Título Oneroso de UN predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Santa Fe de ésta Ciudad.

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que el C. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA, por sus propios derechos mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2009, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título Oneroso, de UN inmueble propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, identificado como lote 01, de la manzana 42, del Fraccionamiento Santa Fe de ésta Ciudad, con una superficie total de 4,558.58 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta su deseo de continuar con el fomento a la vivienda dentro del Municipio, dicho lote cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE: En 116.85 metros con Parque Industrial Lajat;

AL SUR: En 78.17 metros con Av. Manuel Gómez Morín;

AL NORPONIENTE: En 136.55 metros con Av. De los Metales.

Dicho predio se encuentra inscrito en mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1292, libro 130, sección I.S.C., de fecha 07 de Mayo de 2003.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/0982/2009, expediente numero 05T/040-09/AM, de fecha 08 de junio del 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que la superficie solicitada en enajenación a título Oneroso por el C. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA, por sus propios derechos, forma parte de los bienes del Dominio Público Municipal y está destinado para Equipamiento Público y vialidad, señalando que los efectos en materia de desarrollo social y económicos no son perjudiciales, en virtud de que el área solicitada se localiza geográficamente fuera del fraccionamiento habitacional y que el

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Municipio obtendría recursos económicos para destinarlos a la construcción de equipamiento público, por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de COMPRAVENTA con el solicitante, señalando que se deberá a proceder a subdividir, alinear e inscribir el inmueble conforme lo señale la normatividad en la materia.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 16 de Junio de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un contrato de **COMPRAVENTA** con el solicitante, mismo que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/892/2009, de fecha 18 de Junio de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la Enajenación a Título Oneroso con las formalidades de ley, a favor del C. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA, por sus propios derechos, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA** respecto del bien inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

**CUARTO.-** En virtud de la situación económica que actualmente guarda el Municipio de Torreón, Coahuila, la cual se considera una causa plenamente justificada, se omite la Enajenación en subasta pública, autorizando ésta Comisión la enajenación directa con el interesado, recomendando que la cantidad que ingrese a la Tesorería Municipal como consecuencia de la presente Enajenación, sea destinado para la continuidad de los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento, así como para el programa de Escrituración permanente denominado "Juntos por tu casa", otorgando un plazo al solicitante, de quince días a partir del acuerdo del H. Cabildo en el que autorice la presente enajenación, para que

haga el pago de los predios solicitados en venta, tomando como base del precio de compraventa el valor que señala el Avalúo Colegiado que obra en el presente expediente a dictaminar, mismo que señala lo siguiente:

Lote 01, manzana 42, del Fraccionamiento Santa Fe, con una superficie de 4,558.58 metros cuadrados:

**TOTAL: \$2'552,800.00**

**(Dos millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

**Quinto.-** Con base en lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal, ésta Comisión propone al H. Cabildo que en el mismo acuerdo de desincorporación apruebe el acto de Enajenación solicitado, lo anterior en virtud de que dicha afectación al Patrimonio Inmobiliario es urgente para la economía Municipal para la continuación de la obra pública que se encuentra pendiente de concluir, además de dar el seguimiento a los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA, el cual solicita la enajenación a título Oneroso respecto del bien inmueble identificado como lote 01, de la manzana 42, del Fraccionamiento Santa Fe de ésta Ciudad, con una superficie total de 4,558.58 metros cuadrados." -----

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, el C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, comentó que el asunto, es una solicitud a título personal por parte del solicitante, en uso de la voz la C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Regidora, comentó que hace la aclaración que la Comisión de Patrimonio Inmobiliario no es la que decide el importe, es una recomendación que al final la decide el monto es la Comisión de Hacienda, en uso de la voz el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, comentó ese terreno que esta ubicado por la Calzada Gomez Morín, estaba donado o cedido a los filarmónicos y el Municipio les pide que les permute ese terreno por otro mas chico para poder darles este terreno al primer solicitante, comentando que sea aprobado el de los filarmónicos para poder estar en igualdad de circunstancias, en uso de la voz la Arq. Isis Cepeda Villareal, Décimo Primera Regidora, solicito saber la diferencia entre el valor comercial y el valor catastral del terreno en mención, en uso de la voz la C.P. Karina Genoveva Garcia Hernández, Sexta Regidora, comentó que no hay diferencia porque se hizo un avalúo colegiado. - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 14 votos a favor, 1 voto en contra de la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y con 3 abstenciones del Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín Lopez, Décimo Cuarto Regidor y Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, sin que dichos ediles, hayan razonado el sentido de su voto, tomó el siguiente **ACUERDO**: - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracciones I numeral 10 y V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 89, 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE**

**RESUELVE**: - - - - -

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal, el siguiente bien inmueble:

- Lote 01, de la manzana 42, del Fraccionamiento Santa Fe de ésta Ciudad, con una superficie total

de 4,558.58 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta su deseo de continuar con el fomento a la vivienda dentro del Municipio, dicho lote cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE: En 116.85 metros con Parque Industrial Lajat;

AL SUR: En 78.17 metros con Av. Manuel Gómez Morín;

AL NORPONIENTE: En 136.55 metros con Av. De los Metales.

Dicho predio se encuentra inscrito en mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1292, libro 130, sección I.S.C., de fecha 07 de Mayo de 2003.- -

**SEGUNDO.-** Así mismo, en este mismo acto se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA, la enajenación se hace condicionada y ad corpus, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, en virtud de que dicha afectación al Patrimonio Inmobiliario es urgente para la economía Municipal para la continuación de la obra pública que se encuentra pendiente de concluir, además de dar el seguimiento a los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.- - - - -

**TERCERO.-** Se autoriza que la cantidad que ingrese a la Tesorería Municipal como consecuencia de la presente Enajenación, sea destinado para la continuidad de los programas sociales con que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento, así como para el programa de Escrituración permanente denominado "Juntos por tu casa", otorgando un plazo al solicitante, de quince días a partir del acuerdo del H. Cabildo en el que autorice la presente enajenación, para que realice el pago de los predios solicitados en venta, tomando como base del precio de compraventa el valor que señala el Avalúo Comercial que obra en el expediente



**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

dictaminado, mismo que señala lo siguiente:  
Lote 01, manzana 42, del Fraccionamiento Santa Fe, con una superficie de 4,558.58 metros cuadrados.

**TOTAL: \$2'552,800.00 (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)- - - - -**

**CUARTO.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para continuar con el fomento a la vivienda dentro del Municipio, en el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**SEXTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.- - - - -

**OCTAVO.-** Se autoriza al Presidente y Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.- - - - -

**NOVENO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Tesorería, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

**Vigésimo Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de cuatro bienes inmuebles municipales para ser enajenados a título oneroso a favor del C. Luis Antonio Fernández Elosegui.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de Agosto del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, NG. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ vocales; habiendo por

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ELOSEGUI, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la enajenación a Título Oneroso de cuatro predios municipales ubicados en el Fraccionamiento Club de Golf Los Azulejos, Segunda Etapa de ésta Ciudad.

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que el C. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ELOSEGUI, por sus propios derechos mediante escrito de fecha 12 de junio de 2009, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título Oneroso, de cuatro inmuebles propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, identificados como lote 08 de la manzana 12, lote 11 de la manzana 13, lote 01 de la manzana 22 y lote 16 de la manzana 61, del Fraccionamiento Club de golf Los Azulejos, Segunda Etapa, con una superficie total de 2,115.06 metros cuadrados. Dicha petición se formuló en virtud de que el solicitante manifiesta contar con un proyecto de inversión a mediano plazo, dichos lotes cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

- Lote 08, manzana 12, superficie total de 477.20 metros cuadrados:

AL NOR-NOROESTE: En 20.00 metros con lote 7 de la manzana 12;

AL OESTE-SUROESTE: En 23.86 metros con lotes 5 Y 6 de la manzana 12;

AL SUR-SURESTE: En 20.00 metros con lote 9 de la manzana 12;

AL ESTE-NORESTE: En 23.86 metros con la Cerrada de Cobalto.

- Lote 11, manzana 13, superficie total de 455.20 metros cuadrados:

AL NORTE-NOROESTE: En 20.00 metros con lote 10 de la manzana 13;

AL ESTE-NORESTE: En 22.76 metros con

la Cerrada de Greta;

AL SUR-SURESTE: En 20.00 metros con lote 12 de la manzana 13;

AL OESTE-SUROESTE: En 22.76 metros con lotes 2 y 3 de la manzana 13.

- Lote 01, manzana 2, superficie total de 798.12 metros cuadrados:

AL NOR-NOROESTE: En 35.35 metros con lote 22 de la manzana 22;

AL OESTE-SUROESTE: En 40.30 metros con Circuito de Alhambra;

AL SUR: En 4.10 metros con Circuito de Alhambra;

AL ESTE-SURESTE: En 52.28 metros con Circuito de Alhambra.

- Lote 16, manzana 61, superficie total de 384.54 metros cuadrados:

AL NORTE-NORESTE: En 20.00 metros con lote 15 de la manzana 61;

AL ESTE-SURESTE: En 19.70 metros con lotes 10 Y 11 de la manzana 61;

AL SUR-SUROESTE: En 20.01 metros con lote 17 de la manzana 61;

AL OESTE-NOROESTE: En 18.75 metros con Calle Paseo del Juagete.

Dichos predios se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 65947, libro 660, sección 1, de fecha 10 de Octubre de 2006.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/01213/2009, expediente número 05T/050-09JÁM, de fecha 13 de julio del 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que las áreas solicitadas en enajenación a título Oneroso por el C. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ELOSEGUI, por sus propios derechos, no están destinados ni afectados a ningún servicio público, señalando que los efectos en materia de desarrollo social y económicos no son perjudiciales, ya que el Municipio obtendría recursos económicos para

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

destinarlos a la construcción de equipamiento público, señalando además que la densidad de construcción de un 5 %. por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de COMPRAVENTA con el solicitante, requiriéndole lo presentación de Avalúos Colegiados emitidos por el Colegio de Valuadores de la Laguna, A.C. mismos que obran en el expediente que se dictamino, señalando que dichos lotes de terreno son parte de los Bienes del

**Dominio Privado** del Municipio de Torreón, Coahuila.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 22 de Julio de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un contrato de COMPRAVENTA con el solicitante, mismo que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1092/2009, de fecha 04 de Agosto de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la Enajenación a Título Oneroso, con las formalidades de ley, a favor del C. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ELOSEGUI, por sus propios derechos, proponiendo la celebración de un contrato de COMPRAVENTA respecto de los bienes inmuebles identificados en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

**CUARTO.-** En virtud de la situación económica que actualmente guarda el Municipio de Torreón, Coahuila, lacualseconsideraunacausaplenamente justificada, se omite la Enajenación en subasta pública, autorizando ésta Comisión la enajenación directa con el interesado, recomendando que la cantidad que ingrese a la Tesorería Municipal como consecuencia de la presente Enajenación, sea destinado para la continuidad de los programas sociales con que actualmente cuenta

el R. Ayuntamiento, así como para el programa de Escrituración permanente denominado “Juntos por tu casa”, otorgando un plazo al solicitante, de quince días a partir del acuerdo del H. Cabildo en el que autorice la presente enajenación, para que haga el pago de los predios solicitados en venta, tomando como base del precio de compraventa el valor que señalan los Avalúos Colegiados que obran en el presente expediente a dictaminar, los cuales son los siguientes:

Lote 08, manzana 12, superficie de 477.20 metros cuadrados: \$257,700.00

Lote 11, manzana 13, superficie de 455.20 metros cuadrados: \$245,800.00

Lote 01, manzana 22, superficie de 798.12 metros cuadrados: \$479,500.00

Lote 16, manzana 61, superficie de 384.54 metros cuadrados: \$115,400.00

TOTAL: \$1 '098,400.00

(Un millón noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/1 00 M.N.)

**QUINTO. -** En virtud de que los bienes solicitados en Enajenación a Título Oneroso forman parte de los bienes del **Dominio Privado** propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, por obvias razones, se omite el trámite de desincorporación a que hacen referencia los artículos 87, 88. 89, 90 y 91 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

**ACUERDO:**

Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. LUIS ANTONIO FERNANDEZ ELOSEGUI, el cual solicita la enajenación a titulo Oneroso respecto de los bienes inmuebles identificados como lote 08 de la manzana 12, lote 11 de la manzana 13, lote 01 de la manzana 22 y lote 16 de la manzana 61, del Fraccionamiento Club de Golf Los Azulejos,

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Segunda Etapa, con una superficie total de 2,115.06 metros cuadrados. ”-----

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, el C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, propuso la compra venta de todos los predios en una sola exhibición, en uso de la voz la C.P. Karina Genoveva Garcia Hernández, Sexta Regidora, comentó que ya se había emitido una convocatoria para la venta de los predios y no se obtuvo ningún resultado, en uso de la voz el Dr. Carlos Alonso Tovalín Lopez, Décimo Cuarto Regidor, propuso que se hiciera nuevamente la convocatoria para que se vendieran todos los lotes en una sola exhibición, en uso de la voz el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración del cabildo la propuesta de regresar a la Comisión para su análisis y posible remate de los terrenos a los que se refiere el punto en mención.-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente,

### **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**ÚNICO.-** Se regresa el Dictamen a la comisión de origen y se analice emitir otra convocatoria en la cual se especifique la adquisición del total de los lotes.-----

### **Vigésimo Quinto Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba ceder en Comodato un bien inmueble, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder,

dió lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

## **“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

### **DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 15 de Septiembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO E ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. LICENCIADO RAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA, en su carácter de Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual solicita la enajenación a Título Gratuito de un predio municipal ubicado en la Colonia Eugenio Aguirre Benavides de ésta Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Equipamiento de Salud consistente en una Unidad Médica.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que el Licenciado RAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA, en su carácter de Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2009, solicitó ante el C. LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, la enajenación a título gratuito, de un inmueble propiedad del municipio de Torreón, Coahuila, identificado como fracción de terreno de la fracción de la manzana

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

XIII, de la Colonia Eugenio Aguirre Benavides, con una superficie total de 264.00 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que se pretende llevar a cabo la construcción de un Equipamiento de Salud consistente en una Unidad Médica, el referido predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 12.00 metros con Avenida Potrero del Llano;

AL SUR: En 12.00 metros con parte de la misma fracción XIII;

AL ORIENTE: En 22.00 metros con propiedad privada;

PONIENTE: En 22.00 metros con parte de la misma fracción XIII.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/0569/2009, expediente numero 05T/021-09/AM, de fecha 31 de marzo de 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que el área solicitada en enajenación a título gratuito por el Licenciado Raúl Hernández García, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, está destinada para equipamiento público, y que la densidad de construcción de un 95 %, además señala que el impacto en el sector social y de salud sería de gran beneficio para el tipo de Fraccionamiento en que se encuentra, pues la petición que se hace es para desarrollar y prestar el servicio de Unidad Médica Urbana, por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de COMODATO, con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 03 de Abril de 2009, dictaminó factible jurídicamente dar en COMODATO a dicho organismo de salud la superficie mencionada para la construcción de una Unidad Médica Urbana, condicionando dicho acto jurídico a que efectivamente se construya una Unidad Médica Urbana y para el caso de que no se cumpla con el fin solicitado, el mencionado bien

inmueble, se revertirá al Patrimonio del Municipio sin ninguna responsabilidad de ningún tipo.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1113/2009, de fecha 16 de Agosto de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud hecha por el Licenciado Raúl Hernández García, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando este acredite su personalidad, proponiendo la celebración de un contrato de **COMODATO** respecto del bien inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen, así mismo, señala que se deberá solicitar Certificado de Libertad de Gravamen al Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, con el fin de comprobar que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, **Aprueba** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el Licenciado Raúl Hernández García, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual solicita la enajenación a título gratuito (COMODATO) respecto del bien inmueble identificado como fracción de terreno de la fracción de la manzana XIII, de la Colonia Eugenio Aguirre Benavides de ésta Ciudad, con una superficie total de 264.00 metros cuadrados."-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numerales 10 y 11; fracción II numeral 3; 104 inciso A) fracciones XI y XII del

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículos 273, 274 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:-** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento, ceder en Comodato por 50 años a la persona moral denominada “Instituto Mexicano del Seguro Social” representado por el Lic. Raúl Hernández García, el siguiente bien inmueble municipal:

- Fracción de terreno de la fracción de la manzana XIII, de la Colonia Eugenio Aguirre Benavides, con una superficie total de 264.00 metros cuadrado, el referido predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 12.00 metros con Avenida Potrero del Llano;

AL SUR: En 12.00 metros con parte de la misma fracción XIII;

AL ORIENTE: En 22.00 metros con propiedad privada;

PONIENTE: En 22.00 metros con parte de la misma fracción XIII.- - - - -

**SEGUNDO.-** El Comodatario, destinará el bien inmueble para la construcción de un Equipamiento de Salud consistente en una Unidad Médica, en caso que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.-

**TERCERO.-** La existencia y eficacia de este Acuerdo, quedan condicionados a que el Congreso del Estado, autorice el comodato del inmueble del dominio público del Municipio y lo declare válido, conforme a lo dispuesto por el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. - - - - -

**CUARTO.-** Unavez que este Acuerdo se declare válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de Comodato ante Notario Público, disponiéndose que en éste, se incluya íntegramente este Acuerdo y las causas por las

cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, para que en esos casos, el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal, sin responsabilidad del Ayuntamiento, de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.- - - - -

**QUINTO.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.- - - - -

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, al Primer Síndico y al Secretario del R. Ayuntamiento, para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de comodato. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como al representante legal de la persona moral denominada “Instituto Mexicano del Seguro Social”, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

### **Vigésimo Sexto Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título gratuito a favor de la persona moral denominada “Diócesis de Torreón, A.R.”.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

### **“COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

Con fundamento en los artículos 96 y 1 19 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Torreón, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de Agosto del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, INC. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ vocales; habiendo por tanto quórum legal. Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GAINDO, en su carácter de Obispo de Torreón representante de la DIOCESIS DE TORREON, A.R., mediante la cual solicita la enajenación a Título Gratuito de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Torreón 2000, con el objeto de construir un Templo.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que el C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón y representante de la DIOCESIS DE TORREON, A.R., mediante escrito de fecha 06 de Abril de 2004, solicitó la enajenación a título gratuito, de un inmueble propiedad del municipio de Torreón, Coahuila, identificado como lote de terreno de la manzana 15, con una superficie de 2,740.83 metros cuadrados, en el Fraccionamiento Torreón 2000 ésta Ciudad. Dicha petición se formula en virtud de que diversos colonos del fraccionamiento en cita, manifestaron al solicitante la necesidad de la construcción de un Templo en el sector, con las siguientes medidas colindancias:

AL NORESTE: En 68.06 metros con derecho de

vía de canal de riego;

AL SURESTE: En 31 .92 metros con terrenos de la misma manzana;

AL NOROESTE: En 39.98 metros con parcelas del Ejido Ignacio Allende.

Dicho predio se encuentra inscrito en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila bajo la partida 2465, foja 208, libro 41-C, sección primera, de fecha 06 de Noviembre de 2000.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/01 437/2004, expediente número 05T/045-04/AM, de fecha 29 de Abril de 2004, la Dirección General de Urbanismo, determinó que el área solicitada en enajenación a título gratuito por el C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón y representante de la DIOCESIS DE TORREÓN, A.R., destinada para equipamiento público, y que la densidad de construcción un 99%, resolviendo factible técnicamente, celebrar contrato de DONACIÓN, a favor de lo DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 24 de Mayo de 2004, dictaminó factible jurídicamente dar en donación a dicho organismo religioso la superficie mencionada para la construcción de un Templo, condicionado a que se le de el uso por el cual se solicitó dicha área y que corresponde a la construcción de un templo religioso y para el caso de que no se cumpla con el fin solicitado, el mencionado bien inmueble, se revertirá al Patrimonio del Municipio sin ninguna responsabilidad de ningún tipo.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, con fecha 22 de Julio de 2004, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es PROCEDENTE someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso,

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

aprobación, la DONACIÓN a favor de la Asociación Religiosa denominada "DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.", del predio municipal ubicado en la manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie de 2,740.83 metros cuadrados.

**CUARTO.-** Que actualmente el templo construido abarca únicamente un superficie de 317.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOR ORIENTE: EN 12.6 1 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR PONIENTE: EN 12.00 METROS CON CALLE DE LA PRISMA.

AL SUR ORIENTE: EN 24.50 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA.

AL NOR PONIENTE: EN 28.40 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA

Y el resto de la superficie corresponde a un área verde y plaza pública. Lo anterior se verificó directamente por parte de los munícipes Karina Genoveva García Hernández, Laura Elena Muñoz Franco y Antonio Albores Potisek, miembros de esta Comisión, en visita física y de supervisión al área, misma que se llevó a cabo en compañía del Encargado de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y del Jefe del Área Técnica de dicha Dirección, en fecha de 14 Agosto de 2009.

**QUINTO.-** Que mediante escrito de fecha 19 de Agosto de 2009, diversos colonos colindantes al área que nos ocupa, solicitaron que se respete el área verde de la plaza pública, y se destine para el culto religioso únicamente la superficie que actualmente ocupa el templo ya construido.

**SEXTO.-** Que con el fin de que se respeten y no se menoscaben el área verde y la plaza pública, evitando además un conflicto social por la oposición de los colonos colindantes a la disposición de todo el predio para lo ampliación del templo, esta Comisión determina procedente

someter al pleno de Cabildo lo donación a la Diócesis de Torreón, A.R., únicamente respecto de la superficie que actualmente ocupa el templo ya construido misma que ha quedado descrita en el considerando cuarto del presente dictamen, y se formalice el destino del resto del predio cómo área verde y plaza pública.

En virtud de todo lo anterior, ésta Comisión considera procedente tomar el siguiente:

### **ACUERDO:**

Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de ésta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, **Aprueba** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVAN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón y representante de la DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R., respecto de una fracción de terreno ubicada en la manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, respecto de la cual, se autoriza únicamente la donación de la superficie que actualmente ocupa el templo ya construido, misma que ha quedado descrita en el considerando cuarto del presente dictamen, y se declara el destino del resto del predio cómo área verde y plaza pública. " - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 15 votos a favor, 1 abstención de la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora y 1 voto en contra del C. Gustavo Rodríguez Argumedo, sin que los ediles hayan razonado el sentido de su voto, tomó el siguiente

### **ACUERDO:-** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio



**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:-** - - - -  
**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el siguiente bien inmueble:

- Fracción de terreno municipal, ubicada en Lote de Terreno de la Manzana 15, con una superficie de 317.40 metros cuadrados, en el Fraccionamiento Torreón 2000 ésta Ciudad, superficie que actualmente ocupa el templo ya construido , el cual tiene las siguientes medidas y colindancias  
AL NOR ORIENTE: EN 12.6 1 METROS CON  
FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA  
MANZANA.

AL SUR PONIENTE: EN 12.00 METROS CON  
CALLE DE LA PRISMA.

AL SUR ORIENTE: EN 24.50 METROS CON  
FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA  
MANZANA.

AL NOR PONIENTE: EN 28.40 METROS CON  
FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA  
MANZANA

Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida 2465, foja 208, libro 41-C, sección primera, de fecha 06 de Noviembre de 2000. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón y representante de la DIOCESIS DE TORREÓN, A.R., la enajenación se hace condicionada y ad corpus. - - - - -

**TERCERO.-** La condición a que expresamente será destinada es para la construcción de un Templo, condicionado a que se le de el uso por el cual se solicito dicha área y que corresponde a la construcción de un templo religioso, así mismo, que se respete el área verde de la plaza pública, y se destine para el culto religioso únicamente la superficie que actualmente ocupa el templo ya

construido, que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. - - - - -

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. - - - - -

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. - - - - -

**SEXTO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación. - - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

### Vigésimo Séptimo Punto de la Orden del Día.-

Fe de erratas de un Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión de fecha 25 de Noviembre de 2008, mediante el cual se autoriza la desincorporación de un bien inmueble municipal, para enajenarlo a título de permuta a favor de la persona moral denominada "Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V." .-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, informó a los ediles que en el Acuerdo de Cabildo de referencia, se aprobó desincorporar del patrimonio público, un bien inmueble municipal de 210.45 mts<sup>2</sup>, para permutarlo por dos predios propiedad de la cervecería Modelo de Torreón con una superficie total de 521.19 mts<sup>2</sup>; ahora bien, al realizar el análisis para la validación de dicho acuerdo por parte del Congreso del Estado y al tratarse de un predio menor superficie a entregar por parte del Municipio por la afectación, se determinó que las superficies correctas de los predios son las siguientes: Predio Municipal a permutar 210.45 mts<sup>2</sup>, Inmuebles propiedad de la Cervecera **612.59 mts<sup>2</sup>** y no 521.19 mts<sup>2</sup>. como originalmente se asentó en dicho acuerdo, debiendo aprobarse un fe erratas a efecto de precisar las superficies correctas.-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba una Fe de Erratas en el resolutivo tercero de un Acuerdo de Cabildo aprobado con fecha 25 de Noviembre de 2008, mediante el cual se autorizó la desincorporación de un bien inmueble municipal, para enajenarlo

a título de permuta a favor de la persona moral denominada "Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V." y debe decir:-----

**PRIMERO.-** Se desincorpora del patrimonio del dominio público municipal, el bien inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 112 de la avenida primera, hoy Bulevar Laguna, en esta ciudad y que dicha finca esta construida sobre el lote de terreno número 2 de la manzana C de la colonia Vicente Guerrero, cuyas medidas originalmente eran de 10.00 metros en sus lados norte y sur y 30.00 metros en sus lados oriente y poniente, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, siendo disponible para dar en permuta la superficie de 210.45 metros cuadrados, ya que al estar dicho lote de terreno sobre el boulevard laguna sufrió afectaciones en su frente norte por lo que solo quedo la superficie en comento, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE ORIENTE: EN 10.06 mts. COLINDA CON BOULEVARD LAGUNA

AL SUR PONIENTE: EN 10.00 mts. COLINDA CON LOTE 1

AL SUR ORIENTE: EN 20.65 mts. COLINDA CON LOTE 4

AL NORTE PONIENTE: EN 21.43 mts. COLINDA CON LOTE 3

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.45m<sup>2</sup>  
Bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 9335, libro 94, sección I.S.C., de fecha 09 de Enero de 2003.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en compensación y a título de permuta a la persona moral denominada "Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V."-----

**TERCERO.-** La persona moral denominada "Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V.", a cambio del terreno que recibirá del Municipio se obliga a transmitir la propiedad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, de Las Fincas 306 y 312 de la Av. Primera, construidas sobre

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

una fracción de la manzana 3 de la colonia Vicente Guerrero, con superficie de 72.65 m<sup>2</sup> y finca No. 10 de la calle Segunda del Tiro, construida sobre el lote 142 de la manzana 2 también de la colonia Vicente Guerrero, con superficie de 539.94 m<sup>2</sup>, ambas propiedades de Cervecería Modelo de Torreón S. A. de C. V. , de conformidad a las escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 4909, foja 193, libro 17, sección Primera, de fecha 17 de Julio de 1986, y bajo la partida 4299, foja 361, libro 15-D, sección Primera de fecha 20 de Mayo de 1986., afectados por la construcción del Bulevar Laguna,. Haciendo un total de 612.59 metros cuadrados, todos los lotes se localizan en la Colonia Vicente Guerrero en ésta Ciudad. -----

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el Congreso del Estado, autorice la desincorporación del inmueble del dominio público del Municipio y declare válida la compensación conforme a lo dispuesto por el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. -----

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en ellos se incluya íntegramente este acuerdo y las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.-----

**SEXTO.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la desincorporación y la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en

su oportunidad celebren y firmen el contrato de permuta. -----

**OCTAVO.-** Notifíquese con certificación de este Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Desarrollo Urbano y Patrimonio Inmobiliario, así como al representante legal de la parte interesada, para su observancia y cumplimiento.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario y Contraloría y envíese a la Legislatura del Estado para continuar con el trámite de desincorporación y enajenación del predio descrito.-----

**Vigésimo Octavo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba ceder en Comodato un bien inmueble, a favor del Sindicato General del Sindicato de Filarmónicos.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN:**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 15 de Septiembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de

# **Acta de Cabildo número 115**

## **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO E ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. MANUEL ORTÍZ RÍOS, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Filarmónicos, mediante la cual solicita la enajenación a Título Gratuito de un predio municipal ubicado en la Colonia Ciudad Nazas de ésta Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Centro Cultural y de difusión musical, en dónde también se ubiquen sus oficinas sindicales.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que el C. MANUEL ORTÍZ RÍOS, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Filarmónicos, mediante escrito SIN fecha, solicitó ante el C. DIRECTOR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, la enajenación a título gratuito, de un inmueble propiedad del municipio de Torreón, Coahuila, identificado como fracción 1-A, de la manzana 18, de la Colonia Ciudad Nazas, con una superficie total de 1,714.30 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que se pretende llevar a cabo la construcción de un Centro Cultural y de difusión musical, en dónde también se ubiquen sus oficinas sindicales, el referido predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE: En 34.93 metros con Andador Cerro de la Iglesia;

AL SURPONIENTE: En 25.91 metros con calle Canal de San Antonio;

AL NORPONIENTE: En 54.93 metros con Avenida Sierra de las Noas;

AL SURORIENTE: En 56.01 metros con lote 1-C, misma manzana;

AL PONIENTE: En 4.30 metros con lote Avenida Sierra de las Noas y Calle Canal de San

Antonio.

Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 932, folio 79, libro 45, sección I, de fecha 14 de Septiembre de 2001, a favor y dominio del **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.**

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/01187/2009, expediente numero 05T/048-09/AM, de fecha 09 de julio de 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que el área solicitada en enajenación a título gratuito por el C. MANUEL ORTÍZ RÍOS, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Filarmónicos, está destinada para equipamiento público, y que la densidad de construcción de un 80 %, además señala que el impacto en el sector social son de gran beneficio para la población, por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de DONACIÓN, con el Sindicato de Filarmónicos de ésta Ciudad.

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 14 de Agosto de 2009, dictaminó factible jurídicamente dar en COMODATO a dicho sindicato la superficie mencionada para la construcción de un Centro Cultural y de difusión musical, en dónde también se ubiquen sus oficinas sindicales, condicionando dicho acto jurídico a que efectivamente se cumpla con el fin solicitado y para el caso de que no se cumpla con el mismo, el mencionado bien inmueble, se revertirá al Patrimonio del Municipio sin ninguna responsabilidad de ningún tipo.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1232/2009, de fecha 02 de Septiembre de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud hecha por el C. MANUEL ORTÍZ RÍOS, en su carácter de Secretario General

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

del Sindicato de Filarmónicos, siempre y cuando este acredite su personalidad, proponiendo la celebración de un contrato de COMODATO respecto del bien inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen, así mismo, señala que se deberá solicitar Certificado de Libertad de Gravamen al Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, con el fin de comprobar que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, **Aprueba** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. MANUEL ORTÍZ RÍOS, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Filarmónicos, en el cual solicita la enajenación a título gratuito (COMODATO) respecto del bien inmueble identificado como fracción 1-A, de la manzana 18, de la Colonia Ciudad Nazas, con una superficie total de 1,714.30 metros cuadrados.”-

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 17 votos a favor, y 1 abstención del Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numerales 10 y 11; fracción II numeral 3; 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículos 273, 274 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se RESUELVE:- - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento, ceder en Comodato por 50 años a la persona moral denominada “Sindicato de Filarmónicos de Torreón”, el siguiente bien inmueble municipal: Inmueble propiedad del municipio de Torreón, Coahuila, identificado como fracción 1-A, de

la manzana 18, de la Colonia Ciudad Nazas, con una superficie total de 1,714.30 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE: En 34.93 metros con Andador Cerro de la Iglesia;

AL SURPONIENTE: En 25.91 metros con calle Canal de San Antonio;

AL NORPONIENTE: En 54.93 metros con Avenida Sierra de las Noas;

AL SURORIENTE: En 56.01 metros con lote 1-C, misma manzana;

AL PONIENTE: En 4.30 metros con lote Avenida Sierra de las Noas y Calle Canal de San Antonio.

Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 932, folio 79, libro 45, sección I, de fecha 14 de Septiembre de 2001, a favor y dominio del **R.**

**AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.**

**SEGUNDO.-** El Comodatario, destinará el bien inmueble para la construcción de un Centro Cultural y de difusión musical, en dónde también se ubiquen sus oficinas sindicales, en caso que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. - - - - -

**TERCERO.-** La existencia y eficacia de este Acuerdo, quedan condicionados a que el Congreso del Estado, autorice el comodato del inmueble del dominio público del Municipio y lo declare válido, conforme a lo dispuesto por el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. - - - - -

**CUARTO.-** Unavez que este Acuerdo se declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de Comodato ante Notario Público, disponiéndose que en éste, se incluya íntegramente este Acuerdo y las causas por las

# Acta de Cabildo número 115

## Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

Celebrada el día 28 de Octubre de 2009

cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, para que en esos casos, el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal, sin responsabilidad del Ayuntamiento, de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.- - - - -

**QUINTO.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.- - - - -

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, al Primer Síndico y al Secretario del R. Ayuntamiento, para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de comodato. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como al representante legal de la persona moral denominada "Sindicato de Filarmónicos de Torreón", para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

### **Vigésimo Noveno Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura mediante el cual, se autoriza la instalación de una biblioteca pública municipal.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Profra. Ruth Idalia Isais Antuna, Décima Quinta Regidora, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

### **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA"**

LACOMISIÓNDEEDUCACIÓN,ARTEYCULTURA, ANALIZÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARIA MARGARITA MARTINEZ PEREZ, DIRECTORA DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA

DEDICAR EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA NETZAHUALCÓYOTL Y CALZADA JUAN. FCO. EALY ORTÍZ, DE LA COLONIA ABASTOS DE ESTA CIUDAD AL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA Y LUDOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MAGDALENA MONDRAGÓN AGUIRRE, QUE PERMITAN APOYAR MEJOR EL USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS, Y UNA VEZ ANALIZADA

### **SE DICTAMINA:**

QUE CON EL FIN DE IMPULSAR LA LECTURA Y EL ENTRETENIMIENTO ENTRE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS DE LA PERIFERIA, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MAGDALENA MONDRAGÓN AGUIRRE", EN EL ESPACIO UBICADO EN CALZADA NETZAHUALCÓYOTL Y CALZADA JUAN. FCO. EALY ORTÍZ, DE LA COLONIA ABASTOS DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

**SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEA PRESENTADO AL CABILDO PARA SU APROBACIÓN."

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente

### **ACUERDO:-** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 102 fracción VII, numerales 1 y 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **se**

### **RESUELVE:-** - - - - -

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento aprueba la instalación de la Biblioteca Pública Municipal "Magdalena Mondragón Aguirre", en el espacio ubicado en calzada Netzahualcóyotl y Calzada Juan. Fco. Ealy Ortíz, de la Colonia Abastos de esta Ciudad.- - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Cultura, Bibliotecas Municipales, y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

corresponda. - - - - -

**Trigésimo Punto del Orden del Día.-**

Presentación, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la relotificación del Fraccionamiento La Paz. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009”**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Integradora Laguna, S. A. de C. V. solicita al R. Ayuntamiento el caso de la Autorización de la relotificación del Fraccionamiento La Paz.

**“La Paz”**  
 PROPIETARIO: Integradora Laguna, S.A. de C.V.  
 SOLICITANTE: Ing. Ernesto Llamas Sotomayor  
 UBICACIÓN: Ejido La Paz  
 TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional  
 DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-6)  
 SUPERFICIE: 633,035.55 m<sup>2</sup>  
 Con la siguiente tabla de áreas:

Concepto	Uso	Total del fraccionamiento	
		Área	Lotes
Habitacional	Unifamiliar	314,904.95	2,923
	Plurifamiliar	523.30	2
Comercial		13,543.52	33
Cesión Municipal	Áreas verdes y de Equipamiento	49,382.64	15.01 %
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	254,681.14	
		633,035.55	

**HABITACIONAL (H-6)**  
 DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

**CONSIDERANDO:**

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el

apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón se aprueba la autorización de la relotificación del Fraccionamiento La Paz propiedad de Integradora Laguna, S. A. de C. V. ubicado en el Ejido La Paz; condicionado a que la empresa realice la obra de liga hasta entroncar la sección La Partida.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.” - - - - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:-** - - - - -

Con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón **SE RESUELVE:-**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento aprueba la relotificación del Fraccionamiento La Paz, propiedad de la persona moral denominada “Integradora Laguna, S. A. de C. V.”, ubicado en el Ejido La Paz; condicionado a que la empresa realice la obra de liga hasta entroncar la sección La Partida, para quedar con la siguiente tabla de áreas: - - - - -

HABITACIONAL (H-6)			
DENSIDAD VECINAL DE 55-88 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M <sup>2</sup> DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE. MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6			
Concepto	Uso	Total del fraccionamiento	
		Área	Lotés
Habitacional	Unifamiliar	314,904.95	2,923
	Plurifamiliar	523.30	2
Comercial		13,543.52	33
Cesión Municipal	Áreas verdes y de Equipamiento	49,382.64	15.01 %
Vialidad	Calles, andadores y servidumbres	254,681.14	
		633,035.55	

**SEGUNDO.-**Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Trigésimo Primer Punto del Orden del Día.-** Presentación, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza recibir en donación, un predio ubicado en el Ejido la Unión. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNION DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Con el fin de dar cumplimiento al Décimo Cuarto punto de la orden del día de la Sesión de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2008 el cual establece en su resolutivo:

“Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, se acordó regresar este asunto a la Comisión de origen”

Con fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado se solicita al H. Cabildo:

**PRIMERO:** La Autorización de la donación en favor del Municipio de Torreón, Coahuila, de un terreno propiedad del Ejido la Unión laterales del Camino (Calzada Centenario) en terrenos de uso común de la Zona 4 del Ejido la Unión con una superficie de 5,577.38 m<sup>2</sup>. mismo que deberá quedar asentado en el Acta de Asamblea de Formalidades Especiales que para el caso, convoque el Ejido la Unión.

**SEGUNDO:** Solicitar a MS Atlas, S. de R. L. de C. V. la **escrituración** al ejido la Unión de un predio propiedad de dicha empresa constructora, mismo que se ubica frente al Fraccionamiento Villa Romana con una superficie de 1,819.52 m<sup>2</sup>. Lo anterior como pago por la **afectación** hecha por el municipio a los terrenos de uso común de la zona 4 del Ejido la Unión con una superficie de 5,577.38 m<sup>2</sup> por la construcción de la Calzada Centenario.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Art. 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se somete a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:



**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba recibir la donación en beneficio del Municipio de Torreón, Coahuila, de un terreno propiedad del Ejido la Unión laterales del Camino (Calzada Centenario) en terrenos de uso común de la Zona 4 del Ejido la Unión con una superficie de 5,577.38 m2. mismo que deberá quedar asentado en el Acta de Asamblea de Formalidades Especiales que para el caso, convoque el Ejido la Unión.

Así mismo se **autoriza** solicitar por parte de este H Cabildo a MS Atlas, S. de R. L. de C. V. la **escrituración** al ejido la Unión de un predio propiedad de dicha empresa constructora, mismo que se ubica frente al Fraccionamiento Villa Romana con una superficie de 1,819.52 m2

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en los Artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, solicitó adicionar dos cláusulas, la primera es autorizar recibir en donación a favor del R. Ayuntamiento el predio propiedad del Ejido La Unión con una superficie de 5577.38 m2, la siguiente cláusula sería que una vez hecho lo anterior y a fin de compensar la afectación señalada, se instruya al primer sindico municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento, para que soliciten a la empresa denominada M.S. Atlas S de R.L de C.V. que escriba a favor del Ejido La Unión el terreno de su propiedad que pretende donar al Ayuntamiento de Torreón, ubicado al frente del Fraccionamiento Villa Romana, En uso

de la voz la Profa. Ruth Idalia Isais Antuna, Décimo Quinta Regidora, solicito que se condicionara la donación.- - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento a recibir en donación, un bien inmueble propiedad del Ejido La Unión de esta Ciudad, con una superficie de 5,577.38 mts2 ubicado en terrenos de uso común de la Zona 4 de dicho Ejido, predio que deberá quedar asentado en el Acta de Asamblea de Formalidades Especiales que para el caso, convoque el Ejido la Unión.- - - - -

**SEGUNDO.-** Solicítese a la persona moral denominada “MS Atlas, S. de R.L. de C.V.”, la escrituración a favor del Ejido la Unión de un predio propiedad de dicha empresa constructora, inmueble que se ubica frente al Fraccionamiento Villa Romana de esta Ciudad, con una superficie de 1,819.52 m2.- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Obras Públicas, Planeación, Jurídico, Atención Ciudadana y Contraloría, así como a los representante legales del Ejido La Unión y de la persona moral denominada “MS Atlas, S. de R.L. de C.V.” para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Trigésimo Segundo Punto del Orden del Día.-**

Autorización para declarar Recinto Oficial el Teatro Nazas de esta Ciudad para la celebración de la Décima Primera Sesión Solemne de Cabildo. - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, sometió a la consideración de los ediles, la propuesta de declarar Recinto Oficial el Teatro Nazas de esta Ciudad para la celebración de la Décima Primera Sesión Solemne de Cabildo, en la cual el Lic. José Ángel Pérez Hernández, cumplirá con la obligación constitucional de presentar su cuarto informe de gobierno.- - - - -

Puesta a consideración la propuesta, el R. Ayuntamiento, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

**Acta de Cabildo número 115**  
**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 28 de Octubre de 2009**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 96 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 63 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:** -----  
**ÚNICO.-** Se declara Recinto Oficial, el Teatro Nazas de esta ciudad, para celebrar la Décima Primera Sesión Solemne de Cabildo el día 11 de Diciembre de 2009. -----

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 15:26 hrs. (Trece horas con veintiseis minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Encargado del Despacho de la Secretaría del R. Ayuntamiento.-----

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento

**Acta de Cabildo número 116**  
**Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria**  
Celebrada el día 30 de Octubre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:30 (Diecisiete horas con treinta minutos) del día 30 (treinta) de Octubre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysaís Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Síndico, Lic. Antonio Albores Potisek y Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz.-----

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión.-----

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente

Acta.-----

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:**  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-----  
Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**-----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.-----

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum legal.
3. Declaración de validez de la Sesión.
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.
5. Análisis y discusión de la posibilidad de autorizar propuesta de la prórroga de contrato concesión de servicio de limpieza, y en su caso de ser aceptada dicha propuesta, autorizar se revise las posibles modificaciones que fueran necesarias

# **Acta de Cabildo número 116**

## **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 30 de Octubre de 2009**

para la prestación integral del servicio público que se está prorrogando.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, en uso de la voz, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, comentó que solamente se circuló una sola hoja sin ningún tipo de información a de información y por lo tanto, no tiene conocimiento sobre lo que tratará a el punto. - - - - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**- - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.- - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Análisis y discusión de la posibilidad de autorizar propuesta de la prórroga de contrato concesión de servicio de limpieza, y en su caso de ser aceptada dicha propuesta, autorizar se revise las posibles modificaciones que fueran necesarias para la prestación integral del servicio público que se está prorrogando. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien manifestó como es del conocimiento de todos los ediles, el R. Ayuntamiento se encuentra en un proceso legal respecto al servicio de limpieza y derivado de la sentencia emitida por el C. Juez de Distrito, el Alcalde vio la necesidad de llegar a un posible acuerdo con ventajas para el Ayuntamiento y en caso contrario continuar con el procedimiento, es por lo cual, se realizará la presentación de la propuesta para ser analizada y en su caso realizar las observaciones necesarias, la idea siempre ha sido obtener los mejores beneficios

y que el contrato si se llegara a aprobar, contenga nuevas cláusulas, ya que se ha estado realizando un trabajo de meses de revisión del contrato, y se contiene las propuestas de ecologistas, en cuanto a los beneficios económicos, la propuesta presenta ventajas para el Ayuntamiento y, finalmente, para los usuarios del servicio, la propuesta supera las condiciones actuales del servicio, el Ayuntamiento obtiene descuentos y beneficios que superan los doscientos millones durante los quince años de concesión, más lo que se obtenga de la planta segregadora. El C. Primer Regidor, mediante una presentación virtual por medio de su computadora personal y vía proyección, explicó a los ediles, que en lo que respecta al servicio de recolección domiciliaria, carga trasera, el descuento sería de un quince por ciento, en tanto que el servicio de disposición final sería con un descuento del diez por ciento, además, se manejan otros ahorros en rubros como regalías por la disposición final de residuos privados, aportación adicional a campañas ecológicas, beneficios del biogas y la planta de segregación. El ahorro total mensual sería de un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho, es decir un quince punto cinco por ciento; en uso de la voz el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, cuestionó que en algunas ocasiones se pedía información del estado del asunto de PASA y decían que siempre estaba en jurídico y ahora el Primer Regidor, comentaba que ya tenían varios meses negociando con la empresa, en uso de la voz el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor respondió que se había hecho una propuesta de contrato, no que se haya negociado el pasar el punto; en uso de la voz el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, comentó que el Código Municipal establece que cuando se vaya a celebrar una Sesión de Cabildo, se debe de hacer llegar la información con veinticuatro horas de anticipación con la convocatoria, y no se hizo llegar conforme al procedimiento, apenas en estos

**Acta de Cabildo número 116**  
**Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Octubre de 2009**

momentos se esta viendo, y esa información que esta leyendo en este momento se debió de circular conforme a lo establecido en el Código Municipal, solicitando quede asentado en el acta lo que anteriormente comentó, en uso de la voz el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, continuó con la explicación del punto, mencionando en forma amplia, los beneficios que se podrán alcanzar en el caso de que sea autorizado por el Cabildo el presente punto; en uso de la voz el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, comentó que algunos compañeros del municipio habían estado en un programa periodístico y se hablaba de que ahora se quería licitar o lo querían separar para que el municipio se hiciera cargo del reciclaje de los residuos sólidos urbanos; a lo cual el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, respondió que la propuesta del proyecto de contrato es que el Municipio lo opere con las implicaciones que ello conlleva y eso hace prácticamente inviable el proyecto, lo que se buscaría es que lo opere un particular pero auditando los resultados para obtener los beneficios que quedarían plasmados en el proyecto de contrato de la empresa de segregación; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, cuestionó si se le pagaría a PASA por ese servicio, respondiendo el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, que se le pagaría el manejo de la planta a la persona que haría cargo; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, mencionó que en la presentación no se especificaban las cantidades en las cuales se vieran reflejado el beneficio, y que al no habersele entregado la información se tiene que estar haciendo este tipo de preguntas; pueden quedar muchas dudas sobre la forma de funcionar la segregación; el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor expuso que en su momento se les hará circular el proyecto de contrato de la planta segregadora, ya que aquí se esta presentando la propuesta económica,

en uso de la voz el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración del Cabildo la propuesta a la que se ha dado lectura, manifestando la Lic. Claudia Veronica González Díaz, Segunda Sindico, que se iba a presentar un recurso de revisión, argumentando el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, que ya tenía el acuse de recibo por parte del Tribunal Colegiado de Circuito; el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, comentó que si hay una aprobación de la propuesta aquí presentada, se tiene que hacer el desistimiento del recurso presentado; en uso de la voz el Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, mencionó que la propuesta que se somete a votación es la de la renovación del contrato a la empresa PASA de acuerdo a los beneficios que menciona el Primer Regidor y que se instruya a los facultados para la firma del contrato que se realice, en uso de la voz el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, comentó que la convocatoria habla de prorrogación y no de renovación de contrato como lo esta diciendo el Primer Sindico.----- Una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 11 (once) votos a favor de la propuesta presentada de los CC. Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal; Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor; Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora; Lic. Gerardo Iván García Colmenero, Tercer Regidor; C.P. Diana Leticia López Dominguez, Cuarta Regidora; Lic. Antonio de la Cruz Licerio, Quinto Regidor; C.P. Karina Genoveva García Hernández; Sexta Regidora; Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor; Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora; Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela, Décimo Regidor y del Lic. Antonio Albores Potisek, Síndico de Mayoría y con 8 (ocho) votos en contra de los CC. Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Novena Regidora; Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; C.

# **Acta de Cabildo número 116**

## **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 30 de Octubre de 2009**

Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, el H. tomó el siguiente **ACUERDO:** - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción I numeral 10 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción I numeral 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Torreón cuenta con las atribuciones y facultades para otorgar y prorrogar concesiones de servicios públicos en el Municipio, en especial con la persona moral denominada “Promotora Ambiental S.A. de C.V.”, y acordar lo conducente para otorgar la prórroga solicitada y en su caso, someterlo a la consideración y aprobación del H. Cabildo. - - - -

**SEGUNDO.-** Que el R. Ayuntamiento al someter a la aprobación del H. Cabildo la prórroga del Contrato de Concesión considerando las etapas de barrido, recolección y disposición final en relleno sanitario de los residuos sólidos e incineración o confinamiento en celdas especiales de los residuos biomédicos, así como la puesta en marcha y operación del sistema integral de limpieza del Municipio de Torreón, Coah., a celebrarse por el R. Ayuntamiento con la persona moral denominada “Promotora Ambiental S.A. de C.V.” por un periodo de quince años tal como se estableció en la cláusula tercera del mismo contrato, y de acuerdo a los preceptos legales contenidos en el considerando Quinto del presente Dictamen, al tratarse de un acto que compromete al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento el

cual finaliza el próximo 31 de Diciembre de 2009, se hace necesaria en todo momento la aprobación por las dos terceras partes de los integrantes del H. Cabildo, es decir por trece votos a favor de los ediles. - - - - -

**TERCERO.-** Que si el punto aprobado por el H. Cabildo de Torreón por una mayoría simple únicamente de once votos a favor de un total de diecinueve en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Torreón, celebrada el día 30 de Octubre de 2009, referente al “Análisis y discusión de la posibilidad de autorizar propuesta de la prórroga de contrato concesión de servicio de limpieza, y en su caso de ser aceptada dicha propuesta, autorizar se revise las posibles modificaciones que fueran necesarias para la prestación integral del servicio público que está prorrogando”, fue por un plazo de quince años, resulta ser a todas luces una mayoría insuficiente para integrar la mayoría calificada exigida por los numerales mencionados en los considerandos sexto y séptimo del presente dictamen, haciendo hincapié que la mayoría calificada se exige por exceder el plazo del contrato del termino de la presente administración. - - - - -

**CUARTO.-** Así mismo, para la validez del acuerdo aprobado y por tratarse de un acto que compromete al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 102 fracción I numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es requisito indispensable enviarse a la Legislatura del Estado, el cual tiene la atribución de determinar su validez o invalidez; sin embargo al contravenirse las disposiciones aplicables, dicho acuerdo podría ser invalidado. -

**QUINTO.-** El acuerdo de Cabildo que se refiere el punto anterior, no cumplió con la mayoría calificada exigidas por las normas en cita y por ello el Presidente Municipal no tiene facultades para ejecutar lo dispuesto por la mayoría simple del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. - - - -

**Acta de Cabildo número 116**  
**Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Octubre de 2009**

**SEXTO.-** Se hace hincapié que la sentencia de amparo dictada en el expediente 0750/2009, radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, se encuentra sujeta al recurso de revisión que establece la Ley de Amparo, por lo que podría ser modificada, revocada o confirmada. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Públicos, Jurídico, Contraloría, así como al representante legal de la persona moral denominada "Promotora Ambiental S.A. de C.V.", para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada de ella. - - - - -

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 18:02 hrs. (Dieciocho horas con dos minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. - - - - -

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profª. Ruth Idalia Ysaías Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 (Once horas) del día 27 (veintisiete) de Noviembre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Octogésima Tercera Sesión Ordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia Lopez Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Lic. Antonio Albores Potisek y la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz. -----  
Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión. - - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. -----

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** -----  
Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:**-----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - - -

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum legal.
3. Declaración de validez de la Sesión.
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.
5. Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 9 y 30 de Julio; 10, 25 y 31 de Agosto; 15 de Septiembre y 02 de Octubre de 2009.
6. Aprobación de una fe de erratas de una modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, aprobada con fecha 28



**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

de Octubre de 2009.

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba un movimiento contable de la Tesorería Municipal.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de diversos vehículos, para ser enajenados a título oneroso.

9. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar un apoyo económico al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez.

10. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar un estímulo fiscal al C. Jaime Antonio Méndez Vigata y/o Colegio Cervantes de Torreón, S.C.

11. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba otorgar en comodato un bien inmueble municipal a favor de la Parroquia de la Transfiguración del Señor.

12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba otorgar una indemnización a la C. María de la Paz Rodarte Viuda de Anda por la afectación de diversos inmuebles de su propiedad.

13. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba otorgar en comodato un bien inmueble municipal a favor de la persona moral denominada "Redes del pescador A.C."

14. Presentación, discusión y en su

caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la enajenación a título oneroso de diversos inmuebles municipales.

15. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, mediante el cual, se establecen las modalidades para la venta de bebidas alcohólicas, durante el mes de Diciembre del presente año.

16. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba el cambio de uso de suelo de una área de cesión municipal.

17. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba el cambio de uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia La Fe.

18. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba el cambio de destino de un predio del Ejido San Antonio de los Bravos.

19. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba una relotificación del Fraccionamiento Palma Real.

20. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la Licencia del Fraccionamiento "Residencial Los Llanos".

21. Asuntos Generales.  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, en uso de la voz, la C.P. Diana Leticia López Domínguez, Cuarta

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

Regidora, preguntó el porque no se incluyeron los puntos de la Prórroga de PASA y propuso la celebración de una Sesión Extraordinaria; el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, solicitó que se les informa sobre dicho asunto.- - Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**- - - - -  
**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión y se aprueba la celebración de una Sesión Extraordinaria respecto a la prórroga de al contrato a la empresa PASA, S.A. de C.V.- - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 9 y 30 de Julio; 10, 25 y 31 de Agosto; 15 de Septiembre y 02 de Octubre de 2009.- - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo referida, toda vez que el proyecto de dicha Acta fue entregada para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el artículo 95 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, propuesta aprobada por unanimidad de 18 votos a favor de los ediles. - - - - -  
Una vez analizado el contenido de las actas, el H. Cabildo por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 88 y 89 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:** - - - - -  
**PRIMERO.-** Se aprueban las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 9 y 30 de Julio; 10, 25 y 31 de Agosto; 15 de Septiembre y 02 de Octubre de 2009 de 2009.- - - - -  
**SEGUNDO.-** Precédase a la firma por triplicado

del Acta de Cabildo aprobada y publíquese en la Gaceta Municipal. - - - - -

**Sexto Punto de la Orden del Día.-** Aprobación de una fe de erratas de una modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, aprobada con fecha 28 de Octubre de 2009.- - - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-  
**“FE DE ERRATAS”**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DF GOBERNACION. APRUEBAN UNA FE DE ERRATAS DEI. DICTAMEN EMITIDO POR ESTA COMISION. DE LA SESION EFECTUADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DEI. 2009; Y APROBADO POR EL H. CABILDO EN SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. DONDE SE ANALIZA LA PROPUESTA DE APROBACION A MODIFICACION DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.

PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA EN EL PARRAFO DE ANTECEDENTES DICE:

**ÚNICO:** SE ANALIZA LA PROPUESTA DE APROBACION A MODIFICACION DEL REGLAMENTO BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.

EN EL PARRAFO DE ACUERDO DICE:

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DF, LOS PRESENTES. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEI. REGLAMENTO BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO EN LA CIUDAD DE TORREON. COAHUILA: EN EL ARTICULO 35. SE MODIFICA LA FRACCION XXIII.- SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE HASTA 100 DIAS DE SALARIO MINIMO O ARESTO HASTA POR 24 HORAS. A QUIEN INCURRA EN ALGUNAS DE LAS FALTAS PREVISTAS POR.....

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR DEBE DECIR:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de aprobación a modificación del Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA; EN EL ARTICULO 35, SE ADICIONA LA FRACCION XXIII.- Invasión el campo de juego o las áreas restringidas de los centros de espectáculos y/o estadios deportivos.

Y SE MODIFICA: Se impondrá una multa de hasta 100 días de salario mínimo o arresto hasta por 24 horas, a quien incurra en alguna de las faltas previstas por las fracciones III, IV, V, VIII, XVI, XVII, XIX, XX o XXIII, establecidas en el presente a artículo.”- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 181 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila,

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba una fe de erratas de una modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, aprobada con fecha 28 de Octubre de 2009 para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona la fracción XXIII y se modifica el segundo párrafo del artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, Coahuila para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 35.** Son contravenciones del orden y la paz públicos:

I a XXII .....

XXIII.- Invasión el campo de juego o las áreas restringidas de los centros de espectáculos y/o estadios deportivos

.....

Se impondrá una multa de hasta 100 días de salario mínimo o arresto hasta por 24 horas, a quien incurra en alguna de las faltas previstas por las fracciones III, IV, V, VIII, XVI, XVII, XIX, XX o XXIII, establecidas en el presente a artículo.

.....

**SEGUNDO.-** Las modificaciones al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, Coahuila, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

**TERCERO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión para su observancia, y cumplimiento. - - - - -

**Séptimo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba un movimiento contable de la Tesorería Municipal.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:- - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. P. Gerardo Martínez Guerra Tesorero Municipal para la cancelación de saldos deudores por convenios por accidentes correspondientes a personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y PC que han sido dados de baja.

Para lo anterior lo que se propone que se realice el siguiente movimiento contable:

**CARGO EN LA CUENTA RETENCIÓN D.S.P.M.**

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

**FIDEICOMISO CON ABONO A LA CUENTA OTROS DUEDORES D.S.P.M. FIDEICOMISO EMPLEADOS, POR LA CANTIDAD DE \$113,107.65 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).**

Con este movimiento contable no se afecta el patrimonio del Municipio ya que únicamente son retenedores del FIDEICOMISO.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el movimiento contable "CARGO EN LA CUENTA RETENCIÓN D.S.P.M. FIDEICOMISO CON ABONO A LA CUENTA OTROS DUEDORES D.S.P.M. FIDEICOMISO EMPLEADOS, POR LA CANTIDAD DE \$113,107.65 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)" para así cancelar los saldos deudores por convenios por accidentes correspondientes a personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y PC que han sido dados de baja.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 14 votos a favor y con 3 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo por unanimidad de 14 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numerales 1 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el movimiento contable "CARGO EN LA CUENTA RETENCIÓN D.S.P.M. FIDEICOMISO CON ABONO A LA CUENTA OTROS DUEDORES D.S.P.M. FIDEICOMISO EMPLEADOS, POR LA CANTIDAD DE \$113,107.65 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)".

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Seguridad Pública y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

**Octavo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de diversos vehículos, para ser enajenados a título oneroso. - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2009"**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. Tesorero Municipal el C. P. Gerardo Martínez Guerra para la desincorporación a título oneroso y proponiendo un precio de acuerdo al estado en que guardan actualmente de 3 lotes de bienes muebles propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, que en un total suman 83 unidades consistentes en camionetas tipo pick - up,

# Acta de Cabildo número 117

## Octogésima Tercera Sesión Ordinaria

Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009

unidades tipo tsuru, camiones tipo bomberos y motocicletas, bienes que según avalúo practicado por el Corredor Público Número 3 para el Estado de Coahuila, los cuales se encuentran en un estado inservible para el fin para el cual fueron creados por lo cual son considerados “chatarra” y que se encuentran internados en el Corralón Municipal. Como parte de las condicionantes de este remate se propone que el ganador incrementemente su propuesta a \$4,184.00 (Cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que resulta del adeudo en placas y tenencias al día 13 de Octubre del 2009 que solo un carro del lote “B” posee. Dicha unidad es un Nissan Tsuru 1998 con número de serie 3N1EB31S54K-535814 dejando libre de gravamen al Ayuntamiento de Torreón.

CAMIONETAS					
1	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X42M240124	\$7,000.00
2	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X72M311252	\$7,000.00
3	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X22M240123	\$7,000.00
4	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X92M311236	\$7,000.00
5	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X62M240125	\$7,000.00
6	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X02M311254	\$7,000.00
7	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X02M240105	\$7,000.00
8	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X82M240126	\$7,000.00
9	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X62M311243	\$7,000.00
10	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16XX2M311245	\$7,000.00
11	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X32M311247	\$7,000.00
12	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X72M240103	\$7,000.00
13	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16XX2M240113	\$7,000.00
14	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X02M311237	\$7,000.00
15	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X72M311249	\$7,000.00
16	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X12M311246	\$7,000.00
17	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X22M311241	\$7,000.00
18	PATRULLA	DODGE	2002	3B7HC16X52M311251	\$7,000.00
19	PATRULLA	DODGE	1996	TM-172558	\$5,000.00
20	PATRULLA	DODGE	1997	3B7HC16X3VM550995	\$5,000.00
21	PATRULLA	DODGE	1996	TM-172533	\$5,000.00
22	PATRULLA	DODGE	1998	3B7HC16X7WN227406	\$5,000.00
23	PATRULLA	FORD	1998	3FT2F1726WMB12160	\$4,000.00
24	PATRULLA	FORD	1999	3FTDF1727XMA31847	\$4,000.00
25	PATRULLA	FORD	1998	3FTDF1726WB12174	\$4,000.00
26	PATRULLA	FORD	1993	AC1JNC78029	\$4,000.00
27	PATRULLA	FORD		AC1JNC77795	\$4,000.00
28	PATRULLA	FORD	1997	1FTCR10A5VP-B51920	\$4,000.00
29	PATRULLA	FORD	1998	3FTDF1720WMB12140	\$4,000.00
30	PATRULLA	FORD	1998	3FTDF172WMB12176	\$4,000.00
31	PATRULLA	CHEVROLET	1998	1GCEC34K8WZ179614	\$4,000.00

AUTOMOVILES PATRULLAS VIALIDAD					
1		CHEVY POP	1997	3G1SF246V5140660	\$3,000.00
2		TSURU		3N1EB31S8WL040598	\$4,000.00
3		TSURU		3N1EB31S0WL042426	\$4,000.00
4		TSURU		3N1EB31S3WL043280	\$4,000.00
5		TSURU	1998	3N1EB31S4WL042428	\$4,000.00
6		NISSAN	2004	3N1EB31S54K-535814	\$5,000.00
7		NISSAN	2002	3N1EB31S62K-375617	\$5,000.00

8		NISSAN	2002	3N1EB31S62K-375634	\$5,000.00
9		NISSAN	2002	3N1EB31S92K-375627	\$5,000.00
10		NISSAN	2002	3N1EB31S52K-374717	\$5,000.00
11		NISSAN	2002	3N1EB31S62K-375648	\$5,000.00
12		NISSAN	2002	3N1EB31S62K-375651	\$5,000.00
13		NISSAN	2002	3N1EB31S52K-375625	\$5,000.00
14		NISSAN	2002	3N1EB31S64K-535790	\$5,000.00
15		NISSAN	2002	3N1EB31S62K-375536	\$5,000.00
16		NISSAN	2002	3N1EB31S12K-375606	\$5,000.00
17		NISSAN	2002	3N1EB31S12K-375640	\$5,000.00
18		NISSAN	2002	3N1EB31S62K-375603	\$5,000.00

CAMIONES DE BOMBEROS Y CAMIONETAS					
1		FORD		F372ZNG3168	\$4,000.00
2		INTERNATIONAL		596-CA1606823	\$5,000.00
3		INTERNATIONAL		D0513FCA24025	\$4,000.00
4		CHEVROLET		59G102935	\$3,000.00
5		FORD	1998	SIN SERIE	\$4,000.00
6		FORD	1998	SIN SERIE	\$4,000.00

MOTOCICLETAS					
1	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003079	\$500.00
2	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003081	\$500.00
3	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003082	\$500.00
4	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003084	\$500.00
5	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003088	\$500.00
6	VIALIDAD	HONDA	2000	JH2MC2484YK300360	\$550.00
7	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9008YA055999	\$550.00
8	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9006YA056018	\$550.00
9	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9002YA056002	\$550.00
10	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9003YA056011	\$550.00
11	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9004YA056017	\$550.00
12	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9002YA056033	\$550.00
13	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y900XYA056037	\$550.00
14	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9007YA056044	\$550.00
15	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003070	\$500.00
16	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003071	\$500.00
17	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-2003072	\$500.00
18	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003074	\$500.00
19	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003076	\$500.00
20	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003089	\$500.00
21	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003090	\$500.00
22	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003091	\$500.00
23	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003092	\$500.00
24	VIALIDAD	HONDA	1997	C24-5003093	\$500.00
25	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9004YA056003	\$550.00
26	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9004YA056020	\$550.00
27	VIALIDAD	HONDA	2000	JYA3Y9009YA056031	\$550.00

AUTOMOVIL QUE PAGARA LA BAJA.					
1		TSURU		3N1EB31S9WC042554	\$4,000.00

### CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros presentes de

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

esta Comisión y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 277 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se acuerda la desincorporación de 3 lotes de bienes muebles propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, que en un total suman 83 unidades consistentes en camionetas tipo pick-up, unidades tipo tsuru, camiones tipo bomberos y motocicletas, las cuales se mencionan en los antecedentes del presente dictamen; a título oneroso y bajo las siguientes condiciones:

- a) Por lote completo
- b) Por adjudicación directa
- c) Un solo postor
- d) La persona que compre el lote completo se hará responsable del adeudo que existe por concepto de tenencia vehicular de \$4,184.00 (Cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) por el AUTO 00135, Tsuru Sedan T/M Austero U/35118 P/FAF-2980 Modelo 1998 y Número de Serie 3N1EN31S9WLO42554; mismo que se quedará en custodia del Ayuntamiento hasta que el adeudo sea finiquitado.
- e) La persona que compre el lote completo tiene un plazo de 15 días hábiles contados a partir del fallo ganador de adjudicación directa para retirar los vehículos del Corralón Municipal.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 14 votos a favor y con 3 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 277 del Código Financiero para los Municipios del Estado de

Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de 3 lotes de bienes muebles propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, que en un total suman 83 unidades consistentes en Camionetas tipo Pick-Up, unidades tipo Tsuru, Camiones tipo Bomberos y motocicletas, las cuales se describen, en los antecedentes del Dictamen aprobado que se encuentra inserto en el presente Acuerdo en tipo de vehículo, marca, modelo, numero de serie y avalúo de cada unidad.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la enajenación a título oneroso de los bienes muebles a los que se hace referencia en el punto que antecede, sean enajenados por la cantidad de \$308,100.00 (trescientos ocho mil, cien pesos 00/100 m.n.) bajo las siguientes condiciones:

- Por lote completo
- Por adjudicación directa
- Un solo postor
- La persona que compre el lote completo se hará responsable además, del adeudo que existe por concepto de tenencia vehicular de \$4,184.00 (Cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) por el AUTO 00135, Tsuru Sedan T/M Austero U/35118 P/FAF-2980 Modelo 1998 y Número de Serie 3N1EN31S9WLO42554; mismo que se quedará en custodia del Ayuntamiento hasta que el adeudo sea finiquitado.
- La persona que compre el lote completo tiene un plazo de 15 días hábiles contados a partir del fallo ganador de adjudicación directa para retirar los vehículos del Corralón Municipal.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Administrativos y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda:-----

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

**Noveno Punto de la Orden del Día.**-Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar un apoyo económico al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:- - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

En consecuencia de la omisión por parte de la Dirección Administrativa de este R. Ayuntamiento de haber entregado al C. Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez su póliza de seguro AIG de sus hijos menores a tiempo, **la cual debió de habérsela entregado desde el mes de Agosto del año 2008** el C. ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ÁLVAREZ Décimo Tercer Regidor solicita al R. Ayuntamiento de Torreón un apoyo económico del 50% del adeudo que tiene desde el mes de Abril del año en curso en Children’s Hospital of Orange Contry, por servicios médicos brindados a su menor hijo Antonio Maximiliano Sarmiento Covarrubias, el cual a la fecha es un total de \$1’741,500.00 (Un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Es importante mencionar que la póliza de Seguro AIG le fue dada de alta a sus hijos el día 06 de Abril del 2009; y en la misma existe una cláusula en donde no debe de haber siniestro alguno dentro de los primeros 30 días contados a partir de la alta de la misma y el siniestro de su menor hijo fue el día 10 de Abril del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al C. ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ÁLVAREZ Décimo Tercer Regidor, un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para solventar parte del adeudo y gastos generados por traslados que presenta en Children’s Hospital of Orange Contry, por servicios médicos brindados a su menor hijo Antonio Maximiliano Sarmiento Covarrubias; considerando los trámites tardíos por parte de Dirección Administrativa del R. Ayuntamiento para haber entregado a destiempo su póliza de Seguro para gastos médicos.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, el Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor, comentó que la aseguradora esta haciendo la observación de que el Ing. Sarmiento no se le dio de alta cuando entró a trabajar en su fecha original, teniendo responsabilidad el Municipio por ser el patrón directo, debiendo absorber el adeudo que tiene el Ing. Sarmiento con el Hospital; en uso de la voz el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, comentó que el apoyo que se esta proponiendo de los cien mil pesos es para gastos de traslado que le ha estado generando por ir hasta la Ciudad de los Ángeles California, el Dr. Carlos Alonso Tovalín Lopez, Décimo Cuarto Regidor, propuso

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

que se le apoye con la totalidad del adeudo que tiene el compañero Regidor Sarmiento, en uso de la voz el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, comentó que él entiende la preocupación que tiene el compañero Sarmiento, pero que entonces se tendría que ver en una Sesión de la Comisión de Hacienda, para subir un nuevo Dictamen; el Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, comentó que la semana pasada se presentó personal de la aseguradora a informarle que la misma no avala el siniestro, comentando que no tiene el Dictamen de la aseguradora, solamente lo sabe de palabra; el Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, comentó que en el momento en que tengan el dictamen como lo comenta el Regidor Sarmiento se analizará nuevamente en la Comisión de Hacienda, proponiendo el Primer Regidor, volver a analizarlo y una vez que quede dictaminado someterlo nuevamente a la aprobación del Cabildo, en uso de la voz la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Primera Regidora, comentó que la propuesta debería de ser que no se le de nada en este momento hasta que la aseguradora presente el Dictamen y de esta forma poder analizarlo dentro de la Comisión de forma integral, para que en la próxima Sesión de Cabildo sea puesto a votado, en uso de la voz el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración que el punto sea regresado a la Comisión para su revisión y esperar el Dictamen de la Aseguradora.-----  
El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO**.-----  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 75 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE: ÚNICO:** Se regresa el asunto a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para analizada de cuenta.-----

**Décimo Punto la orden del día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar un estímulo fiscal al C. Jaime Antonio Méndez Vigata y/o Colegio Cervantes de Torreón, S.C.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----  
**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

En referencia al Acuerdo de Cabildo de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2008 en donde se otorgó un estímulo fiscal al “Colegio Cervantes de Torreón, S. C.” por la cantidad de \$339, 965.91 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional) por la adquisición de los inmuebles marcados con las Claves Catastrales 25243310000, 25243110000, 25243210000 y 25243010000 el C. JAIME ANTONIO MÉNDEZ VIGATÁ solicita al R. Ayuntamiento lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el estímulo otorgado al “Colegio Cervantes de Torreón, S. C.” sea otorgado al C. JAIME ANTONIO MÉNDEZ VIGATÁ, quien es el adquirente de los predios ya mencionados en donde se están construyendo las áreas deportivas de la Segunda Etapa del Colegio Cervantes de Torreón Campus Antonio Vigatá Simó; mientras que el Colegio Cervantes de Torreón, S. C. es quien se encargará de conservar los empleos que a la fecha se han generado con la realización de este proyecto.

**SEGUNDO:** Hacer la aclaración de que el estímulo que se otorgó en dicho acuerdo por la cantidad



**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

de \$339,965.91 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional) es el equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y NO el 50%.

**TERCERO:** Solicita un estímulo equivalente al 100% de los recargos generados desde la fecha en que inició los trámites hasta el día de su consecución, ya que por motivos ajenos a él no ha sido posible liquidar el pago.

**CONSIDERANDO:**

Que al otorgar este tipo de estímulos ayudará a la conservación de los empleos ya existentes y se reconoce la inversión que se está generando al desarrollarse este proyecto de la segunda etapa donde se construyen las áreas deportivas para el alumnado de la institución; los miembros presentes de esta Comisión “el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico)”;

con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera

**ACUERDO:**

Con fundamento en el artículo 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión y con la abstención del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.) se aprueba lo siguiente:

**PRIMERO:** otorgar un estímulo fiscal al C. C. JAIME ANTONIO MÉNDEZ VIGATÁ y/o COLEGIO CERVANTES DE TORREÓN, S. C. por

la cantidad de \$339,965.91 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 91/100 Moneda Nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de los predios con Claves Catastrales 25243310000, 25243110000, 25243210000 y 25243010000, (predios correspondientes a la segunda etapa del Colegio Cervantes de Torreón, Campus Antonio Vigatá Simó donde se construyen las áreas deportivas); así como el 100% de los recargos generados desde la fecha en que inició los trámites hasta el día de su consecución.

Lo anterior condicionado a que deberá otorgar Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año mediante la presentación de las liquidaciones obrero – patronales de los empleos a los que el Colegio Cervantes de Torreón, S. C. se compromete a conservar.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 11 votos a favor, con 4 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décima Quinta Regidora y del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, y con 2 abstenciones de los CC. Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones V numerales 1 y 4 y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar al C. JAIME

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

ANTONIO MÉNDEZ VIGATÁ y/o a la persona moral denominada COLEGIO CERVANTES DE TORREÓN, S. C. un estímulo fiscal por la cantidad de \$339,965.91 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 91/100 M.N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de los predios con Claves Catastrales 25243310000, 25243110000, 25243210000 y 25243010000, (predios correspondientes a la segunda etapa del Colegio Cervantes de Torreón, Campus Antonio Vigatá Simó donde se construyen las áreas deportivas); así como el 100% de los recargos generados desde la fecha en que inició los trámites hasta el día de su consecución.-----

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del punto que antecede, se condiciona al C. JAIME ANTONIO MÉNDEZ VIGATÁ y/o a la persona moral denominada COLEGIO CERVANTES DE TORREÓN, S. C., para que previamente otorguen Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año mediante la presentación de las liquidaciones obrero – patronales de los empleos a los que el Colegio Cervantes de Torreón, S. C. se compromete a conservar.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Desarrollo Económico, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Décimo Primer Punto la Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba otorgar en comodato un bien inmueble municipal a favor de la Parroquia de la Transfiguración del Señor.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 13 de Noviembre del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, vocales de la Comisión; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. PBRO. JOSÉ LUIS TORRES P., O. CARM., en su carácter de Párroco de la Parroquia de la Transfiguración del Señor, mediante la cual solicita la enajenación a Título Gratuito de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Valle Oriente de ésta Ciudad.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que el C. PBRO. JOSÉ LUIS TORRES P., O. CARM., en su carácter de Párroco de la Parroquia de la Transfiguración del Señor, mediante escrito de fecha 06 de Marzo de 2009, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título gratuito, de un inmueble propiedad del municipio de Torreón, Coahuila, identificado como mitad sur de la manzana 84, del Fraccionamiento Valle Oriente de ésta Ciudad, con una superficie de 6,556.66 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que pretenden construir un templo, dispensario médico, área verde comunitaria, salones para catequesis y un área para actividades masivas tales como congresos y retiros, el referido inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**- Lote 1, Manzana 84, del Fraccionamiento Valle Oriente de ésta Ciudad, con una superficie total de 6,556.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:**

AL NORTE: En 131.71 metros con lote 2, misma manzana;

AL SUR: En 130.55 metros con Calle Ñado;

AL ORIENTE: En 50.00 metros con Propiedad Privada;

AL PONIENTE: En 50.00 metros con Calzada Valle Oriente.

Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 32345, libro 324, sección I, de fecha 19 de Octubre de 2004, a favor y dominio del **R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/0795/2009, expediente numero 05T/030-09/AM, de fecha 01 de Junio de 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que el área solicitada en enajenación a título gratuito por el C. PBRO. JOSÉ LUIS TORRES P., O. CARM., en su carácter de Párroco de la Parroquia de la Transfiguración del Señor, está destinada para equipamiento público, y que la densidad de construcción de un 95%, resolviendo factible técnicamente, celebrar contrato de COMODATO, condicionado a que se tramite y autorice el Cambio

de Uso de Suelo del inmueble, de Recreación y Deporte (R-1) al uso más conveniente conforme al destino que pretende el solicitante.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 23 de Julio de 2009, dictaminó factible jurídicamente dar en COMODATO a dicho organismo religioso la superficie mencionada para la construcción de un Templo, condicionado a que se le de el uso por el cual se solicita dicha área y que corresponde a la construcción de un templo religioso y para el caso de que no se cumpla con el fin solicitado, el mencionado bien inmueble, se revertirá al Patrimonio del Municipio sin ninguna responsabilidad de ningún tipo.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1242/2009, con fecha 22 de Septiembre de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es PROCEDENTE someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el **COMODATO** a favor de la Asociación Religiosa solicitante, del predio municipal ubicado en la manzana 84 del Fraccionamiento Valle Oriente de ésta Ciudad, con una superficie de 6,556.66 metros cuadrados.

En virtud de todo lo anterior, ésta Comisión considera procedente tomar el siguiente:

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de ésta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, Aprueba someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. PBRO. JOSÉ LUIS TORRES P., O. CARM., en su carácter de Párroco de la Parroquia de la Transfiguración del Señor, respecto de una fracción de terreno ubicada en la manzana 84 del Fraccionamiento Valle Oriente, condicionado al Cambio de Uso de Suelo señalado en el Dictamen

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

Técnico emitido por la Dirección General de Urbanismo, señalado en el Considerando Primero del presente Dictamen.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor de los ediles presentes, tomó el siguiente **ACUERDO**:-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numerales 10 y 11; fracción II numeral 3; 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículos 273, 274 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:-

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento, ceder en Comodato por cincuenta años a la persona moral denominada “Parroquia de la Transfiguración del Señor” representada por el C. Pbro. José Luis Torres; el siguiente bien inmueble municipal:

- Lote 1, Manzana 84, del Fraccionamiento Valle Oriente de ésta Ciudad, con una superficie total de 6,556.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 131.71 metros con lote 2, misma manzana;

AL SUR: En 130.55 metros con Calle Ñado;

AL ORIENTE: En 50.00 metros con Propiedad Privada;

AL PONIENTE: En 50.00 metros con Calzada Valle Oriente.

Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 32345, libro 324, sección I, de fecha 19 de Octubre de 2004, a favor y dominio del R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.-----

**SEGUNDO.-** El Comodatario, destinará el bien inmueble para la construcción de un templo, dispensario médico, área verde comunitaria, salones para catequesis y un área para actividades masivas tales como congresos y retiros.-----

**TERCERO.-** La existencia y eficacia de este

Acuerdo, quedan condicionados a que el Congreso del Estado, autorice el comodato del inmueble del dominio público del Municipio y lo declare válido, conforme a lo dispuesto por el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.-----

**CUARTO.-** Una vez que este Acuerdo se declare válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de Comodato ante Notario Público, disponiéndose que en éste, se incluya íntegramente este Acuerdo y las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, para que en esos casos, el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal, sin responsabilidad del Ayuntamiento, de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.-----

**QUINTO.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, al Primer Síndico y al Secretario del R. Ayuntamiento, para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de comodato.-----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como al representante legal de la persona moral denominada Parroquia de la Transfiguración del Señor Asociación Religiosa, y al Congreso del Estado para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba otorgar una indemnización a la C. María de la Paz Rodarte Viuda de Anda por la afectación de diversos inmuebles de su propiedad.-----

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 15 de Septiembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO E ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por la C. MARÍA DE LA PAZ RODARTE VIUDA DE DE ANDA, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la INDEMNIZACIÓN de cinco lotes de su propiedad que le fueron afectados por el paso de la Avenida División del Norte, con dirección Norte-Sur, así como la Avenida Revolución, con dirección Oriente-Poniente, en la Colonia División del Norte de ésta Ciudad.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que la C. MARÍA DE LA PAZ RODARTE VIUDA DE DE ANDA, por sus propios derechos, mediante escrito de fecha 16 de Noviembre de 2007, solicitó ante el C. DIRECTOR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE

TORREÓN, COAHUILA, la COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN de cinco lotes de su propiedad, identificados con los números 01, 02, 03, 04 y 05, de la manzana 10, de la Colonia División del Norte de ésta Ciudad, mismos que le fueron afectados por el paso de la Avenida División del Norte, con dirección Norte-Sur, así como la Avenida Revolución, con dirección Oriente-Poniente, sumando una superficie total afectada de 997.15 metros cuadrados, justificando la legítima propiedad de los inmuebles afectados, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 42.00 metros con Aurelio

Zamora, hectárea 223, hoy Avenida Revolución;

AL SURORIENTE: En 12.24 metros con

Avenida Revolución;

AL SUR: En 23.81 metros con fracción de los lotes afectados;

AL ORIENTE: En 47.04 metros con fracción de los lotes afectados;

AL NORPONIENTE: En 0.96 metros con fracción de los lotes afectados;

AL SORORIENTE: En 2.22 metros con calle Calixto Contreras;

AL SURPONIENTE: En 13.52 metros con Calzada División del Norte, antes Bosque Francisco Villa;

AL PONIENTE: En 53.70 metros con Calzada División del Norte, antes hectárea 232.

Dichos predios se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 77, folio 307, legajo 14, sección Documentos Privados, de fecha 14 de Noviembre de 1952, a favor y dominio del C. ISMAEL DE ANDA DE LA GARZA. La solicitante acredita debidamente con documento fehaciente, que tramitó la Sucesión Testamentaria a bienes del mencionado **ISMAEL DE ANDA DE LA GARZA**, en la cual, se le designó Heredera Universal y Albacea de dichos inmuebles.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

DAU/AU/014/2007, expediente numero 05T/002-07/AM, de fecha 07 de Abril de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó factible que el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, indemnice a la C. MARÍA DE LA PAZ RODARTE VIUDA DE DE ANDA, debiendo en todo caso la solicitante, escriturar a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la superficie afectada

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 27 de Julio de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con la solicitante MARÍA DE LA PAZ RODARTE VIUDA DE DE ANDA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea de los bienes del C. ISMAEL DE ANDA DE LA GARZA, respecto de los lotes de su propiedad que le fueron afectados por el paso de las vialidades antes mencionadas, lo anterior en virtud de que justificó debidamente su propiedad y personalidad con la que comparece.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1087/2009, de fecha 04 de Agosto de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de compensación o indemnización hecha por la C. MARÍA DE LA PAZ RODARTE VIUDA DE DE ANDA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea de los bienes del C. ISMAEL DE ANDA DE LA GARZA, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueba **INDEMNIZAR** a la C. MARÍA DE LA PAZ

RODARTE VIUDA DE DE ANDA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea de los bienes del C. ISMAEL DE ANDA DE LA GARZA, respecto de los lotes de su propiedad que le fueron afectados por el paso de la Avenida División del Norte, con dirección Norte-Sur, así como la Avenida Revolución, con dirección Oriente-Poniente, en la Colonia División del Norte de ésta Ciudad, según el Valor Catastral que resulte, aprobando someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud referida.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 18 votos a favor, y con 1 abstención del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, se tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y 104 inciso a) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un contrato de compraventa con la **C. MARÍA DE LA PAZ RODARTE VIUDA DE ANDA**, en su carácter de única y universal heredera y Albacea de los bienes del C. Ismael de Anda de la Garza, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

- Cinco lotes identificados con los números 01, 02, 03, 04 y 05, de la manzana 10, de la Colonia División del Norte de ésta Ciudad, mismos que le fueron afectados por el paso de la Avenida División del Norte, con dirección Norte-Sur, así como la Avenida Revolución, con dirección Oriente-Poniente, sumando una superficie total afectada de 997.15 metros cuadrados, justificando la legítima propiedad de los inmuebles afectados, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 42.00 metros con Aurelio Zamora, hectárea 223, hoy Avenida Revolución;  
AL SURORIENTE: En 12.24 metros con Avenida Revolución;

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009

AL SUR: En 23.81 metros con fracción de los lotes afectados;  
AL ORIENTE: En 47.04 metros con fracción de los lotes afectados;  
AL NORPONIENTE: En 0.96 metros con fracción de los lotes afectados;  
AL SORORIENTE: En 2.22 metros con calle Calixto Contreras;  
AL SURPONIENTE: En 13.52 metros con Calzada División del Norte, antes Bosque Francisco Villa;  
AL PONIENTE: En 53.70 metros con Calzada División del Norte, antes hectárea 232.

Dichos predios se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 77, folio 307, legajo 14, sección Documentos Privados, de fecha 14 de Noviembre de 1952, a favor y dominio del **C. ISMAEL DE ANDA DE LA GARZA.**-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el monto de la operación del contrato de compraventa de los bienes inmuebles descritos en el punto que antecede, sea el que resulte de aplicar el valor catastral de dichos bienes inmuebles.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipal de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba otorgar en comodato un bien inmueble municipal a favor de la persona moral denominada "Redes del pescador A.C."-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de presidente de la

Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**"COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER"**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 13 de Noviembre del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, vocales de la Comisión; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", mediante la cual solicita la enajenación a Título Gratuito de dos fracciones de terreno de las manzana II y IV, del Fraccionamiento Florida Blanca de ésta Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un salón de usos múltiples, escenario, área de bancas, vestidores y baños, así como una plaza con áreas verdes, juegos infantiles y cajones de estacionamiento.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración,

# **Acta de Cabildo número 117**

## **Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

de la Asociación Civil denominada “REDES DEL PESCADOR”, mediante escrito de fecha 10 de Marzo de 2009, solicitó ante el C. DIRECTOR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, la **Enajenación a Título Gratuito**, de una superficie de las áreas municipales del Fraccionamiento Florida Blanca para la construcción de sus instalaciones, así como el **COMODATO** de el resto de la superficie colindante para equiparla como plaza pública, con una superficie de 740.30 metros cuadrados y 2,095.18 metros cuadrados respectivamente. Dicha petición se formula en virtud de que se pretende llevar a cabo la construcción de un salón de usos múltiples, escenario, área de bancas, vestidores y baños, así como una plaza con áreas verdes, juegos infantiles y cajones de estacionamiento, los referidos predios cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado en Donación son las siguientes:

AL NORORIENTE: En 21.60 metros con calle Santa Rosa;

AL SURORIENTE: En línea quebrada en 14.62 metros, 17.17 metros, y 11.99 metros con fracción de terreno de la misma manzana;

AL NORPONIENTE: En 38.17 metros con vialidad;

AL ORIENTE: En 20.62 metros con Avenida José Vasconcelos.

Las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado en Comodato son las siguientes:

AL NORORIENTE: En línea quebrada en 14.62 metros, 18.17 metros y 11.99 metros con fracción 1;

AL SURPONIENTE: En 45.65 metros con Calle Atlántida;

AL NORPONIENTE: En 47.73 metros con vialidad;

AL ORIENTE: En 68.42 metros con Avenida José Vasconcelos.

Las fracciones de terreno antes descritas, se

encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a favor del R. ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 709, foja 34, libro 21-C, sección primera, de fecha 04 de Noviembre de 1988, y la fracción del área vial de la Calle Petén es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcción para el Estado de Coahuila.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/0491/2009, expediente número 05T/017-09/AM, de fecha 16 de junio de 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que el área solicitada en enajenación a título gratuito por la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada “REDES DEL PESCADOR”, está destinada para equipamiento público, y que la densidad de construcción de un 90 %, además señala que el impacto en el sector social son de gran beneficio para la población, por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de DONACIÓN de una superficie de 740.30 metros cuadrados y un contrato de COMODATO de una superficie de 2,095.18 metros cuadrados, con la Asociación Civil denominada “REDES DEL PESCADOR”, por conducto de su Representante Legal.

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 30 de Junio de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de DONACIÓN y un Contrato de COMODATO con la Asociación Civil denominada “REDES DEL PESCADOR”, por conducto de su Representante Legal, Condicionando dicho acto jurídico a que efectivamente se cumpla con el fin solicitado y para el caso de que no se cumpla con el mismo, el mencionado bien inmueble, se revertirá al Patrimonio del Municipio sin ninguna



**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009

responsabilidad de ningún tipo.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1051/2009, de fecha 27 de Julio de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud hecha por la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", proponiendo la celebración de un contrato de Donación y la celebración de un Contrato de Comodato respecto de los bienes inmuebles identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, **Aprueba** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", mediante la cual solicita la **DONACIÓN** de una fracción de terreno de las manzana II y IV, del Fraccionamiento Florida Blanca de ésta Ciudad, para la construcción de sus instalaciones, así como el **COMODATO** de el resto de la superficie colindante para equiparla como plaza pública, con una superficie de 740.30 metros cuadrados y 2,095.18 metros cuadrados respectivamente."-----

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles y al surgir diversas dudas por diversos munícipes respecto del destino de los bienes inmuebles que se consignan en el Dictamen, se aprobó por mayoría de 17 votos a favor y con 1 voto en contra del Lic. Antonio Albores

Potisek, Primer Síndico, regresar el asunto a las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Coproder y de Educación, Arte y Cultura. -----

**Décimo Cuarto Punto del Orden del día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la enajenación a título oneroso de diversos inmuebles municipales. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**"COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER"**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 13 de Noviembre del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, vocales de la Comisión; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la

# **Acta de Cabildo número 117**

## **Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

enajenación a Título Oneroso de veintisiete predios municipales ubicados en el Fraccionamiento Club de Golf Los Azulejos, Segunda Etapa, de ésta Ciudad.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que el C. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA, por sus propios derechos mediante escrito de fecha 12 de junio de 2009, solicitó ante el C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL, la enajenación a título Oneroso, de veintisiete lotes de terreno propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila, identificados como lote 8 de la manzana 12, lote 11 de la manzana 13, lote 1 de la manzana 22, lote 16 de la manzana 61, lote 5 de la manzana 64, lotes 6, 17, 18, y 19 de la manzana 70, lotes 6, 8, 9, 10, 11 y 13 de la manzana 72, lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13 y 14 de la manzana 74, lote 1 de la manzana 56 y lote 1 de la manzana 57, del Fraccionamiento Club de Golf Los Azulejos, Segunda Etapa, con una superficie total de 15,949.95 metros cuadrados. Dicha petición se formula en virtud de que el solicitante manifiesta contar con un proyecto de fomento a la vivienda que generará un gran número de nuevos empleos directos e indirectos, además de que ayudaría a consolidar dicho Fraccionamiento, dichos lotes cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Lote 08, manzana 12, superficie total de 477.20 metros cuadrados:

AL NOR-NOROESTE: En 20.00 metros con lote 7 de la manzana 12;

AL OESTE-SUROESTE: En 23.86 metros con lotes 5 Y 6 de la manzana 12;

AL SUR-SURESTE: En 20.00 metros con lote 9 de la manzana 12;

AL ESTE-NORESTE: En 23.86 metros con la Cerrada de Cobalto.

2.- Lote 11, manzana 13, superficie total de 455.20 metros cuadrados:

AL NORTE-NOROESTE: En 20.00 metros con lote 10 de la manzana 13;

AL ESTE-NORESTE: En 22.76 metros con la Cerrada de Greta;

AL SUR-SURESTE: En 20.00 metros con lote 12 de la manzana 13;

AL OESTE-SUROESTE: En 22.76 metros con lotes 2 y 3 de la manzana 13.

3.- Lote 01, manzana 22, superficie total de 798.12 metros cuadrados:

AL NOR-NOROESTE: En 35.35 metros con lote 22 de la manzana 22;

AL OESTE-SUROESTE: En 40.30 metros con Circuito de Alhambra;

AL SUR: En 4.10 metros con Circuito de Alhambra;

AL ESTE-SURESTE: En 52.28 metros con Circuito de Alhambra.

4.- Lote 16, manzana 61, superficie total de 384.54 metros cuadrados:

AL NORTE-NORESTE: En 20.00 metros con lote 15 de la manzana 61;

AL ESTE-SURESTE: En 19.70 metros con lotes 10 Y 11 de la manzana 61;

AL SUR-SUROESTE: En 20.01 metros con lote 17 de la manzana 61;

AL OESTE-NOROESTE: En 18.75 metros con Calle Paso de Juaguete.

5.- Lote 5, manzana 64, superficie total de 407.04 metros cuadrados:

AL NORTE: En 20.00 metros con lote 4 de la manzana 64;

AL ESTE-NORESTE: En 19.50 metros con el Circuito de Juaguete;

AL SUR-SURESTE: En 20.00 metros con lote 6 de la manzana 64;

AL OESTE-SUROESTE: En 21.21 metros con lote 6 de la manzana 63.

6.- Lote 6, manzana 70, superficie total de 758.24 metros cuadrados:

AL NOR-NOROESTE: En 38.02 metros con lote 5 de la manzana 70;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

AL SUR-SUROESTE: En 37.81 metros con lote 7 de la manzana 70;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
7.- Lote 17, manzana 70, superficie total de 672.41 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 34.68 metros con lote 16 de la manzana 70;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 30.24 metros con lote 18 de la manzana 70;  
AL OESTE-NOROESTE: En 12.89 metros y 7.98 metros con Boulevard de los Azulejos.  
8.- Lote 18, manzana 70, superficie total de 507.44 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 30.24 metros con lote 17 de la manzana 70;  
AL ESTE-SURESTE: En 19.50 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 23.97 metros con lote 19 de la manzana 70;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.72 metros con Boulevard de los Azulejos.  
9.- Lote 19, manzana 70, superficie total de 502.61 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 23.96 metros con lote 18 de la manzana 70;  
AL ESTE-SURESTE: En 19.50 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 29.75 metros con lote 1 de la manzana 70;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.72 metros con Boulevard de los Azulejos.  
10.- Lote 6, manzana 72, superficie total de 679.19 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 34.06 metros con lote 5 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 33.86 metros con lote 7 de la manzana 72;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
11.- Lote 8, manzana 72, superficie total de 670.87 metros cuadrados:  
AL NOR-NOROESTE: En 33.65 metros con lote 7 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 33.44 metros con lote 9 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
12.- Lote 9, manzana 72, superficie total de 666.71 metros cuadrados:  
AL NOR-NOROESTE: En 33.44 metros con lote 8 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 33.23 metros con lote 10 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
13.- Lote 10, manzana 72, superficie total de 662.55 metros cuadrados:  
AL NOR-NOROESTE: En 33.23 metros con lote 9 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 33.02 metros con lote 11 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
14.- Lote 11, manzana 72, superficie total de 658.39 metros cuadrados:  
AL NOR-NOROESTE: En 33.02 metros con lote 10 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 32.82 metros con lote 12 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

15.- Lote 13, manzana 72, superficie total de 650.00 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 32.61 metros con lote 12 de la manzana 72;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 32.40 metros con lote 14 de la manzana 72;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

16.- Lote 2, manzana 74, superficie total de 620.84 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 31.15 metros con lote 1 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 34.94 metros con lote 3 de la manzana 74;

AL ESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

17.- Lote 3, manzana 74, superficie total de 616.76 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 30.94 metros con lote 2 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 30.74 metros con lote 4 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

18.- Lote 4, manzana 74, superficie total de 612.62 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 30.74 metros con lote 3 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 30.53 metros con lote 5 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

19.- Lote 5, manzana 74, superficie total de 608.46 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 30.53 metros con lote 4 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 30.32 metros con lote 6 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

20.- Lote 6, manzana 74, superficie total de 604.30 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 30.32 metros con lote 5 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 30.11 metros con lote 7 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

21.- Lote 7, manzana 74, superficie total de 600.14 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 30.11 metros con lote 6 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 29.90 metros con lote 8 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

22.- Lote 8, manzana 74, superficie total de 627.10 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 29.90 metros con lote 7 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 29.86 metros con lote 9 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 21.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

23.- Lote 10, manzana 74, superficie total de 627.26 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 29.87 metros con lote 9 de la manzana 74;

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

AL ESTE-SURESTE: En 21.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 29.87 metros con lote 11 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 21.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

24.- Lote 13, manzana 74, superficie total de 627.40 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 29.88 metros con lote 12 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 21.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 29.89 metros con lote 14 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 21.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

25.- Lote 14, manzana 74, superficie total de 627.82 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 29.89 metros con lote 13 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 21.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 29.90 metros con lote 15 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 21.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

Todos los predios anteriormente descritos se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 65947, libro 660, sección I, de fecha 10 de Octubre de 2006.

26.- Lote 1, manzana 56, superficie total de 640.64 metros cuadrados:

AL NORTE: En 27.13 metros con lote 4 de la manzana 56;

AL ESTE: En 16.71 metros con lote 3 de la manzana 56;

AL SUR: En 7.41 metros con lote 2 de la manzana 56;

AL SUR-SUROESTE: En 12.21 metros, 17.03 metros y 7.41 metros con Cerrada de las

Procesiones;

AL OESTE: En 25.18 metros con la Vía de las Procesiones.

27.- Lote 1, manzana 57, superficie total de 486.10 metros cuadrados:

AL NORTE-NORESTE: En 23.637.13 metros con lote 4 de la manzana 57;

AL SURESTE: En 22.41 metros con lote 2 de la manzana 57;

AL SUR: En 11.95 metros con Calle Vía de las Procesiones;

AL SUROESTE: En 7.74 metros y 2.78 metros con Calle Vía de las Procesiones;

AL OESTE-NOROESTE: En 21.79 metros con la Calle Vía de las Procesiones.

Ambos predios descritos con anterioridad, se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida número 94410, libro 945, sección I, de fecha 06 de Mayo de 2008, por protocolización de Procedimiento Administrativo de Ejecución de Adjudicación.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/01937/2009, expediente numero 05T/095-09/AM, de fecha 04 de Noviembre del 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que las áreas solicitadas en enajenación a título Oneroso por el C. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA, por sus propios derechos, no están destinados ni afectados a ningún servicio público, señalando que los efectos en materia de desarrollo social y económicos no son perjudiciales, ya que el Municipio obtendría recursos económicos para destinarlos a la construcción de equipamiento público, señalando además que la densidad de construcción de un 5 %, por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de COMPRAVENTA con el solicitante, haciendo referencia que el solicitante anexó veintisiete Avalúos Colegiados emitidos por el Colegio de Valuadores de la Laguna, A.C., los cuales obran

# **Acta de Cabildo número 117**

## **Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

en el expediente que se dictamina, mismos que señalan un valor total de \$ 5'338,200.00 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), señalando que dichos lotes de terreno son parte de los Bienes del **Dominio Privado** del Municipio de Torreón, Coahuila.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 06 de Noviembre de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un contrato de COMPRAVENTA con el solicitante, mismo que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1486/2009, de fecha 11 de Noviembre de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la Enajenación a Título Oneroso, con las formalidades de ley, a favor del C. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA, por sus propios derechos, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA** respecto de los bienes inmuebles identificados en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

**CUARTO.-** Así también, la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, con fecha 12 de Noviembre de 2009, emitió Constancia de Propiedad en la que señala que todos los lotes aquí descritos, forman parte de los bienes del **Dominio Privado** del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio.

**QUINTO.-** En virtud de la situación económica que actualmente guarda el Municipio de Torreón, Coahuila, la cual se considera una causa plenamente justificada, se omite la Enajenación en subasta pública, autorizando ésta Comisión la enajenación directa con el interesado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo

101 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal, tomando como base los Avalúos Colegiados que presentó el solicitante, elaborados por el Colegio de Valuadores de la Laguna, A.C., los cuales ascienden a una cantidad total de \$ 5'338,200.00 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** Ahora bien, en virtud de que los bienes solicitados en Enajenación a Título Oneroso forman parte de los bienes del Dominio Privado propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, por obvias razones, se omite el trámite de desincorporación a que hacen referencia los artículos 87, 88, 89, 90 y 91 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

### **ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de ésta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. JUAN JOSÉ FERNANDEZ GARCÍA, el cual solicita la enajenación a título Oneroso respecto de los bienes inmuebles identificados como lote 8 de la manzana 12, lote 11 de la manzana 13, lote 1 de la manzana 22, lote 16 de la manzana 61, lote 5 de la manzana 64, lotes 6, 17, 18, y 19 de la manzana 70, lotes 6, 8, 9, 10, 11 y 13 de la manzana 72, lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13 y 14 de la manzana 74, lote 1 de la manzana 56 y lote 1 de la manzana 57, del Fraccionamiento Club de Golf Los Azulejos, Segunda Etapa, con una superficie total de 15,949.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que en el presente Dictamen se detallan." - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 14 votos a favor y con 4 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009

Cuarto Regidor y del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 82, 100 y 101 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila,

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles municipales del dominio privado, identificados como lote 8 de la manzana 12, lote 11 de la manzana 13, lote 1 de la manzana 22, lote 16 de la manzana 61, lote 5 de la manzana 64, lotes 6, 17, 18, y 19 de la manzana 70, lotes 6, 8, 9, 10, 11 y 13 de la manzana 72, lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13 y 14 de la manzana 74, lote 1 de la manzana 56 y lote 1 de la manzana 57, del Fraccionamiento Club de Golf Los Azulejos, Segunda Etapa, con una superficie total de 15,949.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Lote 08, manzana 12, superficie total de 477.20 metros cuadrados:

AL NOR-NOROESTE: En 20.00 metros con lote 7 de la manzana 12;

AL OESTE-SUROESTE: En 23.86 metros con lotes 5 Y 6 de la manzana 12;

AL SUR-SURESTE: En 20.00 metros con lote 9 de la manzana 12;

AL ESTE-NORESTE: En 23.86 metros con la Cerrada de Cobalto.

2.- Lote 11, manzana 13, superficie total de 455.20 metros cuadrados:

AL NORTE-NOROESTE: En 20.00 metros con lote 10 de la manzana 13;

AL ESTE-NORESTE: En 22.76 metros con la Cerrada de Greta;

AL SUR-SURESTE: En 20.00 metros con lote 12 de la manzana 13;

AL OESTE-SUROESTE: En 22.76 metros con lotes 2 y 3 de la manzana 13.

3.- Lote 01, manzana 22, superficie total de 798.12 metros cuadrados:

AL NOR-NOROESTE: En 35.35 metros con lote 22 de la manzana 22;

AL OESTE-SUROESTE: En 40.30 metros con Circuito de Alhambra;

AL SUR: En 4.10 metros con Circuito de Alhambra;

AL ESTE-SURESTE: En 52.28 metros con Circuito de Alhambra.

4.- Lote 16, manzana 61, superficie total de 384.54 metros cuadrados:

AL NORTE-NORESTE: En 20.00 metros con lote 15 de la manzana 61;

AL ESTE-SURESTE: En 19.70 metros con lotes 10 Y 11 de la manzana 61;

AL SUR-SUROESTE: En 20.01 metros con lote 17 de la manzana 61;

AL OESTE-NOROESTE: En 18.75 metros con Calle Paso de Juagete.

5.- Lote 5, manzana 64, superficie total de 407.04 metros cuadrados:

AL NORTE: En 20.00 metros con lote 4 de la manzana 64;

AL ESTE-NORESTE: En 19.50 metros con el Circuito de Juagete;

AL SUR-SURESTE: En 20.00 metros con lote 6 de la manzana 64;

AL OESTE-SUROESTE: En 21.21 metros con lote 6 de la manzana 63.

6.- Lote 6, manzana 70, superficie total de 758.24 metros cuadrados:

AL NOR-NOROESTE: En 38.02 metros con lote 5 de la manzana 70;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 37.81 metros con lote 7 de la manzana 70;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

7.- Lote 17, manzana 70, superficie total de 672.41 metros cuadrados:

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

AL NOR-NORESTE: En 34.68 metros con lote 16 de la manzana 70;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 30.24 metros con lote 18 de la manzana 70;  
AL OESTE-NOROESTE: En 12.89 metros y 7.98 metros con Boulevard de los Azulejos.  
8.- Lote 18, manzana 70, superficie total de 507.44 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 30.24 metros con lote 17 de la manzana 70;  
AL ESTE-SURESTE: En 19.50 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 23.97 metros con lote 19 de la manzana 70;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.72 metros con Boulevard de los Azulejos.  
9.- Lote 19, manzana 70, superficie total de 502.61 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 23.96 metros con lote 18 de la manzana 70;  
AL ESTE-SURESTE: En 19.50 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 29.75 metros con lote 1 de la manzana 70;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.72 metros con Boulevard de los Azulejos.  
10.- Lote 6, manzana 72, superficie total de 679.19 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 34.06 metros con lote 5 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 33.86 metros con lote 7 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
11.- Lote 8, manzana 72, superficie total de 670.87 metros cuadrados:  
AL NOR-NOROESTE: En 33.65 metros con lote 7 de la manzana 72;

AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 33.44 metros con lote 9 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
12.- Lote 9, manzana 72, superficie total de 666.71 metros cuadrados:  
AL NOR-NOROESTE: En 33.44 metros con lote 8 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 33.23 metros con lote 10 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
13.- Lote 10, manzana 72, superficie total de 662.55 metros cuadrados:  
AL NOR-NOROESTE: En 33.23 metros con lote 9 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 33.02 metros con lote 11 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
14.- Lote 11, manzana 72, superficie total de 658.39 metros cuadrados:  
AL NOR-NOROESTE: En 33.02 metros con lote 10 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 32.82 metros con lote 12 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
15.- Lote 13, manzana 72, superficie total de 650.00 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 32.61 metros con lote 12 de la manzana 72;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;



**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

AL SUR-SUROESTE: En 32.40 metros con lote 14 de la manzana 72;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
16.- Lote 2, manzana 74, superficie total de 620.84 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 31.15 metros con lote 1 de la manzana 74;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 34.94 metros con lote 3 de la manzana 74;  
AL ESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
17.- Lote 3, manzana 74, superficie total de 616.76 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 30.94 metros con lote 2 de la manzana 74;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 30.74 metros con lote 4 de la manzana 74;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
18.- Lote 4, manzana 74, superficie total de 612.62 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 30.74 metros con lote 3 de la manzana 74;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 30.53 metros con lote 5 de la manzana 74;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
19.- Lote 5, manzana 74, superficie total de 608.46 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 30.53 metros con lote 4 de la manzana 74;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 30.32 metros con lote 6 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
20.- Lote 6, manzana 74, superficie total de 604.30 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 30.32 metros con lote 5 de la manzana 74;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 30.11 metros con lote 7 de la manzana 74;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
21.- Lote 7, manzana 74, superficie total de 600.14 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 30.11 metros con lote 6 de la manzana 74;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 29.90 metros con lote 8 de la manzana 74;  
AL OESTE-NOROESTE: En 20.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
22.- Lote 8, manzana 74, superficie total de 627.10 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 29.90 metros con lote 7 de la manzana 74;  
AL ESTE-SURESTE: En 20.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 29.86 metros con lote 9 de la manzana 74;  
AL OESTE-NOROESTE: En 21.00 metros con Boulevard de los Azulejos.  
23.- Lote 10, manzana 74, superficie total de 627.26 metros cuadrados:  
AL NOR-NORESTE: En 29.87 metros con lote 9 de la manzana 74;  
AL ESTE-SURESTE: En 21.00 metros con el límite del predio;  
AL SUR-SUROESTE: En 29.87 metros con lote 11 de la manzana 74;  
AL OESTE-NOROESTE: En 21.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

24.- Lote 13, manzana 74, superficie total de 627.40 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 29.88 metros con lote 12 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 21.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 29.89 metros con lote 14 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 21.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

25.- Lote 14, manzana 74, superficie total de 627.82 metros cuadrados:

AL NOR-NORESTE: En 29.89 metros con lote 13 de la manzana 74;

AL ESTE-SURESTE: En 21.00 metros con el límite del predio;

AL SUR-SUROESTE: En 29.90 metros con lote 15 de la manzana 74;

AL OESTE-NOROESTE: En 21.00 metros con Boulevard de los Azulejos.

Todos los predios anteriormente descritos se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 65947, libro 660, sección I, de fecha 10 de Octubre de 2006.

26.- Lote 1, manzana 56, superficie total de 640.64 metros cuadrados:

AL NORTE: En 27.13 metros con lote 4 de la manzana 56;

AL ESTE: En 16.71 metros con lote 3 de la manzana 56;

AL SUR: En 7.41 metros con lote 2 de la manzana 56;

AL SUR-SUROESTE: En 12.21 metros, 17.03 metros y 7.41 metros con Cerrada de las Procesiones;

AL OESTE: En 25.18 metros con la Vía de las Procesiones.

27.- Lote 1, manzana 57, superficie total de 486.10 metros cuadrados:

AL NORTE-NORESTE: En 23.637.13 metros

con lote 4 de la manzana 57;

AL SURESTE: En 22.41 metros con lote 2 de la manzana 57;

AL SUR: En 11.95 metros con Calle Vía de las Procesiones;

AL SUROESTE: En 7.74 metros y 2.78 metros con Calle Vía de las Procesiones;

AL OESTE-NOROESTE: En 21.79 metros con la Calle Vía de las Procesiones.

Ambos predios descritos con anterioridad, se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida número 94410, libro 945, sección I, de fecha 06 de Mayo de 2008, por protocolización de Procedimiento Administrativo de Ejecución de Adjudicación.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba de los bienes inmuebles descritos en el punto que anteceden, sean enajenados a título oneroso a favor del C. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA, por la cantidad total de \$ 5'338,200.00 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los avalúos colegiados elaborados por el Colegio de Valuadores de la Laguna, A.C.-

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada.-----

**Décimo Quinto Punto la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, mediante el cual, se establecen las modalidades para la venta de bebidas alcohólicas, durante el mes de Diciembre del presente año.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en

los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN REGLAMENTARIA”**

DE ACUERDO A LA REUNION EFECTUADA POR ESTA COMISION DE INSPECCION Y VERIFICACION REGLAMENTARIA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EN LA SALA DE JUNTAS DE TESORERIA MUNICIPAL, UBICADA EN MORELOS Y CEPEDA DE LA CIUDAD DE TORREON, COAH., A LAS 10:00 HORAS Y CON EL APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES EN EL MUNICIPIO DE TORREON, EN SU CAPITULO TERCERO ARTICULO 7, FRACCION II, ARTICULO 8º. INCISO B, II, III, IV, CAPITULO CUARTO, ARTICULO 9º, 10º, 11º, 12, 13º. 14 Y 15º, SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ANTECEDENTES:**

QUE HABIENDO RECIBIDO SOLICITUD DE LA UNION DE COMERCIANTES EN VINOS, LICORES, Y SIMILARES DE TORREON, A.C., EN LA CUAL MANIFIESTAN QUE COMO CADA AÑO HAN SOLICITADO LA APERTURA DE LOS DOMINGOS DEL MES DE DICIEMBRE 2009, ASI COMO LA AMPLIACION DEL HORARIO, EN ESTA OCASIÓN PIDEN SE PERMITA LA APERTURA DE LOS 2 (DOS) ULTIMOS DOMINGOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2009, LOS 4 (CUATRO) DOMINGOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2009, ASI COMO LOS 2 (DOS) PRIMEROS DOMINGOS DEL MES DE ENERO DEL 2010, ASI COMO LA AMPLIACION DEL HORARIO EN TODO Y CADA UNO DE LOS GIROS PARA LA VENTA DE ALCOHOLES, ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES. POR MOTIVOS CAUSADOS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE ESTUVIERON OBLIGADOS A CERRAR LAS PUERTAS DE SUS NEGOCIOS

PARA PREVENIR EL CONTAGIO QUE SE PUDIERA DAR, ATENDIENDO ASI LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE SE VIVIO EN EL PAIS. ACATANDO DICHA DISPOSICION EN BENEFICIO DE NUESTRA CIUDAD. ASIMISMO POR LA CRISIS ECONOMICA QUE HA PEGADO A NUESTROS GIROS EN GENERAL.

TENEMOS LA ESPERANZA Y CONFIANZA QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO DE SER AUTORIZADA ESTA PETICION AUMENTEN NUESTRAS VENTAS, PARA PODER SOLVENTAR LOS COMPROMISOS Y PAGO DE AGUINALDOS DE NUESTROS EMPLEADOS Y PODER SUPERAR LA CUESTA DE ENERO, ASI COMO LA CASCADA DE AUMENTOS EN IMPUESTOS FEDERALES

**DICTAMEN:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISION, Y HABIENDO ESTUDIADO Y ANALIZADO LAS SOLICITUDES DE AMPLIACION DE HORARIO Y DEROGACION DE LA LEY SECA PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR PARTE DE LA UNION DE COMERCIANTES EN VINOS, LICORES Y SIMILARES DE TORREON, A.C., ESTA COMISION ACORDO LO SIGUIENTE:

1.- LA DEROGACION DE LA LEY SECA DE LOS DOMINGOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO ESTOS LOS DOMINGOS DEL 2009, 06, 13, 20 Y 27. ASIMISMO SE AUTORIZA A LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO DEL HORARIO DEL CIERRE SEAN LAS 21:00 HORAS SE LES PERMITIRA 2 (DOS) HORAS MAS EXTRAS Y ESTOS DEBERAN DE OBSERVAR LOS HORARIOS EN LOS DIFERENTES GIROS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ASIMISMO DEBERAN PAGAR AL MUNICIPIO LA CANTIDAD QUE MARCA LA LEY DE INGRESOS PARA APERTURA DE LOS DOMINGOS, DE IGUAL MANERA LAS HORAS EXTRAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE DESEEN ABRIR LOS

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

DIAS ARRIBA MENCIONADOS.

2.- ESTOS HORARIOS Y LA DEROGACION DE LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE TORREON, SE OBSERVARAN SOLAMENTE POR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE COMO SE MENCIONA EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y QUIEN NO CUMPLA SERA SANCIONADO CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

3.- QUE SE SOLICITE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION DE INSPECCION REGLAMENTARIA, QUE A LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALCOHOL, DURANTE LA SEMANA SE EXTIENDA A LOS DOMINGOS.

SE TURNA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE ENLISTE EN EL ORDEN DEL DIA, DE LA SIGUIENTE SESION DE CABILDO, PARA SU PRESENTACION, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numerales 1 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 40 y 41 del Reglamento Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Torreón, Coah., **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos que su hora de cierre es a las 21:00, los días Domingos 6, 13, 20 y 27 del mes de Diciembre del presente año, previo pago de los derechos que se deberán cubrir ante la Tesorería Municipal.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ampliación de dos horas en el cierre del horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas de lunes a domingo solamente en los establecimientos que su hora de cierre es a las 21:00, y para lo cual deberán pagar ante la Tesorería Municipal,

los derechos correspondientes.- - - - -

**TERCERO.-** Los demás establecimientos deberán observar el horario establecido en el Reglamento sobre venta y Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Torreón, quien no cumpla con lo establecido en los puntos que anteceden, será sancionado conforme a la legislación vigente.- - -

**CUARTO.-** Se solicita a las Direcciones de Seguridad Pública y de Inspección y Verificación, Municipales que durante el mes de Diciembre redoblen y se extiendan al día domingo, los operativos de vigilancia y verificación para evitar la violación a los horarios y la venta clandestina de bebidas alcohólicas, y que la Dirección de Seguridad Pública Municipal organice y lleve a cabo los operativos para garantizar la seguridad y la integridad de los habitantes del Municipio.- - -

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Direcciones Municipales de Inspección y Verificación Reglamentaria, Seguridad Pública, Tesorería, Informática y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba el cambio de uso de suelo de una área de cesión municipal.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:- - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2009”**

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario de Cambio de Uso de Suelo del área de Cesión Municipal denominada Fracción "C" de la Parcela 122 con una superficie de 17,961.56 m<sup>2</sup> ubicada en la esquina Nor oriente de Blvd. Monterreal y Blvd. La Libertad colindante al Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II Etapa, donde actualmente genera el uso físico de un Tanque de Almacenamiento administrado por S.I.M.A.S. donde su uso formal por originarse de un fraccionamiento habitacional con densidad de Población Baja es de Área Verde (Tipo H-1). Dicho predio fue subdividido de la siguiente manera:

**Fracción A Superficie de 16,066.08 m<sup>2</sup>**

**Fracción B Superficie de 1,895.48 m<sup>2</sup>**

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 46 Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila; los miembros presentes de esta Comisión acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO:**

Con el fin de regularizar una situación "De Hecho", los miembros presentes de esta Comisión aprueban el Cambio de Uso de Suelo del área de Cesión Municipal denominada Fracción "C" de la Parcela 122 con superficie total de 17,961.56 m<sup>2</sup> ubicada en la esquina Nororiental de Blvd. Monterreal y Blvd. La Libertad colindante al Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II Etapa con uso de suelo de Área Verde (Tipo H-1) quedando de la siguiente manera:

□ Fracción A Superficie 16,066.08 m<sup>2</sup>  
a C. U. 1. 1.

□ Fracción B Superficie 1,895.48 m<sup>2</sup>  
a Infraestructura Urbana

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación. "-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 16 votos a favor y con 1 abstención del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo del área de Cesión Municipal denominada Fracción "C" de la Parcela 122 con superficie total de 17,961.56 m<sup>2</sup> ubicada en la esquina Nororiental de Blvd. Monterreal y Blvd. La Libertad colindante al Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II Etapa con uso de suelo de Área Verde (Tipo H-1) quedando de la siguiente manera:

□ Fracción A Superficie 16,066.08 m<sup>2</sup> a C. U. 1. 1.

□ Fracción B Superficie 1,895.48 m<sup>2</sup>  
a Infraestructura Urbana

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para el trámite cumplimiento que a cada una de ellas corresponda: -----

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba el cambio de uso de suelo de una predio ubicado en la Colonia La Fe.-----

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

**“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna Dirección de Construcciones y Proyectos de Cambio de Uso de Suelo de Industria Ligera a Recreación y Deporte de un predio con superficie de 14,000 m2 aproximadamente ubicado en Terrenos de la Jabonera “La Unión” en la Avenida Industria de la Colonia La Fe donde se pretende la rehabilitación de la infraestructura para uso como parque urbano.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 46 Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila; los miembros presentes de esta Comisión acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Industria Ligera a Recreación y Deporte del predio con superficie de 14,000 m2 aproximadamente, ubicado en Terrenos de la Jabonera “La Unión” en la Avenida Industria de la Colonia La Fe donde

se pretende la rehabilitación de la infraestructura para uso como parque urbano.”-

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de Industria Ligera a Recreación y Deporte del predio, ubicado en Terrenos de la Jabonera “La Unión” en la Avenida Industria de la Colonia La Fe con superficie de 14,000 m2 aproximadamente donde se pretende la rehabilitación de la infraestructura para uso como parque urbano.”-

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, para el trámite cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Décimo Octavo Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba el cambio de destino de un predio del Ejido San Antonio de los Bravos.-

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

En referencia a la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009

CARRETERA A CUATRO CARRILES AL EJIDO SANTA FÉ en el Municipio de Torreón Coahuila, afectándose con esta obra un tramo de los terrenos del Ejido San Antonio de los Bravos, en una extensión superficial de 8,741.488 m2 considerados como camino dentro de su infraestructura ejidal; el C. Lic. Jorge A. Rodríguez Gallart Director de Operación y Control Patrimonial del Gobierno del Estado a efecto de continuar con los trámites para la incorporación del área adquirida como vialidad, solicita al R. Ayuntamiento la autorización del plano de asentamientos humanos resultante del citado cambio de destino de tierras de "camino a parcela "

**CONSIDERANDO:**

Que se llevó a cabo una asamblea general de ejidatarios par ala obtención de la aprobación del cambio de destino de tierras de la citada infraestructura ejidal; los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón acordaron lo siguiente:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba que la extensión superficial de 8,741.488 m2 considerados como camino dentro de su infraestructura ejidal del Ejido San Antonio de los Bravos se cambie su destino a PARCELA.

Se turna a la Dirección General de Urbanismo para que se realice el plano de asentamientos humanos resultante del citado cambio de destino de tierras."-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 18 de la Ley de Asentamientos

Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba que la extensión superficial de 8,741.488 m2 considerados como camino dentro de su infraestructura ejidal del Ejido San Antonio de los Bravos se cambie su destino a PARCELA.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Urbanismo para que realice el plano de asentamientos humanos resultante del citado cambio de destino de tierras.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, y Contraloría, así como a la Dirección de Operación y Control Patrimonial del Gobierno del Estado, para el trámite cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Décimo Noveno Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba una relotificación del Fraccionamiento Palma Real.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2009"**

**ANTECEDENTES:**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, solicitamos a Ud. se sirva someter a la Comisión el caso de la Autorización de la relotificación del Fraccionamiento Palma Real:

# Acta de Cabildo número 117

## Octogésima Tercera Sesión Ordinaria

Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009

Nombre del Fraccionamiento: "Residencial Palma Real"

PROPIETARIO: Lic. Gabriel Jesús González

SOLICITANTE: Lic. Gabriel Jesús González Montaña

UBICACIÓN DEL FRACC: Frac. La Libertad al Oriente del Frac. Los Viñedos

TIPO DE FRACCIONAMIENTO: Habitacional

DENSIDAD POBLACIONAL: Media (H-2)

Con el siguiente Cuadro de Áreas:

TABLA DE AREAS CONFORME A LOTIFICACION ACTUAL			
LOTE HAB. UNIFAMILIAR:	46,643.438 m <sup>2</sup>	194 lotes	40.95%
LOTE MULTIFAMILIAR :	422.14 m <sup>2</sup>	1 lote	
LOTE COMERCIAL :	4,416.595 m <sup>2</sup>	5 lotes	4.56%
LOTE USO MIXTO:	5,328.60 m <sup>2</sup>	1 lote	
AREA VENDIBLE:	56,810.773 m <sup>2</sup>	201 lotes	
AREA RESERVA PARCELA 13:	34,977.384 m <sup>2</sup>	1 lote	8.31%
CESION:	16,905.639 m <sup>2</sup>	7 lotes	12.10%
CALLES Y AVENIDAS :	36,815.789 m <sup>2</sup>		32.22%
SUPERFICIE TOTAL	145,509.585 m <sup>2</sup>	209 lotes	100.00%

TABLA DE AREAS CONFORME A PROYECTO DE RELOTIFICACION			
LOTE HAB. UNIFAMILIAR:	66,557.316 m <sup>2</sup>	314 lotes	
LOTE MULTIFAMILIAR :	1,294.110 m <sup>2</sup>	4 lotes	
LOTE COMERCIAL :	4,775.389 m <sup>2</sup>	3 lotes	
LOTE USO MIXTO:	5,527.20 m <sup>2</sup>	2 lotes	
AREA VENDIBLE:	78,154.015 m <sup>2</sup>	323 lotes	
AREA RESERVA:	0.000 m <sup>2</sup>		
CESION:	18,383.207 m <sup>2</sup>	10 lotes	
CALLES Y AVENIDAS :	48,983.480 m <sup>2</sup>		
SUPERFICIE TOTAL	145,520.702 m <sup>2</sup>	333 lotes	

### CONSIDERANDO:

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO:

Con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de

asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, En junta de la Comisión celebrada el 05 de Noviembre de 2009 se aprueba por Unanimidad la Relotificación y Ampliación (por incluir el Área de Reserva La Parcela 13; 34,977.384 m<sup>2</sup> del Ejido La Libertad al proyecto) del Frac. Palma Real; propiedad del Lic. Gabriel Jesús González Montaña.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."- - - - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 15 votos a favor, y con 2 abstenciones de los CC. Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, y del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO**:- - - - -

Con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón **SE RESUELVE**:- -

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento aprueba la Relotificación y Ampliación (por incluir el Área de Reserva La Parcela 13; 34,977.384 m<sup>2</sup> del Ejido La Libertad al proyecto) del Fraccionamiento "Palma Real"; propiedad del Lic. Gabriel Jesús González Montaña, con la tabla de áreas que se precisan en los antecedentes del Dictamen aprobado. - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así



**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009

como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se autoriza la Licencia del Fraccionamiento “Residencial Los Llanos”.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, solicitamos a Ud. se sirva someter a la Comisión el caso de la Autorización del siguiente proyecto:

Nombre del Fraccionamiento: **“Residencial Los Llanos”**  
**PROPIETARIO:** Lic. Juan José Fernández García  
**SOLICITANTE:** Lic. Juan José Fernández García  
**UBICACIÓN DEL FRACC:** Poblado El Tajito frente a la Calzada Escuadrón 201  
**TIPO DE FRACCIONAMIENTO:** Habitacional  
**DENSIDAD POBLACIONAL:** Alta (H-6)

TABLA DE ÁREAS RESIDENCIAL LOS LLANOS						
CONCEPTO	USO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	% / Sup. Total Autorizada	% SOBRE EL ÁREA VENDIBLE	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE PROM. m <sup>2</sup>
Superficie Total:		116,120.01 m <sup>2</sup>	100.00		300	
Habitacional	UNIFAMILIAR	37,123.53	31.97	50.48	289	128
	PLURIFAMILIAR	15,746.10	13.56	21.41	9	1,750
	comercial	20,672.74	17.80	28.11	2	10,336
Total Vendible		73,542.27	63.33	100		
	Vialidad	37,295.80	32.12	50.71		
	Cesión municipal	5,281.94	4.55	7.18	6	880

Nota: El área de cesión municipal ya se había considerado en la Lotificación original del poblado ejidal.

**CONSIDERANDO:**

Habiéndose sometido a la Comisión de

conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, En junta de la Comisión celebrada el 05 de Noviembre de 2009 se aprueba la autorización del proyecto “Residencial Los Llanos” ubicado en el Poblado El Tajito frente a la Calzada Escuadrón 201 propiedad del Lic. Juan José Fernández García.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 12 votos a favor, con 1 voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, y con 4 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López y de la

**Acta de Cabildo número 117**  
**Octogésima Tercera Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 27 de Noviembre de 2009**

Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO**:-----  
 Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción 1, II, III, IV, y, VI, VII, VIII, IX, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción 1, 148 fracción 1 inciso C y D, 149 fracción 1, 196, 197 la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio Torreón **SE RESUELVE**:-----  
**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar la Licencia del Fraccionamiento “Residencial Los Llanos”, ubicado en el Poblado El Tajito frente a la Calzada Escuadrón 201, propiedad del C. Lic. Juan José Fernández García, con la tabla de áreas que se especifican en los antecedentes del Dictamen. --  
**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.-**  
 Asuntos Generales. -----

No se registraron asuntos para ser desahogados en este apartado.-----

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 13:02 hrs. (Trece horas con dos minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así,

para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández Presidente Municipal	Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera Primer Regidor
Lic. Laura Elena Muñoz Franco Segunda Regidora.	Lic. Gerardo Iván García Colmenero Tercer Regidor.
C.P. Diana Leticia López Domínguez Cuarta Regidora.	Lic. Antonio de la Cruz Licerio Quinto Regidor.
C.P. Karina Genoveva García Hernández Sexta Regidora.	Lic. Jesús Martínez González Séptimo Regidor.
Lic. Monserrat Martínez Aguado Octava Regidora.	Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo Novena Regidora.
Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela Décimo Regidor.	Arq. Isis Cepeda Villarreal Décimo Primera Regidora.
C. Gustavo Rodríguez Argumedo Décimo Segundo Regidor.	Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Décimo Tercer Regidor.
Dr. Carlos Alonso Tovalín López Décimo Cuarto Regidor.	Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna Décimo Quinta Regidora.
C. Marco Antonio Mora Varela Décimo Sexto Regidor.	Lic. Antonio Albores Potisek Primer Síndico.
Lic. Claudia Verónica González Díaz Segunda Síndico.	Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas Secretario del Ayuntamiento

**Acta de Cabildo número 118**  
**Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 01 de Diciembre de 2009**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 (Once horas con treinta minutos) del día 01 (uno) de Diciembre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria**: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia Lopez Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Síndico, Lic. Antonio Albores Potisek y la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz.-----

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión.---

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta.-----

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:-----  
Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO**:------  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:------  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.-----  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1. Lista de Asistencia.  
2. Declaración de la existencia del Quórum legal.  
3. Declaración de validez de la Sesión.  
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.  
5. Informe del estado que guarda el acuerdo tomado en la Vigésima Tercera Sesión de Cabildo efectuada el día 30 de Octubre de 2009, relativo a la aprobación de la prórroga de contrato para la concesión del servicio de limpieza, a cargo del Lic. Carlos Gregorio Ramírez Hernández, Director Jurídico del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 118**  
**Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 01 de Diciembre de 2009**

6. Presentación de informe sobre el estado jurídico que guarda la prestación del servicio de limpieza, así como la relación jurídica existente con al empresa PASA, a cargo del Despacho Mejía Abogados, asesores jurídicos de la fracción Panista del Cabildo.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, en uso de la voz, el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, comentó que faltó incluir el Dictamen relativo al asunto del Ing. Sarmiento, ya que fue un mandato de Cabildo de la Sesión anterior, en respuesta el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, comentó que fue ordenamiento que se vieran los dos puntos, dijeron que si fuera posible que llegara el Dictamen de la aseguradora se incluiría en la Sesión; en uso de la voz la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, comentó que habría que revisar la grabación de la Sesión pasada para verificar que se había dicho que se iba a incluir en la próxima Sesión; el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, solicitó que se incluya en la Orden del Día, en respuesta, el Secretario del Ayuntamiento, comentó que se incluirá en la próxima Sesión de Cabildo, citando los artículos del Código Municipal y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, explicando que los dispositivos legales mencionados establecen que no se pueden incluir asuntos generales en sesiones que tienen el carácter de extraordinarias, el Dr. Carlos Alonso Tovalín Lopez, Décimo Cuarto Regidor, comentó que fue un acuerdo de Cabildo que se subiera ese punto hoy día martes en esta Sesión,

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** -----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-----

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.-----

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Informe del estado que guarda el acuerdo tomado en la Vigésima Tercera Sesión de Cabildo efectuada el día 30 de Octubre de 2009, relativo a la aprobación de la prórroga de contrato para la concesión del servicio de limpieza, a cargo del Lic. Carlos Gregorio Ramírez Hernández, Director Jurídico del R. Ayuntamiento.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz, el Lic. Carlos Gregorio Ramirez, Director Jurídico, quien presentó a los ediles una amplia explicación del estado que guarda el punto al que se esta haciendo referencia, respondiendo puntualmente a cada una de los cuestionamientos sobre el tema, comentando que el análisis jurídico realizado por la Dirección a su cargo, arroja como resultado que para contratar o conceder servicios o concesiones que por su termino trasciendan el periodo vigente del Ayuntamiento, se exige que esta cuente con la mayoría calificada del Cabildo, conforme a lo dispuesto por la Constitución Federal, la del Estado y el Código Municipal para el Estado de Coahuila.-----

En virtud de lo anterior, se tiene al Lic. Carlos Gregorio Ramírez Hernández por presentando el estado que guarda el acuerdo tomado en la Vigésima Tercera Sesión de Cabildo efectuada el día 30 de Octubre de 2009, relativo a la aprobación del prórroga de contrato para la concesión del servicio de limpieza.-----

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación de informe sobre el estado jurídico que guarda la prestación del servicio de limpieza, así como la relación jurídica existente con al empresa PASA, a cargo del Despacho Mejía Abogados, asesores jurídicos de la fracción Panista del Cabildo.-----  
En uso de la voz el Ing. Jesús Gerardo Puentes

**Acta de Cabildo número 118**  
**Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria**  
**Celebrada el día 01 de Diciembre de 2009**

Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, quien expuso que por la inquietud que se presenta en cuanto al asunto de PASA, decidieron contratar a una barra de abogados de manera particular, siendo este despacho el de Mejía Abogados a quien les cedió el uso de la voz para que expusieron su punto de vista, manifestando que la opinión profesional que le merece la consulta de que fueron objeto por parte de un grupo de regidores y el sindico de mayoría de extracción panista sobre este particular, que no es necesaria la mayoría calificada, solo la simple para prorrogar el contrato concesión, que feneció con la empresa PASA, el pasado 4 de agosto, tras 15 años de duración; en uso de la voz la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, solicito saber el punto de opinión del Director Jurídico con respecto a la opinión de la Barra de Abogados que contrataron los regidores de la fracción panista, en respuesta el Director Jurídico, Lic. Carlos Gregorio Ramirez, comentó a grandes rasgos que para su punto de vista la determinación la tiene el Cabildo como cuerpo colegiado en atención a que el propio Código señala que es previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en uso de la voz la Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Primera Regidora, comentó que cual era la opinión del Juez, en respuesta el Secretario del R. Ayuntamiento respondió que el proceso Judicial sigue su curso, en uso de la el Lic. Gerardo Iván Garcia Colmenero, Tercer Regidor, comentó que los firmantes de la petición que consultaron con el abogado, es en base a la inquietud que han tenido desde esa Sesión de Cabildo, que no se nos ha presentado el Acta para la revisión y análisis y posterior firma, que solamente las cuestiones como los beneficios nunca se hicieron patentes en un documento escrito por parte de PASA, comentando que en forma particular existe una opción muy valida desde su punto de vista,

de que se puede salir delante del problema con PASA con los beneficios que en su momento se negociaron y que a fin de cuentas ya se aprobó en una Sesión de Cabildo y por ultimo faltaría que el Alcalde firme el Contrato, en uso de la voz la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, comentó que los regidores firmantes de la petición, tienen la mejor intención de que los servicios sean los mejores para la comunidad, buscando un mejor arreglo con PASA, en uso de la voz el C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, comentó que si se hubiera tenido toda la información como se tiene en este momento, desde hace mucho tiempo atrás ya se hubiera llegado a una solución a este tema. En virtud de lo anterior, se tuvo por desahogado el sexto punto del orden del Día en los términos mencionados.-

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 12:47 hrs. (Doce horas con cuarenta y siete minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. - - - - -

# **Acta de Cabildo número 118**

## **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 01 de Diciembre de 2009**

### **R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**

#### **Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández  
Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera  
Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco  
Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero  
Tercer Regidor.

C.P. Diana Leticia López Domínguez  
Cuarta Regidora.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio  
Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández  
Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González  
Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado  
Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo  
Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela  
Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal  
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo  
Décimo Segundo Regidor.

Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez  
Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López  
Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna  
Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela  
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek  
Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz  
Segunda Síndico.

Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas  
Secretario del Ayuntamiento

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
*Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009*

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (Trece horas) del día 08 (ocho) de Diciembre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria: Presidente Municipal, Lic. José Ángel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia Lopez Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Lic. Antonio Albores Potisek y la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz.

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión. - - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia. - - - - -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. - - - - -

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - -  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -  
Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión. - - - - -

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:** - - - - -  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - - - -

- ORDEN DEL DÍA:**
1. Lista de Asistencia.
  2. Declaración de la existencia del Quórum legal.
  3. Declaración de validez de la Sesión.
  4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.
  5. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, del Cuarto Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal.
  6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba el

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

Reglamento del Consejo Consultivo de Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba el Reglamento de propiedad en condominio concerniente a la Plaza Comercial y de Estacionamiento Alianza, así como el manual de operaciones.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba el Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera del Municipio de Torreón, Coahuila.

9. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba una modificación al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

10. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se aprueba el estado financiero correspondiente al mes de Octubre de 2009.

11. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un apoyo económico al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor.

12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo económico a la persona moral denominada Mercados del Real, S.A. de C.V. y/o Operadora de Tiendas Futurama, S.A. de C.V.

13. Asuntos Generales.  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, en uso de la voz,

el Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela, Décimo Regidor y el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, solicitaron la inclusión de tres Dictámenes en el apartado de Asuntos Generales:

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se ratifica un Acuerdo aprobado en la Sesión de Cabildo celebrada con fecha 11 de Septiembre de 2009.

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la C. Dra. María de la Luz Martínez Hernández

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.-----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:**-----

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de los Asuntos Generales ya mencionados.-----

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación, del Cuarto Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Alcalde, Lic. Jose Ángel Pérez Hernandez, quien solicitó a los ediles, la dispensa de la lectura del informe, sometiéndose a votación la propuesta, la cual se aprobó por mayoría de 18 votos a favor y con 1 voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela,



**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

Décimo Sexto Regidor.- - - - -  
El Lic. José Angel Pérez Hernández, dio cuenta a los ediles de un panorama general sobre el documento que contiene el Cuarto Informe de Gobierno, en el cual se detalla el estado que guarda la administración pública municipal y que fue debidamente circulado a los munícipes para su consideración y en su caso aprobación.- - - - -

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo por mayoría de 14 votos a favor, y con 5 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Sindico, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, fracción II, numeral 4; y 104, inciso B, fracción IV, del Código Municipal para el Estado,

**SE RESUELVE:- - - - -**  
**ÚNICO.-** Se aprueba el Cuarto Informe Anual de Gobierno del Lic. José Angel Pérez Hernández, Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.- - - - -

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo de Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila. - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - -  
**“DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION SESION DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE**

**2009, 11:00 HRS”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 11:00 Hrs. del Día 21 de Septiembre del año en curso, en la sala de Juntas de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de modificación del Proyecto de Reglamento del Consejo Consultivo de Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD, DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA.

SE TURNE A LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INCLUYA EN LA PROXIMA SESION DE CABILDO PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y POSIBLE APROBACION.” - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:- - - - -**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 181 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila,

**SE RESUELVE:- - - - -**  
**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento del

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

Consejo Consultivo de Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila.-----

**SEGUNDO.-** El Reglamento del Consejo Consultivo de Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.-----

**TERCERO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión para su observancia, cumplimiento y debida difusión.-----

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba el Reglamento de propiedad en condominio concerniente a la Plaza Comercial y de Estacionamiento Alianza, así como el manual de operaciones.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: --

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SESIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, 11:00 HRS”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 11:00 Hrs. del Día 30 de Noviembre del año en curso, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de Aprobación del Proyecto de Reglamento de Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a la Plaza Comercial y de Estacionamiento Alianza, del Municipio de Torreón, Coahuila. Así como el manual de operaciones.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN LO GENERAL, EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONCERNIENTE A LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA, ASI COMO EL MANUAL DE OPERACIONES, EN EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA; Y EN SU ARTICULO 22 EL C. MARCO ANTONIO MORA VARELA HACE LA OBSERVACION QUE SEA EL MUNICIPIO QUIEN LO OPERE. Y SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO PARA SU ANALISIS Y POSIBLE APROBACIÓN.

(Se turna el presente Dictamen a la Secretaria Del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación)-----

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 181 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila,

**SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Propiedad en Condominio concerniente a la Plaza Comercial y de Estacionamiento Alianza del Municipio de Torreón, Coahuila.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Manual de operaciones de la Plaza Comercial y de Estacionamiento Alianza.-----

**TERCERO.-** El Reglamento de Propiedad en Condominio Concerniente a la Plaza Comercial

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

y de Estacionamiento Alianza del Municipio de Torreón, Coahuila y el Manual de operaciones de la Plaza Comercial y de Estacionamiento Alianza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.-----

**CUARTO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión para su observancia, cumplimiento y debida difusión.-----

**Octavo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba el Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera del Municipio de Torreón, Coahuila.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SESIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, 11:00 HRS”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 11:00 Hrs. del Día 30 de Noviembre del año en curso, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de Aprobación del Proyecto de Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera, del Municipio de Torreón, Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente

ocupa, esta Comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA. Y SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO PARA SU ANALISIS Y POSIBLE APROBACION.

(Se turna el presente Dictamen a la Secretaria Del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación)-----

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 181 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila,

**SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera del Municipio de Torreón, Coahuila.-----

**SEGUNDO.-** El Reglamento de la Plaza Comercial Antigua Harinera del Municipio de Torreón, Coahuila, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.-----

**TERCERO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión para su observancia, cumplimiento y debida difusión.-----

**Noveno Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación mediante el cual, se aprueba una modificación al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic.

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

Antonio Albores Potisek, Primer Síndico, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - -  
**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SESIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009,11:00 HRS.”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Gobernación, con verificativo a las 11:00 Hrs. del Día 30 de Noviembre del año en curso, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta de Modificación del Artículo 2 Fracción II, Artículo 4 y Artículo 105 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, esta Comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2 FRACCION II, ARTICULO 4 Y ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.

Y SE PONE A CONSIDERACION DE H. CABILDO PARA SU ANALISIS Y POSIBLE APROBACION. (Se turna el presente Dictamen a la Secretaria Del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación)”- - - - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1, 181 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 44, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila,  
**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba una modificación al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.- - - - -

**SEGUNDO.-** La modificación al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

**TERCERO.-** Ordénese su publicación en los medios de difusión para su observancia, cumplimiento y debida difusión.- - - - -

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se aprueba el estado financiero correspondiente al mes de Octubre de 2009. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2009. - - - - -

El Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance y Gestión Financiera,

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009

Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Octubre del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (3er. Reg.), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico) y la Lic. Claudia Verónica González Díaz; con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y con los votos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Octubre del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profra. Ruth Idalia Ysaís Antuna, Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - -  
**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos, correspondiente al mes de Octubre de 2009. - -  
**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -  
**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente: - - - - -

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS DEL 1° AL 31 DE OCTUBRE DE 2009				
	MENSUAL		ACUMULADO	
ORIGEN :	OCTUBRE	%		%
IMPUESTOS	19,834,902.40	15.22	219,710,271.00	20.56
DERECHOS	24,221,676.70	18.59	157,277,576.87	14.72
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	145,289.39	0.11	2,167,608.87	0.20
PRODUCTOS	248,812.67	0.19	2,432,662.48	0.23
APROVECHAMIENTOS	4,748,683.91	3.64	63,292,726.23	5.92
SUB TOTAL DE INGRESOS	<b>49,199,365.07</b>	<b>37.76</b>	<b>444,880,845.45</b>	<b>41.63</b>
PARTICIPACIONES	31,458,205.00	24.14	356,425,020.58	33.35
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,140,831.30	0.88	1,140,831.30	0.11
<b>INGRESOS</b>	<b>81,798,401.37</b>	<b>62.78</b>	<b>802,446,697.33</b>	<b>75.09</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	8,148,754.00	6.25	40,743,770.00	3.81
FONDO DE FORTALECIMIENTO	38,458,870.60	29.51	192,294,353.00	17.99
HABITAT	0.00	0.00	3,406,880.42	0.32
FONHAPO	97,050.00	0.07	4,372,875.00	0.41
ALIANZA CONTIGO	0.00	0.00	0.00	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00	3,294,869.00	0.31
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0.00	0.00	22,586.11	0.00
SUBSEMUN	0.00	0.00	18,506,789.72	1.73
PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	0.00	0.00	1,817,640.00	0.17
PROG. IFRAEST. DEPORTIVA CONADE	1,800,000.00	1.38	1,800,000.00	0.17
INGRESOS POR FONDOS	<b>48,504,674.60</b>	<b>37.22</b>	<b>266,259,763.25</b>	<b>24.91</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>130,303,075.97</b>	<b>100.00</b>	<b>1,068,706,460.58</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	306,424.24		107,378,222.08	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	43,433,442.56		-2,538,889.90	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>174,042,942.77</b>		<b>1,173,545,792.76</b>	

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

APLICACION :	MENSUAL		ACUMULADO	%
	OCTUBRE	%		
SERVICIOS PERSONALES	29,343,163.02	31.48	335,534,240.16	34.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,716,532.43	3.99	37,361,871.48	3.89
SERVICIOS GENERALES	27,178,186.50	29.15	217,744,159.59	22.66
TRANSFERENCIAS	15,975,990.76	17.14	208,712,213.13	21.72
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	610,043.56	0.65	8,867,355.39	0.92
INVERSION PUBLICA	16,399,783.01	17.59	152,825,913.60	15.90
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>93,223,639.28</b>	<b>100.00</b>	<b>961,045,753.35</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	24,185,203.48		155,865,999.40	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	56,634,040.01		56,634,040.01	
SUMA LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	174,042,942.77		1,173,545,792.76	

**Décimo Primer punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorgar un apoyo económico al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor. - - - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Por acuerdo del H. Cabildo en la Octogésima Sesión Ordinaria de fecha Viernes 27 de Noviembre del 2009 se turna a esta Comisión para su reconsideración el Acuerdo de fecha 28 de Septiembre del 2009 en el que por unanimidad de sus miembros presentes se aprueba otorgar al C. ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ÁLVAREZ Décimo Tercer Regidor, un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para solventar parte del adeudo y gastos generados por traslados que presenta en Children’s Hospital of Orange Contry,

por servicios médicos brindados a su menor hijo Antonio Maximiliano Sarmiento Covarrubias, en la ciudad de los Ángeles California.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar al C. ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ÁLVAREZ Décimo Tercer Regidor, que por ser un miembro del cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón y miembro de esta comisión se acordó dar un apoyo económico por la cantidad de \$870,750.00 (son ochocientos setenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) equivalente al 50 % de \$1,741,500.00 (son un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n) para solventar parte del adeudo y gastos generados por traslados que presenta en Children’s Hospital of Oragne Contry, por servicios médicos brindados a su menor hijo Antonio Maximiliano Sarmiento Covarrubias, en la Ciudad de los Ángeles California.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor y con 1 abstención del Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, **SE RESUELVE: PRIMERO.-** Se aprueba otorgar al C. Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, en su carácter de Décimo Tercer Regidor, un apoyo económico por

la cantidad de \$870,750.00 (Ochocientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) equivalente al 50% de \$1,741,500.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) para solventar parte del adeudo y gastos generados por traslados que presenta en el Children's Hospital of Oragne Contry de la Ciudad de Los Ángeles California, E.U.A. por servicios médicos brindados a su menor hijo de nombre Antonio Maximiliano Sarmiento Covarrubias. - - -

**SEGUNDO.-** Para el otorgamiento del apoyo que se especifica en el punto que antecede, se condiciona la presentación y entrega de la documentación correspondiente del adeudo ante la institución médica mencionada. - - - -

**TERCERO.-** La eficacia y cumplimiento del presente Acuerdo, estará condicionado a que la Tesorería Municipal, cuente con la suficiencia presupuestaria. - - - - -

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Administrativos y Contraloría así como al C. Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, para el trámite y cumplimiento para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo económico a la persona moral denominada Mercados del Real, S.A. de C.V. y/o Operadora de Tiendas Futurama, S.A. de C.V. - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de MERCADOS DEL REAL, S. A. DE C. V. de un estímulo fiscal por la cantidad de \$999,999.69 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 41/100 Moneda Nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como de los Derechos y Avalúos Catastrales del predio ubicado en esta Ciudad de Torreón Coahuila dentro del Fraccionamiento Campestre La Rosita con Clave Catastral No. 011-135-002-000 con una superficie total de 19,138.75 m<sup>2</sup>; donde se pretende la construcción de un conjunto comercial de supermercado denominado “AISuper” controlada por OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S. A. DE C. V. que es quien se encargará de la contratación del personal necesario generando así alrededor de 51 empleos directos estando ya en operación e igual número de empleos indirectos al estar en construcción; siendo ambas sociedades una misma para los efectos del estímulo fiscal; es decir, quien acreditará la creación de empleos para cumplir con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente.

Dicha inversión asciende a \$68,000,000.00 (Sesenta y ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) aproximadamente.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con esta inversión traerá para nuestra Ciudad una importante derrama económica generando nuevos empleos tanto directos como indirectos así como mejorará la infraestructura comercial y la imagen del sector. Segundo: con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila,

# Acta de Cabildo número 119

## Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009

artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente.

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### **ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a MERCADOS DEL REAL, S. A. DE C. V. y/o OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S. A. DE C. V. un estímulo fiscal por la cantidad de \$999,999.69 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como Derechos y Avalúos Catastrales del predio ubicado en esta Ciudad de Torreón Coahuila dentro del Fraccionamiento Residencial Campestre La Rosita con Clave Catastral No. 011-135-002-000 con una superficie total de 19,138.75 m<sup>2</sup>; donde se pretende la construcción de un conjunto comercial de supermercado denominado "AISuper".

Lo anterior condicionado a que deberá otorgar Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año mediante la presentación de las liquidaciones obrero – patronales debidamente formalizadas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, por la que quede acreditada la generación de los empleos a los que se obligó.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible

aprobación."- - - - -  
El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 fracción II del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se otorga a un estímulo fiscal a la persona moral denominada "MERCADOS DEL REAL, S. A. DE C. V. y/o OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S. A. DE C. V.", por la cantidad de \$999,999.69 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 69/100 M.N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como Derechos y Avalúos Catastrales del predio ubicado en esta Ciudad de Torreón Coahuila dentro del Fraccionamiento Residencial Campestre La Rosita con Clave Catastral No. 011-135-002-000 con una superficie total de 19,138.75 m<sup>2</sup>; donde se pretende la construcción de un conjunto comercial de supermercado denominado "AISuper". - - - - -

**SEGUNDO.-** Para el otorgamiento del estímulo fiscal, se condiciona a que el solicitante otorgue una Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año mediante la presentación de las liquidaciones obrero – patronales debidamente formalizadas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, por la que quede acreditada la generación de los empleos a los que se obligó. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Desarrollo Económico y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -



**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.-** Asuntos Generales.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de tres asuntos registrados en este apartado, los cuales se desahogaron en los siguientes términos: - - - -

**Primer Punto Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se ratifica un Acuerdo aprobado en la Sesión de Cabildo celebrada con fecha 11 de Septiembre de 2009. -----

Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

En referencia al Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de Septiembre de 2009 Décimo Tercer Punto del Orden del Día de la Octogésima Sesión Ordinaria, en donde se aprueba la enajenación a título oneroso a favor de la C. GLORIA OFELIA MURRA MARCOS del área vial Avenida Torre de Israel entre la Calzada Francisco Sarabia y Límite del Fraccionamiento; y Calle Constitución entre Avenida Torre de Israel y Boca de Entrada, superficie total de 2,176.46 metros cuadrados a un precio TOTAL de \$1'088,200.00 (Un millón ochenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), la C. Gloria Ofelia Murra Marcos solicita al R. Ayuntamiento se le considere para el pago del predio en mención el cotizado en el avalúo catastral siendo un total de \$716,055.34 (Setecientos dieciséis mil cincuenta y cinco pesos

34/100 moneda nacional) y bajo las mismas condicionantes.

**CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda RATIFICAR el Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de Septiembre de 2009 Décimo Tercer Punto del Orden del Día de la Octogésima Sesión Ordinaria bajo las mismas especificaciones y condicionantes que en él se estipulan.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación”.-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 de votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracciones I numeral 10 y V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 89, 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE**

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se ratifica en todos sus términos el Acuerdo aprobado en la Octogésima Sesión Ordinaria Sesión de Cabildo de fecha 11 de Septiembre de 2009, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de dos áreas viales para ser enajenadas a título oneroso favor de la C. Gloria Ofelia Murra Marcos. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el acuerdo que

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Tesorería, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Segundo Punto Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal a la C. Dra. María de la Luz Martínez Hernández.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de la Dra. Ma. de la Luz Martínez Hernández para recibir un estímulo fiscal por la cantidad de \$235,373.12 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles así como los recargos generados del predio ubicado en Avenida Matamoros No. 488 Oriente de la Colonia Centro de esta Ciudad de Torreón, donde se pretende la apertura de un Restaurante Bar, un Hotel que se denominará Boutique con 16 suites y un Spa de Medicina Ayurvedica (India); con una inversión de 13 millones de pesos aproximadamente y una generación de 93 empleos directos aproximadamente.

**CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas

en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón Vigente; por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a la C. Dra. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ un estímulo fiscal por la cantidad de \$210,295.98 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y el 80% de los Recargos del predio ubicado en Avenida Matamoros No. 488 Oriente de la Colonia Centro de esta Ciudad.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 16 votos a favor y con 1 abstención de la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 fracción II del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se otorga a un estímulo fiscal a la C. Dra. María de la Luz Martínez Hernández, por la cantidad d de \$210,295.98 (Doscientos Diez Mil Pesos, Doscientos Noventa y Cinco Pesos

**Acta de Cabildo número 119**  
**Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

98/100 M.N.), equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y el 80% de los Recargos del predio ubicado en Avenida Matamoros No. 488 Oriente de la Colonia Centro de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Desarrollo Económico y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Tercer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela, Décimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA SESIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Seguridad Pública, con verificativo a las 10:00 hrs. del día 30 de noviembre del año en curso, en la sala de Regidores y, en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la propuesta del manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Torreón Coahuila, el cual dicho manual presenta los procedimientos de cada departamento, consta de 5 tomos.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el reglamento interior del R. ayuntamiento, para la resolución en tomo en tema que por el presente ocupa esta comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN LO GENERAL, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE TORREON COAHUILA.

(Se turna al presente dictamen a la secretaria del R. ayuntamiento de torreón Coahuila para su inscripción en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, para su análisis y posible aprobación, se anexa disco e índice del manual)-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 173 y 176 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón.-----

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.-----

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 14:57 hrs. (Catorce horas con cincuenta y siete minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

# **Acta de Cabildo número 119**

## **Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 08 de Diciembre de 2009**

### **R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**

#### **Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández  
Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera  
Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco  
Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero  
Tercer Regidor.

C.P. Diana Leticia López Domínguez  
Cuarta Regidora.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio  
Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández  
Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González  
Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado  
Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo  
Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela  
Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal  
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo  
Décimo Segundo Regidor.

Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez  
Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López  
Décimo Cuarto Regidor.

Profª. Ruth Idalia Ysais Antuna  
Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela  
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek  
Primer Sindico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz  
Segunda Sindico.

Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas  
Secretario del Ayuntamiento

# Acta de Cabildo número 120

## Novena Sesión Solemne

Celebrada el día 11 de Diciembre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:40 (doce horas con cuarenta minutos) del día 11 (once) de Diciembre de 2009 (dos mil nueve), en el Teatro Nazas, de esta ciudad, declarado Recinto Oficial en Sesión de Cabildo de fecha 28 de Octubre de 2009, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Décima Primera Sesión Solemne:** Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Domínguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Cuarto Regidor, Dr. Carlos Alonso Tovalín López; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Sindico y la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz. - - Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado, iniciando la Sesión Solemne, realizando Honores a la Bandera y la entonación del Himno Nacional Mexicano. - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Apertura de la Sesión Solemne - - - - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los todos los presentes ponerse de pie para declarar la apertura de la Sesión Solemne,

siendo las 12:40 (doce horas con cuarenta minutos).- - - - -

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia. - - - - - El Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta.- - - - -

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Presentación del Prof. Humberto Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. - - - - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio la bienvenida al Lic. Antonio Juan Marcos Villarreal, Secretario de Desarrollo Regional de la Laguna quien acudió en representación del Prof. Humberto Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. - - - - -

**Cuarto Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.- - - - - El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:-** - - - - - Que estando presentes la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión para desahogar el Orden del Día aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 25 de Noviembre del presente año.- - - - -

### **Orden del Día:**

1. Apertura de la Sesión Solemne.
2. Lista de Asistencia.
3. Presentación del Prof. Humberto Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Declaración de la existencia del Quórum Legal y validez de la Sesión

# Acta de Cabildo número 120

## Novena Sesión Solemne

Celebrada el día 11 de Diciembre de 2009

5. Presentación del Cuarto Informe Anual, aprobado por el R. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

6. Mensaje del Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal.

7. Entrega del Cuarto Informe Anual, aprobado por el R. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, por el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal.

8. Mensaje del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

9. Clausura de la Sesión.

**Quinto Punto de la orden del día.-** Presentación del Cuarto Informe Anual, aprobado por el R. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. - - - - -

Mediante la proyección de un video se realizó la Presentación del Cuarto Informe Anual, aprobado por el R. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, en el cual dio cuenta de la serie de obras realizadas en los cuatro años de la administración: Obras Públicas, Servicios Públicos, Desarrollo Humano y Atención Ciudadana, Sistema DIF, Cultura, Seguridad Pública, Simas, Medio Ambiente, Planeación, Tesorería, Contraloría, Secretaría del Ayuntamiento y Desarrollo Económico. - - - - -

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Mensaje del Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal. - - - - -

En uso de la palabra, el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal de Torreón, agradeció la presencia de todos lo presentes, cumpliendo con la obligación constitucional de rendir el informe del estado que guarda la administración pública municipal, y emitió un mensaje en el cual destacó las principales obras

realizadas y los programas implementados durante la gestión con los cuales se otorgaran a las familias una mejor calidad de vida. - - - - -

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Entrega del Cuarto Informe Anual, aprobado por el R. Ayuntamiento, sobre el estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, por el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal. - - - - -

El Lic. José ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme en lo dispuesto en el artículo 104 inciso b) fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entregó al H. Cabildo, el documento que contiene el Cuarto Informe Anual, sobre el estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal. -

**Octavo Punto de la Orden del Día.-** Mensaje del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. - - - - -

El Lic. Antonio Juan Marcos Villarreal, Secretario de Desarrollo Regional de la Laguna I Gobierno del Estado, en su calidad de representante del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, Profesor Humberto Moreira Valdés, envió una felicitación al Alcalde y su equipo de colaboradores. Reconoció que a cuatro años de administración, y de la mano con el Gobierno del Estado, se observan importantes avances en materia de obra pública y servicios primarios, mencionado además que ambos gobiernos están hermanados por la mutua preocupación para servir y contribuir al bienestar de las personas. - - - - -

**Noveno Punto de la orden del día.-** Clausura de la sesión. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del R. Ayuntamiento, una vez agotados los puntos del Orden del Día, solicitó los integrantes del Cabildo y los asistentes ponerse de pie para declarar formalmente clausurados los trabajos de

**Acta de Cabildo número 120**  
**Novena Sesión Solemne**  
**Celebrada el día 11 de Diciembre de 2009**

la Sesión, entonándose el Himno Coahuilense.- -  
Con lo anterior se dio por terminada la sesión a las 13:50 (trece horas con cincuenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente acta por triplicado en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.- - - - -

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández  
Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera  
Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco  
Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero  
Tercer Regidor.

C.P. Diana Leticia López Domínguez  
Cuarta Regidora.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio  
Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández  
Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González  
Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado  
Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo  
Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela  
Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal  
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo  
Décimo Segundo Regidor.

Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez  
Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López  
Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysaías Antuna  
Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela  
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek  
Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz  
Segunda Síndico.

Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas  
Secretario del Ayuntamiento

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:30 (Trece horas con treinta minutos) del día 15 (quince) de Diciembre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**: Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Dominguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décima Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysaís Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico Lic. Antonio Albores Potisek y la Segunda Síndico, Lic. Claudia Verónica González Díaz. -----  
Presidió la reunión el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión.-----

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia.-----  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia del Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal.-----

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal.-----  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO**:-----  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE**:-----  
Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión.-----

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO**:-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE**:-----  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.-----

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.-----  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1. Lista de Asistencia.  
2. Declaración de la existencia del Quórum legal.  
3. Declaración de validez de la Sesión.  
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.  
5. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Comisión Instaladora Plural, que habrá de convocar al Ayuntamiento Electo a la Sesión de Instalación.  
6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de



**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero de la Tesorería Municipal del mes de Noviembre de 2009.

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la celebración de un Contrato de promesa de arrendamiento entre el R. Ayuntamiento con la persona moral denominada "Promociones Inmobiliarias Argos, S.A. de C.V.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se otorga a la persona moral denominada "Estructuras y Anuncios Comarca S.A. de C.V.", la concesión para la construcción de un puente peatonal.

9. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba la reubicación de un área de cesión municipal ubicada en el fraccionamiento "Quintas Anna".

10. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba la licencia del fraccionamiento "Residencial Hacienda del Rosario III".

11. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba la licencia del fraccionamiento "Residencial Terrum".

12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se otorga a la persona moral denominada "Globo Servicios, S.A. de C.V.", la concesión para la instalación de pendones.

13. Presentación, discusión y en su

caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba un cambio de uso de suelo, solicitado por la persona moral denominada "Inmobiliaria SIM y Asociados, S.A. de C.V."

14. Presentación del informe de actividades del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor.

15. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la revocación de los poderes generales otorgados a los funcionarios de la administración 2006 – 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

16. Asuntos Generales.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de nueve asuntos en el apartado de Asuntos Generales que son los siguientes:

- Ratificación de un Acuerdo aprobado en Sesión de fecha 25 de Septiembre de 2009 mediante el cual Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un Convenio con la persona moral denominada "Fundación Jimulco A.C.", el cual tiene como finalidad la transferencia de la Administración de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco.

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la enajenación a título oneroso de un bien inmueble municipal a favor del C. Ricardo Palacios Quintero.

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se aprueba la desincorporación del patrimonio Municipal de diversos bienes muebles

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

aprueba recibir en donación diversos vehículos, así como la desincorporación de los mismos.

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual, se aprueba otorgar una prórroga a concesionarios del transporte para el pago de adeudo

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba autorizar los usos y destinos del Plan Maestro de la Zona Centenario

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba otorgar una indemnización a los CC. Jaime González Navarro y Esther González Navarro.

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Comercio - Turismo y Fomento Económico, mediante el cual, se aprueba la Donación de diez vitrinas al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey dentro del programa Tienda Artesanal.

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con el C. Carlos Fernando Sifuentes Guerrero.- - - - -

De igual forma, se dio cuenta a los ediles, que se retira del Orden del Día el punto numero ocho para ser analizada de cuenta al interior de la Comisión Dictaminadora, se adiciona el Dictamen de la Comisión de Transporte en el punto numero dieciséis, solicitado por la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia y Presidenta de la Comisión de Transporte, y de esta manera el apartado de Asuntos generales se recorre al punto diecisiete. - - - - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión del Dictamen y de los Asuntos Generales ya mencionados.- - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Comisión Instaladora Plural, que habrá de convocar al Ayuntamiento Electo a la Sesión de Instalación.- -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, manifestó a los ediles, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se debe integrar una Comisión plural a efecto que funja como instaladora del Ayuntamiento Electo 2010-2013. - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 52, 95 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 19 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la Comisión especial instaladora que habrá de convocar al Ayuntamiento Electo 2010-2013 a la Sesión de Instalación, en los siguientes términos: - - -

Presidente.- Ing. Pedro Gerardo Ávila, Primer Regidor.

Secretario.- C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor.

Vocales.- Lic. Monserrat Martínez Aguado, Octava Regidora.

Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora.

Lic. Antonio Albores Potisek, Primer Síndico

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

Lic. Claudia Verónica González Díaz,  
Síndico de Vigilancia.-----

**SEGUNDO.-** Convocase al Ayuntamiento electo para el desarrollo de la Sesión Solemne de instalación.-----

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero de la Tesorería Municipal del mes de Noviembre de 2009.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra a la C.P. Martha Rocío Ríos Herrera, Directora de Egresos de la Tesorería Municipal, quien presentó el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Noviembre de 2009. - El Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance y Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Noviembre del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), la Arq. Isis Cepeda Villarreal y la Lic. Claudia Verónica González Díaz; con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción

III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (tres votos a favor y tres votos en contra; y con el voto de Calidad del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez Presidente de esta Comisión) no se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Noviembre del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 11 votos a favor y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodriguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos, correspondiente al mes de Noviembre de 2009.-

**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -

**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente: - - - - -

<b>R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.</b> <b>INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA</b> <b>ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS</b> <b>DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009</b>				
--	--	--	--	--

ORIGEN :	MENSUAL		ACUMULADO	%
	NOVIEMBRE	%		
IMPUESTOS	9,059,568.35	11.74	228,769,839.35	19.96
DERECHOS	29,625,305.05	38.38	186,902,881.92	16.31
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	83,720.86	0.11	2,251,329.73	0.20
PRODUCTOS	175,525.89	0.23	2,608,188.37	0.23
APROVECHAMIENTOS	7,024,938.03	9.10	70,317,664.26	6.14
SUB TOTAL DE INGRESOS	<b>45,969,058.18</b>	<b>59.55</b>	<b>490,849,903.63</b>	<b>42.84</b>
PARTICIPACIONES INGRESOS EXTRAORDINARIOS	31,196,198.00	40.41	387,621,218.58	33.83
INGRESOS	-	0.00	1,140,831.30	0.10
	<b>77,165,256.18</b>	<b>99.96</b>	<b>879,611,953.51</b>	<b>76.76</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	40,743,770.00	3.56
FONDO DE FORTALECIMIENTO	0.00	0.00	192,294,353.00	16.78
HABITAT	0.00	0.00	3,406,880.42	0.30
FONHAPO	31,550.00	0.04	4,404,425.00	0.38
ALIANZA CONTIGO	0.00	0.00	0.00	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00	3,294,869.00	0.29
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0.00	0.00	22,586.11	0.00
SUBSEMUN	0.00	0.00	18,506,789.72	1.62
PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	-3,037.92	0.00	1,814,602.08	0.16
PROG. IFRAEST. DEPORTIVA CONADE	-	0.00	1,800,000.00	0.16
INGRESOS POR FONDOS	<b>28,512.08</b>	<b>0.04</b>	<b>266,288,275.33</b>	<b>23.24</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>77,193,768.26</b>	<b>100.00</b>	<b>1,145,900,228.84</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1,578,811.03		108,957,033.11	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	56,304,977.81		-2,538,889.90	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>135,077,557.10</b>		<b>1,252,318,372.05</b>	

APLICACION :	MENSUAL		ACUMULADO	%
	NOVIEMBRE	%		
SERVICIOS PERSONALES	29,480,314.14	30.38	365,014,554.36	34.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,187,356.98	3.28	40,549,228.46	3.83
SERVICIOS GENERALES	25,065,976.06	25.83	242,810,135.65	22.95
TRANSFERENCIAS	23,294,021.44	24.00	232,006,234.57	21.93
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	479,492.20	0.49	9,346,847.59	0.88
INVERSION PUBLICA	15,541,733.09	16.01	168,367,646.69	15.91
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>97,048,893.91</b>	<b>100.00</b>	<b>1,058,094,647.32</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	19,779,007.43		175,974,068.97	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	18,249,655.76		18,249,655.76	
SUMA LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>135,077,557.10</b>		<b>1,252,318,372.05</b>	

**Séptimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba la celebración de un Contrato de promesa de arrendamiento entre el R. Ayuntamiento con la persona moral denominada "Promociones Inmobiliarias Argos, S.A. de C.V.- - - - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2009"**

**ANTECEDENTES:**

PROMOCIONES INMOBILIARIAS ARGOS, S. A. DE C. V. a través de los C. C. ROBERTO ARIAS MEZA Y LIC. ROBERTO E. ARIAS GALÁN de Grupo PICSA, solicita al H. Cabildo la aprobación para que las dependencias municipales vinculadas con el programa de viviendas (Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano y Catastro Municipal) participen en el Proyecto denominado "Plaza de la Vivienda" realizando un contrato de promesa de arrendamiento con una superficie que sea aprobada por la Dirección General de Urbanismo.

El objetivo del proyecto es integrar en un solo lugar todas las entidades vinculadas a los programas de vivienda como son: INFONAVIT, DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, PROFESIONISTAS Y DESARROLLADORES DE CONJUNTOS HABITACIONALES.

**CONSIDERANDO:**

Los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

de Coahuila; el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la celebración de un Contrato de Promesa de Arrendamiento entre el R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS ARGOS, S. A. DE C. V. para que las dependencias municipales “Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano y Catastro Municipal” participen en el Proyecto denominado “Plaza de la Vivienda” con el objetivo de que se integren en un mismo lugar todas las entidades vinculadas con los programas de vivienda.

Notifíquese a la Dirección General de Urbanismo para que especifique las medidas de superficie que deberá ocupar las dependencias municipales, así como a la Dirección Jurídica Municipal para la elaboración del Contrato.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

(Se turna el presente Dictamen a la Secretaria Del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación)”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y VI numeral 2, 104 inciso a) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, a celebrar un Contrato de Promesa de Arrendamiento con la persona moral denominada

“Promociones Inmobiliarias Argos, S.A. de C.V., con el objeto que las dependencias municipales “Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano y Catastro Municipal” participen en el Proyecto denominado “Plaza de la Vivienda” con el objetivo de que se integren en un mismo lugar todas las entidades vinculadas con los programas de vivienda.- - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección General de Urbanismo para que especifique las medidas de superficie que deberá ocupar las dependencias municipales, así como a la Dirección Jurídica Municipal para la elaboración del Contrato. - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Urbanismo, Catastro, Contraloría y Jurídico, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas correspondan. - - - - -

**Octavo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se otorga a la persona moral denominada “Estructuras y Anuncios Comarca S.A. de C.V.”, la concesión para la construcción de un puente peatonal. - - - - - Este punto fue retirado del Orden del Día. - - - - -

**Noveno Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba la reubicación de un área de cesión municipal ubicada en el fraccionamiento “Quintas Anna”. - - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del Ing. Ernesto Llamas Sotomayor y Arrendadora Muva, S. A. de C. V. para reubicar el área de Cesión Municipal del Asentamiento habitacional de densidad alta en terrenos del Ejido Anna denominado “Quintas Anna” bajo la siguiente tabla:

Original	Intermedio	Conceptos	Superficie	Observaciones
Fracc. Quintas Anna	El sector Poniente, no se desarrollara y se omitirá de la Licencia de Urbanización	Vendible	9,952.16	Esta superficie no será habitacional
		Área de Cesión Municipal	762.78	Es el are de Cesión original concentra en un solo predio frente a la calz. Luisa
Sumas	10,714.78 m2		10,714.94 m2	

**CONSIDERANDO:**

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba la reubicación del área de cesión municipal del asentamiento habitacional de densidad alta en terrenos del Ejido Anna denominado “Quintas Anna”, conforme a la tabla mencionada en los antecedentes del presente dictamen y condicionado a:

1. Que el C. Ing. Ernesto Llamas Sotomayor y Arrendadora Muva, S. A. de C. V. deberá construir

en el Área de Cesión Municipal una barda perimetral de block por el lado Norte, Sur y Poniente y con malla ciclónica por el lado Oriente (área colindante a la Calzada Luisa) además de que deberá hacer la banquetta.

(Conforme al Art. 217 fracc. II del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila).

2. El área sin desarrollar no podrá tener otra vez uso habitacional.

3. Además deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad a favor del Municipio de Torreón en un plazo no mayor de 30 días.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima sesión para su análisis y posible aprobación.”

(Se turna el presente Dictamen a la Secretaria Del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación).

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 1 inciso d) y f) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza la reubicación del área de cesión municipal del asentamiento habitacional de densidad alta en terrenos del Ejido Anna denominado “Quintas Anna”, conforme a la tabla mencionada en los antecedentes del dictamen que se inserta en el presente y condicionado a lo siguiente:

- Que el C. Ing. Ernesto Llamas Sotomayor y Arrendadora Muva, S. A. de C. V. deberá construir en el Área de Cesión Municipal una barda perimetral de block por el lado Norte, Sur y Poniente y con malla ciclónica por el lado Oriente (área colindante a la Calzada Luisa) además de que deberá construir la banquetta. (Conforme al Art. 217 fracc. II del Reglamento de Construcciones

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

para el Estado de Coahuila).

- El área sin desarrollar no podrá tener otra vez uso habitacional.
- Además deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad a favor del Municipio de Torreón en un plazo no mayor de 30 días.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda:

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba la licencia del fraccionamiento “Residencial Hacienda del Rosario III”.  
 El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, solicita el C. José Handal Dabdoub al R. Ayuntamiento el caso de la Autorización de creación del Fraccionamiento:

**“Residencial Hacienda el Rosario III”**

PROPIETARIO: José Handal Dabdoub  
 UBICACIÓN: Al Norte del R. Las Villas y R. Hda. El Rosario  
 TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional  
 DENSIDAD POBLACIONAL: Muy Baja (H-B)  
 Con la siguiente tabla de áreas:  
 Desarrollará 231,021.04 m2 al norte de la II Etapa

TABLA DE AREAS						
Concepto	Uso	Sup. (m2)	%/Superficie Total	%/Superficie Vendible	Numero de lotes	Superficie promedio
Vendible	Habitacional	127,754.64	55.30	100	244	523.585
	Cesión Municipal	19,163.55	8.30	15.00	2	9,581.75
	Vialidades	84,102.85	36.40	65.83		
	<b>Total</b>	<b>231,021.04</b>	<b>100.00</b>		<b>246</b>	

Nota: El Fraccionamiento tiene un remanente de 22,586.58 m2 de área de cesión lo que da un acumulado total de 41,750.13 m2 de área verde municipal equivalente al 32 % de la superficie vendible en esta etapa.

**CONSIDERANDO:**

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón se aprueba la autorización del Fraccionamiento “Residencial Hacienda El Rosario III” propiedad de José Handal Dabdoub ubicado al Norte del R. Las Villas y R. Hacienda El Rosario.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción 1, II, III, IV, y, VI, VII, VIII, IX, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción 1, 148 fracción 1 inciso C y D, 149 fracción 1, 196, 197 la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio Torreón **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar la Licencia del Fraccionamiento “Residencial Hacienda el Rosario III” propiedad del C. José Handal Dabdoub, ubicado al Norte de los Fraccionamientos Residencial Las Villas y Residencia Hacienda El Rosario de esta Ciudad, con la tabla de áreas que se especifican en el Dictamen que se inserta en el presente.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

-----

**Décimo Primer Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba la licencia del fraccionamiento “Residencial Terrum”.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, se solicita al R. Ayuntamiento de Torreón el caso de la Autorización de un fraccionamiento Habitacional de densidad alta en terrenos Ubicados al Sur-oeste del cruce de los Blvs. Torreón-Matamoros y Rodríguez Triana propiedad de Corporación Inmobilia, S.A. de C.V. y que se denominara:

“Residencial Terrum”  
 PROPIETARIO: Corporación Inmobilia, S.A. de C.V.  
 SOLICITANTE: Arq. Jorge Álvarez Simental  
 UBICACIÓN: Blvd. Torreón-Matamoros y Rodríguez Triana  
 TIPO DE ASENTAMIENTO: Habitacional  
 DENSIDAD POBLACIONAL: Alta (H-5)

TABLA GENERAL DE ÁREAS					
ÁREA TOTAL FRACCIONAMIENTO TERRUM COMERCIAL			82,236.0736 m²		
CONCEPTOS GENERALES	CONCEPTOS POR CATEGORIA	SUPERFICIE EN M²	A. VEND. 81,099.4060 m².	A. TOTAL 82,236.0736 m².	NUMERO DE LOTES
ÁREA TOTAL:		82,236.0736 m²		100.000%	
A. VENDIBLE TOTAL COMERCIAL:		81,099.4060 m²	100.000%	98.618%	5
<b>ÁREA DE CESION (INTEGRADA AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL)</b>					
		4,054.9703	5.000%	4.931%	
ÁREA MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2 CASETA DE VIGILANCIA		568.1075 m²	0.701%	0.691%	1
ÁREA MUNICIPAL DE SEGURIDAD 3 CASETA DE VIGILANCIA		568.5601 m²	0.701%	0.691%	1
TOTAL ÁREA MUNICIPAL DE SEGURIDAD		1,136.6676 m²	1.402%	1.382%	2



**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009

TABLA GENERAL DE AREAS					
AREA TOTAL FRACCIONAMIENTO TERRUM HABITACIONAL				338,754.3004	m²
CONCEPTOS GENERALES	CONCEPTOS POR CATEGORIA	SUPERFICIE EN M²	A. VEND. 170,710.4065 m².	A. TOTAL 338,754.3004 m².	NUMERO DE LOTES
AREA TOTAL:		338,754.3004		100.000%	
AREA VENDIBLE	AREA HABITACIONAL UNIFAMILIAR:	73,551.3149	43.085%	21.712%	412
	AREA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR:	97,159.0916	56.915%	28.681%	626
AREA VENDIBLE TOTAL:		170,710.4065	100.000%	50.394%	1038
AREA DE CESION HABITACIONAL 15%:		34,422.3446	20.164%	10.161%	
AREA DE CESION COMERCIAL 5%:		4,054.9703	5.000%	1.197%	
AREA DE CESION MUNICIPAL TOTAL:		38,477.3149	22.540%	11.358%	
AREA DE RESERVA PLANTA TRATADORA:		1,308.4190	0.766%	0.386%	1
AREA DE RESERVA TANQUE HIDRAULICO		404.5290	0.237%	0.119%	1
TOTAL AREA DE RESERVA		1,712.9480	1.003%	0.506%	2
AREA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CASETA DE VIGILANCIA POLIGONO 1		12.4800	0.007%	0.004%	1
AREA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CASETA DE VIGILANCIA POLIGONO 2		42.4644	0.025%	0.013%	1
AREA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CASETA DE VIGILANCIA POLIGONO 2 MANZANA 27		427.4468	0.250%	0.126%	1
TOTAL AREA MUNICIPAL DE SEGURIDAD		482.3912	0.283%	0.142%	3
AREA DE VIALIDAD:		127,371.2398	74.612%	37.600%	

**CONSIDERANDO:**

Habiéndose sometido a la Comisión de conformidad a los artículos 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 205, 207 y 208 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón se aprueba la autorización del Fraccionamiento "Residencial Terrum" propiedad de Corporación

Inmobilia, S. A. de C. V. ubicado en Blvd. Torreón-Matamoros y Rodríguez Triana de esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 17 votos a favor y con 1 voto en contra del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente **ACUERDO:-**  
 - Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12 fracción 1, II, III, IV, y, VI, VII, VIII, IX, XVI, XIX, XXI, 18 fracción VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción 1, 148 fracción 1 inciso C y D, 149 fracción 1, 196, 197 la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal para el Estado Coahuila, Artículo 48 Norma 6, Artículo 52 Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio Torreón **SE RESUELVE:-**-----

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar la Licencia del Fraccionamiento "Residencial Terrum" propiedad de la persona moral denominada Corporación Inmobilia, S.A. de C.V. ubicado Blvd. Torreón-Matamoros y Blvd. Rodríguez Triana de esta Ciudad, con la tabla de áreas que se especifican en el Dictamen que se inserta en el presente. - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Tesorería, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría; así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación,

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se otorga a la persona moral denominada “Globo Servicios, S.A. de C.V.”, la concesión para la instalación de pendones.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La Empresa “GLOBO SERVICIOS, S. A. de C. V.” solicita la autorización del R. Ayuntamiento de Torreón para implementar como medio de publicidad fija, los pendones en la principales vialidades de la Ciudad de Torreón, Coahuila; brindando un espacio para aquellas empresas, instituciones, dependencias o marcas que requieran ser vistos por su público de una manera ordenada y limpia, así mismo facilitarle a los ciudadanos un medio por el cual podrán ser partícipes de múltiples promociones, servicios y/o avisos.

La estructura de los pendones será metálica, con soldadura de 80 cm por 2 metros de alto, mismo espacio que se utilizará para la publicidad; dicha estructura estará abrazada al poste de luz mediante un mecanismo completamente seguro y la misma tendrá una forma que simulará un Torreón. (así como se muestra en las imágenes anexas al presente). Así mismo el diseño de estas estructuras no obstruirá la correcta visibilidad de los conductores y se instalaran en los lugares que garanticen lo anterior.

**SEGUNDO:** La Empresa GLOBO SERVICIOS, S. A. DE C. V. solicita las siguientes vialidades para la instalación de estos pendones:

Boulevard Independencia, Boulevard Constitución, Calzada Colón, Boulevard Diagonal Reforma, Boulevard Revolución, Boulevard Rodríguez Triana, Carretera Torreón San Pedro , Boulevard Territorio Santos Modelo, Paseo de la Rosita, Saltillo 400, Periférico Raúl López Sánchez, Carretera a Santa Fe, Boulevard Vasconcelos, Paseo del Tecnológico, Calzada Gómez Morin, Avenida Universidad, Avenida Juárez, Avenida Bromo, Avenida Carlos Pérez Valdés, Boulevard de la Libertad, Boulevard Libertadores de América, Calzada Cuauhtemoc y Calle 12, Boulevard Centenario, Calzada Montessori y Boulevard Torreón 2000.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones en el artículo 30 Y 74 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Torreón Vigente los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo estipulado en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se autoriza a la empresa GLOBO SERVICIOS, S. A. de C. V. una concesión para la instalación de pendones como medio de publicidad fija sobre los postes de alumbrado público

**SEGUNDO:** por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba para la instalación de dichos pendones las siguientes vialidades:

Boulevard Independencia, Boulevard Constitución, Calzada Colón, Boulevard Diagonal Reforma, Boulevard Revolución, Boulevard Rodríguez Triana, Carretera Torreón San Pedro , Boulevard Territorio Santos Modelo, Paseo de la Rosita, Saltillo 400, Periférico Raúl López Sánchez,

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

Carretera a Santa Fe, Boulevard Vasconcelos, Paseo del Tecnológico, Calzada Gómez Morin, Avenida Universidad, Avenida Juárez, Avenida Bromo, Avenida Carlos Pérez Valdés, Boulevard de la Libertad, Boulevard Libertadores de América, Calzada Cuauhtemoc y Calle 12, Boulevard Centenario, Calzada Montessori y Boulevard Torreón 2000.

Lo anterior condicionado a que cumpla con las especificaciones marcadas en el Reglamento Anuncios para el Municipio de Torreón Vigente, Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de Torreón, los Planos de Zonificación en materia de Anuncios para la Ciudad de Torreón y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Notifíquese a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Contraloría y Dirección Jurídica así como al Representante Legal de la Empresa denominada GLOBO SERVICIOS, S. A. de C. V. para los trámites y cumplimiento que correspondan a cada uno de ellos.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 9 votos a favor y con 8 votos en contra tomó el siguiente **ACUERDO:-**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Para la validez de la propuesta que se contiene en el Dictamen que fue sometido a votación y por tratarse de un acto que compromete al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 102 fracción I numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila

de Zaragoza, no cumplió con la mayoría calificada exigidas por las normas en cita y por lo cual, se regresa a la Comisión de origen: - - - - -

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba un cambio de uso de suelo, solicitado por la persona moral denominada “Inmobiliaria SIM y Asociados, S.A. de C.V.”.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNION DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud de INMOBILIARIA SIM Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V. de Cambio de Uso de Suelo de H-6 (Habitacional Densidad Alta) a Corredor Urbano (C. U. 3.), del predio ubicado en Calle Uruguay esquina con Calle 16 de Septiembre de la Colonia Moderna de esta Ciudad de Torreón, Coahuila donde pretende la instalación de una Estación de Gas L. P.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 18 Fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 I y II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, Inciso D del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 46 Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

para el Municipio de Torreón, Coahuila; los miembros presentes de esta Comisión acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de 6 (Habitacional Densidad Alta) a Corredor Urbano (C. U. 3.), para el predio ubicado en Calle Uruguay esquina con 16 de Septiembre de la Colonia Moderna de esta Ciudad de Torreón, Coahuila solicitado por INMOBILIARIA SIM Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., donde se pretende la instalación de una Estación de Gas L. P. para carburación. Lo anterior condicionado a que cumpla con:

Lo establecido en la NOM-003 SEDG-2004.

Que presente un estudio geológico

Que presente un estudio de impacto vial.

Además deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo. Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 102 fracción III, numeral 1, inciso D, del Código Municipal; 18 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 112, 115 y 117 fracciones II y III de la Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano, y por la norma 16 del artículo 48 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el Cambio de Uso de Suelo de 6 (Habitacional Densidad Alta) a Corredor Urbano (C. U. 3.), para el predio ubicado en Calle Uruguay esquina con 16 de Septiembre de la Colonia Moderna de esta Ciudad de Torreón, Coahuila solicitado por la persona moral denominada INMOBILIARIA SIM Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., donde se pretende la instalación de una Estación de Gas L. P. para carburación.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del punto que antecede se condiciona al solicitante a lo siguiente:

Cumplir con lo establecido en la NOM-003 SEDG-2004.

Que presente un estudio geológico

Que presente un estudio de impacto vial.

Además deberá cumplir con la normativa que le señale la Dirección General de Urbanismo.

Así mismo continuar con el trámite según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, además de cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería, y Contraloría; así como al representante legal de la de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas. -

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.-**

Presentación del informe de actividades del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, quien presentó un amplio informe sobre las actividades realizadas en su calidad de Décimo Sexto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Comisiones en las cuales fue integrante.

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

De igual forma presentó un detallado informe de las actividades realizadas por la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, de la cual el Décimo Sexto Regidor, es el Presidente.-

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 105 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 95 fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE: ÚNICO.-** Se tiene al C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor por presentando un informe de actividades en su calidad de munícipe y como Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria. - - - - -

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.-**

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la revocación de los poderes generales otorgados a los funcionarios de la administración 2006 – 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los ediles la aprobación de la revocación de los poderes generales otorgados a los funcionarios de la administración 2006 – 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, a los funcionarios que les fueron otorgados algún tipo de poder son el Primer Síndico, Director Jurídico, el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director General de Servicios Administrativos para que dejen de tener efecto el día 31 de Diciembre y se autoriza al Lic. Carlos Gregorio Ramírez Hernández, como delegado especial para acudir ante Notario Público para realizar los trámites de la revocación. - - - - -

Una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:-** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, 95 y 102 fracción I numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:-** - - **PRIMERO.-** Se autoriza revocar los poderes generales otorgados a los funcionarios de la

administración 2006 – 2009 surtiendo todos sus efectos al día 31 de Diciembre del 2009 y que son: Primer Síndico, Director Jurídico, el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director General de Servicios Administrativos. -

**SEGUNDO.-** Se designa al Lic. Carlos Gregorio Ramírez Hernández, Director Jurídico como Delegado Especial para acudir ante Notario Público para el cumplimiento del presente Acuerdo: - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Jurídico y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda: - - - - -

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Transporte Público, mediante el cual, se aprueba la modificación a un acuerdo de Cabildo de fecha 29 de Noviembre de 2004.- - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segundo Síndico, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión de Transporte Público, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE TRANSPORTE SESION DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2009, 10:00 HRS.”**

En sesión efectuada por esta Comisión de Transporte, con verificativo a las 10:00 Hrs. del Día 11 de Diciembre del año en curso, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este Municipio, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se dictamina, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Se analiza la petición de fecha 04 de Noviembre del 2009, de los Sres. Conrado Castor Torres y Pedro Miguel Castor Ortega, Concesionarios de la Modalidad de Autobús con los Números de Concesión 3394 y 3153;

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

los cuales hicieron llegar a esta Comisión su solicitud para que sean incluidos en la Ruta La Joya- Alianza, de esta Ciudad. Así mismo se analizó el escrito de fecha 19 de Noviembre del 2009, presentado por el C. Erasmo Rodríguez Hernández en Representación de SUBIGOMA S.A. DE C.V., en carácter de representante de 13 Concesionarios de la Ruta 4 Alianza - La Joya; quienes solicitan se niegue la integración de las Concesiones antes mencionadas a dicha ruta.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, para la resolución en torno al tema que por el presente ocupa, y una vez analizada la Situación de las demandas de las dos partes involucradas, esta Comisión resuelve:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** POR CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCION, SE AUTORIZA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO DE CABILDO EN SU ACTA NUMERO 79, EMITIDA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2004, PARA QUE SEAN INCLUIDAS A LA RUTA ALIANZA- LA JOYA, LAS CONCESIONES NUMERO 3394 Y 3153 DE LOS C.C. CONRADO CASTOR TORRES Y PEDRO MIGUEL CASTOR ORTEGA. POR LO QUE SE SOLICITA SE LE NOTIFIQUE A LA DIRECCION DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL PARA QUE SE HAGA EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y MODIFIQUE LOS HORARIOS DE SALIDA PARA QUE PUEDAN EMPEZAR A TRABAJAR EN DICHA RUTA LOS MENCIONADOS CONCESIONARIOS Y QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RUTA 4 ALIANZA – LA JOYA**

Num. Concesión		
1.- 3035	5.- 3156	9.-
3161 13.- 4867	17.- 3153	
2.- 3164	6.- 3157	1 0 . -
3162 14.- 4869	=====	
3.- 7007	7.- 3160	1 1 . -
3165 15.- 4870	=====	

4.- 3155	8.- 4866	1 2 . -
4865 16.- 3394	=====	

CABE SEÑALAR QUE DE 15 CONCESIONES, CAMBIA A 17 CONCESIONES DE LA RUTA 4 ALIANZA – LA JOYA Y SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO PARA SU ANALISIS Y POSIBLE APROBACION.

(Se turna el presente Dictamen a la Secretaria Del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis y posible aprobación).”- - - - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra de la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora, tomó el siguiente

**ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción IV numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 9 fracción VIII del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba una modificación a un Acuerdo de Cabildo, aprobado en la sesión de fecha 29 de Noviembre del 2004, para el efecto de para que sean incluidas a la Ruta Alianza- La Joya, las concesiones numero 3394 y 3153 de los C.C. Conrado Castor Torres y Pedro Miguel Castor Ortega.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba solicitar se le notifique a la Dirección de Transporte Público Municipal para que se haga el estudio correspondiente y modifique los horarios de salida para que puedan empezar a trabajar en dicha ruta los mencionados concesionarios y quede de la siguiente manera:

**RUTA 4 ALIANZA – LA JOYA**

Num. Concesión		
1.- 3035	5.- 3156	9.-
3161 13.- 4867	17.- 3153	
2.- 3164	6.- 3157	1 0 . -
3162 14.- 4869	=====	

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009

3.- 7007	7.- 3160	1 1 . -
3165	15.- 4870	=====
4.- 3155	8.- 4866	1 2 . -
4865	16.- 3394	=====

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Transporte Público y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.-**

Asuntos Generales. - - - - -  
 El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles, de nueve asuntos que fueron registrados en este apartado, los cuales fueron desahogados en los siguientes términos: - - - - -

**Primer Asunto del Orden del Día.-**

Ratificación de un Acuerdo aprobado en Sesión de fecha 25 de Septiembre de 2009 mediante el cual Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un Convenio con la persona moral denominada "Fundación Jimulco A.C.", el cual tiene como finalidad la transferencia de la Administración de la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, mencionó a los ediles, que en el acuerdo aprobado en la Sesión de fecha 25 de Septiembre de 2009, el mismo se condicionó a la elaboración de un Informe parte de la Dirección de la Contraloría sobre los estados financieros de la persona moral denominada "Biodesert A.C.", Informe que ya fue elaborado y se pone a su consideración para de esta forma ratificar el acuerdo de fecha 25 de Septiembre. - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO:** Se tiene a la Dirección de Contraloría por presentando el informe solicitado en el Quinto

Asunto General de la Sesión celebrada con fecha 25 de Septiembre de 2009 y se ratifica dicho Acuerdo en todos sus términos: - - - - -

**Segundo Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se aprueba la enajenación a título oneroso de un bien inmueble municipal a favor del C. Ricardo Palacios Quintero. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**"COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER"**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. RICARDO PALACIOS QUINTERO, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la Enajenación a Título Oneroso de un bien inmueble propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón,

# **Acta de Cabildo número 121**

## **Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

Coahuila, con una superficie de 5,600.00 metros cuadrados, ubicado sobre la parcela 122 del Ex Ejido Zaragoza de ésta Ciudad.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que el C. RICARDO PALACIOS QUINTERO, por sus propios derechos, solicitó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la Enajenación a Título Oneroso de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado sobre la parcela 122 del Ex Ejido Zaragoza de ésta Ciudad, con superficie de 5,600.00 metros cuadrados, el cual se encuentra debidamente inscrito en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 43364, libro 834, sección I.S.C., de fecha 14 de junio de 2005, a favor y dominio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, el mencionado inmueble solicitado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 70.00 metros con terreno de la misma manzana;

AL SUR: En 70.00 metros con Bulevar Monterreal;

AL ORIENTE: En 80.00 metros con terreno de la misma manzana;

AL PONIENTE: En 80.00 metros con Bulevar Libertad.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/01122/2009, expediente numero 05T/044-09/AM, de fecha 01 de Julio de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó factible la enajenación del inmueble solicitado a título oneroso, señalando que se deberá a proceder a la inscripción de la subdivisión con el objeto de individualizar el inmueble solicitado.

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 16 de Julio de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con el solicitante RICARDO PALACIOS QUINTERO, respecto del bien inmueble con superficie de 5,600.00 metros cuadrados, ubicado sobre la parcela 122 del Ex

Ejido Zaragoza de ésta Ciudad, lo anterior en virtud de que justificó debidamente la propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1462/2009, de fecha 05 de Noviembre de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de Enajenación a Título Oneroso hecha por el C. RICARDO PALACIOS QUINTERO, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. RICARDO PALACIOS QUINTERO, el cual solicita la enajenación a Título Oneroso de un predio ubicado sobre la parcela 122 del Ex Ejido Zaragoza de ésta Ciudad, con una superficie total de 5,600.00 metros cuadrados."- - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 13 votos a favor, y con 3 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**- - - - -



**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el siguiente bien inmueble:

- Bien inmueble propiedad municipal, ubicado sobre la parcela 122 del Ex Ejido Zaragoza de ésta Ciudad, con superficie de 5,600.00 metros cuadrados, el mencionado inmueble solicitado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 70.00 metros con terreno de la misma manzana;

AL SUR: En 70.00 metros con Bulevar Monterreal;

AL ORIENTE: En 80.00 metros con terreno de la misma manzana;

AL PONIENTE: En 80.00 metros con Bulevar Libertad.

Bicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 43364, libro 834, sección I.S.C., de fecha 14 de junio de 2005, a favor y dominio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. RICARDO PALACIOS QUINTERO, a un valor de \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, la enajenación se hace condicionada y ad corpus. - - - - -

**TERCERO.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para continuar con el fomento a la vivienda dentro del municipio, que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme

a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. - - - - -

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. - - - - -

**SEXTO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación. - - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Tercer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de diversos bienes muebles. - - - - -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

# Acta de Cabildo número 121

## Octogésima Quinta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009

### “DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009”

#### ANTECEDENTES:

Solicitud de la C. P. María Eugenia Cázares Martínez Contralora Municipal para desincorporar del Patrimonio Municipal lo siguiente:

a) Equipo de cómputo que se describe en el Anexo Uno en 11 fojas útiles por un solo lado relativo a 127 CPUS, 145 Monitores, 114 Teclados, 134 Mouses, 77 Impresoras, 110 Reguladores, 2 Fax, 4 Fuentes de Poder, 13 Bocinas, así como 44 accesorios diversos, los cuales a la fecha resultan ineficaces y en desuso para la tecnología computacional con la que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento de Torreón.

b) Mobiliario de oficina diverso, que se describe en el anexo 2 en Doce fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resulta poco funcional debido a su estado ineficiente de conservación.

c) Teléfonos Celulares Nextel, que se describen en el anexo 3 en 1 foja útil por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resultan poco funcional debido a su estado en desuso.

NO:	CLAVE:	DESCRIPCION DEL ACTIVO:
1	RACO01607	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I570 FALCON NEXTEL NO.2
2	RACO01608	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I570 FALCON NEXTEL NO.3
3	RACO01609	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I570 FALCON NEXTEL NO. 8
4	RACO01610	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I570 FALCON NEXTEL NO. 12
5	RACO01611	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I570 FALCON NEXTEL NO. 5
6	RACO01612	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I570 FALCON NEXTEL NO. 6
7	RACO01613	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I570 FALCON NEXTEL NO. 9
8	RACO01614	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I880 ASH FALCON NEXTEL NO.4
9	RACO01615	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I880 ASH FALCON NEXTEL NO. 1
10	RACO01616	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I880 ASH FALCON NEXTEL NO. 13
11	RACO01617	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I880 ASH FALCON NEXTEL NO. 7
12	RACO01618	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I880 ASH FALCON NEXTEL NO. 10
13	RACO01619	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I880 ASH FALCON NEXTEL NO. 11
14	RACO01621	TELEFONO CELULAR MOTOROLA I876 FALCON NEXTEL
15	RACO01627	TELEFONO CELULAR PORTATIL I290 FALCON NEXTEL
16	RACO01628	TELEFONO CELULAR PORTATIL I290 FALCON NEXTEL
17	RACO01629	TELEFONO CELULAR PORTATIL I290 FALCON NEXTEL
18	RACO01630	TELEFONO CELULAR PORTATIL I290 FALCON NEXTEL

d) Vehículos Chatarra en desuso, que se describen a continuación

NO:	CLAVE:	DESCRIPCION DEL ACTIVO:	COLOR:	MODELO:	SERIE:
1	CATA00527	CAMION 3 TONELADAS DODGE COLOR BLANCO			L4-13955
2	CAES00009	CAMION GRUA DODGE MOD 1983 COLOR BLANCO	BLANCO	1983	L3-120075
3	CAES00067	PIPA CISTERNA DODGE MOD 1974 COLOR VERDE	VERDE	1974	L4-06490
4	CAES00051	PIPA CISTERNA DODGE MOD 1984 COLOR VERDE	VERDE	1984	L4-03129
5	CAES00057	PIPA CISTERNA FORD COLOR MOD 1976 VERDE	VERDE	1976	F61DKE-20115
6	CAES00055	PIPA CISTERNA DODGE MOD 1984 COLOR VERDE	VERDE	1984	L4-05857
7	CAES00023	CAMION 3 TONELADAS DODGE MOD 1979 COLOR BLANCO		1979	L9-00547

Mesabancos tubulares con paleta que se dona a la Unidad Deportiva de Torreón y que se describen a continuación:

NO:	CLAVE:	DESCRIPCION DEL ACTIVO:
1	LMET00823	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
2	LMET00825	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
3	LMET00827	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
4	LMET00829	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
5	LMET00831	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
6	LMET00833	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
7	LMET00835	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
8	LMET00837	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
9	LMET00839	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
10	LMET01347	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
11	LMET01348	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
12	LMET01349	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
13	LMET01350	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
14	LMET01351	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
15	LMET01352	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
16	LMET01355	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
17	LMET01356	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
18	LMET01357	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
19	LMET01362	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
20	LMET01363	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
21	LMET01365	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
22	LMET01370	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
23	LMET01371	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
24	LMET01372	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
25	LMET01373	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
26	LMET01374	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
27	LMET01375	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
28	LMET01376	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
29	LMET01377	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
30	LMET01378	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
31	LMET01379	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
32	LMET01380	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
33	LMET01381	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
34	LMET01382	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
35	LMET01383	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
36	LMET01384	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
37	LMET01385	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
38	LMET01386	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
39	LMET01387	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
40	LMET01388	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
41	LMET01389	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR
42	LMET01390	SILLA METALICA TUBULAR CON PALETA ESCOLAR

#### CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con el apego a lo dispuesto en los artículos 274, 275 fracción IX, 276 y 277 del Código Financiero para los

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal los bienes muebles mencionados en los incisos a), b), c), d), e), de los antecedentes del presente dictamen.

**SEGUNDO:** por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se acuerda que:

a) Que se invite a la empresa ECORECICLA para que sea la encargada de recolectar sin costo para el Ayuntamiento, el equipo de cómputo descrito en el Anexo Uno en 11 fojas útiles por un solo lado; cumpliendo así con las normas ambientales estatales.

b) Que el mobiliario de oficina diverso que se describe en el anexo 2 en Doce fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, sean donados a "Fierreros Unidos de Torreón, A. C.

c) Que los teléfonos celulares sean desincorporados sin costo, debido a que son poco funcionales.

d) Que los vehículos chatarra en desuso sean desincorporados a título oneroso por lote completo, adjudicación directa y un solo postor.

e) Los mesabancos sean donados a la Unidad Deportiva de esta Ciudad de Torreón, Coahuila para la Sala de Capacitación de Instructores del Deporte-

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones II numeral 2 y V, numeral 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, de los bienes muebles activos que se detallan en los anexos que se anexan en el apéndice del acta y que son los

siguientes:

□ A) Equipo de cómputo que se describe en el Anexo Uno en 11 fojas útiles por un solo lado relativo a 127 CPUS, 145 Monitores, 114 Teclados, 134 Mouses, 77 Impresoras, 110 Reguladores, 2 Fax, 4 Fuentes de Poder, 13 Bocinas, así como 44 accesorios diversos, los cuales a la fecha resultan ineficaces y en desuso para la tecnología computacional con la que actualmente cuenta el R. Ayuntamiento de Torreón.

□ B) Mobiliario de oficina diverso, que se describe en el anexo 2 en Doce fojas útiles por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resulta poco funcional debido a su estado ineficiente de conservación.

□ C) Teléfonos Celulares Nextel, que se describen en el anexo 3 en 1 foja útil por un solo lado que se adjuntan al presente, el cual a la fecha resultan poco funcional debido a su estado en desuso.

□ D) Vehículos Chatarra en desuso.

□ E) Mesabancos tubulares con paleta que se dona a la Unidad Deportiva de Torreón. - - - - -

**SEGUNDO:** Invítese a la empresa ECORECICLA para que sea la encargada de recolectar sin costo para el Ayuntamiento, el equipo de cómputo descrito en el Anexo Uno en 11 fojas útiles por un solo lado; cumpliendo así con las normas ambientales estatales. - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba que el mobiliario de oficina diverso que se describe en el anexo 2 en Doce fojas útiles por un solo lado que se adjuntan en el apéndice del acta, sean donados a "Fierreros Unidos de Torreón, A.C." - - - - -

**CUARTO.-** Se aprueba que los vehículos chatarra sean enajenados a título oneroso por lote completo, adjudicación directa y un solo postor.-

**QUINTO.-** Se aprueba que los mesabancos sean donados a la Unidad Deportiva de esta Ciudad de Torreón, Coahuila para la Sala de Capacitación de Instructores del Deporte.- - - - -

**SEXTO.-** Se aprueba que los s teléfonos celulares

# Acta de Cabildo número 121

## Octogésima Quinta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009

sean desincorporados sin costo, debido a que son poco funcionales y que los vehículos chatarra en desuso sean desincorporados a título oneroso por lote completo, adjudicación directa y un solo postor.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Servicios Administrativos, Medio Ambiente y Plazas y Mercados para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

**Cuarto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba recibir en donación diversos vehículos, así como la desincorporación de los mismos.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación de la solicitud del Fideicomiso de Seguridad Pública para que el R. Ayuntamiento de Torreón reciba en donación 64 unidades en desuso para la Dirección de Seguridad Pública pero en buenas condiciones; para que a su vez sean desincorporadas a título oneroso y que el dinero que se genere de dicha venta sea reintegrado al Fideicomiso de Seguridad Pública.

UNIDADES A DESINCORPORAR DEL FIDEICOMISO				
	FACTURA	MARCA	No. SERIE	MOD
1.	A 10485	DODGE	3B7JC26YX1M530852	2001
2.	20024	DODGE	3B7HC16X32N311233	2002
3.	10869	CHEVROLET	1GCEC14X732350882	2003
4.	10866	CHEVROLET	1GCEC14X232351096	2003
5.	10867	CHEVROLET	1GCEC14X832349501	2003
6.	10863	CHEVROLET	1GCEC14X532348726	2003
7.	10864	CHEVROLET	1GCEC14X432348653	2003
8.	10868	CHEVROLET	1GCEC14X932350401	2003
9.	10865	CHEVROLET	1GCEC14X532348256	2003
10.	10870	CHEVROLET	1GCEC14X932347756	2003
11.	10871	CHEVROLET	1GCEC14X132350585	2003
12.	10880	CHEVROLET	1GCEC14X732350753	2003
13.	10879	CHEVROLET	1GCEC14X032347751	2003
14.	10876	CHEVROLET	1GCEC14X232348313	2003
15.	10875	CHEVROLET	1GCEC14X132347797	2003
16.	10877	CHEVROLET	1GCEC14X832348316	2003
17.	10881	CHEVROLET	1GCEC14X32347559	2003
18.	10874	CHEVROLET	1GCEC14X532348208	2003
19.	10878	CHEVROLET	1GCEC14X532350329	2003
20.	10873	CHEVROLET	1GCEC14X032347572	2003
21.	10872	CHEVROLET	1GCEC14X032347788	2003
22.	10896	CHEVROLET	1GCEC14X332350829	2003
23.	10889	CHEVROLET	1GCEC14X332347977	2003
24.	10891	CHEVROLET	1GCEC14X232348182	2003
25.	10912	CHEVROLET	1GCEC14X832331628	2003
26.	10911	CHEVROLET	1GCEC14X932348714	2003
27.	10888	CHEVROLET	1GCEC14X632348363	2003
28.	10894	CHEVROLET	1GCEC14X032348513	2003
29.	10895	CHEVROLET	1GCEC14X632349352	2003
30.	10890	CHEVROLET	1GCEC14X232347985	2003
31.	10887	CHEVROLET	1GCEC14X532348516	2003
32.	10886	CHEVROLET	1GCEC14X132350607	2003
33.	10892	CHEVROLET	1GCEC14X132349257	2003
34.	10910	CHEVROLET	1GCEC14X932352224	2003
35.	10917	CHEVROLET	1GCEC14X132349050	2003
1.	10918	CHEVROLET	1GCEC14X132350439	2003
2.	10935	CHEVROLET	1GCEC14X532350637	2003
3.	10933	CHEVROLET	1GCEC14X432351584	2003
4.	10932	CHEVROLET	1GCEC14X732352406	2003
5.	11885	FORD	3FTEF1724MA23242	2004
6.	11893	FORD	3FTEF1724MA23244	2004
7.	11914	FORD	3FTEF17274MA23392	2004
8.	11913	FORD	3FTEF17204MA23394	2004
9.	11911	FORD	3FTEF17244MA23396	2004
10.	11894	FORD	3FTEF1724MA23256	2004
11.	11899	FORD	3FTEF17284MA23286	2004
12.	11928	FORD	3FTEF17294MA23393	2004
13.	11910	FORD	3FTEF17224MA23395	2004
14.	11919	FORD	3FTEF17234MA23390	2004
15.	15603	FORD	3FTEF17214MA04398	2004
16.	15616	FORD	3FTEF17284MA04400	2004
17.	15611	FORD	3FTEF17284MA04401	2004
18.	15617	FORD	3FTEF17294MA04407	2004
19.	15599	FORD	3FTEF17224MA04409	2004
20.	15606	FORD	3FTEF17214MA04417	2004
21.	15612	FORD	3FTEF17254MA04419	2004
22.	15613	FORD	3FTEF17254MA04422	2004
23.	15607	FORD	3FTEF17244MA04427	2004
24.	15602	FORD	3FTEF17284MA04429	2004
25.	11900	FORD	3FTEF17234MA23258	2004
26.	11902	FORD	3FTEF17234MA23387	2004
27.	11892	FORD	3FTEF17244MA23365	2004
28.	11935	FORD	3FTEF17234MA23342	2004
29.	11887	FORD	3FTEF17284MA23367	2004

RESUMEN	2	MODELO 2001 Y 2002
	37	MODELO 2003
	25	MODELO 2004

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 274, 275 Fracción IX y 277 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba:

**PRIMERO:** que el R. Ayuntamiento de Torreón reciba en donación por parte del Fideicomiso de Seguridad Pública, las 64 unidades que se mencionan en los antecedentes del presente dictamen.

**SEGUNDO:** la desincorporación del Patrimonio Municipal a título oneroso de las 64 unidades mencionadas en los antecedentes del presente dictamen bajo las siguientes condiciones:

- venta en lo particular
- directa
- al precio avalúo

Lo anterior condicionado a que el dinero que se genere por esta venta sea reintegrado al Fideicomiso de Seguridad Pública.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación. ”

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones II numeral 2 y V, numerales 10 y 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón para que reciba en donación por parte

del Fideicomiso de Seguridad Pública, las 64 unidades que se mencionan en los antecedentes del presente aprobado, en donde se describen por número de factura, marca numero de serie y modelo. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal de los vehículos a los que se refiere el punto que antecede y se aprueba que dichos bienes muebles sean enajenados a título oneroso con las siguientes condicionantes:

- Venta en lo particular
- Directa
- Al precio del avalúo
- El recurso económico que se genere por la venta de los referidos bienes muebles deberá ser reintegrado al Fideicomiso de Seguridad Pública.-

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría y Servicios Administrativos, así como al Fideicomiso de Seguridad Pública, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Quinto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar una prorrogas a concesionarios del transporte para el pago de adeudo. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del Comité Técnico de Fideicomiso de

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

Modernización de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, para reestructurar los créditos que tienen los concesionarios con el Municipio para haber completado el enganche de una unidad nueva panorámica y apoyar al cambio de Modernización; y que conforme a lo pactado, deberían haber liquidado, a más tardar el próximo día último del mes de noviembre de este año con una tasa de interés blanda dejando la concesión como garantía.

**CONSIDERANDO:**

El dictamen favorable a esta solicitud por parte de la Comisión de Autotransporte, los miembros presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el apego a lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Con la finalidad de reestructurar los créditos que tienen los concesionarios con el Municipio para haber completado el enganche de una unidad nueva panorámica y apoyar al cambio de Modernización y que al 30 de Noviembre del 2009 no han liquidado su adeudo ante la Tesorería Municipal; por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgarles un año más de plazo para liquidar su adeudo contado a partir del 30 de Noviembre del 2009. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

**SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar a los concesionarios del transporte público que no han liquidado su adeudo ante la Tesorería Municipal con motivo del crédito otorgado para la adquisición de una unidad nueva panorámica, una prórroga de pago hasta el día 30 de Diciembre de 2010. - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Transporte Público y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Sexto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, mediante el cual, se aprueba autorizar los usos y destinos del Plan Maestro de la Zona Centenario.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su carácter de Secretario de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación de la propuesta de los integrantes del Grupo Zona Centenario para la aprobación del Plan Maestro derivado del “Plan Parcial de la Zona Centenario” ubicada al Norte de la Ciudad de Torreón y delimitado al oriente por la Carretera Torreón – San Pedro, al norte por el Fraccionamiento Las Villas y el Río Nazas y al Sur por el Ejido la Unión con una superficie de 247 hectáreas.

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

Municipal de Desarrollo Urbano en su Sesión Ordinaria del día 7 de Octubre del 2009 y con fundamento en los artículos 67, 71, 77 y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba AUTORIZAR LOS usos y destinos propuestos en el PLAN MAESTRO derivado del PLAN PARCIAL DE LA ZONA CENTENARIO donde establece para el sector ubicado al Norte de la Ciudad de Torreón y delimitado al oriente por la Carretera Torreón San Pedro, al norte por el Fraccionamiento Las Villas y el Río Nazas y al Sur por el Ejido la Unión con una superficie de 247 hectáreas; mismo que según lo señala la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, estará condicionado a cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila. Las autorizaciones futuras para este sector deberán considerar de manera especial lo señalado en el artículo 157 de Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano; en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60 y 61 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 192 fracción III numeral 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 67, 71, 77 y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autorizan los usos y destinos propuestos en el PLAN MAESTRO derivado del PLAN PARCIAL DE LA ZONA CENTENARIO donde establece para el sector ubicado al Norte de la Ciudad de Torreón y delimitado al oriente por la Carretera Torreón San Pedro, al norte por el Fraccionamiento Las Villas y el Río Nazas y al Sur por el Ejido la Unión con una superficie de 247 hectáreas, solicitado por los CC. Alberto Gerardo Villarreal González, Darío Jiménez Berumen, Ernesto Quintero Pámanes, Hernán Cepeda Cepeda, Mauricio de la Garza Benita, Héctor Fernández Aguirre y Rodolfo Veyán Rueda.-

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del punto que antecede se condiciona a los solicitantes, cumplir con las normas, coeficientes y restricciones del Plan Director de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.-

**TERCERO.-** Las autorizaciones futuras para este sector deberán considerar de manera especial lo señalado en el artículo 157 de Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano; en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60 y 61 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón .-

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería y Contraloría, así como al

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Séptimo Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba otorgar una indemnización a los CC. Jaime González Navarro y Esther González Navarro. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 13 de Noviembre del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, vocales de la Comisión; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por los CC. JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO, por sus propios derechos,

mediante la cual solicitan la INDEMNIZACIÓN de dos lotes de su propiedad que le fueron afectados por la ocupación de los mismos por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en la Colonia Abastos de ésta Ciudad.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que los CC. JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO, por sus propios derechos, mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2008, solicitaron ante el C. DIRECTOR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, la COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN de dos lotes de su propiedad, identificados con los números 02 y 03, de la manzana “A”, de la Supermanzana VII, de la Colonia Abastos de ésta Ciudad, mismos que les fueron afectados por la ocupación por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con una superficie de 1,410.00 metros cuadrados y 441.74 metros cuadrados respectivamente, sumando una superficie total afectada de 1,851.74 metros cuadrados, justificando la legítima propiedad de los inmuebles afectados, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

a).- Lote 2, de la manzana “A”, de la Supermanzana VII, Colonia Abastos Nuevo Trazo, con una superficie de 1,410.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORPONIENTE: En 30.00 metros con Calzada Abastos;

AL NORORIENTE: En 47.00 metros con lote 4 de la misma manzana;

AL SURORIENTE: En 30.00 metros con lote 3 de la misma manzana;

AL SURPONIENTE: En 47.00 metros con lote 1 de la misma manzana.

b).- Lote 3, de la manzana “A”, de la Supermanzana VII, Colonia Abastos Nuevo Trazo, con una superficie de 441.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORPONIENTE: En 30.00 metros con lote 2 de la misma manzana;



**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

AL NORORIENTE: En 14.45 metros con lote 4 de la misma manzana;

AL SURORIENTE: En 30.00 metros con Calle Vicente Suárez;

AL SURPONIENTE: En 15.00 metros con lote 1 de la misma manzana

Dichos predios se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 40, folio 420, volumen 310, sección I, de fecha 11 de Noviembre de 1971, por Adquisición, bajo la partida número 1277, libro 39, folio 216, sección I, de fecha 23 de Noviembre de 1999, por relotificación, y relativa a la partida número 67939, libro 680, sección I, de fecha 21 de Noviembre de 2006, por corrección de renotificación, a favor y dominio de los **CC. JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/01109/2008, expediente numero 05T/037-08/AM, de fecha 12 de Mayo de 2008, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó factible que el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, indemnice a los CC. JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO, debiendo en todo caso los solicitantes, escriturar a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la superficie afectada.

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 10 de Noviembre de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con los solicitantes JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO, respecto de los lotes de su propiedad que le fueron afectados por la ocupación por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con una superficie de 1,410.00 metros cuadrados y 441.74 metros cuadrados respectivamente, sumando una superficie total afectada de 1,851.74 metros cuadrados, lo anterior en virtud de que justificaron

debidamente su propiedad y personalidad con la que comparecen.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1499/2009, de fecha 12 de Noviembre de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de compensación o indemnización hecha por los CC. JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO, proponiendo la celebración de un contrato de COMPRAVENTA, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**A C U E R D O:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de ésta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueba **INDEMNIZAR** a los CC. JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO, respecto de los lotes de su propiedad que le fueron afectados por la ocupación por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, identificados como lotes 02 y 03, de la manzana "A", Supermanzana VII, de la Colonia Abastos de ésta Ciudad, con una superficie de 1,410.00 metros cuadrados y 441.74 metros cuadrados respectivamente, sumando una superficie total afectada de 1,851.74 metros cuadrado, aprobando someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud referida. - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y 104 inciso a) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - -

- PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un contrato de compraventa con los CC. JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

GONZÁLEZ NAVARRO, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

dos lotes de su propiedad, identificados con los números 02 y 03, de la manzana "A", de la Supermanzana VII, de la Colonia Abastos de ésta Ciudad, mismos que les fueron afectados por la ocupación por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con una superficie de 1,410.00 metros cuadrados y 441.74 metros cuadrados respectivamente, sumando una superficie total afectada de 1,851.74 metros cuadrados, justificando la legítima propiedad de los inmuebles afectados, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias:

a).- Lote 2, de la manzana "A", de la Supermanzana VII, Colonia Abastos Nuevo Trazo, con una superficie de 1,410.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORPONIENTE: En 30.00 metros con Calzada Abastos;

AL NORORIENTE: En 47.00 metros con lote 4 de la misma manzana;

AL SURORIENTE: En 30.00 metros con lote 3 de la misma manzana;

AL SURPONIENTE: En 47.00 metros con lote 1 de la misma manzana.

b).- Lote 3, de la manzana "A", de la Supermanzana VII, Colonia Abastos Nuevo Trazo, con una superficie de 441.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORPONIENTE: En 30.00 metros con lote 2 de la misma manzana;

AL NORORIENTE: En 14.45 metros con lote 4 de la misma manzana;

AL SURORIENTE: En 30.00 metros con Calle Vicente Suárez;

AL SURPONIENTE: En 15.00 metros con lote 1 de la misma manzana

Dichos predios se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 40, folio 420, volumen 310, sección I, de

fecha 11 de Noviembre de 1971, por Adquisición, bajo la partida número 1277, libro 39, folio 216, sección I, de fecha 23 de Noviembre de 1999, por retotificación, y relativa a la partida número 67939, libro 680, sección I, de fecha 21 de Noviembre de 2006, por corrección de renotificación, a favor y dominio de los CC. JAIME GONZÁLEZ NAVARRO Y ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el monto de la operación del contrato de compraventa de los bienes inmuebles descritos en el punto que antecede, sea por la cantidad de \$ 1,481,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo que obra en el expediente.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipal de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Jurídico y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Octavo Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Comercio Turismo y Fomento Económico, mediante el cual, se aprueba la Donación de diez vitrinas al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey dentro del programa Tienda Artesanal.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Lic. Jesús Martínez González, Séptimo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio Turismo y Fomento Económico, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**"COMISION DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO"**

**DICTAMEN.**

De la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico en su sesión del día 08 de Diciembre del 2009, a las 10:00 hrs., relativo a la administración

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

y donación de diez vitrinas al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey del programa Tienda Artesanal

**CONSIDERANDO.**

Que esta comisión se encuentra facultada para estudiar, analizar y en su caso emitir dictamen de los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal y le compete, el atender los asuntos relacionados con el Desarrollo del Comercio, Turismo y Fomento Económico en la Ciudad; en conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Por unanimidad de los miembros presentes se autorizo la administración y donación de diez vitrinas del programa Tienda Artesanal. Con el objetivo de apoyar a los Artesanos Laguneros para contribuir a la mejora de sus niveles de vida, potenciar sus capacidades y generar una fuente de empleo, mediante la venta de artículos creados por los dichos Artesanos, para su propia ganancia y de los espacios turísticos destinado para el mantenimiento de los mismos.

Las diez vitrinas se donarán al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, a fin de conjuntar el Programa de Tienda Artesanal y Programa de Escuela de Platería, bajo la condición de una integración de Comité técnico en el cual el R Ayuntamiento de Torreón podrá tener la facultad para decidir dentro del mismo comité cualquier decisión del interés para el Programa de Artesanos.

Se turna a la próxima sesión de cabildo para que se inscriba en la orden del día para su análisis, discusión y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 11 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

a, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la administración y donación de diez vitrinas del programa Tienda Artesanal; al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, a fin de conjuntar el Programa de Tienda Artesanal y Programa de Escuela de Platería.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se condiciona el resolutivo que antecede a la integración de Comité técnico en el cual el R Ayuntamiento de Torreón podrá tener la facultad para decidir dentro del mismo Comité cualquier decisión del interés para el Programa de Artesanos.- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Contraloría, Desarrollo Económico así como al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Laguna, para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellas corresponda.- - - - -

**Noveno Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con el C. Carlos Fernando Sifuentes Guerrero. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad

# **Acta de Cabildo número 121**

## **Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad que le fue afectado por el paso de la vialidad denominada "Bulevar Centenario", en el Ejido El Ranchito de ésta Ciudad, con superficies de 2,709.73 metros cuadrados y 651.75 metros cuadrados.

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que el C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO, por sus propios derechos, solicitó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad, identificados como Parcela 18, Z-1, P1/1, del Ejido El Ranchito de ésta Ciudad, con superficie total de 1-92-73.13 hectáreas, mismo que le fue afectado en dos fracciones por el paso de la vialidad denominada "Bulevar Centenario", justificando la legítima propiedad del inmueble con Escritura Pública número 225, volumen segundo, de fecha 07 de Agosto de 2000, pasada ante la Fe del Notario Público número 05 para el Distrito Notarial de Viesca, Licenciado Octavio Alberto Orellana Trinidad, la cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 217, folio 83, libro 41-A, sección I, de fecha 08 de Septiembre de 2000, a favor y dominio del solicitante, el mencionado inmueble afectado, en su totalidad cuenta con las

siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 225.75 metros con carretera Fco. I. Madero a Torreón;

AL SURESTE: En 86.10 metros con parcela 19;

AL SUROESTE: En 149.08 metros con parcela 21 y 77.94 metros con parcela 17;

AL NOROESTE: En 84.40 metros con parcela 17.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/02002/2009, expediente número 05T/098-09/AM, de fecha 16 de Noviembre de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó que en el Plan Director de Desarrollo Urbano "Torreón 1999-2020", en su revisión del 2005, viene contemplada la vialidad "Bulevar Centenario" (antes carretera Estatal Francisco I. Madero - Gómez Palacio) y su trazo si pasa por la parcela del solicitante, afectándola en dos fracciones, la primera por la superficie de 2,709.73 metros cuadrados y la segunda por la cantidad de 651.75 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 07 de Diciembre de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con el solicitante CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO, respecto de la Parcela de su propiedad que le fue afectada por el paso del "Bulevar Centenario", lo anterior en virtud de que justificó debidamente su propiedad y personalidad con la que comparece.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1634/2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de compensación o indemnización hecha por el C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** El solicitante presentó Avalúo Comercial del inmueble afectado, de fecha 07 de Diciembre de 2009, emitido por el Licenciado Carlos Lauro Romo Vázquez, Corredor Público número 03 para el Estado de Coahuila, el cual señala valor comercial del referido inmueble de \$1'747,969.60 (un millón setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N), mismo que deberá ser tomado como referencia en su momento oportuno.

**QUINTO.-** Por lo que respecta a la petición que hace el solicitante de compensar el adeudo que tiene de impuesto predial contra la indemnización a su favor; esta Comisión acuerda que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad del total de adeudo que presenta por concepto de impuesto predial del mismo predio, para que a su vez sea ingresado a la misma Dirección quedando pagado dicho impuesto y el predio quede libre de todo gravamen; para así concluir los trámites de la compra venta.

**SEXTO.-** Así mismo esta Comisión acuerda que la diferencia que resulte de la indemnización a favor del C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO y del total del adeudo del impuesto predial le sea pagada en efectivo, cuando exista suficiencia presupuestaria en el R. Ayuntamiento.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueban lo siguiente:

**PRIMERO:** INDEMNIZAR al C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO, por sus propios derechos, respecto de la Parcela de sus propiedad que le fue afectada por el paso del "Bulevar Centenario" en el Ejido El Ranchito" de ésta Ciudad en base al avalúo emitido por el

Licenciado Carlos Lauro Romo Vázquez, Corredor Público numero 03 para el Estado de Coahuila, el cual señala valor comercial del referido inmueble de \$1'747,969.60 (un millón setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

**SEGUNDO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad del total de adeudo que presenta por concepto de impuesto predial del mismo predio, para que a su vez sea ingresado a la misma Dirección quedando pagado dicho impuesto y el predio quede libre de todo gravamen; para así concluir los trámites de la compra venta.

**TERCERO:** Así mismo esta Comisión acuerda que la diferencia que resulte de la indemnización a favor del C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO y del total del adeudo del impuesto predial le sea pagada en efectivo, cuando exista suficiencia presupuestaria.

**CUARTO:** Someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la solicitud referida."- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 16 votos, se tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y 104 inciso a) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un contrato de compraventa con el **C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO** respecto de los siguientes bienes inmuebles:

- Parcela 18, Z-1, P1/1, del Ejido El Ranchito de ésta Ciudad, con superficie total de 1-92-73.13 hectáreas, mismo que le fue afectado en dos fracciones por el paso de la vialidad denominada "Bulevar Centenario", , el mencionado inmueble afectado, en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009**

AL NORESTE: En 225.75 metros con carretera Fco. I. Madero a Torreón;  
AL SURESTE: En 86.10 metros con parcela 19;  
AL SUROESTE: En 149.08 metros con parcela 21 y 77.94 metros con parcela 17;  
AL NOROESTE: En 84.40 metros con parcela 17.

Justificando la legítima propiedad del inmueble con Escritura Pública número 225, volumen segundo, de fecha 07 de Agosto de 2000, pasada ante la Fe del Notario Público número 05 para el Distrito Notarial de Viesca, Licenciado Octavio Alberto Orellana Trinidad, la cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 217, folio 83, libro 41-A, sección I, de fecha 08 de Septiembre de 2000, a favor y dominio del solicitante.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el monto de la operación del contrato de compraventa de los bienes inmuebles descritos en el punto que antecede, sea en base al avalúo emitido por el Licenciado Carlos Lauro Romo Vázquez, Corredor Público Numero 03 para el Estado de Coahuila, el cual señala valor comercial del referido inmueble de \$1'747,969.60 (un millón setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.).-----

**TERCERO.-** Las fracciones afectadas al C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO, presentan los siguientes adeudos ante la Tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial:

- Predio con clave catastral 077-050-018-000 tiene un adeudo por la cantidad de \$178,221.70 (Ciento setenta y ocho mil, doscientos veintiún pesos 70/100 M.N.).

- Predio con clave catastral 077-050-021-000 tiene un adeudo por la cantidad de \$102,534.21 (Ciento dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 21/100 M.N.).-----

**TERCERO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad del total de adeudo que

presenta por concepto de impuesto predial del mismo predio al que se hace referencia en el punto que antecede, para que a su vez sea ingresado a la misma Dirección quedando pagado dicho impuesto y el predio quede libre de todo gravamen; para así concluir los trámites de la compra venta.

**CUARTO:** Así mismo esta Comisión acuerda que la diferencia que resulte de la indemnización a favor del C. CARLOS FERNANDO SIFUENTES GUERRERO y del total del adeudo del impuesto predial le sea pagada en efectivo, cuando exista suficiencia presupuestaria.-----

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipal de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 16:05 hrs. (Dieciséis horas con cinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.

**Acta de Cabildo número 121**  
**Octogésima Quinta Sesión Ordinaria**  
*Celebrada el día 15 de Diciembre de 2009*

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández  
Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera  
Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco  
Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero  
Tercer Regidor.

C.P. Diana Leticia López Domínguez  
Cuarta Regidora.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio  
Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández  
Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González  
Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado  
Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo  
Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela  
Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal  
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo  
Décimo Segundo Regidor.

Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez  
Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López  
Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna  
Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela  
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek  
Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz  
Segunda Síndico.

Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas  
Secretario del Ayuntamiento

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:30 (Diecisiete horas con treinta minutos) del día 21 (veintiuno) de Diciembre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Octogésima Sexta Sesión Ordinaria:** Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décima Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysaís Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico Lic. Antonio Albores Potisek y la Segunda Sindico, Lic. Claudia Verónica González Díaz. - - - - -

Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión. - - -

**Primer punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia. - - - - -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. - - - - -

**Segundo punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - -

El R. Ayuntamiento tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila,

**SE RESUELVE:** - - - - -  
Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión. - - - - -

**Tercer punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:** - - - - -  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - -

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum legal.
3. Declaración de validez de la Sesión.
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.
5. Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 28 de Agosto, 11 y 25 de Septiembre, 28 y 30 de Octubre, 27 de Noviembre, 08 y 11 de Diciembre de 2009.
6. Presentación, discusión y en su



**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al presupuesto de ingresos de la Tesorería Municipal a partir del mes de Noviembre de 2009.

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al presupuesto de egresos de la Tesorería Municipal a partir del mes de Noviembre de 2009.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal al C. Raúl González Montaña y/o a la persona moral denominada "Edificio Maria del Carmen S.C."

9. Presentación, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación mediante el cual, se aprueba la regularización de establecimientos mercantiles.

10. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título oneroso a favor del C. José Antonio Gutiérrez Jardón.

11. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Incineraciones Sanitarias S.A. de C.V."

12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con la C. Susana Fernández López.

13. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con la C. Maria del Carmen Vázquez Castillo.

14. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con la C. Mario Eduardo Enríquez Gómez.

15. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Coproder y de Educación, Arte y Cultura mediante los cuales, se autoriza la enajenación a título oneroso y en comodato, un inmueble propiedad municipal a favor de la persona moral denominada "Redes del Pescador A.C."

16. Validación de un acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión de fecha 06 de Julio de 2009, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada "Negocios e inmuebles de la Comarca S.A. de C.V."

17. Asuntos Generales.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de cuatro asuntos en el apartado de Asuntos Generales que son los siguientes:

-Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba la creación de un nuevo desarrollo dentro del fraccionamiento "Club de Golf los Azulejos"

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

aprueba otorgar una indemnización a la persona moral denominada "Afin Inmuebles, S.A. de C.V.

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar una indemnización a la persona moral denominada "Arrendadora de equipo mexicana, S.A de C.V.

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la condonación de una multa a la persona moral denominada "AFIN INMUEBLES, S.A de C.V.

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión de los Asuntos Generales ya mencionados. - - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 28 de Agosto, 11 y 25 de Septiembre, 28 y 30 de Octubre, 27 de Noviembre, 08 y 11 de Diciembre de 2009. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo referida, toda vez que el proyecto de dicha Acta fue entregada para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el artículo 95 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, propuesta aprobada por unanimidad de 16 votos a favor de los ediles. - - - - -

Puesto a consideración el contenido de las referidas actas, el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, solicitó retirar el acta de la Sesión de fecha 30 de Octubre de 2009, para

realizar diversas modificaciones solicitadas; el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, manifestó que el acta de Sesión de fecha 08 de Diciembre en el punto personal abordado, no se aprobó que estuviera sujeto a suficiencia presupuestaria. - - - - -

Una vez analizado el contenido de las actas, el H. Cabildo por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 88 y 89 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:** - - -

**PRIMERO.-** Se aprueban las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 28 de Agosto, 11 y 25 de Septiembre, 28 de Octubre, 27 de Noviembre, 08 y 11 de Diciembre de 2009. ---

**SEGUNDO.-** Precédase a la firma por triplicado del Acta de Cabildo aprobada y publíquese en la Gaceta Municipal. - - - - -

**Sexto Punto de la Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al presupuesto de ingresos de la Tesorería Municipal a partir del mes de Noviembre de 2009. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó la modificación al presupuesto de ingresos de la Tesorería Municipal a partir del mes de Noviembre de 2009. - - - - -

El Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL**

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

2009”.

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes de Noviembre del 2009 de **\$1,430,000,000.00** (Mil Cuatrocientos Treinta Millones de Pesos) a **\$1,496,744,250.00** (Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos) para el Ejercicio del año 2009.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing, Juan Antonio Sarmiento Alvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera (1er. Reg.), la C.P. Karina Genoveva García Hernández (6ª Reg.), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico) y la Lic. Claudia Verónica González Díaz, con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (5 votos a favor y uno en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez); y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos a partir del mes de Noviembre del 2009 de **\$1,430,000,000.00** (Mil Cuatrocientos Treinta Millones de Pesos) a **\$1,496,744,250.00** (Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos) para el Ejercicio del año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 14 votos a favor, con 1 abstención del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor y con 1 abstención de la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado,

**SE RESUELVE:-** -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio del ejercicio fiscal del año 2009 a partir del mes de Noviembre.- -----

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Noviembre de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado- -----

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.- -----

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Ingresos, presentada y aprobada, es la siguiente: -----

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

<b>JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA</b> R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2009 <b>FONDOS</b>												
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN 2008	SUBSEMUN 2009	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (ALIANZA CONTIGO)	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	5,770,000											5,770,000
DERECHOS												-
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	200,000											200,000
PRODUCTOS	539,854	1,113,320	2,779				23,755					600,000
APROVECHAMIENTOS	3,923,097											3,923,097
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9,353,243</b>	<b>1,113,320</b>	<b>2,779</b>	-	-	-	<b>23,755</b>	-	-	-	-	<b>10,493,097</b>
PARTICIPACIONES	58,000,000											58,000,000
APORTACIONES					880,518				865,291		3,038	1,748,847
INGRESOS EXTRAORDINARIOS												-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>87,353,243</b>	<b>1,113,320</b>	<b>2,779</b>	-	<b>880,518</b>	-	<b>23,755</b>	-	<b>865,291</b>	-	<b>3,038</b>	<b>86,744,250</b>

<b>JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA</b> R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA PRESUPUESTO MODIFICADO A PARTIR DE NOVIEMBRE 2009 <b>FONDOS</b>												
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN 2008	SUBSEMUN 2009	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (ALIANZA CONTIGO)	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	228,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	228,000,000
DERECHOS	171,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	171,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,200,000
PRODUCTOS	1,460,146	1,113,320	2,779	-	-	-	23,755	-	-	-	-	2,600,000
APROVECHAMIENTOS	91,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	91,500,000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>494,160,146</b>	<b>1,113,320</b>	<b>2,779</b>	-	-	-	<b>23,755</b>	-	-	-	-	<b>495,300,000</b>
PARTICIPACIONES	499,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	499,000,000
APORTACIONES	-	230,753,224	40,743,770	8,712,948	3,541,857	4,057,101	-	36,998,162	22,586	1,800,000	1,814,602	328,444,250
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	174,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	174,000,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,167,160,146</b>	<b>231,866,544</b>	<b>40,746,549</b>	<b>8,712,948</b>	<b>3,541,857</b>	<b>4,057,101</b>	<b>23,755</b>	<b>36,998,162</b>	<b>22,586</b>	<b>1,800,000</b>	<b>1,814,602</b>	<b>1,496,744,250</b>

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

**Séptimo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba una modificación al presupuesto de egresos de la Tesorería Municipal a partir del mes de Noviembre de 2009.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó la modificación al presupuesto de egresos de la Tesorería Municipal a partir del mes de Noviembre de 2009.-----

El Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009”.**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Noviembre del 2009 de **\$1,430,000,000.00** (Mil Cuatrocientos Treinta Millones de Pesos) a **\$1,496,744,250.00** (Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos) para el Ejercicio del año 2009.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing, Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera (1er. Reg.), la C.P. Karina Genoveva García Hernández (6ª Reg.), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico) y la Lic. Claudia Verónica González Díaz, con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior

del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (4 votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz); y con fundamento en el artículo 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos a partir del mes de Noviembre del 2009 de **\$1,430,000,000.00** (Mil Cuatrocientos Treinta Millones de Pesos) a **\$1,496,744,250.00** (Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos) para el Ejercicio del año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el H. Cabildo, por mayoría de 10 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código

Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal del

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

año 2009 a partir del mes de Noviembre.-

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 a partir del mes de Noviembre de 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-

**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-

**CUARTO.-** La Modificación al Presupuesto de Egresos, presentada y aprobada, es la siguiente:-

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA												
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA												
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2009												
CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	SUBSEMUN 2008	SUBSEMUN 2009	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (ALIANZA CON TIGO)	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	36,060.597	36,000.000		60.597								-
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.000	845.826					17.773		1.500			170.447
SERVICIOS GENERALES	31,694.018	17,046.423		60.597		1.000			1.500		64	14,589.563
TRANSFERENCIAS	6,500.000	1,123.108				881.518			865.291		3,102	3,626.981
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	400.000	558.775	6.713				5.982					159.506
INVERSION PUBLICA	63,819.822	15,312.548	9.492									48,516.766
DEUDA PUBLICA												
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>67,353,243</b>	<b>1,113,320</b>	<b>2,779</b>			<b>880,518</b>	<b>23,765</b>		<b>865,291</b>		<b>3,638</b>	<b>66,744,250</b>

JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA												
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA												
PRESUPUESTO MODIFICADO A PARTIR DE NOVIEMBRE 2009												
CONCEPTO	PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	SUBSEMUN 2008	SUBSEMUN 2009	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (ALIANZA CON TIGO)	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	404,939,403	36,000,000	642,313	426,289	231,000							442,239,005
MATERIALES Y SUMINISTROS	19,000,000	25,154,174	20,000				17,773	7,250,822	21,086			51,463,855
SERVICIOS GENERALES	233,494,018	72,253,577	10,000	372,625	857,670	1,000		5,739,000	1,500		64	312,729,455
TRANSFERENCIAS	197,406,903	42,630,116		241,086	782,950	3,540,857					1,814,538	246,416,449
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,800,000	1,738,547	193,287				5,982	19,801,209				23,539,025
INVERSION PUBLICA	310,519,822	54,090,130	39,880,949	3,017,101	6,841,328			4,207,131		1,800,000		420,356,461
DEUDA PUBLICA												
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,167,169,146</b>	<b>231,866,844</b>	<b>46,746,549</b>	<b>4,087,101</b>	<b>8,712,948</b>	<b>3,541,857</b>	<b>23,765</b>	<b>36,998,162</b>	<b>22,586</b>	<b>1,800,000</b>	<b>1,814,602</b>	<b>1,496,744,250</b>

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
*Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009*

**Octavo Punto de la Orden del Día.**- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se otorga un estímulo fiscal al C. Raúl González Montaña y/o a la persona moral denominada “Edificio Maria del Carmen S.C.”.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009”.**

**ANTECEDENTES:**

En apoyo a la reactivación del Centro Histórico de nuestra Ciudad el C. LIC. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA, Representante Legal de la Empresa EDIFICIO MA. DEL CARMEN S. C. tiene el proyecto de realizar un Estacionamiento que se ubicará en la Avenida Allende esquina con Calle Cepeda de esta Ciudad, con una superficie aproximada de 4,000 metros cuadrados, mismo que contará con 3 niveles dando cabida a 500 cajones de estacionamiento de los cuales en su primer etapa se desarrollarán 154 espacios, con un costo total de inversión de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales en su inversión inicial por la adquisición del inmueble ha aplicado la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional); la construcción del proyecto, además de crear espacios vehiculares para atraer afluencias en el centro de nuestra ciudad, generará en su construcción mas de 100 fuentes de empleo.

Así mismo; en referencia al Resolutivo Primero del Acuerdo aprobado en el Sexto punto del Orden

del Día de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 18 de Enero de 2006, y publicado en la Gaceta Municipal con fecha 30 de Mayo de 2008, en el cual se decretó otorgar estímulos fiscales en el pago del Impuesto Predial y sus accesorios y que a la letra dice:

**DECRETA.- Primero: Se otorgan estímulos fiscales del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009, hasta por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a la persona física o moral que desarrolle proyectos de estacionamientos en el sector del Centro Histórico. El estímulo fiscal puede acumularse en uno o más predios, no siendo requisito que se trate del predio en donde se construirá el estacionamiento.**

El C. Lic. Raúl González Montaña Representante Legal de la Empresa EDIFICIO MA. DEL CARMEN, S. C., ha estado adquiriendo bienes inmuebles y ha estado realizando los pagos correspondientes al Impuesto Predial, y en esta ocasión solicita al R. Ayuntamiento un estímulo fiscal por la cantidad de \$ 518,500.00 (Quinientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Recargos generados de los predios siguientes:

Ubicación del Predio	Clave Catastral	I. S. A. I. a Pagar	Recargos Generados	TOTAL
Eglantinas 450 Col. Torreón Jardín	003-093-001-000	\$212,500.00	\$46,750.00	\$259,250.00
Eglantinas s/n Col. Torreón Jardín	003-093-002-000	212,500.00	46,750.00	259,250.00
			TOTAL	\$518,500.00

**CONSIDERANDO:**

Que este tipo de estímulos que se otorgan son acordes a las medidas de apoyo que van dirigidos a aquellas personas físicas y/o morales que desean invertir en el centro histórico de nuestra ciudad con la finalidad de impulsar la reactivación de este sector tan importante.

Además que la construcción de este proyecto

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

además de crear espacios vehiculares para atraer afluencia en el centro de nuestra ciudad, generará en su construcción más de 100 fuentes de empleo y que la empresa EDIFICIO MA. DEL CARMEN, S. C. ha estado realizando sus pagos por concepto de impuesto predial de varias de sus propiedades, los miembros presentes de esta Comisión con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO

**Primero.-** Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba otorgar a la Empresa EDIFICIO MA. DEL CARMEN, S. C. y/o al C. LIC. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA un estímulo fiscal por la cantidad de \$518,500.00 (Quinientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Recargos Generados de los siguientes predios:

Ubicación del Predio	Clave Catastral	I. S. A. I. a Pagar	Recargos Generados	TOTAL
Eglantinas 450 Col. Torreón Jardín	003-093-001-000	\$212,500.00	\$46,750.00	\$259,250.00
Eglantinas s/n Col. Torreón Jardín	003-093-002-000	212,500.00	46,750.00	259,250.00
			TOTAL	\$518,500.00

**Segundo:** además deberá otorgar Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año, una vez que haya comprobado la realización de la primera etapa del Estacionamiento que se ubicará en la Avenida Allende esquina con Calle Cepeda de esta Ciudad de Torreón, Coahuila. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima

Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.” -----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 15 votos a favor y con 2 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Síndico de Vigilancia, tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25, 95 y 102 fracciones III numeral 1 inciso e), V numeral 1, y VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada EDIFICIO MA. DEL CARMEN, S. C. y/o al C. LIC. RAÚL GONZÁLEZ MONTAÑA un estímulo fiscal por la cantidad de \$518,500.00 (Quinientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Recargos Generados de los siguientes predios:

Ubicación del Predio	Clave Catastral	I. S. A. I. a Pagar	Recargos Generados	TOTAL
Eglantinas 450 Col. Torreón Jardín	003-093-001-000	\$212,500.00	\$46,750.00	\$259,250.00
Eglantinas s/n Col. Torreón Jardín	003-093-002-000	212,500.00	46,750.00	259,250.00
			TOTAL	\$518,500.00

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del Acuerdo que antecede, se condiciona a que solicitante, deberá otorgar Póliza de Fianza de Compañía Autorizada ante la Tesorería Municipal, garantía por la que se cubra el valor del Impuesto que correspondería pagar. La garantía presentada se liberará al término de un año una vez que haya comprobado la realización de la primera etapa del Estacionamiento que se ubicará en la Avenida Allende esquina con Calle Cepeda de esta Ciudad de Torreón, Coahuila.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Urbanismo, Desarrollo Económico y Contraloría, así como al



**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Noveno Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria mediante el cual, se aprueba la regularización de establecimientos mercantiles.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN REGLAMENTARIA”**

Siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre se reunió la comisión de inspección y verificación en la sala de tesorería del edificio Banco de México y en apego a las disposiciones contenidas en el art. 117 fracción 2 del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón y dando cumplimiento a las solicitudes de los negocios cuya actividad sea entre otras la de la venta de bebidas alcohólicas se pone a consideración del cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ANTECEDENTES**

Habiéndose recibido 322 solicitudes de licencias nuevas para la venta de bebidas alcohólicas de diferentes establecimientos que se encuentran en operación y con la finalidad de regularizarlos y otorgar nuevas licencias para que el municipio tenga la certeza jurídica y su vigilancia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento correspondiente.

**CONSIDERANDO**

Una vez analizadas y discutidas las solicitudes recibidas se observan diversos beneficios que a continuación se describen:

- 1.- Conservación de empleos directos e indirectos
- 2.- Regularización de los establecimientos que actualmente se encuentran en operación.
- 3.- Apoyo a la inversión y generación de empleos a los nuevos establecimientos.

**ACUERDO**

Que de acuerdo al análisis de las solicitudes fueron 109 los que cumplieron y se consideraron necesarios para que se suspenda la venta de permisos provisionales y que se otorguen las licencias definitivas.

Se anexa listado de los establecimientos aprobados.

Se turna el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que se incluya en la próxima sesión de cabildo.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 16 votos a favor y con 1 voto en contra de la Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 104 inciso A fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículos 3, 16, 18, 19, 20, y 21 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Torreón, Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba que se otorgue y expida la licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas a las siguientes negociaciones:- - - - -

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

NO	FOLIO	NEGOCIO	DOMICILIO	GIRO
1	200804968	J.V. GOMEZ MORIN	CLZD. GOMEZ MORIN # 452 EXHACIENDA LOS ANGELES	SUPERMERCADO
2	200805166	J.V. CARRANZA	CLZD. MEXICO # 1039 AVIACION	SUPERMERCADO
3	200805613	J.V. 42	AV. BRAVO # 4200 OTE. NUEVA CALIFORNIA	SUPERMERCADO
4	200805696	J.V. ESTRELLA	BLVD. INDEPENDENCIA # 2008 OTE. LA ESTRELLA	SUPERMERCADO
5	200807319	J.V. MUZQUIZ	C. MUZQUIZ # 269 CENTRO	SUPERMERCADO
6	200803952	J.V. UNIVERSIDAD	AV. FUNDADORES # 1698 OTE. RINCON LA MERCED	SUPERMERCADO
7	200804052	J.V. MONACO	BLVD. CONSTITUCION # 1765 LOCAL 1 EL TAJITO	SUPERMERCADO
8	200804363	J.V. JUAMBELZ	DIAGONAL REFORMA # 3200-A OTE. CENTRO	SUPERMERCADO
9	200802988	J.V. CIENEGA	BLVD. SENDEROS # 5 NTE. SENDEROS	SUPERMERCADO
10	200803132	J.V. JACARANDAS	CLZD. DE LOS NOGALES # 902 LOCAL 22 PROLONGACION NOGALES	SUPERMERCADO
11	200803194	J.V. FRESNO	BLVD. INDEPENDENCIA # 3794 L-7 OTE. RESID. EL FRESNO	SUPERMERCADO
12	200803195	J.V. FUENTES	DIAGONAL DE LAS FUENTES # 680-1 LA FUENTE	SUPERMERCADO
13	200803768	J.V. TRIANA	BLVD. RODRIGUEZ TRIANA # 717 RINCON LA HACIENDA	SUPERMERCADO
14	200710069	J.V. CAÑON DEL INDIO	CAÑON DEL INDIO # 1050 LA CORTINA	SUPERMERCADO
15	200710070	J.V. NOGALES	BLVD. DE LA LIBERTAD # 26 RINCON DE LOS NOGALES	SUPERMERCADO
16	200800739	J.V. PALACIO DE JUSTICIA	CLZD. DIAGONAL DE LAS FUENTES # 998 OTE. VILLAS LA MERCED	SUPERMERCADO
17	200801569	J.V. MARIANO L. O.	AV. PDTE. CARRANZA # 1196 OTE. CENTRO	SUPERMERCADO
18	200801749	J.V. PISCADOR	AV. JUAREZ # 4242 OTE. VILLA CALIFORNIA	SUPERMERCADO
19	200801753	J.V. SIGLO DE TORREON	SIGLO DE TORREON # 2199 OTE. CENTRO	SUPERMERCADO
20	200710068	J.V. VIÑEDOS	PASEO DEL ALGODÓN # 460 RESID. LOS VIÑEDOS	SUPERMERCADO
21	200707660	J.V. ESCOBEDO	LA OPINION # 319 NTE. CENTRO	SUPERMERCADO
22	200707374	J.V. OBISPADO	BLVD. RODRIGUEZ TRIANA # 2140 SUR VILLAS LA MERCED	SUPERMERCADO
23	200706599	J.V. CAMPO NUEVO	AV. CAMPO DE ZARAGOZA # 75 SUR CAMPO NUEVA ZARAGOZA	SUPERMERCADO
24	200705544	J.V. SENDEROS	BLVD. SENDEROS # 381 OTE. LA CIENEGA	SUPERMERCADO
25	200705454	J.V. ROSITA	PASEO DE LA ROSITA # 707 CAMPESTRE LA ROSITA	SUPERMERCADO
26	200705453	J.V. MORELOS	MORELOS # 1280 PTE. BIS 1 CENTRO	SUPERMERCADO
27	200805257	J.V. VALLE DORADO	C. DEL ANGEL # 175 L-1-A SUR VALLE DORADO	SUPERMERCADO
28	200703521	J.V. BELGICA	BLVD. REVOLUCION # 4010 OTE. EX HACIENDA LOS ANGELES	SUPERMERCADO
29	200702173	J.V. MARGARITAS	BLVD. CONSTITUCION # 807 OTE. LAS MARGARITAS	SUPERMERCADO

30	200800377	J.V. PEDREGAL	CLZD. EL PEDREGAL # 405 EL PEDREGAL	SUPERMERCADO
31	200801828	J.V. IBERO	CARRETERA TORREON SAN PEDRO # 1010 OTE. INT. 1 LA UNION	SUPERMERCADO
32	200802167	J.V. ADELITA	FCO. SARABIA # 704 SALVADOR ALLENDE	SUPERMERCADO
33	200803770	J.V. SAULO	CLZD. DIAGONAL DE LAS FUENTES # 10 OTE. L-1 VILLAS LA MERCED	SUPERMERCADO
34	200807292	J.V. LAURELES	BLVD. EFRAIN LOPEZ SANCHEZ # 550 QUINTAS CAMPESTRE	SUPERMERCADO
35	200807296	J.V. RUVIROSA	AV. BRAVO # 5720 VILLA CALIFORNIA	SUPERMERCADO
36	200809055	J.V. LA PERLA	CLZD. PERLA DE LA LAGUNA # 595 LA PERLA	SUPERMERCADO
37	200901615	J.V. ARTES GRAFICAS	CLZD. CUAUHEMOC # 1045 NTE. CENTRO	SUPERMERCADO
38	200903973	J.V. MONTESSORI	CLZD. MONTESSORI # 304 LA UNION	SUPERMERCADO
39	200905001	MODELORAMA JANITZIO	BLVD. REVOLUCION # 1686 CENTRO	EXPENDIO DE VINOS
40	200905113	M.S. JAVI	PIONEROS 228 LAS ARBOLEDAS	MISCELANEA
41	200905451	SU K SA	LIBERTAD # 559 L-24 CHAPULTEPEC	SUPERMERCADO
42	200905462	SUPER TICOS	VILLA DEL MONTE # 842 VILLAS ZARAGOZA	MISCELANEA
43	200905758	EL PASTORCITO	INDPENDENCIA # 3420 EL FRESNO	REST BAR
44	200905787	COSMOS	JUAREZ # 2898 CENTRO	REST BAR
45	200904865	SUPER KING	PASEO JACARANDAS # 173 JACARANDAS	MISCELANEA
46	200905218	TACOSTAO	BLVD. RODRIGUEZ TRIANA # 1900 L-21 LOS CEDROS	REST BAR
47	200905599	CAMARON PELAO	INDEPENDENCIA # 1272 ANNA	REST BAR
48	200905150	THE ONE	BLVD. INDEPENDENCIA # 3980 OTE. EL FRESNO	BAR
49	200905914	LA CASA DE LA ARRACHERA	PASEO DE LA ROSITA # 895 CAMPESTRE LA ROSITA	REST BAR
50	200905340	ESTRELLA	BROMO # 9253 VILLAS UNIVERSIDAD	MISCELANEA
51	200905644	TACOS Y MARISCOS JUANITO	PDTE. CARRANZA # 3204 CENTRO	REST BAR
52	200905749	EL CAPORAL	ZACATECAS # 672 CENTRO	DEPOSITO
53	200905575	ONE SHOT	ABASOLO # 59 NTE. CENTRO	BAR
54	200905498	LOS FAROLITOS	PASEO DEL TECNOLÓGICO # 812 RESID. LA ROSITA	REST BAR
55	200804858	TACOSTAO	BLVD. INDEPENDENCIA # 2401 OTE SAN ISIDRO	FONDA
56	200905524	MISC. No. 1	ALDAMA # 199 OTE. CENTRO	MISCELANEA
57	200903820	CASA BLANCA	C. SANTA ELENA # 75 LA MERCED	MOTEL
58	200905143	KLY POLLO EMPANIZADO	DIAGONAL LAS FUENTES # 1099 VILLAS LA MERCED	FONDA
59	200905182	MISC. FERNANDA	EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES # 1129 NTE. CENTRO	MISCELANEA
60	200905221	PATRON	BLVD. RODRIGUEZ TRIANA # 855-B SANTA ELENA	FONDA

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

61	200905240	LA COSTA	ESCOBEDO # 891 OTE. CENTRO	REST BAR
62	200905303	LA CARRETA	BLVD. INDEPENDENCIA # 2362 OTE. CENTRO	FONDA
63	200905402	SIX COLORS	ESCOBEDO # 987 OTE. CENTRO	BAR
64	200905406	FONDA KOIKO	PASEO DEL TECNOLOGICO # 280 INT. E TORREON RESIDENCIAL.	FONDA
65	200905427	TIO TACO	BLVD. SENDEROS # 317 L-10 FRACC. SENDEROS	REST BAR
66	200905439	TAKITO RESTAURANT	BLVD. INDEPENDENCIA # 1799 SAN ISIDRO	REST BAR
67	200905444	MISC. RK	CERRADA DIAMANTE # 72-A OTE. RESID. DEL NORTE	MISCELANEA
68	200905537	MALECON GRILL	BLVD. DE LA SENDA # 317 NTE. SENDEROS	REST BAR
69	200905566	MISC. PEDREGAL	ALEJANDRINA S/N RINCON DEL PEDREGAL	MISCELANEA
70	200905646	P&G	BLVD. INDEPENDENCIA # 2295 OTE. SAN ISIDRO	REST BAR
71	200905716	REST BAR MATAMOROS	MATAMOROS # 85 OTE. CENTRO	REST BAR
72	200905736	EL PORTON	ALLENDE # 1132 PTE. CENTRO	DEPOSITO
73	200905754	LA CABAÑA DEL TIO CAYO	SALTILLO # 610-C CAMPESTRE LA ROSITA	FONDA
74	200905783	MI TIENDITA	DEGOLLADO # 408 CENTRO	MISCELANEA
75	200905786	QUESA RIKAS	JUAREZ # 4991 VILLA CALIFORNIA	FONDA
76	200905802	LA CAPILLA	JUAREZ 88 PTE. CENTRO	FONDA
77	200905831	SUPER GO	DIAMANTE # 59 PERLA DEL OTE.	MISCELANEA
78	200905898	TITOS	RAUL LOPEZ SANCHEZ # 10995 LOS VIÑEDOS	REST BAR
79	200905917	ISLA BONITA	PASEO DEL TECNOLOGICO # 776 RESID. LA ROSITA	REST BAR
80	200905965	CAFÉ COLON	COLON 160-1 SUR CENTRO	FONDA
81	200905983	EXP. MODELORAMA	RAMOS ARIZPE # 460-A SUR CENTRO	DEPOSITO
82	200906110	MÓDELORAMA 12	AV. GUERRERO # 1196 CENTRO	MISCELANEA
83	200906111	MODELORAMA VILLAS ZARAGOZA	VILLAS DE LOS DORADOS # 1108 FCO. VILLAS DE ZARAGOZA	MISCELANEA
84	200906066	EL CURESITO	C. CUAUHTEMOC # 345 NTE. CENTRO	REST BAR
85	200906197	ESDROVIA	SALTILLO 400 # 979 CAMPESTRE LA ROSITA	REST BAR
86	200906351	LA JOYA	C. LOMA ALTA # 26 LOMA REAL	MISCELANEA
87	200905296	AL SUPER	AV. UNIVERSIDAD # 305 SOL DE ORIENTE	SUPERMERCADO
88	200905297	AL SUPER	BLVD. PEDRO RODRIGUEZ TRIANA # 1491 LAZARO CARDENAS	SUPERMERCADO
89	200905298	AL SUPER	AV. HIDALGO # 390 CENTRO	SUPERMERCADO
90	200905986	ESTADIO CORONA	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO # 9000 PASO DEL AGUILA	CENTRO DEPORTIVO
91	200905987	CHOPERIA	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO # 9000 PASO DEL AGUILA	REST BAR

92	200905988	CORONA CORNER	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO # 9000 PASO DEL AGUILA	REST BAR
93	200905989	LOUNGE VIP	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO # 9000 PASO DEL AGUILA	REST BAR
94	200905990	CANCHA, ESCUELA Y ASADA	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO # 9000 PASO DEL AGUILA	CENTRO DEPORTIVO
95	200905991	ESTADIO LOUNGE	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO # 9000 PASO DEL AGUILA	REST BAR
96	200905992	BAR CORONA	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO # 9000 PASO DEL AGUILA	REST BAR
97	200807662	SUPER CITY	C. PIRITA # 9104 VILLAS DEL BOSQUE	SUPERMERCADO
98	200807039	SUPER CITY	BLVD. MONTE REAL # 730 CAMPO NUEVO ZARAGOZA	SUPERMERCADO
99	200807040	SUPER CITY	C. BROMO # 8859 LOMA REAL	SUPERMERCADO
100	200807672	SUPER CITY	BLVD. REVOLUCION # 1525 PTE. ANTIGUA ACEITERA	SUPERMERCADO
101	200807041	SUPER CITY	PASEO DEL SOL # 8996 JARDINES UNIVERSIDAD	SUPERMERCADO
102	200808227	SUPER CITY	JUAN PABLOS # 150 SUR CENTRO	SUPERMERCADO
103	200903672	SUPER CITY	PROL. BLVD. LAGUNA # 195 LA PERLA	SUPERMERCADO
104	200903673	SUPER CITY	C. JUAN AGUSTIN DE ESPINOZA # 1555 HACIENDA LA NORIA	SUPERMERCADO
105	200808559	SORIANA AURORA	CARRETERA TORREON SAN PEDRO # 1005 LA UNION	SUPERMERCADO
106	200802576	KAREN	AV. ZACATECAS # 1601 OTE. CENTRO	MISCELANEA
107	200805169	ANYLU	HOTEL ARRIAGA # 1002-C MAYRAN	MISCELANEA
108	200710471	MISC. VERO	CLZD. DAMIAN CARMONA # 1877 20 DE NOVIEMBRE	MISCELANEA
109	200903664	LA VILLITA	C. VILLA MADERO # 845 VILLAS DE ZARAGOZA	MISCELANEA

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

**SEGUNDO.-** La entrega de la licencia se hará bajo las siguientes condiciones: - - - - -

1.- La Licencia deberá de expedirse a nombre del solicitante - - - - -

2.- Los derechos que amparan la licencia que se otorga únicamente podrán ser ejercidos en el domicilio para el cual se expide, para el giro autorizado, que la negociación se encuentre actualmente en funcionamiento y de preferencia con el pago de permiso provisional. - - - - -

3.- Los derechos que amparan la licencia que se otorga son intransferibles. - - - - -

**TERCERO.-** El titular de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas deberá en todo momento sujetarse estrictamente a lo establecido en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. - - - - -

**CUARTO.-** El titular de la licencia deberá efectuar los pagos de derechos que correspondan a la Tesorería Municipal, previamente a la obtención de la licencia. - - - - -

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Desarrollo Económico y de Inspección y Verificación, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

### **Décimo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título oneroso a favor del C. José Antonio Gutiérrez Jardón. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### **“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO**

### **Y COPRODER”**

#### **DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la Enajenación a Título Oneroso de un bien inmueble propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, identificado como fracción de área vial de la calle Transporte, sin número, del Parque Industrial Oriente, con una superficie de 1,424.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que en el propio expediente se detallan.

#### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Que el C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, por sus propios derechos, solicitó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la Enajenación a Título Oneroso de un bien inmueble propiedad municipal, identificado como fracción de área vial de la calle Transporte, sin número, del Parque Industrial Oriente, con una superficie de 1,424.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

AL NORTE: En 17.80 metros con calle Química;  
AL SUR: En 17.80 metros con calle de los Telares;  
AL ORIENTE: En 80.00 metros con propiedad privada;  
AL PONIENTE: En 80.00 metros con propiedad privada.

Dicho predio se considera propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, según lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/02148/2009, expediente numero 05T/105-09/AM, de fecha 20 de Noviembre de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó factible la enajenación del inmueble solicitado a título oneroso, en virtud de que la vialidad no tiene su uso como tal, además que no se encuentra urbanizada o afectada por obra pública alguna.

**Segundo:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 04 de Diciembre de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con el solicitante JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, respecto del bien inmueble identificado como fracción de área vial de la calle Transporte, sin número, del Parque Industrial Oriente, con una superficie de 1,424.00 metros cuadrados, lo anterior en virtud de que justificó debidamente la propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**Tercero:** Asimismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1646/2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de Enajenación a Título Oneroso hecha por el C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Cuarto.-** El solicitante presentó Avalúo Comercial del inmueble solicitado, de fecha 20 de Noviembre

de 2009, emitido por el Arquitecto Jaime Santillan Ruiz, Perito Valuador, el cual señala valor un comercial del referido inmueble de \$427,200.00 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N), mismo que deberá ser tomado como referencia en su momento oportuno.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, el cual solicita la enajenación a Título Oneroso de un predio identificado como fracción de área vial de la calle Transporte, sin número, del Parque Industrial Oriente, con una superficie de 1,424.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que en el propio expediente se detallan.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor de los ediles presentes, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el siguiente bien inmueble:

- Fracción de área vial de la calle Transporte, sin número, del Parque Industrial Oriente, con una superficie de 1,424.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 17.80 metros con calle Química;  
AL SUR: En 17.80 metros con calle de los Telares;  
AL ORIENTE: En 80.00 metros con propiedad privada;  
AL PONIENTE: En 80.00 metros con propiedad privada.

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

Dicho predio se considera propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, según lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.-

**TERCERO.-** El solicitante presentó Avalúo Comercial del inmueble solicitado, de fecha 20 de Noviembre de 2009, emitido por el Arquitecto Jaime Santillan Ruiz, Perito Valuador, el cual señala valor un comercial del referido inmueble de \$427,200.00 (cuatrocientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N), mismo que deberá ser tomado como referencia en su momento oportuno.- - - - -

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.- - - - -

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.- - - - -

**SEXTO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en

su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.- - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como al C. José Antonio Gutiérrez Jardón, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

### Décimo Primer Punto de la Orden del Día.-

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Incineraciones Sanitarias S.A. de C.V.".- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### "COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER"

#### DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales;

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. JAVIER GUSTAVO LARA Y ZAVALA, en representación de la persona moral denominada LAGA INCINERACIONES SANITARIAS S.A DE C.V., personalidad debidamente acreditada con al escritura pública No. 94 de fecha 03 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Lic. Hugo García Sánchez, Notario Público No. 8 en el Distrito Viesca, mediante la cual solicita la Enajenación a Título Oneroso de un bien inmueble propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, identificado como fracción de área vial de la calle Carlos Salinas de Gortari, junto al número 117, de la Colonia Nueva Laguna Norte de ésta Ciudad, con una superficie de 276.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que en el propio expediente se detallan.

#### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Que el C. JAVIER GUSTAVO LARA Y ZAVALA, en representación de la persona moral denominada LAGA INCINERACIONES SANITARIAS S.A DE C.V., solicitó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la Enajenación a Título Oneroso de un bien inmueble propiedad municipal, identificado como fracción de área vial de la calle Carlos Salinas de Gortari, junto al número 117, de la Colonia Nueva Laguna Norte de ésta Ciudad, con una superficie de 276.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE:	En 11.06 metros con propiedad privada;
AL SUROESTE:	En 10.90 metros con calle Carlos Salinas de Gortari;
AL NOROESTE:	En 25.55 metros con lote 1 de la manzana 1;
AL SURESTE:	En 23.60 metros con lotes 1 y 2 de la manzana 2.

Dicho predio se considera propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, según lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/02149/2009, expediente numero, de fecha 12 de Noviembre de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó factible la enajenación del inmueble solicitado a título oneroso, en virtud de que la vialidad no tiene su uso como tal, además que no se encuentra urbanizada o afectada por obra pública alguna.

**Segundo:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 04 de Diciembre de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con el solicitante C. JAVIER GUSTAVO LARA Y ZAVALA, en representación de la persona moral denominada LAGA INCINERACIONES SANITARIAS S.A DE C.V., respecto del bien inmueble, identificado como fracción de área vial de la calle Carlos Salinas de Gortari, junto al número 117, de la Colonia Nueva Laguna Norte de ésta Ciudad, con una superficie de 276.97 metros cuadrados, lo anterior en virtud de que justificó debidamente la propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**Tercero:** Asimismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1645/2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de Enajenación a Título Oneroso hecha por el C. JAVIER GUSTAVO LARA Y ZAVALA, en representación de la persona moral denominada LAGA INCINERACIONES SANITARIAS S.A DE C.V. proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Cuarto.-** El solicitante presentó Avalúo Comercial del inmueble solicitado, de fecha 12 de Noviembre de 2009, emitido por el Ingeniero Guillermo Contreras de la Paz, Perito Valuador, el cual señala valor un comercial del referido inmueble de \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N),

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

mismo que deberá ser tomado como referencia en su momento oportuno.

### ACUERDO:

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de esta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, se **APRUEBA** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. JAVIER GUSTAVO LARA Y ZAVALA, en representación de la persona moral denominada LAGA INCINERACIONES SANITARIAS S.A DE C.V., el cual solicita la enajenación a Título Oneroso de un predio identificado como fracción de área vial de la calle Carlos Salinas de Gortari, junto al número 117, de la Colonia Nueva Laguna Norte de ésta Ciudad, con una superficie de 276.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que en el propio expediente se detallan.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 17 votos a favor, tomó el siguiente

### ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el siguiente bien inmueble:

- Propiedad municipal, identificado como fracción de área vial de la calle Carlos Salinas de Gortari, junto al número 117, de la Colonia Nueva Laguna Norte de ésta Ciudad, con una superficie de 276.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE:	En 11.06 metros con propiedad privada;
AL SUROESTE:	En 10.90 metros con calle Carlos Salinas de Gortari;
AL NOROESTE:	En 25.55 metros con lote 1 de la manzana 1;
AL SURESTE:	En 23.60 metros con lotes 1 y 2 de la manzana 2.

Dicho predio se considera propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, según lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada “LAGA INCINERACIONES SANITARIAS S.A DE C.V”, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.-

**TERCERO.-** El solicitante presentó Avalúo Comercial del inmueble solicitado, de fecha 12 de Noviembre de 2009, emitido por el Ingeniero Guillermo Contreras de la Paz, Perito Valuador, el cual señala valor un comercial del referido inmueble de \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N), mismo que deberá ser tomado como referencia en su momento oportuno.- - - - -

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. - - - - -

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.- - - - -

**SEXTO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en



**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.- - - - -

**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como al representante legal de la persona moral denominada "LAGA INCINERACIONES SANITARIAS S.A DE C.V", para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.- - - - -

**Décimo Segundo Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con la C. Susana Fernández López.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**"COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER"**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales;

habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por la C. SUSANA FERNÁNDEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la INDEMNIZACIÓN ó COMPENSACIÓN de un bien inmueble de su propiedad que le fue afectado por el paso del Bulevar Árboles del Fraccionamiento Ampliación Senderos de ésta Ciudad, con superficie de 425.813 metros cuadrados.

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Que la C. SUSANA FERNÁNDEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, solicitó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad, identificado como fracción B de la Parcela 32, Z-1, P1/1, del Ejido Paso del Águila de ésta Ciudad, con superficie total de 5,239.10 metros cuadrados, afectándose únicamente la cantidad de 425.813 metros cuadrados, mismo que le fue afectado por el paso de la vialidad denominada "Bulevar Árboles", en el Fraccionamiento Ampliación Senderos de ésta Ciudad, justificando la legítima propiedad del inmueble, el cual se encuentra debidamente inscrito en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida inscritos bajo la Partida 124069, libro 1241, sección Primera S. C., de fecha 26 de Octubre de 2009, relativa a la Partida 124738, libro 1248, sección Primera S. C., de fecha 05 de Noviembre de 2009, a favor y dominio del solicitante, el mencionado inmueble afectado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE:	En 21.16 metros con acceso;
AL SUR:	En 13.71 metros con pequeña propiedad San Luciano;
AL OESTE:	En 13.39 metros con carretera San Pedro;
AL NOROESTE:	En 20.80 metros en línea quebrada con carretera La Unión – La Partida

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/022147/2009, expediente numero 05T/104-

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

09/AM, de fecha 02 de Diciembre de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó Factible la indemnización a favor de la solicitante, lo anterior para dar la debida continuidad al Boulevard Árboles del Fraccionamiento Ampliación Senderos de ésta Ciudad, así como para evitar el conflicto vial que se genera por la proximidad al nuevo estadio de fútbol.

**Segundo:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 04 de Diciembre de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con la solicitante SUSANA FERNÁNDEZ LÓPEZ, respecto de la Parcela de su propiedad que le fue afectada por el paso del "Bulevar Árboles", lo anterior en virtud de que justificó debidamente su propiedad y personalidad con la que comparece.

**Tercero:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1633/2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de compensación o indemnización hecha por la C. SUSANA FERNÁNDEZ LÓPEZ, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Cuarto.-** El solicitante presentó Avalúo Comercial del inmueble afectado, de fecha 02 de Diciembre de 2009, emitido por el Ingeniero Héctor M. Ramírez Castro, Perito Valuador, el cual señala valor comercial del referido inmueble de \$787,754.05 (setecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N), condicionando ésta Comisión a que el solicitante presente Avalúo Colegiado emitido por el Colegio de Valuadores de la Laguna, A.C.

### **ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración la condición expuesta

en el Considerando cuarto del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueba **INDEMNIZAR** a la C. SUSANA FERNÁNDEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, respecto de la Parcela de su propiedad que le fue afectada por el paso del "Bulevar Árboles" en el Ejido Paso del Águila de ésta Ciudad, aprobando someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud referida." - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 17 votos, se tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y 104 inciso a) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un contrato de compraventa con la **C. SUSANA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, respecto del siguiente bien inmueble:

- Fracción de 425.813 metros cuadrados, mismos que le fueron afectados por el paso de la vialidad denominada "Bulevar Árboles del inmueble identificado como fracción B de la Parcela 32, Z-1, P1/1, del Ejido Paso del Águila de ésta Ciudad, con superficie total de 5,239.10 metros cuadrados, en el Fraccionamiento Ampliación Senderos de ésta Ciudad, el mencionado inmueble afectado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE:	En 21.16 metros con acceso;
AL SUR:	En 13.71 metros con pequeña propiedad San Luciano;
AL OESTE:	En 13.39 metros con carretera San Pedro;
AL NOROESTE:	En 20.80 metros en línea quebrada con carretera La Unión - La Partida

Justificando el particular la legítima propiedad del inmueble, el cual se encuentra debidamente inscrito en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida inscritos bajo la Partida 124069, libro 1241, sección Primera S. C., de fecha 26 de Octubre de 2009, relativa a la Partida 124738, libro 1248,

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

sección Primera S. C., de fecha 05 de Noviembre de 2009, a favor y dominio del particular. - - - - -

**SEGUNDO.-** El solicitante presentó Avalúo Comercial del inmueble afectado, de fecha 02 de Diciembre de 2009, emitido por el Ingeniero Héctor M. Ramírez Castro, Perito Valuador, el cual señala valor comercial del referido inmueble de \$787,754.05 (setecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N), condicionando la enajenación a que la **C. SUSANA FERNÁNDEZ LÓPEZ** presente Avalúo Colegiado emitido por el Colegio de Valuadores de la Laguna, A.C. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipal de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría, así como a la C. Susana Fernández López, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Décimo Tercer Punto de la Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con la C. Maria del Carmen Vázquez Castillo. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal,

sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la INDEMNIZACIÓN ó COMPENSACIÓN de un bien inmueble de su propiedad que le fue afectado por el paso y ampliación de la Avenida Andorra – Revolución, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, con superficie de 400.00 metros cuadrados.

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Que la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, por sus propios derechos, solicitó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad, identificado como fracción del cuarto letra “C”, de la manzana 46, del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, con superficie de 400.00 metros cuadrados, mismo que le fue afectado por el paso de la Avenida Andorra - Revolución, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En 40.00 metros con fracción 1 del mismo lote;
AL SUR:	En 40.00 metros con Avenida Revolución - Andorra;
AL ORIENTE:	En 10.00 metros con Fracción del Cuarto letra “D”;
AL PONIENTE:	En 10.00 metros con calle de la Gaviota.

Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

10237, libro 103, sección I, de fecha 11 de Febrero de 2003 por adquisición, y bajo la partida 53266, libro 533, sección I, de fecha 26 de Enero de 2006 por subdivisión, a favor y dominio de la solicitante MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO.

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/074/2009, expediente numero 05T/005-09/AM, de fecha 19 de Enero de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó Factible la indemnización a favor de la solicitante, debiéndose proceder a la elaboración de la escritura de compraventa, respecto de la fracción de terreno alineado y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad, para que pase a formar parte de los Bienes de Dominio Público del Municipio.

**Segundo:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 22 de Enero de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con la solicitante MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, respecto del inmueble de su propiedad que le fue afectado por el paso de la vialidad Andorra - Revolución, lo anterior en virtud de que justificó debidamente su propiedad y personalidad con la que comparece.

**Tercero:** Asimismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/642/2009, de fecha 28 de Abril de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de compensación o indemnización hecha por la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### ACUERDO:

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y

tomando en cuenta lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueba someter a la consideración del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, por sus propios derechos, quien solicita la INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad, identificado como fracción del cuarto letra "C", de la manzana 46, del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, con superficie de 400.00 metros cuadrados, mismo que le fue afectado por el paso de la Avenida Andorra - Revolución, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad." - - - - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 14 votos a favor, con 2 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, y del C. Gustavo Rodríguez Villarreal, Décimo Segundo Regidor y con 1 abstención de la C.P. Karina Genoveva García Hernández, Sexta Regidora, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Se regresa el asunto a la Comisión de origen para precisar el monto de la enajenación del predio.- - - - -

### Décimo Cuarto Punto de la Orden del Día.-

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con la C. Mario Eduardo Enríquez Gómez.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. MARIO EDUARDO ENRÍQUEZ GÓMEZ, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad que le fue afectado por el paso de la vialidad denominada “Bulevar Centenario”, en el Ejido La Unión de ésta Ciudad, con superficie de 258.38 metros cuadrados o 0-02-58.38 hectáreas.

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Que el C. MARIO EDUARDO ENRIQUEZ GÓMEZ, por sus propios derechos, solicitó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad, identificados como Parcela 394, Z-9, P3/4, del Ejido La Unión de ésta Ciudad, con superficie de 0-02-58.38 hectáreas, mismo que le fue afectado por el paso

de la vialidad denominada “Bulevar Centenario”, justificando la legítima propiedad del inmueble con Título de Propiedad número 000000003591, de fecha 04 de Septiembre de 2009, expedido por el Registro Agrario Nacional, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 122756, libro 1228, sección I, de fecha 01 de Octubre de 2009, a favor y dominio del solicitante, el mencionado inmueble afectado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE:	En 21.16 metros con acceso;
AL SUR:	En 13.71 metros con pequeña propiedad San Luciano;
AL OESTE:	En 13.39 metros con carretera San Pedro;
AL NOROESTE:	En 20.80 metros en línea quebrada con carretera La Unión – La Partida

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/02105/2009, expediente numero 05T/0224-09/OV, de fecha 01 de Diciembre de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó que en el Plan Director de Desarrollo Urbano “Torreón 1999-2020”, en su revisión del 2005, viene contemplada la vialidad “Bulevar Centenario” (antes carretera Estatal Francisco I. Madero – Gómez Palacio) y su trazo si pasa por la parcela del solicitante, afectándola en su totalidad.

**Segundo:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 04 de Diciembre de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con el solicitante MARIO EDUARDO ENRÍQUEZ GÓMEZ, respecto de la Parcela de su propiedad que le fue afectada por el paso del “Bulevar Centenario”, lo anterior en virtud de que justificó debidamente su propiedad y personalidad con la que comparece.

**Tercero:** Asimismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1633/2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de compensación o indemnización hecha por el C. MARIO EDUARDO

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

ENRÍQUEZ GÓMEZ, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Cuarto.-** El solicitante presentó Avalúo Comercial del inmueble afectado, de fecha 07 de Diciembre de 2009, emitido por el Licenciado Carlos Lauro Romo Vázquez, Corredor Público número 03 para el Estado de Coahuila, el cual señala valor comercial del referido inmueble de \$492,922.00 (cuatrocientos noventa y dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N), mismo que deberá ser tomado como referencia en su momento oportuno.

### ACUERDO:

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueba **INDEMNIZAR** al C. MARIO EDUARDO ENRÍQUEZ GÓMEZ, por sus propios derechos, respecto de la Parcela de su propiedad que le fue afectada por el paso del “Bulevar Centenario” en el Ejido La Unión de ésta Ciudad, aprobando someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud referida.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 16 votos, se tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y 104 inciso a) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un contrato de compraventa con el **C. MARIO EDUARDO ENRÍQUEZ GÓMEZ**, respecto del siguiente bien inmueble:

Parcela 394, Z-9, P3/4, del Ejido La Unión de ésta Ciudad, con superficie de 0-02-58.38 hectáreas, mismo que le fue afectado por el paso de la

vialidad denominada “Bulevar Centenario”, el mencionado inmueble afectado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE:	En 21.16 metros con acceso;
AL SUR:	En 13.71 metros con pequeña propiedad San Luciano;
AL OESTE:	En 13.39 metros con carretera San Pedro;
AL NOROESTE:	En 20.80 metros en línea quebrada con carretera La Unión – La Partida

Justificando el particular la legítima propiedad del inmueble con Título de Propiedad número 000000003591, de fecha 04 de Septiembre de 2009, expedido por el Registro Agrario Nacional, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 122756, libro 1228, sección I, de fecha 01 de Octubre de 2009. - - - - -

**SEGUNDO.-** El monto de la enajenación, deberá ser la que resulte de aplicar el valor catastral del inmueble a que se hace referencia en el punto que antecede. - - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipal de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría, así como al C. Mario Eduardo Enríquez Gómez para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

### Décimo Quinto Punto de la Orden del Día.-

Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Dictámenes de las Comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Coproder y de Educación, Arte y Cultura mediante los cuales, se autoriza la enajenación a título oneroso y en comodato, un inmueble propiedad municipal a favor de la persona moral denominada “Redes del Pescador A.C.”.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien presentó el Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder.- - - - -

### “COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

## **DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 10:00 horas del día viernes 13 de Noviembre del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA y C. MARCO ANTONIO MORA VARELA, vocales de la Comisión; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", mediante la cual solicita la enajenación a Título Gratuito de dos fracciones de terreno de las manzana II y IV, del Fraccionamiento Florida Blanca de ésta Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un salón de usos múltiples, escenario, área de bancas, vestidores y baños, así como una plaza con áreas verdes, juegos infantiles y cajones de estacionamiento.

## **ANTECEDENTES**

**Primero:** Que la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", mediante escrito de fecha 10 de Marzo de 2009, solicitó ante el C. DIRECTOR DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, la **Enajenación a**

**Título Gratuito**, de una superficie de las áreas municipales del Fraccionamiento Florida Blanca para la construcción de sus instalaciones, así como el **COMODATO** de el resto de la superficie colindante para equiparla como plaza pública, con una superficie de 740.30 metros cuadrados y 2,095.18 metros cuadrados respectivamente. Dicha petición se formula en virtud de que se pretende llevar a cabo la construcción de un salón de usos múltiples, escenario, área de bancas, vestidores y baños, así como una plaza con áreas verdes, juegos infantiles y cajones de estacionamiento, los referidos predios cuentan con las siguientes medidas y colindancias: Las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado en Donación son las siguientes:

AL NORORIENTE:	En 21.60 metros con calle Santa Rosa;
AL SURORIENTE:	En línea quebrada en 14.62 metros, 17.17 metros, y 11.99 metros con fracción de terreno de la misma manzana;
AL NORPONIENTE:	En 38.17 metros con vialidad;
AL ORIENTE:	En 20.62 metros con Avenida José Vasconcelos.
Las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado en Comodato son las siguientes:	
AL NORORIENTE:	En línea quebrada en 14.62 metros, 18.17 metros y 11.99 metros con fracción 1;
AL SURPONIENTE:	En 45.65 metros con Calle Atlántida;
AL NORPONIENTE:	En 47.73 metros con vialidad;
AL ORIENTE:	En 68.42 metros con Avenida José Vasconcelos.

Las fracciones de terreno antes descritas, se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a favor del R. ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 709, foja 34, libro 21-C, sección primera, de fecha 04 de Noviembre de 1988, y la fracción del área vial de la Calle Petén es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcción para el Estado de Coahuila.

## **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/0491/2009, expediente numero 05T/017-09/AM, de fecha 16 de junio de 2009, la Dirección General de Urbanismo, determinó que el área solicitada en enajenación a título gratuito por la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas,

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", está destinada para equipamiento público, y que la densidad de construcción de un 90 %, además señala que el impacto en el sector social son de gran beneficio para la población, por lo tanto es factible técnicamente, celebrar contrato de DONACIÓN de una superficie de 740.30 metros cuadrados y un contrato de COMODATO de una superficie de 2,095.18 metros cuadrados, con la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", por conducto de su Representante Legal.

**Segundo:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 30 de Junio de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de DONACIÓN y un Contrato de COMODATO con la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", por conducto de su Representante Legal, condicionando dicho acto jurídico a que efectivamente se cumpla con el fin solicitado y para el caso de que no se cumpla con el mismo, el mencionado bien inmueble, se revertirá al Patrimonio del Municipio sin ninguna responsabilidad de ningún tipo.

**Tercero:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1051/2009, de fecha 27 de Julio de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud hecha por la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", proponiendo la celebración de un contrato de Donación y la celebración de un Contrato de Comodato respecto de los bienes inmuebles identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen

### **A C U E R D O:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes

y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, **Aprueba** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por la C. PETRA DURÁN VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", mediante la cual solicita la **DONACIÓN** de una fracción de terreno de las manzana II y IV, del Fraccionamiento Florida Blanca de ésta Ciudad, para la construcción de sus instalaciones, así como el **COMODATO** de el resto de la superficie colindante para equiparla como plaza pública, con una superficie de 740.30 metros cuadrados y 2,095.18 metros cuadrados respectivamente."-----

Posteriormente el Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra a la Profra: Ruth Idalia Isais Antuna, Decima Quinta Regidora, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos: -----

### **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA**

#### **ANTECEDENTES:**

En la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de Noviembre de 2009, se remitió a ésta Comisión, el Dictamen emitido por la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, para la validación del mismo, respecto de la solicitud hecha por la C. Petra Durán Vázquez, en representación de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", quien solicita la Donación y el Comodato de dos fracciones de terreno ubicados en el Fraccionamiento Florida Blanca de ésta Ciudad.

#### **CONSIDERANDO:**

Que una vez que ha sido debidamente analizado



**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

el Dictamen de fecha 13 de Noviembre de 2009, emitido por la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, así como el expediente número 07/09 remitido por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal, y en virtud del beneficio social y cultural que la Asociación Civil solicitante pretende otorgar a la ciudadanía en general, ésta Comisión emite el siguiente

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de ésta Comisión de Educación, Arte y Cultura, **VALIDA** el Dictamen emitido por la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER, respecto de la solicitud hecha por la C. Petra Durán Vázquez, en representación de la Asociación Civil denominada "REDES DEL PESCADOR", acordando someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la solicitud referida."- - - - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por mayoría de 16 votos a favor de los ediles presentes, tomó el siguiente **ACUERDO:** -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones I numerales 10 y 11; fracción II numeral y V numera 11; 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículos 273, 274, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón y demás relativos y aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se desincorporan del dominio público dos fracciones de terreno de las manzanas II y IV del Fraccionamiento Florida Blanca de esta Ciudad, que a continuación se describen:

- Fracción 1 con superficie de 740.30 mts<sup>2</sup>, el cual se desincorpora del Patrimonio Municipal y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE: En 21.60 metros con calle Santa Rosa;  
AL SURORIENTE: En línea quebrada en 14.62 metros, 17.17 metros, y 11.99 metros con fracción de terreno de la misma manzana;  
AL NORPONIENTE: En 38.17 metros con vialidad;  
AL ORIENTE: En 20.62 metros con Avenida José Vasconcelos.  
- Fracción 2 con superficie de 2,095.18 mts<sup>2</sup>, el cual se desincorpora del dominio público y que tiene las siguientes medidas y colindancias:  
AL NORORIENTE: En línea quebrada en 14.62 metros, 18.17 metros y 11.99 metros con fracción 1;  
AL SURPONIENTE: En 45.65 metros con Calle Atlántida;  
AL NORPONIENTE: En 47.73 metros con vialidad;  
AL ORIENTE: En 68.42 metros con Avenida José Vasconcelos.

Las fracciones de terreno antes descritas, se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a favor del R. ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 709, foja 34, libro 21-C, sección primera, de fecha 04 de Noviembre de 1988, y la fracción del área vial de la Calle Petén es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcción para el Estado de Coahuila.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el primer bien inmueble descrito, sea enajenado a título gratuito a favor de la persona moral denominada "REDES DEL PESCADOR", y el segundo inmueble sea otorgado en comodato a favor de dicha persona moral por un término de 50 años. - - - - -

**TERCERO.-** La persona moral denominada "REDES DEL PESCADOR", destinará el inmueble que se pretende le sea enajenado a título gratuito para la construcción de un salón de usos múltiples, escenario, área de bancas, vestidores y baños, y el inmueble que se pretende otorgar en comodato para la construcción de una plaza pública con áreas verdes, bancas, juegos infantiles y cajones de estacionamiento. - - - - -

**TERCERO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.- - - - -

**CUARTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título gratuito y otro de comodato

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

ante Notario Público, disponiéndose que en dichos contratos se incluyan íntegramente este acuerdo.-----

**QUINTO.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos de enajenación y de comodato.-----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al representante legal de la persona moral denominada "REDES DEL PESCADOR", para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

### **Décimo Sexto Punto de la Orden del Día.-**

Validación de un acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión de fecha 06 de Julio de 2009, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada "Negocios e inmuebles de la Comarca S.A. de C.V.".-----

#### **I.- Considerando.-**-----

Que el R. Ayuntamiento, en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 06 de Julio de 2009, aprobó un acuerdo mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de comodato con la persona moral denominada "Negocios e inmuebles de la Comarca S.A. de C.V." respecto de dos inmuebles que a continuación de describen:

- Inmueble de propiedad municipal identificado como "PLAZA DEL ALGODÓN", con una superficie de 9,674.21 metros cuadrados, así como de 1,200.79 metros cuadrados de vialidad, que junto con el área mencionada anteriormente se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Villa California de esta ciudad, inscrito ante el

Registro Publico de la Propiedad bajo la Partida 4934, Folio 227, Libro 26-D, Sección Primera, de fecha 12 de Julio de 1993, ambas áreas colindantes al inmueble conocido como "El Parián de la Cosecha hoy Plaza Comercial Centenario.

- Inmueble de propiedad municipal identificado como ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO de "EL PARIÁN DE LA COSECHA", con una superficie de 7,302.06 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 4108, Folio 6, Libro 24-C, Sección Comercio, de fecha 29 de enero de 1991, el cual se encuentra ubicado en el sótano del inmueble conocido como "El Parián de la Cosecha" hoy Plaza Comercial Centenario.-----

**II.-** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 146 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 11 de Diciembre de 2009, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de los predios antes descritos y dispuso que en el contrato de comodato se deben establecer las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envié dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por unanimidad de 15 votos a favor de los ediles presentes, tomó el siguiente **ACUERDO:-**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:-**-----

**PRIMERO.-** Se desincorporan del dominio público dos predios propiedad del Municipio, ubicados en el inmueble conocido como "Parián de la Cosecha" hoy Plaza Comercial Centenario ubicados en el Fraccionamiento Villa California de esta ciudad, con las medidas y colindancias,

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

citados y descritos en los considerandos que anteceden -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos sean otorgados en comodato a favor de la persona moral denominada “NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.” por un término de cincuenta años.

**TERCERO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

**CUARTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo.-----

**QUINTO.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.-----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al representante legal de la persona moral denominada “NEGOCIOS E INMUEBLES DE LA COMARCA, S.A. DE C.V.”.-----

**Décimo Sexto punto del Orden del Día.-** Asuntos Generales.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles, de cuatro asuntos que fueron registrados en este apartado, los cuales fueron desahogados en los siguientes términos:-----

**Primer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual, se aprueba la creación de un nuevo desarrollo dentro del fraccionamiento “Club de Golf los Azulejos”.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS EN SU REUNIÓN DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

El Ing. Juan José Fernández García solicita al R. Ayuntamiento la autorización de los siguientes trámites:

1.- La Creación de un sector dentro del fraccionamiento “Club de Golf Los Azulejos” que comprende las superficies que actualmente ocupan el campo de Golf Jr. de 77,438.00 m2 y la Casa Club con una superficie de 51,318.84 m2.

2.- El cambio de USO DE SUELO de estas dos áreas del señalado fraccionamiento con Habitacional de densidad baja a **Sub Centro Urbano**

3.- La autorización a nombre del Ing. Juan José Fernández García de la licencia para el desarrollo de estas áreas en los proyectos que se enlistan a continuación:

La construcción de cuatro torres de condominios verticales dentro del área del Campo de Golf Junior todos estos edificios con 12 niveles de altura que ocuparan una superficie de 6,400 m2, dejando aproximadamente 71,000 m2 de áreas verdes y lagos para disfrute de este sector y, en la Casa Club se construirá un Hotel con categoría de 5 estrellas que ofrecerá todos los servicios modernos a sus

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

huéspedes contado con 12 niveles y ocupando una superficie de 12,000 m<sup>2</sup> dejando 39,000 m<sup>2</sup> de áreas verdes y recreativas.

Estos proyectos se harán con una inversión aproximada de \$540 millones de pesos y se espera que atraiga a la ciudad turismo, así como residentes permanentes en el área de condominios, cada torre de condominio ocupa una superficie aproximada de 1,600 m<sup>2</sup>, ofreciendo cuatro departamentos por planta.

### CONSIDERANDO:

Que se ha sometido a la Comisión de conformidad al Artículo 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y con el apego a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 115 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón los miembros presentes de esta Comisión ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO

Con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba lo siguiente:

1.- La Creación de un nuevo desarrollo dentro del fraccionamiento "Club de Golf Los Azulejos" que comprende las superficies que actualmente

ocupan el campo de Golf Jr. de 77,438.00 m<sup>2</sup> y la Casa Club con una superficie de 51,318.84 m<sup>2</sup> y que se separan del frac. "Club de Golf Los Azulejos".

2.- El cambio de USO DE SUELO de estas dos áreas que suman una superficie de 128,756.84 m<sup>2</sup> a Sub Centro Urbano para la creación de un nuevo desarrollo turístico - habitacional.

3.- La autorización al Ing. Juan José Fernández García para otorgar la licencia de desarrollo del área campo de Golf Jr. con fines habitacionales del tipo Residencial con un mínimo de 350.00 m<sup>2</sup>/ vivienda que estará bajo el Régimen de Propiedad en Condominio dejando al menos 100.00 m<sup>2</sup> de área verde común por vivienda autorizando la construcción de cuatro torres de condominios de 12 niveles de altura y Casa Club en un nuevo desarrollo turístico con hotel tipo "Gran Turismo 5 Estrellas" con 12 niveles de altura.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en los Artículos 7, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XXI, 18 fracciones VI, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, 147 fracción I, 148 fracción I inciso B, 149 fracción I, 196, 197 y 212 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción III, numeral 1, inciso F del Código Municipal del Estado de Coahuila, Artículo 48, norma 4, Artículo 52, Norma 3, Norma 4 y Norma 6 del Reglamento de asentamientos Humanos y desarrollo Urbano para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de un nuevo desarrollo dentro del fraccionamiento "Club de

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

Golf Los Azulejos” que comprende las superficies que actualmente ocupan el campo de Golf Jr. de 77,438.00 m<sup>2</sup> y la Casa Club con una superficie de 51,318.84 m<sup>2</sup> y que se separan del frac. “Club de Golf Los Azulejos”. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba el cambio de uso de suelo de las áreas a que se refiere el punto que antecede que suman una superficie de 128,756.84 m<sup>2</sup> a Sub Centro Urbano para la creación de un nuevo desarrollo turístico - habitacional. - - - - -

**TERCERO.-** Se autoriza otorgar al Ing. Juan José Fernández García, la licencia de desarrollo del área campo de Golf Jr. con fines habitacionales del tipo Residencial con un mínimo de 350.00 m<sup>2</sup>/ vivienda que estará bajo el Régimen de Propiedad en Condominio dejando al menos 100.00 m<sup>2</sup> de área verde común por vivienda autorizando la construcción de cuatro torres de condominios de 12 niveles de altura y Casa Club en un nuevo desarrollo turístico con hotel tipo “Gran Turismo 5 Estrellas” con 12 niveles de altura. - - - - -

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Obras Públicas, Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Segundo Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar una indemnización a las personas morales denominadas, “Arrendadora de Equipo Mexicana, S.A de C.V.” , “Afin Inmuebles, S.A. de C.V. así como una condonación en el pago de una multa, a esta última. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta

Pública, dio lectura a los Dictámenes que al respecto se emitieron, en los siguientes términos:-

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación ante el H. Cabildo el siguiente caso:

En referencia a los trabajos de pavimentación asfáltica que realizó el R. Ayuntamiento de Torreón sobre la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez le fueron afectados unos terrenos cuya superficie total es de 10,937.76 m<sup>2</sup> del Fraccionamiento Residencial Las Etnias a la empresa AFIN INMUEBLES, S. A. de C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA y que por Sentencia del C. Juez Primero de Distrito en la Laguna de fecha 27 de Agosto del 2008 ampara y protege a la empresa y se ha determinado que el R. Ayuntamiento restituya la garantía que le fue violentada.

Así mismo el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA presenta adeudos ante la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Derecho de Alumbrado Público del Fraccionamiento Residencial las Etnias, motivo por el cual no se ha podido llevar a cabo la entrega y recepción del Fraccionamiento al Municipio, impuesto predial del mismo predio afectado; así como también el GRUPO ACOSTA OLVERA adeuda ante la Tesorería Municipal un monto por la cantidad de \$820,090.02 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por diferentes conceptos por lo que solicita la autorización del H. Cabildo de lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el R. Ayuntamiento le pague la cantidad de \$4'506,357.12 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de indemnización

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

total de la superficie de 10,937.76 metros cuadrados que le fueron afectados al realizarse la pavimentación asfáltica sobre la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico.

**SEGUNDO:** Que de los \$ 4'506,357.12 que el R. Ayuntamiento debe pagarle, la Tesorería Municipal retenga la cantidad de \$661,094.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) que tiene por adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Derecho de Alumbrado Público del Fraccionamiento Residencial Las Etnias; para que la Tesorería Municipal a su vez realice el pago ante la Comisión Federal de Electricidad y así estar en posibilidad de realizar la entrega y recepción del Fraccionamiento al Municipio.

**TERCERO:** Que de la misma indemnización, la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$93,300.93 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la misma Dirección para el pago del 100% del Impuesto Predial por el mismo predio afectado con clave catastral 041-135-001-000.

**CUARTO:** Que de la misma indemnización la Tesorería Municipal emita un Cheque por la cantidad de \$820,090.02 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la misma dirección para el pago de adeudos que tiene el GRUPO ACOSTA OLVERA por diferentes conceptos tal y como aparece en listado emitido por la Dirección de Ingresos del Departamento de Ejecución Rezagos.

### **CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente

manera:

### **ACUERDO**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba:

**PRIMERO:** Indemnizar a la empresa AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA por la cantidad de \$4'506,357.12 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por la afectación que sufrió en sus terrenos cuya superficie fue de 10,937.76 m<sup>2</sup> al llevarse a cabo la pavimentación asfáltica de la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez.

**SEGUNDO:** Que la Tesorería Municipal retenga la cantidad de \$661,094.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que presenta como adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Derecho de Alumbrado Público del Fraccionamiento Residencial Las Etnias, para que la Tesorería Municipal a su vez realice el pago ante la Comisión Federal de Electricidad liberando así el adeudo que tiene y estar en condiciones de realizar la entrega y recepción del Fraccionamiento al Municipio.

**TERCERO:** Que de la misma indemnización, la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$93,300.93 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la misma Dirección para el pago del 100% del Impuesto Predial por el mismo predio afectado con clave catastral 041-135-001-000.

**CUARTO:** Que de la misma indemnización la Tesorería Municipal emita un Cheque por la cantidad de \$820,090.02 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la misma dirección para el pago de adeudos que tiene el GRUPO ACOSTA

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

OLVERA por diferentes conceptos.

**QUINTO:** La diferencia resultante entre la indemnización mencionada y los cheques que emita la Tesorería Municipal a favor de la misma dirección para el pago de los adeudos que presenta la empresa AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V. y el GRUPO ACOSTA OLVERA Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, se le pague en las Oficinas de la Tesorería Municipal.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación ante el H. Cabildo el siguiente caso:

En referencia a los trabajos de pavimentación asfáltica que realizó el R. Ayuntamiento de Torreón sobre la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez le fueron afectados unos terrenos del Fraccionamiento Rincón San Salvador cuya superficie total es de 2,935.99 m<sup>2</sup> a la Empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. de C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA y que por Sentencia del C. Juez Primero de Distrito en la Laguna de fecha 27 de Agosto del 2008 ampara y protege a la empresa y se ha determinado que el R. Ayuntamiento restituya la garantía que le fue violentada.

Así mismo el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA Representante Legal de ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. presenta adeudo ante la Tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$22,196.27 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS

PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) del mismo predio afectado con clave catastral no. 041-097-043-000; así como también por concepto de Licencia de Construcción según convenio no. 37R por la cantidad de \$327,944.07 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) Por lo que el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA Representante Legal de la Empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el R. Ayuntamiento le pague la cantidad de \$1'156,780.06 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de indemnización total de la superficie de 2,935.99 metros cuadrados del Fraccionamiento Rincón San Salvador que le fueron afectados al realizarse la pavimentación asfáltica sobre la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez.

**SEGUNDO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$22,196.27 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) e ingrese a la misma Dirección como pago del Impuesto Predial del mismo predio afectado con clave catastral no. 041-097-043-000 que el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA adeuda.

**TERCERO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$327,944.07 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la misma dirección como pago del adeudo que presenta por concepto Licencia de Construcción Convenio No. 37 R presentado en el listado emitido por la Dirección de Ingresos Departamento de Ejecución Rezagos.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

y el Artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### ACUERDO

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba:

**PRIMERO:** Indemnizar a la empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA por la cantidad de \$ 1'156,780.06 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por los 2,935.99 metros cuadrados que le fueron afectados del Fraccionamiento Rincón San Salvador al llevarse a cabo la pavimentación asfáltica de la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez.

**SEGUNDO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$22,196.27 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) e ingrese a la misma dirección como pago del adeudo que presenta la empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. por concepto de Impuesto Predial del mismo predio afectado con clave catastral no. 041-097-043-000.

**TERCERO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$327,944.07 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la misma dirección como pago del adeudo que tiene la Arrendadora de Equipo Mexicana, S.A. de C. V. por concepto de Licencia de Construcción según Convenio No. 37 R.

**CUARTO:** La diferencia resultante entre la indemnización mencionada y los cheques que emita la Tesorería Municipal a favor de la misma dirección para el pago de los adeudos

que presenta la empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, se le pague en las Oficinas de la Tesorería Municipal.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."-----

### “DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009”

#### ANTECEDENTES:

Solicitud del C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, como Representante Legal de la Empresa AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V. para la condonación total de la multa impuesta por la Dirección General de Urbanismo según Oficio No. DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de Febrero de 2009 por la cantidad de \$10'459,520.28 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL); misma que se anexa al presente dictamen y que se resume de la siguiente manera:

Que con fecha 09 de agosto de 2002 fue expedida la Licencia de Fraccionamiento número 122 a favor de Afin Inmuebles, S.A. de C. V. con la finalidad de construir el fraccionamiento denominado Residencial las Etnias en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

Que a la fecha 20 de febrero del 2009 no se dió cumplimiento con la entrega y recepción del fraccionamiento denominado Residencial Las Etnias de esta ciudad, consistente éste en hacer entrega a favor del Municipio de los bienes inmuebles equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y obras de urbanización violentando los numerales 268 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila, así como el 234 del



**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Que con fundamento en el artículo 271 fracciones IX, X, XII se aplican multa hasta 2000 y 5000 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Coahuila y multa hasta por el costo del valor del 15% de la superficie vendible respectivamente...

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, en Representación Legal de AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V. ha subsanado los motivos por los cuales la Dirección General de Urbanismo la sancionó; y se hace constar con Oficio No. DGU/DAU/AU/2250/09 girado por la misma Dirección.

**Segundo:** Que AFIN INMUEBLES, S. A. DE C.V. es una empresa que se dedica a al desarrollo de terrenos y a la construcción de viviendas de interés social, actividad que genera empleos y derrama económica en nuestra Ciudad.

**Tercero:** Que con este tipo de cuantificación de multas se han declarado inconstitucionales en diversas ocasiones por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por vulnerar los principios previstos por el artículo 22 Constitucional entre otros; y que según jurisprudencia en materia administrativa las multas fiscales excesivas son inconstitucionales, tal y como se menciona en los anexos al presente dictamen; los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 114 del Reglamento

Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la condonación total de la multa impuesta por la Dirección General

de Urbanismo mediante Oficio No. DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de Febrero de 2009 por la cantidad de \$10'459,520.28 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) a la Empresa AFIN INMUEBLES, S.A. DE C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación."- - - - -

Una vez puestos los Dictámenes a consideración de los ediles, el Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, dio cuenta a los munícipes de una negociación realizada por el representante legal de las personas morales ya mencionadas con los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales y de la Dirección de Urbanismo, para realizar un solo pago en efectivo de \$2,692,559.87 (Dos millones, seiscientos noventa y dos mil, quinientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.). y esta forma compensar el otorgamiento de las indemnizaciones que debe pagar el Ayuntamiento de acuerdo a la sentencia emitida por el Juez de Distrito y una multa impuesta por la Dirección de Urbanismo, por los adeudos que tienen las personas morales hacia la Tesorería Municipal como es el impuesto predial, el derecho de alumbrado público y otros conceptos. - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numerales 1 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 400 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se reconoce que el R. Ayuntamiento de Torren, tiene un adeudo total de \$5,663,137.18

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

(Cinco millones, seiscientos sesenta y seis mil, ciento treinta y siete 18/100 M.N.) con las personas morales denominadas "AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V." y "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V.", ambas representadas legalmente por el C. Salvador Acosta Olvera, por concepto de indemnización por la afectación que sufrió en sus terrenos con superficies fue de 10,937.76 mts2 con un valor de \$4,506,357.12 (Cuatro Millones, quinientos seis mil, trescientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.) y de 2,935.99 mts2 con un valor de \$1,156,780.06 (Un millón, ciento cincuenta y seis mil, setecientos ochenta pesos 06/100 M.N.). al llevarse a cabo la pavimentación asfáltica de la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se determinan a favor del R. Ayuntamiento, por parte de las personas morales que serán mencionadas, los siguientes adeudos:

**AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V.**

- \$661,094.00 (Seiscientos sesenta y un mil noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.) por concepto de adeudo del Derecho de Alumbrado Público del Fraccionamiento Residencial Las Etnias;

- \$93,300.93 (Noventa y tres mil trescientos pesos 93/100 M.N.) por concepto de adeudo del 100% del Impuesto Predial del inmueble afectado con clave catastral 041-135-001-000.

- \$820,090.02 (Ochocientos veinte mil noventa pesos 02/100 M.N.) por concepto de diversos adeudos que tiene el GRUPO ACOSTA OLVERA tal y como aparece en listado emitido por la Dirección de Ingresos del Departamento de Ejecución Rezagos.

- -\$1'045,952.02 (Un millón, cuarenta y cinco mil, novecientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.) por concepto de la multa impuesta por la Dirección General de Urbanismo mediante Oficio No. DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de Febrero de 2009.

**ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S.**

**A. DE C. V."**

- \$22,196.27 (veintidós mil ciento noventa y seis pesos 27/100 M.N.), por concepto de adeudo del 100% del Impuesto Predial del inmueble afectado con clave catastral no. 041-097-043-000.

- \$327,944.07 (trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) por concepto de adeudo de la Licencia de Construcción según Convenio No. 37 R.

Dichos adeudos que se presentan en la tesorería municipal por parte de las personas morales mencionadas, suman un total de \$2,970,577.31 (Dos millones, novecientos setenta mil, quinientos setenta y siete pesos 31/100 M.N.). - - - - -

**TERCERO.-** En virtud de los puntos que anteceden, se aprueba otorgar una indemnización a las personas morales denominadas "AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V." y "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V.", ambas representadas legalmente por el C. Salvador Acosta Olvera, por la cantidad de \$5,663,137.18 (Cinco millones, seiscientos sesenta y seis mil, ciento treinta y siete 18/100 M.N.), lo anterior bajo las siguientes modalidades:

- Del pago de la indemnización a que se refiere el resolutivo que antecede, la Tesorería Municipal deberá retener la cantidad de \$661,094.00 (seiscientos sesenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) que presenta la persona moral denominada "AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V.", como adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Derecho de Alumbrado Público del Fraccionamiento Residencial Las Etnias, para que la Tesorería Municipal a su vez realice el pago ante la Comisión Federal de Electricidad liberando así el adeudo que tiene y estar en condiciones de realizar la entrega y recepción del Fraccionamiento al Municipio. - - -

- Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

de \$93,300.93 (noventa y tres mil trescientos pesos 93/100 m.n.) a favor de la misma Tesorería Municipal, para cubrir el pago del 100% del Impuesto Predial por el mismo predio afectado con clave catastral 041-135-001-000.- - - - -

- Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$820,090.02 (ochocientos veinte mil noventa pesos 02/100 m.n.) a favor de la misma Tesorería Municipal para cubrir el pago de adeudos que presenta el GRUPO ACOSTA OLVERA por diferentes conceptos.- - - - -

- Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$1'045,952.02 (Un millón, cuarenta y cinco mil, novecientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.) por concepto de la multa impuesta por la Dirección General de Urbanismo mediante Oficio No. DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de Febrero de 2009.- - - - -

- Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$22,196.27 (veintidós mil ciento noventa y seis pesos 27/100 m.n.) a favor de la misma Tesorería Municipal, para liquidar el adeudo que presenta la persona moral denominada "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V." por concepto de Impuesto Predial del mismo predio afectado con clave catastral no. 041-097-043-000.- - - - -

- Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$327,944.07 (trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 m.n.) a favor de la misma Tesorería Municipal, para liquidar el adeudo que presenta la persona moral denominada "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V." por concepto de la Licencia de Construcción según Convenio No. 37

R.- - - - -

Para el pago de la diferencia resultante entre la indemnización mencionada y los cheques que emita la Tesorería Municipal a favor de la misma Dirección para el pago de los adeudos que presentan las personas morales denominadas "AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V.", "GRUPO ACOSTA OLVERA" y "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V.", todas ellas representadas legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, se deberá emitir un solo cheque por la cantidad de \$2,692,559.87 (Dos millones, seiscientos noventa y dos mil, quinientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.).- - - - -

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda: - - - - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numerales 1 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

**SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba indemnizar a la persona moral denominada "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S.A. DE C.V." por la cantidad de \$1'156,780.06 (un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta pesos 06/100 moneda nacional) por concepto de indemnización total de la superficie de 2,935.99 metros cuadrados del Fraccionamiento Rincón San Salvador que le fueron afectados al realizarse la pavimentación asfáltica sobre la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez. - - - - -

**SEGUNDO.-** Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

cantidad de \$22,196.27 (veintidós mil ciento noventa y seis pesos 27/100 m. n.) a favor de la misma Tesorería Municipal, para liquidar el adeudo que presenta la persona moral denominada "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S.A. DE C.V." por concepto de Impuesto Predial del mismo predio afectado con clave catastral N°. 041-097-043-000.-----

**TERCERO.-** Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$327,944.07 (trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 m.n.) a favor de la misma Tesorería Municipal, para liquidar el adeudo que presenta la persona moral denominada "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S.A. DE C.V." por concepto de la Licencia de Construcción según Convenio No. 37 R.-----

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda:-----

Cuarto Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la condonación de una multa a la persona moral denominada "AFIN INMUEBLES, S.A. de C.V." - -  
**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009"**

### **ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, como Representante Legal de la Empresa AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V. para la condonación total de la multa impuesta por la Dirección General de Urbanismo según Oficio No. DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de Febrero de 2009 por

la cantidad de \$10'459,520.28 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL); misma que se anexa al presente dictamen y que se resume de la siguiente manera:

Que con fecha 09 de agosto de 2002 fue expedida la Licencia de Fraccionamiento número 122 a favor de Afin Inmuebles, S.A. de C. V. con la finalidad de construir el fraccionamiento denominado Residencial las Etnias en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

Que a la fecha 20 de febrero del 2009 no se dió cumplimiento con la entrega y recepción del fraccionamiento denominado Residencial Las Etnias de esta ciudad, consistente éste en hacer entrega a favor del Municipio de los bienes inmuebles equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y obras de urbanización violentando los numerales 268 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila, así como el 234 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Que con fundamento en el artículo 271 fracciones IX, X, XII se aplican multa hasta 2000 y 5000 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Coahuila y multa hasta por el costo del valor del 15% de la superficie vendible respectivamente...

### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, en Representación Legal de AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V. ha subsanado los motivos por los cuales la Dirección General de Urbanismo la sancionó; y se hace constar con Oficio No. DGU/DAU/AU/2250/09 girado por la misma Dirección.

**Segundo:** Que AFIN INMUEBLES, S. A. DE C.V. es una empresa que se dedica a al desarrollo de terrenos y a la construcción de viviendas de interés social, actividad que genera empleos y derrama económica en nuestra Ciudad.

**Tercero:** Que con este tipo de cuantificación

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

de multas se han declarado inconstitucionales en diversas ocasiones por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por vulnerar los principios previstos por el artículo 22 Constitucional entre otros; y que según jurisprudencia en materia administrativa las multas fiscales excesivas son inconstitucionales, tal y como se menciona en los anexos al presente dictamen; los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la condonación total de la multa impuesta por la Dirección General de Urbanismo mediante Oficio No. DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de Febrero de 2009 por la cantidad de \$10'459,520.28 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) a la Empresa AFIN INMUEBLES, S.A. DE C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, se determinó otorgar un descuento del noventa por ciento de la multa impuesta a la persona moral denominada “AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V.”, toda vez que ese fue el acuerdo previamente establecido por el representante legal de dicha persona moral con la Secretaría del Ayuntamiento, el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales y

la Tesorería Municipal, respecto del presente asunto, así como de los dos asuntos previamente discutidos y aprobados. - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numerales 1 y 4 con Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba indemnizar a la persona moral denominada “AFIN INMUEBLES S.A. DE C.V.” por la cantidad de \$4,506,357.12 (cuatro millones quinientos seis mil trescientos cincuenta y siete pesos 12/100 m.n.) por la afectación que sufrió en sus terrenos cuya superficie fue de 10,937.76 m2 al llevarse a cabo la pavimentación asfáltica de la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta Periférico Raúl López Sanchez. - - - - -

**SEGUNDO.-** Del pago de la indemnización a que se refiere el resolutivo que antecede, la Tesorería Municipal deberá de retener la cantidad de \$661,094.00 (seiscientos sesenta un mil noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) que presenta la persona moral denominada “AFIN INMUEBLES S.A. DE C.V.”, como adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Derecho de Alumbrado Público del Fraccionamiento Residencial Las Etnias, para que la Tesorería Municipal a su vez realice el pago ante la Comisión Federal de Electricidad liberando así el adeudo que tiene y estar en condiciones de realizar la entrega y recepción del Fraccionamiento al Municipio. - - -

**TERCERO.-** Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá de emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$93,300.93 (noventa y tres mil trescientos pesos 93/100 m.n.) a favor de la misma Tesorería Municipal, para cubrir el pago del 100% del Impuesto Predial por el mismo predio

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

afectado con clave catastral 041-135-001-000.-

**CUARTO.-** Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$820,090.02 (ochocientos veinte mil noventa pesos 02/100 m.n.) a favor de la misma Tesorería Municipal para cubrir el pago de adeudos que presenta el GRUPO ACOSTA OLVERA por diferentes conceptos. - - - - -

**QUINTO.-** La diferencia resultante entre la indemnización mencionada y los cheques que emita la Tesorería Municipal a favor de la misma dirección para el pago de adeudos que presenta la empresa AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V. y el GRUPO ACOSTA OLVERA Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, serán liquidadas en las oficinas de la Tesorería Municipal de Torreón. - - - - -

**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda: - - - - -

**Tercer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba otorgar una indemnización a la persona moral denominada "Arrendadora de Equipo Mexicana, S.A. de C.V.- El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Alvarez, Décimo Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009"**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación ante el H. Cabildo el siguiente caso:

En referencia a los trabajos de pavimentación asfáltica que realizó el R. Ayuntamiento de Torreón sobre la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez le fueron afectados unos terrenos del Fraccionamiento Rincón San Salvador cuya superficie total es de 2,935.99 m2 a la Empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. de C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA y que por Sentencia del C. Juez Primero de Distrito en la Laguna de fecha 27 de Agosto del 2008 ampara y protege a la empresa y se ha determinado que el R. Ayuntamiento restituya la garantía que le fue violentada.

Así mismo el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA Representante Legal de ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. presenta adeudo ante la Tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 22,196.27 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) del mismo predio afectado con clave catastral no. 041-097-043-000; así como también por concepto de Licencia de Construcción según convenio no. 37R por la cantidad de \$327,944.07 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) Por lo que el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA Representante Legal de la Empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. lo siguiente:

**PRIMERO:** Que el R. Ayuntamiento le pague la cantidad de \$1'156,780.06 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de indemnización total de la superficie de 2,935.99 metros cuadrados del Fraccionamiento Rincón San Salvador que le fueron afectados al realizarse la pavimentación

**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

asfáltica sobre la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez.

**SEGUNDO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$22,196.27 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) e ingrese a la misma Dirección como pago del Impuesto Predial del mismo predio afectado con clave catastral no. 041-097-043-000 que el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA adeuda.

**TERCERO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$327,944.07 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la misma dirección como pago del adeudo que presenta por concepto Licencia de Construcción Convenio No. 37 R presentado en el listado emitido por la Dirección de Ingresos Departamento de Ejecución Rezagos.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba:

**PRIMERO:** Indemnizar a la empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA por la cantidad de \$ 1'156,780.06 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por los 2,935.99 metros cuadrados que le fueron afectados del Fraccionamiento Rincón San Salvador al llevarse a cabo la pavimentación asfáltica de la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta

el Periférico Raúl López Sánchez.

**SEGUNDO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$22,196.27 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) e ingrese a la misma dirección como pago del adeudo que presenta la empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. por concepto de Impuesto Predial del mismo predio afectado con clave catastral no. 041-097-043-000.

**TERCERO:** Que la Tesorería Municipal emita un cheque por la cantidad de \$327,944.07 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la misma dirección como pago del adeudo que tiene la Arrendadora de Equipo Mexicana, S.A. de C. V. por concepto de Licencia de Construcción según Convenio No. 37 R.

**CUARTO:** La diferencia resultante entre la indemnización mencionada y los cheques que emita la Tesorería Municipal a favor de la misma dirección para el pago de los adeudos que presenta la empresa ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S. A. DE C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, se le pague en las Oficinas de la Tesorería Municipal.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numerales 1 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba indemnizar a la persona moral denominada “ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S.A. DE C.V.” por la cantidad de

# Acta de Cabildo número 122

## Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009

\$1'156,780.06 (un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta pesos 06/100 moneda nacional) por concepto de indemnización total de la superficie de 2,935.99 metros cuadrados del Fraccionamiento Rincón San Salvador que le fueron afectados al realizarse la pavimentación asfáltica sobre la Carretera a Santa Fe desde la Calzada Juan Pablo II hasta el Periférico Raúl López Sánchez. - - - - -

**SEGUNDO.-** Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$22,196.27 (veintidós mil ciento noventa y seis pesos 27/100 m. n.) a favor de la misma Tesorería Municipal, para liquidar el adeudo que presenta la persona moral denominada "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S.A. DE C.V." por concepto de Impuesto Predial del mismo predio afectado con clave catastral N°. 041-097-043-000.- - - - -

**TERCERO.-** Del pago de la referida indemnización, la Tesorería Municipal deberá emitir un documento de crédito conocido como un cheque por la cantidad de \$327,944.07 (trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 m.n.) a favor de la misma Tesorería Municipal, para liquidar el adeudo que presenta la persona moral denominada "ARRENDADORA DE EQUIPO MEXICANA, S.A. DE C.V." por concepto de la Licencia de Construcción según Convenio No. 37 R. - - - - -

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda: - - - - -

**Cuarto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la condonación de una multa a la persona moral

denominada "AFIN INMUEBLES, S.A. de C.V." - **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009"**

### ANTECEDENTES:

Solicitud del C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, como Representante Legal de la Empresa AFIN INMUEBLES, S. A. DE C. V. para la condonación total de la multa impuesta por la Dirección General de Urbanismo según Oficio No. DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de Febrero de 2009 por la cantidad de \$10'459,520.28 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL); misma que se anexa al presente dictamen y que se resume de la siguiente manera:

Que con fecha 09 de agosto de 2002 fue expedida la Licencia de Fraccionamiento número 122 a favor de Afin Inmuebles, S.A. de C. V. con la finalidad de construir el fraccionamiento denominado Residencial las Etnias en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

Que a la fecha 20 de febrero del 2009 no se dió cumplimiento con la entrega y recepción del fraccionamiento denominado Residencial Las Etnias de esta ciudad, consistente éste en hacer entrega a favor del Municipio de los bienes inmuebles equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y obras de urbanización violentando los numerales 268 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila, así como el 234 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

Que con fundamento en el artículo 271 fracciones IX, X, XII se aplican multa hasta 2000 y 5000 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Coahuila y multa hasta por el costo del valor del 15% de la superficie vendible respectivamente...

CONSIDERANDO:



**Acta de Cabildo número 122**  
**Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

**Primero:** Que el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA, en Representación Legal de AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V. ha subsanado los motivos por los cuales la Dirección General de Urbanismo la sancionó; y se hace constar con Oficio No. DGU/DAU/AU/2250/09 girado por la misma Dirección.

**Segundo:** Que AFIN INMUEBLES, S. A. DE C.V. es una empresa que se dedica a al desarrollo de terrenos y a la construcción de viviendas de interés social, actividad que genera empleos y derrama económica en nuestra Ciudad.

**Tercero:** Que con este tipo de cuantificación de multas se han declarado inconstitucionales en diversas ocasiones por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por vulnerar los principios previstos por el artículo 22 Constitucional entre otros; y que según jurisprudencia en materia administrativa las multas fiscales excesivas son inconstitucionales, tal y como se menciona en los anexos al presente dictamen; los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en el artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila se aprueba la condonación total de la multa impuesta por la Dirección General de Urbanismo mediante Oficio No. DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de Febrero de 2009 por la cantidad de \$10'459,520.28 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) a la Empresa AFIN INMUEBLES, S.A. DE C. V. Representada Legalmente por el C. SALVADOR ACOSTA OLVERA.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para

que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

Una vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, se determinó otorgar un descuento del noventa por ciento de la multa impuesta a la persona moral denominada “AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V.”, toda vez que ese fue el acuerdo previamente establecido por el representante legal de dicha persona moral con la Secretaría del Ayuntamiento, el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales y la Tesorería Municipal, respecto del presente asunto, así como de los dos asuntos previamente discutidos y aprobados. - - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 16 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numerales 1 y 4 con Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar a la persona moral denominada “AFIN INMUEBLES, S.A. DE C.V.”, un descuento del 90% (noventa por ciento) de la multa impuesta por la Dirección General de Urbanismo mediante Oficio DGU/DAU/AU/0304/09 de fecha 20 de febrero de 2009 por la cantidad de \$10'459,520.28 (diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos 28/100 m. n.).- - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Urbanismo y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda: - - - - -

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 19:30 hrs. (Diecinueve horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que

# **Acta de Cabildo número 122**

## **Octogésima Sexta Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 21 de Diciembre de 2009**

en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento. -----

### **R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**

#### **Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández  
Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera  
Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco  
Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero  
Tercer Regidor.

C.P. Diana Leticia López Domínguez  
Cuarta Regidora.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio  
Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández  
Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González  
Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado  
Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo  
Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela  
Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal  
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo  
Décimo Segundo Regidor.

Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez  
Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López  
Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna  
Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela  
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek  
Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz  
Segunda Síndico.

Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas  
Secretario del Ayuntamiento

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:00 (Diecisiete horas) del día 30 (treinta) de Diciembre de 2009 (dos mil nueve), en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, Recinto Oficial, se reunieron los Ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para celebrar la **Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal, Lic. José Angel Pérez Hernández; Primer Regidor, Ing. Pedro Gerardo Avila Aguilera; Segunda Regidora, Lic. Laura Elena Muñoz Franco; Tercer Regidor, Lic. Gerardo Iván García Colmenero; Cuarta Regidora, C.P. Diana Leticia López Dominguez; Quinto Regidor, Lic. Antonio de la Cruz Licerio; Sexta Regidora, C.P. Karina Genoveva García Hernández; Séptimo Regidor, Lic. Jesús Martínez González; Octava Regidora, Lic. Monserrat Martínez Aguado; Novena Regidora, Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo; Décimo Regidor, Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela; Décimo Primera Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal; Décimo Segundo Regidor, C. Gustavo Rodríguez Argumedo; Décimo Tercer Regidor, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez; Décimo Quinta Regidora, Profa. Ruth Idalia Ysaís Antuna; Décimo Sexto Regidor, C. Marco Antonio Mora Varela; Primer Sindico Lic. Antonio Albores Potisek y la Segunda Sindico, Lic. Claudia Verónica González Díaz. - - - - -  
Presidió la reunión el José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la Sesión. - - -

**Primer Punto del Orden del Día.-** Lista de Asistencia. - - - - -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, constatando que se encontraban presentes, las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. - - - - -

**Segundo Punto del Orden del Día.-** Declarar la existencia del Quórum legal. - - - - -  
El R. Ayuntamiento tomó el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -  
Que estando presentes la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, existe Quórum Legal para el desarrollo de la Sesión. - - - - -

**Tercer Punto del Orden del Día.-** Declarar la validez de la Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -  
El R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos, tomó el siguiente ACUERDO: - - - - -  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 88 del ordenamiento en mención, **SE RESUELVE:** - - - - -  
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. - - - - -

**Cuarto Punto de la Orden del Día.-** Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - -

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de la existencia del Quórum legal.
3. Declaración de validez de la Sesión.
4. Discusión y en su caso, aprobación, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta Sesión.
5. Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 30 de Octubre, 01, 15 y 21 de Diciembre de 2009.
6. Presentación del avance de gestión financiera, de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los trabajadores al

# **Acta de Cabildo número 123**

## **Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

servicio del municipio de Torreón, Coahuila del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

7. Presentación de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los trabajadores al servicio del municipio de Torreón, Coahuila del año 2009.

8. Presentación del avance de gestión financiera, del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

9. Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón del año 2009.

10. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2009.

11. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

12. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado de deuda de la Tesorería Municipal del año 2009.

13. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la Cuenta Pública anual del año 2009 de la Tesorería Municipal.

14. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de

Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos de la Tesorería Municipal, correspondiente al año 2009.

15. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el presupuesto definitivo de egresos de la Tesorería Municipal, correspondiente al año 2009.

16. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el Estado que guarda el activo de bienes inmuebles y muebles del Municipio de Torreón al año 2009.

17. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2010.

18. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2010.

19. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba se aprueban bonificaciones en el pago de impuesto predial.

20. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba recibir un bien inmueble en dación en pago.

21. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para otorgar un estímulo fiscal a la Secretaría de Defensa Nacional.

22. Propuesta, discusión y en su caso, revocación de un Acuerdo aprobado en la Sesión de fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante el

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

cual, se aprobó la modificación de un acuerdo tomado en la Sesión de fecha 29 de Noviembre de 2004.

23. Asuntos Generales.

24. Aprobación del Acta de la presente Sesión.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los integrantes del Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, dado a conocer con anticipación. - - - - -

Un vez puesto el Dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz, la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, manifestó que el punto numero 22, sea atendido por la siguiente administración municipal; el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, expuso que no ha sido presentada la Cuenta Pública del Fideicomiso Programa Permanente de Ahorro y Microcrédito Organismo Descentralizado del Segundo y Tercer Cuatrimestre. - - - - -

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente

**ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 94 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, **SE RESUELVE:** - - - - -

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión, con la inclusión 4 Asuntos Generales y la eliminación del punto numero 22.- - - - -

**Quinto Punto del Orden del Día.-** Aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 30 de Octubre, 01, 15 y 21 de Diciembre de 2009.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo referida, toda vez que el proyecto de dicha Acta fue entregada para sus análisis y estudio, en el término que se establece en el artículo 95 del

Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, propuesta aprobada por unanimidad de 16 votos a favor de los ediles. - - - - -

Puesto a consideración el contenido de las referidas actas, el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera, Primer Regidor, solicitó retirar el acta de la Sesión de fecha 30 de Octubre de 2009, para realizar diversas modificaciones solicitadas; el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, manifestó que el acta de Sesión de fecha 08 de Diciembre en el punto personal abordado, no se aprobó que estuviera sujeto a suficiencia presupuestaria. - - - - -

Una vez analizado el contenido de las actas, el H. Cabildo por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**- - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 88 y 89 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueban las Actas de Cabildo de las Sesiones celebradas con fechas 30 de Octubre, 01, 15 y 21 de Diciembre de 2009.- - -

**SEGUNDO.-** Precédase a la firma por triplicado del Acta de Cabildo aprobada y publíquese en la Gaceta Municipal. - - - - -

**Sexto Punto del Orden del Día.-** Presentación del avance de gestión financiera, de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los trabajadores al servicio del municipio de Torreón, Coahuila del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. - - - - -

Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V numeral 7 y 138 del Código

# Acta de Cabildo número 123

## Octogésima Séptima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.-----

Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.-----

Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-

Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.-----

El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:-----

**Séptimo Punto del orden del Día.-** Presentación de la Cuenta Pública de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los trabajadores al servicio del municipio de Torreón, Coahuila del año 2009.-----

Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V numeral 7 y 138 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.-----

Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila.-----

Envíese al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 presentada.-----

Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.-----

El resumen de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 presentada, es el siguiente:-----

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA.									
PARA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE- 2009.									
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	ACUMULADO AL 1ER CUATRIM-09	ACUMULADO AL 2DO. CUATRIM-09	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO SEPT-DIC-09	ACUMULADO ANUAL 2009	
INVERSIONES EN CREDITO	11,131.51	2,507,962.09	655,410.75	-	3,770,697.62	3,740,663.99	8,166,772.36	10,685,665.96	
CUENTAS POR COBRAR	10,223,825.28	793,689.38	-	-	-	9,713,584.82	9,713,584.82	20,731,099.48	
DEPRECIACION DE MOB. Y EQUIPO	6,147.50	6,147.85	1,539.41	1,532.91	1,502.72	1,487.60	6,062.64	18,357.99	
DEPRECIACION DE EQ. DE COMPUTO	4,617.21	3,691.24	692.96	692.96	692.96	710.19	2,789.07	11,097.52	
DEPRECIACION DE EDIFICIO	14,340.68	14,340.68	3,585.17	3,585.17	3,585.17	3,585.17	14,340.68	43,022.04	
SEG. PAGADO POR ANTICIPADO	3,533.87	2,650.38	883.46	883.46	883.46	883.46	3,533.84	9,718.09	
DEUDORES DIVERSOS	16,915.84	17,144.02	-	-	1,350.14	5,450.00	6,800.14	40,860.00	
APORTACION DE TRABAJADORES	1,103,183.52	508,165.13	225,892.70	176,082.82	261,109.42	280,402.00	943,486.94	2,554,835.59	
MINISV	53,493.96	-	-	-	-	-	-	53,493.96	
ACTINVER	121,650.97	70,677.16	37,709.71	-	-	-	37,709.71	230,037.84	
ACREEDORES DIVERSOS	297,515.36	-	-	-	-	-	-	297,515.36	
INV. FINANCIERAS	42,858.93	-	-	864,270.57	-	-	864,270.57	907,129.50	
INTERES POR DEVENGAR	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL OTRAS FUENTES DE FINC.</b>	<b>11,856,355.70</b>	<b>3,967,326.86</b>	<b>925,714.16</b>	<b>1,047,047.89</b>	<b>4,039,821.49</b>	<b>13,746,767.23</b>	<b>19,759,350.77</b>	<b>35,883,033.33</b>	
OTRAS APLICACIONES:	ACUMULADO AL 1ER CUATRIM-09	ACUMULADO AL 2DO. CUATRIM-09	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO SEPT-DIC-09	ACUMULADO ANUAL	
DEUDORES DIVERSOS	33,958.85	-	12,430.77	1,888.00	-	-	14,318.77	48,277.62	
INVERSIONES FINANCIERAS	142,374.91	140,115.21	124,105.92	112,706.17	-	59,765.75	296,577.84	579,067.96	
ACREEDORES DIVERSOS	266,439.95	91,429.28	-	15,495.71	132,364.65	145,026.74	292,887.10	650,756.31	
INTERES POR DEVENGAR	235,015.76	490,776.63	120,591.45	-	707,745.75	700,420.47	1,528,757.67	2,254,550.06	
INVERSIONES EN CREDITO	1,195,485.24	324,865.79	-	4,660,046.96	-	-	4,660,046.96	6,180,397.99	
EQUIPO DE COMPUTO	1,656.00	14,635.05	-	-	688.85	-	688.85	16,979.90	
CUENTAS POR COBRAR	217,851.30	3,440,775.75	1,032,634.98	571,597.24	2,219,991.39	-	3,824,223.61	7,482,850.66	
INVER. FINANCIERAS	-	14,968.87	-	-	-	-	-	14,968.87	
SEG. PAGADOS POR ADELANTADO	-	9,718.09	-	-	-	-	-	9,718.09	
MOB. Y EQUIPO APORT. TRABAJADORES	-	2,759.00	-	-	-	-	-	2,759.00	
TRABAJADORES	-	708,679.82	-	-	-	-	-	708,679.82	
<b>TOTAL OTRAS APLICACIONES</b>	<b>2,092,782.01</b>	<b>5,238,723.47</b>	<b>1,289,763.12</b>	<b>5,361,734.08</b>	<b>3,060,790.64</b>	<b>905,212.96</b>	<b>10,617,500.80</b>	<b>17,849,006.28</b>	

# Acta de Cabildo número 123

## Octogésima Séptima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR LA CUENTA PUBLICA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.				
ORIGEN:	ACUMULADO 1ER. CUATRIM-09	ACUMULADO 2DO. CUATRIM-09	ACUMULADO 3ER. CUATRIM-09	ACUMULADO ANUAL 2009
APORTACION DEL AYUNTAMIENTO	3.884.729,36	3.652.094,41	3.536.934,63	11.053.758,40
PRODUCTOS FINANCIEROS	5.130.018,58	4.219.600,45	4.074.060,85	13.423.679,88
OTROS INGRESOS	554.490,90	545.562,30	558.961,94	1.659.015,14
INGRESOS SALON USOS MULTIPLES	5.157,00	8.440,00	5.840,00	19.437,00
TOTAL DE INGRESOS	9.554.395,84	8.425.697,16	8.175.797,42	26.158.890,42
OTRAS FUENTES DE FINAN. (ANEXO 1)	11.856.355,70	3.967.326,86	19.759.350,77	35.583.033,33
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	56.516.889,20	71.378.920,44	73.827.912,66	56.516.889,20
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	77.927.640,74	83.771.944,46	101.763.060,85	118.255.812,95
APLICACIÓN:	ACUMULADO 1ER. CUATRIM-09	ACUMULADO 2DO. CUATRIM-09	ACUMULADO 3ER. CUATRIM-09	ACUMULADO ANUAL 2009
COSTOS POR SERVICIO SERVICIOS Y MATERIALES OBJTO DEL GASTO.	3.480.336,06	3.697.877,00	4.253.263,71	11.431.476,77
GASTOS FINANCIEROS	659.900,33	890.898,58	1.068.621,85	2.619.420,76
GASTOS POR DESPENSAS	53.703,36	13.634,15	-	67.337,51
GASTOS DE OPERACIÓN DE SALON	257.141,43	99.896,60	130.889,00	487.927,03
TOTAL DE EGRESOS	4.450.081,18	5.682.306,33	5.452.774,56	15.585.182,06
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	2.092.782,01	5.238.723,47	10.617.500,80	17.949.006,28
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	71.378.920,44	73.827.912,66	85.688.031,57	85.688.031,57
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	77.927.640,74	83.771.944,46	101.763.060,85	118.255.812,95

**Octavo Punto del Orden del Día.-** Presentación del avance de gestión financiera, del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. - - - - -

Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numeral 7; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila. - - - - -

Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón,

del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. - - - - -

Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado. - - - - -  
Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. - -  
El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente: - - - - -

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009									
ORIGEN:	ACUMULADO ENERO	ACUMULADO HASTA ABRIL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2008	
INGRESOS	343.428	1.419.361	215.884	348.543	542.531	374.753	1.419.699	3.810.081	
VENTAS DE TERMINOS	0	39.536	-	-	-	-	39.536	39.536	
DEVALUACIONES SU VENTAS	0	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL DE INGRESOS	343.428	1.458.897	215.884	348.543	542.531	374.753	1.458.897	3.849.617	
OTROS INGRESOS:									
PRODUCTOS FINANCIEROS	348.473	254.376	48.872	50.009	46.688	38.243	148.418	188.263	
OTROS	56.955	150.517	6.012	21.098	5.843	30.510	148.379	156.771	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	405.428	404.893	54.884	71.107	52.531	68.753	296.797	345.034	
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANEXO 1)	25.982.830	829.229	1,930,000	275,123	197,269	229,294	2,706,265	24,617,483	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	10.887.430	5.809.954	3,048,107	2,785,561	2,369,395	2,096,526	3,048,107	10,887,430	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	37,322,688	7,048,077	5,211,094	5,571,124	4,766,290	4,193,325	5,812,938	25,812,343	
APLICACIÓN:	ACUMULADO ENERO	ACUMULADO HASTA ABRIL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2008	
COSTO DE VENTAS	359,346	391,334	36,300	158,321	176,762	363,000	1,095,759	1,346,373	
SERVICIOS PERSONALES	1,252,051	2,237,815	352,870	351,281	331,253	340,071	1,035,281	5,445,007	
MATERIALES Y SUMINISTROS	58,833	37,300	3,630	28,259	8,602	11,734	158,326	152,960	
SERVICIOS GENERALES	232,825	235,432	66,364	97,683	36,561	45,935	515,009	565,587	
OTROS GASTOS	10,338	5,056	796	8,064	7,298	585	14,136	28,111	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	34,258	34,532	8,020	8,533	8,533	8,533	34,439	103,218	
GASTOS FINANCIEROS	336,331	177,687	58,347	37,669	36,000	35,405	147,659	301,534	
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	23,399,339	2,759,256	1,931,046	450,239	449,236	393,439	3,594,265	20,271,427	
TOTAL DE EGRESOS	25,359,633	6,353,381	2,425,532	1,031,331	1,014,171	1,209,231	6,001,139	38,035,434	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	6,300,664	3,048,107	2,055,367	2,369,395	2,096,526	1,039,000	1,379,000	1,379,000	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	37,322,688	8,122,114	5,211,094	5,571,124	5,862,816	5,232,325	7,191,938	27,191,343	

**Noveno Punto del Orden del Día.-** Presentación de la Cuenta Pública del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón del año 2009. - - - - -

Presentada y analizada que fue la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V numeral 7 y 138 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como por

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.-----

Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón Coahuila.-----

Envíese al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 presentada.-----

Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.-----

El resumen de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal del año 2009 presentada, es el siguiente:- -

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
 DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

ORIGEN:	ACUMULADO ENE-ABR	ACUMULADO MAY-AGTO	ACUMULADO SEPT-DIC	ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE 2009
INGRESOS				
VENTAS DE TERRENOS	313,628	1,419,761	1,479,698	3,813,087
DEVOLUCIONES S/ VENTAS	0	39,636	0	39,636
TOTAL DE INGRESOS	313,628	1,380,125	1,479,698	3,773,451
OTROS INGRESOS:				
PRODUCTOS FINANCIEROS	349,473	254,176	184,614	788,263
OTROS	56,121	53,617	42,373	158,711
TOTAL DE OTROS INGRESOS	405,594	313,793	227,587	346,374
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ANE	21,082,850	828,336	2,706,263	24,617,449
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERI	10,897,430	6,909,864	3,048,137	10,897,430
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA REAL EN EFFECTIVO Y VALORES	33,299,502	3,432,118	7,461,685	40,235,304

APLICACIÓN:				
COSTO DE VENTAS	358,562	397,114	590,638	1,346,313
SERVICIOS PERSONALES	1,352,051	2,737,675	1,355,281	5,445,007
MATERIALES Y SUMINISTROS	36,393	37,700	58,326	132,360
SERVICIOS GENERALES	232,825	235,472	297,031	765,387
OTROS GASTOS	10,078	5,056	14,583	29,717
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	34,258	34,522	34,438	103,218
GASTOS FINANCIEROS	376,335	177,887	147,169	701,391
OTRAS APLICACIONES (ANEXO 1)	23,988,598	2,758,556	3,584,268	30,331,421
TOTAL DE EGRESOS	26,389,638	6,383,981	6,081,795	38,855,414
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERI	6,909,864	3,048,137	1,379,890	1,379,890
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	33,299,502	3,432,118	7,461,685	40,235,304

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2009.- - El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó el estado financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2009.-----

El Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto, se emitió en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Diciembre del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y estando presentes el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg. y Presidente de esta Comisión), el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Regidor y Secretario), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Regidora), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (er. Regidor) y la Lic. Claudia Verónica González Díaz se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:



# Acta de Cabildo número 123

## Octogésima Séptima Sesión Ordinaria

Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

### ACUERDO

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de Diciembre del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Dr. Carlos Alonso Tovalín López, Décimo Cuarto Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora; y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO**. - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numeral 6, 105 fracción II, 106 Fracción IV y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, correspondiente al mes de Diciembre de 2009.- - - - -

**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -

**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente: - - - - -

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.**  
**INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS**  
**DICIEMBRE DE 2009**

ORIGEN :	MENSUAL		ACUMULADO	
	DICIEMBRE	%		%
IMPUESTOS	11.031.547,08	4,23	239.801.386,43	17,04
DERECHOS	26.406.923,88	10,12	213.309.805,80	15,16
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	19.260,30	0,01	2.270.590,03	0,16
PRODUCTOS	1.742.314,43	0,67	4.350.502,80	0,31
APROVECHAMIENTOS	63.045.830,53	24,16	133.363.494,79	9,48
SUB TOTAL DE INGRESOS	<b>102.245.876,22</b>	<b>39,17</b>	<b>593.095.779,85</b>	<b>42,16</b>
PARTICIPACIONES	119.244.473,00	45,69	506.865.691,58	36,03
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.179.350,46	0,45	2.320.181,76	0,16
<b>INGRESOS</b>	<b>222.669.699,68</b>	<b>85,31</b>	<b>1.102.281.653,19</b>	<b>78,35</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	0,00	0,00	40.743.770,00	2,90
FONDO DE FORTALECIMIENTO	38.458.870,94	14,74	230.753.223,94	16,40
HABITAT	-50.644,00	-0,02	3.356.236,42	0,24
FONHAPO	-745.993,83	-0,29	3.658.431,17	0,26
ALIANZA CONTIGO	0,00	0,00	0,00	0,00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	677.989,21	0,26	3.972.858,21	0,28
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	22.586,11	0,00
SUBSEMUN	0,00	0,00	18.506.789,72	1,32
PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	0,00	0,00	1.814.602,08	0,13
PROG. IFRAEST. DEPORTIVA	7.112,36	0,00	1.792.887,64	0,13
CONADE				
<b>INGRESOS POR FONDOS</b>	<b>38.333.109,36</b>	<b>14,69</b>	<b>304.621.385,29</b>	<b>21,65</b>

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>261.002.809,64</b>	<b>100,00</b>	<b>1.406.903.038,48</b>	<b>100,00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	33.534.446,46		142.491.479,57	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	18.249.655,76		-2.538.889,90	
<b>SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>312.786.911,86</b>		<b>1.546.855.628,15</b>	

APLICACION :	MENSUAL		ACUMULADO	
	DICIEMBRE	%		%

SERVICIOS PERSONALES	77.224.450,70	25,89	442.239.005,00	32,61
MATERIALES Y SUMINISTROS	6.267.652,91	2,10	46.816.881,37	3,45
SERVICIOS GENERALES	61.870.912,62	20,75	304.681.048,27	22,46
TRANSFERENCIAS	2.945.254,74	0,99	234.951.489,31	17,32
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4.554.275,82	1,53	13.901.123,41	1,02
INVERSION PUBLICA	145.362.659,41	48,74	313.730.306,10	23,13
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>298.225.206,20</b>	<b>100,00</b>	<b>1.356.319.853,46</b>	<b>100,00</b>
OTRAS APLICACIONES	499.240,33		176.473.309,36	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	14.062.465,33		14.062.465,33	
<b>SUMA LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES</b>	<b>312.786.911,86</b>		<b>1.546.855.628,15</b>	

# **Acta de Cabildo número 123**

## **Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

### **Décimo Primer Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó el informe de avance de gestión financiera de la Tesorería Municipal, del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, posteriormente el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### **“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

#### **ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al Tercer Cuatrimestre Septiembre - Diciembre de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.), el Lic. Antonio Albores Potisek (Primer Síndico) ; y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo

que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

#### **ACUERDO**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Informe de Avance y Gestión Financiera Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Cuatrimestre del 2009 (Septiembre - Diciembre).

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO.** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política General de la República; 158-P, fracción I; 158-U, fracción V, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:- - - - -**

**PRIMERO.-** Se aprueba el estado financiero, estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2009.- - - - -

**SEGUNDO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta. - - - - -

**TERCERO.-** El resumen del estado financiero, presentado y aprobado, es el siguiente: - - - - -

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.						
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA						
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS						
DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2009						
	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL		
ORIGEN :	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	9.488.029,05	19.834.902,40	9.059.568,35	11.031.547,08	49.414.046,88	8,79
DERECHOS	10.723.125,80	24.221.676,70	29.625.305,05	26.406.923,88	90.977.031,43	16,18
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	121.302,00	145.289,39	83.720,86	19.260,30	369.572,55	0,07
PRODUCTOS	271.895,20	248.812,67	175.525,89	1.742.314,43	2.438.548,19	0,43
APROVECHAMIENTOS	18.241.870,92	4.748.683,91	7.024.938,03	63.045.830,53	93.061.323,39	16,55
SUB TOTAL DE INGRESOS	38.846.222,97	49.199.365,07	45.969.056,18	102.245.876,22	236.260.522,44	42,03
PARTICIPACIONES	31.539.664,00	31.458.205,00	31.196.198,00	119.244.473,00	213.438.540,00	37,97
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.140.831,30	-	-	1.179.350,46	2.320.181,76	0,41
INGRESOS	70.385.886,97	81.798.401,37	77.165.256,18	222.669.699,68	452.019.244,20	38,38
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4.074.377,00	8.148.754,00	0,00	0,00	12.223.131,00	2,17
FONDO DE FORTALECIMIENTO	19.229.435,30	38.458.870,60	0,00	38.458.870,94	96.147.176,84	17,10
HABITAT	0,00	0,00	0,00	-50.644,00	-50.644,00	0,01
FONHAPO	0,00	97.050,00	31.550,00	-745.993,83	-617.393,83	0,11
ALIANZA CONTIGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	677.989,21	677.989,21	0,12
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
SUBSEMUN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	0,00	0,00	-3.037,92	0,00	-3.037,92	0,00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0,00	1.800.000,00	-	7.112,36	1.792.887,64	0,32
INGRESOS POR FONDOS	23.303.812,30	48.504.674,60	28.512,08	38.333.109,96	110.170.108,94	19,60
TOTAL DE INGRESOS	93.689.699,27	130.303.075,97	77.193.768,26	261.002.809,64	562.189.353,14	100,00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	347.238,45	306.424,24	1.578.811,03	33.534.446,46	35.766.920,18	-
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	49.249.296,03	43.433.442,56	56.304.977,81	18.249.655,76	49.249.296,03	-
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	143.286.233,75	174.042.942,77	135.077.557,10	312.786.911,86	647.205.569,35	-
	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL		
APLICACION :	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	30.608.438,04	29.343.163,02	29.480.314,14	77.224.450,70	166.656.365,90	29,56
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.421.037,27	3.716.532,43	3.187.356,98	6.267.652,91	18.592.579,59	3,30
SERVICIOS GENERALES	2.668.841,82	27.178.186,50	25.065.976,06	61.870.912,62	116.783.917,00	20,72
TRANSFERENCIAS	18.790.378,64	15.975.990,76	23.294.021,44	2.945.254,74	61.005.645,58	10,82
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4.190.297,53	610.043,56	479.492,20	4.554.275,82	9.834.109,11	1,74
INVERSION PUBLICA	13.550.753,93	16.399.783,01	15.541.733,09	145.362.659,41	190.854.929,44	33,86
TOTAL DE EGRESOS	75.229.747,23	93.223.699,28	97.948.893,91	298.225.206,20	563.727.546,62	100,00
OTRAS APLICACIONES	24.623.043,96	24.514.265,68	19.779.007,43	499.240,33	69.415.557,40	-
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	43.433.442,56	56.304.977,81	18.249.655,76	14.062.465,33	14.062.465,33	-
SUMA LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	143.286.233,75	174.042.942,77	135.077.557,10	312.786.911,86	647.205.569,35	-

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el estado de deuda de la Tesorería Municipal del año 2009.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación ante el H. Cabildo del Estado de Deuda que guarda al Día 31 de Diciembre del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO**

Se presenta el Estado que guarda la Deuda Pública al mes de Diciembre del 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.”- - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción III de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila; 129 fracción X del Código Municipal; y 288, 289 y 295 Fracción III inciso A numeral 3 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. Se tiene por presentada la Deuda Pública de la Tesorería

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

Municipal de Torreón al mes de Diciembre de 2009 y se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento se proceda al envío al H. Congreso del Estado para su conocimiento. El resumen de la Deuda Pública es el siguiente: - - - - -

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**  
**ESTADO DE DEUDA PUBLICA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 NO SE TIENE SALDO EN DEUDA PUBLICA

**PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 295 FRACCION III INCISO A**  
**NUMERAL 3 DEL CODIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL**  
**ESTADO DE COAHUILA.**

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA											
ESTADO DE DEUDA PUBLICA											
DICIEMBRE DE 2009											
NUMERO DE CREDITO	CREDITOS BANCARIOS BANCO DESTINO	FECHA DE CONTRATACION	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA	GARANTIAS	MONTO ORIGINAL	SALDO DE LA DEUDA 31/12/09	AMORTIZACION TRIMESTRAL DE CAPITAL	SALDO DE LA DEUDA 31/12/09	MONTO ORIGINAL	AMORTIZACION MENSUAL
<b>TOTAL CREDITOS</b>						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba la Cuenta Pública anual del año 2009 de la Tesorería Municipal. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la palabra al Tesorero Municipal, C.P. Gerardo Martínez Guerra, quien presentó la Cuenta Pública Anual de la Tesorería Municipal del ejercicio fiscal 2009, posteriormente el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - -  
**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Informe de la Cuenta Pública Anual 2009.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg.), Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg.), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.), el Lic. Antonio Albores Potisek (Primer Síndico), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (3er. Reg.) y la Lic. Claudia Verónica González Díaz y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 114 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic.

Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Informe de la Cuenta Pública Anual 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO.** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 Fracción V numeral 7, 295 inciso A, 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 8 de la Ley de Fiscalización Superior para El Estado de Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE:-

**PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba la Cuenta Pública Anual de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón del ejercicio fiscal 2009.-----

**SEGUNDO.-** Se ordena enviar la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación.-----

**TERCERO.-** Intégrese el informe completo, los documentos de apoyo y el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Hacienda, como apéndices de la presente Acta.-----

**CUARTO.-** Se ordena a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de la Cuenta Pública Anual en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.-----

**QUINTO.-** El resumen de la Cuenta Pública Anual de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, presentado, autorizado y aprobado, es el siguiente:-----

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA. CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2009		
ORIGEN :	ANUAL 2009	%
IMPUESTOS	239,801,386.43	17.04
DERECHOS	213,309,805.80	15.16
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,270,590.03	0.16
PRODUCTOS	4,350,502.80	0.31
APROVECHAMIENTOS	133,363,494.79	9.48
SUB TOTAL DE INGRESOS	<b>593,095,779.85</b>	<b>42.16</b>
PARTICIPACIONES	506,865,691.58	36.03
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,320,181.76	0.16
INGRESOS	<b>1,102,281,653.19</b>	<b>78.35</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	40,743,770.00	2.90
FONDO DE FORTALECIMIENTO	230,753,223.94	16.40
HABITAT	3,356,236.42	0.24
FONHAPO	3,658,431.17	0.26
ALIANZA CONTIGO	0.00	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	3,972,858.21	0.28
ACTIVOS PRODUCTIVOS	22,586.11	0.00
SUBSEMUN	18,506,789.72	1.32
PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	1,814,602.08	0.13
PROG. IFRAEST. DEPORTIVA CONADE	1,792,887.64	0.13
INGRESOS POR FONDOS	<b>304,621,385.29</b>	<b>21.65</b>
TOTAL DE INGRESOS	<b>1,406,903,038.48</b>	<b>100.00</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	142,491,479.57	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	-2,538,889.90	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>1,546,855,628.15</b>	
APLICACION :	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	442,239,005.00	32.61
MATERIALES Y SUMINISTROS	46,816,881.37	3.45
SERVICIOS GENERALES	304,681,048.27	22.46
TRANSFERENCIAS	234,951,489.31	17.32
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,901,123.41	1.02
INVERSION PUBLICA	313,730,306.10	23.13
TOTAL DE EGRESOS	<b>1,356,319,853.46</b>	<b>100.00</b>
OTRAS APLICACIONES	176,473,309.36	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	14,062,465.33	
SUMA LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	<b>1,546,855,628.15</b>	

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el presupuesto definitivo de ingresos de la Tesorería Municipal, correspondiente al año 2009. -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien presentó a los

ediles, el Presupuesto definitivo de Ingresos de la Tesorería Municipal correspondiente al año 2009 y posteriormente el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del C. P. Gerardo Martínez Guerra Tesorero Municipal, del Presupuesto Definitivo de Ingresos del Ejercicio fiscal 2009 para el Municipio de Torreón.

**CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg. y Presidente de esta Comisión), el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg. y Secretario), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (3er. Reg.) y la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y la Lic. Claudia Verónica González Díaz (2º. Síndico) y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión, (Cuatro votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos para el Municipio de Torreón del Ejercicio Fiscal 2009. Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----  
 El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO**.-----  
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones I, 158-Q de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 19 y 20 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:- PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto final de ingresos municipal del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal 2009, por un total de \$ 1,406,903,038.00 , (Mil cuatrocientos seis millones, novecientos tres mil, treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)-----  
**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el Presupuesto Final de Ingresos del Ejercicio fiscal 2009, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado-----  
**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-  
**CUARTO.-** El Presupuesto Final de Ingresos Municipal, presentado y aprobado, es el siguiente:-----

**JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA**

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**  
**INGRESOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO 2009**

**F O N D O S**

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUB-SEMUN 2008	SUB-SEMUN 2009	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (ALIANZA CON TIGO)	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	239,801,386	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	239,801,386
DERECHOS	213,309,806	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	213,309,806
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,270,590	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,270,590
PRODUCTOS	3,113,012	1,208,839	2,779	-	-	-	23,755	2,118	-	-	-	4,350,503
APROVECHAMIENTOS	133,350,995	-	-	-	-	-	-	12,500	-	-	-	133,363,495
<b>SUB TOTAL</b>	<b>591,845,789</b>	<b>1,208,839</b>	<b>2,779</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>23,755</b>	<b>14,618</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>593,095,780</b>
PARTICIPACIONES	506,865,692	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	506,865,692
APORTACIONES	-	230,753,224	40,743,770	3,356,236	3,658,431	3,972,858	-	18,506,790	22,586	1,792,888	1,814,602	304,621,384
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,320,182	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,320,182
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,101,031,662</b>	<b>231,962,063</b>	<b>40,746,549</b>	<b>3,356,236</b>	<b>3,658,431</b>	<b>3,972,858</b>	<b>23,755</b>	<b>18,521,408</b>	<b>22,586</b>	<b>1,792,888</b>	<b>1,814,602</b>	<b>1,406,903,038</b>

# **Acta de Cabildo número 123**

## **Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el presupuesto definitivo de egresos de la Tesorería Municipal, correspondiente al año 2009.- -----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien presentó a los ediles, el Presupuesto definitivo de Egresos de la Tesorería Municipal correspondiente al año 2009 y posteriormente el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

### **ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del C. P. Gerardo Martínez Guerra Tesorero Municipal, del Presupuesto Definitivo de Egresos del Ejercicio fiscal 2009 para el Municipio de Torreón.

### **CONSIDERANDO:**

Estando presentes en esta reunión el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Reg. y Presidente de esta Comisión), el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Reg. y Secretario), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero (3er. Reg.) y la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Reg.) y la Lic. Claudia Verónica González Díaz y con el apego a las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo

que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

### **ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión, (Cuatro votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Presupuesto Definitivo de Egresos para el Municipio de Torreón del Ejercicio Fiscal 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO.**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 25, 95, 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 239, 240 y 256 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto Final de Egresos municipal del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, para el ejercicio fiscal 2009 por un total de \$ 1,356,319,853.00 (Mil trescientos cincuenta y seis millones, trescientos diecinueve mil, ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).-----

**SEGUNDO.-** Que se envíe a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el Presupuesto Final de Egresos del Ejercicio fiscal 2009, para su publicación en el Periódico Oficial



**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

del Estado-----  
**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-  
**CUARTO.-** El Presupuesto Final de egresos municipal, presentado y aprobado, es el siguiente:-----

**JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA**

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**

**EGRESOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO 2009**

**F O N D O S**

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUB-SEMUN 2008	SUB-SEMUN 2009	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (ALIANZA CONTIGO)	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	406,819,351	34,257,525	540,154	221,750	-	400,224	-	-	-	-	-	442,239,005
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,339,023	23,759,353	-	-	-	-	17,773	4,685,536	15,197	-	-	46,816,881
SERVICIOS GENERALES	227,886,699	74,398,819	5,569	295,500	-	329,472	-	1,763,683	1,240	-	64	304,681,048
TRANSFERENCIAS	191,148,489	38,115,215	-	144,026	3,500,817	228,404	-	-	-	-	1,814,538	234,951,489
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,675,140	1,757,185	173,394	-	-	-	5,982	10,289,422	-	-	-	13,901,123
INVERSION PUBLICA	204,585,923	59,673,966	40,027,431	2,694,961	157,614	3,014,758	-	1,782,766	-	1,792,888	-	313,730,306
DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,050,454,625</b>	<b>231,962,063</b>	<b>40,746,549</b>	<b>3,356,236</b>	<b>3,658,431</b>	<b>3,972,858</b>	<b>23,755</b>	<b>18,521,407</b>	<b>16,438</b>	<b>1,792,888</b>	<b>1,814,602</b>	<b>1,356,319,853</b>

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el Estado que guarda el activo de bienes inmuebles y muebles del Municipio de Torreón al año 2009.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación ante el H. Cabildo del Estado que guarda el Activo de Bienes Inmuebles y Muebles del Municipio al año 2009.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Se presenta el Estado que guarda el Activo de Bienes Inmuebles y Muebles del Municipio de Torreón al año 2009.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.”- - - - -

En virtud de lo anterior, se tiene por presentado Estado que guarda el Activo de Bienes Inmuebles y Muebles del Municipio al año 2009.- - - - -

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2010.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien presentó a los ediles, el Presupuesto de Ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2010 y posteriormente el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el Artículo 112 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 114 Fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y estando presente el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Regidor y Presidente de esta Comisión), el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Regidor y Secretario), la C. P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Regidora), el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero y la Lic. Claudia Verónica González Díaz se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue aprobado de la

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 6 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico, tomó el siguiente **ACUERDO.**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 158-U, fracción V numeral 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 244 del Código Municipal para el Estado de Zaragoza, y 21 y 252 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:-**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para el ejercicio Fiscal del año 2010.-----

**SEGUNDO.-** Envíese a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el Presupuesto de Ingresos Municipal aprobado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría Municipales, el presente Acuerdo, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **CUARTO.-** El Presupuesto de Ingresos Municipal de Torreón, aprobado para el ejercicio fiscal 2010 es el siguiente:-----

<b>JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA</b>											
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA											
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010											
<b>FONDOS</b>											
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESERVA DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSE MUN 2010	PROGRAMA DE PRODUCTIVOS	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	217,447.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	217,447.97
DERECHOS	142,014.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	142,014.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,026.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,026.000
PRODUCTOS	2,221.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,221.000
APROVECHAMIENTOS	48,571.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48,571.000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>412,279.97</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>412,279.97</b>
PARTICIPACIONES	411,000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	411,000.000
APORTACIONES	-	231,000.000	41,000.000	3,500.000	4,400.000	3,000.000	35,000.000	800.000	1,800.000	1,800.000	322,300.000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>623,279.97</b>	<b>231,000.000</b>	<b>41,000.000</b>	<b>3,500.000</b>	<b>4,400.000</b>	<b>3,000.000</b>	<b>35,000.000</b>	<b>1,800.000</b>	<b>1,800.000</b>	<b>1,800.000</b>	<b>1,145,579.97</b>

# **Acta de Cabildo número 123**

## **Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

### **Décimo Octavo Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2010.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz en primer término al C.P. Gerardo Martínez Guerra, Tesorero Municipal, quien presentó a los ediles, el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2010 y posteriormente el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

#### **ANTECEDENTES:**

Presentación para su análisis y posible aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, conforme a lo establecido en los artículos 251, 252 y 253 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

#### **CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el Artículo 112 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el Artículo 114 Fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y estando presente el Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez (13er. Regidor y Presidente de esta Comisión), el Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera (1er. Regidor y Secretario), la C.P. Karina Genoveva García Hernández (6ª. Regidora), el Lic. Gerardo Iván García Colmenero, el Lic. Antonio Albores Potisek (1er. Síndico) y la Lic. Claudia Verónica González Díaz se pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue aprobado de la

siguiente manera:

#### **ACUERDO:**

Por mayoría de los miembros presentes de esta Comisión (Cuatro votos a favor y dos en contra del Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez y la Lic. Claudia Verónica González Díaz) se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta el H. Cabildo por mayoría de 12 votos a favor, y con 5 votos en contra de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora; Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor; Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor; Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico y con 1 abstención de la Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna, Décima Quinta Regidora, tomó el siguiente

#### **ACUERDO.** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción V numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 239, 240, 251 y 252 del Código Financiero del Estado de Zaragoza, **SE RESUELVE:**- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para el ejercicio Fiscal del año 2010. -

**SEGUNDO.-** Envíese a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos Municipal aprobado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría Municipales, el presente Acuerdo, para el trámite y cumplimiento que a cada una de

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
 Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

ellas corresponda. -----

**CUARTO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal de Torreón, aprobado para el ejercicio fiscal 2010 es el siguiente: -----

**JUNTOS LOGRAMOS MÁS TRANSPARENCIA**  
**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010**  
**FONDOS**

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA A TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN 2010		PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	405.000.000	34.000.000	500.000	200.000		400.000	-			-	440.100.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	18.250.000	23.000.000	-	-	-	-	7.000.000			-	48.250.000
SERVICIOS GENERALES	194.439.000	70.000.000	-	300.000		300.000	6.000.000			-	271.039.000
TRANSFERENCIAS	154.000.000	40.000.000	-	150.000	4.400.000	200.000	-	800.000		1.800.000	201.350.000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.000.000	1.000.000	200.000	-	-	-	10.000.000			-	12.200.000
INVERSION PUBLICA	50.590.097	63.000.000	40.300.000	2.850.000		2.100.000	12.000.000		1.800.000	-	172.640.097
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>823.279.097</b>	<b>231.000.000</b>	<b>41.000.000</b>	<b>3.500.000</b>	<b>4.400.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>35.000.000</b>	<b>800.000</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.145.579.097</b>

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

**Décimo Noveno Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba se aprueban bonificaciones en el pago de impuesto predial.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

Solicitud del C. P. Gerardo Martínez Guerra Tesorero Municipal para su análisis y posible aprobación del siguiente caso:

Al inicio del presente ejercicio fiscal, por motivo de interpretación en el cambio de tasas, tablas y valores en la Ley de Ingresos, algunos contribuyentes pagaron impuesto predial de más o de menos en su caso por lo que se solicita la autorización del H. Cabildo para que:

**PRIMERO:** los contribuyentes que pagaron de más en el período 2009, se les bonifique la cantidad pagada de más contra el siguiente pago del impuesto.

El importe total de las claves que fueron pagadas de más asciende a la suma de \$96,052.07

**SEGUNDO:** que las claves catastrales que fueron pagadas de menos en el período 2009, se les condone el importe pagado de menos.

Dicho importe asciende a \$131,239.44

Se anexa al presente dictamen los reportes en los cuales se contienen al detalle los predios que pagaron de más, y por separado los que pagaron de menos, mismos que nos fueron proporcionados por la Dirección de Informática con oficio DGSI-

170/09 de fecha 27 de noviembre del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones contenidas en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba lo siguiente:

**PRIMERO:** Que a los contribuyentes que pagaron impuesto predial de más en el período 2009, se les bonifique la cantidad pagada de más contra el siguiente pago del impuesto.

**SEGUNDO:** Que los contribuyentes que pagaron impuesto predial de menos en el período 2009, se les condone el importe pagado de menos.

**TERCERO:** Túrnese a la Dirección de Informática para identificar y preparar el sistema para que se lleve a cabo la bonificación contra el siguiente pago del impuesto así como para que se condone dicho importe, según sea el caso.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”-----

El H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 19 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numerales 1 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 372 y 400 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba que a los contribuyentes que pagaron el Impuesto Predial de más en el período 2009, se les bonifique la cantidad pagada de más contra el siguiente pago del impuesto. - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que a los contribuyentes

que pagaron impuesto predial de menos en el período 2009, se les condone el importe pagado de menos.-----

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Informática para identificar y preparar el sistema para que se lleve a cabo la bonificación contra el siguiente pago del impuesto así como para que se condone dicho importe, según sea el caso.-----

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Informática, Catastro y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Vigésimo Punto del Orden del Día.-**

Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual, se aprueba recibir un bien inmueble en dación en pago.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009”**

**ANTECEDENTES:**

EI C. LIC. ARISTIDIS PAPANÓPULOS VILLALOBOS en representación de las personas físicas y morales cuyos nombres y denominaciones constan en la relación de adeudos al 31 de diciembre del año 2009 que se adjunta al presente dictamen, solicita la autorización del H. Cabildo para que el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila acepte en Dación en Pago por los adeudos que cada una de ellas le corresponde en la citada relación, un terreno baldío Parcela 41 Fracción 04-B del Ejido

La Joya con una superficie total de 1-08-84.050 Hectáreas, registrado bajo la Partida 31249 Libro 313 Sección I.S.C. fecha 17 de Septiembre del 2004; (Cuadro de Construcción derivado de la subdivisión de la Parcela 41 Z-1 P1/2 con superficie de 59-27-12.51 Hectáreas en los que los señores Aristidis, Miguel, Nicolás y Constantino todos ellos de apellidos Papadópulos Villalobos son copropietarios).

La relación de adeudos ante la Tesorería Municipal al 31 de diciembre del 2009 a cargo del Grupo Papadópulos es por los conceptos de Impuesto Predial, Cheques devueltos por insuficiencia de fondos, Multa de la Dirección de Desarrollo Urbano y Derechos de Ocupación vía pública espacio aéreo, los cuales marcan un total de \$6'494,803.14 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL); y el avalúo del predio que ofrecen en Dación en Pago es de \$6'857,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según el Colegio de Valuadores de la Laguna, A. C.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que el predio ofrecido en dación en pago por los señores Papadópulos se encuentra sobre una Avenida de reciente cristalización que apunta a tomar un papel predominante en el desarrollo de la región.

**SEGUNDO:** que conforme al Dictamen emitido por la Dirección Jurídica Municipal en el que se resuelve que se han revisado todos y cada uno de los documentos así como se ha analizado la solicitud del Grupo Papadópulos y no existe ningún inconveniente legal para recibir en dación en pago dicho predio, los miembros presentes de esta Comisión con el apego a lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ponen a

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo que con carácter de dictamen fue adoptado de la siguiente manera:

**ACUERDO:**

Con fundamento en el artículo 15 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículos 2240, 2242, 2245 y 2278 del Código Civil Vigente en el Estado y por unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión se aprueba recibir por parte de los C. C. ARISTIDIS, MIGUEL, NICOLÁS Y CONSTANTINO todos ellos de apellidos PAPADÓPULOS VILLALOBOS el terreno baldío Parcela 41 Fracción 04-B del Ejido La Joya con una superficie total de 1-08-84.050 Hectáreas, registrado bajo la Partida 31249 Libro 313 Sección I.S.C. fecha 17 de Septiembre del 2004 valuado en \$6'857,000.00(SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en DACIÓN EN PAGO por el adeudo que presenta el Grupo Papadópulos ante la Tesorería Municipal por un monto de \$6'494,803.14 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRESPESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), sin obligación por parte de este R. Ayuntamiento de Torreón de pagar al Grupo Papadópulos la diferencia existente por ambos montos.

Se turna a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis y posible aprobación.”- - - - -

- El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 15 votos a favor y con 3 abstenciones de los CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico tomó el siguiente **ACUERDO:** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numerales 1y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

15, 400 y 401 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2278 y 2279 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:** - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento a recibir de los C.C. ARISTIDIS, MIGUEL, NICOLÁS Y CONSTANTINO todos ellos de apellidos PAPADÓPULOS VILLALOBOS, el terreno baldío Parcela 41 Fracción 04-B del Ejido La Joya con una superficie total de 1-08-84.050 Hectáreas, registrado bajo la Partida 31249 Libro 313 Sección I.S.C. fecha 17 de Septiembre del 2004 valuado en \$6'857,000.00(Seis millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.I) en DACIÓN EN PAGO por el adeudo que presenta el Grupo Papadópulos ante la Tesorería Municipal por un monto de \$6'494,803.14 (Seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos tres pesos 14/100 M.N.), sin obligación por parte deL R. Ayuntamiento de Torreón de pagar al Grupo Papadópulos la diferencia existente por ambos montos.- - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo y Contraloría, así como al representante legal de la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.-**

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para otorgar un estímulo fiscal a la Secretaría de Defensa Nacional.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles, de una solicitud realizada por el por el General de División D.E.M. Comandante de la XI Región Militar Marco Antonio González Barrera, para que les sea otorgado un estímulo fiscal en el pago del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y de derechos catastrales, respecto del predio ubicado



**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

en el Boulevard Torreón-Matamoros en el Ejido La Joya, donde se encuentra el Campo Militar, predio que fuera enajenado a título oneroso por la presente administración.-----

El H. Cabildo un vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se otorga un estímulo fiscal a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la XI Región Militar por las cantidades de \$ 11' 737,032.70 (Once millones, setecientos treinta y siete mil, treinta y dos pesos 70/100 M.N.) equivalente al 100% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y por \$ 845,066.30 (Ochocientos cuarenta y cinco mil, sesenta y seis pesos 30/100 M.N.) equivalente al 100% del pago de los derechos catastrales ambos estímulos respecto del bien inmueble con una extensión de 98-90-56-568 Has. y con clave catastral 045409001000.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Patrimonio Inmobiliaria y Contraloría, así como al representante legal de la Secretaría de la Defensa Nacional, XI Región Militar, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día.-** Propuesta, discusión y en su caso, revocación de un Acuerdo aprobado en la Sesión de fecha 15 de Diciembre de 2009, mediante el cual, se aprobó la modificación de un acuerdo tomado en la Sesión de fecha 29 de Noviembre de 2004.-----  
Se retiró del Orden del Día.-----

**Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día.-** Asuntos Generales.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta a los ediles de tres asuntos registrados, los cuales fueron desahogados en los siguientes términos:

**Primer Asunto General.-** Presentación del avance de gestión financiera, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.-----

Presentado y analizado que fue el informe de avance de gestión financiera del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numerales 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 Fracción V, numeral 7; y 138 del Código Municipal; así como por los artículos 338 y 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, y artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila.-----

Se tiene por presentado el informe de avance de gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón del Tercer Cuatrimestre de 2009, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.-----

Envíese al H. Congreso del Estado, el informe de avance de gestión financiera presentado.-

Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, proceda a la publicación del informe de avance de gestión financiera cuatrimestral en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado. --

El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:-----

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON**  
**INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**  
**DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	ACUM ENE-AGO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM SEP-DIC	ACUM ENE-DIC
<b>ORIGEN:</b>							
SUBSIDIOS ORDINARIOS DE TESORERIA MUNICIPAL	37.830.623,00	3.781.051,50	6.301.752,50	7.562.103,00	5.041.402,00	22.686.309,00	60.516.932,00
TRANSFERENCIAS ONG'S	2.246.045,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.246.045,59
TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIAS T. MPAL	6.978.830,00	0,00	3.488.240,00	0,00	0,00	3.488.240,00	10.467.070,00
TRANSFERENCIAS POR INFRACCIONES	617.276,48	147.633,08	0,00	0,00	0,00	147.633,08	764.909,56
INGRESOS PROPIOS	8.558.517,72	1.532.100,86	1.380.883,94	1.029.116,72	299.316,82	4.241.418,34	12.799.936,06
DONATIVOS DE EMPRESAS	770.060,55	64.230,33	185.355,62	10.800,00	34.109,31	294.495,26	1.064.555,81
DONATIVOS DE PARTICULARES	35.625,00	4.400,00	2.575,00	3.500,00	0,00	10.475,00	46.100,00
OTROS INGRESOS PAGOS PROVISIONALES	190.458,00	19.396,00	38.663,00	38.547,00	285.786,00	382.392,00	572.850,00
PRODUCTOS FINANCIEROS	55.783,69	0,00	0,00	0,00	43.973,16	43.973,16	99.756,85
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>57.283.220,03</b>	<b>5.548.811,77</b>	<b>11.397.470,06</b>	<b>8.644.066,72</b>	<b>5.704.587,29</b>	<b>31.294.935,84</b>	<b>88.578.155,87</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	5.904.616,34	31.685,93	33.013,42	49.914,76	52.250,00	166.864,11	6.071.480,45
	6.061.743,39	3.495.555,11	3.116.335,78	8.510.733,92	6.148.612,08	3.495.555,11	9.557.298,50
<b>SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>69.249.579,76</b>	<b>9.076.052,81</b>	<b>14.546.819,26</b>	<b>17.204.715,40</b>	<b>11.905.449,37</b>	<b>34.957.355,06</b>	<b>104.206.934,82</b>
<b>APLICACIÓN:</b>							
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	5.636.716,30	624.513,07	716.129,23	800.601,89	1.664.156,17	3.805.400,36	9.442.116,66
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	14.150.774,09	1.729.814,25	1.642.288,12	1.866.534,88	3.693.629,30	8.932.266,55	23.083.040,64
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.368.411,82	142.063,49	120.072,76	225.657,64	204.876,86	692.670,75	2.061.082,57
SERVICIOS GENERALES	5.227.857,40	579.468,91	542.237,74	1.112.730,15	5.441.189,74	7.675.626,54	12.903.483,94
AYUDA ASISTENCIAL	29.559.878,28	2.539.674,94	2.652.117,93	6.907.645,96	381.487,88	12.480.926,71	42.404.804,99
GASTOS FINANCIEROS	24.856,98	930,95	935,77	644,44	1.407,52	3.918,68	28.775,66
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>55.968.494,87</b>	<b>5.616.465,61</b>	<b>5.673.781,55</b>	<b>10.913.814,96</b>	<b>11.386.747,47</b>	<b>33.590.809,59</b>	<b>89.559.304,46</b>
OTRAS EROGACIONES EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	5.499.495,63	343.251,42	362.303,79	142.288,36	286.206,49	1.134.050,06	6.633.545,69
	7.781.589,26	3.116.335,78	8.510.733,92	6.148.612,08	232.495,41	232.495,41	8.014.084,67
<b>SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>69.249.579,76</b>	<b>9.076.052,81</b>	<b>14.546.819,26</b>	<b>17.204.715,40</b>	<b>11.905.449,37</b>	<b>34.957.355,06</b>	<b>104.206.934,82</b>
<b>APLICACIÓN:</b>							
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	5.636.716,30	624.513,07	716.129,23	800.601,89	1.664.156,17	3.805.400,36	9.442.116,66
SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS	14.150.774,09	1.729.814,25	1.642.288,12	1.866.534,88	3.693.629,30	8.932.266,55	23.083.040,64
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.368.411,82	142.063,49	120.072,76	225.657,64	204.876,86	692.670,75	2.061.082,57
SERVICIOS GENERALES	5.227.857,40	579.468,91	542.237,74	1.112.730,15	5.441.189,74	7.675.626,54	12.903.483,94
AYUDA ASISTENCIAL	29.559.878,28	2.539.674,94	2.652.117,93	6.907.645,96	381.487,88	12.480.926,71	42.404.804,99
GASTOS FINANCIEROS	24.856,98	930,95	935,77	644,44	1.407,52	3.918,68	28.775,66
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>55.968.494,87</b>	<b>5.616.465,61</b>	<b>5.673.781,55</b>	<b>10.913.814,96</b>	<b>11.386.747,47</b>	<b>33.590.809,59</b>	<b>89.559.304,46</b>
OTRAS EROGACIONES EFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	5.499.495,63	343.251,42	362.303,79	142.288,36	286.206,49	1.134.050,06	6.633.545,69
	7.781.589,26	3.116.335,78	8.510.733,92	6.148.612,08	232.495,41	232.495,41	8.014.084,67
<b>SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES</b>	<b>69.249.579,76</b>	<b>9.076.052,81</b>	<b>14.546.819,26</b>	<b>17.204.715,40</b>	<b>11.905.449,37</b>	<b>34.957.355,06</b>	<b>104.206.934,82</b>

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

**Segundo Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se autoriza al R. Ayuntamiento a celebrar un contrato de compra venta con la C. Maria del Carmen Vázquez Castillo.- - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, por sus propios derechos, mediante la cual solicita la INDEMNIZACIÓN ó COMPENSACIÓN de un bien inmueble de su propiedad que le fue afectado por el paso y ampliación de la Avenida Andorra – Revolución, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, con superficie de

400.00 metros cuadrados.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, por sus propios derechos, solicitó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad, identificado como fracción del cuarto letra “C”, de la manzana 46, del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, con superficie de 400.00 metros cuadrados, mismo que le fue afectado por el paso de la Avenida Andorra - Revolución, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En 40.00 metros con fracción 1 del mismo lote;
AL SUR:	En 40.00 metros con Avenida Revolución - Andorra;
AL ORIENTE:	En 10.00 metros con Fracción del Cuarto letra “D”;
AL PONIENTE:	En 10.00 metros con calle de la Gaviota.

Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 10237, libro 103, sección I, de fecha 11 de Febrero de 2003 por adquisición, y bajo la partida 53266, libro 533, sección I, de fecha 26 de Enero de 2006 por subdivisión, a favor y dominio de la solicitante MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/074/2009, expediente numero 05T/005-09/AM, de fecha 19 de Enero de 2009, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó Factible la indemnización a favor de la solicitante, debiéndose proceder a la elaboración de la escritura de compraventa, respecto de la fracción de terreno alineado y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad, para que pase a formar parte de los Bienes de Dominio Público del Municipio, determinando un valor catastral de \$\$181,600.00 (son ciento ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 22 de Enero de 2009, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con la solicitante MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, respecto del inmueble de su propiedad que le fue afectado por el paso de la vialidad Andorra - Revolución, lo anterior en virtud de que justificó debidamente su propiedad y personalidad con la que comparece.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/642/2009, de fecha 28 de Abril de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de compensación o indemnización hecha por la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en cuenta lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueba someter a la consideración del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por la C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO, por sus propios derechos, quien solicita la INDEMNIZACIÓN de un bien inmueble de su propiedad, identificado como fracción del cuarto letra "C", de la manzana 46, del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, con superficie de 400.00 metros cuadrados, con valor catastral de \$181,600.00 (son ciento ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismo que le fue afectado por el paso de la Avenida Andorra - Revolución, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de

ésta Ciudad."-----  
El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta por mayoría de 17 votos y con 1 abstención del C. Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, se tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 y 104 inciso a) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, celebrar un contrato de compraventa con la **C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO**, respecto del siguiente bien inmueble:-----

- Fracción del cuarto letra "C", de la manzana 46, del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, con superficie de 400.00 metros cuadrados, mismo que le fue afectado por el paso de la Avenida Andorra - Revolución, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de ésta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En 40.00 metros con fracción 1 del mismo lote;
AL SUR:	En 40.00 metros con Avenida Revolución - Andorra;
AL ORIENTE:	En 10.00 metros con Fracción del Cuarto letra "D";
AL PONIENTE:	En 10.00 metros con calle de la Gaviota.

Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo la partida número 10237, libro 103, sección I, de fecha 11 de Febrero de 2003 por adquisición, y bajo la partida 53266, libro 533, sección I, de fecha 26 de Enero de 2006 por subdivisión, a favor y dominio de la solicitante **MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO.-**  
**SEGUNDO.-** El monto de la enajenación, deberá ser la que resulte de aplicar el valor catastral del inmueble a que se hace referencia en el punto que antecede y que asciende a la cantidad de \$181,600.00 (son ciento ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
*Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009*

a las Direcciones Municipal de Tesorería, Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Obras Públicas y Contraloría, así como a la **C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ CASTILLO** para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. - - - - -

**Tercer Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título oneroso a favor de los CC. Luz María, Gabriela, Rosa Elena y Javier, todos ellos de apellidos Garza Dávila. - - - - -

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: - - - - -

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio

Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud de enajenación a título oneroso sobre un bien inmueble propiedad del municipio, realizada por los C.C. LUZ MARÍA, GABRIELA, ROSA ELENA Y JAVIER, todos de apellido GARZA DÁVILA, por sus propios derechos, mediante la cual solicita se regularice la ocupación que tienen los solicitantes de un tramo de vialidad relativo a la calle Asia del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie de 1600 metros cuadrados, ello mediante la adquisición formal a través de un contrato de compra-venta, sobre dicho bien inmueble municipal.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que los C.C. LUZ MARÍA, GABRIELA, ROSA ELENA Y JAVIER, todos de apellido GARZA DÁVILA, por sus propios derechos, solicitaron al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la enajenación a título oneroso sobre un bien inmueble propiedad del municipio, afectado al régimen del dominio público, que ya ocupan previamente, consistente en un tramo de vialidad relativo a la calle Asia del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie de 1600 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE:	En 80.00 metros con manzana 4;
AL SURPONIENTE:	En 80.00 metros con manzana 13;
AL NORPONIENTE:	En 20.00 metros con misma calle Asia;
AL SURORIENTE:	En 20.00 metros con misma calle Asia.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/02389/2008, expediente numero 05T/097-08/AM, de fecha 10 de Octubre de 2008, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó Factible la Desincorporación del Dominio Público y su enajenación a título oneroso, del bien inmueble solicitado, consistente en un tramo de vialidad relativo a la calle Asia del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie de 1600 metros cuadrados, y

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

las medidas y colindancias señaladas en los antecedentes de éste Dictamen, en virtud a que no se tiene con ello efectos negativos ni en lo social ni en lo económico, dado que se trata de una situación de hecho, y en virtud a que la vialidad no presenta continuidad.

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 24 de Noviembre de 2008, dictaminó factible jurídicamente celebrar un Contrato de COMPRAVENTA con los solicitantes LUZ MARÍA, GABRIELA, ROSA ELENA Y JAVIER, todos de apellido GARZA DÁVILA, respecto del inmueble consistente en un tramo de vialidad relativo a la calle Asia del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie de 1600 metros cuadrados.

**TERCERO:** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/680/2009, de fecha 23 de Diciembre de 2009, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la solicitud de enajenación a título oneroso sobre un bien inmueble propiedad del municipio, realizada por los C.C. LUZ MARÍA, GABRIELA, ROSA ELENA Y JAVIER, todos de apellido GARZA DÁVILA, por sus propios derechos consistente en un tramo de vialidad relativo a la calle Asia del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie de 1600 metros cuadrados, proponiendo la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA**, lo anterior con fundamento en la fracción XII, inciso A) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** Los solicitantes presentaron avalúo comercial realizado por el perito valuador Ing. Guillermo Serna Lafuente, que arroja un valor de \$560,000.00 (son quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser tomado en cuenta para la operación de compra-venta que en su caso se autorice por el H. Cabildo.

**ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en cuenta lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueban someter a la consideración del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por los C.C. LUZ MARÍA, GABRIELA, ROSA ELENA Y JAVIER, todos de apellido GARZA DÁVILA, por sus propios derechos, a fin de que se desincorpore del dominio público y se enajene a los solicitantes, a título oneroso, un tramo de vialidad relativo a la calle Asia del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie de 1600 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas en los antecedentes de éste Dictamen.”-----

CC. Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora, Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, y de la Lic. Claudia Verónica González Díaz, Segunda Síndico tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el siguiente bien inmueble:

- Tramo de vialidad relativo a la calle Asia del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie de 1600 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE:	En 80.00 metros con manzana 4;
AL SURPONIENTE:	En 80.00 metros con manzana 13;
AL NORPONIENTE:	En 20.00 metros con misma calle Asia;
AL SURORIENTE:	En 20.00 metros con misma calle Asia.

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

Dicho predio se considera propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, según lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de los C.C. LUZ MARÍA, GABRIELA, ROSA ELENA Y JAVIER, todos de apellido GARZA DÁVILA, la enajenación se hace condicionada y ad corpus.-

**TERCERO.-** Los solicitantes presentaron avalúo comercial realizado por el perito valuador Ing. Guillermo Serna Lafuente, que arroja un valor de \$560,000.00 (son quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser tomado en cuenta en su momento oportuno.-----

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.-----

**SEXTO.-** Solicítese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.-----

**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como a los CC. C.C. LUZ MARÍA, GABRIELA, ROSA ELENA Y JAVIER, todos de apellido GARZA DÁVILA, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

**Cuarto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de tres predios municipales para ser permutados.-----

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:-----

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER”**

**DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores GUSTAVO RODRÍGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIOALBORESPOTISEK, LIC. LAURAELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

# **Acta de Cabildo número 123**

## **Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud de PERMUTA sobre bienes inmuebles propiedad del municipio, realizada por el C. Arq. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN, por sus propios derechos, ante la Dirección General de Urbanismo, mediante la cual ofrece en permuta al R. Ayuntamiento de Torreón, 120 lotes de su propiedad, con una superficie no menor de 105.00 metros cuadrados cada uno, con 7.00 metros de frente, en el fraccionamiento Los Agaves de esta ciudad, a permutar por tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m<sup>2</sup> y 4,327.74 m<sup>2</sup> el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>.

### **ANTECEDENTES.**

**ÚNICO.-** Que el C. Arq. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN, por sus propios derechos, ante la Dirección General de Urbanismo, con fecha 08 de Diciembre de 2009, presentó solicitud de permuta en la que ofrece al R. Ayuntamiento de Torreón, permutar 120 lotes con una superficie no menor de 105.00 m<sup>2</sup> cada uno y 7.00 m de frente mínimos completamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y debidamente escriturados en un periodo no mayor de 6 meses a partir de la fecha de aprobación de la permuta, a cambio de tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m<sup>2</sup> y 4,327.74 m<sup>2</sup> el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>, previo cambio de uso de suelo de éstos últimos.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/022286/2009, expediente numero

05T/267-09/OV, de fecha 13 de Diciembre de 2008, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó Factible la solicitud de trato, en virtud a que no se tiene con ello efectos negativos ni en lo social ni en lo económico, ya que permitiría al municipio obtener lotes urbanizados para llevar a cabo proyectos que requieren la reubicación o indemnización a personas por afectaciones generadas por la construcción de vialidades señaladas en el Plan Director Vigente, como son el Boulevard La Libertad en tres manzanas del Poblado Zaragoza, la Calzada Diagonal Las Fuentes, Circuito Torreón 2000, entre otras.

**SEGUNDO:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 15 de Diciembre de 2009, opinó que era factible jurídicamente celebrar un Contrato de PERMUTA con el solicitante, respecto de los inmuebles descritos en los antecedentes del presente dictamen.

### **ACUERDO:**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes y tomando en cuenta lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueban someter a la consideración del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por en la que ofrece al R. Ayuntamiento de Torreón, permutar 120 lotes con una superficie no menor de 105.00 m<sup>2</sup> cada uno y 7.00 m de frente mínimos completamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y debidamente escriturados en un periodo no mayor de 6 meses a partir de la fecha de aprobación de la permuta, a cambio de tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m<sup>2</sup> y 4,327.74 m<sup>2</sup> el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>, conforme los Resolutivos que a continuación se enumeran:



**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009

1.- Se aprueba la permuta al Arq. Raymundo Becerra Martín de tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m<sup>2</sup> y 4,327.74 m<sup>2</sup> el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>

2.- A cambio el Arq. Raymundo Becerra Martín entregara al municipio de Torreón 120 lotes con una superficie no menor de 105.00 m<sup>2</sup> cada uno y 7.00 m de frente mínimos completamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y debidamente escriturados en un periodo no mayor de 6 meses a partir de esta fecha.

3.- El Arq. Raymundo Becerra Martín desarrollara en estos predios un frac. De interés social al que deberá dar inicio en un plazo no mayor de 6 meses y deberá terminarlo en un periodo de no más de dos años.

4.- Deberá dar inicio a los trabajos de urbanización del Blvd. de la Libertad en el tramo comprendido de la C. retoño con rumbo al norte hasta la Calz. Zaragoza teniendo la oblación de entregar una fianza a favor de la Tesorería Municipal que garantice la ejecución y la Calidad de las obras conforme le señale la Dirección General de Urbanismo.

5.- Deberá el Arq. Raymundo Becerra Martín entregar una fianza por valor de 120 X \$55,000.00 o sea de \$6'600,000.00 a favor de la Tesorería Municipal para garantizar la entrega de los lotes, esta fianza se hará efectiva en caso de incumplimiento de su parte debiendo regresar los predios al patrimonio municipal como compensación."- - - - -

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 13 de votos a favor, 2 votos en contra de los CC. Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y con 3 abstenciones de los

CC. Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor y de Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:-** - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón,

**SE RESUELVE:-** - - - - -

**PRIMERO.-** Se desincorporan del patrimonio del dominio público municipal tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m<sup>2</sup> y 4,327.74 m<sup>2</sup> el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos sean enajenados a título de permuta a favor del Arq. Raymundo Becerra Martín.- - - - -

**TERCERO.-** El Arq. Raymundo Becerra Martín cambio de los terrenos que recibirá del Municipio se obliga a transmitir la propiedad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 120 lotes con una superficie no menor de 105.00 m<sup>2</sup> cada uno y 7.00 m de frente mínimos completamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y debidamente escriturados en un periodo no mayor de 6 meses a partir de esta fecha.- - - - -

**CUARTO.-** El Arq. Raymundo Becerra Martín desarrollara en estos predios un frac. De interés social al que deberá dar inicio en un plazo no mayor de 6 meses y deberá terminarlo en un periodo de no más de dos años y deberá dar inicio a los trabajos de urbanización del Blvd. de la Libertad en el tramo comprendido de la C. retoño con rumbo al norte hasta la Calz. Zaragoza teniendo

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009**

la oblación de entregar una fianza a favor de la Tesorería Municipal que garantice la ejecución y la Calidad de las obras conforme le señale la Dirección General de Urbanismo.-----

**QUINTO.-** Deberá el Arq. Raymundo Becerra Martín entregar una fianza por valor de 120 X \$55,000.00 o sea de \$6'600,000.00 a favor de la Tesorería Municipal para garantizar la entrega de los lotes, esta fianza se hará efectiva en caso de incumplimiento de su parte debiendo regresar los predios al patrimonio municipal como compensación.-----

**SEXTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el Congreso del Estado, autorice la desincorporación del inmueble del dominio público del Municipio y declare válida la compensación conforme a lo dispuesto por el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.-----

**SÉPTIMO.-** Unavez que este acuerdo se declare válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en ellos se incluya íntegramente este acuerdo y las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.-----

**OCTAVO.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la desincorporación y la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**NOVENO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de permuta.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese con certificación de este acuerdo a las Direcciones Municipales

de Contraloría, Desarrollo Urbano, Patrimonio Inmobiliario, y al Arq. Raymundo Becerra Martín, para su observancia y cumplimiento.-----

**Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día.-**

Aprobación del Acta de la presente Sesión.- -  
El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento puso a consideración el contenido de la Sesión para ser incluido en el Acta que será levantada.-----

El H. Cabildo, una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de 18 votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 88 y 89 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba las Actas de Cabildo de la Sesión celebrada con fechas 30 de Diciembre de 2009.-----

**SEGUNDO.-** Precédase a la firma por triplicado del Acta de Cabildo aprobada y publíquese en la Gaceta Municipal.-----

Con lo anterior, se dio por terminada la Sesión a las 19:00 hrs. (Diecinueve horas) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

**Acta de Cabildo número 123**  
**Octogésima Séptima Sesión Ordinaria**  
*Celebrada el día 30 de Diciembre de 2009*

**R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**  
**Administración 2006-2009**

Lic. José Ángel Pérez Hernández  
Presidente Municipal

Ing. Pedro Gerardo Ávila Aguilera  
Primer Regidor

Lic. Laura Elena Muñoz Franco  
Segunda Regidora.

Lic. Gerardo Iván García Colmenero  
Tercer Regidor.

C.P. Diana Leticia López Domínguez  
Cuarta Regidora.

Lic. Antonio de la Cruz Licerio  
Quinto Regidor.

C.P. Karina Genoveva García Hernández  
Sexta Regidora.

Lic. Jesús Martínez González  
Séptimo Regidor.

Lic. Monserrat Martínez Aguado  
Octava Regidora.

Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo  
Novena Regidora.

Lic. Florencio Javier Pérez Valenzuela  
Décimo Regidor.

Arq. Isis Cepeda Villarreal  
Décimo Primera Regidora.

C. Gustavo Rodríguez Argumedo  
Décimo Segundo Regidor.

Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez  
Décimo Tercer Regidor.

Dr. Carlos Alonso Tovalín López  
Décimo Cuarto Regidor.

Profa. Ruth Idalia Ysais Antuna  
Décimo Quinta Regidora.

C. Marco Antonio Mora Varela  
Décimo Sexto Regidor.

Lic. Antonio Albores Potisek  
Primer Síndico.

Lic. Claudia Verónica González Díaz  
Segunda Síndico.

Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas  
Secretario del Ayuntamiento

# **REGLAMENTOS**

## **Modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón**

**EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Zaragoza, y 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interior Del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada con fecha veintiocho de Octubre de dos mil nueve, aprobó la siguiente:

### **Modificación al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón**

**Único.-** Se adiciona la fracción XXIII y se modifica el segundo párrafo del artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, Coahuila para quedar de la siguiente manera:

**“Artículo 35”.** Son contravenciones del orden y la paz públicos:

I a XXII .....

XXIII.- Invasión del campo de juego o las áreas restringidas de los centros de espectáculos y/o estadios deportivos

.....

Se impondrá una multa de hasta 100 días de salario mínimo o arresto hasta por 24 horas, a quien incurra en alguna de las faltas previstas por las fracciones III, IV, V, VIII, XVI, XVII, XIX, XX o XXIII, establecidas en el presente artículo.

.....”

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez.

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

**EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO,  
PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS  
HABITANTES DEL MISMO, LES HACE  
SABER:**

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, tiene contemplado, en su programa general de obras, la construcción de la infraestructura de servicios públicos básicos, así como también los pavimentos de la red vial de la ciudad. Se incluyen también en el mismo programa, todo lo relativo a trabajos de mejoramiento, rehabilitación y/o reconstrucción de las vías existentes que se encuentren en mal estado tanto peatonales como vehiculares.

Por este motivo y con el fin de establecer un ordenamiento en todo lo referente a dicha construcción, el H. Cabildo de Torreón, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 09 de Julio de 2009, aprobó las siguientes:

### **ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PAVIMENTOS, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.**

#### **PRIMERA PARTE**

##### **I.- GENERALIDADES**

- 001 ALCANCE
- 002 VIGENCIA
- 003 CONSULTA
- 004 COORDINACIÓN
- 005 AUTORIDADES
- 006 VISITA
- 007 DERECHO DE VIA
- 008 ESTIMACIONES

- 009 UNIDADES
- 010 BASES DE PAGO
- 011 MATERIALES
- 012 RECEPCIÓN DE OBRAS

#### **SEGUNDA PARTE**

##### **II.- TRABAJOS EN LA VIA PÚBLICA**

- 001 INGENIERÍA DE CAMPO
- 002 PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN
- 003 DESVIACIONES
- 004 INTERFERENCIAS
- 005 SEÑALAMIENTO
- 006 DEMOLICIONES
- 007 CORTES
- 008 EXCAVACIONES
- 009 CLASIFICACIÓN
- 010 EXPLOSIVOS
- 011 DAÑOS
- 012 LIMITACIONES

#### **TERCERA PARTE**

##### **III.- RED DE AGUA POTABLE**

- 001 ZANJAS
- 002 DIMENSIONES
- 003 MODIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN
- 004 EQUIPO Y MATERIALES AUXILIARES
- 005 PLANTILLA
- 006 RELLENO RESTANTE
- 007 PREPARACION DEL MATERIAL
- 008 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS
- 009 CONDICIONES DE CAMPO
- 010 TUBERÍA Y ACCESORIOS
- 011 INSTALACIÓN

##### **IV.- RED DE DRENAJE SANITARIO**

- 001 ZANJAS
- 002 DIMENSIONES

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

012 PRUEBA HIDROSTÁTICA  
003 MODIFICACIÓN Y SUSITITUCIÓN  
004 PLANTILLA  
005 VOLÚMENES EXCAVADOS Y RELLENOS  
006 INSTALACIÓN  
007 SELLADO  
008 MORTERO  
009 PRECAUCIONES  
010 PRUEBA  
011 POZOS DE VISITA Y DE CAIDA  
012 CONSTRUCCIÓN  
013 RAMALES  
014 PLANTILLA  
015 INSTALACIÓN  
016 SELLADO  
017 MORTERO

### **V.- DRENAJE PLUVIAL**

#### **CUARTA PARTE**

### **VI.- PAVIMENTO FLEXIBLE**

001 GENERAUDADES  
002 EQUIPO  
003 DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE  
004 TERRACERIA  
005 VARIACIÓN VOLUMÉTRICA  
006 BANCOS  
007 SUB-RASANTE  
008 CONSTRUCCIÓN  
009 CALIDAD DEL SUELO  
010 CONDICIONES DE CAMPO  
011 SUB-BASE Y BASE  
012 ESPESORES  
013 CONSTRUCCIÓN  
014 CALIDAD DE LOS MATERIALES  
015 CONDICIONES DE CAMPO  
016 IMPREGNACIÓN  
017 CALIDAD DEL ASFALTO  
018 CONDICIONES DE CAMPO  
019 CARPETA ASFÁLTICA

020 CONSTRUCCIÓN  
021 CALIDAD DE LOS MATERIALES  
022 CONDICIONES DEL CAMPO

#### **QUINTA PARTE**

### **VII.- ALUMBRADO PÚBLICO**

001 MATERIALES  
002 TRANSFORMADORES Y EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y ENCENDIDO  
003 CONSTRUCCIÓN

### **VIII.- GUARNICIONES Y BANQUETAS**

001 GUARNICIONES  
002 CONSTRUCCIÓN  
003 BANQUETAS

#### **SEPTIMA PARTE**

### **IX.- REGULACIÓN DE TRÁNSITO**

001 SEÑALES Y MARCAS  
002 CLASES  
003 FUNCIÓN  
004 REQUISITOS  
005 CARACTERÍSTICAS  
006 MARCAS  
007 SEMAFOROS  
008 COLORES Y SIGNIFICADO

#### **OCTAVA PARTE**

### **X.- REGENERACION DE PAVIMENTOS**

001 FASES  
002 TRABAJOS PREVIOS  
003 BACHEO  
004 REHABILITACION  
005 RECONSTRUCCIÓN

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

### **NOVENA PARTE**

#### **XI.- CONTROL DE CALIDAD**

- 001 LABORATORIO
- 002 TRÁMITES
- 003 DISEÑO DE PAVIMENTO
- 004 PATRONES DE COMPARACIÓN
- 005 MUESTREO

#### **APÉNDICE**

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, tiene contemplado, en su programa general de obras, la construcción de la infraestructura de servicios públicos básicos, así como también los pavimentos de la red vial de la ciudad. Se incluyen también en el mismo programa, todo lo relativo a trabajos de mejoramiento, rehabilitación y/o reconstrucción de las vías existentes que se encuentren en mal estado tanto peatonales como vehiculares.

Por este motivo y con el fin de establecer un ordenamiento en todo lo referente a dicha construcción, el H. Cabildo de Torreón, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 09 de Julio de 2009, aprobó las siguientes:

### **ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PAVIMENTOS, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.**

#### **PRIMERA PARTE**

##### **1.- GENERALIDADES**

###### **1-001.- ALCANCE:**

El contenido en las presentes Especificaciones tienen como fundamento principal el establecer

los lineamientos, normas, procedimientos y/o requisitos básicos, para la ejecución correcta de las diferentes etapas en la construcción de los servicios públicos y pavimentos de la ciudad.

Comprenden también procedimientos y criterios generales que deben seguirse en los trabajos de mejoramiento de pavimentos existentes, así como de obras complementarias.

Una vez adjudicadas las obras a los Contratistas, éstos deberán observar y dar seguimiento al presente contenido y sólo por instrucciones de la Dirección se modificarán en parte y/o totalmente, conforme a las circunstancias.

###### **1- 002.- VIGENCIA**

El contenido de estas Especificaciones prevalecerá vigente por tiempo indefinido a no ser que por causas de mejoría específica en cuanto a funcionalidad de las obras, se tengan que modificar total y/o parcial, temporal y/o definitivas.

###### **1- 003.- CONSULTA**

Debido a la brevedad en el presente contenido, cualquier concepto, condición y/o situación relacionada con la construcción de las obras y que no esté contemplada en estas Especificaciones, será discutida y definida consultando en las Especificaciones Generales de Construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S. C. T.), sin que por ellos sea motivo o causa para modificar en forma alguna el contrato celebrado inicialmente.

###### **1- 004.-COORDINACIÓN**

Las personas físicas y/o morales, oficiales y/o particulares que de alguna forma participaran en el desarrollo y ejecución de las obras, se les definirá

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

y nombrará, para una mejor coordinación con los siguientes términos:

a).- **LA DIRECCION** A la Dirección General de Obras Públicas.

b).- **EL INGENIERO** Al C. Ingeniero Director de Obras Públicas.

c).- **EL SUPERVISOR** El Ingeniero que haya sido designado por la Dirección para la revisión de las obras.

d).- **EL CONTRATISTA** A la Persona física y/o moral que mediante contrato le hayan asignado, construcción de las obras.

e).- **EL RESIDENTE** Al Ingeniero que haya sido nombrado por el Contratista, el que permanecerá de planta en las obras.

f).- **EL LABORATORIO** A la persona física y/o moral oficial y/o particular que sea nombrado por el Ingeniero para llevar a cabo el control de calidad en las obras.

Algunas otras personas físicas y/o morales, oficiales y particulares se les definirá por su nombre según sea el caso.

### 1- 005.- AUTORIDADES

Cuando en la ejecución de las obras no se esté dando cumplimiento al contenido del contrato asignado, al catálogo de obras y/o a las Especificaciones, el C. Presidente Municipal y el C. Director General de Obras Públicas, serán los únicos con autoridad para suspender las obras total y/o parcial, definitiva y/o temporalmente.

En caso de persistir las irregularidades en la ejecución de las obras, se rescindirá el contrato

celebrado con el Contratista sin que por ello sean liquidadas por la Dirección todas aquellas anomalías observadas.

### 1-.006.- VISITA

Los Contratistas participantes en el concurso de obras tendrán la obligación de hacer una visita al lugar de la futura construcción debiendo realizarse ésta previamente a la entrega de sus propuestas.

Durante la visita deberán inspeccionar detenidamente las características y condiciones generales, tales como:

Instalaciones de Servicios Públicos Federales, Estatales, Municipales y/o Particulares; naturaleza y vegetación de terreno; Edificaciones varias y en fin, todo aquello que se encuentre dentro del área de la futura construcción y que considere que en algún momento pueden ser obstáculos para el avance. Considerar en un momento dado, el conservar los servicios públicos en funciones hasta que éstos sean sustituidos en forma temporal o definitiva.

Deberá mantener comunicación frecuente con las dependencias oficiales para mayor celeridad en la tramitación de permisos y/o autorizaciones.

### 1. 007.-DERECHO DE VIA

Como una extensión o ampliación del Derecho de Vía Pública, se entenderá toda aquella superficie de terreno en donde serán alojadas las obras, incluyendo en ella, las áreas de trabajo, talleres, almacenes y/o bodegas; maquinaria, equipo y herramientas; materiales diversos y estructuras, depósitos de mampostería y escombros, etc. También debe quedar comprendido dentro del Derecho de Vía, espacios o franjas de terreno aledañas a las obras para la inspección,



# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

conservación y/o protección de las obras en futura construcción.

Para ello el Contratista deberá solicitar por escrito a la Dirección el que le sea fijado para cada caso el Derecho de Vía, el que será definido en coordinación de las autoridades locales correspondientes, y que sean éstas en última Instancia las que solucionen la manera más conveniente de ordenar la circulación de peatones vehículos, así como los accesos a las edificaciones vecinas, si es que las obras comprenden tales situaciones.

### **1.001.- ESTIMACIONES**

Todo lo relativo a planos, informes, reportes y medidas, será empleando invariablemente el **SISTEMA METRICO DECIMAL**. Las dimensiones serán básicamente las que se indiquen en los planos, en el catálogo de obra y/o en las Especificaciones Oficiales correspondientes. Cualquier aumento o modificación de las medidas en las obras, sea cual fuera su causa, no será considerada en su costo inicial acordado.

Serán medidas para su estimación, solamente aquellos conceptos y/o. etapas de la construcción que hayan sido totalmente recibidas aprobadas por el supervisor.

Lo mal ejecutado parcial y/o total, así como aquello que no haya sido terminado totalmente en su longitud, área y/o volumen no será considerado para su estimación o liquidación.

### **1.009.- UNIDADES**

Las unidades que se emplearán como base para las Estimaciones, se ajustarán como sigue:

**a).- LA HORA** A dos decimales, ajustando a la decimal superior las fracciones mayores a cinco

centésimas.

**b).- EL METRO** El metro lineal cuadrado y/o cúbico, se ajustará a un decimal.

c).- EL Kilómetro Se ajustará a la unidad superior.

**d).- EL RESTO DE UNIDADES** Se ajustarán a la unidad.

### **1.010.- BASES DE PAGO**

Para efectos de pago de estimaciones y liquidación de obras, se hará conforme a lo siguiente:

**a).-** El pago será por unidad de obra terminada y de acuerdo al precio fijado en el contrato celebrado.

**b).-** En los precios unitarios debe considerarse todo lo necesario para la buena ejecución y presentación de las obras, como son: mano de obra, excavación, remoción, carga y flete, herramientas, maquinaria y equipo; instalaciones diversas; agua, energía, y materiales varios; obras preliminares y falsas; trazo y niveles; supervisión y vigilancia, exceptuando todas aquellas partidas en cuya redacción se Indique algo en contra.

**c).-** Los conceptos que no sean sujetos a medir, no serán pagados por separado, pues su importe debe distribuirse proporcionalmente o como corresponda en el catálogo de obras.

**d).-** En ningún caso será considerado el abundamiento.

**e).-** Cuando al Contratista le sean suministrados materiales, equipo, herramientas o personal por la Dirección, el cargo correspondiente le será descontado de las estimaciones y/o de la liquidación. Si los precios no fueron fijados por estas prestaciones, la Dirección de acuerdo con el contratista, analizará el costo y se le liquidarán.

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

f).- Si el Contratista sustituye reemplaza y/o cambia elementos y/o conceptos que no están contenidos en el catálogo de obras y/o fuera de especificaciones, la remoción, carga, retiro y la reposición serán por cuenta y riesgo del Contratista y no será motivo de la ampliación en el programa por causa del tiempo destinado a ejecutar dichas maniobras.

### 1- 011.- MATERIALES

Los materiales de origen natural y/o procesados depositados en bancos, almacenes y/o puestos en las obras, serán los indicados en el catálogo de obras, en el pliego de conceptos y/o en las especificaciones.

La calidad de los materiales, será revisada, muestreada, analizada e informada a la brevedad posible por el LABORATORIO.

**EL LABORATORIO** informará al **SUPERVISOR** y éste a su vez al **CONTRATISTA**.

Para dar curso a lo anterior, el contratista deberá dar aviso Oportuno y conceder facilidades para llevar a cabo el muestreo, señalando los lugares en donde estén los materiales.

**EL CONTRATLSTA** debe considerar para su beneficio, que el muestreo, análisis cualitativo, cálculos e informes de los materiales que requieren de tiempo, aunado a lo anterior si los resultados son dudosos y/o negativos, deben hacerse los estudios ,para mejorarlos mediante estabilización y/o modificación, en el caso que no existan otros de mejor calidad.

Bajo ninguna circunstancia se aceptaran materiales que no reúnan las normas, requisitos o valores específicos correspondientes a su uso, así también serán rechazados aquellos materiales

que no hayan sido analizados previamente; los materiales, productos de cortes, demoliciones, y/o excavaciones, pueden ser usados, siempre cuando su calidad sea aprobada por el LABORATORIO y con autorización del SUPERVISOR. Si por requerimientos del proyecto se necesita de terraplenes y/o rellenos, el SUPERVISOR designará la fuente de abastecimiento, pudiendo ser de bancos, préstamos, productos de excavación y/o cortes o bien de padecería de mamposterías, previo análisis del LABORATORIO.

### 1- 012.- RECEPCION DE OBRAS

Los procedimientos de construcción; la calidad; el dimensionamiento, tolerancias y acabados de cada una de sus partes, como de conjunto; la presentación y limpieza general, son requisitos indispensables para la recepción de las obras.

Las obras deberán ser recibidas y aceptadas mediante "Acta de Recepción y Entrega" elaborada de común acuerdo entre el Contratista y la Dirección, firmando este documento los responsables.

## SEGUNDA PARTE

### II.- TRABAJOS DE LA VIA PÚBLICA

#### 11.001.- INGENIERIA DE CAMPO:

Una vez adjudicadas las obras al CONTRATISTA, recibirá el juego de planos constructivos, datos e información general correspondiente.

El trazado y la nivelación serán efectuados por el CONTRATISTA, y sólo por única vez, le serán marcados o señalados por el SUPERVISOR los bancos de nivel y demás referencias. A partir de ese momento, el CONTRATISTA será el único responsable de errores u omisiones, por lo que deberá preservar los datos en los puntos conforme

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

a los del proyecto.

Las referencias deberán estar en lugares inmóviles de manera que no sean alterados por maniobras del equipo o personas. Para efectuar cualquier chequeo y/o modificación del trazo o niveles, los puntos marcados en la obra deben ser de absoluta confiabilidad, por lo que el CONTRATISTA deberá contar con un topógrafo calificado con instrumentos, herramientas, materiales y ayudantes suficientes.

### **II.-002.- PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION:**

Previamente al inicio de las obras, el CONTRATISTA deberá someter a consideración de la DIRECCIÓN los procedimientos de construcción que empleará en las obras, para que una vez revisadas y aceptadas proceda a su aplicación.

Si la DIRECCION rechaza los procedimientos presentados, parcial y/o totalmente, el CONTRATISTA está obligado a modificarlos, sin que por ello sea causa de variación de los costos que fueron establecidos en el contrato. Aceptados los procedimientos por la DIRECCION, el CONTRATISTA asume la total responsabilidad al ejecutarlos correctamente.

### **II- 003.- DESVIACIONES**

El CONTRATISTA debe mantener una estrecha coordinación y correspondencia con todas aquellas instituciones y/o departamentos públicos y/o privados que en alguna forma puedan coadyuvar a la agilización de las obras.

En coordinación con la Dirección de Tránsito y Vialidad local se deberán definir las desviaciones en caso necesario, para sustituir, con seguridad, el tráfico vehicular y peatonal, con motivo del cierre

de calles y/o avenidas próximas a construirse.

El mejoramiento, rehabilitación y/o reconstrucción de arterias será definido por el SUPERVISOR con apoyo del LABORATORIO, de manera que sea considerado el aumento de tipo, carga e intensidad del tránsito extraordinario.

En zonas industriales, comerciales y en general en las que la actividad pueda ser efectuada por el cierre deberá el CONTRATISTA mantener acceso a ellas sin que por ello sean interrumpidos los trabajos de construcción.

### **II. 004.- INTERFERENCIAS:**

El CONTRATISTA deberá avisar oportunamente al SUPERVISOR, de todo aquello que a su juicio estime como interferencias para el avance de las obras, tales como: postería de energía, alumbrado, teléfonos, telégrafos, líneas de agua potable, drenaje sanitario y pluvial; registros, válvulas y boyas; casas y edificaciones; árboles y troncos y en general todo aquello que se encuentre dentro del área próxima a construirse. De no hacerlo así no se tomará como justificante para demorar la construcción misma que deberá continuarse si la DIRECCION y/o el SUPERVISOR consideran que no son causas imputables al CONTRATISTA.

### **II- 005.- SEÑALAMIENTO:**

EL CONTRATISTA, en coordinación con la Dirección de Tránsito y Vialidad local deberá prevenir un señalamiento según las necesidades de las obras y demandas del tránsito local.

El tipo será el empleado comúnmente en la protección de las obras en construcción, tales como; tripiés desarmables, barreras burros, mechones y/o antorchas; delineadores de

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

acrílico, luces intermitentes y/o continuas; conos fluorescentes y banderolas.

Las señales se colocarán ancladas y/o móviles; en lugares visibles al usuario; de día y de noche; en tiempo seco y lluvioso, y permaneciendo invariablemente en su sitio el tiempo suficiente hasta que la obra sea concluida y recibida oficialmente. Cuando la Dirección de Tránsito y Vialidad juzgue conveniente reforzar el señalamiento, se aumentará el número y lugares necesarios.

El CONTRATISTA debe mantener en buen estado, y reponer en caso necesario, todo el sistema de señalamiento.

### **II- 006.- DEMOLICIONES:**

En materiales duros y/o cementados, rígidos y/o flexibles que sea indispensable su demolición deberá emplearse en ello el equipo y/o herramientas destinadas para tal fin, de manera que las áreas o zonas vecinas en buen estado no sean dañadas. El material producto de la demolición, debe ser removido, cargado y retirado de las obras y depositado en el sitio asignado previamente por el SUPERVISOR.

El depósito de los materiales deberá ser aquel en donde no se obstaculice el tránsito peatonal y/o vehicular; en donde no interrumpa el drenaje de aguas pluviales o de otras fuentes; en donde no obstruya los accesos a predios casas, industrias y/o empresas, así no debe ser depositado en lugares que pudieran afectar la salud y el medio ambiente en general.

### **II- 007.- CORTES:**

Cuantificadas y delimitadas las áreas o zonas de corte, se procederá de la siguiente manera:

**a).- PAVIMENTOS.-** Cuando se trate de cortar pavimentos, banquetas y/o guarniciones, se emplearán exclusivamente máquinas de disco, sobre todo en los trabajos de rehabilitación. Los cortes deberán ser rectos y a una misma profundidad.

La remoción del material después del corte, debe efectuarse empleando herramientas manuales, tomando las debidas precauciones con el fin de no dañar los materiales en buen estado adyacentes al área de corte.

Si las áreas de corte están sobre superficies totalmente falladas, no es necesario el empleo de discos cortadores, sino que pueden efectuarse mediante herramientas comunes, aprovechando las grietas expuestas.

**b).-** En áreas o zonas sin pavimento, puede cortarse con el equipo y/o herramientas que mejor convengan al CONTRATISTA.

### **II- 008. EXCAVACIONES:**

Al hacer excavaciones el CONTRATISTA deberá extremar precauciones con el fin de no provocar alteraciones y/o modificaciones en construcciones vecinas.

En los elementos de casas o edificaciones, como son cimientos, vigas, zapatas, columnas trabes y/o muros, que esté junto a la excavación como consecuencia de ésta, puede restárseles estabilidad provocando posibles agrietamientos combaduras, vuelcos y/o alguna otra falla estructural.

Deben revisarse también las redes de servicios públicos comprendidos dentro del área de construcción, con el objeto de que al efectuar las operaciones de excavación, no sean dañadas las

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

líneas subterráneas existentes, así como registros, válvulas, llaves, cajas, postes y en general todo lo que pueda ser evitado.

En suelos compresibles, en donde las excavaciones pueden ser superiores a la profundidad del desplante del cimientec vecino, se recomienda al CONTRATISTA efectuarlo en excavaciones poco profundas, de tal forma de colocar un ademe, cuando las características del suelo y las presiones a las que está sometido así lo indiquen. En estas condiciones la profundidad de la excavación debe ser tal que pueda facilitar el ademado inmediato y en todo caso, en espesores no mayores de un metro y así repetir la operación hasta el nivel del proyecto.

El ademe se colocará ejerciendo en él una presión igual ligeramente mayor que la del empuje que está haciendo el suelo, agregando además un factor de seguridad.

En suelos de baja compresibilidad debe retirarse todo aquel de características arcillosas muy activas, así también como rellenos y/o escombros que sean ajenos al suelo existente y cuyo comportamiento físico-mecánico, no sea confiable como parte de la construcción.

El CONTRATISTA debe considerar también la naturaleza y condiciones físico-mecánicas de los suelos, cuando en las excavaciones se encuentren oquedades o cavernas, taludes y otras formaciones naturales y/o artificiales, que en un momento dado deban ser sustituidos, estabilizados y/o rellenados con otros suelos y/o concreto hidráulico en el caso de inyecciones de refuerzo.

Sobre los bordes y/o extremos de las excavaciones deben ser colocadas señales de madera y/o metálicas que indiquen el trazo, niveles, bancos y

en general todo lo referente al dimensionamiento de las excavaciones.

### **II - 009.- CLASIFICACION:**

Los suelos existentes en las excavaciones de forma y magnitud diversas, se clasificarán de acuerdo a la menor o mayor dificultad para su remoción como sigue:

**TIPO I.-** Serán todos aquellos suelos de consistencia suave o suelta como: las arcillas, limos, arenas y gravas o combinación variable de ellas; escombros y basura; pedacería de bloques y ladrillos y en general todo aquel suelo suave o suelto que contenga partículas no mayores de 2 kg. de peso y que para su remoción sea suficiente herramientas tales como: palas, azadones o bieldos.

**TIPO II.-** Serán todos aquellos suelos de consistencia semidura o media compacta como: arcillas, arenas, gravas y arcillas medianamente duras; tepetates, conglomerados y aglomerados o combinación variable entre ellos; mampostería diversa, boleos medios y en general aquellos suelos o materiales cuyas partículas están comprendidas entre 2 y 5() kg. de peso y que para su remoción sea necesario el uso de picos, talaches, barras o barretas.

**TIPO III.-** Son todos aquellos suelos o materiales francamente cementados o duros, de los que se cuentan entre otros: rocas y piedras, tepetates, tezontle, arenisca, caliza, dolomita, boleos grandes y/o combinación de entre ellos; pavimentos rígidos y/o flexibles viejos guarniciones y banquetas; estructuras de concreto y en general todo aquel suelo o material cuyo tamaño máximo de partícula sea superior a los 50 kg. de peso y que para su remoción se tengan que emplear equipos de perforación, corte, barrenación y/o explosivos.

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

**TIPO IV.-** Pon este tipo serán consideradas aquellas excavaciones en forma de “túnel” independientemente de la naturaleza del suelo, y de la dificultad para su remoción o extracción.

### II- 010.- EXPLOSIVOS

El empleo de explosivos para la remoción de suelos duros y/o elementos estructurales rígidos o flexibles, sólo se hará cuando el CONTRATISTA presente el permiso correspondiente debidamente autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional y de las autoridades locales.

En caso de no ser así, el CONTRATISTA debe utilizar otros sistemas mediante equipos perforadores, rompedores, cortadores y/o de impacto en la remoción de los suelos y materiales descritos.

### II- 011.- Daños

El Contratista debe extremar precauciones con el fin de evitar daños o accidentes dentro y/o en los linderos del Derecho de Vía Indicado, considerando como posibles causas las siguientes.

**a)** La rotura, obstrucción, modificación y/o alteración parcial o total, en propiedades Federales, Estatales, Municipales y/o particulares.

En redes de servicios públicos o particulares.

**b)** Daños o accidentes a terceros.

**c)** Aquellos daños causados por negligencia, descuido, error u omisión; por falta de información o coordinación.

**d)** Daños o accidentes cometidos por mal manejo y/o uso del personal, equipo, maquinaria y materiales.

**e)** Por depositar materiales en áreas de escurrimiento natural de agua.

**f)** Por sobrecargar con material sobre los bordes de las zanjas, provocando derrumbes.

**g)** Por no extraer el agua de lluvias, tuberías rotas o de otras fuentes y que éstas saturen el suelo provocando derrumbes, erosiones y/o filtraciones.

**h)** Por depositar escombros, desperdicios, basura y otros en áreas de circulación de peatones y de vehículos.

**i)** Por daños causados a la ecología.

**j)** Por daños causados por el tránsito de maquinaria pesada (rueda metálica) sobre los pavimentos, bordos, boyas, tachuelas, señales de tránsito, banquetas y/o guarniciones.

**k)** Por no colocar pasos provisionales en los cuales cruce sobre excavaciones y/o zanjas.

### II-012.- LIMITACIONES

EL CONTRATISTA suspenderá el proceso de construcción, cuando las condiciones del medio ambiente se vean amenazadas por precipitaciones pluviales o temperaturas tendiendo al grado de congelación. Debe observar estas condiciones, sobre todo, cuando se este usando concreto hidráulico, concreto asfáltico y productos líquidos. Proteger en todo caso, aquellos colados recientes previos a las condiciones del clima. Tanto en un ambiente frío o de precipitaciones pluviales así como de extremo calor, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización del SUPERVISOR para continuar con el trabajo, según la naturaleza del mismo.

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

### **TERCERA PARTE**

#### **III- RED DE AGUA POTABLE**

##### **III- 001.- ZANJAS**

Las excavaciones necesarias para la formación de las zanjás se harán a "Cielo Abierto", a no ser que el proyecto se indique de otra forma. El perfil de los cortes serán verticales y planos empleando en su ejecución el equipo, maquinaria y/o herramientas para tal fin, según las condiciones y naturaleza del suelo existente así como de la magnitud de la excavación.

En el precio de las excavaciones se debe incluir lo concerniente a: mano de obra, equipo, maquinaria y herramientas; trabajos adicionales y colaterales: disgregación, agua, mezclado, extracción, carga y acarreo.

##### **III- 002.- DIMENSIONES:**

Terminada la excavación, las dimensiones de las zanjás deberán corresponder a las indicadas en los planos, siendo estas últimas, las que se tomarán de base para el pago de estimaciones y/o liquidación.

Si por error o descuido se excavó un mayor volumen, éste no será reconocido como costo extra.

Se recomienda que la excavación, en su primera etapa, cuando se emplee maquinaria, no hacerlo hasta llegar a la cota de planilla, debiendo efectuarse los últimos 10 centímetros, en suelos de tipo I y II y de 20 Cms., en suelos tipo III, a "mano", para en esta forma ajustarse a las colas del proyecto.

La sección transversal que deberá ser excavada,

será según la siguiente fórmula:

$S = 1.33D + 0.30$ , en donde:

S = Sección transversal en metros.

D = Diámetro del tubo en metros.

Para profundidades mayores de 3.00 Mts., se aumentará en 0.10 Mts. por cada metro de profundidad como se indica en la siguiente tabla:

<b>Diámetro Tubo</b> Cms.	<b>Sección</b> Mts.
7.6	0.60
10.0	0.60
15.0	0.60
20.0	0.65
25.0	0.70
30.0	0.75
35.0	0.80
40.0	0.85
45.0	0.90
50.0	0.95

##### **III.003.- MODIFICACION Y SUSTITUCION:**

**a)** Cuando el CONTRATISTA haya excavado más allá de la cota de plantilla reemplazará por su cuenta y riesgo el volumen del material, el cual deberá colocar en las condiciones de calidad cantidad y requisitos físico-mecánicos que le indique el SUPERVISOR.

**b)** Si el suelo de plantilla carece de calidad, se excavará hasta encontrar una superficie firme y se sustituirá con material de buena calidad hasta la cota de plantilla, considerándose éste extra en las estimaciones y/o liquidación.

**c)** En la intercepción de línea de servicios públicos, de estructuras y/o de cualquier otro elemento subterráneo en el momento de las excavaciones y que no se llegue aún a las cotas del proyecto,

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

se consultará con el SUPERVISOR para que éste indique la modificación más conveniente.

### III. 004.- EQUIPO Y MATERIALES AUXILIARES

En cualquier caso deberá el CONTRATISTA contar con el equipo y materiales necesarios, recomendando de entre otros: bombas para extracción de agua proveniente de precipitaciones pluviales, roturas de tubo, o da cualquier otra fuente; generadores de energía lumínica; cables, tarimas, placas, madera y/o láminas, para cruces o pasos provisionales.

#### III -005.- PLANTILLA:

Los tubos serán colocados sobre un material mezclado con humedad y compactado. El material para la plantilla será de tipo arenoso fino, triturado o de cantos redondeados, limoso o bien, combinación de entre éstos. El tamaño máximo se recomienda no mayor de 0.635 Cms. de diámetro.

Si el material de la excavación reúne las características mencionadas puede ser empleado como plantilla.

La plantilla debe ser construida de un espesor mínimo de 10 Cms. compacta, cuando se trate de suelos tipo I y II y de 20 Cms. mínimo compactos, cuando sea en suelos tipo III.

La plantilla de arena, limo o combinación, debe tener el espesor y compactación indicado por el supervisor, de tal de tal manera que al apoyar la tubería, ésta se asiente en toda su longitud.

Con el mismo tipo de material se procederá al relleno de ambos costados del tubo compactando con el pisón curvo de manera que no queden

zonas flojas y así seguir hasta llegar un espesor de treinta (30) centímetros sobre la llave del tubo.

#### III.006.- RELLENO RESTANTE:

Recibido y aprobado el material de plantilla, el de los costados y el de la parte superior del tubo, se procederá a rellenarse el resto de la zanja; si el material producto de la excavación es aprobado en calidad por el LABORATORIO y autorizado por el SUPERVISOR, se empleará en dicho relleno, en caso contrario se le indicará el que debe usarse.

#### III-007.- PREPARACION DEL MATERIAL:

El material para el resto del relleno de la zanja debe ser mezclado uniformemente con una humedad correspondiente a la "óptima" de compactación o con una cantidad de agua cercana a ella.

La cantidad de material mezclado introducido a la zanja, será tal que se formen capas de un espesor mayor de 20 centímetros compactando éstas hasta obtener la densidad indicada. El estas condiciones se repetirán las operaciones descritas hasta llegar al nivel inferior de la capa sub-rasante.

#### III-008.- CARACTERISTICAS FISICAS:

Los materiales que sean empleados en la construcción de la plantilla, costados, superior del tubo en el relleno total, deben cumplir con las siguientes características físicas:

##### a) Material para plantilla, costados y superior:

- |                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| 1. Tamaño máximo      | 0.635 Cms. Máx. |
| 2. Contracción lineal | 4.00% Máx.      |
| 3. Valor rel. soporte | 30.0 % Mín.     |
| 4. Índice plástico    | 10.0 % Máx.     |



# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

### **b) Material para relleno:**

- |                        |                |
|------------------------|----------------|
| 1. Tamaño máximo       | 3.81 Cms. Máx. |
| 2. Contracción lineal  | 7.00% Máx.     |
| 3. Valor: rel. soporte | 10.0 % Mín.    |
| 4. Índice plástico     | 20.0 % Máx.    |

### **III.009.- CONDICIONES DE CAMPO**

La construcción de los materiales de relleno deben de cumplir con lo siguiente:

#### **a) Material para la plantilla. Costados y parte superior del tubo:**

- |                     |   |
|---------------------|---|
| 1. Uniformidad:     | En cuanto a textura y humedad.  |
| 2. Humedad:         | Óptima o cercana a ésta.  |
| 3. Peso específico: | Compactación entre 80 y 85 % del peso volumétrico seco correspondiente. |

#### **b) Material de relleno hasta el nivel inferior de la capa sub-rasante:**

1. Semejante a a) 1.
2. Semejante a a) 2.
3. Peso específico: Compactación de 90% hasta 20 Cms. antes del nivel inferior de la capa sub-rasante.  
Compactación de 95% de los últimos 20 Cms.

### **III- 010.- TUBERIA Y ACCESORIOS:**

La DIRECCION no asume responsabilidad alguna en cuanto a la calidad, recepción, almacenaje, manejo y colocación de tubos y accesorios para la construcción de las líneas de agua potable.

### **III-011.-INSTALACIÓN:**

Revisados los tubos en cuanto a limpieza interior y exterior se irán bajando cuidadosamente hasta apoyar toda su longitud sobre la plantilla. Se colocarán los empaques de hule y se lubricarán. Se ensamblará el cople de entre los dos tubos y se ajustarán hasta la marca señalada, los tubos así ensamblados deben presentarse de manera colineal en toda su extensión. Al término de la jornada se tendrá cuidado de tapar los extremos de la línea para evitar la entrada de animales, basura, escombros o cualquier objeto que pueda obstruir.

En los cruceros se armarán los tubos con las piezas de hierro fundido tal y como se indica en los planos de proyecto. Esta operación debe efectuarse antes de bajar los tubos.

Se construirán cajas de registro de válvulas según se indique en el proyecto. Cuando se indiquen tubos de 6, 7, 10, 15, 20 y 25 Cms. se instalarán únicamente campanas de operación y registro para maniobrar exteriormente.

Los registros serán de concreto de  $f'c = 150 \text{ Kg./cm}^2$ , una vez terminada la instalación de válvulas, se tendrá presente ajustar los tornillos del "prensa-estapa" y cerciorarse de que queden totalmente abiertas. Los atraques serán construidos empleando concreto  $f'c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ .

### **III.- 012.- PRUEBA HIDROSTATICA:**

Una vez terminada de instalar la línea se someterá a una presión hidrostática equivalente al 150 % de la carga de trabajo especificada para la tubería. Para tal prueba se empacará una bomba de operación sencilla con suficiente capacidad para alcanzar la presión necesaria de la prueba.

Las líneas pueden ser probadas en tramos cuya longitud esté de 300 a 400 Mts. lineales, los que

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

deberán estar completamente terminados en sus cruceros, con centros aditamentos para expulsión de aire en sus extremos y puntos altos. Los atraques definitivos y/o provisionales; siendo los primeros los del proyecto, y serán condición para la verificación de la prueba de que el concreto haya fraguado y los segundos (provisionales) pueden improvisarse con bloques de madera en los extremos de las líneas.

El tramo de prueba se va llenando lentamente con agua a baja presión, expulsando el aire contenido en el interior mediante los purgadores. Una vez llena la línea de agua se dejará en reposo durante las próximas 24 horas a fin de que se hidrate completamente.

Pasado este período se le aplicará la presión constante durante seis (6) horas.

Introduciendo agua para conservar dicha presión. Se recomienda que la prueba sea extensiva hasta las tomas domiciliarias (pie derecho). Las pérdidas observadas durante la prueba hidrostática no deben exceder de los siguientes valores.

<b>Diámetro de línea CMS.</b>	<b>Pérdida en 24 hrs. HS.</b>
7.6	705
10.0	940
15.0	1410
20.0	1880
25.0	2350
30.0	2820
35.0	3290
40.0	3760
45.0	4230
50.0	4700

Fugas permitidas en litros por kilómetro de línea. En caso de que las fugas de agua excedan de los valores indicados en la tabla anterior, el

CONTRATISTA reparará por su cuenta y riesgo los defectos o fallas en la misma, repitiendo la prueba hidrostática cuantas veces sea necesario hasta que resulte satisfactoria.

### IV-RED DE DRENAJE SANITARIO

#### IV- 001.- ZANJAS:

Las excavaciones serán como se indica en el III-001.

#### IV- 002.- DIMENSIONES:

Las excavaciones deberán ser las que se indican en el plano correspondiente, tomando las precauciones que se mencionan en el III-002, excepto lo relativo a la sección transversal.

La sección transversal será excavada conforme a la siguiente tabla:

<b>Diámetro Tubo MTS.</b>	<b>Sección MTS</b>
0.20	0.60
0.25	0.75
0.30	0.75
0.38	0.85
0.43	0.90
0.53	1.10
0.61	1.35
0.76	1.55
0.91	1.65
1.07	1.90
1.22	2.15
1.37	2.40
1.52	2.60

#### IV-003.-MODIFICACION Y SUSTITUCION:

Semejantes a lo descrito en III-003 y III-004.

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

### **IV -004- PLANTI LLA:**

Si el suelo existente en el piso de las zanjas es de la clase 1, se formará a mano una excavación tipo “media cana” en toda la longitud de la zanja, dando la pendiente señalada en el (proyecto. “La media cana” corresponderá a la superficie lateral del cuadrante inferior del tubo el que deberá apoyar totalmente su longitud. Cuando el suelo existente en el piso de las zanjas sea de las clases II y III, la plantilla tendrá un espesor de 10 y 20 centímetros, respectivamente y será colocada formando la misma figura de manera que el tubo apoye total y firmemente en toda su longitud. El material y el proceso de construcción de la plantilla, costados, parte superior del tubo y el relleno restante, serán los mismos descritos en III-05, III-06, III-07, III-08, III-09.

### **IV- 005.- VOLÚMENES EXCAVADOS Y RELLENOS:**

Tanto los volúmenes de excavación como los de relleno de zanjas, serán medidos en tramos de 20 Mts. de longitud.

### **IV-006.-INSTALACION:**

La instalación de tubos para las líneas de drenaje sanitario se efectuará en tramos comprendidos de entre dos pozos de visita consecutivos, iniciando la colocación del nivel más bajo y continuándola hacia aguas arriba, es decir, en “contra-pendiente”.

En las maniobras de bajado y colocación de los tubos el CONTRATISTA tendrá cuidado de no golpearlas ni dejarlas caer al fondo de la zanja. Para tubos de diámetro menor de 46 Cms. las maniobras de bajado pueden hacerse a mano usando cables. Para tubos de diámetro de 53 a 76 Cms. Se recomienda usar tripié y gancho de

cadena, y para tubos de diámetro de 91 a 122 Cms. de 1 tonelada y 1.5 toneladas respectivamente.

Previamente, al ensamble de los tubos, deberán limpiarse de tierra y materias ajenas.

Revisados y aceptados los niveles y plantilla por el SUPERVISOR se preparan los tubos para su ensamble y sellado (emboquillado de campana y espiga), se verifica su alineamiento y verticalidad colocando “muestras” a una distancia no mayor de 20 mis. Una vez colocados los tubos “muestra” en la plantilla, se fijarán con tierra en ambos costados de manera que no se muevan.

Los tubos intermedios se irán colocando referenciándolos a hilos colocados tensos a la generatriz media y superior. Los hules a “reventón” estarán sujetos a los puntos correspondientes del último tubo alineado y el de la “muestra” colocado agua arriba.

La pendiente de la tubería será verificada comparando los niveles del proyecto con los del campo, mismos que estarán indicados en las estacas y/o “puentes” en los bordes y extremos de las zanjas. Verificando el alineamiento y niveles de los tubos se fijarán con materia colocada en ambos lados, dejando libre un espacio entre dos tubos consecutivos (conchas) para el sellado con mortero (cemento-arena) y su posterior revisión en la prueba de recepción.

### **IV-007.- SELLADO:**

Al verificarse el alineamiento de la tubería, no se admitirá una tolerancia mayor de 5 mm. para tubos de diámetro hasta de 61Cms. y de 10 mm. para mayores.

Previo al emboquillado con el mortero, se eliminará toda la tierra y materias ajenas al tubo, humedeciendo con agua la superficie del sellado;

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

las personas del sellado deben seguir a los que van alineando los tubos a una distancia de cuatro tubos.

El sellado de tubos cuyo diámetro no permita hacerlo en su interior, colocará el mortero en la hendidura de la campana y juntando los tubos a presión el mortero sobrante debe ser retirado y con la mano afinar el que quedó adherido a los tubos.

En el interior el mortero sobrante se limpiará con un saco de arena hasta que quede rasante.

En la parte externa de la campana se moldeará el mortero hasta lograr un chaflán de 45° aproximadamente, con relación al borde de las campanas; si se trata de tubos de junta, universal únicamente se afina el borde.

En tubos donde se pueda hacer el sellado interior, se hará en el 60% del perímetro de la junta afinando de manera de evitar que queden bordos o rebabas del mortero,

En la junta exterior se sellará la misma perimetría pero ésta por la parte superior del tubo.

### **IV- 008.- MORTERO:**

Para preparar el mortero cemento -arena, se emplearán las siguientes cantidades:

1. Cemento Portland tipo I  
400 Kgs.
2. Arena de caliza triturada común tamaño de 3 mm.  
1M3
3. Agregar y mezclar con agua hasta obtener una consistencia pastosa.
4. Aplicarlo dentro de los siguientes 30 minutos de su preparación.

Después de ese tiempo no debe ser usado.

### **IV-009.- PRECAUCIONES:**

Al término de la jornada deben ser tapados con madera los extremos de la tubería, procurando también cargar sobre los tubos material suficiente para evitar el fenómeno de "flotación por penetración de agua en las zanjas.

### **IV-010.- PRUEBA:**

Estando lista la tubería entre dos registros consecutivos tapan los extremos provisionalmente con mampostería mortero. La prueba consistirá en la aplicación de una presión provocada por una carga de agua entre 1.50 y 2.00 Mts. de altura, puesta en su parte más baja. Las juntas de los tubos deben quedar libres para revisar en la prueba de presión el que no se presenten fugas. Si aparecen éstas, el CONTRATISTA deberá repetir las operaciones de sellado tantas veces como sean necesario a fin de evitar permeabilidad.

### **IV-011.-POZOS DE VISITA Y DE CAIDA:**

Los detalles de construcción de los pozos de visita y los de caída deben ser los que se indican en el proyecto.

Asimismo el contratista solicitará los datos de localización niveles; planta y perfil del proyecto de las líneas de alcantarillado. La excavación para la construcción de la obra será la que se indique en el proyecto.

### **IV- 012.- CONSTRUCCION:**

La base del pozo será de concreto de  $f_c = 150$  Kg./Cm<sup>2</sup> dimensiones que se marcan en el plano, una vez terminada es se sigue con el canal ("media caña") también de dimensión especificadas en el mismo proyecto.

El muro que formará el pozo se construirá empleando ladrillo prensado y cocido, cementado

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

con mortero 1:3 y de un espeso de 20 cm. Los ladrillos se sentarán en hiladas horizontal dejando una junta interior de 1.5 Cms. alternando éstas de manera que no coincidan verticalmente.

El sellado interno del muro se hará aplicando un Cm. de mortero 1:3 en dos capas y deberá concluirse con un aplanado fino con cemento. El curado se deberá mantener durante siete días o bien una aplicación de membrana química.

La corona se construirá usando concreto de fe = 180 Kg./Cm de 20 Cms. de espesor mínimo.

Como conclusión se colocará el brocal y la tapa, los que coincidirán con el nivel de rasante.

### **IV- 013.- RAMALES:**

La excavación para la instalación de los ramales, se hará de 60 Cms. de sección y una profundidad desde el nivel de la línea principal en el eje de la calle, hasta una profundidad de 1 metro en los límites de propiedad y la longitud será la que indique en los planos.

### **IV - 014.- PLANTI LLA:**

La plantilla y el resto del relleno de la zanja, serán conforme a lo descrito en IV-004,1.

### **1V-015.- INSTALACION:**

La instalación de los tubos de barro vitrificados, se hará tramos completos, dando inicio en la línea principal (eje de calle) y avanzando hacia el límite de la propiedad. Aquí deben incluir todas las piezas especiales de barro, así como registro de fierro vaciado.

### **IV-016.- SELLADO:**

Se hará conforme se describe en el IV-007, excepto en sellado interior, sin embargo, en esta tubería el sellado de hacerse en toda la perimetría de las juntas.

### **IV- 017.- MORTERO:**

El mortero para el senado será el descrito en IV-008.

### **V.- DRENAJE PLUVIAL**

Repetir el contenido del drenaje sanitario según los puntos siguientes:

IV-001	Zanjas
IV-002	Dimensiones
IV-003	Modificación y sustitución
IV-004	Plantilla
IV-005	Volúmenes excavados y rellenos
IV-006	Instalación
IV.007	Sellado
IV-008	Mortero
IV-009	Precauciones
IV-010	Prueba
IV-011	Pozos de visita y de caída
IV.012	Construcción.

## **CUARTA PARTE**

### **VI.- PAVIMENTO FLEXIBLE**

#### **VI- 00I.-GENERALIDADES:**

El pavimento flexible se define como una estructura constituida de varias capas de material seleccionado y una superficie de rodamiento para el tránsito de automotores.

Esta estructura puede ser diseñada para soportar cualquier tipo, cantidad y carga de vehículos, inclusive, se puede prevenir para un tiempo y cargas futuras. A través de la estructura, se distribuyen los esfuerzos de las cargas de los vehículos hacia

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

su interior, formando geoméricamente un cono, de manera que al profundizarse, disminuyen los esfuerzos transmitidos hasta ser nulos en la terracería o sub-rasante.

A partir de las terracerías y hasta el nivel de la capa de desgaste, la calidad de los materiales usados, la construcción de ras capas y las condiciones físico mecánicas, deberán ser progresivamente más resistentes.

### VI- 012.- EQUIPO:

Para la construcción del pavimento flexible se emplea regularmente maquinaria pesada variada, diseñada exclusivamente, para una función específica.

Del equipo más comúnmente empleado están los siguientes:

#### a). Para desmonte y movimiento de tierra negra:

1. BULLDOZER
2. MOTO ESCREPAS
3. PALAS
4. CARGADORES
5. EXCAVADORAS Y PERFORADORAS
6. MOTOCONFORMADORAS

#### b). Para compactación:

1. RODILLOS LISOS Y "PATAS DE CABRA"; ESTATICOS Y VIBRATORIOS; DE DOS Y TRES RUEDAS.
2. RODILLOS NEUMATICOS
3. COMBINADOS

#### c). Para mezclas y carpetas asfálticas:

1. PLANTAS FIJAS Y MÓVILES; POR PESO O VOLUMEN.

2. DISTRIBUIDORES DE ASFALTO.
3. TERMINADORAS DE CARPETA ASFALTICA.

#### d). Para trituración:

1. MOLINOS DE QUIJADA, DE MARTILLOS DE CONO Y DE IMPACTO
2. SELECTORES DE CRIBAS

Camiones pipa y de volteo, de entre otros equipos y maquinaria existente.

### VI- 003.-DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE:

Los parámetros que deben considerarse para el diseño del pavimento son los siguientes:

- a). Estimación del tipo, intensidad y carga de automotores.
- b). Calidad soportante del suelo de cimentación.
- c). Precipitación pluvial anual media de la región.

Y como complemento significativo en el diseño del pavimento, debe acompañarse (fe un buen proyecto de drenaje, una buena selección de materiales y de una construcción, cuyo acabado proporcione, una superficie cómoda, segura y duradera al USUARIO.

Un buen diseño es aquel en que los esfuerzos de repetición de las cargas sobre la estructura, no provocan deformaciones y/o alteraciones permanentes en la sub-rasante.

### VI- 004.-TERRACERIA:

La construcción de la terracería se considera como el "arranque" o cimiento del pavimento y se constituye generalmente, con los suelos existentes, mediante operaciones de corte y/o terraplén.

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

### **VI- 005.-VARIACIÓN VOLUMÉTRICA:**

El volumen necesario del suelo para la construcción de la terracería debe ser tal, que satisfaga la sección, alineamiento y niveles del proyecto, por lo que deben ser considerados en “dicha cantidad las variaciones volumétricas de los mismos.

### **VI- 006.-BANCOS**

Si la cantidad del suelo existente en las obras no son suficientes, el SUPERVISOR le indicará al CONTRATISTA el o los lugares de abastecimiento, pudiendo ser de bancos préstamos o de otros cercanos a las obras, los que previamente fueron analizados por el LABORATORIO.

### **VI- 007.-SUB-RASANTE:**

La construcción de la capa sub-rasante es el refuerzo principal del cimiento. El suelo para su construcción puede ser de las mismas características de empleado en la terracería, sin embargo, las condiciones físico-mecánicas al construirse pueden ser diferentes. El material para su construcción serán los mismos indicados en VI- 004, VI- 005 y VI- 006.

### **VI- 008.-CONSTRUCCION:**

En la construcción del cimiento del pavimento se recomiendan las siguientes maniobras:

**A.** Cuando el nivel del sub-rasante fue dado mediante operaciones de “corte”:

**a).** Escarificar el espesor del proyecto aprovechando para retirar las partículas mayores (según espesores). troncos, ramas, basura, escombros y en general, todo aquello que sea ajeno al suelo.

**b).** Disgregación y mezclado en seco o atando mucho con una humedad que permita la condición descrita.

**c).** Incorporación de la humedad “óptima” de compactación, en riegos sucesivos sobre capas “de suelo hasta alcanzar dicha cantidad de agua.

**d).** Mezclado del suelo-agua hasta lograr que se presente homogeneización de textura y humedad.

**e).** Tendido, afine y compactación inicial.

**f).** Reparación de áreas con tallas; zonas bajas, excesos y/o falta de humedad, clasificación y en general todo lo que indique como anomalía e SUPERVISOR.

**g).** Compactación final.

**B.** Cuando el nivel de sub-rasante fue dado mediante terraplenes y/o rellenos. Repetir las maniobras descritas en VI- 008, Ab, Ac, Ad, Ae. Af y Ag.

Durante la operación de disgregación y mezclado (VI- 008, Ab), debe retirarse todo aquello ajeno al suelo.

En las zonas en donde la diferencia de nivel de entre el perfil “pelo de tierra” y el de la sub-rasante sea muy grande, deberá de compactarse por capas, cuyo espesor estará en función del tipo de suelo y del equipo.

### **VI- 009.-CALIDAD DEL SUELO:**

La calidad del suelo de terracería y de la sub-rasante, será de acuerdo a los siguientes valores:

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

### TERRACERIA

CARACT.	DESEABLE	ADECUADA	TOLERABLE
Tamaño máximo de Partículas mm.	76	1500 o 0.5 del espesor de capa	2000 o 0.5 del espesor de capa
<b>Capa.</b>			
% Tamiz N° 200	30 Max.	-----	-----
Límite líquido %	40 max.	50 max.	60 max.
Índice plástico %	-----	-----	25 max.
Valor soporte	5 min.	5 min.	3 min.
Expansión %	-----	-----	3

Nota: En el caso de que el porcentaje de suelo (partículas menores de 76 mm.) en una terracería: de calidad "deseable" sea menor de 50%, cumpliendo con todos los requisitos señalados, podrán ser aceptados por el SUPERVISOR un valor de límite líquido mayor del 40%, pero menor de 60% siempre y cuando se garantice un comportamiento de calidad de obra "de terracería deseable".

### SUB-RASANTE

CARACT.	DESEABLE	ADECUADA	TOLERABLE
Tamaño máximo De partículas mm.	75	75	75
% Tamiz No. 200	25 máx.	35 máx.	
Límite líquido %	30 máx.	40 máx.	50 máx.
Índice plástico %	10 máx.	20 máx.	25 máx.
Valor soporte %	30 mín.	20 mín.	15 mín.

### VI- 010.- CONDICIONES DE CAMPO:

Las capas de terracería y sub-rasante al ser concluidas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Sección, alineamiento y niveles conforme a los del proyecto.
- Uniformidad en textura y humedad.
- Superficie libre de bordos o hundimientos.
- Compactación en %

ETAPA	DESEABLE	ADECUADA	TOLERANCIA
TERRACERIA	95 min.	90+ 2	90+ 2
SUB-RASANTE	100 min.	100+2	100+ 2

### VI-011.- SUB-BASE Y BASE:

Las capas de sub-base y base tienen como

finalidad la de soportar y absorber las cargas de los vehículos, es decir, son propiamente la estructura del pavimento. Aunque la sub-base sea considerada como una capa aislada de entre la sub-rasante y la base; así también funciona como capa de drenaje y evita el encarecimiento de pavimento por ser una calidad interior a la base, también proporciona soporte de cargas.

### VI- 012.-ESPESORES:

El espesor mínimo compacto de las diferentes capas de pavimento flexible, serán:

ETAPA/TRANS. PESADO	LIVIANO	MED.	PESADO	M.
TERRACERIA			10	12
SUB-RASANTE	15	20	25	30
SUB-BASE			10	12
BASE	12	15	10	12
CARP. ASFÁLTICA	3	4	5	6

Acotaciones en centímetros

### VI- 013.-CONSTRUCCION:

La construcción de las capas de sub-base y base, se iniciará cuando la sub-rasante o fa sub-base, según se trate de un pavimento de dos y/o tres canas respectivamente, estén debidamente terminadas y recibidas.

El procedimiento de construcción debe ser en términos generales como sigue:

#### A.- Con motoconformadora:

- Mezclado y acopio en camellones sobre la cuneta.
- Esparcido en capas e incorporación del agua en riego sucesivos volteando el material hacia la cuneta contraria.

Repetir la operación anterior hasta agotar el material y la cantidad de agua equivalente a la "óptima".



# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

- c) Mezclado con el agua hasta lograr presenta homogeneización en textura y humedad.
- d) Tender, armar y compactar en primera fase.
- e) Reparar zonas con posibles fallas.
- f) Mantener la humedad "óptima mediante riegos ligeros terminar la compactación.

### B.- Con espaciadora mecánica:

Cuando el material se retiene en la terminadora y se viene preparado con la humedad "óptima" de compactación proceder según se indica:

- a) Compactar hasta concluir, reteniendo la humedad con riegos ligeros.

### VI-014.- CALIDAD DE LOS MATERIALES:

La calidad de los materiales de sub-base y base deben cumplir con los siguientes requisitos:

SUB-BASE: Se sugiere que el material granulado sea procesado.

CARACTERIST.	DESEABLE	TOLERABLE
Tamaño máximo de las partículas, mm.	51	51
% Tamiz No. 200	15 máx.	25 máx.
Zona granulométrica	1 y 2	1 a 3
Límite líquido, %	25 máx.	30 máx.
Índice plástico, %	6 máx.	10 máx.
Equiv. de arena, %	40 mín.	30 mín.
Valor soporte, %	40 mín.	30 mín.
Contracción lineal, %	----	----

BASE:

CARACTERISTICA	DESEABLE	ADECUADA
Tamaño máximo de las partícula, mm.	38	38
% Tamiz No. 200	10 máx.	15 máx.
Zona granulométrica	1 y 2	1, 2 Y 3.
límite líquido, %	25 máx.	30 máx.
Índice plástico, %	6 máx.	6 máx.
Equivalente de arena %	50 mín.	40 mín.
Valor soporte, %	100 mín.	80 mín.
Desgaste en máquina Los Ángeles, %	40 máx.	40 máx.

### VI- 015 CONDICIONES DE CAMPO:

Las capas de sub-base y base al ser concluidas deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los indicados en VI-010; a. b y c.
- b) Compactación en %:

ETAPA	DESEABLE	TOLERABLE	ADECUADA
SUB-BASE	100 mín.	100 mín.	
BASE	100 mín.	100 mín.	

### VI- 016.- IMPREGNACION:

La impregnación consiste en la aplicación de un riego de producto asfáltico tipo fraguado medio, sobre la superficie de la base.

Previamente a la aplicación del riego asfáltico la superficie de la base debe estar completamente limpia; libre de polvo suelto, arena y papeles.

La base debe estar seca en por lo menos un centímetro de espesor, sin embargo, dado que es imposible eliminar el polvo, se recomienda un riego ligero de agua y esperar a que se pierda el brillo de ésta. La aplicación del riego asfáltico se dará con un distribuidor mecánico, el que deberá contar con todos los dispositivos necesarios como son: bomba de presión, agitador, fuente de calor, tacómetro medidor de volumen y válvulas de expulsión y cierre. El producto asfáltico debe estar caliente a la temperatura recomendable, y la máquina debe probarse fuera del tramo que se va a impregnar, para revisar que su barra de espreas esté limpia totalmente.

En el inicio y final del tramo por impregnar, deben colocarse tiras de papel o plástico en todo el ancho de la sección, de manera que no se impregne más a lo señalado.

La cantidad de emulsión asfáltica será en una proporción de entre 0.90 y 1.00 lts/m<sup>2</sup>. Aplicado

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

el asfalto, el tramo debe cercarse al tránsito de peatones y vehículos y en caso necesario, preparar pasos provisionales mediante el tendido de arena N° 4 sin polvo. La protección del riego asfáltico será de 24 hrs. mínimo después de su aplicación.

### VI- 017.- CALIDAD DEL ASFALTO:

La calidad de los productos asfálticos para el riego de impregnación, son los siguientes:

CARACTERISTICA	ECI-45
Contenido de cemento asfáltico en masa % mínimo	45
Viscosidad Saybolt- Furol, Seg.	
a 25°C	5
a 50°C	-----
Asentamiento en 5 días dif en% max	10
Retenido en malla #20 prueba tamiz % max	0.10
Pasa malla#60 y se retiene en malla #20 en prueba del tamiz % max	0.25
Cargas eléctricas de las partículas (+)	15
Disolvente en volumen % máximo	15
Índice de ruptura	-----
Viscosidad dinámica a 60 ° C	50+-10
Penetración a 25° C en 100grs y 5 seg	100-500
Solubilidad % mínimo	97.5
Ductilidad a 25° C; cm, mínimo	40

### VI- 018.-CONDICIONES DE CAMPO:

El riego de impregnación asfáltica, debe cumplir, una vez terminado, con los siguientes requisitos:

- Uniformidad en toda la superficie cubierta.
- No deben presentarse áreas con escaso o exceso de asfalto.
- La presentación del producto asfáltico en la base, debe ser por lo menos de 0.5 Cms.
- No deben traslaparse los riegos

### VI- 019.-CARPETA ASFALTICA:

La carpeta asfáltica será construida empleando concreto elaborado en caliente o en frío, de

acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Vigentes, en planta estacionaria o móvil; por peso y/o volumen.

Las materias primas para su elaboración serán materiales selectos y cemento asfáltico.

### VI. 020. CONSTRUCCIÓN.

Previamente al tendido de concreto asfáltico, se revisará el tramo impregnado para ver si se requiere el riego de "liga", En caso afirmativo, se usará un producto asfáltico tipo fraguado rápido N° 3, aplicado con "distribuidor mecánico como se describió en el riego de impregnación, pero en una proporción de entre 0.25 y 0.50 litros por metro cuadrado.

La calidad del riego de "liga" será aceptado conforme se indica en VI- 018.

Se empleará para el tendido del concreto asfáltico, una máquina terminadora, la que deberá contar con: fuente de calor, regia vibratoria, cadenas de alimentación fijadores de nivel y tornillos centrales en la plancha enrasadora para dar bombeo central así como regia para alineamiento.

Los auxiliares de la máquina deben tener las herramientas adecuadas, como son: palas rastrillos y azadones, combustibles de limpieza, chalecos, banderolas y conos de protección.

El concreto asfáltico al ser recibido en la máquina, deberá tener una temperatura superior a los 120 °C.

El SUPERVISOR debe anticipar que se cuente con el suficiente abasto del concreto para evitar que se produzcan juntas frías en la carpeta por falta del producto. Para ello debe certificar que los cimientos sean los necesarios para completar el

# REGLAMENTOS

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

ciclo de carga en la planta, transporte y descarga en la terminadora.

La base impregnada debe estar libre de polvo, basura, humedad y en general todo ajeno a ella.

Aplicado o no el riego de liga, del primer envío de concreto asfáltico se esparcirá una parte adelante de la terminadora será en esta forma no se adhiera el asfalto a las llantas de los camiones.

La carpeta asfáltica recibida en la tolva de la terminadora será tendida en el espesor abundado, de manera que al concluirse con la compactación, sea el del proyecto. La Máquina debe avanzar conforme al volumen descrito, y recibir sin parar, el siguiente abasto de camión.

Para empatar las juntas longitudinales consecutivas y las transversales, no debe excederse en el rastrillo manual, de manera que no exista segregación en la textura de acabado.

Previamente a la compactación inicial, debe repararse todo aquel bajo que se observe en la superficie.

Después de tendidas y corregidas las fallas, se procederá a iniciar la compactación estando la carpeta asfáltica a una temperatura de entre 90 y 100° C. En esta operación inicial debe observarse que no se desplace la mezcla por efecto del rodillado, en caso contrario, se dejará que baje la temperatura y probar nuevamente.

La compactación del concreto asfáltico, se hará mediante un rodillo tándem de preferencia y rodillo neumático.

El equipo avanzará longitudinalmente a media máquina del eje hacia las cunetas, cuando se trate de pavimentar confinados y en sentido contrario,

cuando sean sin confiar.

### VI- 021.-CALIDAD DE LOS MATERIALES:

#### A. Emulsión asfáltica para el riego de "liga".

CARACTERISTICA	F22	F23
Contenido de cemento asfáltico en masa % mínimo	45	60
Viscosidad Saybolt- Furol, Seg.		
a 25°C	5	-----
a 50°C	-----	5
Asentamiento en 5 días dif en% max	10	5
Retenido en malla #20 prueba tamiz % max	0.10	0.10
Pasa malla#60 y se retiene en malla #20 en prueba del tamiz % max	0.25	0.25
Cargas eléctricas de las partículas	(+)	(+)
Disolvente en volumen % máximo	15	-----
Índice de ruptura	-----	<100
Viscosidad dinámica a 60 ° C	50+ 10	50+ 10
Penetración a 25° C en 100grs y 5 seg	100-500	100-250
Solubilidad % mínimo	97.5	97.5
Ductilidad a 25° C; cm, mínimo	40	40

#### B. Material pétreo para concreto asfáltico:

CARACTERISTICAS	DESEABLE	ADECUADA
Tamaño máx. Part. mm.	0.75 del espesor	0.5 del espesor
%Tamiz N° 200	a 38 mm. máximo	a 38 mm. máximo
Humedad, %	0	1 máximo
Índice plástico %	0	1 máximo.
Equivalente de arena. %	60 min.	55 mínimo.
Desgaste los ángeles. %	30 máx.	40 máximo
Partículas alargadas y/o en forma de laja, %	25 máximo	50 máximo.

Granulometría alojada totalmente en la gráfica.

C. Cemento asfáltico:

CARACTERÍSTICA	AC-05	AC-20	AC-30
Viscosidad dinámica a 60 °C	100+_20	200+_40	300+_60
Viscosidad cinemática a 135°C			
mm/s (1 centistoke)	175	300	350
Viscosidad Saybolt-Furol	80	120	150
Penetración a 25°C/100 grs/5 segundos	140	60	50
Punto de inflamación Cleveland	177	232	232
Solubilidad ; % mínimo	99	99	99
Punto de reblandecimiento, °C	37-43	48-56	50-58
Perdida por calentamiento,% max	1	0.5	0.5
Ductilidad a 25° C y 5cm.	100	50	40
Penetración retenida a 25°C	46	54	58

D. Carpeta asfáltica:

	> 1 millón de ejes	< 1 millón de ejes
Tipo de tránsito	50	75
N°. de golpes/ lado	Min. Max.	Min. Max.
Prop. que se aprueba Min. Max		
Estabilidad en todos los Mezclados, Kgs.	1200----	1800----
F L U J O. mm.	8-6	8-14
Huecos con aire; agregado Máximo de 19.05 mm.	3-5	3-5
Huecos con aire; agregado máximo de 6.35 mm.	5-7	6-8
Huecos ocupados por el C.A. agregado máximo de 19.05 mm	75-85	75-85
Agregado máximo de 6.35 mm..	65-75	65- 78
Perdida de estabilidad por inmersión		

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

### VI-022.- CONDICIONES DE CAMPO:

Para dar por revisada y aceptada la carpeta asfáltica, deberá de presentar los siguientes requisitos:

- a). Alineamiento niveles y sección serán los indicados en el proyecto.
- b). Compactación de entre 95 y 100% con relación al peso volumétrico obtenido en la prueba Marshall.
- c). Permeabilidad 10% máximo.
- d). Libre de calificaciones.
- e). Depresiones y/o bordos 0.5 Cms. máximo (utilizando una regla de 3.00 Mts. en el sentido longitudinal y transversal).

### f). ESPESORES SEGUN:

$$\frac{(e1 - e)2 + (e2 - e) + \dots + (eh - e)2}{H} \geq 0.11e$$

Para la carpeta asfáltica /er - e/e.

Con el 93% de los casos, como mínimo, en donde:

e = Espesor de proyecto.

e1, e2... en = er = Espesores medidos físicamente en la obra

e = e1 + e2 + ...eh = Espesor real promedio correspondiente a todos los puntos en prueba.

h = Número de verificaciones del espesor real hechos en obra. La longitud de cada tramo será de un kilómetro o menos.

Los espesores serán determinados aprovechando el tendido del concreto asfáltico y de las pruebas de compactación, pero si es necesario se abundará en sondeos según lo indique SUPERVISOR.

- g). Limpieza general de todo residuo de mezcla y

asfaltos.

## QUINTA PARTE

### VII.- ALUMBRADO PÚBLICO

#### VII- 001.- MATERIALES:

Los materiales que serán empleados en la construcción de alumbrado público deberán de cumplir con los requisitos normas en vigor del Código Nacional Eléctrico y de la Secretaría de Industria y Comercio.

**a).Tubo Conduit.** Deberá ser tubo de plástico, color naranja en los diámetros indicados en el proyecto.

**b). Registros.** Serán de tubo de concreto f'c = 200 Kgs/cm de 30 Cms. de diámetro y tapa de concreto reforzado con acero.

**c). Bases.** Las bases para l arbotantes se construirán de concreto f'c = Kgs/cm2 y de 40 x 40x 110 Cms; se colocarán cuatro anclas de acero de 19 mm. de diámetro por un (1) metro de longitud.

**d). Cable y alambre:** El cable y alambre serán de cobre y con forro TW calibres Pt 1/0 a Pt 12, para 600 volts (según indicaciones del proyecto).

**e). Arbotantes.** Fabricado de lámina cal. Pt 11 calidad estructural A-.36. Será cubierto totalmente de galvanizado inmerso en caliente, así como todos sus accesorios. Serán para una altura de 10.00 y 7.50 Mts. cónico circular liso con uno o dos brazos tipo CH y octagonal de un brazo respectivamente.

**f). Luminaria.** Será autobalastro, de vapor de sodio de alta presión de 220 volts y 60 ciclos, marca

LUMINISISTEMS "SM", modelo CROMALITE CUTOF o similar, fabricado de aluminio inyectado a presión para curva 11, conforme a I. E. S., equipado con SOCKET ajustable, filtro de carbón, balastro marca ADVANCE o similar, tipo regulador:

### LAMPARA

400 watts.

250 watts.

150 watts.

### CATALOGO

C R C O -F o similar

C R C O -D o similar

C R C O -M o similar

### VII- 002.-TRANSFORMADORES Y EQUIPO PARA PROTECCION Y ENCENDIDO:

**a). Transformadores.** Serán monofásicos de 15.25 y/o 37.5 KVA., 13,300/240/120 Volts con cuchillas, apartarrayos y crucetas.

**b). Protección y Encendido.** Unidad doble de encendido y medición, incluyendo Condulet mufa de 3.18 Cms. de diámetro, base socket tipo R - 2 C. F. E. caja de lámina calibre pt 16 de 30x60X20 Cms., fotocelada de dos contactadotes tamaño 1, interruptor termomagnético, accesorios, cableado y material de consumo (Unidad completa).

### VII. 003.- CONSTRUCCION:

**a). Excavación.** La excavación para formar la zanja será de 15 Cms. de sección transversal por 40 Cms. de profundidad.

**b). Tendido de tubería.** Se instalará la tubería en la zanja en los tramos completos de entre los registros, evitando en lo posible pegazones intermedias. El ducto se cubrirá con concreto hidráulico de  $f'c = 150 \text{ Kgs/cm}^2$ .

**c). Registros.** Se harán las perforaciones para la entrada en la tubería teniendo precauciones de no dañarla y debe colocarse en el fondo del registro una capa de grava N° 3 de 10 Cms. de espesor,

la tapa será de concreto reforzado, con asa para facilitar su movimiento.

**d). Bases.** Las bases serán de concreto y se CONSTRUIRAN distribuidas según se indican en los planos. Las bases construidas deberán quedar verticales, y los ejes de las anclas simétricos a los de la calle.

**e). Alambrado.** La introducción del cable en el ducto, debe de hacerse con sumo cuidado, evitando de esta manera, rasgar el forro. Los tramos por alambrear, deben ser completos, es decir, de entre registros. Sus conexiones deben llevar primero una cubierta de cinta aislante de hule y después una cinta aislante de algodón. El alambrado de cana y brazo, será de dos cables TW N° 12

**f). Equipo para protección y encendido.** Serán instalados conforme se indiquen en los detalles respectivos en los planos.

## SEXTA PARTE

### VIII.- GUARNICIONES Y BANQUETAS

#### VIII- 001.- GUARNICIONES:

**GENERALIDADES.** Las guarniciones son construidas con la finalidad de confinar lateralmente el pavimento, proteger en cierta forma al peatón y la cuneta, aloja y drena pequeñas cantidades de agua.

Las guarniciones serán construidas de concreto hidráulico de  $f'c = 200 \text{ kgs/cm}^2$ ., de forma geométrica en su sección transversal como se indica en los planos.

Las guarniciones serán apoyadas directamente sobre la superficie compacta de la subrasante o

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

de la sub-base según las capas del pavimento.

### VIII- 002.- CONSTRUCCION:

Se empleará cimbra de madera y/o metálica, rígida, sujeta firmemente mediante estacas de igual material de manera que al recibir el concreto hidráulico acomodarlo, vibrarlo y armarlo, no se muevan de su posición.

Previo al colado del concreto, deberá de aplicarse aceite en las caras de la cimbra que estarán en contacto con el material.

La plantilla de apoyo se humedecerá para que no le reste agua al concreto y mejore la adherencia también.

También deben ser revisados el alineamiento, niveles y las juntas, las que deben ser puestas a cada 3.00 Mts. lineales.

Vaciando el concreto en los moldes se distribuirá y compactará.

Cuando se presente el fraguado inicial se retiran las juntas; se moldean las aristas y se les da el acabado.

El curado del concreto debe ser adecuado, pudiendo utilizar el sistema de riegos periódicos con agua, arena o tierra húmeda y/o membranas químicas.

El retiro de la cimbra debe hacerse después de alcanzar el concreto una resistencia del 60%, y procurando que la guarnición no se rompa o astille al decimbrar.

### VIII- 003.- BANQUETAS:

**GENERALIDADES.** Las banquetas son

elementos rígidos y/o flexibles que se construyen paralelas en ambos lados y simétricos al eje del pavimento. Las banquetas se construyen como vía de tráfico de peatones.

Generalmente son de concreto, sin embargo, pueden ser construidas de mezcla asfáltica, empedrado, adoquín y/o baldosas. La banqueta, sea del material que fuere, se construye sobre la superficie de una plantilla de suelo de características limosas compacto al 90% como mínimo.

Puede emplearse cimbra si se trata de concreto o mezcla asfáltica, o bien hilos a “reventón” si se trata de materiales sólidos.

Si se trata de concreto hidráulico se le da el mismo tratamiento a la cimbra y al concreto, tal como se indica en las guarniciones. El acabado de la superficie debe ser antiderrapante, con juntas y aristas moldeadas.

Las dimensiones de las banquetas serán las que se indiquen en el proyecto.

## SEPTIMA PARTE

### IX.- REGULACION DE TRANSITO

#### IX- 001.- SEÑALES Y MARCAS:

**GENERALIDADES.** Los dispositivos para ordenar el tránsito son medios físicos que son empleados para indicar al usuario la forma correcta y segura con el fin de evitar demoras y en caso más grave, accidentes.

Entre los fines de estos dispositivos es el de prevenir a peatones y conductores sobre peligros existentes; dar a conocer leyes y reglamentos, así como restricciones de una vía o parte de ella; dar paso alternativo a las diversas corrientes vehiculares. Las señales de tránsito son los

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

dispositivos que se usan para la regulación, así también, como los semáforos y marcas sobre la superficie del pavimento. La responsabilidad en el proyecto, instalación conservación y retiro de los dispositivos, será según:

- a). De las dependencias oficiales locales.
- b). Del CONTRATISTA si así lo establece el contrato.

### **IX- 001.- CLASES:**

Los dispositivos se dividen en tres clases a saber:

- a). **Preventivos:** El objeto es informar al usuario de la vía sobre los peligros y naturaleza de éstos.
- b). **Restrictivos:** dar a conocer al usuario de las restricciones que impone el reglamento de tránsito local. Las violaciones a esta clase de dispositivos constituyen delitos.
- c). **Informativos:** son guía para el usuario en información a su curso y destino.

### **IX- 003.- FUNCION:**

Para cumplir con su función, los dispositivos deben satisfacer los siguientes requisitos:

1. La razón de un dispositivo de regulación de tránsito, es la función que realiza y Si ésta es innecesaria, aquél, no sólo será inútil sino también perjudicial.
2. Deben advertir al usuario su presencia. Cualquier dispositivo que pase inadvertido, será totalmente contraproducente, aunque el resto de sus cualidades sean adecuadas.
- 3; Los caracteres en los dispositivos deben ser claros y simples, de manera que el usuario lo

capte de inmediato.

4. Es preciso que los dispositivos estén ubicados en los lugares en que den al usuario el suficiente tiempo y espacio, para efectuar las maniobras de sus vehículos en función del mensaje del dispositivo. Sin cumplir este requisito un dispositivo será inútil y hasta peligroso.

5. Como conclusión, los dispositivos deben dar sensación de respeto a los usuarios y éstos obedecer las indicaciones que se les transmiten en ellos.

### **IX- 004.- REQUISITOS:**

Los dispositivos dependen mucho de los siguientes factores como requisitos mínimos:

- a). **DISEÑO.** El tamaño, colores, contraste, forma geométrica y .composición deben ser factores importantes para que el USUARIO los interprete a mayor distancia en el menor tiempo.
- b). **POSICION.** Debe ser instalado dentro del campo visual del usuario.

c).**CONSERVACION.** Deberán mantenerse en buen estado en todo tiempo, diurno y nocturno. Revisar periódicamente, que se encuentren en lugares claros y limpios.

Retirarlos de obras concluidas o de calles y/o avenidas en caso de que su función haya terminado.

### **IX- 005.- CARACTERISTICAS:**

Sumado a lo descrito en IX-003, las características de las señales para el tránsito, serán las siguientes:

1. **TAMAÑO.** Definitivamente el tamaño de las

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

señales es de suma importancia. Para ello deben considerarse: la velocidad, las características de la calle y/o avenida de las zonas aledañas, luminosidad de comercios, del mensaje inscrito en ellas y otros factores importantes.

La experiencia a demostrado que el tamaño mínimo debe ser de 60 Cms. por lado para una "preventiva" en calles y/o avenidas cuya velocidad directriz baja sea menor de 60 Kms./Hra., y con buena visibilidad. En el caso de velocidades mayores a ésta, el tamaño mínimo recomendable es de 75 Cms. por lado.

**2. CONTRASTE.** Este es importante sobre todo en áreas en donde abunda la luminosidad, como son los centros comerciales y otros semejantes.

El contraste debe ser tal, que el usuario no confunda la señal de tránsito con el medio luminoso que lo rodea.

Los colores de fondo serán blancos y/o amarillos, siendo los caracteres en negro. Con suficiente iluminación, natural y/o artificial; usar materias reflejantes para que sean visibles de noche y de día. Instalarlos dentro del área que cubre el haz de los faros de los vehículos.

Los dos sistemas de reflectorización más comunes son los de botones formando figuras o palabras y los recubrimientos reflejantes.

**3. FORMA.** La forma de las señales deben ser sencillas, uniformes y especiales para llamar la atención del conductor o peatón. La forma puede ser rectangular, cuadrada, triangular, redonda u octagonal, aunque en algunas ocasiones sean en forma de escudo.

**4. COLOCACION.** Las señales deben ser colocadas a alturas y distancias mínimas del

borde de la guarnición, cuando se trate de calles y/o avenidas urbanas y de calles en zonas rurales como se indica a continuación:

Las señales se colocarán con la orientación de manera que no pierdan su efecto reflector, pero que no molesten deslumbrando al CONDUCTOR, deberán corresponder a la corriente vehicular y no con el alineamiento de la vía.

### IX- 006.- MARCAS:

Sobre la superficie del pavimento pueden pintarse o adherirse marcas con pintura u objetos sólidos respectivamente. Líneas, dibujos o palabras.

Las marcas se consideran complemento de señalamiento para la regulación del tránsito de vehículos y patones, así su función es:

**a).** Guiar o encauzar el tránsito en calles, avenidas y caminos, impresas en el eje de éstas.

**b).** Para indicar giros, vueltas o cruces especiales.

**c).** Como prolongación del tránsito de peatones de la banqueta a la calle y/o avenida.

Las marcas sobre la superficie de los pavimentos deben hacerse empleando los siguientes materiales:

1. Pintura simple o reflejante. .
2. Boyas metálicas o plásticas.
3. Bordos de concreto hidráulico o asfáltico.
4. Cristales u objetos acrílicos.
5. Pernos o tachuelas.
6. Muros de ladrillo, block o concreto.
7. Tubos de concreto o plástico.
8. Termoplásticos.



### IX- 007.- SEMAFOROS:

Los semáforos son aparatos que funcionan mediante energía eléctrica su función es la de regular alternativamente el flujo vehicular y peatonal. El semáforo puede programarse de manera que se mantenga una determinada velocidad, sosteniendo un flujo constante de tránsito. Puede operarse a mano. Los semáforos proporcionan las siguientes ventajas: 1. Interrumpir un curso vehicular para dar paso a otro en otra dirección.

2. Proporciona orden en la circulación sin que se detengan con frecuencia.
3. Disminuye la frecuencia de choques laterales.
4. Gobernar la velocidad vehicular coordinando una serie de aparatos a lo largo de una calle o avenida, manteniendo un flujo regular.
5. Es más económico que un agente de tránsito, pero más caro que una señal.

### IX- 008.- COLORES Y SIGNIFICADO:

Los semáforos contienen luces de colores cuyo significado es el siguiente: de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha cuando son colocados en sentido vertical y horizontal respectivamente:

<b>COLOR DEL VIDRIO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
Rojo	Parar
Amarillo	Precaución
Verde	Seguir
Flecha hacia arriba	Seguir de frente
Flecha hacia la izquierda	Girar a la izquierda
Flecha hacia la derecha	Girar a la derecha
Instrucción a peatones	Cruzar o no

Los semáforos pueden ser colocados en

pedestales, colgados en ménsulas o suspendidos con cables. Cuando estén sobre la banqueteta o el pavimento la altura libre debe ser de entre 2.45 y 4.60 Mts., y de 4.60 a 5.20 Mts. cuando están suspendidos.

El número de caras de un semáforo debe ser proporcional a la combinación de la sección transversal de la calle o avenida, la velocidad vehicular, la longitud de la hilera de vehículos y la proporción de los camiones de gran tamaño.

Los tipos de semáforo son:

1. De periodos establecidos
2. Accionados por el tránsito
  - a). Por parte del tránsito,
  - b). Por la totalidad del tránsito
  - e). Por el volumen y peso del tránsito.
3. Especiales.

## OCTAVA PARTE

### X.- REGENERACION DE PAVIMENTOS

**GENERALIDADES.** La regeneración es un trabajo tendiente a restablecer la superficie de rodamiento de los pavimentos, rígidos o flexibles, que acusan fallas.

Las fallas pueden tener su origen desde su interior y manifestarse en la superficie, o bien en esta última solamente.

Las causas pueden ser variadas. Desde un mal diseño de espesores; o mala construcción, deficiente supervisión, fugas de agua potable, gris o negra, drenaje, incrementos de tránsito no previsto materiales de mala calidad, años de servicio, falta de mantenimiento, desgastes por abrasión y/o intemperismo. Fallas que al final de cuentas ocasionan al usuario un manejo incómodo, inseguro y en ocasiones peligroso.

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

### X- 001.- F A S E S:

Las fases que están consideradas para la regeneración de pavimentos fallados son:

**a). BACHEO.** Consistente en la reparación de toda aquella falta manifestada claramente en la superficie del pavimento.

**b). REHABILITACION.** La rehabilitación incluye el bacheo (si es necesario) y la construcción de una nueva superficie de desgaste a base de:

1. Tratamientos superficiales.
2. Slurry Seal.
3. Carpeta asfáltica (fría o caliente).

**c). RECONSTRUCCIÓN.** Este trabajo consiste en la demolición y construcción de un pavimento nuevo.

### X. 002.- TRABAJOS PREVIOS:

Para llevar a cabo los trabajos de los casos anteriormente descritos, excepto la de bacheo, es indispensable contar con una información detallada de las condiciones generales de la calle o avenida, así como otros datos importantes.

La información de datos es:

**1. INSPECCION.** Efectuar una inspección de toda el área por regenerar:

- a). Tipo, cantidad, intensidad y frecuencia de las fallas.
- b). Probables causas.
- e). Cesos de servicios públicos existentes y faltantes (oficiales y domiciliarios).
- d). Drenes pluviales domiciliarios.
- e). Fugas de agua potable, gris o negra.
- f). Condiciones de banquetas y guarniciones.
- g). Áreas verdes.

### 2. DATOS TECNICOS.

- a). Levantamiento topográfico de detalles y nivelación.
- b). Informes de los diseños de espesores anteriores.
- c). Aforo del tránsito actual.
  1. Tipo
  2. Carga
  3. Intensidad.
- d). Muestreo y análisis cualitativo de los materiales existentes, incluyendo espesores y compactación.

**3. CRITERIO.** En base a la información y datos anteriores, se diseñará la nueva superficie de rodadura o los espesores del pavimento, si es rehabilitación o reconstrucción respectivamente.

### X- 003.- B A C H E O:

Cuantificadas y marcadas las áreas de fallas por el SUPERVISOR, el proceso de reparación será el siguiente:

1. Cortar, remover y extraer todo el material que esté afectado.
2. Compactar plantilla.
3. Reponer con materiales adecuados; espesores y compactación según proyecto. .
4. Impregnación asfáltica de base y paredes del bache.
5. Liga asfáltica; colocación y compactación de mezcla de concreto asfáltico.

\* En pavimento flexible.

Si el bacheo es sobre el pavimento rígido, debe emplearse concreto hidráulico de resistencia y espesor según proyecto.

### X- 004.- REHABILITACION:

La calle o avenida bacheada se sujetará al tránsito

durante un periodo mínimo de quince días (15). Después de este tiempo se hará una revisión de las áreas bacheadas para cerciorarse de que no haya fallas. En caso contrario, se procederá a repararlas repitiendo la operación tantas veces como sea necesario.

Los pasos siguientes son:

1. Preparación de la superficie, estriado rayado o perforado, mediante herramientas manuales o máquina con rodillos de "picos".
2. Limpieza del área eliminando grasas, aceites, basura, agua y/o tierra.
3. Aplicación del riego de "liga".
4. Uniformar el riego mediante un rodillo neumático.
5. Construcción de la carpeta asfáltica.

**NOTA:** La renivelación de las tapas de registro, alcantarillas y zanjas, pueden hacerse antes o después del punto 2.

### X- 005.- RECONSTRUCCION:

La reconstrucción del pavimento se efectuará conforme lo descrito en VI-007, VI-008, VI-009, (Sub-rasante), VI-010, VI-011, VI-0012. VI-0013, VI-0014, VI-0015, VI-0016, VI-0017, VI-0018, VI-0019, VI-0020, VI-0021, y VI-0022.

## NOVENA PARTE

### XI- CONTROL DE CALIDAD

#### XI- 001.- LABORATORIO:

LA DIRECCION, inspeccionará y en su caso autorizará al LABORATORIO que se encargara de llevar el control de calidad en las obras.

El LABORATORIO debe contar con personal técnico capacitado, instalaciones, equipo, solvencia moral y económica. Una vez cumplidos los requisitos se le dará la categoría de auxiliar del SUPERVISOR.

#### XI- 002.- TRAMITES:

El plano de la obra sea cual fuere la categoría deberá estar autorizado por la DIRECCION. Esta fijará el tipo, intensidad y carga del tránsito esperado en la obra, será el parámetro básico para el diseño del pavimento. EL LABORATORIO determinará el resto de las cualidades del suelo, así como los siguientes datos:

a). Clase y/o tipo de suelo que subyace al de sub-rasante de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE TRANSITO	PROFUNDIDAD, CMS.
Ligero	30
Medio	40
Pesado	50
Muy pesado	60

b). Cantidades de obra que serán controladas.

c). Tipo y número de pruebas en:

- 1- Laboratorio
- 2- Campo

d). Diseño de espesores del pavimento flexible.

#### XI- 003.- DISEÑO DE PAVIMENTO:

El diseño de pavimento será considerado como "preliminar", mientras subsistan o cambien sus características físico- mecánicas de acuerdo al análisis preliminar.

# REGLAMENTOS

## Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

El LABORATORIO deberá informar a la DIRECCION, del muestreo, análisis, informes, recomendaciones, y en general de todo aquello que juzgue importante para el beneficio de la obra. El muestreo de suelos y/o materiales, puede ser efectuado:

1. Por unidad de volumen, are a y/o longitud.
2. Al azar.

Los parámetros para el diseño serán:

1. Valor relativo de soporte			10% mínimo
2. Cargas de tránsito:			
Ligero	8000	a	9 100
Medio	9101	a	11000
Pesado	11001	a	16300
Muy pesado	16301	a	18000

Cargas en Kgs. por eje sencillo.

### XI- 004.- PATRONES DE COMPARACION:

Las pruebas de comparación, requisitos y gráficas para los diferentes suelos, serán:

**a).** Para los suelos de terraplenes, tercerías y/o sub-rasante clasificar por S.U.C.S.

**b).** Para suelos finos arcillosos y gruesos la determinación del peso volumétrico máximo seco y la humedad óptima e compactación, será mediante las pruebas:

EQUIPO	PROCTOR	PORTER
Peso del pizón, grs.	4600	4600
Altura, Cms.	45	45
Golpes por capa	25	25
N°. de capas	5	5
Volumen, c.c.	944	2480

**c).** Materiales pétreos de sub-base, base y carpeta asfáltica ver VI- 014 y VI- 021-B.

**d).** Productos y cementos asfálticos; ver VI-017, VI-021-A VI-021-C.

**e).** Concreto asfáltico ver VI- 021- D.

**f).** Compactación ver: VI-010-d, VI-015-b y VI-022-b.

**g).** Permeabilidad en carpeta asfáltica, 10% máximo.

**h).** Concreto hidráulico f'c = 200 Kgs./Cm2 (banquetas guarniciones) y revenimiento de 8 a 10 Cms.

### XI- 005.- MUESTREO:

La frecuencia de muestreo de acuerdo a las distintas etapas del pavimento, será:

ETAPAS	MUESTREO CANTIDAD	UNIDAD UNIDAD
1. Terraplenes y/o terrecerías:		
a). P.V.5.M. y wo.	1	Cada cambio
b). Compactaciones	20	100 mts. lineales a dif. niveles
2. Sub-rasante:		
1). P.V.S.M. y wo.	1	cada cambio
b). Compactaciones	5	1,000 m2.
3. Sub-base:		
a). Análisis cualitativo	1	500 m3.
b). Compactaciones	1	200 m2.
4. Base:		
1). Análisis cualitativo	1	500 m3
b). Compactaciones	1	200 m2
5. Productos asfálticos:		
1). Análisis cualitativos	1	30.000 Hs.
6. Mezcla asfáltica:		
1). Estudio Marshall.	1	1,000 m3.
7. Carpeta asfáltica:		
a). Estabilidad	3	1,000 m2.
b). Compactaciones	1	1,000 m2.
c). Permeabilidad	3	1,000 m2.
8.) Concreto hidráulico:		
a). Guarniciones:		
Esfuerzo Unitario	3	100 mis.
Revenimiento	3	100 mis.
b). Banquetas:		
P.V.S.M. (plantilla)	1	1,000 m2.
Esfuerzo unitario	1	100 m2.
Revenimiento	1	100 m2.

# **REGLAMENTOS**

## **Especificaciones para la Construcción de Servicios Públicos y Pavimentos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

### **APENDICE 1**

#### **A- SALUD AMBIENTAL:**

Será considerado como infracción todo aquello que pueda afectar en modo alguno a la salud ambiental, tal como:

- 1.** Depositar desechos de cualquier naturaleza en la vía pública.
- 2.** Depositar o incinerar desechos de cualquier naturaleza en lotes baldíos.
- 3.** Incineración de desechos de cualquier naturaleza en la vía pública.
- 4.** No drenar el agua de lotes baldíos.
- 5.** No bardear lotes baldíos en colindancia con la vía pública.
- 6.** No construir banquetas en vía peatonal.
- 7.** La Dirección General de Obras Públicas, construirá bordos y banquetas, en predios particulares con cargo a los propietarios (aviso previo).
- 8.** Queda prohibida la construcción de bordos de concreto en la vía pública vehicular.
- 9.** Sólo será permitida la construcción de bordos de concreto con especificaciones de la S. C. T. en casos y lugares muy especiales. La sección transversal y el dimensionamiento de los bordos será autorizado por la Dirección General de Urbanismo.
- 10.** Para el control del flujo y velocidad del tránsito en lugares o zonas específicas, se instalará un sistema de semaforización programado, así como el auxilio de escolares y agentes de crucero.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDA.-** Se derogan las normas y disposiciones municipales que se opongan a estas especificaciones.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON  
**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**

# **REGLAMENTOS**

## **Modificación al Reglamento Interior Del R. Ayuntamiento De Torreón, Coahuila.**

### **EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Zaragoza, y 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interior Del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha ocho de Diciembre de dos mil nueve, aprobó la siguiente:

### **MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.**

**Único.-** Se modifican la fracción II del artículo 2, artículo 4 y la primera fracción del artículo 105 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I....

II. Ayuntamiento: Órgano de autoridad máxima del Municipio, integrado por el Presidente Municipal, 2 Síndicos y 12 Regidores.

III a VIII...

**Artículo 4.** El Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las leyes de la materia, está integrado por el Presidente Municipal, dos Síndicos y 12 Regidores.

**Artículo 105.** Las Comisiones, estarán integradas por 5 munícipes, 3 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional, un mismo munícipe podrá presidir más de una Comisión. Además, la presidencia de éstas, será proporcional al número de munícipes pertenecientes a las distintas fracciones políticas que integran el Cabildo

....

....

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

**REGLAMENTOS**  
**Modificación al Reglamento Interior Del R. Ayuntamiento De Torreón,**  
**Coahuila.**

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez.

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

# **REGLAMENTOS**

**“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

**EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Zaragoza, y 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha ocho de Diciembre de dos mil nueve, aprobó el siguiente:

**“MANUAL DE OPERACIONES DE LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA, SITUADO ENTRE PRESIDENTE CARRANZA ESQUINA CON CALLE MÚZQUIZ COL. CENTRO EN TORREÓN COAHUILA.**

**Titulo Primero  
Disposiciones Generales**

**ARTICULO 1.-** El presente Manual es de observancia obligatoria para todos los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, de los locales y de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

**ARTICULO 2.-** Los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual, en el Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio concerniente a la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, la Ley

Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila, los acuerdos de la Asamblea de Condominios, el Comité Técnico, el Administrador, y por la simple adquisición, ocupación o uso de los locales comerciales.

**CAPITULO II  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE  
LOS CONDOMINOS, ARRENDATARIOS  
OCUPANTES Y USUARIOS.**

**ARTICULO 3.-** Los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes y Usuarios de los locales comerciales, podrán usar, gozar y disponer libremente en forma ordenada y tranquila, sin mas limitaciones que las establecidas en este manual de operaciones, y en el Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio concerniente de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, los acuerdos de la asamblea de condóminos, del comité técnico y del administrador.

**ARTICULO 4.-** A fin de asegurar la tranquilidad de la Plaza Comercial y del Estacionamiento Alianza, el buen aspecto y prestigio de la misma, se establecerá a los Condóminos, Arrendamientos Ocupantes o Usuarios de los locales, las siguientes prohibiciones y lineamientos.

A).- queda prohibido destinar los locales comerciales, a uso distinto, se autoriza para el establecimiento y operación de negociaciones mercantiles que ejerzan actividades comerciales o administrativas o no lucrativas dentro de cualquier giro establecido en el contrato de compra-venta en el adendum del mismo en el contrato de Arrendamiento o en la carta compromiso firmada con el Administrador, con apego a las Leyes, buenas costumbres, usos mercantiles, probidad y prácticas leales al libre comercio y sujetos al presente Manual.



B).- Queda prohibido ceder, vender o traspasar todo o en partes de las áreas o bienes comunes de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, salvo lo dispuesto por el Artículo 17 del Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, y demás disposiciones relativas en dicho instrumento.

C).- El local comercial, no podrá destinarse a usos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, alterar el orden o provocar escándalos, La violación de esta cláusula provocará la imposición de las sanciones que determine la Asamblea de condominios.

D).- Instalar motores, maquinaria o instrumentos peligrosos, sustancias tóxicas, ilegales, explosivos o inflamables, que no sea lo usual o común o cualquier situación que provoque molestia o riesgo a terceros, daños a las estructuras o a las rampas de acceso, o aquellos que hagan ruido con sus motores o maquinaria que cause un daño a la salud.

E).- Hacer toda clase de obras y reparaciones que traigan como consecuencia modificaciones o innovaciones que afecten la estructura u otros elementos comunes de locales comerciales o bien que puedan perjudicar su solidez, seguridad, comodidad, salubridad o estética.

F).- Queda prohibido tirar sobrantes de construcciones de las mejoras del local comercial, en las áreas comunes. Cada condómino estará obligado a mantener en buen estado la conservación y funcionamiento de los servicios e instalaciones propias y deberán abstenerse de todo acto, en el interior de su propiedad individual, que impida o haga menos eficiente la operación de los servicios comunes e instalaciones generales.

Los condóminos, podrán arrendar sus locales comerciales e individuales o conceder su uso por cualquier otro título, pero continuarán siendo personalmente responsables del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles Para el Estado de Coahuila, por el Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, por los acuerdos de la Asamblea de Condominio, del Comité Técnico, del Administrador y por el presente Manual de Operaciones de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

El ejemplar del contrato que corresponda Al Arrendatario, Ocupante o Usuario llevará anexo una copia del Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza y del presente Manual de Operaciones para el efecto de que se sujeten a las disposiciones que le sean aplicables como Ocupantes de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza. La presente disposición también se aplica para el caso de que un condómino decida enajenar por cualquier título el bien inmueble de su propiedad debiéndose hacer constar dentro del Contrato de Promesa de Compra-Venta o en el Contrato de Compra-Venta, así como en la Escritura Pública conducente la obligación del adquirente de someterse a lo impuesto por medio de la Ley, el Reglamento y el presente Manual.

G).- Tener en los locales comerciales cargas vivas mayores de 100 kg. por metro cuadrado, así como muros divisorios ajenos a los estructurales que se deseen instalar dentro del local comercial, serán únicamente de tabla roca o material análogo. Su instalación requiere la autorización del Administrador.

# REGLAMENTOS

**“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

Además queda estrictamente prohibido destinar el local comercial para uso distinto a lo previamente establecido, o introducir a los locales comerciales animales de cualquier especie.

**ARTICULO 5.-** Los Condóminos podrán hacer en el interior del local cualquier reparación o modificación, previa autorización por escrito del administrador, siempre que no se afecten a terceros o al buen funcionamiento del comercio.

**ARTICULO 6.-** Los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, utilizarán su local comercial en forma ordenada y tranquila, sin lesionar los intereses de los demás.

Consecuentemente, quedan obligados a realizar en su propiedad aquellas obras y reparaciones necesarias sin perjudicar a las áreas y servicios comunes, o a los demás locales comerciales, respondiendo, en caso de no hacerlo, de los daños y perjuicios que se ocasionen.

La violación a la cláusula anterior, provocará la imposición de las sanciones que determine la Asamblea de Condóminos, las que pueden llegar a sancionarse, inclusive, a la expulsión del condómino del local comercial, todo reparación deberá de ser notificada al Administrador, o bien este podrá exigir el cumplimiento de esta cláusula.

Los Propietarios, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios deberán permitir el acceso a las personas que con autorización de la asamblea de condóminos, del comité técnico y/o del administrador, se encarguen de efectuar trabajos de reparación, revisión o mantenimiento que se requiera para el buen funcionamiento o aspecto de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

Queda prohibido el ingreso de vendedores o

prestadores de servicios ambulantes a los locales comerciales y al estacionamiento.

**ARTICULO 7.-** Cada Condómino es responsable de celebrar los contratos y cubrir los pagos del suministro de energía eléctrica y otros servicios públicos o privados que se requieran para el funcionamiento del local de su propiedad, así mismo cada condóminos se obliga a no afectar las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y otras del resto de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, lo anterior es aplicable aun y cuando el condómino arrende o ceda por cualquier titulo de uso del local comercial.

**ARTICULO 8.-** Cada condómino es responsable del pago total de los impuestos prediales, contribuciones y servicios de cualquier otro tipo que le corresponda a su local comercial.

**ARTICULO 9.-** Todo Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario, esta obligado a cumplir las siguientes normas de uso y operación.

A).- No otorgar ni permitir la concesión de áreas adjuntas del local a terceros, salvo con la autorización previa y por escrito del condómino o aquella persona facultada por este, quien a su vez notificará al administrador para su registro.

B).- Obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran para la apertura, uso y funcionamiento de local comercial, y demás disposiciones de las autoridades correspondientes.

C).- Ningún local deberá estar cerrado por más de 30 días consecutivos, excepto que se encuentre con la autorización expresa y por escrito del administrador.

D).- se requiere de autorización previa y por

# REGLAMENTOS

## **“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

escrito del administrador, para instalar anuncios o cualquier tipo de publicidad dentro de cada local comercial o en la fecha exterior del mismo, de acuerdo a lo establecido en el presente manual.

E).- El Administrador de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, o la persona o personas por él autorizadas, podrán ingresar a los locales para verificar que se este cumpliendo con las obligaciones contenidas en el Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a la Plaza Comercial Alianza y el presente Manual.

F).- Cada condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario de Local Comercial tendrán la obligación de recolectar la basura que generen y depositarla en los contenedores especiales que se ubiquen dentro de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

G).- Los aparatos, anuncios y luces exteriores de los locales comerciales que integran la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

Deberán de estar iluminados todos los días y dentro del horario que señale el presente Manual.

H).- Ningún Condómino, Arrendatario, Ocupantes o Usuario podrá modificar los muros que dividen el local comercial de otras localidades o de las áreas comunes, salvo por lo establecido en este manual o por acuerdo del Comité Técnico o el Administrador.

I).- Los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, no deberán efectuar actos u operaciones que signifiquen competencia desleal con los otros comercios establecidos dentro de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

L).- Los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios quedan obligados a cumplir y respetar

todas y cada una de las normas contenidas en el presente Manual.

**ARTICULO 10.-** Cualquier Condóminos podrá vender, hipotecar o gravar su local, sin mas limitaciones que las establecidas por la ley, por el contrato de compra-venta, por el Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza y por el presente manual de operaciones.

### CAPITULO III

#### **OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDOMINIOS, ARRENDATARIOS OCUPANTES Y USUARIOS.**

**ARTICULO 11.-** Al Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario, que incumpla con las obligaciones establecidas en este Manual, incluyendo el pago de los gastos comunes y demás gastos e inversiones conforme al Reglamento, o incurra en las prohibiciones o restricciones contenidas en la Ley, se le suspenderá el derecho del uso de las áreas, bienes y servicios. Comunes de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, hasta que cumpla con todas sus obligaciones.

**ARTICULO 12.-** El derecho y obligaciones común de cada Condómino, Arrendatario, Ocupante O Usuario, será proporcional al pro indiviso que le corresponda a cada local comercial.

**ARTICULO 13.-** Cada Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario, podrá servirse de los bienes comunes generales y gozar de los servicios e instalaciones y destino ordinario, sin restringir o hacer mas oneroso el derecho de los demás.

Únicamente el personal que autorice por escrito el Administrador, tendrá acceso a los cuartos

# REGLAMENTOS

**“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

de máquinas, almacenamiento, del equipo electrónico, la planta de emergencia, local o locales de administración u operación y las demás áreas comunes de uso restringido.

**ARTICULO 14.-** La transportación o movimiento por las áreas comunes de: basura, equipos, muebles, instrumentos de trabajo, aparatos, de cualquier otro objeto o material, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, y el presente Manual.

**ARTICULO 15.-** Queda prohibido modificar, pintar recubrir o decorar, así como poner anuncios o placas sobre los bienes comunes o las paredes que dan frente a las áreas comunes, excepto por autorización previa y por escrito del Administrador.

Las placas o anuncios que se instalen, deberán hacerse con el proceso, calidad y especificaciones que señale este Manual o las que sean aprobadas por escrito por el Administrador.

Los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios deberán mantener sus locales con imagen y prestigio comercial congruente con la alta calidad de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

**ARTICULO 16.-** Salvo por autorización previa y por escrito del Administrador, la parte exterior de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, incluyendo los muros, puertas y otros, no podrán modificarse en forma alguna; tampoco podrán colocarse anuncios, abrirse otras puertas, ventanas o huecos a las ya existentes.

**ARTICULO 17.-** Ningún Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario, deberá ocupar

y obstaculizar los bienes o áreas comunes. En todo caso, el Administrador gozará de facultades necesarias para exigir el cumplimiento de estas disposiciones y en su caso, realizar los actos necesarios para desocupar el área afectada, con cargo al Condómino.

**ARTICULOS 18.-** Ningún Condómino, Arrendatario, Ocupantes o Usuarios, podrá por ningún motivo emprender o realizar obras de cualquier tipo en los bienes comunes o instalaciones generales, salvo autorización por escrito del Administrador.

**ARTICULO 19.-** No podrá modificar el destino de las partes privadas y comunes, sino por la autorización del Administrador o la persona facultada por este último.

**ARTICULO 20.-** El Condómino que no ocupe su local, será responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Manual.

**ARTICULO 21.-** los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios de los locales comerciales no podrán variar el giro, la clase o calidad de las mercancías, el nombre comercial salvo convenido con el Administrador, tendrán una variación previa autorización por escrito de parte del Comité de Condóminos.

Quien contravenga esta disposición, podrá ser sancionado en los términos del Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, y el presente Manual.

**ARTICULO 22.-** Las siguientes medidas son de observancia general para todos los Condóminos, Arrendamientos, Ocupantes o Usuarios en beneficio de los integrantes de La Plaza Comercial

y Estacionamiento Alianza.

## **SEGURIDAD:**

A).- El Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario que instale alarmas privadas ocultas deberá informar al Administrador, con quien contrató el servicio o el mecanismo para apagar el sistema en caso de emergencia o falsa alarma.

B).- Es Responsabilidad de cada Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario, el asegurar y mantener en perfectas condiciones de operación sus sistema de chapas y cerraduras.

C).- Cualquier cambio al proyecto de instalaciones y decoraciones aprobado a la apertura del Negocio en La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, deberá ser autorizado por escrito por el Administrador.

D).- Todos los registros, contactos, apagadores, deberán tener permanentemente sus tapas correspondientes.

E).- Los balastos deberán tener ventilación adecuada y estar fijas a un material no inflamable.

F).- Ninguna línea eléctrica deberá sobrecargarse ajustándose a las especificaciones autorizadas y al consumo calculado del proyecto. Cualquier cambio en el diagrama eléctrico deberá notificarse al Administrador y a la Comisión Federal de Electricidad para los cambios pertinentes en las concentraciones.

G).- Las herramientas y equipos que se utilicen para instalaciones, modificaciones, mantenimientos, otros procesos dentro de los locales serán manuales o propulsadas por energía eléctrica. Quedan prohibidas las propulsadas por gasolina o combustible salvo los casos autorizados por el

Administrador.

H).- Las instalaciones eléctricas provisionales que se requieran con fines promocionales, deberán autorizarse previamente por el Administrador y cumplir con los requisitos de seguridad que este indique.

I).- La energía eléctrica deberá ser desconectada en cada local al término de las labores, con excepción de las zonas que deberán permanecer iluminadas por motivos de seguridad y de las mismas que requieran energía eléctrica.

J).- Se debe evitar el almacenamiento de más de dos litros de solvente inflamables que las necesidades de los negocios requieran, conservándolo en recipientes de seguridad que estarán permanentemente cerrados en forma hermética.

K).- No podrán almacenarse por más de un día los desperdicios y empaques de las mercancías recibidas.

L).- En las zonas de bodegas y almacenamiento se prohíbe estrictamente fumar.

M).- Todos los equipos e instalaciones contra incendios propios de cada local deberán conservarse en buen estado y en condiciones de operar en todo momento. La Administración verificará sistemáticamente, estas instalaciones. Los locales y las oficinas deberán contener extinguidores contra incendio con la capacidad suficiente para su área respectiva.

N).- El personal que labora en cada local comercial deberá conocer el manejo de los equipos e instalaciones contra incendio que tenga en el mismo.

# REGLAMENTOS

**“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

## VIGILANCIA:

El cuerpo de vigilancia esta integrado por personas uniformadas y contratadas por el administrador para la vigilancia a las áreas comunes comprendiendo estas:

Estacionamiento exterior y subterráneo.  
Andenes de servicio.  
Accesos.  
Pasillos.  
Escaleras.

Este servicios será continuo durante las 24 hrs. Del día y los 365 días del año.

La vigilancia interna que deseen tener cada Condómino, arrendatario, ocupante o usuario, será responsable por su cuenta y costo y debiendo informar al Administrador.

Esta vigilancia se limitara en el área de cada local comercial, recomendándose que sea la misma empresa que preste el servicio de las áreas comunes.

## TITULO TERCERO BIENES Y GASTOS COMUNES

### CAPITULO I BIENES COMUNES

**ARTICULO 23.-** Son bienes comunes de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

I.- Las jardineras, pasillos o puertas de acceso y las escaleras, siempre que no estén asignadas como locales.

II.- Áreas destinadas al personal de vigilancia y mantenimientos de los bienes comunes, así como

los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

III.- El pasillo de circulación que divide en zonas de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza y Escaleras de Servicio.

IV.- Las obras, instalaciones, equipos, aparatos y demás objetos que sirvan al uso y disfrute común, tales como banquetas, plazas, fosas, pozos, cisternas, incinerados, escaleras, bombas y motores, redes de distribución, canales, instalaciones; las obras de seguridad y ornato.

Las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, y de equipo contra incendio que dan servicio a las áreas y bienes comunes de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, serán de uso común, teniendo los Condóminos la obligación de pagar sus adecuados para el mantenimiento, reparación, sustitución o reemplazo, además de los que sean necesarios y convenientes para su adecuado uso.

## CAPITULO II GASTOS COMUNES O CUOTA DE MANTENIMIENTO

**ARTICULO 24.-** Son Gastos comunes o cuota de mantenimiento de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

### 1.- GASTOS COMUNES O CUOTA DE MANTENIMIENTO:

A).- Todas las cantidades necesarias para cubrir los gastos de administración, mantenimiento, conservación y operaciones de bienes comunes y servicios generales y una reserva para tales propósitos, así como todas las erogaciones que se hagan para la reparación, substitución, adición,

mejoras, operación y mantenimiento de los bienes y servicios comunes.

B).- El costo del consumo de agua, energía eléctrica, servicio telefónico y demás servicios que se utilizan en o para los bienes o servicios comunes.

C).- Los que se eroguen para asegurar la estabilidad y funcionalidad, salubridad, estética y comunidad de los bienes y servicios comunes.

D).- Las retribuciones, cualquier que sea su denominación, que se cubran al Administrador, empleados, profesionistas, terceros, empresas y personas que presten un servicio para la administración, mantenimiento y operación de los bienes y servicios comunes.

E).- El costo de los materiales, equipos, enseres, implementos y demás elementos utilizados para la operación, administración, mantenimiento y reposición de los bienes y servicios comunes.

f).- Las primas del o de los seguros que contrate el Administrador con instituciones de seguro legalmente autorizadas, para asegurar las áreas comunes de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, deberán cubrir, cuando menos los siguientes riesgos:

G).- Contra incendio, rayo, explosión, huracán, granizo, temblor, aviones, vehículos y humos.

H).- Responsabilidad Civil General de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, en las pólizas de dichos seguros, la institución aseguradora deberá aceptar lo que se conoce como pacto de no-agresividad a terceros, de tal manera que la aseguradora no pueda exigir responsabilidad a terceros por actos u omisiones que ocasionen el pago del siniestro; es decir, la campaña

aseguradora deberá renunciar al derecho de subrogación.

## 2.- APORTACION EXTRAORDINARIA

El Administrador podrá solicitar a los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios la cantidad o cantidades de dinero necesarias para absolver gastos extraordinarios por adiciones, se considere procedente su erogación.

**ARTICULO 25.-** los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, están obligados a aportar, las cantidades en dinero necesarias para cubrir los gastos comunes de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza; para ello, el administrador creara con las cuotas ordinarias y extraordinarias en dos fondos, respectivamente: uno para los gastos de mantenimiento, conservación y administración de las áreas y bienes comunes y servicios generales de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, y, otro de reserva para la adquisición o reposición de implementos y maquinaria con que deba contar La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, el importe de cada uno de tales fondos será determinado por el Administrador, conforme al pro indiviso que corresponda a cada local en los términos del reglamento y el presente manual, y de acuerdo al presupuesto anual de gastos que se determine por el Administrador.

El importe del fondo de reserva para adquisición y reposición de implementos y maquinaria será cubierto por los Condóminos en la cantidad aprobada por la Administración, conforme al pro indiviso del local en la fecha, plazos y condiciones que acuerde el Administrador mediante aviso a los Condóminos.

**ARTICULO 26.-** Los Condóminos, Arrendatarios, ocupantes o usuarios contribuirán a la integración de los dos fondos señalados en el artículo

# REGLAMENTOS

**“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

inmediato anterior, en proporción al pro indiviso del local comercial que ocupan.

**ARTICULO 27.-** Cuando no se paguen cualquiera de las cuotas señaladas en el artículo anterior en la fecha o dentro del plazo señalado en este manual, el obligado deberá pagar un interés moratorio a razón del 5% cinco por ciento mensual sobre las cuotas establecidas.

**ARTICULO 28.-** La falta de uno o mas pagos de gastos comunes por parte de los condóminos, arrendatarios, ocupantes o usuarios, será causa suficiente para la aplicación de las sanciones conducentes previstas en El Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza. Así como las previstas en el presente manual de operaciones.

## CAPITULO III PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

**ARTICULO 29.-** Los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, deberán pagar en proporción al pro indiviso que le corresponde, en los gastos que ocasione la publicidad de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza y que sea acordada por la Administración.

**ARTICULO 30.-** Para efecto del presente manual de operaciones, publicidad institucional, se entiende como el empleo de cualquier medio para difundir la existencia y funcionamiento de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, en cuanto entidad independiente de los comerciantes que ahí tengan sus establecimientos comerciales, con el propósito de ser beneficiados.

**ARTICULO 31.-** El Administrador será el responsable de la publicidad institucional, adicional a las atribuciones señaladas en el presente manual

de operaciones.

**ARTICULO 32.-** El Administrador será demás responsable de lo siguiente:

1).- Elaborar un plan anual de publicidad institucional y el costo de esta estará dentro del presupuesto anual.

2).- Fijar criterios para efectos de publicidad, así como designar la empresa o compañía de tipo publicitario, establecimiento a lo que su prudencia dicte, los diseños, estilos y medios de difusión.

Salvo lo que apruebe el Administrador, queda estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de publicidad en beneficio personal exclusivo y a cuenta de intereses particulares en áreas comunes.

El logotipo y el nombre de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, se encuentra registrados ante organismos competentes y no podrán ser usados en beneficio particular de los Condóminos, Arrendatarios, Usuarios u Ocupantes en caso de que en la publicidad se quiera utilizar el nombre o logotipo de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, se deberá pedir autorización al Administrador.

## TITULO CUARTO

### OPERACIÓN DEL LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA

#### CAPITULO I OPERACIÓN

**ARTICULO 33.-** La Operación de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, estará sujeta a lo establecido en este manual de operaciones, el horario general y el horario particular para cada negociación, será obligatorio para todos los locales que operen, todos los negocios podrán



permanecer abiertos, y los días de descanso obligatorios que establece la Ley Federal del Trabajo.

El horario de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, obligatorio es de lunes a Domingo de las 8:00 hrs. A 21:00 hrs. dicho horario podrá ser modificado tanto por las ventas navideñas, semana santa, el día de las madres, además de otras promociones especiales durante el año, estas serán indicadas oportunamente por el Administrador.

El horario y calendario de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, podrá ser modificado por el Administrador y comunicado a todos los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios.

**ARTIUCLO 34.-** Las áreas de Estacionamiento de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, podrán ser utilizadas previo buen cobro a todos los vehículos que ingresen por el Estacionamiento a los visitantes y clientes dentro del horario y calendario de operaciones del mismo.

El Administrador establecerá el horario de los siguientes servicios.

- Alumbrado completo.
- Oficina de administración.
- Guardias de vigilancia, limpieza y mantenimiento.

**ARTICULO 35.-** La introducción de mercancías a los locales de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, se hará de acuerdo con el horario, calendario y norma que determine el administrador en los términos del presente Manual.

**ARTICULO 36.-** El Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario de cada negociación comercial

que construya o instale alguna edición en los locales, previa a su instalación, deberá obtener del Administrador la aprobación por escrito del diseño, detalles constructivos colores y especificaciones de materiales y tipo de iluminación, así como de los anuncios y letreros para instalar dentro del local, conforme al presente Manual.

A).- Las letras del anuncio no deberán sobresalir del límite del área del local más de 30 centímetros hacia el área de pasillos.

B).- la redacción del letrero se limitara al nombre o logotipo de su giro comercial.

C).- En caso de que el letrero contenga un logotipo o escudo se autorizará siempre y cuando conforme parte del nombre comercial del negocio que funcione en el local.

D).- El anuncio deberá construirse con letras de madera, plástico, aluminio, bronce o material similar, con iluminación interior, preferentemente sin contar con lámparas expuestas.

E).- El anuncio deberá de construirse de madera que la iluminación interior esté oculta por material translucido, sin contar con lámparas expuestas, pudiendo tener lámparas de fondo contenidas completamente dentro de la letra.

F).- La extensión del anuncio se limitara a un setenta por ciento la media del frente del local, separado como mínimo de 0.50 metros de los límites de los locales localizados ambos extremos.

G).- Todos los letreros deberán fijarse al perímetro cuando el cajón este al nivel de la superficie de la fachada y la superficie se limite a letras o superficie mínimas decorativas.

H).- Los letreros del tipo “cajón” únicamente se

# REGLAMENTOS

**“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

permitirán cuando el cajón este al nivel de la superficie de la fachada y la superficie se limite a letras o superficies mínimas, decorativas.

I).- En puertas y aparadores solo se permitirán letreros sin iluminación, tanto exterior como interior, siendo letra cuadrada de hoja de oro de cinco centímetros como máximo, indicando el horario y teléfono.

J).- No se permitirá letreros o emblemas publicitarios de fabricantes distribuidores o del instalador o del constructor, ajenas al Condómino del local, siempre y cuando sean autorizados por el Administrador.

K).-Se permitirán siguientes tipos de letreros o componentes previa autorización del Administrador.

Letreros que empleen luces parpadeantes que empleen proyectores, o con letras pintadas o de plástico del tipo vacío, o letras sin canto del mismo material o cartón, adheridles o calcomanías, sobre o detrás del frente del local comercial, incluyendo el cristal de las puertas y cristales de los aparadores.

L).- Se permitirán letreros de señalamiento o los que las autoridades competentes exijan, sujetos a la autorización de Administrador. Cualquier letrero instalado en el Local comercial, sin aprobación del Administrador o en forma distinta a la aprobada, será retirado por el Administrador de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, en caso de que el Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario, no lo haga dentro de las veinticuatro horas de que así lo solicite el Administrador.

M).- Dichos anuncios publicitarios serán por cuenta y a cargo de su Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario, sujetándose a las

características o reglas que se señalan en el presente Artículo.

**ARTICULO 37.-** El Administrador de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, por nombre y cuenta del Condominio, Arrendatario, Ocupante o Usuario, contratará con alguna institución de Seguros legalmente autorizada, por lo menos los seguros que establecen en el inciso F del artículo 24 y el importe de las primas de los seguros correspondientes serán pagadas por los Condominios, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, en proporción al pro indiviso que les corresponda; el importe de la prima formará parte de los gastos comunes.

## **TITULO QUINTO ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA COMERCIAL Y ESTACIONAMIENTO ALIANZA**

### **CAPÍTULO 1 ADMINISTRACIÓN**

**ARTICULO 38.-** La Administración de La Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, estará a cargo del Administrador quien podrá ser persona física que designe la Tesorería Municipal de Torreón, además con la anuencia por el Comité Técnico de Condóminos.

El Administrador deberá tener suficiente solvencia moral, económica y experiencia en administración y operación de negocios comerciales.

La administración de las áreas y bienes comunes de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, pudiéndose cambiar de domicilio en cualquier momento notificándole por escrito a los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, del nuevo domicilio.

La Administración mantendrá permanentemente

informados a todos los Condóminos, Arrendatarios Ocupantes o Usuarios, de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, sobre la publicidad, eventos, cambios de horarios y todos aquellos aspectos de interés relacionados con las actividades del conjunto, así como cualquier adición o modificación al Reglamento o al Manual de Operaciones.

En caso de detectar algún problema tanto en área privada como en áreas comunes, se solicita recurrir a las otras Oficinas de La Administración.

## **CAPITULO 11 FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR**

**ARTICULO 39.-** Son facultades, atribuciones y obligaciones del Administrador las ya mencionadas en el presente Manual y las siguientes.

A).- Cumplir con las disposiciones de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila, del Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Concerniente a la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, y de este Manual de Operaciones de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, y hacerles cumplir a los Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes, Usuarios y Visitantes de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

B).- Ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea de Condominios o el Comité Técnico.

C).- Mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los bienes y áreas comunes de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

D).- Atender la conservación, limpieza y vigilancia de los bienes y áreas comunes, pudiendo subcontratar a través de terceros dichos servicios.

E).- Recaudar de los Condominios, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, las cuotas y aportaciones correspondientes.

F).- Aplicar correctamente los ingresos de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, conforme al presupuesto.

G).- Rendir un informe anual de su gestión a la Asamblea de Condóminos y al Comité Técnico.

H).- Llevar un libro de registro de Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, incluyendo el Giro Comercial Autorizado de cada uno.

I).- Informar Anualmente a la Asamblea o al Comité Técnico sobre las cuentas y actividades de su ejercicio y elaborar un presupuesto de gastos para el siguiente ejercicio.

J).- Representar a la Asamblea con facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en los asuntos comunes relacionados con la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, para proceder sin que ese sea limitativo a aquellos que incumplan con cualesquiera de sus obligaciones indicadas en el Reglamento y en el presente Manual, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

k).- Suspender el derecho de uso respecto a las áreas, bienes y servicios comunes a aquellos Condóminos, Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, que incumplan con sus obligaciones, o con las prohibiciones o restricciones impuestas por la Ley por el Reglamento y por este Manual de Operaciones.

# REGLAMENTOS

**“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

L).- Contratar al personal necesario para el mejor desempeño de la administración de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza.

M).- Contratar, dirigir, vigilar y remover al personal administrativo o de servicios.

N).- Llevar la contabilidad de la administración de la Plaza Comercial y Estacionamiento Alianza, conforme a las reglas técnicas aplicables o en su caso, siguiendo los lineamientos generales que al efecto llegare a señalar a la Asamblea o al Comité Técnico.

**ARTÍCULO 40.-** Las disposiciones y medidas que tome el Administrador, dentro de sus facultades, expresamente en el Reglamento y en el presente Manual de Operaciones, serán obligatorias para todos los Condóminos, Arrendamientos, Ocupantes o Usuarios.

## CAPITULO III

### INCUMPLIMIENTO DE LOS ARRENDATARIO, OCUPANTES O USUARIOS.

**ARTICULO 41.-** Conforme lo dispone el presente manual o el contrato de arrendamiento celebrado por los Condóminos o por el Administrador, para el uso temporal de los locales comerciales, la falta de cumplimiento por parte de los arrendatarios, ocupantes o usuarios a cualquier obligación impuesta en el Reglamento y en este Manual de Operaciones, será causa suficiente de rescisión del Contrato de Arrendamiento respectivo y la prohibición del uso de áreas y bienes comunes.

## CAPITULO IV

### ARRENDAMIENTO DE LOCALES

**ARTICULO 42.-** Los Contratos de Arrendamiento o cualesquier otro de uso temporal de los locales, que celebre el Condominio con terceros, deberá

contener además de las condiciones que las partes pacten, las siguientes:

I.- El Arrendatario, Ocupante o Usuario se obliga a cumplir las disposiciones del Reglamento y del presente Manual de Operaciones, agregándose a cada contrato los citados instrumentos, para que formen parte integrante del mismo.

II.- El incumplimiento de cualesquier obligación a cargo de los Arrendatarios, ocupantes o usuarios, deberá establecerse en los contratos respectivos que la falta de pago puntual de los gastos comunes, dará lugar a la rescisión del contrato, además del pago de las penas como daños y perjuicios contenidos en el Reglamento y en este Manual de Operaciones.

**ARTICULO 43.-** Cuando cualquier Arrendatario, Ocupante o Usuario, no cumpla con las obligaciones a su cargo señaladas en El Reglamento, o en este Manual de Operaciones, en el Contrato de Arrendamiento u otro de cualquier naturaleza jurídica, que celebren para obtener el uso temporal del local, el Administrador podrá en su caso ejercer a su elección las acciones legales que corresponda.

## CAPITULO V

### DAÑOS Y PERJUICIOS

**ARTICULO 44.-** En todos los casos de incumplimiento por parte de alguno de los Arrendatarios, Ocupantes o Usuarios, a las obligaciones que les corresponden conforme al Reglamento o al presente Manual de Operaciones, el Condominio, será responsable del pago de daños y perjuicios, además de las contraprestaciones que esta obligado a pagar conforme a lo establecido en dichos instrumentos.

En caso de incumplimiento de su obligación de

# REGLAMENTOS

**“Manual De Operaciones De La Plaza Comercial Y De Estacionamiento Alianza, Situado Entre Presidente Carranza Esquina Con Calle Múzquiz Col. Centro En Torreón Coahuila.**

pagar gastos comunes conforme al Reglamento y a este Manual de Operaciones, los daños y perjuicios se fijan sobre la base de un 50% cincuenta por ciento adicional de la deuda original mas sus intereses o recargos correspondiente según se establece en el Reglamento y en este Manual desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta la fecha en que efectivamente se realice.

En caso de que el incumplimiento se refiere a cualesquiera otra de las obligaciones de hacer o no hacer consignados por la ley, en Reglamento, en este manual o el contrato, el pago de los daños y perjuicios se calcularan y harán exigible tomando en cuenta el importe de los daños ocasionados y el costo de la reparación de los mismos para dejar las cosas en el estado en que se encontraban antes del incumplimiento, adicionado a los conceptos mencionados un 50% cincuenta por ciento del valor citado.

**ARTICULO 45.-** El pago de los daños y perjuicios deberán efectuarse en un plazo de tres días contados a partir de la fecha en que el Condómino responsable es requerido por escrito por el administrador. La falta de pago oportuno de los daños y perjuicios ocasionado adicionalmente la obligación de cubrir intereses moratorios sobre el importe de los citados daños y perjuicios a razón de multiplicar 1.5 veces el costo porcentual promedio establecido por el Banco de México.

**ARTICULO 46.-** los Condóminos que reiteradamente no cumplan sus obligaciones, podrán ser condenados a enajenar sus derechos de propiedad respecto de su local.

Para el ejercicio de la acción judicial respectiva por la asamblea de condóminos, deberá proceder la resolución de los demás condóminos tomada en asamblea extraordinaria.

**ARTICULO 47.-** Ningún Condómino, Arrendatario, Ocupante o Usuario, podrá eximirse de las obligaciones que le imponen las disposiciones anteriores.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Este Manual de operaciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez.

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

# **REGLAMENTOS**

## **“REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

**EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Zaragoza, y 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interior Del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha ocho de Diciembre de dos mil nueve, aprobó el siguiente:

### **“REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Municipio de Torreón, Coahuila y tiene por objeto regular las actividades directa o indirectamente relacionadas con la Plaza Comercial Antigua Harinera, así como la conducta de comerciantes y concesionarios, bajo los principios de preservación de los espacios peatonales, ordenamiento del crecimiento urbano y económico de la ciudad y el impulso a la actividad comercial del Sector Antigua Harinera.

**ARTÍCULO 2.-** La aplicación de las disposiciones previstas en este Reglamento corresponderá

al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal de Torreón, quién se auxiliará de la Jefatura de Mercados y Plazas, la Dirección de Inspección y Verificación Municipal y/o la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de otras dependencias municipales en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. La Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico del R. Ayuntamiento de Torreón, podrá en todo momento vigilar la correcta aplicación del presente Reglamento.

El R. Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal y de la Jefatura de Mercados y Plazas podrá concesionar espacios a particulares para actividades comerciales en términos del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 3.-** Los concesionarios de los locales comerciales de la Plaza Comercial Antigua Harinera, en el ejercicio de sus actividades dentro del mismo, deberán sujetarse en todo momento a lo establecido en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos del presente Reglamento, se considerarán las siguientes definiciones:

I. Plaza Comercial Antigua Harinera. Únicamente para los efectos del presente Reglamento, se considera la superficie comprendida dentro del perímetro del Boulevard Revolución y Privada Santos del sector conocido Alianza.

II. Son Concesionarios de los locales comerciales. Aquellos establecimientos comerciales de propiedad Pública, cuyas instalaciones y actividades ocupan un espacio público.

III. Concesión. Documento oficial expedido por el R. Ayuntamiento a través de la Jefatura de Mercados y Plazas, que permite la realización de

# **REGLAMENTOS**

## **“REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

actividades comerciales en el la Plaza Comercial Antigua Harinera.

IV. Concesionario. La persona física que recibe una concesión para llevar a cabo actividades comerciales dentro de la Plaza Comercial Antigua Harinera.

V. La Plaza Comercial Antigua Harinera, se compone por dos cuadras, siendo estas: Boulevard Revolución y Privada Santos, Avenida Hidalgo poniente; entre Torreón Viejo y Privada Moctezuma

VI. Días mínimos de trabajo. El número de días de un período determinado que cada concesionario, debe abrir su local comercial para tener derecho a recibir su concesión o mantenerla, en un plazo de 5 cinco días a la semana.

VII. Espacio comercial autorizado. El área de cada local comercial o contiguo a este, en la cual los concesionarios podrán exhibir o comercializar sus bienes o servicios.

VIII. Local comercial. El espacio determinado dentro de la Plaza Comercial, destinado a cada concesionario para el ejercicio de sus actividades comerciales.

IX. Mesa directiva y administrativa. El órgano de representación de los intereses colectivos de los concesionarios

X. Publicidad. Cualquier estructura, calcomanía, cartulina o artefacto, ya sea fijo, semifijo o móvil que anuncie o promueva los bienes o servicios de uno o más locales comerciales.

XI. Reasignación de local comercial. Procedimiento mediante el cual la Jefatura de Mercados y Plazas, determina entregar un local comercial de una persona a otra.

XII. Revocación de la concesión. Acto mediante el cual un concesionario pierde su concesión.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **RESTRICCIONES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA**

**ARTÍCULO 5.-** La plaza Comercial Antigua Harinera, es el resultado de la reubicación de los comerciantes fijos y semi-fijos que trabajaban en las banquetas de diversos sectores del Antiguo Mercado Alianza y del centro Histórico. Por tal motivo, en las áreas de donde fueron reubicados dichos vendedores, quedará estrictamente prohibido al comercio en banquetas o arroyo vehicular, ya sea fijo, semifijo o ambulante. No se incluyen en la prohibición los vendedores de periódicos y revistas, así como los puestos de venta de lotería, siempre que en todos los casos, no vendan otros productos u ofrezcan otro tipo de servicios.

El área de donde fueron reubicados los vendedores, que actualmente ocupan la plaza comercial Antigua Harinera y que constituye el perímetro en el que se hará válida la prohibición establecida en el presente Artículo, será el siguiente:

- A. Calle 5 de mayo entre la Avenida Morelos y privada 5 de Mayo.
- B. Avenida Morelos entre calle 5 de Mayo y Calle Torreón Viejo.
- C. Boulevard Revolución entre privada santos y calle Torreón viejo
- D. Calle Torreón Viejo entre privada Santos y Boulevard Revolución.
- E. Avenida Hidalgo entre calle Torreón Viejo y Privada Santos.
- F. Puntos Diversos del Centro Histórico.

La prohibición establecida incluye la exhibición o comercialización de mercancías por parte de los comerciantes establecidos del sector.

**ARTÍCULO 6.-** Adicionalmente a lo establecido en el Artículo anterior, con la finalidad de evitar futuros conflictos derivados de actividades comerciales en vías públicas, queda estrictamente prohibido el establecimiento de puestos, fijos, semi-fijos,

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

o ambulantes en los lugares de donde fueron reubicados los anteriores.

**ARTÍCULO 7.-** La violación a lo dispuesto por los Artículos 5 y 6, dará lugar a que de manera inmediata los inspectores de Mercados y Plazas o de la Dirección de Inspección y Verificación, preventivamente aseguren la mercancía, los vehículos, contendedores o cualquier dispositivo o artefacto utilizado para su exhibición o venta y los pongan a disposición del Jefe de Mercados y Plazas o del Director de Inspección y Verificación, para que inicien el procedimiento de sanción establecido en el presente Reglamento.

### CAPÍTULO TERCERO CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA

**ARTÍCULO 8.-** La plaza Comercial Antigua Harinera se integra por un total de 179 locales divididos en dos sectores; el primer sector o nave principal se encuentra conformado por 120 locales y el segundo sector o anexo, esta integrado por 59 locales, todos los anteriores ubicados en el perímetro que forman la confluencia del Boulevard Revolución, la calle Torreón Viejo y la Privada Santos.

**ARTÍCULO 9.-** En el primer sector o nave principal existen 118 locales con dimensiones de dos metros cincuenta centímetros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo, exceptuando los locales números 1 que cuenta con dimensiones de un metros noventa centímetros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo y el local numero 8 que cuenta con dimensiones de dos metros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo.

En el segundo sector existen 56 locales que cuentan con dimensiones de dos metros

cincuenta centímetros de frente por un metro sesenta centímetros de fondo, exceptuando los locales 12, 32 y 48, que cuentan con dimensiones triangulares de dos metros cincuenta centímetros de frente por un metro sesenta centímetros de fondo.

**ARTÍCULO 10.-** Queda prohibido a los concesionarios hacer cualquier tipo de modificación o adaptación al interior del local comercial que afecte de cualquier manera la estructura y estabilidad del mismo, o a la de los locales vecinos, la infraestructura urbana o a terceros.

**ARTÍCULO 11.-** Salvo autorización expresa y previa de la Dirección General de Urbanismo, queda prohibida la colocación al exterior de los locales o instalar sobre los mismos, cualquier tipo de instalación fija o semifija, incluyendo sin limitar todo tipo de estructuras metálicas, lonas, sombrillas, mesas, huacales, cajones, refrigeradores, marquesinas, toldos, rótulos, canastos y en general cualquier objeto que obstaculice el tránsito o modifique el diseño original de los locales.

La Dirección General de Urbanismo contará con diseños preestablecidos de estructuras que se permitirán de manera tal que no se afecte el diseño de la Plaza Comercial, así como la imagen urbana. Sin la existencia de estos diseños preestablecidos, no se dará autorización alguna.

Sin perjuicio de las sanciones y medidas precautorias aplicables conforme a este Reglamento, todas las adecuaciones o modificaciones hechas al exterior de los locales, así como los anuncios que infrinjan lo dispuesto por este Reglamento, deberán ser adecuados o retirados por los concesionarios en un plazo no mayor a 15 días naturales contados



# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

a partir del día en que sea notificado el interesado con el apercibimiento de que de no realizarse se ordenará la suspensión de actividades o en su caso la clausura definitiva del local comercial.

**ARTÍCULO 12.-** El número de las concesiones de la Plaza Comercial, estará limitado a 179 (ciento setenta y nueve) locales comerciales, los cuales estarán distribuidos como se establece en el Artículo 9 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 13.-** La Plaza Comercial Harinera cuenta con seis áreas de sanitarios, ubicados de la siguiente manera; en el primer sector existen dos baños o sanitarios para mujeres y dos baños o sanitarios para hombres. En el segundo sector existen un área de baños o sanitarios para mujeres y un área de baños o sanitarios para hombres. La administración de los sanitarios se llevará a cabo en los términos del presente Reglamento.

### CAPITULO CUARTO DE LOS CONCESIONARIOS

#### Sección Primera De la Expedición de las concesiones

**ARTÍCULO 14.-** Los locales comerciales ubicados en la Plaza Comercial Antigua Harinera serán ocupados por comerciantes informales que fueron reubicados a quienes se les otorgará, en los términos del presente Reglamento, una concesión debidamente signada por el Presidente Municipal ó el Tesorero, y por el Jefe de Mercados y Plazas, para el ejercicio de sus actividades comerciales en el Plaza Comercial Antigua Harinera.

La expedición de la primera concesión no tendrá costo para el interesado. Los traspasos generarán los cargos que en su caso se establezcan en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Torreón.

Sólo las personas físicas podrán ser titulares de una concesión. En ningún momento algún concesionario podrá tener más de una concesión. En el caso de concesiones expedidas a menores de edad, estos aparecerán junto con el nombre de su tutor o representante legal, quien en todo momento será responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

**ARTÍCULO 15.-** La Plaza Comercial Antigua Harinera fue construida con recursos públicos y sin costo para los concesionarios, quienes en todo momento deberán regirse por lo dispuesto en el presente Reglamento. Es de interés general para la reactivación y ordenamiento del Sector Alianza, así como para el correcto funcionamiento de la Plaza Comercial Antigua Harinera, el que los locales comerciales se ocupen para el fin por el que fueron construidos, que lo es el ejercicio de actividades comerciales, por lo que la expedición y conservación de concesiones deberán quedar en todo momento supeditadas al cumplimiento de los días mínimos de trabajo.

**ARTÍCULO 16.-** El concesionario registrado ante la Jefatura de Mercados y Plazas, será en todo momento el responsable ante las autoridades competentes del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de otras disposiciones jurídicas.

**ARTÍCULO 17.-** La concesión que se expida tendrá como mínimo los siguientes datos:

- A. Datos generales de la persona a quién se asignará la concesión.
- B. Datos de identificación del local comercial.
- C. El giro autorizado.
- D. Nombre del beneficiario en caso de fallecimiento del titular.
- E. La aceptación expresa del titular de la concesión de trabajar los días mínimos

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

establecidos en este Reglamento.

F. La aceptación expresa del titular de la concesión de ser en todo momento el único responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

Los concesionarios deberán informar de inmediato o previamente cuando así lo disponga este Reglamento, cualquier modificación a los datos establecidos en la concesión.

**ARTÍCULO 18.-** Las concesiones serán entregadas a los interesados a los 30 (treinta) días naturales de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento, siempre que demuestren en ese plazo, haber ocupado y trabajado su local cuando menos 20 de los 30 días mencionados. A quien no demuestre haber dado cumplimiento a lo establecido en este Artículo, no le será entregada la concesión respectiva y sin mayor trámite el local comercial será clausurado por la Jefatura de Mercados y Plazas, la cual iniciará un procedimiento para la reasignación del local.

**ARTÍCULO 19.-** Una vez expedida la concesión respectiva, los locales deberán operar como mínimo 20 días de cada mes calendario. El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, faculta a la Jefatura de Mercado y Plazas a revocar la concesión y reasignar el local comercial a otra persona, previo dictamen favorable de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico del R. Ayuntamiento de Torreón, que deberá sustentarse en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 20.-** Para comprobar el cumplimiento de los días mínimos de trabajo establecidos en los Artículos 19 y 20, la Jefatura de Mercados y Plazas podrá basarse en los comprobantes de cobro de derecho de piso, en testimonio de otros concesionarios, en el levantamiento de actas o de

cualquier otro elemento o medio de prueba.

**ARTÍCULO 21.-** Para revocar una concesión o el acto administrativo y/o reasignar un local comercial, por incumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 19 y 20, se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Una vez que se tenga identificado el incumplimiento, se procederá sin mayor trámite a la clausura temporal del local comercial por parte de los inspectores adscritos a la Jefatura de Mercados y Plazas o a la Dirección de Inspección y Verificación Municipal.

2. La Jefatura de Mercados y Plazas notificará al interesado para que en un término de cinco días hábiles manifieste lo que a su interés convenga. La notificación se hará en el local comercial asignado al interesado, en el domicilio que el interesado haya registrado en la Jefatura de Mercados y Plazas, o en caso de no ser localizado en el mismo, se le dejará una notificación en alguno de los locales comerciales contiguos. De igual manera, la notificación será fijada en el local comercial del interesado, así como en los estrados de la Jefatura de Mercados y Plazas. De toda diligencia de notificación se levantará el acta correspondiente por parte de los inspectores adscritos a la Jefatura de Mercados y Plazas o a la Dirección de Inspección y Verificación Municipal.

3. Una vez escuchado al interesado o en su rebeldía se dictará la resolución que corresponda, la cual deberá ser en el sentido de permitir al interesado seguir ocupando su local comercial por haber demostrado que sí cumplía con los días de trabajo mínimos, o bien, revocar la concesión y/o ordenar la reasignación del local comercial a otra persona. En caso de que la Jefatura de Mercados y Plazas considere que el incumplimiento amerita la revocación y/o reasignación de la concesión, deberá presentar el caso ante la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico del R.

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

Ayuntamiento. La citada Comisión podrá allegarse de todos los medios de prueba que le resulten necesarios para emitir su decisión. Únicamente con dictamen favorable de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico del R. Ayuntamiento, que deberá sustentarse en el presente Reglamento, la Jefatura de Mercados y Plazas podrá revocar y/o reasignar una concesión de conformidad con el presente artículo.

4. En caso de que el interesado demuestre que sí trabajó el número mínimo de días establecidos en el presente Capítulo, la jefatura de mercados y plazas podrá determinar los conducente. En caso de que se determine la reasignación del local comercial, se procederá en los términos del Artículo siguiente.

**ARTÍCULO 22.-** Para efectos de la reasignación de un local comercial, la Jefatura de Mercados y Plazas notificará a la Mesa Directiva establecida conforme a este Reglamento, la cual a su vez deberá notificar a todos los concesionarios a fin de que cualquier concesionario interesado en reubicarse al local disponible, se inscriba en el procedimiento para tal fin, conforme a los siguientes lineamientos:

1. En un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Jefatura de Mercados y Plazas notifique a la Mesa Directiva y administrativa, la disponibilidad del local, cualquier concesionario podrá solicitar a la Jefatura de Mercados y Plazas ser reubicado al local disponible. No tendrán el derecho establecido en este Artículo aquellos concesionarios que tengan pendientes de resolución procedimientos por posibles violaciones a las disposiciones de este Reglamento, ni quienes en los últimos seis meses, contados a partir de la fecha de notificación del local disponible, hayan sido sancionados por violaciones a las disposiciones de este Reglamento.

2. En caso de que más de un concesionario se inscriba para una posible reubicación, la Jefatura de Mercados y Plazas citará para una misma fecha, hora y lugar a todos los inscritos para decidir quien de ellos será beneficiado con la reubicación, en base a los siguientes criterios que serán tomados en el orden en que aparecen:

a. Tendrá preferencia el concesionario que demuestre más días laborados de acuerdo con las boletas de pago de derechos.

b. En caso de que más de un concesionario tenga los mismos días laborados, se asignará al concesionario que en los últimos dos años contados a partir de ese momento, tenga la menor cantidad de sanciones por violaciones a las disposiciones de este Reglamento.

c. Si aplicados los dos criterios anteriores, hay más de un concesionario que cumple los requisitos, se hará a la vista de todos los participantes, un sorteo bajo la mecánica que determine la Jefatura de Mercados y Plazas, para determinar el concesionario que será reubicado.

d. El local comercial que ocupaba el concesionario reubicado, será asignado conforme al mismo procedimiento.

En caso de que para algún procedimiento de reasignación de local comercial, no existan concesionarios interesados en reubicarse, o ninguno de ellos cumpla los requisitos necesarios, la Jefatura de Mercados y Plazas asignará el local comercial de entre su lista de solicitudes a la de más antigüedad, siempre que tenga una antigüedad anterior al 1 de enero de 2007, o en su caso, asignarán el local comercial a comerciantes informales ubicados en el Centro Histórico que cuenten con permiso para ejercer actividades en la vía pública y que se encuentren fuera del perímetro de reubicación. Si el comerciante en turno de la lista de solicitudes se encuentra ejerciendo actividades comerciales en algún espacio público,

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

en cualquier parte de la Ciudad, deberá renunciar previamente a tal espacio, antes de que le sea asignado el local comercial disponible.

### Sección Segunda

#### De la actualización de datos y cesión de concesiones

**ARTÍCULO 23.-** Las concesiones tendrán una vigencia quince años y sólo podrán ser revocadas por las causas establecidas en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 24.-** Durante el mes de agosto de cada dos años, la Jefatura de Mercados y Plazas notificará a los concesionarios para que actualicen los datos de su concesión, sin perjuicio de la obligación de los concesionarios de mantener actualizada en todo momento la información contenida en su concesión.

**ARTÍCULO 25.-** Previa autorización de la Jefatura de Mercados y Plazas que deberá sustentarse en el presente Reglamento, las concesiones podrán cederse a otra persona física siempre y cuando la cesión no implique que quede más de una concesión a favor de una sola persona. Para ceder una concesión bastará que el cedente y el cesionario firmen una petición conjunta ante fedatario público dirigida a la Jefatura de Mercados y Plazas, proporcionando los datos del local comercial en cuestión, así como los generales del cesionario, y en su caso, el comprobante de pago de los derechos que establezca la Ley de Ingresos del Ayuntamiento.

Para expedir la nueva concesión, la Jefatura de Mercados y Plazas procederá conforme al Artículo 19.

**ARTÍCULO 26.-** Los concesionarios deberán registrar ante la Jefatura de Mercados y Plazas

uno o más beneficiarios de la concesión en caso de fallecimiento del concesionario. En caso de fallecimiento del titular, la Jefatura de Mercados y Plazas procederá a la expedición de la nueva concesión a favor del beneficiario según el orden en que el titular los hubiese registrado.

En el caso de que por cualquier motivo no se encuentre registrado beneficiario alguno, o que dicho beneficiario se encuentre incapacitado para explotar la concesión o haya fallecido, la concesión pasará a ese derecho de quien haya establecido el concesionario en su testamento, si lo hubiere, o en ausencia de testamento, de quien determine la autoridad judicial. Si en un período de 6 meses contados a partir de que la Jefatura de Mercados y Plazas tenga conocimiento del fallecimiento del titular de una concesión, no existe prueba de procedimiento ante la autoridad judicial, la Jefatura mencionada podrá asignar la concesión en base a la siguiente prelación:

1. Al cónyuge
2. A los descendientes en función de mayor a menor
3. A el o la concubina
4. En ausencia de los anteriores, a cualquier pariente a criterio de la Jefatura de Mercados y Plazas.

Si cualquiera de los beneficiarios o las personas establecidas en la lista de prelación antes mencionada, ya es concesionario, automáticamente pierde el derecho a ser considerado.

### CAPÍTULO QUINTO DE LOS GIROS COMERCIALES

**ARTÍCULO 27.-** El cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el ejercicio de las actividades comerciales que se ejerzan

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

en el Plaza Comercial Antigua Harinera, será responsabilidad exclusiva de los concesionarios.

El Ayuntamiento de Torreón en ningún caso será responsable por daños o perjuicios derivados de actividades comerciales dentro de la Plaza Comercial Antigua Harinera.

**ARTÍCULO 28.-** Los concesionarios podrán ejercer actividades comerciales bajo los siguientes giros de venta:

1. Fieros y Herramientas Nuevas y usadas
2. De ropa y calzado nuevo y usado
3. De alimentos cuya elaboración o comercialización requiera de uso de gas o agua corriente. Este giro es exclusivo para el área identificada como sector segundo o anexo.
- 4.- Chácharas y novedades.
5. Aguas frescas, frituras y dulces.
- 6.- Talabartería y venta de artículos de piel

En todo caso, es responsabilidad de los concesionarios notificar previamente a la Jefatura de Mercados y Plazas el giro que ejerzan.

**ARTÍCULO 29.-** Las actividades comerciales en la Plaza Comercial Antigua Harinera no tendrán mayor restricción que lo establecido en este Reglamento y en otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 30.-** El cambio de giro de cualquier concesión requiere la autorización previa, expresa y por escrito de la Jefatura de Mercados y Plazas, la que se expedirá a solicitud del interesado y una vez comprobado que no se violan las disposiciones de este Reglamento.

**ARTÍCULO 31.-** Queda estrictamente prohibido a los concesionarios de la Plaza Comercial Antigua Harinera, actividades directa o indirectamente

relacionadas con el ejercicio de la prostitución, así como la comercialización de bebidas embriagantes, psicotrópicos, medicamentos, sustancias o materiales considerados como peligrosos, juegos pirotécnicos u otras mercancías que pongan en riesgo el orden, seguridad o tranquilidad de la Plaza Comercial o a las personas o sus bienes.

Los concesionarios deberán asegurarse de que no se ingieran bebidas embriagantes en el interior de sus locales comerciales.

**ARTÍCULO 32.-** Los locales comerciales no podrán utilizarse como bodegas, viviendas o dormitorios.

**ARTÍCULO 33.-** Únicamente podrán destinarse al giro de alimentos cuya preparación o comercialización requiera de gas, electricidad o uso de agua corriente, los 59 (cincuenta y nueve) locales ubicados en el sector segundo o anexo.

Por la seguridad de la Plaza Comercial, así como de los concesionarios y los transeúntes, fuera del área mencionada en este Artículo, estará prohibido el uso de quemadores, anafres, cómales, braceros, parrillas, carbón, horno eléctrico o de microondas o cualquier otro aparato o mecanismo que genere calor. Por tal motivo, el único giro que permite el uso de los mecanismos aquí señalados, es el giro de venta de alimentos cuya elaboración o comercialización requiera de uso de gas o agua corriente.

### CAPÍTULO SEXTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA

**ARTÍCULO 34.-** El espacio comercial autorizado es la superficie construida del local comercial, más 40 (cuarenta) centímetros al frente del local

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

comercial tal como se muestra en la figura 1. Fuera del espacio comercial no podrá exhibirse ni venderse mercancía alguna, ni colocar publicidad de cualquier tipo.

### INSERTAR FIGURA 1 (DIMENSIONES DEL LOCAL COMERCIAL)

**ARTÍCULO 35.-** Los 40 centímetros a que se refiere el Artículo anterior, sólo podrán utilizarse para exhibir mercancía, colocar estructuras o anuncios siempre que no sean fijos. En ningún caso podrá utilizarse este espacio para ampliar o modificar los locales comerciales con estructuras permanentes.

Toda publicidad o anuncio deberá colocarse adosada o pegada al local comercial de manera tal que no exceda las dimensiones de la estructura del mismo. No podrán colocarse anuncios luminosos en ninguna parte del exterior del local comercial.

**ARTÍCULO 36.-** Queda prohibida la publicidad con frases, señas o imágenes ofensivas o que denigren a personas o instituciones.

**ARTÍCULO 37.-** La promoción a través del uso de altavoces, micrófonos, bocinas, amplificadores de volumen o cualquier tipo de aparato de sonido, será siempre moderado sin que afecte la convivencia dentro del Plaza Comercial Antigua Harinera y en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 38.-** La colocación de equipos para el uso de gas en el área de venta de alimentos, (sector segundo o anexo) deberá sujetarse a las disposiciones en materia de protección civil. Fuera del área destinada para la venta de alimentos, queda estrictamente prohibido el uso o colocación de tanques o recipientes de gas, ya sean fijos o manuales, así como cualquier aparato

o mecanismo que genere calor.

La comercialización de alimentos deberá sujetarse a la normatividad en materia de salud.

**ARTÍCULO 39.-** El horario autorizado para la realización de actividades comerciales por parte de los concesionarios de la Plaza Comercial Antigua Harinera, será de las 8:00 horas a las 19:00 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos, con excepción de cuando la autoridad disponga lo contrario por razones de seguridad u orden público.

Previa autorización a petición del interesado, la Jefatura de Mercados y Plazas podrá ampliar el horario autorizado atendiendo a las circunstancias particulares del caso.

**ARTÍCULO 40.-** Los concesionarios serán responsables del mantenimiento, orden y limpieza de sus locales comerciales y del entorno del mismo.

**ARTÍCULO 41.-** Los concesionarios pagarán por cada día laborado, el monto que por concepto de derecho de piso establezca la Ley de Ingresos del R. Ayuntamiento. Se considera día laborado el que un local comercial se encuentre abierto a cualquier hora del día. Para los efectos del presente Reglamento, el pago del derecho de piso es evidencia de que el local comercial estuvo laborando el día en cuestión. Durante una jornada laboral, el cierre de un local comercial después de haber pagado el monto por concepto de derecho de piso, no da derecho, en ningún caso, al reembolso de lo pagado.

Los cobradores adscritos a la Jefatura de Mercados y Plazas extenderán un recibo oficial por el monto pagado, el cual deberá mencionar el número del local.

# **REGLAMENTOS**

## **“REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS**

**ARTÍCULO 42.-** Los concesionarios definirán en base a métodos democráticos, un sistema para nombrar una Mesa Directiva y administrativa que los represente ante la autoridad municipal.

**ARTÍCULO 43.-** Para constituir la Mesa Directiva a que se refiere el Artículo anterior, los concesionarios mediante un sistema democrático previamente creado elegirán a quien los represente ante las autoridades Municipales, Estatales o federales, así como ante la sociedad en general.

Los concesionarios podrán contar con su propio reglamento interno o estatutos que regularán la duración de cada Mesa Directiva, método de elecciones y demás aspectos orgánicos de su organización.

En todo caso, los integrantes de la Mesa Directiva deberán ser concesionarios en activo de la Plaza Comercial Antigua Harinera en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el presente Reglamento. El carácter de integrante de la Mesa Directiva no da derecho, ni será justificación para incumplir las disposiciones de este Reglamento.

**ARTÍCULO 44.-** En los términos del presente Reglamento, las autoridades municipales reconocerán a la Mesa Directiva como representantes de los concesionarios para los asuntos de interés colectivo de la Plaza Comercial Antigua Harinera.

**ARTÍCULO 45.-** Las peticiones o gestiones ante la autoridad que afecten a más de un comerciante de la Plaza Comercial, deberán ser hechas a través de la Mesa la Directiva o los representantes.

**ARTÍCULO 46.-** La Mesa Directiva gestionará cuestiones que tienen que ver en lo general con la Plaza Comercial Antigua Harinera, pero no podrá imponer o decidir sobre los intereses de los concesionarios en lo particular o sus locales comerciales, sin autorización expresa de éstos. El establecimiento de la Mesa Directiva no impide a los concesionarios gestionar ante las autoridades municipales, las cuestiones que les sean de interés personal, particular o general.

### **CAPÍTULO OCTAVO ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS SANITARIOS**

**ARTÍCULO 47.-** Las áreas sanitarias, a que se refiere el artículo 14 del presente reglamento, quedarán a cargo de los propios concesionarios para su administración y limpieza.

**ARTÍCULO 48.-** La Mesa Directiva que se establezca conforme al capítulo anterior, determinará la forma y mecanismo bajo el cual se llevará a cabo la administración de las áreas sanitarias. Los concesionarios, a través de su Mesa Directiva podrán determinar una sola administración para todos las áreas de sanitarios instaladas al interior del los sectores primero y segundo.

El R. Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales verificará que los módulos sanitarios se encuentren limpios y debidamente funcionando. El R. Ayuntamiento se reserva el derecho de, sin mayor trámite, cancelar temporal o definitivamente la administración de una o mas áreas de sanitarios a la Mesa Directiva, cuando a su juicio, no estén debidamente administrados.

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

### CAPITULO NOVENO DE LA AMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA

**ARTÍCULO 49.-** El área de estacionamiento que se encuentra al interior de la plaza comercial, con ingreso en el Boulevard Revolución entre Privada Santos y calle Torreón Viejo, quedara a cargo de los propios concesionarios, para su administración, mantenimiento y limpieza.

**ARTICULO 50.-** La mesa directiva, establecerá la forma en que administraran los ingresos que provengan del acceso al estacionamiento, así como el precio que se imponga por tal acceso, lo cual se utilizara para el mantenimiento, conservación y mejora de la Plaza Comercial Harinera, debiendo informar de manera mensual a la Tesorería Municipal, los ingresos percibidos y la forma en que fueron administrados.

La Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Mercados y Plazas verificaran que la actividad que se realiza, se desarrolle de manera adecuada, por lo que el R. Ayuntamiento a través de las direcciones antes precisadas y previa autorización de la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico se reserva el derecho de, sin mayor tramite cancelar temporal o definitivamente la administración del estacionamiento de la Plaza Comercial Antigua Harinera a la mesa directiva, cuando a su valoración no esté correctamente administrado.

### CAPÍTULO NOVENO SANCIONES

#### Sección Primera Violaciones al presente Reglamento

**ARTÍCULO 51.-** El concesionario registrado

ante la Jefatura de Mercados y Plazas, será en todo momento el único responsable ante las autoridades competentes del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de otras disposiciones jurídicas. El carácter de concesionario implica la aceptación de ser en todo momento responsable directo del cumplimiento del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 52.-** Las violaciones a las disposiciones del presente Reglamento se sancionarán con una o más de las siguientes:

- I. Amonestación escrita;
- II. Multa de entre 3 y 150 salarios mínimos vigentes en la Ciudad de Torreón, dependiendo de la gravedad de la infracción. En los casos de reincidencia, el rango máximo y mínimo de la multa se duplicará;
- III.- Suspensión temporal de las actividades comerciales, por un plazo de entre 3 a 15 días según la gravedad de la infracción;
- IV.- Aseguramiento de mercancía;
- V.- Clausura definitiva del local donde se cometieron las infracciones;
- VI.- Revocación de la concesión.

**ARTÍCULO 53.-** Sin perjuicio de las sanciones que procedan, la autoridad municipal que conozca del caso podrá ordenar la reparación de daños derivados de violaciones al presente Reglamento. De igual manera, la autoridad competente podrá ordenar o ejecutar por sí misma, el retiro de mercancía, de estructuras, de publicidad o cualquier otra acción tendiente a eliminar la violación cometida al presente Reglamento.



# **REGLAMENTOS**

## **“REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

**ARTÍCULO 54.-** La clausura definitiva o la revocación de la concesión sólo procederán en los casos en que el presente Reglamento expresamente contemple tales sanciones.

La violación a las disposiciones de este Reglamento podrá dar lugar a que se impongan simultáneamente más de una sanción. Para determinar la sanción la autoridad tomará en cuenta la naturaleza y gravedad de la infracción, la reincidencia del infractor, las posibilidades económicas del infractor siempre que aporte elementos para valorarla y los daños o perjuicios que se causen con el ilícito.

**ARTÍCULO 55.-** Habrá reincidencia cuando en un período de 12 meses se presenten dos trasgresiones a una misma causal de sanción. Para efectos de determinar una reincidencia, se tomarán las fechas en que se levantaron las actas por presuntas irregularidades, siempre que dichas actas concluyan en la aplicación de una sanción.

**ARTÍCULO 56.-** Son violaciones al presente Reglamento:

- I.- Explotar el local para un giro diferente al autorizado.
- II.- Proporcionar datos falsos a la autoridad en cualquier trámite.
- III.- Vender bebidas embriagantes o permitir dentro del local comercial el consumo de las mismas o exhibir cualquier mercancía prohibida de conformidad con este Reglamento. La comisión de esta infracción dará lugar a la clausura definitiva del local y a la revocación de la concesión, cuando exista reincidencia, o cuando aun sin existir reincidencia, se hubieran provocado directa o indirectamente daños a personas o bienes por quienes consumieron o comercializaron las mercancías prohibidas.
- IV.- Trabajar fuera de los horarios permitidos

sin autorización de la Jefatura de Mercados y Plazas.

V.- Utilizar aparatos de sonido de cualquier tipo, a un volumen que cause molestias al público, de conformidad con la regulación vigente en materia de medio ambiente municipal, estatal y/o federal. La reincidencia dará lugar a la clausura definitiva del local comercial y a la revocación de la concesión.

VI.- Alterar la estructura de los módulos o locales comerciales de manera tal que dañe o ponga en riesgo la infraestructura pública, a otros locales comerciales o a personas o sus bienes. La reincidencia dará lugar a la clausura definitiva del local comercial y a la revocación de la concesión.

VII.- Exhibir o comercializar mercancía en espacios no autorizados por este Reglamento. La reincidencia dará lugar a la clausura definitiva del local comercial y a la revocación de la concesión.

VIII.- No cubrir el monto establecido en la Ley de Ingresos por concepto de derecho de piso.

IX.- No mantener su local comercial limpio.

X.- Dañar intencionalmente, por negligencia, impericia o por cualquier otra causa la infraestructura de la Plaza Comercial Antigua Harinera, ya sea por acción u omisión.

XI.- No contar con las instalaciones de gas adecuadas conforme a la normatividad en materia de protección civil. La reincidencia dará lugar a la clausura definitiva del local comercial y a la revocación de la concesión.

XII.- Colocar anuncios prohibidos por este Reglamento.

XIII.- Colocar estructuras fijas o semifijas en violación a las disposiciones de este Reglamento.

XIV.- Alterar el orden dentro del Paseo Comercial Centro Histórico o proferir insultos.

XV.- Iniciar o participar en riñas dentro de la Plaza Comercial, dicho acto dará lugar a la revocación de la concesión respectiva.

XVI.- Incumplir las disposiciones en materia de salud para la venta de alimentos.

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA

XVII.- Comercializar o exhibir mercancías en espacios prohibidos por este Reglamento o sin contar con el permiso respectivo. En caso de que el infractor sea concesionario o un tercero actuando por órdenes de un concesionario, la reincidencia dará lugar a la clausura del local comercial y la revocación de la concesión.

XVIII.- Permitir que de un local comercial o de contenedores colocados dentro de un local, escurran líquidos.

XVIX.- Las demás violaciones establecidas en este Reglamento o a las disposiciones jurídicas aplicables.

### Sección Segunda Aplicación de sanciones

**ARTÍCULO 57.-** Corresponde a la Jefatura de Mercados y Plazas y a la Dirección de Inspección y Verificación, la vigilancia del cumplimiento del presente Reglamento, así como el inicio de procedimientos por presuntas violaciones al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Protección Civil Municipal, la Dirección de Salud Municipal, y la Dirección General del Medio Ambiente, podrán vigilar que en la Plaza Comercial Antigua Harinera se cumplan las disposiciones legales que en cada caso les competa. La Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico del R. Ayuntamiento de Torreón, podrá en cualquier momento vigilar el correcto cumplimiento del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 58.-** Los inspectores adscritos a la Jefatura de Mercados y Plazas o de la Dirección de Inspección y Verificación, realizarán recorridos por la Plaza Comercial, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

En caso de que se detecte alguna presunta violación al presente Reglamento, los inspectores levantarán por triplicado un acta que contendrá

como mínimo:

1. Fecha y hora
2. Datos del inspector y de su acreditación
3. Circunstancias de tiempo, forma y lugar
4. Presuntas irregularidades cometidas
5. Medidas precautorias tomadas
6. Firma autógrafa del inspector que la levanta
7. En su caso, firma del concesionario, encargado del local comercial o de quien lo atiende, así como de cuando menos un testigo cuyos datos también deberán asentarse en el acta. La falta de firmas del testigo, concesionario, encargado del local o de quien lo atiende, no afectará la validez de las mismas, pero en todo caso, el inspector deberá asentar la negativa a firmar cuando así suceda.

El inspector podrá soportar el acta con fotografías o videos, las cuales en todo caso, deberán razonarse en el acta y remitirse al presunto infractor junto con el emplazamiento a que se refiere el Artículo 59.

En todo caso, un tanto del acta levantada deberá dejársele a la persona con quien se entienda la diligencia.

**ARTÍCULO 59.-** Al momento de levantar el acta a que se refiere el Artículo anterior, los inspectores podrán tomar cualquiera de las siguientes medidas precautorias:

- 1.- Aseguramiento de mercancías cuando representen un riesgo a bienes o personas;
- 2.- Clausurar preventivamente un local comercial.
- 3.- Retirar estructuras riesgosas
- 4.- Cualquiera otra medida que consideren necesaria para evitar posibles daños a personas o bienes.

**ARTÍCULO 60.-** Los inspectores remitirán el acta levantada al titular de la Jefatura de Mercados y

# **REGLAMENTOS**

## **“REGLAMENTO DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA HARINERA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

Plazas o al Director de Inspección y Verificación, según sea el caso, quien notificará al concesionario o interesado las presuntas violaciones cometidas y lo emplazará para que en un término de 5 días hábiles manifieste lo que a su interés convenga y aporte las pruebas de su dicho.

La notificación se hará en el local comercial del concesionario, en el domicilio que el concesionario haya registrado en la Jefatura de Mercados y Plazas, o en caso de no ser localizado en el mismo, se le dejará una notificación en alguno de los locales comerciales contiguos. De igual manera, la notificación será fijada en el local comercial del interesado, así como en los estrados de la Jefatura de Mercados y Plazas o de la Dirección de Inspección y Verificación. De toda diligencia de notificación se levantará el acta correspondiente por parte de los inspectores adscritos a la Jefatura de Mercados y Plazas o a la Dirección de Inspección y Verificación Municipal.

**ARTÍCULO 61.-** Cuando el acta contenga medidas precautorias, el titular de la Jefatura de Mercados y Plazas o el Director de Inspección y Verificación, determinarán la necesidad de mantener la medida precautoria. En el caso de productos perecederos, la autoridad correspondiente podrá determinar directa o indirectamente su donación a instituciones de beneficencia.

**ARTÍCULO 62.-** Una vez escuchado al concesionario o interesado y desahogadas las pruebas, el Jefe de Mercados y Plazas o el Director de Inspección y Verificación, procederá a dictar la resolución y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 63.-** Ante los actos de autoridad emitidos por las Direcciones de Mercados y Plazas y la Dirección de Inspección y Verificación, se podrá interponer Recurso de Inconformidad

ante los Tribunales Municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO 1.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO 2.-** Se derogan las normas y disposiciones municipales que se opongan a este Reglamento.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez.

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

# REGLAMENTOS

## CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON

### REGLAMENTO INTERIOR

**EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON  
REGLAMENTO INTERIOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

UNICO.- EL R. AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA PUEDE ESTABLECER CONSEJOS DE COLABORACIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA, EN LOS TÉRMINOS DE ARTICULO 182, FRACCIÓN III, INCISO 33 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPITULO I

EL CONSEJO CUIDADANO CONSULTIVO DE VIALIDAD

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA COMO ÓRGANO CONSULTIVO, DE OPINION Y DE APOYO CON CARÁCTER PERMANENTEMENTE EN MATERIA DE VIALIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA ENTRE LOS QUE SE INCLUIRÁ A UN REPRESENTANTE Y UN SUPLENTE DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS,

ORGANISMOS EMPRESARIALES, CLUBES DE SERVICIO, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, REGIDOR PDTE. DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD. DIRECCIÓN DE URBANISMO, INGENIERIA TRANSITO, OBRAS PÚBLICAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD CON SU VOZ Y SIN VOTO.

ARTICULO 3.- TODOS LOS CARGOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SERÁN HONORÍFICOS. EL CONSEJO TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO PODRÁ INVITAR, PARA QUE PARTICIPEN EN SUS REUNIONES ORDINARIAS DE TRABAJO, A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CUANDO SE TRATEN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 5.- EL CONSEJO CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y LOS CONSEJEROS.

ARTICULO 6.- LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE DEBERA REALIZARSE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, EN LA CUAL PARTICIPARAN TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO. DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE HAGA PÚBLICA EN LA PRIMER SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

AL MOMENTO DE EMITIR LA CONVOCATORIA,

**REGLAMENTOS**  
**CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON**  
**REGLAMENTO INTERIOR**

EL CONSEJO INTEGRARÁ LA COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELECCIÓN; ANTE LA CUAL, LOS ORGANISMOS PRESENTARÁN CARTA DE SOLICITUD DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, ACOMPAÑADA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA QUE PROPONGA A MAS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO.

PODRÁN SER ELEGIBLES COMO CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, ÚNICAMENTE LOS CONSEJEROS QUE HAYAN ASISTIDO, CUANDO MENOS, AL 70% DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EN SU CASO, EL ORGANISMO HAYA PAGADO LAS CUOTAS AUTORIZADAS POR CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A).- HABER CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES Y TENER MÍNIMO UN 70% DE ASISTENCIA EN EL AÑO CALENDARIO ANTERIOR.
- B).- NO SER PROVEEDOR DE SERVICIOS O CONTRATISTA DEL MUNICIPIO O DEL ESTADO, NO OSTENTAR CARGO EN DEPENDENCIA OFICIAL
- C).- OBTENER LA POSTULACIÓN DE SU ORGANISMO ASÍ COMO UN MÍNIMO DE 3 CARTAS DE ADHESIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO A SU CANDIDATURA, ESTA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  - 1).- NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO.
  - 2).- EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO Y DOMICILIO.
  - 3).- FIRMA DEL CANDIDATO.
  - 4).- ORGANISMO AL QUE PERTENECE.
  - 5).- FECHA DE INGRESO AL CONSEJO.

SERÁ PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA EL PERIODO ELEJIDO, LA PERSONA QUE OBTenga LA MAYOR CANTIDAD DE VOTOS. CADA ORGANISMO QUE INTEGRA EL CONSEJO TIENE DERECHO A UN VOTO, QUE SERÁ EMITIDO POR EL CONSEJERO PROPIETARIO

QUE LO REPRESENTA, Y ANTE SU AUSENCIA, EL VOTO SERÁ EMITIDO POR EL CONSEJERO SUPLENTE.

ARTICULO 7.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DURARÁ EN SU CARGO UN AÑO Y PODRÁ SER REELECTO POR UN AÑO MAS, NO SE PODRÁ REELEGIR POR OTRO PERIODO CONSECUTIVO.

ARTICULO 8.- LOS NOMBRAMIENTOS DEL VICEPRESIDENTE DEL SECRETARIO Y TESORERO SERÁN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, DE ENTRE LOS MIEMBROS ACTUALES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y DURARÁN EN SU CARGO EL TIEMPO DE GESTIÓN DEL MISMO PRESIDENTE.

ARTICULO 9.- LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO TENDRÁN DERECHO DE SEPARAR O CAMBIAR A SUS REPRESENTANTES DANDO AVISO POR ESCRITO. NO APLICANDO ESTO A LOS QUE HAYAN OBTENIDO UN CARGO EN LAS ELECCIONES.

CAPITULO II  
DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 10.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- VIGILAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EL REGLAMENTO DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, APROBADO POR EL ACUERDO DE CABILDO DEL 29 DE OCTUBRE DE 1992 PARA LO CUAL: PREVIO ESTUDIO, ESTE CONSEJO HARÁ LAS OBSERVACIONES NECESARIAS Y FIJARÁ SU PUNTO DE VISTA DE LOS PROGRAMAS

# REGLAMENTOS

## CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON

### REGLAMENTO INTERIOR

METROPOLITANOS ESTATALES A REGIONALES Y MUNICIPALES DE VIALIDAD.

II.- PROPONER Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS METROPOLITANOS, ESTATALES, REGIONALES Y MUNICIPALES DE VIALIDAD.

III.- PROPONER A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, PLANES Y MEDIDAS PERTINENTES PARA MEJORAR LA VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON.

IV.- SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE VIALIDAD EN EL MUNICIPIO CONFORME A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EXPIDA EL CABILDO.

V.- PARTICIPAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA VIALIDAD COMO EL DEPARTAMENTO VIAL, SEMÁFOROS, PARQUÍMETROS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA VIALIDAD.

VI.- PROPONER Y EVALUAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A LA PROFESIONALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD ÉTICA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL ÁREA DE VIALIDAD.

VII.- PREPARAR, ELABORAR, DISTRIBUIR Y PUBLICAR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LA VIALIDAD, ADEMÁS DE MANTENER UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL.

VIII.- EXPEDIR, MODIFICAR Y ACTUALIZAR EN SU CASO UN REGLAMENTO INTERIOR.

IX.- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DEL CONSEJO ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES.

X.- TRANSITO Y VIALIDAD URGENTE

1.- REQUERIR LA INFORMACIÓN DE LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE LA VIALIDAD PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

2.- SUPERVISAR EN FORMA DIRECTA LA EJECUCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DE SUS RECOMENDACIONES.

3.- AUTORIZAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

4.- REQUERIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE ENTREGUE AL CONSEJO SU PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, ESPECIFICANDO LAS OBRAS Y MONTOS ACOMPAÑÁNDOLOS CON LONOGRAMAS (PROYECTOS, CONVOCATORIAS, EJECUCIONES, PRESUPUESTOS, ETC.)

5.- REQUERIR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE QUE ATRAVÉS DE SUS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONSEJO, INFORMEN EN CADA REUNIÓN LO RELACIONADO A LA VIALIDAD, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA PARA POSIBLES MODIFICACIONES, PERMISOS, ETC. QUE COMPETA A ESTE CONSEJO PARA DAR SU RECOMENDACIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO MUNICIPAL O PLAN RECTOR DE LA CIUDAD O METROPOLITANO EN MATERIA

DE VIALIDAD.

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

ARTICULO 11.- LAS SESIONES DEL CONSEJO SERAN DIRIGIDOS POR SU PRESIDENTE MEDIANTE SESIONES ORDINARIAS QUE TENDRAN LUGAR EN LA SEDE QUE EL CONSEJO ELIJA Y QUE SE ASIENTE, EN ACTA DEL CONSEJO SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA, LA QUE TAL EFECTO SE CONSIDERARA SU DOMICILIO OFICIAL SALVO ACUERDO EN CONTRARIO. LAS JUNTAS TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, SOLO SE OCUPARAN DE LOS CONTENIDOS EN LA RESPECTIVA ORDEN DEL DÍA.

PARA QUE EL CONSEJO PUEDA SESIONAR Y ADOPTAR RESOLUCIONES SE REQUIEREN QUE CONCURRAN CUANDO MENOS EL 50% MAS UNO DEL TOTAL DE SUS MIEMBROS. LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SE TOMARAN POR MAYORIA DE LOS PRESENTES.

ARTICULO 12.- EL CONSEJO CITARA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO HAYA QUE TRATAR ASUNTOS URGENTES O DE PARTICULAR INTERES PARA LOS MIEMBROS DEL MISMO O PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO Y SERAN CONVOCADAS, LAS CUALES SERAN CON UN MINIMO DEL 30% DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.

ARTICULO 13.- EL CONSEJO PROCURARA QUE EN SUS SESIONES DE TRABAJO SE TRATE DE ASUNTOS REFERENTES A SU ENCARGO A FIN DE EFICIENTAR LA LABOR QUE SE REALIZA; TAMBIEN PODRA CONVOCAR EN CASOS CONCRETOS A LAS DEPENDENCIAS ESPECIALIZADAS EN EL TEMA, PARA TRATAR DE RESOLVER EFICIENTEMENTE Y RAPIDAMENTE

LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE EXPONGAN.  
ARTICULO 14.- EL CONSEJO PROMOVERA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y SUS REGLAMENTOS Y SE PODRA PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES PARA VERIFICARLO Y LAS ACCIONES QUE PROPICIEN Y FOMENTEN UNA MEJOR VIALIDAD PARA LA POBLACIÓN.

CAPITULO IV  
DEL PRESIDENTE

ARTICULO 15.- EL PRESIDENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PRESENTAR EL ANALISIS EN SU CASO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

II.- CONVOCAR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO A TRAVES DEL SECRETARIO.

III.- PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO ORIENTANDO LOS DEBATES QUE SURGAN EN EL MISMO.

IV.- ESCUCHAR LAS PROPUESTAS Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y PROMOVER LA SOLUCIÓN Y DESAHOGO DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS, FORMULANDO EN SU CASO, LAS PROPUESTAS QUE PROCEDAN.

V.- APLICAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO.

VI.- DESIGNAR ENTRE LOS CONSEJEROS A LOS COMISIONADOS, ENCARGADOS DE AMBITOS ESPECIFICOS DE TRABAJO DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO, POR ACUERDO TOMADO POR LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL MISMO.

# REGLAMENTOS

## CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON

### REGLAMENTO INTERIOR

VII.- REPRESENTAR AL CONSEJO ANTE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

VIII.- EMITIR SU VOTO DE CALIDAD SOLO EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES DEL CONSEJO.

IX.- IRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO EN COMPAÑÍA DEL SECRETARIO Y CONSEJEROS ASISTENTES A LA REUNION QUE EL ACTA SE REFIERA.

X.- LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

#### CAPITULO V DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 16.- EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR EN LOS CASOS EN QUE SUPLA LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE. (FUNGIRÁ EN LAS ASAMBLEAS COMO MODERADOR QUE COORDINE LAS COMISIONES DEL SECRETARIO).

#### CAPITULO VI DEL SECRETARIO

ARTICULO 17.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO.

I.- LEVANTAR EL ACTA DE CADA SESIÓN DEL CONSEJO, CONSIGNADO EN ELLA LA LISTA DE ASISTENCIA Y LOS ACUERDOS TOMADOS DEBIENDO FIRMAR ESTA, EN COMPAÑÍA DEL PRESIDENTE Y APROBADOS POR LA ASAMBLEA, LOS CUALES RECIBIRÁN POR CORREO ELECTRÓNICO LA MINUTA DE LA MISMA.

II.- LLEVAR UN ARCHIVO DE LAS ACTAS DE CADA SESIÓN Y DE LA CORRESPONDENCIA DEL CONSEJO. DÁNDOLE COPIA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.

III.- REDACTAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y SUSCRIBIRLAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.

IV.- AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO EN SUS FUNCIONES PROPIAS.

V.- PROPONER AL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS QUE ESTIME DEBAN SER TRATADOS EN LAS SESIONES DEL CONSEJO.

VI.- ELABORAR BÍTACORAS PARA EL SEGUIMIENTOS DE LOS ACUERDOS.

VII.- LAS DÉMAS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

VIII.- REDACTAR LA ORDEN DEL DÍA. CUALQUIER PUNTO DE ACUERDO DEBERÁ SER PROPUESTO AL SECRETARIO CON UN MINIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA SER INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA.

#### CAPITULO VII DEL TESORERO

ARTICULO 18.- SON FUNCIONES DEL TESORERO:

I.- PRESENTAR PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO.

II.- COBRAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE DEBEN PAGAR LOS



INTEGRANTES DEL CONSEJO, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.

III.- EXPEDIR LOS RECIBOS POR CONCEPTO DE CUOTAS.

IV.- PAGAR LAS EROGACIONES AUTORIZADAS POR EL PRESIDENTE Y EL TESORERO.

V.- PRESENTAR INFORMES MENSUALES Y ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO.

#### CAPITULO VIII DE LOS CONSEJEROS

ARTICULO 19.- FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS:

I.- CONCURRIR A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, PARA PARTICIPAR EN ELLAS CON SU OPINIÓN.

II.- EMITIR SU VOTO PARA APROBAR LAS PROPUESTAS FORMULADAS EN EL SENO DEL CONSEJO.

III.- INTEGRAR CON LOS FUNCIONARIOS ALGUNA DE LAS COMISIONES QUE FORMEN POR EL CONSEJO, CON FUNCIONES ESPECIFICAS, SEGÚN SEA EL CASO.

IV.- APROBAR LA ADMISIÓN DE NUEVOS CONSEJEROS.

V.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN.

#### CAPITULO IX DE LOS COMISIONADOS

ARTICULO 20.- LAS COMISIONES SE FORMAN POR UN MINIMO DE 3 MIEMBROS DEL CONSEJO Y TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PARTICIPAR CON EL PRESIDENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONSEJO.

II.- ATENDER LAS ENCOMIENDAS QUE SE LE DELEGUEN Y DAR SOLUCIÓN EXPEDITA A LAS MISMAS.

III.- INFORMAR EN CADA SESIÓN ORDINARIA AL CONSEJO SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS COMISIONES

IV.- PRESENTAR PROPUESTAS QUE FACILITEN A LAS AUTORIDADES RESOLVER CONFLICTOS DE INTERES VIAL.

V.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERA EL PRESIDENTE Y EL CONSEJO.

ARTICULO 21.- LAS COMISIONES SERAN LAS SIGUIENTES:

REGLAMENTOS.  
INFRAESTRUCTURA URBANA.  
EDUCACIÓN VIAL.  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.  
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

#### CAPITULO X DE LOS ASESORES

ARTICULO 22.- EL CONSEJO PODRÁ CONSULTAR CON ASESORES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ESTOS TENDRÁN QUE SER AVALADOS POR

# **REGLAMENTOS**

## **CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON**

### **REGLAMENTO INTERIOR**

LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS QUE SE CONSULTEN PARA EL CASO ESPECÍFICO DEL QUE SE TRATE SIENDO SU ASISTENCIA SOLO CUANDO SE REQUIERA Y SU CARÁCTER HONORÍFICO.

#### **CAPITULO XI DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

ARTICULO 23.- LOS INTEGRANTES SOLO PODRÁN SER EXCLUIDOS DEL CONSEJO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS

I.- DEJAR DE CUMPLIR, REITERADAMENTE, CON LAS ENCOMIENDAS QUE LES HAYA HECHO EL CONSEJO.

II.- ASUMIR UNA CONDUCTA CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, SERVICIO, PROBIDAD E INTEGRIDAD QUE DEBEN CARACTERIZAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

III.- LA AUSENCIA A 6 SESIONES CONSECUTIVAS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE AVISARÁ A SU ORGANISMO PARA QUE HAGAN EL CAMBIO CORRESPONDIENTE.

PARA LA EXCLUSIÓN DE UN MIEMBRO, SERÁ CARGO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

ESPECIFICAMENTE EN SESIÓN ORDINARIA PARA TAL EFECTO.

SE CONVOCARÁ A UNA REUNIÓN TAMBIÉN ORDINARIA DE CONSEJO, A FIN DE QUE EL INTERESADO EXPONGA SU DEFENSA.

LA COMISIÓN RECABARÁ POR SI LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, PARA EMITIR SU DICTAMEN, EL QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EL CUAL RESOLVERÁ EN DEFINITIVA.

#### **CAPITULO XII DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSEJO**

ARTICULO 24.- EL CONSEJO SE DISUELVE POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES, POR HABERSE VUELTO IMPOSIBLE EN SU OPINIÓN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO O FINALIDAD DEL PROPIO CONSEJO.

ARTICULO 25.- CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR EL PROPIO CONSEJO.

ARTICULO 26.- EL PRESENTE REGLAMENTO DEJA SIN EFECTO CUALQUIER REGLAMENTO EXPEDIDO CON ANTERIORIDAD.

ARTICULO 27.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA APROBACIÓN EN CABILDO Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez.

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Zaragoza, y 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interior Del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha ocho de Diciembre de dos mil nueve, aprobó el siguiente:

### **“REGLAMENTO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONCERNIENTE A LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAH.**

#### **CAPITULO I DISPOSICION GENERALES**

#### **TITULO PRIMERO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDOMINOS**

#### **CAPITULO PRIMERO EN RELACION A LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD.**

**ARTICULO 1.-** Los condóminos podrán usar, gozar y disponer libremente de sus locales de propiedad exclusiva sin más limitaciones que las establecidas en la Ley sobre el Régimen de propiedad en Condominio de inmuebles para

el estado de Coahuila, y las consignadas en el presente Reglamento régimen de propiedad en condómino concerniente a la plaza comercial y de estacionamiento alianza.

**ARTICULO 2.-** Los Locales se destinarán para el comercio en general de menudeo, y para el servicio relacionado con el abasto, siempre que no sean industrias contaminantes.

**ARTÍCULO 3.-** Queda prohibido instalar o introducir a los inmuebles aparatos o instrumentos peligrosos, sustancias tóxicas, ilegales, explosivas o inflamables, así también maquinaria pesada que cause daños a la estructura o a las rampas de acceso o que hagan ruido con daño a la salud, además de lo establecido en el artículo 94 en el reglamento de desarrollo sustentable y protección al ambiente del municipio de torreón Coahuila.

**ARTICULO 4.-** Los condóminos, harán uso de sus inmuebles en forma adecuada y pacífica, no podrán hacerlos servir a otro fin que no sea el estipulado en el presente reglamento, ni efectuar acto alguno que comprometa a la solidez, seguridad, salubridad o utilización de los inmuebles de la plaza comercial y de estacionamiento alianza en su conjunto, ni deberán incurrir en omisiones que produzcan los mismos resultados.

**ARTICULO 5.-** Cada condómino podrá hacer en el interior de su local comercial cualquier reparación o modificación, siempre que no afecten las columnas y losas que forman los muros de la construcción y que no dañen las instalaciones u otros bienes particulares o comunes. En consecuencia los condóminos, no podrán entre otras cosas construir, cambiar el acabado o los recubrimientos de los muros interiores así como el techo de sus inmuebles.

Los condóminos que fueran a modificar el interior

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONCERNIENTE A LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAH.

de sus locales, lo notificarán por escrito con siete días de anticipación a la administración, para efecto de que se tomen las medidas necesarias a fin de eliminar o reducir al mínimo las molestias a los demás ocupantes de la plaza comercial y de estacionamiento alianza.

**ARTICULO 6.-** Cada uno de los condóminos estará obligado a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los servicios e instalaciones propias, aún en el interior de su local comercial, que impida o haga menos eficiente la operación de los servicios comunes e instalaciones generales.

Se consideran propias las instalaciones de agua y luz que dan servicio a los locales, de sus terminales en interior de los mismos hasta los medidores correspondientes.

**ARTICULO 7.-** Los condóminos, no podrán abrir nuevas puertas o cambiar de lugar las ya existentes sin previa autorización de la administración.

**ARTÍCULO 8.-** Los condóminos, deberán permitir el acceso a sus locales a los técnicos que con autorización de la Administración se encarguen de efectuar dictámenes en columnas trabes y losas u otros servicios compartidos.

**ARTICULO 9.-** A cada condóminos, le corresponderá celebrar los contratos para la prestación de los servicios de teléfono, luz y agua; cubrir las licencias de funcionamiento, de salud, o cargos que de los mismos se deriven con base, en su caso, en la lectura de los medidores instalados para ello, así como pagar el impuesto predial, en los términos que marca la Ley.

**ARTICULO 10.-** Los condóminos, podrán arrendar sus locales o conceder su uso por cualquier otro título, pero continuarán siendo personalmente responsables del cumplimiento

de las obligaciones impuestas por la Ley sobre el Régimen de propiedad en Condominio de inmuebles para el estado de Coahuila, y las consignadas en el presente Reglamento régimen de propiedad en condómino concerniente a la plaza comercial y de estacionamiento alianza.

Los contratos respectivos harán referencia a la Escritura Constitutiva del Condominio, y el ejemplar del contrato que corresponde al arrendatario o usuario, deberá de estar sujetos al presente Reglamento municipal. Para efecto de que se sujeten a las disposiciones que le sean aplicables como ocupantes de los locales comerciales. Dichos contratos serán revisados por la Administración, a fin de evitar que contengan cláusula contraria al presente Reglamento.

La Administración anotará en el libro de Registro correspondiente a cada uno de los condóminos, los nombres de los ocupantes, así como el registro de Toda enajenación deberá ser comunicada oportunamente a la Administración, además de la situación que guarda cada uno de los locales comerciales, quienes se obligarán a cumplir las cuotas, y aportaciones, para el mantenimiento del inmueble para así estar en posibilidades de cumplir con las normas del presente Reglamento.

**ARTICULO 11.-** Cada condóminos, como dueño exclusivo de su local, podrá enajenarlo o gravarlo sin requerir el consentimiento de los demás propietarios. Para que la venta sea válida el condómino, deberá estar al corriente en sus pagos de cuotas y aportaciones al Condominio.

**ARTICULO 12.-** Sin embargo, en caso de venta de un local comercial, los condóminos de los demás locales gozarán del derecho del tanto o derecho de adquisición preferente y del derecho de designar un comprador como lo autoriza la Ley. A este efecto el condómino, que pretenda vender su inmueble lo haga del conocimiento del administrador dentro

de los 10 (diez) días siguientes mediante notario público o judicialmente. Con expresión del precio ofrecido y demás condiciones de la operación, a efecto de que Los condóminos, interesados en adquirir el local lo manifestarán por escrito a la Administración en un término de 10 (diez) días y ésta transmitirá a los condóminos, en un término igual, la lista de los posibles adquirientes. El condómino, que pretenda vender, deberá de acogerse a los términos del artículo 1505 del código civil del estado de Coahuila, si son varios los titulares del derecho del tanto que quisieran hacer uso del mismo.

Si al condómino, que pretenda vender no llegara a convenirle la operación de compraventa con ninguna de las personas incluidas en la lista de la Administración, podrá enajenar el inmueble a un tercero no condómino, Para que esta venta sea válida el condómino, deberá estar al corriente en sus pagos de cuotas y aportaciones a la Administración.

**ARTÍCULO 13.-** No gozarán de los derechos establecidos en el Artículo anterior los condóminos que ya sean dueño de un local de propiedad exclusiva.

**ARTICULO 14.-** Toda enajenación deberá ser comunicada oportunamente a la Administración para su anotación en el libro de Registro correspondiente.

**ARTÍCULO 15.-** Con independencia del seguro que la Administración contrate para las áreas comunes, cada condómino, u ocupante deberá mantener vigente un seguro de cobertura amplia para cada uno de sus locales, que contemple daños a terceros.

## CAPITULO SEGUNDO

### EN RELACION A LOS BIENES Y SERVICIOS COMUNES.

**ARTÍCULO 16.-** El derecho de cada condómino, sobre los bienes comunes, es decir su porcentaje de indiviso, es proporcional al valor de la parte exclusiva, con relación al valor total de la plaza comercial y de estacionamiento alianza. El derecho sobre los bienes comunes es inseparable del derecho de propiedad exclusiva.

**ARTÍCULO 17.-** Los elementos comunes del inmueble solo serán enajenables, gravables o embargables por terceros, conjuntamente con el local de propiedad exclusiva, respecto del cual se considera anexo inseparable, tal como lo previsto el artículo 1497 del código civil de Coahuila.

**ARTICULO 18.-** Cada condómino, podrá servirse de los bienes comunes y gozar de los servicios e instalaciones generales conforme a su naturaleza y destino ordinario sin restringir o hacer más oneroso el derecho de los demás.

**ARTICULO 19.-** Ningún condómino, deberá ocupar u obstaculizar las entradas, las calles interiores, las rampas, las banquetas, los andadores o los demás espacios comunes, ni entorpecer la circulación de los mismos.

**ARTÍCULO 20.-** Los condóminos, no podrán abrir luces o ventanas al exterior de los locales, ni pintar ni decorar las fachadas o paredes exteriores de los mismos, los rótulos o anuncios que se pongan en el exterior de los inmuebles deberán ser aprobados por la Asamblea de Condominos.

**ARTÍCULO 21.-** Los desperfectos o daños que causen en los bienes comunes los ocupantes de los locales de propiedad exclusiva o las personas que acudan a los mismos, serán reparados a costa

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONCERNIENTE A LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAH.

de los condóminos, del local correspondiente. Los condóminos, deberán avisar inmediatamente a la Administración de los desperfectos o daños observados en los bienes comunes.

**ARTICULO 22.-** El estacionamiento de la “plaza comercial y estacionamiento alianza” ubicado en sótano, planta baja y primer nivel que es propiedad del municipio de torreón, se maneja mediante el régimen de concesión previo acuerdo del ayuntamiento, por el presidente municipal, a persona física o moral de nacionalidad mexicana, en consecuencia el estacionamiento no forma parte de los bienes de uso común, los condóminos no podrán tener acceso a ese servicio salvo pago para su estacionamiento.

**ARTÍCULO 23.-** Todos los condóminos, deberán contribuir con una cuota para cubrir a los gastos de mantenimiento, conservación y operación de los bienes comunes y servicios generales. Entre dichos gastos se considerarán los siguientes:

**a).-** El sueldo y demás prestaciones del administrador quedan a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón. No así los gastos de oficina.

**b).-** El sueldo y demás prestaciones del personal de servicio y de oficina.

**c).-** Las erogaciones necesarias para el mantenimiento, conservación y limpieza, de los bienes comunes de la “plaza comercial”, y para la adquisición del equipo, utensilios, herramienta o materiales indispensables para ello.

**d).-** Las erogaciones necesarias para el mantenimiento y operación de los equipos e instalaciones de los servicios generales.

**e).-** Las cuotas por los servicios de agua y drenaje para la “plaza comercial”, en su totalidad.

**f).-** El importe del consumo de energía eléctrica de las áreas y bienes comunes de la “plaza comercial”.

**g).-** Las primas del seguro para la protección de la “plaza comercial” en su totalidad en la forma y términos que se mencionan en el artículo 47 de este reglamento.

**h).-** los demás gastos que autorice la Asamblea de condóminos en asuntos de interés común.

**ARTÍCULO 24.-** Los gastos comunes a que se refiere el Artículo anterior se distribuirán entre todos los condóminos, de acuerdo con el número de inmuebles; quedando establecido el presupuesto de gastos para determinado ejercicio en la primera asamblea de condóminos que se convoque por conducto del administrador para que en esta, se establezca las aportaciones para el buen funcionamiento y mantenimiento de las áreas de uso común.

El condómino del local comercial que se atrase en el pago de sus cuotas para gastos comunes, por más de cuatro meses, deberá acatar lo establecido por la ley sobre el régimen de propiedad en condominio de inmuebles para el estado de Coahuila, capítulo quinto de los gastos, obligaciones fiscales y controversias, artículo 34, primer y segundo párrafo.

**ARTÍCULO 25.-** Los condóminos, deberán efectuar el pago de las cuotas que por gastos comunes les corresponda, en la Oficina de la Administración del Condominio situada dentro del polígono del estacionamiento, de la “plaza comercial y estacionamiento alianza”, pagos serán dentro de los primeros quince días de cada mes contra el recibo extendido por la Administración. Las cuotas no cubiertas causarán un interés mensual. Interés que se establecerá en la primera

asamblea a que se convoque.

**ARTÍCULO 26:** En caso, de que por cualquier circunstancia la Asamblea de condóminos no hubiere aprobado el presupuesto de gasto para determinado ejercicio en los términos de este Reglamento, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del año anterior.

**ARTICULO 27.-** El aseo de los andenes de descarga de cada local comercial estará a cargo del usuario del local.

**ARTÍCULO 28.-** El condómino haga abandono de sus derechos o renuncie a usar determinados bienes comunes, continuara sujeto a las obligaciones que imponen la ley, la escritura constitutiva, el régimen de condominio y las demás disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 29:** Los condóminos, no podrán ni realizar obra alguna en las instalaciones comunes, excepto las reparaciones urgentes que por causas no imputables al condómino no hayan sido debidamente atendidas por la administración.

### TITULO SEGUNDO ADMINISTRACION

#### CAPITULO PRIMERO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y SUS ATRIBUCIONES.

**ARTICULO 30.-** La Administración de la “plaza comercial y estacionamiento alianza”, estará a cargo de un funcionario publico Municipal, designado por la Tesorería Municipal, y formara parte del Comité de Administración, además estará integrado por cuatro condóminos de los locales comerciales, además del administrador los cuatro miembros serán designados por la Asamblea de condóminos.

El Comité celebrará cuando menos una junta mensual y sus resoluciones se harán constar en la minuta correspondiente. El Comité tomará sus resoluciones por mayoría de tres de sus miembros.

**ARTICULO 31.-** El Comité de Administración tendrá las siguientes atribuciones específicas:

**a).-** Cumplir con las disposiciones de la ley sobre el régimen de propiedad en condominio de inmuebles para el estado de Coahuila, del presente reglamento régimen de propiedad en condominio concerniente a la “plaza comercial y estacionamiento alianza”, y hacerlas cumplir por los condóminos, ocupantes o usuarios del condómino.

**b).-** Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de los condóminos y las del Comité Técnico de Administración.

**c).-** Atender a la conservación, limpieza y vigilancia de los bienes e instalaciones comunes.

**d).-** Mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones y servicios comunes.

**e).-** Recaudar de los condóminos, las cuotas y aportaciones aprobadas por la asamblea, entregando el recibo previo, para así hacer frente a los gastos comunes.

**f).-** Representar, con poder general para Pleitos y Cobranzas al conjunto de propietarios en los asuntos comunes relacionados con el condómino, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren cláusula especial, sin limitación alguna.

**G).-** Proponer al comité de administración las reformas que considere necesarias al manual

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONCERNIENTE A LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAH.

de operaciones de la “plaza comercial y estacionamiento alianza”.

El Comité de Administración podrá delegar su poder para Pleitos y Cobranzas, sin que ello implique restricción de sus facultades y otorgar poderes generales o especiales concediendo facultades dentro de las suyas propias.

El Comité de Administración tendrá facultades especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley y autorización específica para otorgar y suscribir títulos de crédito en asuntos comunes, para desistirse del Juicio de Amparo, para presentar querellas, acusaciones o denuncias, representar al condómino en parte civil en procesos penales y para otorgar perdones.

Contratar en representación de todos y cada uno de los condóminos los seguros necesarios para la protección de los “bienes comunes de la plaza comercial y estacionamiento alianza”.

Designar, vigilar y notificar a la dirección de tesorería en caso de ser necesaria la petición de remover al Administrador a cuyo cargo estará la ejecución de los actos a que se refiere este artículo, dentro de las facultades y con las limitaciones que se establezcan.

Designar, contratar, vigilar y remover a veladores, y en general al personal técnico, administrativo y de limpieza.

Formular y adecuar reglamentos interiores que someterá a aprobación de la Asamblea de condóminos.

Llevar una contabilidad adecuada.

Tener en custodia el Testimonio de la Escritura Constitutiva del Régimen de Condominio, los planos generales de la plaza comercial y

estacionamiento alianza y de los locales en particular, y llevar un Libro de Actas y un Libro de Registro de condóminos y Ocupantes.

Someter anualmente a la consideración de la Asamblea un informe conteniendo las cuotas del ejercicio anterior y un presupuesto para el siguiente.

Ejecutar los acuerdos de las Asambleas de los condóminos.

Cumplir con las disposiciones de la Ley del presente Reglamento y velar por su observación general.

**ARTÍCULO 32.-** Las disposiciones que dicten el Comité y las medidas que tome dentro de sus facultades serán obligatorias para todos los condóminos a menos

Que la Asamblea las revoque o modifique. La revocación o modificación no perjudicará a terceros de buena fe. El Comité de Administración podrá dividir sus responsabilidades y actividades en: Presidente, Secretario, Tesorero, y dos vocales.

### **CAPITULO SEGUNDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIGILANCIA.**

**ARTÍCULO 33.-** La Asamblea de los condóminos nombrará un Consejo Consultivo y de Vigilancia integrado por tres condóminos de locales comerciales con las siguientes atribuciones:

Encargarse de interpretar el presente Reglamento y los acuerdos de la Asamblea en caso de duda de la Administración.

Desahogar las consultas que formule el Consejo respecto de la Administración de los bienes comunes de la “plaza comercial y estacionamiento alianza”.



Emitir su opinión respecto de los gastos extraordinarios que tengan el carácter de urgente. Intervenir en la formulación del orden del día que deberá incluir la convocatoria a Asamblea.

Convocar a Asamblea en caso de omisión de la Administración cuando juzguen pertinente, se levantara acta de la asamblea de la omisión de que se trate a la vez se notificara vía oficio a la tesorería municipal de Torreón de la omisión señalada.

Actuar como amigable componedor en diferencias o controversias que se suscitaren entre los condóminos o entre éstos y la Administración.

El Consejo tomará sus acuerdos por mayoría. Las resoluciones del Consejo se harán constar en el Libro de Actas.

El Consejo deberá presentar ante la Asamblea Anual de condóminos un informe sobre sus actividades y un dictamen sobre las cuentas y la labor de la Administración. Al Consejo le corresponderá designar con carácter de provisional a los miembros del Comité de Administración del Condominio en caso de que los nombrados por la Asamblea no pudieran por cualquier circunstancia desempeñar su cometido.

### **CAPITULO TERCERO DE LA ASAMBLEA DE LOS CONDOMINIOS.**

**ARTICULO 34.-** La Asamblea de condóminos es el órgano supremo en asuntos de interés común. Conocerá de todas las cuestiones que no se encuentren comprendidas dentro de las facultades conferidas a la Administración, pudiendo además revocar o modificar las disposiciones o medidas que ésta haya tomado, así como los dictámenes y acuerdos del Consejo Consultivo y de Vigilancia.

**ARTICULO 35.-** La Asamblea anual obligatoria deberá reunirse durante el mes de Enero de cada

año, y además de los asuntos comprendidos en el orden del día, se

Ocupará del informe y de las cuentas de la Administración, del dictamen del Consejo Consultivo y de Vigilancia; aprobará el presupuesto de gastos para el año siguiente, determinará la forma de arbitrase los fondos necesarios para cubrir dichos gastos y en su caso hará las designaciones o remociones de los Miembros del Comité de Administración y del Consejo Consultivo y de Vigilancia.

Las demás Asambleas se reunirán cuando fueren convocadas en la forma y términos de la Ley y del presente Reglamento.

**ARTICULO 36.-** Las Asambleas de los condóminos deberán celebrarse en la ciudad de Torreón, Coahuila.

**ARTICULO 37.-** Las convocatorias se harán como marca la ley y se enviarán por la Administración con una anticipación no menor de quince días a la fecha de la Asamblea por medio de un aviso que contenga la convocatoria, será entregado personalmente, por conducto del administrador, el cual llevara una lista en la cual al ser entregado dicho aviso los condóminos deberán firmar de recibido.

**ARTÍCULO 38.-** Los condóminos podrán convocar a una Asamblea sin intervención de la Administración cuando representen por lo menos un porcentaje de los locales comerciales igual a la tercera parte del indiviso del condominio.

**ARTICULO 39.-** El Consejo Consultivo y de Vigilancia podrá convocar a Asamblea en caso de omisión de la Administración o cuando lo juzgue conveniente.

**Artículo 40.-** Los condóminos podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta

# REGLAMENTOS

## “REGLAMENTO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONCERNIENTE A LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAH.

poder, los miembros del Comité de Administración no podrán representar a otros condominios, si un local perteneciera Proindiviso a varias personas, éstas deberán nombrar un representante común que asista y vote en las Asambleas de condóminos.

**ARTICULO 41.-** Las Asambleas serán presididas por un miembro del Comité de Administración o en su defecto por el condómino que designen los concurrentes y fungirá como Secretario de la asamblea la persona que éstos elijan.

**Artículo 42.-** Para los efectos de Asamblea de condóminos, los votos de los diferentes inmuebles que integran el Condominio serán por mayoría absoluta de votos del total de condóminos es decir por más de 50%(cincuenta por ciento).

**ARTICULO 43.-** Salvo que por disposición de la Ley ó de este Reglamento se exija una mayoría especial, ó se requiera unanimidad, los asuntos se resolverán, en Asamblea reunidas en primera convocatoria, por mayoría absoluta de votos del total de los condóminos, es decir, por más del 50% (cincuenta por ciento).

Tratándose de Asambleas que se celebraren en virtud de segunda convocatoria, las decisiones se tomarán con la simple mayoría de los votos de los condóminos, presentes o representados.

**ARTÍCULO 44.-** Se requiere una mayoría especial del 80% (ochenta por ciento) de los votos y de las tres cuartas partes del número de condóminos, de locales para:

Establecer el carácter común de otros bienes  
Emprender obras puramente voluntarias, que aunque se traduzcan en mejor aspecto o mayor comodidad, no aumenten el valor la “plaza comercial y de estacionamiento alianza”.  
Se necesita una mayoría especial del 75% (setenta

y cinco por ciento) de los votos y 55% (cincuenta y cinco por ciento) del número de condóminos para modificar el presente Reglamento.

Se necesita una mayoría especial de la mitad más uno del número de condóminos, además de la mayoría general establecida por la Ley, para decidir la

Reconstrucción y mejora de la “plaza comercial y de estacionamiento alianza”, la demolición y venta de materiales de acuerdo a los casos que marca la Ley.

Las mayorías especiales antes mencionadas regirán aún en el caso de Asambleas celebradas en virtud de segunda o ulterior convocatoria.

**ARTICULO 45.-** Las resoluciones legalmente adoptadas en las Asambleas obligan a todos los propietarios, incluso a ausentes o disidentes.

**ARTICULO 46.-** Cualquier disidente o ausente podrá oponerse judicialmente a las resoluciones mayoritarias que violen la Ley, la Escritura Constitutiva o el Reglamento de Condominio régimen de propiedad en condominio concerniente a la “plaza comercial y estacionamiento alianza”, dentro de los treinta días que sigan a la Asamblea.

La oposición no suspenderá la ejecución de los acuerdos impugnados.

**ARTICULO 47.-** Las votaciones en las Asambleas serán simplificadas a no ser que se acuerde que sean nominales, en cuyo caso se recibirán por conducto de los escrutadores que designe la Asamblea

**ARTICULO 48.-** De toda Asamblea se levantará Acta que deberá consignarse en el Libro respectivo y que será firmada por el Presidente, el Secretario y los Escrutadores. Se integrará además un expediente con una copia del Acta y de la convocatoria, con la lista de asistencia

suscrita por los concurrentes y los escrutadores, las cartas poder en su caso y los informes y demás documentos con que si hubiere dado cuenta.

**ARTÍCULO 49.-** Los propietarios podrán consultar el Libro de Actas y tendrán además derecho de exigir, a su costa, copias de las Actas y otros documentos de cualquier Asamblea, estos se solicitarán por escrito a la Administración.

### TITULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**ARTICULO 50.-** El seguro contra incendio, rayo, huracán y granizo que el Comité de Administración, decidirá si es necesario o conveniente tomar uno o varios seguros que puedan amparar los bienes o cubrir las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

**ARTICULO 51.-** El propietario que no cumpla con las obligaciones a su cargo o que viole las prohibiciones contenidas en la Ley o en el presente Reglamento, además de ser amonestado por la Administración, responderá de los daños y perjuicios que cause a demás propietarios y en su caso, deberá reponer las cosas al estado que guardaban anteriormente.

**ARTICULO 52.-** En caso de reincidencia, la administración hará del conocimiento del la Asamblea las violaciones a la Ley o al Reglamento y el nombre del condominio responsable, para efecto de que la Asamblea haga la amonestación a que haya lugar, con apercibimiento de que en caso de subsecuente violación, se procederá en los términos de la ley.

### CAPITULO PRIMERO RESTRICCIONES DE CIRCULACION INTERNA.

**ARTÍCULO 53.-** La entrada y salida de todos los usuarios de la “plaza comercial y de estacionamiento alianza”. Será por el acceso de las puertas principales de cada uno de los establecimientos.

### CAPITULO SEGUNDO RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION.

**ARTICULO 54.-** Todos los condóminos propietarios de la “plaza comercial y de estacionamiento alianza”. Deberán respetar todos los lineamientos de construcción que sean especificados por las autoridades de Desarrollo Urbano del Municipio de Torreón Coahuila.

### ARTICULOS TRANSITORIOS.

**ARTÍCULO 1.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO 2.-** Estarán exentos del pago de cuotas de mantenimiento a que se refiere el presente Reglamento, las construcciones especiales que sean autorizadas por la Asamblea de los condóminos así mismo lo no previsto por el reglamento, se entenderá lo establecido por la ley sobre el régimen de propiedad de condominio de inmuebles para el estado de Coahuila y supletoriamente el código civil del estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 3.-** Se derogan las normas y disposiciones municipales que se opongan a este Reglamento.”

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diez.

# **REGLAMENTOS**

**“REGLAMENTO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONCERNIENTE A LA PLAZA COMERCIAL Y DE ESTACIONAMIENTO ALIANZA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAH.**

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO